


SIGILLVM · VNIVERSITATIS · CALIFORNIENSIS
FIAT LVX
MDCCCLXVIII
EX LIBRIS

Corrected

AÑO VI Enero Febrero 1919 NÚM. XXXI

ARCHIVO
IBERO-AMERICANO

ESTUDIOS HISTÓRICOS SOBRE LA ORDEN FRANCISCANA EN ESPAÑA
Y SUS MISIONES

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesiástica.

SUMARIO

(Continúa el Sumario en la página siguiente.)

MADRID
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Cisne, 12, teléf. J-112

MISCELÁNEA

BIBLIOGRAFÍA

Trabajos que se publicarán en los números próximos del ARCHIVO

Carrión, P. Luis, O. F. M.—Título, Titular y Sello del convento de La Aguilera.
—*Memoriale Religionis* de oficios activos y contemplativos ¿por San Pedro Regalado?
—Espíritu democrático de la Orden Franciscana en sus primeros y mejores siglos.
—Cisneros en La Aguilera.
—Beatificación de San Pedro Regalado.
—Tablas capitulares de la Provincia de la Concepción, años 1783, 1786, 1788, 1789, 1791, 1792, 1794, 1795, 1798, 1801, 1806, 1807, 1815, 1816, 1818, 1819, 1821, 1825, 1827, 1828, 1830, 1832 y 1835.

Legísima, P. Juan R., O. F. M.—El convento de Santa María de Jesús de Avila, vulgo Gordillas.

López, P. Atanasio, O. F. M.—Biobliografías de ilustres Franciscanos gallegos.
—Crónica Franciscana inédita.
—Fuentes históricas. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. *(Conclusión.)*

Martín, P. Antonio, O. F. M.—Descripción chorográfica del sitio que ocupa la Provincia regular de Cartagena. Obra inédita del P. Pablo Manuel Ortega. *(Continuación.)*

Núñez, P. Lucio M.ª, O. F. M.—Los Estudiantes franciscanos de la Universidad de Alcalá.
—Documentos acerca de algunas reliquias de San Diego de Alcalá.
—Libro de recepciones y profesiones del convento de San Juan de los Reyes, de Toledo.

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

TOMO XI

ARCHIVO
IBERO-AMERICANO

ESTUDIOS HISTÓRICOS SOBRE LA ORDEN FRANCISCANA EN ESPAÑA
Y SUS MISIONES

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesiástica.

AÑO VI | Enero-Febrero 1919 | NUM. XXX



MADRID

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Cisne, 12, teléf. J-112

1499.—Imprenta de Gabriel López del Horno, San Bernardo, 92, teléfono J. 1002.

Breve pontificio en favor de una iglesia franciscana

EX PROCURA GENERALI

ECCLESIA NOSTRI CONVENTUS BONAERENSIS DECORATUR TITULO BASILICAE

BENEDICTUS PP. XV.

Ad perpetuam rei memoriam.

Extat in urbe Bonaërensis templum. Deo in honorem Sanctarum Ursulae y Sociarum Virginum et Martyrum anno MDCCLIV dicatum, atque Ordini Fratrum Minorum concreditum, unde vulgo a Sancto Francisco nuncupatur. Ceteris illius urbis sacris aedibus tum antiquitate ac praestanti molis amplitudine, tum conspicuis picturae et sculturae operibus idem templum ita praecellit, ut illustre veluti historiae monumentum habeatur, quod ab exteris quoque illud invisentibus merito suspicitur. Anno MCMXI, piorum coniugum Sanctis Unzué et Carolae Vivar de Unzué, modo defunctorum, profusa liberalitate largitis expensis, sacra eadem aedes tot de integro pulcherrimis omnigenae artis ornamentis magnifico adaucta fuit, ut praecipua Bonaërensis civitatis ecclesia hodie habenda sit. Praeter Minorum Ordinis Fratrum, qui benefactis vitaque in exemplum peracta famam immaculatam reliquerunt, mortales exuvios insigni sarcophago ibi reconditas, praenobili enunciato in templo illustrium etiam virorum corpora requiescunt, qui, publicis et civilibus laudabiliter perfuncti muneribus, inter optimates Reipublicae Argentinae merito recensentur. Ratione quoque cultus et fidelis populi assidua frequentia

et saepe saepius innumero concursu, eadem sacra aedes inter primarias urbis ecclesias enitet. Siquidem Franciscales Fratres, ibidem sacris officiis naviter vacantes, divini cultus splendori singulari studio prospiciunt; simulque plurimae Confraternitates et Sodalitia sub diversis nominibus, nec non Consociationes et Piae Uniones, eadem in ecclesia sunt legitime institutae, praesertim laica Congregatio Tertii Ordinis Sancti Francisci, in qua quingenti viri ac mille tercentae militant mulieres. Hae omnes institutiones et societates privilegiis sacrisque indulgentiis largiter pollent, queis ab hac S. Sede diversimode ditatae fuerunt. Praeterea memoratum templum, Archibasilicae Lateranensi iampridem aggregatum, non modo copiosa ac divite supellectili refertum est, sed praecipue ingenti Sacrarum Reliquiarum thesauro, quas inter nonnullae insignes praetiosissimis thecis inclusae, quas publice expositas permagno pietatis studio Christifideles venerantur.

Quae cum ita sint, cum hodiernus Franciscali Provinciae a B. M. Assumptione Praepositus, vota exprimens quoque Fratrum coenobii Bonaërensis, Nos inixis precibus flagitaverit, ut praelaudatum templum sub titulo Ss. Ursulae et Sociarum Virginum et Martyrum ad Basilicae dignitatem evehere dignemur, Nos, animo repetentes gloriosa illius templi memorias, precibus his annuendum quantum in Domino possumus existimavimus. Idcirco, audito Ven. Fratre Nostro S. R. E. Episcopo Cardinali Sacrorum Rituum Congregationi Praefecto, attentoque praesertim commendationis officio tum Archiepiscopi Bonaërensium, tum Fratrum Minorum Procuratoris Generalis, ecclesiam Bonaërensem Ss. Virginum et Martyrum Ursulae et Sociarum, motu proprio adque ex certa scientia et matura deliberatione, Nostris, deque Apostolicae potestatis plenitudine, praesentium tenore simplici Basilicae titulo cohonestamus, cum privilegio deferendi tintinnabulum et conopaeum, cui liceat stemma ipsius ecclesiae, non tamen auro vel argento ornatum.

Decernentes praesentes Litteras firmas, validas atque efficaces semper extare ac permanere, suosque plenos atque integros effectus sortire et obtinere; illisque ad quos pertinent

nunc et in posterum plene suffragari; sicque rite iudicandum esse ac definiendum, irritumque ex nunc et inane fieri si quidquam secus super his a quovis qualibet auctoritate scienter sive ignoranter attentari contigerit. Non obstantibus contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud S. Petrum sub anulo Piscatoris, die VIII mensis Ianuarii anno MCMXIX, pontificatus Nostri quinto.

P. Card. Gasparri *a Secr. Status.*

L. ✠ S.

Este Breve demuestra una vez más el afecto de nuestro santísimo padre Benedicto XV a la Religión franciscana.

LA DIRECCIÓN.

SOBRE LA GRANDEZA DE ESPAÑA
a favor de los Generales Franciscanos

En 1660, por cuestión de ceremonial diplomático, surgió una diferencia entre el General de los Franciscanos, el siciliano Fr. Miguel Angel Buongiorno de Sambuca, hombre de vasta cultura y no menor actividad y energía, y el prestigioso Embajador de España en la Corte de Roma D. Luis de Guzmán Ponce de León. Elevado aquél al cargo supremo de la Orden en el Capítulo general de Toledo de 1658, se encaminó a Madrid, donde, siguiendo el ejemplo de sus antecesores, rindió tributo de veneración y agradecimiento al Rey Católico, gran protector de los Menores, delante del cual se cubrió, elevando con esta acción a los honores de Grande de primera clase el privilegio de simple Grandeza de España, perpetuamente concedido a los Generales de las Ordenes de nuestros Padres San Francisco y Santo Domingo.

Despachados luego algunos asuntos, dirigióse a principios de 1660 a Italia, y al llegar a la Ciudad Eterna por el mes de Junio, esperaba ser recibido por el Representante de España con la solemnidad y aparato que correspondia a los personajes que por alta distinción merecian ser llamados primos de Su Majestad, lo cual dejó de practicar el Embajador, por no haber recibido anuncio oficial de la llegada del interesado; y así picado el uno del otro, se mantuvieron firmes en su pretendido derecho, sin darse mutuamente el honor de la visita. Pero lo más gracioso del caso es que el Rmo. P. Sambuca observó idéntico proceder con el Cardenal Protector de la Orden, que a la sazón era el aristócrata y potente Francisco Bar-

berini, sobrino del papa Urbano VIII y su Secretario de Estado, quien le podía hacer pagar bien cara la provocación de su justo enojo.

Así permaneció el negocio por algunos meses, hasta que temiendo el Embajador que el General, indignado por sus malos oficios, obrase contra los interes de la Corona en el siguiente Capitulo de Roma, de donde se esperaba la elección de General español, expuso el caso al Soberano, el cual desaprobó la conducta de su Representante, mandándole que diese cumplida satisfacción a su ofendido, y asimismo que en adelante teniendo aviso de la llegada de dichos Generales, aunque no fuese oficial y procedente de los mismos interesados, saliese a recibirlos en coche de seis caballos, y les rindiese los honores debidos a los Grandes de España. Al propio tiempo le daba algunas normas sobre el modo cómo debía portarse con los Generales de las demás Ordenes religiosas. Cumplió Ponce de León cuanto el Soberano le ordenaba, quedando así zanjado el obstáculo que se oponia a la intimidad de relaciones entre el General y el Embajador.

No fué tan facil ajustar la discordia entre el Rmo. Sambuca y el Cardenal Barberini, no queriendo éste admitir que la Grandeza de España diese alguna preeminencia sobre los Príncipes de la Iglesia, por lo cual, temiendo el Rey que el General fuese victima de algún atropello para obligarlo a ceder de su empeño, mandó a su Embajador que le escudase con su Real autoridad, añadiendo que en todo caso, antes de capitular, formulase el oprimido una solemne protesta, para que con esta transacción no quedase perjudicado el derecho de los demás Grandes de España, ni pudiesen sus émulos alegar precedente alguno.

La historia de esta discordia hállase descrita en las dos Reales Cédulas que vamos a publicar, sacándolas del Archivo de la Embajada cerca de la Santa Sede (1), donde encontramos también otro Real Despacho, que por tener relación con los precedentes, lo insertamos a continuación de aquéllos (2).

---

(1) Biblioteca de manuscritos. *Collectio Bullarum et Brevium*, t. VIII, fols. 161 y 171 sigs.
(2) Ib., *Coll. Bull. et Br.*, t. XXIX, fol. 73-5.

Háblase en él del viaje que hizo a España el General de los Capuchinos, Fr. Jerónimo de Castel Ferretti (1), quien, habiendo obtenido audiencia del rey Felipe III, recibió el privilegio de la cobertura, y con él vióse elevado a la categoría de Grande de primera clase, lo cual, divulgado entre la colonia española de Roma y partido adicto a la misma Corona, originó una cuestión, por dudarse si con aquella distinción Su Majestad había querido conferir un privilegio hereditario a todos los Generales de dicha Orden, como lo tenían los de los Franciscanos y Dominicos, o solamente tributar un honor personal en atención a los méritos del P. Castel Ferretti. El Rey declaró que el privilegio era personal y al propio tiempo explicaba el por qué el General de los Franciscanos estaba siempre cubierto.

I

Despacho de Su Majestad, de 24 de Octubre de 1660, sobre ceremonial y tratamiento de Grande de España a los Generales de San Francisco y Santo Domingo.

El Rey.

D. Luis de Guzmán Ponze de Leon, gentilhombre de mi Cámara, de mi Consexo de Guerra, capitán de mi Guarda Española y mi embaxador en Roma.

Con vuestra carta del 6 de Agosto me auisays hauía buelto a Roma el General de la Orden de nuestro Padre San Francisco de la Observancia, y que no sólo no os hauía dado parte de su llegada, pero que hauiendo ya casi dos meses que está en su Residencia, no

(1) Fr. Jerónimo fué dos veces general de su Orden; la primera desde 1599 hasta 1602, la segunda desde 1603 hasta 1613. Después de él otros Generales obtuvieron de Su Majestad el honor de la cobertura; por lo menos nos consta de Fr. Esteban de Cesena, (1671-1678), de Fr. Bernardo de Porto Mauricio (1678-1685) y de Fr. Bernardino de Arezo (1691-1698). De la solemne entrada de este último en Madrid y de la audiencia que tuvo de Carlos II en 24 de Marzo de 1692, se nos ha conservado una preciosa relación publicada por Antonio Bulifon *Lettere Mamorabili istoriche, politiche ed erudite, scritte e raccolta da* ANTONIO BULIFON; Nápoles, MDCXCIII, pág. 198-216. Véase *Analecta Ordinis Minorum Capuccinorum*, tom. XI (1895), págs. 120-4, donde se inserta aquella relación, que es una carta de D. Carlos Valdivia a D. Vicente de Amparias, Maestro de Campo en la guerra de Flandes y Portugal. Dice allí Valdivia de Fr. Bernardino de Arezo: *Propose egli nella sua mente, prima de uisitare niuna Provincia porsi a piedi de S. M. Cattolica, acciò che in questa maniera guadagnasse la sua Religione l'onor di veder coverto il suo Generale, come Grande di prima clase.*

hauia venido a visitaros, en que vos estauays muy resentido de su proceder, y que, sin embargo desto, sin daros por entendido, hauiays procurado por medio de algunos Padres españoles entender el motiuo que hauia tenido dicho Padre General en haueros faltado a este cumplido, como practican todos los demás Generales y Superiores de las otras Religiones residentes o que vienen a Roma. Y que algunos Padres graues, de quienes os hauiays valido, os hauían dicho que el motiuo que el Ministro general de la Orden Seráfica hauía tenido era porque, sabiendo vos por varios resquentros el día preciso de su llegada, no le hauiays embiado a receuir fuera de la puerta de la ciudad con el tiro a seys y Gefe de vuestra casa y familia, como a Grande de España, y que os hauiays formalizado de este motivo, porque aunque era cierto que sabiays el día preciso de su arino, por hauerloos comunicado el Procurador general de la Orden, no os hauía embiado por su parte ningún recado, como juzgáuades deuía, y que por esto el General continuaua en su enojo, y vos, como mi Embaxador, no creyades deuerle ceder, teniendo el mismo sentimiento el Cardenal Protector de la Orden, a quien tampoco hauía visitado, pretendiendo que le dé tratamiento, como a Grande, en que no quieren conuenir los Cardenales por el diuerso ceremonial de que estilan por su dignidad y gerarquía. Pero que atento [a que] dentro de 16 meses se deue celebrar en Roma el nueuo Capítulo general de la Orden, era preciso que Yo determinase sobre este ceremonial, para que no fuesse motiuo que dicho Ministro general, picado, desbaratase la eleccion del subcesor, que deue recaher en español y sugeto a Mí grato.

Y enterado de lo referido y demás que me representays, deuo deciros para vuestra inteligencia y de los Embaxadores que os subcedieren, que los Superiores generales de las Ordenes de Santo Domingo y San Francisco gozan de tiempo inmemorial, por priuilegio de los Reyes Cathólicos, mis padres, abuelos y bisabuelos, el honor de Grandes de España de primera clase; que con tales honores nuestros Introductores nos los han presentado siempre, y quando se ha dado el caso que han venido a nuestra Audiencia, y Yo y los Reyes mis predecesores los hemos tractado como tractamos a los demás Grandes de primera clase, mandándolos cubrir y sentar, como tales Grandes; y si por respeto del hábito de sus santos Fundadores más pudiéramos con nuestro decoro hacer, mucho más haríamos en su obsequio; en cuya consequencia deueys quedar entendido que siempre y quando se diese el caso que entrase en Roma qualquiera de

los Generales de las Ordenes de nuestros Padres San Francisco y Santo Domingo, con la noticia de su próximo ariuo, que por medio de qualquiera tubiéredes, aunque no sea por el de dichos Generales (que por la pobreza de su hábito, especialmente el de San Francisco, no deuen tener plaza para despacharos correó), los ireys a receuir vos en persona, si cómodamente lo pudiéredes hacer, fuera de la ciudad, o si no, con tiro a seys los enbiareys a receuir por uno de los principales gefes o ministros de essa Embaxada, para que los acompañen y siruan hasta el conuento, cumplimentándolos como a Grandes de España, según les es deuido, y haciéndoles los conuenientes ofrecimientos, agasaxándolos y prometiéndoles buena correspondencia y fauores.

Y en las visitas que os hicieren, los haueys de receuir como a Grandes de España, saliendo a la pieza que por ceremonial os está señalada para los Grandes, y dándoles mano y entrada tan deuida a su santo hábito. Y en la sala de la audiencia les dareys mexor assiento, como lo dariays a otro qualquier Grande, seglar, y los agasaxareys cariñosamente, como por todas razones conuiene aún por los fines políticos de mi Real seruicio, como Cabezas de Religiones tan vastas y conspicuas, que se merecen y han logrado muchas atenciones y respecto. Y finalmente los acompañareys en todo y por todo, como se acompañan los demás Grandes de España, seglares, de primera clase, no embargante la regla general, en que se dice que mis Embaxadores hayan de tratar un punto y grado menos de lo que corresponde a qualquiera esfera de los vasallos, porque este ceremonial no se entiende con los Grandes, que en todo y por todo deuen tener el mismo tratamiento, honores, prerrogatiuas y èxempciones que Yo les franqueo respectiuamente, y el que les corresponde y gozan inalterablemente de todos en mi Real Corte y en todos mis reinos y dominios.

Con los Generales de las demás Ordenes, que no gozan de este honor, deueys estar preuenido, que si el General de alguna Orden, como suele acaecer, fuere español, en tal caso practicareys de embiarle tiro a seys, por honrra y decoro de la nacion, y le hareys cumplimentar por un page o capellán, y en su receuimiento, aunque le dareys silla, ésta deue ser inferior a la vuestra, y no le dareys mano, porque no le compete este honor, que sólo por priuilegio y por la mi merced y de los Reyes mis predecessores la gozan los dos expressados Ordenes, como Grandes. Y no siendo el General de otras Ordenes español, no le embiareys tiro ni hareys, como Emba-

xador, demonstracion alguna, sino en el caso que lo tubiésedes por conueniente, según el estado de las cosas y la circunstancia de los tiempos.

Y respecto al caso referido y que me haueys representado con el General de San Francisco, os encargo y mando que por los medios que juzgasseys más convenientes, procureys sinceraros con él de vuestro descuydo, dándole el titulo correspondiente a la Grandeza religiosa y procurando suavizarle de su enoxo, en manera que de vos quede enteramente satisfecho, como lo estoy Yo de su honrrado religioso punto en substener la Grandeza deuida a su dignidad, aprouando el no hauer visitado a su Cardenal Protector, pues éste faltó al cumplimiento que se le deuía, como tal Grande de primera clase, que es lo que vos, por el decoro de la Grandeza, deueys darle a entender, y aun representárselo de mi parte, para que dicho Cardenal quede enterado de que la cardenalicia dignidad no fué instituyda para enuilecer y conculcar a las dignidades que confieren los Soberanos y Príncipes seculares, sino *inferendo onera sarcinae pastoralis* y para mayormente honrrar a los Reyes y Monarcas del orbe católico.

Y sobre este punto, en el caso que su Protector se le quiera oponer y conculcarle, os mando que le protexays, ampareys y defendays en mi Real nombre, pues como tal mi Grande quedan de mi cuenta sus deuidos ascensos, sin que las amenazas de su Cardenal Protector le sirvan de rémora para substener la Grandeza de su Religion, pues aunque se blasona con el título de Orden de Menores —asi la estableció su santo Fundador— el qual no estorbó ni vedó que la piedad de los Reyes Cathólicos (dexándola el proprio de Menor, y baxo la consideracion de hauer sido distinguida por Jesuchristo nuestro Señor con el fauor de hauer comunicado a su santo Fundador sus propias sagradas Llagas) a imitacion suya la ensalzen al título que se allega a las imediatas sombras de la Soberanía, siendo mis primos.

Assí lo tendreys entendido para cumplirlo, mandando registrar este mi decreto ceremonial en los libros de essa Embaxada.

De Madrid, a 24 de Octubre de 1660.

Yo el Rey.

D. Luis de Oyanguren.

(Ex originali.)

II

Despacho de Su Magestad, de 22 de Mayo de 1661, tocante a ceremonial del General de San Francisco con su Cardenal Protector.

El Rey.

D. Luis de Guzmán Ponce de León, gentilhombre de mi Cámara, de mi Consexo de Guerra, capitán de mi Guarda Española y mi embaxador en Roma.

Con motivo de participarme de hauer dado execucion (por lo que a vos toca) al Despacho de 24 de Octubre del año pasado, hauiéndoos sincerado con el General de San Francisco en vuestro descuydo, y que le hauyais visitado como se os mandó y os hauía restituydo, muy cumplido, la visita, en las quales le hauiays dado el tratamiento correspondiente a la religiosa Grandeza; tambien me decís que el Cardenal Protector de la Orden, por el ceremonial cardenalicio, de ninguna manera quería conuenir en darle tratamiento de Grande de España, con silla, mano y entrada, por estar uedado hasta a los Patriarcas, Arzobispos y otras Dignidades por una Constitución o Bula del pontífice Eugenio IV y otra de Sixto V, hauiendo declarado que la cardenalicia es la primera Dignidad después de la pontificia, y que no deue ceder a ninguna otra Dignidad ecclesiástica. Y hauiendo mandado reconocer y examinar entrambas Bulas, por ellas consta que la Dignidad cardenalicia es la más excelente de todas las dignidades *ecclesiásticas*, lo que no se le controuierte a ningún Cardenal, y de aquí quieren inferir que el General de San Francisco, siendo Dignidad ecclesiástica de su Orden, deua ceder a la Dignidad cardenalicia, como Dignidad superior, en que Yo también conuengo.

Pero no hablando, ni pudiendo hablar dichas Bulas de las Dignidades seculares que confieren los Monarcas, Reyes y Soberanos, siendo dicho General Grande de España y, como tal, Dignidad *secular*, no queda incluso ni puede comprehenderle el tenor de dichas Bulas, ni la exageracion alegada de Constantino emperador. Por lo que estareys entendido que dicho Cardenal Protector de la Orden deue tractar absolutamente al General de San Francisco como a Grande de España.

Y replicando a esto (según decís) que hay infinitos exemplares que quando algún Cardenal ha estado en España, todos los Grandes, por la Dignidad cardenalicia, le han cedido la mano no sólo en casa

propia, sino también quando el Grande le ha visitado en la suya, con cuyos exemplares deue también el General de San Francisco, como Grande, cederla; conuengo en que éste es el estilo que practican mis Grandes en la Corte, no porque al Cardenal le competa la mano, entrada y mexor assiento en su casa, sino porque mis Grandes le contemplan como Dignidad *forastera,* y como tal la honrran, para manifestar mayormente su Grandeza de no ensoberbecer en casa y suelo proprio, ceremonial que deuerían usar dichos Cardenales estando en su Corte con las Dignidades forasteras, pues con esto lograrían mayores honores de los que les compete, y lo mismo executaría el General de San Francisco como Grande estando en mi Corte con qualquiera Cardenal que viniese o estubiese en ella.

Y baxo de este fundamento no deue el General de San Francisco, que como Grande es Dignidad *forastera* en Roma, ceder a su Cardenal Protector la mano y lo demás en su propia Corte. Y si sus particulares intereses o de la Orden le impelen a no executarlo, se deuerá entender no que cede a la Grandeza, sino que no usa de ella, por sus especiales fines o de su Orden, a semejanza de los Grandes que andan en Cortes extranjeras incógnitos, y que en tal caso haga en deuida forma una protesta, para que no perjudique a la Grandeza y que siempre conste de esta presersua.

Quedareys entendido de esta mi resolucion, para que estos actos, si se executaren, no perjudiquen a mis Grandes, y lo dexareys apuntado en los Registros de esa Embaxada para su obseruancia, en que me daré por seruido.

De Madrid, a 22 de Mayo de 1661.

Yo el Rey.

D. Luis de Oyanguren.

(Ex originali.)

III

Despacho de Su Magestad, de 7 de Agosto de 1612, tocante a la cubertura del General de Capuchinos.

El Rey.

Illustre D. Francisco de Castro, conde de Castro, duque de Taurisano, de mi Consexo y mi embaxador en Roma.

Con motiuo que en 9 de Junio del año passado de 1609 estando en esta Corte el P. fray Gerónimo de Castel Ferreto, General de la

Orden de Capuchinos, le hize merced de admitirle a mi Real audiencia y, como Superior de una Orden tan exemplar y conspicua, le hize la honrra de mandarle cubrir, tengo entendido que en essa Corte se haya suscitado la duda de si la honrra que le concedí deua ser hereditaria para todos los Generales de la Orden de Capuchinos o es meramente personal, durante el Generalato del dicho P. Castel Ferreto, en manera que este privilegio no passe a sus sucessores, como de tiempo inmemorial la tienen los Generales de la Orden de San Francisco y de los Predicadores. He tenido por conueniente el preueniros y declarar que la merced que por la mi benignidad concedí a dicho Ministro general de Capuchinos, ha sido y es meramente personal a dicho P. fray Gerónimo de Castel Ferreto, porque hauiendo venido dicho Padre a esta Corte, y solicitado mi Real audiencia, tube a bien de manifestarle alguna decorosa distincion, dándole la honrra de cubrirse, por gracia especial, no hauiendo sido nunca mi intencion que la merced que concedía por aquella vez passase hereditaria a los demás Generales, los quales si consecutiuamente vendrán a esta Corte y lograran la Real audiencia, será muy coherente y factible que consigan subcessiuamente de la mi merced o de mis sucesores la continuacion de esta honrra, por la deuocion a aquel santo habito. Pero si el General de Capuchinos no vendrá a la Corte, aunque Yo o nuestros sucesores le quisieren continuar esta merced y le despacharen carta de priuilegio, aunque esté egecutoriado, deuen todos estar entendidos que en tal caso gozará de los meros honores de Grande, pero no tendrá la Grandeza en propriedad, porque ésta no se consigue sino que con la efectiua cubertura, y no pudiendo efectuarse sino estando a la Real presencia, assí se hace euidente que la Grandeza no queda hereditaria a la Orden, siendo personal para el que se cubre.

El General de la Orden de San Francisco regularmente está siempre cubierto, porque celebrándose su Capítulo general en Valladolid, aunque en él se elige en General un religioso de las Prouincias de Italia, éste passando por la Corte naturalmente solicita nuestra Real audiencia, y Nos le mandamos cubrir, y celebrándose consecutiuamente el Capítulo general en Roma, en donde se elige un religioso de los reynos de España y viniendo según costumbre a residir a estos reynos y logrando la Real audiencia, consigue también su cobertura, en manera que esta Orden puede decirse que tiene siempre su General cubierto, pero sucede no por derecho hereditario sino por los motivos expresados.

El de la Orden de Predicadores, aunque tiene priuilegio inmemorial como el de San Francisco, goza de meros honores de Grande y no de la cubertura, sino en el caso que venga a esta Corte, como sucede con los Grandes, seglares, que aunque tienen hereditaria su Grandeza fundada sobre alguno de sus estados, se dicen y son realmente Grandes, pero no la gozan en propriedad de primera clase hasta que se hayan cubierto ante Nos o nuestros sucessores, siendo ésta la differencia que hay en la graduacion de la Grandeza, en manera que también el General de Capuchinos que sucediere a dicho P. Castel Ferreto podrá ser Grande de primera clase si se le concederá el priuilegio, pero no gozará de la prerrogatiua hasta que venga a nuestra Real audiencia y se le mande cubrir.

Y assi, pues se ha suscitado esta duda en Roma sobre el ceremonial que se deue practicar con el General de Capuchinos, quedareys entendido que la merced de Grande de primera classe sólo la goza y tiene el que por la mi merced o de mis successores se cubrirá, y los que no lograren la honrra de presentarse ante Nos y cubrirse, aunque tengan privilegio de Grandeza, son Grandes, mas no lo son de primera clase.

Assi lo tendreys entendido para vuestro gobierno y de vuestros sucessores en essa Embaxada, procediendo assí de nuestra Real voluntad.

Madrid, a 7 de Agosto de 1612.

Yo el Rey.

Antonio de Arostegui, secretario.

(Ex originali.)

En 1700 suscitó nueva cuestión la inobservancia de las reglas ceremoniales establecidas por los Reyes Católicos para honrar a los Generales de las Ordenes de nuestros Padres Santo Domingo y San Francisco. Esta vez el desairado es el General de los Predicadores, quien a su vez recibió una cumplida satisfacción del Embajador, Duque de Uceda, como lo había mandado Su Majestad en el interesante diploma que publicamos a continuación, copiándolo de un libro manuscrito de la expresada biblioteca, cuyo título es *Istruzioni Ceremoniali o siano Memorie in ordine a Ceremonie, trattamendi, funzioni, allegrezze, feste e funerali.* T. V. (f. 282.)

IV

Despacho de Su Magestad, de 18 de Abril de 1700, sobre reciuimiento y demás ceremonias deuido a los Generales de Santo Domingo y San Francisco.

El Rey.

Duque de Uzeda, primo, gentilombre de mi Cámara, de mi Consexo de Estado y mi embaxador ordinario en Roma.

Con carta de 15 de Febrero de este año me decís que hauiendo venido a visitaros el General de la Orden de Santo Domingo, vos le hauiays receuido a la puerta de la sala de audiencia, sin darle mano, aunque le diste silla inferior a la vuestra, como os hauia preuenido D. Agustín Nipho, maestro de ceremonias de esa Embaxada, con el fundamento que vos, 'como mi Embaxador, deuiays de tratar un punto menos a los Grandes de España, de lo que les corresponde, porque esto sólo se entiende con los que no son Grandes, y si lo son, no son de primera clase, lo que deue distinguir dicho Maestro de ceremonias y no valerse de la obsoluta generalidad con todos, deuiendo estar preuenido que en mi Casa, donde residís vos y residirán todos vuestros subcessores mando que les vseys y hagays este tratamiento y ceremonial correspondiente a su Grandeza, inalterablemente, y que les restituays la visita como lo hariays y deueriays hacer con qualquier otro Grande seglar, en la qual visita dichos Generales, estando como están en casa propia vos honrrarán con el correspondiente receuimiento y aun mayor, pues, según tengo entendido de su humilde costumbre, baxarán a receuiros a la puerta del conuento, os darán mano y entrada y mexor silla y os acompañarán de buelta hasta el coche, como no se puede dudar de su religiosa humildad, por hauerlo assí practicado por lo passado, y preuendreys y mandareys a D. Agustín Nipho, maestro de ceremonias de esa Embaxada, que enmiende sus memorias y apuntamientos ceremoniales, y quede entendido para su regulamento de que los Grandes de España son la primera gerarquía de essa mi Embaxada, y assi deuen, con distincion de los que no lo son, ser honrrados, a diferencia de los demás; pues assi como los Pontífices en sus ecclesiásticas funciones quieren que los Cardenales consiguan la distincion y preheminencia aun sobre los Embaxadores de las Coronas, assi con mis Primos en todas mis funciones y de los mis Embaxadores orde-

no y mando que se les dé y logren su deuida distincion y graduacion, no obstante de no estar vos en público, porque para los Grandes, siendo vuestros iguales y primos, es una mera qüestion de nombre, y no hay otra publicidad que la igual recíproca correspondencia o sea en público o sea priuadamente, sin distincion alguna, en la mesma manera que os tratays y visitays en mi Corte y en qualquiera otra parte con la correspondiente igual contesanía, como lo tendreys entendido para vuestro gouierno y de los que os subcedieren en essa Embaxada, y que particularmente con Religiosos de la categoría y graduacion que se merecen y se han ganado los Generales de Santo Domingo y San Francisco es precisa mayormente en essa Corte toda distincion, hauiendo totalmente desaprobado el notable error que cometió el Cardenal de Júdicis, quando fué mi Embaxador, en no hauer tratado, como tal Embaxador mío, al General de Santo Domingo como a tal Grande de España, con el fríuolo pretexto de ser Cardenal y acto contrario a sus ceremoniales; pues bien podíais estar entendido que en sus capillas ecclesiásticas y que siendo dicho General condecorado de dichas prerrogatiuas de tal mi Grande, por lo mismo le hauiays tomado la mano y ocupado mexor assiento y receuido a la puerta de la sala de audiencia y que allí le hauiays despedido, añadiendo a esto que dicho maestro de ceremonias asseguraua que tanto mayormente se deuia practicar esto por vos porque no estays todauia en público, y que assi, reciuiendo las visitas en secreto no os deuiays apartar de la sala de audiencia.

Representa al mismo tiempo el P. Maestro Cloche, general de la Orden de Santo Domingo, que todos mis Embaxadores han estilado o estando en público o priuadamente pero con caracter de Embaxador, el salir a receuirlos a la mitad de la sala de los lacayos, de darle mano y entrada y mexor assiento como a Grande de España, y despedirlos baxando tres o quatro escalones de la Real escalera, que assi lo hauian executado el Marqués del Carpio, el Duque de Medinaceli y Conde de Altamira, y que no queriendo conuenir en este ceremonial el Cardenal de Júdicis al tiempo que interinamente ocupó la Embaxada, dexó dicho Ministro general de visitarle, y por no hauerse dado ocasion premurosa no representó la quexa que tenía de dicho Cardenal Embaxador, y me pidió que le mandase manntener en sus prerogatiuas como tal Grande en la manera que las hauían concedido a la Orden de Predicadores.

Y hauiendo consultado el Consexo de Estado sobre este punto ceremonial, y visto y considerado lo resuelto y decretado por el Rey

mi padre y señor en el año de 1660, con acuerdo del dicho mi Consejo he uenido eñ decretar, resoluer y mandar que al General de la Orden de Santo Domingo le son deuidos los tratamientos, honores, prerogatiuas, receuimiento, acompañamiento, silla y mano que corresponden a qualquiera seglar, y mayormente porque estos priuilegios e inmunidades y prerogatiuas las han ganado y obtenido de los Reyes mis predecessores los Generales de Santo Domingo y San Francisco por sus santos Fundadores y por el decoro, veneracion y respecto de su santo hábito, y que en conseqüencia vos los deueys tratar, honrrar, receuir y acompañar en todo y por todo como a Grandes de España, iguales a vos que lo eredes, y de la misma manera haueys de tratar a los demás Grandes seglares de primera clase, si ay los hubiere, siendo falso y muy contrario a la verdad lo que refiere el Maestro de ceremonias, de que por ser vos mi Embaxador hauyays de tratar a los Grandes un punto menos; pueden usar de sus ceremoniales, pero no en mi Real Casa, en donde no hay otros ceremoniales que los que Yo prescribo y los que se estilan en mi Corte sin alteracion alguna, o sea o no sea ecclesiástico el Embaxador, pues con tal caracter deue reputarse por ministro secular, o abstenerse enteramente de seruirme, pues aun como Cardenal ordeno y mando que mis Grandes no queden priuados de sus honores y prerogatiuas, y si se las negaren enteramente o en alguna parte, qualquiera Grande hará muy bien en no visitarlos, como aprueho que dicho P. Maestro Cloche, como General de Santo Domingo no haya visitado al expresado Cardenal de Júdicis, el qual deuía tener muy presentes las mercedes y honrras que deue a esta Corona, de la qual consiguió la gracia del Capelo, para obsequiar y no para ultrajar a los Grandes de ella, mandandoos que se lo deys a entender, para que esté en esta inteligencia, como lo estareys vos en qualesquiera otros consímiles casos que se ofrescan.

Del Pardo, a 18 de Abril de 1700.

Yo el Rey.

El Marqués de Riuas.

P. José M.ª Pou y Martí, O. F. M.

LOS FRANCISCANOS EN PORTUGAL
A FINES DEL SIGLO XVII

La Orden Franciscana comenzó a propagarse en Portugal al mismo tiempo que en el resto de la Península ibérica. Sobre sus orígenes algo hemos escrito en nuestra obra *La Provincia de España*, pero la historia de los siglos XIII, XIV y XV permanece aún en el más completo olvido, pues a pesar de haberse publicado numerosas *Crónicas* acerca de las Provincias franciscanas de Portugal, es muy poco lo que se sabe acerca de aquellas remotas épocas.

El territorio que ahora forma la República portuguesa, en nuestra Península, tenía a mediados del siglo XIV varios conventos de la Orden de Frailes Menores que componían dos Custodias, a saber: la de Lisboa con los conventos de Lisboa, Beja, Tomar y Tavira; la de Coimbra con los de Coimbra, Porto, Guimaraes, Lamego, Braganza, Guarda y Covilhan (1). A fines del mismo siglo, o sea cuando escribía Bartolomé Pisa, aparece en Portugal la Custodia de Évora con los conventos de Évora, Beja, Extremoz, Tavira y Portalegre (2). Estas tres Custodias formaron parte de la Provincia de Santiago hasta el año de 1378 en que se separaron de ella constituyendo la Provincia de Portugal, de la que años después se formaron otras que dieron gran esplendor a la Orden Seráfica.

No pretendemos ahora engolfarnos en el estudio de nuestra historia en el vecino reino, pues tendríamos que concretarnos a repetir lo que escribieron Gonzaga, Waddingo y los cronis-

(1) EUBEL, *Provinciale Ordinis Fratrum Minorum*, pág. 21-2.
(2) *Analecta franciscana*, t. IV, pág. 535.

tas portugueses. Destinado nuestro ARCHIVO a la publicación de nuevos e ignorados documentos, es muy justo demos a conocer algúnos referentes a las Provincias portuguesas, que hace años hemos copiado de sus originales en el Colegio de San Buenaventura de Quaracchi. Los documentos que ahora damos a conocer son de época relativamente moderna y pertenecen a las Provincias de San Antonio de los Descalzos, de los Observantes de Portugal y de los Algarbes; son los *Memoriales* que estas Provincias enviaron, a fines del siglo XVII, al Capítulo general.

Compendium rerum notabilium Provinciae Sancti Antonii Discalceatorum Regni Portugalliae, actum anno 1680.

Urbanus VIII, per bullam *Cum sicut dilecti filii* etc., datam die 1 Decembris 1639 concessit Provinciae Sancti Antonii Discalceatorum in Hispania posse recipere quascumque domos cum sola licentia Episcopi, iuxta antiquos canones; et Praelatis, ad quos de iure spectat, posse recipere novitios, dummodo in qualibet domo tam professi quam novitii numerum 39 non excedant; praeterea quod Provincia Sancti Antonii non teneatur servare Statuta facta in generalibus Capitulis seu Congregationibus nec ad specialia eiusdem Superiorum Ordinis, quae iuditio Provincialis, Custodis et Diffinitorum Discalceatorum reformationi aut commodo contraria fuerunt; quod Provincialis licite et libere possit celebrare Congregationes, et in eis quaslibet electiones facere, et negotia ad eam Provinciam spectantia tractare et diffinire, quas electiones seu Statuta Superiores generales immutare non possint; quod dicta Provincia visitari non possit nisi per Fratres Visitatores alicuius Provinciae Discalceatorum, et quod Visitatores ingredi non possint dictam Provinciam nisi post duos annos et septem menses circa finem triennii Ministri provincialis; insuper quod Fratres eiusdem Provinciae per quoscumque Superiores ab ipsa Provincia abstrahi nequeant nec ad Indos vel alias partes mittere, nisi de consensu Capituli provincialis vel pleni Diffinitorii eiusdem Provinciae etc. Et alia ordinata fuerunt, quae omnia servari mandat Pontifex, sub gravissimis poenis.

Patres Provinciae Sancti Antonii in Lusitania obtinuerunt ab Alexandro VII quod Capitula ipsorum debeant fieri extra civitates, ad tollendas perturbationes, molestias et favores Magnatum, Princi-

pum et aliorum saecularium, per bullam *Nuper pro paupertate* etc., datam die 30 Agusti 1655.

Status summarius Provinciae Sancti Antonii Discalceatorum Regni Portugalliae, actus anno Domini 1680.

In hac Provincia sunt numero conventus viginti duo, de quibus immediate est tractandum. Et primo

De conventu Sancti Antonii Ulyssiponis. Conv. I.

De conventu isto, ultra quod ait Gonzaga (1), nihil novi referendum manet nisi quod modo principalis est in Provincia, incoliturque a 46 Fratribus, et inter alias insignes Reliquias hoc in conventu extat dens quidam molaris Divi Antonii eius et Provinciae Patroni, in custodia quadam argentea deaurata inclusus (2).

De conventu Sancti Antonii Castaneensis. Conv. II.

Addi potest ad illa quae tradit Gonzaga (3) de hoc conventu quod eo in loco, ut plurimum, celebrantur provincialia Capitula, continens modo vero 24 Fratres, cuius patronatus apud Ilmos. Dominos extat, in archiepiscopatu Ulyssiponensi sex leucis ab Ulysipone situs.

De conventu Sancti Antonii Viennensis. Conv. III.

Conventus iste Sancti Antonii sacer, iuxta oppidum Vianna constructus, extat in tractu Interamnensi Bracharensique archiepiscopatu ad ostium fluminis Lymae situs, et commode a 21 Fratribus de praesenti inhabitatur.

De conventu Sancti Antonii prope Pontem Limae. Conv. IV.

Ad illa quae tradit Gonzaga (4) de hoc conventu nihil aliud addi potest nisi quod vere in ripa fluvii Lymae prope oppidum eiusdem nominis situs sit, sub patronatu Vicecomitum Villae Novae de Cerveira, viginti sex continens Fratres, et spina quadam Coronae Christi Domini nostri maxima cum reverentia asservata ditatur.

(1) *De Origine Seraph. Relig.—Provincia S. Antonii Portugaliae. Conv. XV.*

(2) El manuscrito dice: *Extat dentem quemdam molarem Divi Antonii... inclusum.*

(3) Este convento se llama vulgarmente *da Castanheira*. Véase GONZAGA, l. c., *Conv. XII*.

(4) L. c., *Conv. IV*. Fué fundado en el año de 1480 a expensas del Vizconde de Villanueva de Cerveira

De conventu Sancti Antonii Visensis. Conv. V.

Conventus iste Sancti Antonii dicatus in tractu Beirensi prope muros civitatis Visensis, quae quidem episcopalis est, constructus extat, viginti quatuorque Fratres continet, et quodam integro capite unius ex undecim mille Virginibus in argentea theca incluso condecoratur.

De conventu Sancti Francisci Lamacensis. Conv. VI.

Jum sufficienter traditur fundatio huius conventus a Rmo. Gonzaga (1); solum hic notare libet quod in medio civitatis Lamacensis episcopalis eiusdem nominis in eodem tractu Beirensi fundatus seu constructus est. Viginti quatuor etiam continet Fratres et insigni quadam particula salutiferi ligni Sanctae Crucis in cruce quadam de praetioso ligno, quod vulgo dicitur *ébano*, cum christalinis specilibus inclusa ditescit.

De conventu Sanctae Catharinae a Carnota. Conv. VII.

Conventus iste Sanctae Catharinae sacer, in oppido Carnotae, valde celebris consurgit tum propter situm iuxta editissimum rupem delectum nemoribusque undequaque consitum, tum propter plurimas ediculas in saltu, iam natura iam arte elaboratas, in quibus miseria *(sic)* vitae Christi Salvatoris nostri a Nativitate usque ad Ascensionem proportionatisque imaginibus ad vivum representantur aliorumque Sanctorum designantur facinora, subestque iurisdictioni archiepiscopatus Ulysiponensis. Sexdecim vero continet Fratres et dominum Petrum, serenissimum Portugalliae principem, patronum agnoscit (2).

De conventu Dominae nostre a Patrocinio, prope Alvercam. Conv. VIII.

In eadem Ulysiponensi dioecesi, quatuor ab Ulysipone leucis ad Tagi conspectum, fundatus est conventus iste, sub patrocinio Dominae nostrae de Auxilio. Sexdecim continet Fratres, et inter insignes alias reliquias, spinam Coronae Jesu Chisti Domini nostri simulque lignum Sanctissimae Crucis non parvum fragmen in quadam de auro et argento pretiosa custodia inserta sacrarioque in speciali recondita possidet, simulque in alia competenti theca cum aliis plurimis Sanctorum exuviis, unum ex triginta denariis quibus Redemptor noster

(1) L. c., *Conv. VI.*
(2) Gonzaga, l. c., *Conv. XIII.*

vendi dignatus est. Reliquae notitiae de hoc conventu videantur in Gonzaga (1).

De conventu Sancti Francisci prope Turrim a Moncorvo. Conv. IX.

Iuxta oppidum Turrim de Moncorvo dictum, Lamacae vero passuum millibus sex et quinquaginta, fundatum est aliud monasterium Sancto Francisco dicatum in tractu ultramontano et archiepiscopatu Bracharensi, quod commode continet quindecim Fratres. Reliqua videantur in Gonzaga, *Conv. VII* (2).

De conventu Sancti Francisci de Oppido Regio. Conv. X.

Prope oppidum Regium, lusitano vero nomine *Villa Real,* in eodem tractu atque dioecesi constructus extat conventus hic Sancto Francisco dicatus, tredecim vero Fratres continens; et cum olim Marchiones eiusdem Oppidi patronatum huius conventus possiderent, nunc ad serenissimum dominum Petrum, Portugalliae principem et totius Provintiae patronum, devolutum est ius patronatus. Gonzaga agit de isto conventu in *VIII* (3).

De conventu Sanctae Mariae a Mosteiro. Conv. XI.

In tractu Interamnensi Bracharensique archiepiscopatu, in devota solitudine ad editi montis radicem positus est conventus iste, sub invocatione Beatae Mariae Virginis de Mosteiro, tredecim continens Fratres. Qui conventus tam ab incolis Galeciae quam a regniculis vicinis in magna veneratione habetur, atque a pluribus invisitur, tum propter sepulchrum et reliquias *fratris Joannis a Basto*, quae ibidem honorifice asservantur, tum quoque propter imaginem devotissimam Beatissimae Virginis Mariae, quae ibi a priscis temporibus colitur. Olim conventus iste erat sub patronatu Marchionum de Villa Reali nunc vero sub patrocinio serenissimi domini Petri, Portugalliae principis, sicuti et praecedens extat (4).

(1) L. c., *Conv. XIV.*

(2) Fué fundado siendo ministro provincial el *P. Fr. Antonio de San Vicente*, en el año de 1560.

(3) Los primeros religiosos que se establecieron en Villa Real fueron enviados por el P. Fr. Antonio de San Vicente. Siendo provincial el *P. Fr. Marcos de Lisboa* en 1573 se comenzó a edificar el convento.

(4) GONZAGA, l. c., *Conv. I.* Este convento fué el primero que fundaron en Portugal los restauradores de la Observancia, Fr. Gonzalo Mariño y sus compañeros, hijos de la Provincia de Santiago, donde habían fundado los conventos de San Lorenzo, Santa Marina del Rial (Louro), la Miserela (Puebla del Dean), Sueiro (Noya) y otros.

De conventu Sancti Antonii Caminiensis. Conv. XII.

Prope oppidum, quod lusitane *Caminha* appellatur, latine vero Caminiense in eodem tractu atque dioecesi adaptatus est conventus iste, sub invocatione Sancti Antonii, qui duodecim continet Fratres, et serenissimum dominum Petrum, Portugalliae principem, patronum agnoscit, cui devolutum est ius patronatus propter defectionem Ducum Caminiae et Marchionum Villae Regiae. A quo vel a quibus fundatus sit conventus iste neque Gonzaga neque relatio mihi transmissa mentionem faciunt. Propterea ad intelligentiam vestrae partis remittitur.

De conventu Sancti Antonii de Penela. Conv. XIII.

Conventus iste, sub invocatione Sancti Antonii, prope oppidum Penelae in dioecesi Conimbricensi insurgit, tredecimque Fratres habet Excellentissimosque Duces de Aveiro, qui sunt eiusdem oppidi Comites, patronos veneratur. Huc translatus est conventus de monte Ovens anno N. mense N., ex motivo N. Gonzaga de hoc conventu agit, sed non de translatione, ut videre est apud illum in conventu nono istius Provinciae.

De conventu Dominae nostrae Lauretanae prope Tancos. Conv. XIV.

Juxta oppidum Tancos in Tagi ripa in prioratu Tomarensi, nullius dioecesis, fundatus est conventus iste sub patrocinio et invocatione Dominae nostrae de Laureto, qui tredecim continet Fratres et insignem Deiparae imaginem, cuius intuitu plurima operatur Deus mirabilia, qua propter in maxima habetur veneratione et a devotis frequentissime invisitur. Patroni huius conventus sunt dymnastae de Almoirol, ex Coutiniorum nobilissima prosapia. Gonzaga in *Conventu X*.

De conventu Sancti Antonii de Pino seu Pinheiro. Conv. XV.

Conventus iste, sub titulo seu invocatione Sancti Antonii, in loco Pino nuncupato, lusitane vero *de Pinheiro*, in trastagano tractu ad Tagi ripam distans per leucam fere mediam ab oppido Chamusca consurgit, tredecimque Fratres continet et sub patronatu regi[o] utpote a serenissimo domino Emmanuele, Portugalliae quondam rege, fundatus fuit, et nunc denuo regiis expensis a fundamentis erectus est. Gonzaga, *Conv. XI.*

De conventu Sancti Antonii a Merceana. Conv. XVI.

In archiepiscopatu Ulysiponensi per Damianum de Aguiar, regni Portugalliae cancellarium maximum, edificatus fuit conventus iste, sub invocatione Sancti Antonii, ratione cuius patronatus ad posteros eiusdem attinet nuncque ad dominum Joannem a Rolim, Azambuiae dymnastam ex nobilissima Rolinorum familia oriundum extat, et plane tredecim Fratres de praesenti continet.

De conventu Dominae nostrae Angelorum de Loveral. Conv. XVII.

In eodem archiepiscopatu Ulysiponensi, in colle Tago eminente, erectus est conventus iste, sub invocatione Dominae nostrae Angelorum, ex industria et expensis nobilissimae Sousarum Domus, cuius primogenitus de iure officium maioris pincernae apud Lusitaniae Regem exercet, patronatumque obtinet conventus, in [quo] tredecim Fratres commorantur, et inter insignes alias reliquias duo sanctorum Thebeorum integra ossa brachialia, in duobus de ligno et argento brachiis inclusa continentur.

De coventu Sancti Antonii Seremiensis. Conv. XVIII.

Ad ripam fluminis Vaiae, in tractu Beirensi et Conimbricensi episcopatu, in clivo montis ad fluvium imminentis, extructus manet conventus hic Seremiensis, sub invocatione Sancti Antonii, expensis domini Didaci Soares, Philipi IV Hispaniarum regis a Secretis, ratione cuius ad posteros ipsius obtinet ius patronatus. Conventus iste ordinarie sexdecim habet Fratres, nunc tamen, quia domus Studii philosophici extat plures habet. Soli enim studentes sunt sexdecim, alii Sacerdotes et Laici in spatio imaginario numerantur.

De conventu Sancti Antonnii de Sartagine. Lonv. XIX.

In prioratu Ocratensi Ordinis Militensis, nulliusque propterea dioecesis, iuxta oppidum Sartaginis situs est conventus hic, sub patrocinio Sancti Antonii, in quo ordinarie morantur duodecim Fratres, quorum industria, cooperante Dei gratia, fructus spiritualis praecipue in concionibus et confessionibus in animabus efficitur. Erat enim tractus ille ante coenobii erectionem in spiritualibus maxime incultus.

De conventu Sancti Antonii de Castanheda. Conv. XX.

Prope oppidum Castanhedum, lusitane *de Castanheda* in Conimbricensi episcopatu et tractu Beirensi fundatus fuit conventus iste,

sub patrocinio Divi Antonii, per illustrissimum dominum Antonium Lud ovicum Menesium, eiusdem oppidi comitem et Marialvae marchio nem, nuncque primogenitus ipsius patronatum gaudet et proinde gaudebunt sucessores eius. Annus vero que fundatus fuit non ponitur, quia ignoratur.

De conventu Sancti Antonii Arcuensis. Conv. XXI.

In tractu Interamnensi et Bracharensi archiepiscopatu, prope oppidum Arcuensem, lusitane vero *Dos Arcos*, et fluvium cognomento *Vez*, erectus fuit hic conventus, sub titulo Sancti Antonii, magna ex parte Benedicti da Silveira strenuissimi ducis expensis, in quo commode morantur de continuo Fratres decem.

De conventu Sancti Antonii Lapidicensis. Conv. XXII.

In civitate et Universitate Conimbricensi, quod quidem Collegium est Theologiae et viginti Fratres continet, consurgit conventus iste sub tutella Sancti Antonii Lapidicensis nomine, vulgo *Da Pedreira*. Ultra alias innumeras reliquias possidet frustulum dentis cuiusdam Divi Antonii et salutiferi ligni Sanctae Crucis praetiosum fragmen, in custodia de argento et auro fabricata in sacrarioque recondita inclusum, unde nonnisi in die festo Sancti Antonii vel ob aliquam ingentem necessitatem, Deo mirabiliter operante, magno cum respectu exit et ostenditur.

Sunt etiam in hac Provincia tres conventus, qui vocantur Oratoria, eo quod in ipsis perpetua servatur clausura, specialiusque orationi et meditationi vacatur, et insuper praeter divinum Officium quotidie recitatur in choro Officium parvum Beatissimae Virginis Mariae aliasque speciales preces, et hoc indispensabiliter, etiam in die Paschae. In locis sequestratis et a populis distantibus devotionique conducentibus et a conventibus respective proximis aluntur religiosi ibi commorantes, ne temporalium solicitudine pressi, spiritum devotionis remittant. Omnia haec tria Oratoria antiquitus conventus fuere, et quia alii conventus iustis de causis iuxta populos respective postea erecti sunt, remanserunt ibidem eadem aedificia, titulo Oratori[or]um in forma praedicta, in quorum quolibet sex degunt religiosi, quos Minister provincialis eligit ex hiis qui devotionis causa illic commorari desiderant.

De primo ergo oratorio Sanctae Mariae ab Insula. Orat. I.

Primum oratorium Sanctae Mariae ab Insula ad ostium fluminis Minii, quod Lusitaniam a Gallecia separans faucesque suas bipartiens in Occeanum influit quadamque per Galleciae partem et alia per Lusitaniae limites fauce defluente, aquis Occeani occurrentibus, parva insula efficitur, ubi situm est oratorium in quo sex religiosi ibi degentes Dei servitio eius Sanctissimae Genitrici obsequio assidue incumbunt, ut fusius in Gonzaga, *Conv. II*, habetur. Hinc translata est principalis communitas ad conventum Caminiae. Oratorium istud situm est in tractu Interamnensi et Bracharensi archiepiscopatu, et cum olim patronatus eius pertineret ad Duces Caminiae et Marchiones Villae Regiae, nunc sub patrocinio Regi[s] est, ibique propter Agarenorum et Haereticorum inopinatas irruptiones arx quaedam circa oratorium, ipso in medio manente, extructa est (1).

De oratorio Sancti Francisci Montis Viennensis. Orat. II.

Oratorium istud Sancti Francisci dicatum ad praerupti montis clivum situm est, distat vero per mediam leucam ab oppido Vianna, qua de causa Sancti Francisci Montis Viennensis nuncupatur in eodem tractu et dioecesi, [sex vero religiosos communiter continet. Sicut oratorium hoc est quasi in corde montis ita devotio Sancti Francisci de Monte cordi est sanctuarium. Hoc oratorium est conventus Sancti Francisci Mirtili apud Gonzaga *Conv. III*. Hinc quippe translata est Communitas principalis ad conventum Sancti Antonii Viennensis.

De oratorio Sancti Francisci Montis Visensis. Orat. III.

Oratorium istud Sancto Francisco Montis Visensis, alias de Orgens, dicatum, per mediam etiam leucam a Viseo, civitate episco-

(1) Fr. Dámaso de la Presentación, hijo del convento de Santa Maria da Insua, escribió la obra siguiente:

Obrigaçam | do Frade Menor. | Em que se tratão as causas que está obrigado a | guardar, assim por sua regra, como por | ley diuina. | Diuidida em tres partes por a ordem que esta na | volta desta folha. | Dirigida a N. Seraphico | P. S. Francisco. | Autor Fr. Damazo da Presentaçao *filho professo da | muy reformada casa de N. Senhora da Insoa da | Prouincia de S. Antonio de Portugal. | Aos sincoenta annos do seu desterro da Patria | Celestial. E de sua entrada na Religião 32. | E da Encarnaçäo do Senhor. 1627.* - Entre orlas: *Hic liber mandatorum Dei, et lex que est in aeternum: omnes qui tenent eam, peruenient ad vitam: qui autem dereliquerunt eam, in mortem. Conuertere Jacob, et apprehende eam, ambula per viam ad splendorem eius contra lumen eius. Baruch. 4. v. 1.) —Impresso no insigne Convento da Carnota. | Com todas as licenças. Por Antonio Aluarez. 1627.*

En 8.°—Ocho hjs. prels.=Texto: págs. 637 + 25 s. n. de Indice, Elencho etc. De esta obra se conserva un ejemplar en la Biblioteca del convento de San Antonio de Herbón (Padrón).

pali, disiunctum in cuiusdam collis super rivum quemdam eminenti declivio erectum est nemoribus late circumseptum, meditationi aptissimum, cui sex religiosi ibi commorantes assidue vacant (1).

Est insuper in hac Provincia domus quaedam valetudinaria fere per leucam distans a civitate Ulysiponensi, iuxta óppidum *Benfica*, ubi infirmorum viribus iterum resumendis postquam ab aegritudinum vi liberati iudicantur, caritative invigilatur. Sex Fratres ibi commorantur, qui non solum charitativo erga convalescentes ministerio sedulo invigilant sed etiam divinis Officiis in choro religiose incumbunt, sicut et aliis religiosis functionibus. Huius religiosae domus fundatio piissimo domiño Gavardo Gomesio de Mata, Villae Novae a Cerveira, in archiepiscopatu Bracharensi archidiacono, debetur, quare ad consanguineos ipsius attinet patronatus. Omnia praedicta inter Portugalliae regnum continentur.

Sunt denique in America in tractu Maranhoensi lusitane *Maranhão* duo conventus huiusmet Provinciae, ex qua religiosi tam subditi quam praelati ad ipsos mittuntur; quorum industria, Deo cooperante, tam in gentilium conversione quam in conversorum et aliorum incolarum spirituali profectu in dies fructus mirabilis efficitur. In quolibet istorum conventuum praesidet Guardianus quidam, et insuper est in tractu illo religiosus quidam qui omnibus, nomine Commissarii, praeest.

De conventu Sancti Antonii Maranhoensis. Conv. I.

Conventus iste Maranhoensis Sancti Antonii sacer, vulgo de *Maranhão* in civitate Sancti Ludovici exstructus est per N. anno N. ex occasione N., qui decem Fratres ad praesens continet.

(1) El 28 de Septiembre de 1424 el sumo pontífice Martino V dirigió a *Fr. Aimaro*, obispo de Ceuta, la bula *Immensa apostolicae* en que le dice que los Frailes Menores del eremitorio de Santo Domingo de Orges, en la diócesis de Viseo, habian aceptado la donación que de dicho eremitorio les había hecho el obispo Don Juan, con consentimiento de su Cabildo. Ignorando empero muchos de dichos religiosos la constitución en que se prohibe a los Mendicantes cambiar de convento o fundar alguno de nuevo, habiendo edificado en el eremitorio de Orges casa e iglesia con las demás dependencias necesarias, y estando promulgada sentencia de excomunión contra los que obraren de este modo, puesto que algunos de ellos habian celebrado Misas y los divinos Oficios, piden ser absueltos. El Sumo Pontífice encarga a Fr. Aimaro que absuelva a dichos religiosos concediéndoles que puedan continuar viviendo en el eremitorio, al cual otorga los mismos privilegios que a los demás conventos de la Orden. *Bull. Franc.*, t. VII. n. 1.631. El oratorio de Orges fué fundado por *Fr. Pedro de Alemancos*, hijo de la Provincia de Santiago y compañero de Fr. Gonzalo Mariño. Véase GONZAGA, *Provincia S. Antonii Port. Conv. V.*

De conventu Sancti Antonii Paraensis. Conv. II.

In civitate Parensi vulgo *do Grão Pará* consurgit conventus iste, sub invocatione Sancti Antonii, sed quando erectus fuit, et a quo, vel a quibus et ex qua occasione omnino ignoro, quia neque in Gonzaga neque in relatione manuscripta mihi ab ista Provincia exhib[it]a, nullam mentionem faciunt. Solum habeo quod morantur hoc in conventu decem Fratres de praesenti.

Unde viginti octo sunt conventus et domus religiosae in hac Provincia ad praesens. Horum quatuor novitiatus, videlicet Castaneensis, Pontis Limensis, Lamacensis et Visensis; quidam Collegium videlicet Conimbricensis, alter Studium Philosophiae, videlicet Seremiensis.

Lectores habituales Theologiae sex, actuales duo; Philosophiae unus.

Praedicatores sexaginta octo, Sacerdotes ducenti decem et octo, Clerici quinquaginta novem, Laici sexaginta duo. Unde quadringenti septem sunt in tota Provincia ista religiosi superstites.

Episcopi actuales ex ista Provincia assumpti, duo. Primus Ilmus. dominus dominus *Pater Frater Alvarus a Divo Bonaventura*, episcopus Conimbricensis, Arganiliensis et dominus Cogensis. Secundus Illustrissimus dominus dominus *Pater Frater Antonius a Sancta Maria*, episcopus Neocesariensis et Regiae Capellae Serenissimorum Portugalliae Regum meritissimus decanus.

In conventu Sanctae Mariae a Monsteiro asservantur honorificentissime venerabilia ossa venerabilissimi Patris Fratris Joannis a Basto, qui tam a religiosis quam ab incolis illius tractus *Sanctus* generaliter vocitatur, ut talisque exoratur, operante Deo optimo maximo eius intuitu plura mirabilia, quorum aliqua tangit Reverendissimus Gonzaga ad primum conventum huius Provinciae, quae quidem in dies continuantur, et licet circa hoc nulla facta sit solemnis diligentia, tamen a tempore immemorabili huic Sancto religioso, ut vere Beato, superno ut pie creditur instinctu, ab omnibus privatus exhibetur cultus in forma praedicta.

Exactior notitia tam conventuum quam aliorum ad hanc Provinciam attinentium, Deo dante, quam citius remittentur. Sed quando istud erit? Arduum est amanti, tardumque est spectanti.

Nos *Fr. Joannes a Salvatione*, Provinciae Divi Antonii Minorum Regularis Observantiae Discalceatorum regni Portugalliae provincialis minister, *Fr. Joannes a Pietate*, custos, *Fr. Thomas a D. Francisco*, *Fr. Emmanuel a Resurrectione*, *Fr. Melchior a Deiparente* et *Fr. Blasius a Visitatione*, diffinitores, attestamur quod facta debita inquisitione, iuxta Ordinis statuta in hac nostra Provincia de regimine tam Rmi. Patris Fr. Petri Marini Sormani a Mediolano totius Ordinis generalis Ministri, quam Rmi. Patris *Fr. Juliani Chumillas*, Commissarii generalis Familiae et Indiarum Occidentalium, circa ipsam nulla in ea querela existit de eis neque de quolibet ipsorum, siquidem uterque in omnibus ad quae forte requisitus fuit circa ipsa laudabiliter se gessit. Ratione cuius tota Provincia ipsis gratulare debet et cum effectu gratulatur.

In quorum fidem praesentes, omnium nostrum manu propria susbscriptas et nostrae Provinciae maiori sigillo roboratas, dedimus in hoc conventu Divi Antonii Ulysiponensis, decimo die Martii anni 1688.

Fr. Joannes a Salvatione, minister provincialis.

Frater Joannes a Pietate, custos. Frater Thomas a D. Francisco. Frater Emmanuel a Resurrectione, diffinitor. Frater Melchior a Matre Dei, diffinitor. Frater Blasius a Visitatione, diffinitor.

Lugar ✠ del sello.

Provincia de Portugal.

En el siglo XIV todos los conventos existentes en el vecino Reino pertenecían a esta Provincia, de la que algunos años más tarde se formaron las de los Algarbes y San Antonio y la Custodia de Santo Tomás de la India Oriental. En tiempo del Venerable Gonzaga tenía veintiséis conventos de religiosos y veintidós de monjas.

La Provincia de Portugal tiene una historia muy gloriosa que han escrito los PP. Fr. Manuel da Esperança y Fr. Fernando da Soledade. El primero publicó las dos primeras partes y el segundo las otras tres. Compónese, pues, la *Historia Serafica da Ordem dos Frades Menores de San Francisco na Provincia de Portugal* de cinco partes o volúmenes, que contienen datos muy importantes, como hace observar el P. Civezza en

su *Saggio di Bibliografia Sanfrancescana*, números 211 y 695. Los ejemplares de esta *Historia* escasean mucho, y es tan indispensable para nuestros estudios que sin ella andaremos a ciegas en muchas cosas. Como las Crónicas españolas, la *Historia Seráfica* de los PP. Esperança y Soledade tiene también muchos defectos, y el sentido crítico se echa a veces muy de menos, lo cual no es de extrañar considerando la época en que vivían sus autores.

El estado de la Provincia de Portugal en 1688 nos lo manifiesta la relación siguiente:

Haec est series conventuum Fratrum et monasteriorum Monialium Provinciae Portugalliae Regularis Observantiae Seraphici Patris nostri Francisci, in qua numerus Sororum eorumdemque Fratrum qui a proxime celebrato Capitulo generali intra limites supradictae Provinciae obierunt et vivunt, declaratur, necnon Sanctorum, Beatorum ac eorum qui cum opinione sanctitatis in Christo dormierunt, et denique rerum notabilium datur vera notitia, iuxta dispositionem Statuti ac etiam Rmi. Patris nostri Ministri generalis in suis Litteris patentibus pro Comitiis generalibus congregandis adduccenda.

Lusitanica Provincia habet conventus viginti septem; habet Oratoria quatuor (1), duo cum suffragiis in Capitulis provincialibus et duo sine suffragiis; habet praeter tres conventus, in quibus sacra Theologia docetur, unum Collegium in celebri Universitate Conimbricensi, in quo etiam sacra Theologia legitur; habet conventus monialium viginti novem; habet Sorores viventes bis millessimas trecentessimas et viginti; habet viventes Fratres octo centos et triginta; habet predicatores ducentos et septuaginta; habet Lectores jubilatos sex; habet praeter admodum R. P. Provincialem, unicum tantum Provinciae Patrem.

A Capitulo generali usque modo mortui sunt Fratres centum et sexaginta septem. A Capitulo generali usque nunc mortuae sunt Sorores quadringentae et octoginta quinque.

---

(1) Uno de estos Oratorios era el de Santa Maria de los Mártires situado junto a la villa de Alenquer. En el Archivo de nuestro Colegio de San Isidoro de Roma, núm. 3, existe, juntamente con otros documentos, esta relación: *Jhs. M.ª Joseph Fr.co — Relação breve e verdadeira do Oratorio de S.ª M.ª dos Martyres, citto iunto a villa de Alanquer, feita pello:* P. Fr. HERMANO DA MADRE DE DEOS *P.e de la Prov. de Portugual e reedificado por elle anno 1623 de porque conste a os vindouros da verdade e noticia do ditto Oratorio.* Fols. 331r-9r. Comienza *Tomada a benevolencia ao leitor...*

Sanctorum et Beatorum narratio.

In monasterio Sanctae Clarae Conimbricensis requiescit beata Elisabetha, Portugalliae regina, filia Tertii Ordinis de Poenitentia Sancti Patris nostri Francisci, quae quotidie miraculis clarescit et, quod magis est, eius corpus plusquam per trecentos annos perseverat incorruptum, ut comprobatum fuit in eius translatione facta anno milessimo sexcentessimo septuagessimo septimo, die vigessima nona Octobris, cui translationi adfuerunt tota regni Nobilitas iussu Domini Regis (qui propter itineris incomoda non interfuit) et multi Episcopi, qui sacrum illud corpus in arca ex cristallo fabrefacta et in altera argentea recondita, suis humeris portarunt, et in novo monasterio expensis serenissimi domini Joannis IV, Portugalliae regis, incepto et dominorum filiorum suorum Alphonsi VI et Petri II continuato, opere scilicet tantorum Dominorum magnificentia dignissimo, deposuerunt, ubi maxima cum veneratione et hominum concursu asservatur et veneratur (1).

In nostro conventu Sancti Francisci Vimaranensi conditum est corpus Beati Gualterii socii beatissimi Patris nostri Francisci, miraculis illustrissimi, cui populus, ob miram in eum devotionem, in multis Regni partibus altaria et capellas erexit, et in dicto Vimaranensi conventu suas reliquias in altari, maximo cum honore colocavit (2).

In nostro conventu Sancti Francisci oppidi de Alanquer tumulatum est corpus sancti fratris Zachariae, socii eiusdem sanctissimi Parentis nostri Francisci, qui miraculis celeberrimus, maxima in veneratione habetur, et a populo cultus tribuitur (3).

In nostro conventu Sancti Bernardini in insula *da Madeira* extructa est quaedam capella et altare pro veneratione corporis beati fratris Petri de Guarda, miraculorum operatoris assidui, de quo auctoritate Summorum Pontificum bis solemnes informationes pro eius canonizatione factae sunt (4).

---

(1) Sobre la canonización de Santa Isabel véase AIA, t. IV, págs. 424-5. En la Biblioteca Nacional de Florencia *Conv. B. 10. 1522* hay un manuscrito en papel, en folio, que tiene el título siguiente: *Historia rerum gestarum a S. Elisabetha Lusitaniae Regina. Anonymi et alia opuscula.*

(2) Sobre Fr. Gualterio véase nuestra obra: *La Provincia de España de los Frailes Menores*, págs. 22-4. En el *Boletin Mensal das Familias Católicas*, año de 1915 y 1916, que publican nuestros religiosos de Portugal, hay un largo y bien documentado trabajo sobre *S. Gualter de Guimaraes. Notas para a sua biografia.* Es lo mejor que hasta ahora se ha escrito sobre este Compañero de San Francisco, que aun tiene culto público en Portugal.

(3) Véase *La Provincia de España*, págs. 18-21.

(4) Véase GONZAGA, *Provincia Portugalliae. Conv. XXV.*

Multis aliis in conventibus praedictae nostrae Provinciae varia sanctorum Fratrum corpora requiescunt. Martyres innumeri in diversis mundi partibus pro Christo occisi sunt, de quibus omnibus variae memoriae ad diversa Capitula generalia missimus, et nunc mittere immensum foret subire laborem.

Informationes Fratrum et Sororum qui e vita decesserunt cum sanctitatis opinione ab ultimo Capitulo generali usque adhuc.

In Provincia Portugalliae, die vigesima septima mensis Junii anno Domini milesimo sexcentessimo octogessimo tertio, in conventu Sancti Francisci Ulyssiponensis mortuus est venerabilis *Pater Fr. Dominicus a Cruce*, praedicator et commissarius Tertii Ordinis secularium Sancti Patris nostri Francisci de Poenitentia, in quo omnes virtutes de primatu contendebant. Caritas summa, paupertas strictissima, oratio assidua, humilitas et poenitentia admirandae, caeteraeque virtutes in excellenti gradu illum tantopere condecorabant et in illo concurrebant, ut vir perfectior ac religiosior reperiri non poterit, et ut talem in negotiis magni ponderis illum consulebat Serenissimus Portugalliae Rex, et ad illum consulendum undique confluebant viri ac mulieres. Tanta efficacia et spiritu concionando proponebat populo verbum Dei zelator iste salutis animarum, ut peccatores raro illum audierunt quod ad poenitentiam non converterentur, et virtuosi ad perfectiorem gradum virtutis sancta aemulatione se non elevarent et subirent. Tanto amore erga pauperes et infirmos flagrabat ut in triclinio portionem quam pro fulcimento sui corporis illi dabant, vix attingens ante se ponebat pro pauperibus subveniendis. ita ut videretur assidue ieiunare. De aegrotis tanto compatiebatur et fraternaliter eis erat coniunctus, ut in illis visitandis et confortandis suum haberet delectabile exercitium, ob quorum commiserationem xenodochium insigne extruxit prope hunc conventum Sancti Francisci Ulyssiponen. pro infirmis professis Tertii Ordinis de Poenitentia curandis. Suis igitur exemplis et virtutibus ducti seculares, pauci in hac civitate reperiuntur qui sub vexilo Sancti Patris nostri Francisci, Poenitentium habitu suscepto, contra animarum suarum inimicos nunc militant et quamplurimi Tertii Ordinis suarum virtutum participes et imitatores cum opinione sanctitatis mortui sunt, et multi cum illo in isto conventu stant sepulti.

Ultimae infirmitatis gravedine et ad mortem perventus illi assistebant omnes regni Portugalliae magnates et heroes tanti viri ab-

sentiam lacrymantes et suam praedestinationem ex virtutibus inferendo, illum humiliter exorabant, ut pro eis esset apud Deum deprecator; quibus humilis Pater mira cum humilitate respondebat se ut tantum peccatorem (talem enim se putabat) a Deo minime posse exaudiri. Eamdemmet deprecationem per suos nuncios faciebat noster Serenissimus Portugalliae Rex una cum filia et coniuge sua, Regina nostra, quibus responsum dabat cum suorum meritorum erga Deum diffidentia; et e contrario omnes adstantes deprecabatur ut pro illo Dominum exorarent, quia per illorum orationes obnixe sperabat, mediante Christi passione, gloriam esse adepturum.

Denique sacrosantae Eucharistiae viatico roboratus et sancta Unctione munitus vir Dei, postquam Deo et Seraphico Parenti sub Tertio Ordine plurimos genuisset filios, ut alter Noe, de quo dixit sacra pagina: *Noe vir iustus atque perfectus in generationibus suis cum Deo ambulavit, genuit filios et filias, et mortuus est*, obdormivit in Domino die, mense et anno supradicto, suae aetatis vero septuagesimo quarto. Corpus eius post mortem ita mansit mole ac tractabile ut a se vivo in hac parte minime videretur differre. Facto autem de more christiano signo a cimbalo conventus pro morte eius divulgatoque obitu tanti Patris, maximus utriusque sexus factus est concursus, qui per spatium duorum dierum et unius noctis ante venerandi cadaveris tumulationem eodem modo perseveravit, manus et pedes eius deosculando, globulos deprecatorios tangendo, staturam eius vittis commensurando, variorum habituum quibus indutus fuit illis diebus particulas scindendo, quod a Fratribus et Justitiae Ministris impediri non potuit, etiamsi illud summopere impedire conabantur. Secunda autem die venit antedictus Dominus Portugalliae Rex, qui flexis genibus ante feretrum, aqua benedicta dimissa, orbiculos deprecatorios in eo tangens, sui Commissarii (ita illum appellabat, ut filius Tertii Ordinis) reliquias etiam veneratus est, et quaerens aliquid de supellectili eius pro veneratione illius, a Praelatis concessus fuit habitus quo dum vivus utebatur pro tegumento, qui ab eodem Domino maximo cum honore asservatur. Devotione autem ducti regni Optimates illud venerabile depositum ad sepulcrum, suis humeris portarunt.

Transacto autem octo dierum curriculo, exequiae solemnes factae sunt, in quibus Missam celebravit Ilmus. dominus D. Fr. Antonius a Sancta Maria, Regiae Capellae episcopus decanus et Provinciae Sancti Antonii Reformatorum filius; concionem habuit *R. P. Fr. Dominicus a Divo Bernardino*, Lector jubilatus et tunc huius Provin-

ciae custos, sumpta dicendi materia ex illo Ecclesiae in communi Confessorum Pontificum: *Ecce sacerdos magnus qui in diebus suis placuit Deo et inventus est iustus,* etc., ubi, solita eruditione, virtutes Servi Dei, populo lacrymanti, et admiranti propossuit. Multa alia de isto venerabili Patre dicenda relinquimus, brevitati attendentes.

In nostro monasterio Divae Virginis de Monchique extra muros civitatis Portuensis, die prima Decembris anni Domini milesimi sexcentesimi octogesimi sexti, senio confecta meritis et virtutibus plena, migravit ad Sponsum cum maxima sanctitatis fama venerabilis *Mater Soror Leocadia a Conceptione*, Ordinis Sanctae Clarae professa, de qua multa mirabilia in vita et post mortem dicebantur et dicuntur, cuius funeralibus honoribus interfuit Ilmus. Dnus. illius civitatis Episcopus, concurrente innumera populi multitudine ad corpus Virginis venerabilis visitandum et venerandum. Particulas sui habitus assumendo, deprecatorios globulos tangendo et eodem modo circa illius venerationem se habendo ac erga venerabilem Patrem Fr. Dominicum a Cruce supranominatum se habuit civitas Ulyssiponensis.

Etiam sunt memoriae digni obitus duorum Episcoporum et unius Archiepiscopi ad tales dignitates ex ista Provincia Portugalliae assumpti. Sit in ordine primus Ilmus. Dnus. D. *Fr. Joannes a Matre Dei* in hac Provincia Lector iubilatus, trium Ordinum Militarium examinator, praedicator regius, et vere regius, huius Provinciae exprovincialis minister et dignissimus Braziliensis archiepiscopus, Americae Lusitanicae primas meritissimus.

Obiit etiam Ilmus. Dnus. D. *Fr. Emmanuel a Nativitate*, Lector iubilatus, ex-minister provincialis istius Provinciae et in Angola Episcopus dignissimus.

In insula de *Cabo Verde* mortuus est Ilmus. Dnus. D. *Fr. Antonius a Divo Dionisio*, Lector iubilatus et in cognominata Insula Episcopus diu memorandus.

In fidele testimonium totius supradicti nos Minister provincialis, Patres et Diffinitores almae Provinciae Portugalliae praesentes litteras propriis nominibus subscriptas ac maiori Provinciae sigillo munitas expediri fecimus in hoc nostro conventu Sancti Francisci Ulyssiponensi, die 23 Martii anno Domini 1688.

Fr. Joannes a Presentatione, minister Provincialis.

Fr. Antonius a Divo Thoma, Pater immediatus. Fr. Vicentius a Plagis, custos. Fr. Bartholomaeus a Monte Oliveti, diffinitor. Fra,

Joannes a Bono Jesu, per Recollectionem diffinitor. Fr. Petrus a Jesu, diffinitor. Fr. Joannes a Spiritu Sancto, diffinitor subrogatus.
Lugar ✠ del sello.

Provincia de los Algarbes.

Formóse esta Provincia con algunos conventos de la de Portugal en el año de 1533, y cuando escribía Gonzaga se componía de treinta conventos de frailes y veintidós de monjas. El estado en que se encontraba en el año de 1688 nos lo manifiesta la relación siguiente:

Evulgatio rerum memorabilium pro Algarbiorum Provincia.

Provincia Algarbiorum habet conventus triginta tres, inter quos enumeratur in primis Collegium Conimbricense ipsius Scientiarum Academiae antiquitate primum, in quo sex specialiter creantur Collegae, praehabita Artium oppositione inter praecipuos, ut eis ad magisterii munus aptioribus electio suffragetur. Deinde conventus Divi Antonii de Varatojo, seminarium pro instruendis fratribus ad missiones destinati, dum proprio Seminario regio sumptu opereque complendo non degunt. Denique octo conventus strictae Recollectionis.

Conventus Sanctae Mariae Jesu de Xabregas habet Fratres..	93
Conventus Sancti Francisci Eborensis....................	65
Conventus Sancti Felicis Cetobriensis, vulgo *Setubal*........	43
Conventus Sancti Francisci Pacis Juliae, vulgo *Beja*........	41
Collegium Conimbricense....	32
Conventus Sancti Francisci Balcensis, vulgo *Tavira*.........	30
Conventus Sancti Francisci in oppido Stremotii............	48
Conventus Portalegrensis........................	28
Conventus Campi Maioris...........	17
Conventus de Olivença.........	24
Conventus de Sines..............................	13
Conventus Laureti........	13
Conventus de Serpa............................	22
Conventus de Alcacere...........	22
Conventus de Faro..............	15
Conventus de Alvito.............................	20
Conventus Montis Majoris.........................	26

Conventus de Moura	23
Conventus de Marvão	17
Conventus de Odemira	17
Conventus de Crato	15
Conventus de Torrão	16
Conventus de Mertola	14
Conventus de Estombar	13
Computus	667

Conventus Recollectionis.

Conventus Sancti Bernardini prope oppidum Atouguiae habet Fratres	14
Conventus Sancti Antonii de Cascais	17
Conventus Villae-viridis	21[1]
Conventus de Mecejana	13
Conventus de Peniche	15
Conventus de Alchochete	14
Conventus de Castel de Vide	16
Conventus de Lourinhaa	18
Fratrum Recollectorum numerus	128

Conventus Sancti Antonii de Varatojo habet Fratres circiter viginti, quorum octo bini in diversas Regni partes toto fere anno pro missionibus exercendis spatiantur, fructuose quidem.

Monasteria Monialium huius Provinciae sunt decem et octo, quorum sex sunt primae Regulae alumnae.

Monasterium de Sacavem, primae Regulae habet Sorores	21	Asistunt Fratres	5
Monasterium Conceptionis, Pacis Juliae	170	»	6
Monasterium Plagarum, Villae Vissosae	60	»	4
Monasterium Sanctae Clarae, Pacis Juliae	140	»	3
Monasterium Sancti Joannis, Stremotii	40	»	3
Monasterium Jesus, Cetobricae primae Regulae	33	»	3
Monasterium Spei, Villae Vissosae	66	»	2
Monasterium Servarum, de Borba	59	»	2
Monasterium Aracaeli, de Alcacere	70	»	2
Monasterium Matris Dei, primae Regulae	29	»	2
Monasterium Sanctae Clarae, Eborensis	83	»	3

Monasterium Assumptionis, de Faro, primae Regulae	33	»	2
Monasterium Belgarum, de Alcantara, primae Regulae	33	»	2
Monasterium Jesus, de Monforte	51	»	2
Monasterium Sanctae Clarae, Portalegrensis	68	»	2
Monasterium Sanctae Clarae, de Elvas	82	»	2
Monasterium Sanctae Clarae, de Moura	53	»	2
Monasterium Calvarii, Eborensis, primae Regulae	33	»	2

E vita cessere Moniales.. 215
Numerus omnium Fratrum viventium est................... 845
Summa Fratrum in Christo quiescentium in sexennio........ 161

Lectores jubilati in hac Provincia existentes septem numerantur; Diffinitor generalis unus; ex-Vicarius provincialis unus; Magistri actuales sacrae Theologiae sunt novem, distributi per tres conventus, scilicet, Xabregas, Eborae, Conimbricae; Lectores Artium quatuor, nempe in conventu Sancti Francisci de Cetobrica, Sancti Francisci de Extremos, Sancti Francisci de Tavira, Sancti Francisci de Moura. Praedicatores qui verbum Dei fructuose enunciant sunt numero.. 261

Brevissima enarratio Fratrum ac Sororum huius almae Provinciae qui paucis abhinc annis virtutibus strictiorique observantia saluberrimaeque poenitentiae fructibus redundantes laudabiliter in Domino abdormierunt.

In primis circa informationem Venerabilis *P. F. Hyacinti ab Angelis,* praedicatoris, sanctitate et miraculis conspicui, nihil denuo pro hac temporis differentia Capitulo generali expenditur, siquidem ad ipsius miracula iuridica attestatione collimanda illustrissimo domino Eborensi Archiepiscopo a serenissimo Petro II Portugalliae rege, qui eumdemmet Venerabilem Patrem singulari proseqnebatur dilectione, cura demandata est, necdum extat inquisitio omnibus numeris absoluta.

De Venerabili *P. Fr. Antonio a Plagis*, concionatore apostolico, Seminarii de Varatojo institutore aderit generali Capitulo liber typis exaratus suarum virtutum mirabiliumque actionum memoriale recapitulatio testisque fidelissimus (1). Ipsius operum tum concionum

(1) El P. Civezza en su importante Revista *La Palestina*, año 1891, número correspondiente al mes de Septiembre, pág. 137, menciona un manuscrito que se conservaba en el Archivo del convento de Varatojo con este título: *Epitome historico cronológico do Convento de Varatojo.* En la primera página se leía: «Aplico este libro, que comprei no espolio e li-

tum rerum spiritualium typographice illustrata caelesti doctrina Deique spiritu plena quinque extant volumina (1).

Nec silentio pretermittendus est religiosissimus *P. Fr. Franciscus*

---

vraria do Exmo. Senr Bispo do Porto F.·. Jozé Maria de Affonsequa e Evora ao exemplarissimo Seminario do Varatojo a quem pertense, por comtar as vidas e preciosas mortes de alguns de suos filhos Missionarios, Escritores e Bispos, que nelle floreserao e principalmente a milhor persoa da vida e admiravel morte de suo fundador e instituidor, o sempre veneravel Fr. Antonio das Chagas, primeiro Missionario Apostolico Franciscano destes reynos... Porto, 29 de Abril de 1778.—Gualter Anthunes.»

Sobre el Seminario de Varatojo y su santo Fundador se publicó en dos volúmenes la obra siguiente:

Historia da fundação do real Convento e Seminario de Varatojo, com a compendiosa noticia da vida do venerable Padre Fr. Antonio das Chagas, et de alguns varoens illustres, filhos do mesmo Convento, etc. Porto, 1797.

(1) Las obras del P. Fr. Antonio das Chagas fueron impresas varias veces. Nosotros hemos visto las ediciones siguientes:

a) *Primeira Parte | das obras espirituaes | do espiritual, & Veneravel* PADRE FREY | ANTONIO DAS CHAGAS, | *Primeiro Missionario Apostolico Francis- | cano neste Reyno. | Dedicam-nas, & consagramnas ao | Eminentissimo Senhor | D. Verissimo | de Lancastre, | Cardeal da Santa Igre- | ja de Roma Inquisidor Geral nestes Reynos, | Arcebispo de Braga & Sumilher da Corti- | na d'El Rey D. Pedro II N. Senhor do | seu Conselho d'Estado, | O Guardiam, e mais Re- | ligiosos Missionarios Apostolicos do | Convento de Varatojo: | Offerece | o P. Manoel Godinho, | Protonotario Apostolico de S. Santidade, &c. | Na Officina de Miguel Deslandes, | Impressor de Sua Magestade, & á sua custa impresso. Anno de 1688. | Com odas as licenças necessarias, & Privilegio Real.*

En 8.°—16 hjs. prels.—Port. V. en blanco. Dedicatoria.—«Prólogo ao Pio Leytor, do *P. Manoel Godinho*.»—«Index do que contem esta Primeira Parte das obras Espirituaes do Veneravel P. Fr. Antonio das Chagas.»—Censura del P. Fr. Pedro de la Encarnación. O. P.—Licencias del Real Consejo.—Censura del P. Bartolomé do Quental, de la Congregación del Oratorio.—Declaración de estar conforme con el original.—Tasa. =Texto págs. 536. Esta primera parte contiene tres tratados. I *Dos Golpes*. II *Dos Clamores*. III *Despertador celestial*. En nuestra Biblioteca de Santiago hay un ejemplar de esta primera parte, pero faltan las demás.

b) *Obras | Espirituaes | Posthumas | do Veneravel* PADRE. | FR. ANTONIO DAS CHAGAS, | *Missionario Apostolico, da Ordem do | Seraphico Padre Sam Francisco, | da Provincia dos Algarves. | Dedicado ao Senhor | Joam de Saa Pereyra | de Mello.* | (Grabadito) *Em Coimbra: Com as licenças necessarias. | Na Officina de Joseph Ferreyra | Impressor da Universidade, & do S. Of- | ficio, Anno 1700.*

En 8.°—8 hjs. prels Port. V. en bl. Dedicatoria: «Coimbra, e de Julho 27, de 1700.» Prólogo.—Censura del P. Benito de Santo Tomás, O. P.—Id. del P. Manuel de la Gracia, carmelita.—Id. del *P. Juan de la Presentación*, franciscano: «Sao Francisco de Lisboa, 22. de Outubro de 1683.»—Licencias para la impresion.—Tasa.=Texto págs. 816. Indice 2, págs. s. n.

Los opúsculos que contiene esta obrita son los siguientes: I *Semana espiritual*. II *Vozes de Ceo e Tremores da terra*. III. *Faiscas do Amor Divino*. IV. *Espelho do Espirito*. V. *Semelhanças que tem o verdadeiro Amor de Deos com a morte*. VI. *Exercicio de mortificaçâo para toda a Semana*. VII. *Exercicio breve para a santa Oraçam*. VIII. *Oraçâo do Padre Nosso meditada*.

De esta obrita hay un ejemplar en nuestra Biblioteca de Santiago.

En la Biblioteca del convento de Herbón hay la siguiente edición de las

c) *Obras | espirituaes | do espiritual, e veneravel* PADRE FREY | ANTONIO DAS CHAGAS | *Primeyro Missionario Apostolico Franciscano ne- | ste Reyno de Portugal. Fundador do Semi- | nario de Varatojo. | Primeyra, e Segunda Parte | Dedicadas pelo mesmo Author a | Christo | Crucificado. Lisboa, | Na Officina de Miguel Deslandes, | Impressor de Sua Magesta de, & á sua custa impresso. Anno de M. DCCI. | Com todas as licenças necessarias, e Privilegio Real.*

En 8.° Port. A la v. en b.—7 hjs. prels.=Texto págs. 504.

d) *Escola | de | Penitencia | é flagello | de viciosos costumes, | que consta de Sermoens Apostólicos | do muyto veneravel* PADRE FREY | ANTONIO DAS CHAGAS, | *Frade Menor da Regular Observancia | do Nosso Padre São Francisco; Filho da Santa Provincia dos Algarves; | celeberrimo Prega-*

a Plagis, praedicator, eiusdemmet venerabilis Patris sanguinitate germanus, compar virtutibus, in Religione aemulator non dispar.

Supradictorum Patrum vestigia salutis meritorie consequuti sunt *P. Fr. Ludovicus a Divo Francisco*, confessor, in corporis mortificatione rigidus, in Regulae observantia tenax, in oratione et meditatione assiduitate fervidus; *P. Fr. Petrus de Grandula*, confessor: *P. Fr. Emmanuel a Nivibus*, praedicator Tertii Ordinis per multum temporis amabilis virtutum insectator ac sedulus commissarius;

---

dor, Missionario Apostolico, et Instituidor do Se | minario de S. Antonio de Varatojo, de Missionarios Apostolicos. | Tirados á luz | por Fr. Manoel da Conceyçam. | indigno Filho da mesma Santa Provincia et Missionario | no dito Seminario. | I Parte. | Offerecidos | ao muyto alto e poderoso Rey, | et Senhor Nosso, | D. Pedro II. | Lisboa. | Na Officina de Miguel Deslandes, et a sua custa impresso. | Com todas as licenças necessarias, et Privilegio Real. Anno 1687. |

En 4.°—7 hjs. prels. Port. V. en bl. Dedicatoria. «Ao devoto leytor.»—Censura del *P. Fr. Manuel de San Atanasio*, de la Provincia de San Antonio *dos Capuchos:* «Santo Antonio dos Capuchos desta Corte de Lisboa, 5 de Junho de 1685.»—Censura del P. Bonito de Santo Tomás, O. P.—Id. del P. Juan de Almeida, S. J.—Licencias para la impresión.—Tasa.—Indice de los sermones.—Texto a dos columnas págs. 516. Al fin pónense las licencias y aprobaciones de la Orden. El Rmo. P. Marcos Zarzosa encargó el examen de esta obra a dos Lectores de Teología del convento de San Francisco de Xabregas, que fueron *Fr. Manuel del Huerto* y *Fr. Bartolomé de la Gloria*.

Hay un ejemplar en el convento de Santiago.

e) *Sermoens | genuinos, | é | práticas espirituaes | do veneravel* PADRE | FR. ANTONIO DAS CHAGAS | *primeiro Missionario Apostólico Franciscano neste reino, | fundador do Seminario de Varatojo, | ao Excmo. Senhor | Manoel Telles | da Silva, | Conde de Villar Maior, Marquez de Alegrete, | Gentilhomem da Camera d'El Rey N. S. D. Pedro II Védor da Fa- | zenda, dos Conselhos de Estado, e Guerra, Regedor que foi das | Justiças, Embaixador Extraordinario ao Serenissimo Principe Eleitor Palatino, Conductor da Rainha N. S. D. Maria Sofia, Senhor da | Villa de Alegrete, Commendador das Commendas de S. Maria de | Albofeira, é de S. Joao de Moura da Ordem de Aviz et das Comendas de S. João de Alegrete, e dos Logares de Soure da Ordem de Christo, &c. | Offerece | o P. Manoel Godinho. | Protonotario Apostolico, e Comissario do Santo Officio de Lisboa, &c. | Lisboa. | Na officina de Antonio Rodrigues... | Anno M.D.CCLXII | Com todas as licenças necessarias.*

En 4.°—16 hjs. prels. Port. V. en bl. Dedicatoria. «Prologo ao Leitor do Padre Manoel Godinho.»—«Carta do Illustrissimo. e exemplarissimo Senhor D. Luis da Sylva Bispo de Guarda, para o Padre Manoel Godinho, sobre a vida e sermoens do Veneravel Padre Fr. Antonio das Chagas:» Guarda. 31 de Julho de 1687.—Licencia.—Texto a dos columnas págs. 520.

Este tomo contiene catorce sermones y siete pláticas, la primera de las cuales fué predicada a los Hermanos Terciarios de Evora, cuando era su Comisario o Visitador.

Hay un ejemplar en la Biblioteca del convento de Santiago.

De estos mismos Sermones hemos visto otra edición, de la cual sólo tomamos nota de la portada, que es como sigue:

f) *Sermoens | genvinos | e | praticas spiritvaes | do | veneravel* PADRE | FR. ANTONIO DAS CHAGAS, | *primeiro Missionario Apostolico Franciscano neste Rey | no, Fundador de Seminario de Varatojo, | ao Excellentissimo Senhor | Monoel Telles | da Sylva | Conde de Villar Mayor, Marquez | de Alegrete, Gentil-homem da Camera del-Rey N. S. D. Pedro | II. Védor da Fazenda, dos Conselhos de Estado et Guerra, Re | gedor que foi das Justiças, Embaixador Extraordinario ao Serenis | simo Pincipe Eleitor Palatino, Conductor da Rainha N. S. D. | Maria Sofia, Senhor da Villa de Alegrete, Comentador das Co | mendas de S. Maria de Albofeira, et de S. João de Moura, da Or | dem de Aviz, et das Comendas de S. Joao de Alegrete, et dos Lo | gares de Soure da Ordem de Christo etc. | Offerece | o P. Manoel Godinho Protonotario Apostolico et Comissario | do Santo Officio de Lisboa, etc. | Lisboa | Na Officina de Miguel Deslandes, | Impressor de S. Magestade. | Com todas as licenças necessarias. Anno 1690.*

En 4.°—18 hjs. prels.—Texto a dos columnas págs. 517. Al fin: «Lisboa. Na Officina de Miguel Deslandes, Impressor de Sua Magestade. Com todas as licenças necessarias.»

P. Fr. Didacus a Divo Augustino, praedicator, illustrium pauperumque Sororum Sanctae Clarae primae Regulae in monasterio Matris Dei per octodecim annos spiritualis pater et confessor. Hii omnes testimonio virtutum et sanctimoniae digni amicitiae Dei procul dubio inventi erunt.

Quod attinet ad moniales vita functas quae virtutibus floruere nihil pro comperto habere cogimur, siquidem prae temporis angustiis, patentibus litteris a nobis circumquaque Abbatissis Provinciae sedulo missis certudinis series numeri ac nominum nondum ad nos iamiamque e portu solventes expedita enarratio pervenit. Numerus innominatus monialium defunctarum cum opinione sanctitatis nostro videri viginti plus minusve erit fortasse. Utque tandem verum in Domino fateamur nostratum incuria et inertia multorum memorabilium Fratrum et Sororum deperdita est memoria. Sed in memoria aeterna erunt iusti.

Frater Emmanuel a Sancta Maria Magdalena, praedicator, huius almae Provinciae Algarbiorum secretarius, certifico et indubitatam fidem facio quod praefata evulgatio rerum memorabilium eiusdem Provinciae supra enucleata est veridica, authentica et omni fidei testimonio digna. Hoc testor et affirmo in verbo sacerdotis, sicut muneri meo expedit, signatura mea suscribo in hoc conventu Sanctae Mariae Jesus de Xabregas, die 7 Martii anni Domini MDCLXXXIII.

Frater Emmanuel a Sancta Maria Magdalena, secretarius Provinciae.

P. ATANASIO LÓPEZ, O. F. M.,
C. de las RR. AA. de la H. y G.

Cartas y Relaciones del P. Agustín de San Pascual

MISIONERO DE CHINA

(Continuación) (1)

11

Carta al P. Provincial, en la que manifiesta las razones que le han movido a salir de la provincia de Fo-kien y ponerse en camino con el P. Miguel Flores para la cristiandad de Shi-nan, fundada por el P. Antonio de Santa María.—Kuon-choang, 15 de Noviembre de 1677 (2).

Autógrafo algo destrozado, pero que pueden suplirse muy bien las pocas palabras que le faltan, por los restos que de ellas quedan. 2 fols., el 2 en blanco con la dirección al dorso. Mide 310 × 210 mm.

† *Pax Christi.*

Caríssimo hermano nuestro Provincial (3):

Aunque nuestro hermano Provincial de Santa María (4) en [las cartas que el año] pasado reciví suias me decía que por entonces no

(1) AIA. Tom. X, págs. 344-403.

(2) El P. Otto Maas, O. F. M., publicó esta carta en un folleto titulado *Cartas de China.—Documentos inéditos sobre Misiones Franciscanas en el siglo XVII*, págs. 126-9. Sevilla, 1917. Pero a pesar de esto la reproducimos en esta Colección y lo propio haremos con las otras diez que el P. Maas publicó, no sólo para que la Colección *Cartas y Relaciones del P. Agustín de San Pascual* salga completa en el Archivo Ibero-Americano, sino también porque en dicha publicación salieron algunas de ellas muy defectuosas, como ya dejamos anotado en AIA, t. VIII, pág. 493.

(3) En 1677 era Provincial el P. Miguel de Santa María, que fué electo en el Capítulo celebrado en Manila el día 1 de Junio de 1675 y terminó el 28 de Mayo de 1678. *Tablas capitulares*, pág. 93. Este religioso era natural de Madridejos, provincia de Toledo, e hijo de la Provincia de San José. En 1659 se agregó a la Misión del P. Francisco de San Nicolás y llegó a Filipinas en 1662, donde desempeñó los cargos de Maestro de novicios, Custodio Comisario visitador, Provincial, Definidor y ministro de los pueblos de Dilao, Santa Ana de Sapa, Mahayhay y Paete. Falleció en el convento de Santa Cruz de la Laguna en 1680. Véase Platero, pág. 280.

(4) Es el mismo religioso de la nota anterior: sin duda, el P. Agustín de San Pascual creyó que la Congregación que se celebró en Manila el 3 de Diciembre de 1676 había sido el Capítulo provincial y que, por consiguiente, en 1677 era Provincial otro religioso.

me menease de Fo-kien, supuesto que en esta provincia de Xantung est[aba el P. Va]laat cuidando de nuestros christianos, con todo determiné a venirme con el hermano Fr. Miguel; lo uno, porque en Fo-kien no teníamos los tres en qué ocuparnos, y para lo que ai en Ning-te vno solo vasta; tambien porque los tres no podíamos vivir juntos, a causa que son los chinas tan cabilosos, que de vernos tres juntos, avían de juzgar que queríamos alsarnos con su tierra, y era poner a rriesgo lo que está enpesado en Ning-te. Lo otro, porque tube nueba (aunque aora la é hallado falsa) que el P. Valaat no moraba en nuestra iglesia de Chi-nan-fu, y a ser así estaba em peligro; mas dicho Padre á andado tan [a]fecto nuestro en esta parte, que sólo por aver quitado nuestra yglesia de manos del mandarín está padesiendo mil sobartadas (sobardadas) e injurias de los mandarines, como me qüentan los christianos, cosa que pide grande agradecimiento, y así pido a V. Caridad le escriva y agradesca en nombre de essa Provincia las fineças que por nosotros á hecho y hace.

A nuebe (pues) de Setiembre del presete año me pusse en camino para esta provincia de Xan-tung y llegué a cinco de Nobiembre a los pueblos de Muon-choang y Kuon-choang, jurisdicion de la siudad de Tai-gan-cheu. En ellos hallé iglesias y christianos. Distan dichos pueblos de Chi-nan-fu 24 leguas. Distan estos dos pueblos, vno del otro, tres quartos de legua. Legua y media de camino de aquí ai otros dos pueblos, llamados Tung-choang y Chao-choang. en los quales tambien ai iglesias; de suerte que en dos leguas de circunferençia ai 4 iglesias mui lindas y aseadas, a su modo. Abrá en estas iglesias, segun veo el concurso, 800 almas de confession. Los christianos, luego que supieron de mi llegada, sin tardança, con grandíssimo afecto, vinieron a darse a conocer, así hombres como mugeres, linda jente por cierto, más paresen montañeses que chinos, lindíssimos christianos, sin embuste ni seremonia. E empesado a confessarlos, y les pregunto si an ido a los templos de los ídolos, y los más me responden: «Si yo soi de la cofradía de la Virgen ¿cómo avía de hacer tal cosa?» Por aquí podrá V. C. conoser su sinceridad.

Luego que llegué pregunté por el P. Valaat a los christianos, y me dixeron que no estaba en Chi-nan-fu, que avía cosa de mes y medio que avía ido a confessar los christianos de la provincia de Pe-king, a causa que en toda aquella provincia no ai ministro y abrá en ella más de 10.000 christianos, que no le esperaban hasta después de Navidad. Yo quería ir a la çiudad, y me dixeron los chris

tianos que no convenía hacerlo hasta que dicho Padre volviesse, por causa que el cobrador de los tributos Reales de la provincia, que es vn mandarín mui grande, es enemigo mortal de la lei de Dios, porque es el mandarín á quien el P. Valaat quitó la yglesia, como ya sabrán vuestras Caridades por la que remití los años pasados. Con este avisso me é detenido en dichos pueblos, y é escrito al P. Valaat de mi llegada, y lo mismo é hecho a los Padres que están en la Corte. No sé lo que dicho Padre determinará; y asi yo, hasta averme visto con él, no me puedo determinar a nada.

De la ciudad de Chi-nán-fu vinieron dos cristianos a verme, porque supieron de mi ve[nida y] tratando de las cossas de la iglesia, me dixeron que no me menease hasta que dicho Padre viniesse, que en viniendo, no sería dificultosa mi entrada y morada en [Chi-nan-fu], porque el P. Val[aat ya tie]ne prevenido este punto con los mandarines, porque en las ocasiones que se á ofrecido el verles, les á dicho que aquella iglesia no es suia, que lo era de *Li-gan-tang* (1), esto es, nuestro hermano Fr. Antonio, y que Li-gan-tang tiene vn hermano menor, que entonces estaba en Fo-kien, que lo estaba esperando, y que en llegando, sería fuerça el entregársela. Esto es lo que al presente ai en este punto. De lo que resultare avisaré a V. C.

En quanto a nuestro socorro, digo que tendré para dos años, a causa que en el camino gasté 100 pessos, y la casa de Chi-nan está sin alaha ninguna, y asi será necesario gastar otros 50 para comprar las cosas necesarias. V. C. no se olvide de socorrer estos dos súbditos que aquí tiene, por amor de nuestro Señor, que a V. C. me guarde y en cuias oraciones me encomiendo, etc.

Kuon-choang, y Nobiembre 15 de 677.

De V. C. siempre súbdito.

Fr. Agustín de San Pasqual. *Rubricado*.

Dirección. A nuestro caríssimo hermano Provincial que fuere en la Provincia de San Gregorio de Philipinas, de religiosos Descalços de nuestro P. San Francisco etc. en Manilla.

(1) *Li-gan-tang*, véase la interpretación de este nombre en AFH, t. II, pág. 518, nota 1, y el documento 12 de esta Colección.

12

Carta al Definitorio de la Provincia de San Gregorio, en la que, después de hacer un breve resumen de la carta anterior, dice que, gracias al P. Juan Valaat, pudo hacerse cargo el día 19 de Diciembre de la iglesia de la ciudad de Shan-tung. Refiere el estado en que halló la casa y la iglesia y lo desoladas que estaban tres cristiandades fundadas por el P. Antonio de Santa María en las villas próximas a dicha ciudad. Shi-nan, 31 de Julio de 1678 (1).

Autógrafo, 2 fols. de las mismas dimensiones que el anterior.

Carissimos hermanos nuestros y Padres *in Domino*.

Pax Christi.

La distancia del lugar y la penuria de portadores es causa a detener la pluma y a fomentar la omision en escrivir a essa Provincia, cosa que siempre apetesco por el lucro de alegría que me acarrean las respuestas que de essa Provincia vienen; mas hasta en esto me es adversa la suerte, porque paresse que á tomado como por tema conmigo el entollar (2) todas las vias por do an de pasar las mías y venir las de vuestras Caridades a mis manos. Redusco este, que puede ser acaso, a causa superior, paresiéndome que anda tan liberal la misericordia de mi Dios conmigo, haciendo de vna cosa leve cruz pesada, para comutarla en la pena rigurosa que mis culpas justamente meresen. Bendito sea el Señor por todo, amén

El año pasado escriví vna desde Ning-te a nuestro hermano Provincial, en que daba noticia de la determinacion que tenía de venir a esta provincia de Xan-tung, y los motibos que a ello me obligaban, los quales aquí en suma rescribo, por estar dudoso si llegaría o no la carta referida. Fué, pues, el primero el no poder vivir los tres en Ning-te, a causa de no estar allí asentadas las cosas de la christiandad y ser los chinas tan cabilosos y medrosos, que de ver tres europeos juntos, era suficiente estímulo a su pusilanimidad para pensar

(1) El P. Maas publicó esta carta en las págs. 129-36. Debemos advertir que el Padre Agustín de San Pascual siempre que nombra a la ciudad de Shi-nan escribe Chinan, haciendo uso de la ortografía castellana, y la mayor parte de las veces le agrega la palabra *fu*, que significa ciudad; el P. Maas escribe Cinan en italiano; los franceses, Thsinan y tambien Tsi-nan. Nosotros hemos adoptado la inglesa; por parecernos la más apropiada al sonido fonético de esta palabra.

(2) *Entollar* por *atollar*. El P. Maas, pág. 130, dice en la nota: «Debe ser estorbar.»

que queríamos levantarnos con su reino; por cuya causa jamás estubimos los tres juntos en Ning-te. El segundo fué el aver tenido noticia, por vn christiano que vino de Pe-king, que el P. Juan Valaat ya no vivía en nuestra yglesia, sino que se avía ido a vivir a la suia, si bien esta noticia fué falça, como después diré. Con la referida nueba entré en temores no fuera que los soldados del tártaro se entrasen a vivir en nuestra yglesia y después no se la pudiéramos quitar, como por el mismo tiempo les sucedía a los Padres de Santo Domingo con la yglesia que tenían en Fo-cheu, que los soldados del tártaro que vinieron se apoderaron de ella y no tenían entonces camino ni modo de cobrarla. El qual exemplo me sirvió de espuela para aselerar, en mi temor, la venida.

A 9 de Septiembre de 677, el hermano Fr. Miguel Flores y io nos pusimos en camino para esta çiudad de Chi-nan y a 5 de Noviembre llegamos a vnos pueblos de Tai gan-cheu, ciudad dos días de camino distante desta metrópoli. En los referidos pueblos ai christianos y yglesia. Allí nos dieron noticia como el R. P. Juan Valaat aún vivía en nuestra yglesia, más que entonces no estava en la çuidad, que avia ido a hacer la mision a la provincia de Pe-king y que estaba en Ting-ching-fu, ciudad distante de allí nuebe días de camino; que él avía dejado dicho que no vendría hasta el año siguiente. Con esta nueba determiné, lo vno, de quedarme allí y esperar a dicho Padre; lo otro, de hacerle vn propio, dándole noticia de mi llegada y pidiéndole se sirviesse de avisarme si abría algún inconveniente en ir yo a Chi-nan, o si esperaría en aquellos pueblos a que su Paternidad viniesse. Respondióme que luego que él tubo noticia de mi entrada en China, en las ocasiones que se avía ofrecido el hablar con algunos mandarines desta çiudad, les avía dicho que esta yglesia no era suia, sino que era de vn hermano de *Li-gan-tang* (era el nombre de nuestro hermano Fr. Antonio), el qual al presente estaba en Fo-kien, que me estaba esperando por oras, que luego que llegase él se avía de ir a la otra iglesia, que era la suia; y así que para venir yo a esta ciudad no avía inconveniente alguno que el que pudiera aver, parese que sería con mudarme yo el apelido *(sic)* chino que tenía de *Gu* y tomar el de *Li*, para con esto publicarse por hermano menor de *Li-gan-tang*. Sólo podía aver algún inconveniento por parte de Fr. Miguel, y para ocurrir a lo que en esta parte podía ocurrir, me pedía publicase que el hermano Fr. Miguel no era sacerdote, sino mi secretario.

Con esta nueba me dispuse para venirme a esta ciudad, si bien

que por no arriscar el buen asierto de la accion, me vine solo, dejando a Fr. Miguel en dichos pueblos. Llegué a esta yglesia (al Señor las gracias) a 16 de Diciembre del referido año. Otro día, bien de mañana, vino vn papel de vicita de un mandarín, vecino de casa; el qual, luego que supo de mi llegada, vino a visitarme. La qual visita, por ser contra el estilo sínico, me dió que discurrir. Recevíle, y después de aver pasado las cortesías comunes, me preguntó por mi apellido, que dixe ser *Li*. Instó preguntando si era hermano de Frai Antonio de Santa María, díxele también que sí. Volvió a instar, si éramos hermanos legítimos de vn padre y de vna madre, respondíle con equivocacion a la Religion, que sí. Preguntó tambien el tiempo y los lugares en que avía estado en China, a todo le satisfice. Fuesse y io quedé haciendo misterios de su venida, si bien luego supe que el dicho mandarín era íntimo amigo del P. Valaat, por cuio respeto hiço él la demostracion de venir a visitarme y no tubo otro intento. El preguntar tantas cosas tambien fué porque él es mandarín perteneciente a la Audiencia del mandarín nuestro enemigo y su inferior, y era fuerça darle noticia de mi llegada, y él la [de]vió de dar con tales palabras en abono mío, que le dió gana al tal mandarín enemigo de venir a verme.

Este tal mandarín es mui grande, el segundo en dignidad en la provincia; el primero es el Virei y luego él. Vn día, a cosa de las dos de la tarde, el dicho mandarín sin decir que voi, con más de 100 hombres que traía de acompañamiento, se me entró en casa, y ubo de esperar solo buen rato en la sala a que yo me vistiesse. Salí y me hiço todas las cortesías que en una visita suelen acontecer, y él avía de tener gana de parlar, porque se estubo en casa hasta ya cerca de noche. Como la conversacion fué larga, de vn punto en otro venimos a la lei, la qual yo le propuse, provándole con raçones el primer principio, que ha de ser omnipotente, omnisapiente; en esto insté vn rato, porque es contra la secta de los letrados, que aunque conocen primer principio de las cosas, no le dan vida ni conocimiento. En lo que más me dilaté fué en refutar los errores de la ceta (secta) del Foe (1), a causa de saber que el tal mandarin es muy amartelado (*saltin* [*sic*] en lo exterior) de dicha seta. Oía el tal con atencion y sin interrumpir lo que yo le decía, y después que acabé, me dió una respuesta, como suia de idólatra y hijo de Satanás. Díxome pues: «Maestro, en todo lo que dices tienes raçon, mas nosotros los chinas

(1) Fo a quien los japoneses llaman Shaka o S'akya y los europeos Budha.

sólo queremos plata y mugeres.» Acabando de decir esto, mudó la conversacion. En fin, él se fue y io me estoi en esta yglesia sin aver recevido dél molestia alguna; esto será, segun juzgo, efecto de las oraciones de vuestras Caridades.

Vigilia de Navidad del referido año llegó el R. P. Valaat de buelta de su mission, con que renobé la alegría de mi llegada, si bien que dicho Padre luego luego *(sic)*, sin poderle detener, empessó a disponer el pasarse a su yglesia; lo qual hiço el tercer día de Pasqua después de decir Missa. Fr. Miguel vino luego, después de la Epiphanía.

En la casa, cosa que vbiesse sido de nuestro hermano Fr. Antonio, no hallé nada, sino sólo vna mesilla; tres recados de Misa, vno verde, dos blancos y dos colorados; casullas y frontales, en la forma dicha, a dos haces (1); item, vna casulla negra y azul; algunos misales viejos, si bien que dos pueden servir, y algunos libros manuscritos de lengua, sin otra cosa; con que luego que llegué me fué fuerça gastar alguna plata en comprar lo necesario de alajas. En la casa no avía yglesia porque los que vivieron en ella, en el lugar que era iglesia, ellos hicieron aposentos para vivir, y en vno de los tales aposentos el P. Valaat, el tiempo que aquí estubo, decía Missa, y los christianos la veían por estrújulo *(sic)*.

Lo primero que hice, luego que quedé solo, empessé a hacer yglesia, derribando aposentos y metiendo *arigues* (2) donde era necesario. En fin, me á quedado vna yglesia mui bonita, tendrá 17 varas de largo y 7 de ancho. Hícele su presviterio con su reja; vn *valdoquin* (3) de madera, en que está colocada la imagen, con aceo y decencia. Me costó algunos días de trabajo en pintarlo.

En la obra referida, en componer la casa de alajas y en comprar vestidos de ynvierno para mi y compañero (porque el frío es insufrible en esta tierra, que está en quarenta y más grados de altura) gasté más de 60 taes de plata, que llegan por cerca de 80 pesos (4). Toda la casa está qual digan duelos en llober, no ai lugar que no sea una gotera; y no ai que admirar, por ser todas las obras desta

(1) El P. Maas, pág. 132, copia estas palabras de tal modo que no se sabe lo que quiere decir el autor. He aquí cómo las copia: «Fr. Miguel vino luego después de la Epifanía en la casa, cosa que hubiese sido de nuestro hermano Fr. Antonio. No hallé nada, sino sólo una mesilla, tres recados de Misa, una verde, dos blancas y dos coloradas casullas, y frontales en la forma dicha a dos haces.»

(2) *Arigues;* esta palabra procede de la tagala *haligui*, que significa *columna* o *poste*.

(3) *Valdequin* por *Baldaquin*.

(4) He aquí cómo copia el P. Maas estas palabras: «Hícele su presbiterio con su reja. un baldaquín de madera en que está colocada la imagen con aseo y decencia. Me costó

tierra, obras de chinas, y aver pasado tanto tiempo sin adereçarla. El quarto que hiço el mandarín, *a prima facie*, bueno; mas juzgo que no ha de llegar a seis años; las paredes están rajadas, y todo se lluebe. Ai en esta casa vn sobrado, que por días estoi temiendo no se me venga avajo; y lo peor del caso es, que yo no tengo con qué adereçarlo.

En fin, hermanos míos, oi esta casa es vna casa grande, vieja y *desparfallada* (1), que á menester más de trecientos pessos, para componerla como á de estar. Yo salí de Fo-kien con 350 pessos, en el camino gasté noventa y 7, en hacer la yglesia y lo referido gasté la cantidad dicha, y en sustentarnos y pagar los moços se á gastado lo que resta, hasta 120 pessos, que es con lo que al presente quedo.

En esta tierra el sustento es más caro que en Fo-kien, particularmente la leña; allá vna carga costaba tres barrillas y lo más caro cinco, acá vna carga de taramuscas qüesta vn real y a veces real y medio. El pescado no ai que decir, allá está la mar a la puerta de casa; y de aquí, por lo más serca, dista 60 leguas, y así desta fruta no emos gustado en esta tierra, supliendo su falta con güebos, que son más baratos que ella. Este año tambien en esta tierra se ban encareciendo los sustentos, a causa que [ha] avido grande penuria de aguas, cosa que me hace temer si los 120 pessos, con que quedo, serán o no suficientes para vn año. A nuestro hermano Fr. Buenaventura lé escrito en esta parte, y las cartas no deben aver llegado, porque desde que aquí estoi, aquí no he tenido noticia suia alguna, sino es ya que *a consilio* lo hace por no socorrerme. Sea el Señor por todo loado, amén (2).

La predicacion o christiandad en esta tierra va con algun tanto de más ferbor que en Fo kien. Habré baptiçado, después que llegué aquí, entre párbulos y adultos, setenta y tantas personas. El primero de todos fué vn letrado de la provincia de Ho-nan, hermano de vn mandarín, a cuio cargo está el recoger la plata de los tributos desta provincia y llebarla a la Corte. A este efecto el dicho mandarín avía venido a esta ciudad y el hermano vino con él, más por baptiçarse que por acompañarle. Este tal letrado, quando supo de mi venida,

algunos días de trabajo en pintarlo en la obra referida, en componer la casa de alhajas y en comprar vestidos de invierno para mí y [el] compañero, porque el frío es insufrible en esta tierra, que está en 40 y más grados de altura. Gasté más de 60 taels de plata, que llegan por cerca de 80 pesos.»

(1) *Desparfallada* por *desparpajada* o *deshecha*.

(2) Al margen, de distinta tinta y letra, se dice: «Hasta aquí da cuenta de su jornada y llegada a Xantun y lo mal parado de la casa y falta de plata y cómo no ha tenido carta de nuestro hermano Fr. Buenaventura, aunque le ha escrito.»

salió siete leguas de camino a recevirme; díxome cómo era de Honan y que en su provincia ni avía Padre ni yglesia, que él tenía noticia de la lei de Dios, por aver acaso encontrado vn libro que trataba de ella, y que desde entonces determinóse de ser christiano, que tratando desto con vnos amigos suios, supo cómo en Chi-nan-fu avía yglesia y ministro, y que sólo con intento de baptiçarse avía venido con su hermaño. El, como hombre entendido, estaba ya mui bien enterado en el catecismo y aprendidas las oraciones, con que sólo tube algunos puntos que decirle, y así al tercero día de mi llegada le bapticé. Díxome que luego que saliese de aquí que avía de ir a su tierra a traer su casa y venirse a vivir a Xan-tung, donde avía christianos, yglesia y ministros. Después de baptiçado dió orden de que yo visitasse a su hermano. Hícelo, toquéle el punto de la lei y respondióme que por entonces, con la cobrança de los tributos Reales, andaba tan ocupado, que ni lugar de comer tenía, que a buelta de viaje, que sería por Agosto deste año, se vería conmigo y trataría deste punto; esta respuesta lo es de muchos, y con ella se an ido al infierno. Pidan vuestras Caridades al Señor les dé luz.

En término de veinte a treinta leguas distantes desta ciudad están tres villas, en las quales nuestro hermano Fr. Antonio tenía más de 1.500 christianos antes de la persecucion, contra la qual el demonio puso toda su artilleria para destruirla; y casi casi que á conseguido su intento, porque de tan florida christiandad, el día de oi, abrán quedado 150 personas, pocas más o menos. Y fué así el caso, que el tiempo de la persecucion, entre otros, cogieron a vn christiano, el qual a los principios estubo fuerte, reciviendo açotes, en la Audiencia, por ser christiano. El mandarín que prendía a los christianos no tenía odio a la lei, sino amor a la plata de los que la seguían, y sí apretaba la mano más en los açotes para que, por temor de ellos, ellos le diessen lo que él quería. Al referido christiano le [d]evían ya de doler mucho los açotes, y así, por temor de ellos, renegó de Dios delante de todos. El mandarín que no cuidaba de esso, sino de buscar plata, multiplicó los açotes y con ellos le quitó la vida, y él quedó mártir de Satanás, aviendo hecho muerte de la vida y del antidoto beneno. A la muger deste malaventurado, que tambien es christiana y se llama Paula, después de la muerte de su marido, se le [d]evió de poner vna legion de diablos en su lengua; publicó que su marido avía sido dios encarnado, y con esto hiço una lei de su marido, dictada de todos los diablos, adora a dios su marido, a los ángeles, aiunan los aiunos de los sacerdotes de los idolos y reçan sus

oraciones. Con esta péssima seta atrajo, engañó y echó a perder toda aquella christiandad, por permision de Dios, o pecados suios. Este año fui yo allá y hallé este estrago referido, y lo peor que tiene es que ya están sordos a Dios. Se volverían a Su Magestad diez o doce. Bapticé de nuebo 36 (1).

Esto en vna villa, adonde aun se conservan algunos. Fuí a otra, y allí cargó más la desolacion. Hallé la yglesia derribada por tierra y los christianos que avían quedado sin entrar en la seta maldita tan temerosos del mandarín, que ninguno se atrebió a combidarme a su casa, y lo que peor es, ni a confessarse. Yo me estube cinco días [en] el meson, esperando a ver si podía hacer algo; mas fué en vano. Sólo vn sordo vino a confessarse, y esso con mucho miedo. Cosa de diez o doce mugeres pretendían confessarse, mas no avía modo de hacerlo, por falta de lugar, porque ellas no podían venir al meson y temían de llamarme a su casa, por sus maridos; de los quales, aunque avía algunos christianos, no querían que yo fuesse a su casa y aun huian de mí, como si io fuese hombre apestado. En fin, vna muger, cuio marido era gentil, determinóse de hablar a su marido, que era christiana y quería confessarse, y que era necesario que el Padre fuera a su casa. Concediólo y me envió a llamar. Fuí allá, hablé con el marido, y permitió que su muger y las otras christianas vinieran a su casa a confessarse. No pude decir allí Misa, mas bapticé quatro mugeres adultas y vna criatura, con que me salí de allí.

A la otra villa *totaliter* no se pudo ir, por ser el mandarín enemigo mortal de la lei, y aun en el tiempo presente persigue a los christianos, y por no darle ocasion a que los molestase, no fuí allá. Es de saber que de molestarlos no se gana nada y se pierde mucho: *intelligenti pauca*.

Lo referido es el estado de la christiandad de esta nuestra yglesia de Xan-tung. Por ella todos los días ruego a nuestro Señor Dios, y por ella imploro las oraciones de todos vuestras Caridades y tambien las de nuestras Hermanas, las Madres de esse convento, no olvidándose de mí en particular, que el Señor me dé su gracia para asertar a hacer su obra, y que me haga digno ministro suio y me libre de algunos tedios con que a vesses mis pasiones o el enemigo comun me molestan rigurosamente. A todos vuestras Caridades, a cada vno en particular tengo mui en memoria para pedir al Señor nos haga del número de sus escogidos, etc.

(1) Al margen, de distinta letra y tinta, se dice: «Cuenta quán perdida halló aquella christiandad.»

Dios me guarde a vuestras Caridades felices años.

Chi-nan, y Julio 31 de 1678.

De vuestras Caridades hijo y súbdito.

Fr. Augustín de San Pasqual. *Rubricado.*

13

Carta al P. Provincial, en la que después de decir que el Padre Flores, cansado de estar en Shan-tung, se marcha a Cantón, hace un resumen de la carta anterior en lo tocante al estado formal y material de la Misión. Manifiesta la necesidad de que los religiosos que manden a China sean de buen espíritu y que se establezca un orden para que los misioneros estén más sujetos donde se les destinare. Expone la conveniencia de que la Provincia señale una cuota anual para cada Misión. Da la noticia de las gestiones que hacen los portugueses en la Corte para poder navegar entre Macao y Cantón, y termina exponiendo el estado en que se encuentran los tártaros que pretenden dominar a la China.—Shi-nan, 27 de Noviembre de 1778 (1).

Autógrafo; 2 fols., el 2 en b., con la dirección en el reverso.

† Caríssimo hermano nuestro.

Pax Christi.

El año pasado de 77, por Setiembre, acompañado del hermano Fr. Miguel Flores, salí de la provincia de Fo-kien para esta de Xantung, a do llegué por Nobiembre del mismo año, y el Padre de la Compañía me entregó nuestra yglesia, que hasta entonces vivía en ella. El hermano Fr. Miguel luego que llegó empezó a desconselarse, y creció tanto su desconsuelo, que lo arrancó desta provincia y lo lleua a Canton; no sé si podrá perseverar allí. Con que vuelvo a quedar con la cruz de soledad que cinco años y medio truje sobre mi coraçon hasta los compañeros que nuestro hermano Provincial me envió. El Señor se compadezca de mí por su misericordia, amén (2).

(1) El P. MAAS publica esta carta en las págs. 136-40.

(2) En la carta que publicaremos en el núm. 16, dice el P. Agustín que el P. Miguel Flores dejó la Misión de Shi-nan molestado de las exigencias de los mandarines; pero la verdadera causa debió ser porque no congeniaban los dos.

He aquí lo que sobre esto nos dicen los demás misioneros y el propio Fr. Miguel Flores: Fr. Juan Martí, en carta al Provincial fechada en Cantón el 4 de Abril de 1679

El estado que al presente tiene esta Mission o esta yglesia de Xan-tung diré en brebe, para que sirba de noticia a lo que despusé diré. En quanto a lo formal desta yglesia, aquí dentro de la çiudad y estramuros abrá algunos quatrocientos christianos, que sin ninguna distincion administramos el P. Valaat y yo. Fuera desto, en otras

dice: «El ermano Fr. Agustín de San Pasqual nos ha escrito como desesperado, por no auer recibido certa ni socorro de plata, siendo así que le emes escrito pasadas de quarenta cartas y dos vezes se le ha enuiado plata. Agora emes tenido nueuas ciertas que se fue para Pe-quín, no sabemos a qué. Quiera Dios no sea le que prasumimos, porque auemos presentido que no quadra su natural con el del ermano predicador Fr. Miguel Flores. El nos amenasa en su carta que si esta Nauidad pasada no recibe cartas nuestras, que se ha de venir por acá.»

El P. Jaime Tarin, en carta al Provincial, fechada en Cantón el 23 de Marzo de 1680, dice: «El año passado escriuimos a V. C. las noticias que auía de que venía de Xau-tung vno de los dos religiosos nuestros que allí estauan. Dezían que el que venía era el hermano Fr. Agustín y no fué sino el hermano Fr. Miguel Flores, que se vino motiuado de algunas aflicciones originadas de no armar los naturales y de escrúpulos e inquietudes de el enemigo.»

El P. Buenaventura Ibáñez, en carta al P. Miguel de Santa María, fechada en Cantón el 21 de Marzo de 1680, decía: «Quanto al conformarse los dos que estuuieren allá (en Shan-tung) consiste en que no sean ambos gallos que quieran cantar, que entonces riñen; mas si el vno fuera capon aurán paz entre ellos. Yo no conozco al hermano Lector Fr. Augustín de San Pasqual, mas por los muchos informes que tengo dél y por las cartas que me tiene escrito veo que él no ha de ceder de ser el gallo, y ansí ha menester un compañero que en todo responda amén, y con esso estarán en paz. Nuestro hermano predicador Fr. Bernardo de la Encarnacion, luego que supo que el hermano predicador Fr. Miguel Flores, por no quadrar con dicho hermano Fr. Augustín lo dexó y se vino acá, me escriuió que en Ning-te estaua desconsolado, y que pues el hermano Lector Fr. Augustín estaua solo en Xantung, que estimaría mucho de ir allá a ser su compañero. Visto yo que deuía acudir al consuelo y gusto de nuestro Hermano tan benemérito, y por otra parte conocer yo la mucha virtud suya y prudencia, que sabrá ajustarse con dicho Hermano, pues ya le conoce y tratado en Manila, por tanto le escriuí en respuesta que con la bendicion de Dios y beneplácito mío fuesse nuestro Hermano para la metrópoli Chi-nan de Xan-tung a morar en [dicha] yglesia con el hermano Lector Fr. Augustin, y que el hermano Fr. Pedro de Piñuela cuyde de la yglesia de Ning-te.»

Bien conoce V. C. ansí al hermano Lector Fr. Augustín como al hermano predicador Fr. Miguel Flores; pues aquí el hermano Fr. Miguel que [quadra] con todos nosotros sin que aya tenido con alguno alguna desvnion, y con sólo vno no pudo quadrar; luego la causa de[l hermano] Lector Fr. Augustin procede. Dizen que es buen religioso, mas muy impertinente en querer gauernarlo todo, [y esto] he yo esperimentado aquí, que desde allá me tiene escrito algunas cartas que manifiestan lo dicho; en vna condenándome [por] hauer comprado esta casa de tanto precio y por hauerla comprado fuera de los muros (siendo para el intento le (*) que tiene]. y que no hauía de hazer yglesia tan grande, y similes reprehensiones. Yo le respendí sin mostrarle rrece[ntimiento ni] pena; le daua satisfacion a todo, y sobre las antecedentes me escriuió vna que salia de marca, y como tengo noticia [que es acha]coso de melancolía, juzgué que estando padesiéndola escriuió aquella carta. Sobre ella le escriuí diziendo que por el gran concepto que tenía de [ser no] religioso prudente y docto, me escandalizé con su carta; mas por estar informado de la enfermedad de melancolía que le daua muchas ve[ces...] (**) humillándose quanto pudo, lo qual no hiziera sino fuera virtuoso y teme-

(*) Está roto.

(**) Ia a esso, y assí que otra vez reparase en lo que escriuía. A esta carta mía me escriuió la que con esta remito a V. C. en que se ve de...

dos villas, dos días de camino de aquí distantes, abrá algunos 150 christianos; estos pertenecen a nuestra administracion. En otras villas ai otros muchos, cuia administracion es del Padre de la Compañía; mas si vienen a llamar para alguna necessidad, va el que se halla desocupado, sin alteracion alguna. Desde que llegué a esta provincia hasta el presente, que es vn año y 20 días, é baptiçado, en distintas partes, adultos y criaturas noventa personas. A esto, pues, se reduce todo lo formal desta yglesia.

En quanto a lo material de la casa, la hallé toda caiéndose, sin tener habitable más de vn aposento, en que el P. Valaat vivía, y otro en que decía Missa. El quarto que hiço el mandarín a mí no me sirve sino de gasto, porque é de gastar en él, si quiero conservarlo, y no sirbe sino de messon para los mandarines que van y vienen, porque vienen a pedirlo prestado y se están en él todo el tiempo que quieren, y io no puedo negárselo, porque soi vn hombre forastero sin auxilio humano, y si lo niego me arriesgo de que me quiten el tal quarto y la yglesia tambien. Ya estoi determinado a derribarlo, aunque no será tam presto, por que no lo tome a mal el mandarín que lo hiço; mas en iéndose él, no tardaré yo en echarlo por tierra.

Lo que era yglesia en tiempo de nuestro hermano Fr. Antonio, los jentiles que vivieron en la casa le quitaron dos arigues y hicieron allí aposentos, en vno de los quales el P. Valaat decía Missa; y así quando yo llegué, hallé la casa sin yglesia. Lo demás, como dixe, todo caiéndose, por auer pasado 14 años que no se ponía mano en la

---

roso de Dios, ni Dios nos pide más que arrepentirnos [de nuestras cul]pas y la enmienda en adelante. Lo que yo siento es que será insufrible siendo Prelado superior.»

El mismo P. Miguel Flores, en carta al Provincial, fechada en Cantón el 24 de Marzo de 1680, después de darle cuenta de su llegada a Cantón, dice: «En suma es. que haniendo determinado el hermano Lector Fr. Agustin de San Pascual el venirse a Canton y concertado su viage con el embaxador y con [los] Padres de la Corte, viendo yo los inconuenientes de quedarme solo en [la Misión?], corto de lengua y sin expedicion de las cosas de aquella provincia, intro[ducido] yo por secretario-mayordomo del hermano Lector y no por maestro de la ley de [Dios], y hauiendo ya experimentado los inconuenientes de faltar el her[mano Lector] en cuyo nombre está la casa, viéndole totalmente resuelto a dexarme [solo] y que de su falta peligraría aquella yglesia, determiné antes ven[irme] que quedar solo, como lo effectué, occupando en el varco del Emba[xa]dor de Portugal el lugar que para sí hauía concertado el hermano Lector.

»Las causas que el hermano Lector tenía para venirse de Xan-tung a Canton, [empezan]do de las externas que podemos juzgar, son dos; vna el estar descon[sola]do notablemente de aquella gente; otra, que nuestros natales, viueza y [condicion?] de personas totalmente no concuerdan. Esto supuesto, y juntándose también que yo sólo esperaua en su compañía el empleo de cuydarle [de la] casa, viendo la occasion que se ofrecia, no la quise perder. Vastantemente represento a V. C., que nos conoce a entrambos, mis culpas y deffectos. Con esta noticia y las demás que a V. C. habrán llegado puede V. C. hacer el juizio cabal para aplicarme la correccion debida.»

Más adelante veremos la carta que con este motivo escribió el P. Provincial al Padre Agustin de San Pascual.

casa; y estas obras de los chinas son de tal calidad, que todos los años tienen necessidad de remiendos. Tampoco hallé alaja de casa, alguna, que vbiesse sido de Fr. Antonio, que en la persecucion todo se perdió, excepto algunos recados de Missa que guardó vna christiana. Otras cosas que se entregaron a otros, todo se perdió; y así, luego que llegué, traté de comprar lo que me era necessario. En esto y hacer yglesia y ponerla decente y en vestuario para recistir el frío desta tierra, que es intolerable (está en 38 grados de altura), gasté 80 pessos, pocos más o menos.

Aquí los sustentos son más caros que en Fo-kien. Allá vbo año que passé con 50 pessos, y acá tenuamente podré vn año sustentarme con 100, y esto con prohibicion que en A[d]uiento y Quaresma no á de entrar el pescado en casa, sino meramente güevos y ierbas, que si vbiera de comer pescado, no serían bastantes los 100 pesos. Quando yo salí de Fo-kien, salí con 400 pessos, en el camino gastamos 100; con los trecientos me é sustentado vn año con el hermano Fr. Miguel; se hiço la obra de la yglesia y lo demás referido, y hasta el presente quedaban 100 y 20 pessos. Desta cantidad doi al hermano Fr. Miguel 20 para qne vaia a buscar los portugueses *(vide infra)*, y y io me quedo con 100 pessos, que es el sustento de vn año. La noticia de lo dicho supuesta, digo:

Que esta nuestra Mission de China hasta aora no tiene disposicion alguna; por lo qual, los que de nueuo vienen, si no train mucho espíritu de Dios, luego se desconsuelan, como á sucedido con los dos Migueles (1). Hasta aora la Provincia no le á puesto forma alguna, porque no auía materia sobre que caiera, aora, gracias a Dios, ya tiene quatro casas y aun tubiera seis, si yo vbiera tenido plata con qué comprar otras dos casas, que se me están ofreciendo en esta provincia. Supuesto, pues, que ya ai sobre que caiga la forma, vuestras Caridades desde allá dé[n]nos el modo que emos de observar, para que vivamos aquí como miembros de essa Provincia, y no ande cada vno haciendo su voluntad. Para que esto se consiga, advierto a V. C. que los que vinieren sean religiosos que apetescan el recogimiento y la Mission tambien, y antes de emviarlos, proponerles que acá no ai pucheros, y que por acá hallarán quien los venere como a señores y quien los vilipendie como a estropajos, quien les dé muchas pesadumbres y tambien quien en el Señor les consuele, y este es el

(1) Alude a los PP. Fr. Miguel Flores y Fr. Miguel Pérez: este último entró en China en 1676 y no agradándole la tierra, pidió regresar a Manila, como dejamos dicho en AIA., t. VIII, pág. 224, nota 2.

consuelo que acá tendrá y no otro; porque, si viniendo acá, busca el corporal, se engañará y se volverá, después de auerle gastado a la Provincia lo que an gastado otros y sin prouecho. Y mientras tales religiosos no vinieren, no me paresse que se podrá guardar el orden o disposicion que essa Provincia nos pusiere.

La raçon es clara; porque por acá no tiene acion el Prelado para sugetar al súbdito, porque, si dice no quiero, se sale con ello, y con decir no quiero estar en la Mission, quiero irme, se sale con lo que quiere. Desto ai mucho, y adelante lo abrá también; vuestras Caridades podrán acudir al remedio, conforme Dios les inspirare.

Demás, oi, como estamos, estamos salpicados en tres provincias quando, por la oportunidad que al presente tenemos del fabor que nos hace el Régulo de Kuang-tung, podíamos estar todos allí juntos en aquella provincia; porque supuesto que nosotros jamás podemos ser muchos, porque a más tirar la cuerda podrá la provincia sustentar 10 ministros en China, si estubiéramos allí todos juntos, estubiera cada vno en su yglesia, que como estubieran no mui distantes vnas de otras, vnos con otros nos consolábamos, y estando, como están oi, tan distantes, cada vno quiere tener su compañero, y así somos pocos y mal ocupados. Aora yo me hallo solo y 400 leguas de los míos; pues ¿cómo podré yo toda la uida pasar así? Si tubiera vn compañero, que estubiera vno o dos dias de camino de aquí, en vn año, aunque fuera vna vez, fuera a consolarme con él, y con este alivio aun se pudiera vivir. Yo soi aficionadíssimo a la Mission, y hallo que me será imposible perseverar en ella de la manera que aora quedo.

Verdad es que, si se ubiere de seguir este mi parecer, que se an de esponer vuestras Caridades a dos cosas; la vna, a que se deje esta yglesia, y la otra, a enviar plata para que en la provincia de Canton se compren yglesias. Para que se aia de dejar esta, no ai más raçon que el estar tan retirada y que para sólo traer el socorro del ministro se á de gastar el sustento de vn religioso en vn año, porque la plata en China no se puede fiar por letras, ni entregarse a chinas, sino que á de ser religioso el que la traiga, con que á de andar vn religioso en caminos medio año, sólo para poner vn socorro en Xantung.

En esta materia de los socorros también estamos sin modelo, porque no tienen determinacion; y así fuera bueno que se determinara el socorro de cada vno en vn año, y si á de hacer alguna obra, determinar lo que á de gastar en ella. Con esto se irán a la mano en

no hacer gastos supérfluos, y si los hiciere, sabrá que los abrá de aiunar, y vn año que le suseda, para otro quedará escarmentado. Digo más, que todo el socorro venga a manos del Prelado superior de la Mission, y encargarle V. C. la fidelidad; y si ellos no fueren fieles, ellos y los que lo eligieren darán la cuenta a Dios. No digo esto porque aora aia nada desto, sino por lo que adelante abrá y por lo que hicieron los que vinieron antiguamente, que le gastaron a la Provincia muchíssima plata y no hicieron otro fruto más que pasearse por la China, pues hasta nuestro hermano Fr. Antonio no vbo nada (1).

---

(1) El P. Fernando de la Concepción, ministro provincial, contestando al P. Agustín de San Pascual acerca de la situación en que se encontraba, le escribió la siguiente carta.

«Hermano Lector Fr. Agustin.

»Las cartas del año passado de 78 a que V. C. se remite y por las quales dize que da razon de la venida del hermano Lector Flores a la ciudad de Canton y del desavenimiento y poca conformidad entre los dos, no han llegado hasta aora a la Prouincia, ni menos a mi noticia; de que me pesa no poco, especialmente por no aver sido posible haser el juyzio cabal que se requería, para aplicar la correpcion devida al que la mereciesse. Son exemplares essos malissimos, y si muy malos para lo de allá, mucho peores para lo de acá; en cuya atencion deuen vuestras Caridades poner particular reparo. Los de acá, por muy afectos que sean a la Mission, oyendo y sabiendo semejantes cosas, se desconsuelan, desaniman y aun escandalisan; pues ¿qué harán los desafectos? murmuran lo que Dios sabe, y si no con razon, a lo menos con bastante materia (que ya saben que ni V. C. es San Pablo, ni el otro San Bernaué), y lo que peor es que se confirman más en su opinion y se están en sus treze, sin aver remedio de sacarlos de allí. Para los de allá, no sé lo que será, lo cierto es que si a algunos o alguno le sucediere otra tal, que podrá ir con todo seguro de que no será el primero, como vuestras Caridades lo han sido.

»V. C. mire en esto la culpa que ha tenido y examínela a estas luzes, que la que yo hallo de cierto es el auerle dado licencia sin averla tenido primero de su Comissario o de los Prelados desta Provincia, ni averles representado las conueniencias o desconueniencias. Y en quanto a lo que tocaua a V. C.. por mejor tuuiera que él se huuiera tomado la tal licencia, que el avérsela dado, que con esto fuera toda la culpa suya y no a medias como es aora.

»En quanto a lo demás del desavenimiento y poca conformidad, o del origen de vno y otro, faltando el informe de las partes, y siendo, como es, la causa tan dudosa, que apenas se conoce quien es el reo, ni quien actor, avremos de recurrir a las memorias que ay acá de cada vno de vuestras Caridades, experiencia que dellos tuuo la Prouincia y los que en ella dexaron. Y en esta parte esté V. C. seguro que la suya es la mejor. Y en esta suposicion escriuo a nuestro hermano Comissario que de los dos religiosos que van aora a essos reynos embie vno por compañero de V. C., o otro de los que tiene consigo, no como Prelado, como V. C. pedía, sino como súbdito (sea el que fuere), estando en todo sujeto a la direccion de V. C., de la cual no saldrá, menos que al Comissario que es o fuere de essa nuestra Mission, o a los Prelados de Filipinas les pareciere otra cosa.

»En lo que V. C dize de que acá se determine el socorro que se ha de embiar a essa prouincia de Xantun, bien mirado, hallo tantos y más inconuenientes que los que hasta aqui V. C. ha experimentado con el modo que se ha tenido en socorrerle. Y por estar cierto dello y saber que muchos o los más hasen muy diferente concepto de lo que es esto (razon bastante para no dexarlo a la determinacion de acá), he mandado por aora que corra con ello el Comissario que es o fuere de essa Mission, embiándole a él todo el socorro para que lo distribuya y reparta entre vuestras Caridades, conforme a

Este año por Agosto vinieron los portugueses de Macao a Peking, a presentar vn leon al Rei y pedirle que les diera licencia de nauegar y que pudieran ellos ir desde Macao a Canton a comerciar; item, que les señalaran vn mandarín china, quec orriesse con los negocios de Macao. Buelven aora de la Corte, y el hermano Fr. Miguel, que no gusta de estar en Xan-tung, sale de aqui para Chi-ning-cheu,

---

los menesteres y necesidades de cada vno. Y assí esté V. C. aduertido de no escriuir de oy en adelante sobre esta materia a la Prouincia, sino sólo a su Comissario, al qual le podrá pedir, con toda claridad, tanto para vno, tanto para otro, y assí de lo demás; que si no lo hiziere o satisfaciere por lo menos, o por no poder más, o por algun acaso que suceda, acá se tendrá cuydado de proueer de remedio. Para lo cual será bueno avisar siempre de lo que V. C. ha recibido y de lo que no, para que conste de la buena o mala distribucion del Comissario: que además de que se le procurará acudir con todo lo necessario, se le encargará y preuendrá mucho este punto. Espero en Dios que por este medio ha de ser más bien socorrido que hasta aquí y sin tantos gastos, pues, como dice nuestro hermano Fr. Buenauentura Ybañez, desde Canton se puede embíar todos los años a essa prouincia el socorro que V. C. huuiere menester, sin que le cueste nada, que, segun parece, es por medio de los Padres de la Compañía.

Tambien queda V. C. zafo, por este camino, de la molestia y desazon que da a entender padecia en escriuir, como escriuía, todos los años a la Prouincia o Prelados della, dándoles parte de muchas menudencias tocantes a sus gastos, prouision y sustento, que, por fin y postre, como V. C. avrá bien experimentado, eran de poco ó ningun efecto. Y en conclusion, la nota de cansados de que vuestras Caridades tanto se rezelan, tambien se evitará por este medio; pues desde aora correrá sólo con essa plaça el Comissario, quedándole a él el cargo de pedir por sí y para todos lo que cada vno de vuestras Caridades podía pedir por sí solo.

»No se me ofrece otra cosa que aduertir ni suplicar sobre este punto, sino que V. C. y todos le executen en la forma que se ha ordenado. Y que pues a V. C le ha escogido su diuina Magestad para esse ministerio apostólico y desde acá se le procura acudir con los medios que se juzgan más importantes, procure corresponder obligado y agradecido, promouiendo, en cuanto fuere de su parte y con todas sus fuerças, essa conuersión y christiandad, considerando lo mucho que costó el principiarla y començarla, y que no será menos meritorio el trabajo que se pusiere en repararla y conseruarla. Confío en Dios que así lo hará V. C.

»Bueluo a mandar en ésta lo que ya he mandado en otras a todas vuestras Caridades, esto es, que se vaya haziendo relacion de todo lo que sucediere digno de memoria, poco o mucho, notándolo por días, meses y años, para más claridad y para que vuestras Caridades lo puedan hazer más facilmente, porque dexándolo passar mucho tiempo, o se borra de la memoria o se dexa por pereza. No dudo tendrá V. C. que hazer más que otro, por auerlo de coger más atrassado; pero qué remédio sino vencerse, mirando que no es por sí, ni para sí, sino para crédito de essa Mission y edificacion de los fieles, que glorifican a Dios nuestro Señor oyendo los prodigios y marauillas y demás cosas particulares que obra en essas tierras. El guarde a V. C. muchos años y le dé mucho de su diuino amor, y gracia para que le haga muchos grandes seruicios.

»Dilao, y Septiembre (*) de 1680.

»Oluidáuanseme los difuntos, que son (después que entré en el oficio) *Fr. Francisco Colmenar;* nuestro hermano *Fr. Sebastián Rodriguez; Fr. Alonso de San Joseph*, que le mataron en Sian; *Fr. Fernando de Talauera*; nuestro hermano, *Fr. Lucas Sarro*, difinidor actual; nuestro hermano *Fr. Miguel de Santa Maria*, Padre de Prouincia y difinidor actual; *Fray Juan de San Joseph*, el ciego, y el vltimo *Fr. Bartolomé*, el layco. La obligacion de encomendarlos a Dios es comun a todos; a V. C. y a los demás de esse reyno, como pudieren y el tiempo les permitiera, etc. Vale.»

Esta minuta de carta se guarda en el Archivo de Pastrana, *Cajón 9 leg. 1.*

(*) El dia está en blanco.

tres días de camino, que es por donde an de pasar, para irse con ellos hasta Canton. Los Padres de la Compañía que están en la Corte me escriuieron cómo los portugueses, no auiendo acabado su negocio, tubieron orden del Rei para voluerse, que auían de salir a 13 del corriente, que el negocio aun no estaba concluso; más que tenía esperanças de que saldría en fabor de los portugueses, y que el leon, a los quarenta días después de auer llegado, murió.

El tártaro aun no tiene sosegada la China y aun tiene perdidas las esperanças de sosegarla, y tomara con dos manos que el otro hiciera paz con él, quedándose rei de las tres provincias que tiene; porque, segun dicen los Padres de la Corte, el tártaro le teme muchíssimo, a causa que en el tiempo que á durado la guerra hasta aora, le á muerto mucha jente de los más lucidos tártaros, con que aora su exército más es de chinos que de los suios, y teme que si estos se hacen con el leuantado, en dos días an de consumir el semen de la Tartaria.

No ai otra cosa de que auisar, sino de encomendarme en los sacrificios y oraciones de V. C. Al hermano Difinidor Fr. Juan de Autilla, a *Fr. Lucas Sarro* (1), a *Fr. Blas de San Ildefonso* (2), a *Fr. Andrés de la Concepcion* (3), y a todos los demás mis memorias etc.

Chi-nan-fu, y Nobiembre 27 de 1678.

De V. C. hijo y súbdito *in Domino.*

Fr. Augustín de San Pasqual. *Rubricado.*

Dirección. A nuestro caríssimo hermano Provincial y Difinidores de la Provincia de San Gregorio de Philipinas de religiosos Descalços de nuestro P. San Francisco, que les guarde etc. De China. Manila.

---

(1) Fr. Lucas Sarro, hijo de la Provincia de San Pedro de Alcántara, se agregó a la Misión que en 1659 reunió el P. Francisco de San Nicolás. Habiendo llegado a Manila en 1662, ejerció el ministerio en Gumaca, Pila, Longos, Morong, Tayabas, Lumbang, Paete y Siniloan; en 1678 fué electo Definidor, y falleció en Santa Cruz en 21 de Mayo de 1687. PLATERO, pág. 285.

(2) Fr. Blas de San Ildefonso, hijo de la Provincia de San Pablo, llegó a Filipinas en 1655, donde ejerció el ministerio en los pueblos de Tayabas, Los Baños, Siniloan, Pangil, Pililla, Mabitac, Santa Cruz de la Laguna y Tanay; en 1672 fué nombrado Presidente o Vicario del convento de Manila; en 1675, Guardián del mismo convento, Definidor en 1678 y Comisario visitador en 1689; falleció en Manila en el año de 1698. PLATERO, pág., 291.

(3) Fr. Andrés de la Concepción, hijo de la Provincia de San José, llegó a Filipinas en 1665, donde desempeñó los cargos de Maestro de Novicios del convento de Manila y de ministro en los pueblos de Mabitac, Bocaue, Santa Cruz, Morong, Mabulao y Saryaya; murió ahogado en la Laguna de Bay en 1683. PLATERO, pág. 293.

14

Carta al P. Sebastián Rodríguez (1), en la que repite lo dicho en las dos anteriores respecto de su llegada a Shantung y del estado en que encontró las cristiandades fundadas por el P. Antonio de Santa María. Vuelve a tratar de la secta fundada por la cristiana Paula y manifiesta lo mucho que le favoreció el P. Fernando Verbiest, S. J. para extinguir dicha secta.—Shi-nan, 16 de Marzo de 1679 (2).

Autógrafo; 2 fols., el 2 en b. con la dirección en el reverso. Tiene las mismas dimensiones que las anteriores.

† Caríssimo hermano nuestro Fr. Sebastián Rodriguez.

Pax Christi.

Por vía de Canton, el año pasado escriví vna a V. C. Fué breve, aunque el portador era seguro, mas no pudo ser menos, porque me cogió desprevenido y instaba la priessa de la partida. En esta haré lo que faltó en aquella.

Llegué a esta ciudad a 16 de Diciembre de 77, como ya tengo escrito. Hallé la yglesia, como allí refiero. Supongo que las otras cartas llegarán antes que ésta, y así paso estos puntos y voi a otros, que ne me acuerdo si los tengo o no escritos.

Luego que me vide con el P. Juan Valaat, le pregunté por la christiandad de nuestro hermano Fr. Antonio y qué modo tenían entre los dos, que esse quería yo observar. Respondióme que el modo que tenían era, que los que se baptisasen, cuia habitacion estaba a la parte del Veste y del Sur, que dicho Padre cuidaría de ellos, y de los que viven a la parte del Leste y Norte, que nuestro Hermano cui-

(1) Fr. Sebastián Rodríguez, natural de Tobarra, provincia de Albacete, e hiio de la Provincia de San Juan Bautista, se agregó a la Misión que en 1644 se concedió al Padre Martín de Santiago, según se hace constar en un *Memorial* que en dicho año presentó este religioso a Su Majestad y que se guarda en AIS, sig. *68-1-43*, y por lo tanto no es creíble que en el mismo año de 1644 llegara a Filipinas, como dice el P. Platero, pág. 249. En Filipinas ejerció el P. Rodríguez los cargos de Predicador conventual de Manila, Lector de Artes y Teología, Guardián de los conventos de Manila y Cavite, dos veces Definidor, Vicario de Santa Clara, Comisario de la Orden Tercera y Comisario visitador de la Provincia. Falleció en Manila, a los setenta años de edad, el día 11 de Julio de 1679. PLATERO, pág. 250

(2) El P MAAS publica algunos fragmentos de esta carta en las págs. 140-2. suprimiendo la mayor parte de ella, por parecerle de poco interés, siendo así que lo que publica ya lo había dicho el P. Pascual en otras cartas, y lo que omite, a nuestro parecer, es lo más importante por la relación que hace de la secta fundada por la cristiana Paula; lo que de esta carta publica el P. Maas contiene bastantes defectos, que ya dejamos anotados en AIA, t. VIII, pág. 493.

daba de ellos, esto *comuniter (sic)* obserbaban; mas en faltando alguno de los dos, o estaba enfermo, o por algun negocio, impedido, el otro *indeterminatin (sic)* acudía a todo sin diferencia alguna. Y asi asentamos que avía de ser entre nosotros, y así lo hacemos.

Díxome también, como en tres villas que están a la parte del Leste de esta ciudad 20 y 23 leguas distantes, cuios nombres son *Pu-tai*, *Sin-ching*, *Ien-sin*, nuestro hermano Fr. Antonio tenía más de 2.000 christianos; mas que aora, *fere omnes*, estaban apóstatas, por las causas que referiré abajo.

Dixo más, que abría cosa de tres años que avía ido a dichas villas vna vez, y que en Pu-tai ai vn letrado enemigo mortal de la lei de Dios, el qual está introducido con los mandarines, por ser rico; este dió aviso al mandarín de lo político aver venido dicho Padre a armar alborotos en la villa. El tal mandarín, por temor de los Padres de la Corte, no se atrevió a bullir con el Padre, esperó a que se fuesse, y luego cogió los christianos que pudo, y los açotó y los puso con el tablon al cuello, vn mes (1). Vno de ellos, después de aver llevado los açotes por la lei, porque le quitasen el tablon, renegó de Dios; mas de allí a pocos días, de los açotes que le avían dado, murió, con que hiço del antídoto veneno, y con lo que otros se van al cielo con corona de mártir, él se fue al infierno. Quenta con este hombre, porque es el *petra escandali. Ecce prima causa.* El P. Valaat, quando supo lo que pasaba, negoció aquí con vn mandarín le diesse una carta para el de Pu-tai, pidiéndole soltasse a los christianos, y con esta diligencia, no estubieron los que perseveraron más de 15 días con el tablon. Viendo, pues, dicho Padre que más perdía que ganava con su ida a aquellas partes, no volvió más allá.

A tres meses de mi llegada fui yo a Sin-ching-hien. Allí ai vna yglesia pequeña, hecha por los mismos christianos, y no hallé más de algunos 70 christianos entre hombres y mugeres, de más de 600 que antes avía. y los que perseveraban, con grandes temores. Consolélos y exortélos en el Señor a la perseverancia.

Fui tambien a Ien-sin, y vna yglesia que avia allí del tiempo de nuestro hermano Fr. Antonio, la hallé derribada, que no quedan más

---

(1) Este suplicio del tablón al cuello, llamado *canga*, «es una especie de cepo, bastante grande y pesado, que se ajusta al cuello y carga sobre los hombros, y está formado de dos anchos maderos unidos por bisagras, de modo que juntos dan la figura de un tablón cuadrilongo con un agujero circular en medio. Varían mucho en el peso y la figura, según los delitos y los jueces». Véase *El Beato Sanz, y compañeros mártires, del Orden de Predicadores*, por el P. Fr. Evaristo Fernández Arias, lib. II, cap. V, § 2, página 368, Manila, 1893.

de las paredes *in testimonium fidei.* Y de algunos 500 christianos que allí avia, sólo se confessaron dos y alguuas 15 m ugeres, y esto se vbo de hacer en secreto, porque vn escrivano de la Audiencia es el instrumento que tomó el diablo para que el mandarín derribase la iglesia y moleste al que llega a saber que invoca el nombre de Dios. Por esta causa, en cinco días que allí estube los vbe de pasar en vn messon, que no vbo christiano que tubiesse ánimo a descubrirse y llebarme a su casa. No obstante esto, en estas dos villas entonces bapticé algunas 40 personas.

A la otra villa, Pu-tai-hien, no me atreví a ir, por no hacer mal a los pobres christianos; mas envié a llamarlos y vinieron cosa de algunos 14 ó 15. Consolélos, porque estaban desconsoladíssimos, porque yo no quería pasar a su villa, donde a todo riesgo suio querían llebarme. Yo les dixe que no convenía, que esperasen ocación, que yo la buscaría para el año siguiente, y entonces yría sin temor que les sucediesse mal.

El mismo año, que fué de 78, por Nobiembre, volví allá y hice lo de la pasada, si bien que dejé a los christianos de Sin-ching sin temores y consoladíssimos, por causa que visité al mandarin y me dió vn edicto público, sellado con el sello de su oficio, para que se pusiesse en la yglesia, en que manda, pena de 50 *opadas* (1), no se atreba ningun inferior suio a ir a la yglesia a haçer alborotos, y que los que en ella entraren, estén en aquel lugar con mucha reverençia. Ytem más, me recervó de tributo personal vn christiano, con título que barra la yglesia y tenga cuidádo de quemar olor ante la imagen del Señor. Esto causó vna pintura de papel, pintada a nuéstro modo, vn antojo de larga vista y vn relox de sol que le presenté; y es lo bueno que en retorno me envió vna piessa de seda y vnas botas de damasco. Yo no quería recevir nada, mas en otra ocacion me obligó a tomar la piessa de seda. Digo esto, para que sepan por allá lo necessario que son las cosillas.

Los christianos de vn pueblo a esta villa sujetos se enferborizaron y se determinaron este año a hacer en su pueblo una yglesia, a que ya quieren poner mano. Yo les doi tres taes de plata para comprar ladrillos, y con esto están tan ferborosos y contentíssimos; después de Resurreccion la empiesan.

É referido dos causas de la destruicion de lo formal destas ygle-

(1) *Opadas* es una palabra tagala españolizada: en tagalog se dice *opa* y significa *paga* o *salario*. El autor de esta carta debe tomar la palabra *opadas* en el sentido de dias de trabajo forzado, así que 50 opadas son 50 jornales o 50 dias de trabajo.

sias; pongo la tercera y más principal. Dixe se notasse aquel mártir renegado; aora viene. Este miserable hombre era casado; su muger, nombre chino, se llama *Lao-chu*, nombre de christiana, Paula (mal empleado nombre). Luego que murió su marido, se le [d]evió de meter más de quatro mil diablos en aquel cuerpo, que por su lengua hablan, y le enseñaron a que lebantase vna seta nueba, o por mejor decir heregía. Vea V. C. lo que hiço. Pinta la imagen de su marido, y la de Christo bien nuestro en inferior lugar, y alrededor ángeles, *vndique girantes*. Toma parte del reço de la lei de Dios y parte del reço de la seta del ídolo *Foe*, y hace vna mistura infernal. Después empiessa a publicar vna lei de su marido, con título de lei de los ángeles del cielo, mejor dixera del infierno. Publica que Dios encarnó en su marido en China, como en Christo Señor pasientíssimo en Judea; que padeció como El y que tambien á de resucitar. Con estos disparates y el demonio que se á puesto en su lengua, á echo apostatar de Dios y llebádose para sí más de mil y quinientos christianos que la siguen, porque les permite quantas bellaquerías quieren hacer, y todo está sanctifiçado con sólo seguir aquella secta. Ella, con este título, triunfa, la llevan de vna parte a otra en silla, porque ella los lleva a caballo al infierno. No sé si los discípulos le lleban tambien su castidad, porque no es muger que llega a 50 años; esto lo digo en presuncion, no porque aiga fama de ello, y supongo que todos los que siguen esta se tase nombran christianos.

Traté con el P. Juan Valaat deste punto, y resolvimos no convenir aora tocarlo, por ocurrir a maior daño, y así dejamos aora creser la siçaña *usque ad tempus*. Escrivile al P. Fernando Verbiest, que es grande mandarín de la Matemática en la Corte, me hiciese fabor escribir vna carta a los mandarines de Sin-ching y Pu-tai, pidiendo la recomendacion de mi persona y el no molestar a los christianos. Dicho Padre me respondió que tendria cuidado de hacerlo a tiempo que tubiera efecto, y en fin, hiço más de lo que yo le pedí. Envió vn criado suio al Li-pú, *hoc-est*, al Consejo Real, que se informase quanto durarían los mandarines de Sin-ching y Pu-tai. Dixéronle que al de Sin-ching lo avían de mudar aquel año y al de Pu-tai el siguiente. Con esto, dicho Padre esperó el nuebo mandarin, y luego que estubo electo, le fue a visitar y nos recomendó a los tres sacerdotes que aquí estábamos. Quando vino aquí a tomar el beneplácito del Virei, le fui a visitar, y vino a visitarme. Tomó de lo que le di vna petaquilla de olor y dos cuchillos, y en retorno me envió vn bonete de verano y vn libro en que están todos los mandarines

de China. Tomé el libro no más, y emos quedado amigos y mis christianos de Sin-ching seguros de quien les agrabie. Ya tengo noticia que ai electo mandarín de Pu-tai, y dicho Padre me escrive que ya le visitó y me recomendó a él, y que prometió de hacer por mí todo lo que pudiera.

Ai en la Corte vn eunuco, que lo fué del Rei chino, es hombre rico y verdadero christiano. Estubo aquí el año pasado y toquéle el punto de aquella maldita. Dixo que lo tendría en la memoria para en hallando ocasion obrar. Quando supo que el Padre avía visitado al mandarín de Pu-tai, fue a visitarle y combidóle, y en el convite le dixo los enredos desta muger y que era contra las leies de China el permitirle hacer lo que hacía, que supuesto que andaba en el territorio de su jurisdicion la prendiesse y desterrase a otra parte; prometióselo. No sé lo que hará, que los chinas prometen mucho y hacen poco.

Agradesco a V. C. summamente el cuidado que tiene de nosotros y de los 500 pessos que vienen de socorro. Por la falta de experiencia de por allá, se gasta más plata en China de la necessaria. Y es el caso que para conducir vn socorro a Xan-tung, se gastan a lo meno[s] *recte* más de 80 pessos. Aora vienen quinientos pessos para tres que estamos por acá, porque el hermano Fr. Miguel se fue este año a Canton; quite V. C. desta cantidad 10 taes, que son 14 pessos, que me escrive nuestro hermano Custodio (1) gastó hasta Ning-te; quite V. C. lo que se abrá de gastar en comprarle vestidos, aora le envio a llamar que venga a esta provincia, porque yo estoi solo: en el camino abrá de gastar más de 80 pessos, si no le engañan los chinas y gasta más, con que ya van más de 100 pessos fuera; los quatrocientos pessos que quedan se abrá de partir entre tres, que a cada vno cabe a 133 pessos. Confiesso ingenuamente, con esta cantidad, aquí, si estubiera solo, no tenía para año y medio, mas estando acompañado, con 266 abrá para dos años, porque el gasto de dos no es tanto, porque acá los gastos son más que en Fo-kien, el doble. Juro *coram Deo et Christo Jesu* que en toda esta Quaresma no á entrado en casa vna cola de pescado, sino dos que me presentó vn christiano. Con quatro güebos y ierbas lo paso; en tiempo de carne, entre domingo y domingo, compro dos cates, y aun de esta suerte escasamente llegan 100 pessos a cumplir el año. Las cuentas ya las hago en la de nuestro hermano Provincial. V. C. le muestre esta

(1) Alude al P. Bernardo de la Encarnación.

también, por escusarme de darle noticia de lo arriba escrito. Aviso este a V. C. por que le diga a nuestro hermano Provjncial que los socorros que vinieren para Xan-tung, no sean para vno ni dos años, porque en los portes se va todo, y tambien que no ponga en el número del sustento lo que se á de gastar en conducir el socorro.

Essa inclussa sirvase V. C. de darla para quien va y de encomendarme en sus sacrificios y oraciones al Señor, que a V. C. me guarde para amparo desta Mission, etc.

Chi-nan-fu, y Marzo 16 de 1679.

De V. C. todo *in Domino.*

Fr. Augustin de San Pasqual. *Rubricado.*

Dirección. A nuestro hermano Lector Fr. Sebastián Rodriguez, que nuestro Señor guarde, *Ordinis Minorum,* etc. en Manila. De China.

15

Carta al P. Provincial Fr. Fernando de la Concepción, en la que manifiesta su agradecimiento por mandarle de compañero al P. Bernardo de la Encarnación. Vuelve a tratar de lo cara que es la vida en Shan-tung y de la dificultad que hay para conducir el socorro que la Provincia le manda.—Shi-nan, 18 de Marzo de 1679 (1).

Autógrafo; 2 fols., termina en la mitad del 2r.; en la v. la dirección. Tiene las mismas dimensiones que los anteriores.

✝ Charíssimo hermano nuestro Provincial.

Pax Christi.

Por carta de nuestro hermano Fr. Miguel de Santa María tube noticia de la eleccion de V. C., asertada en mi juicio, de que doi al Señor las gracias y los paravienes a V. C. No dudo que llegarán tarde, mas desde 12 de Março deste año los é remitido con el afecto que no cesa de selebrarlos en la consideracion de tal prelado, mejor diré padre, que por conocer la persona y estar los dos nombres comprehendidos en la dignidad, los resumí, aunque el vltimo tiene para mí vn no sé qué de más conveniencia, por esso lo escogí por mejor. Dejo este punto, porque me á de obligar a decir mucho de la afabilidad de V. C. y temo desagradar a quien sé que no apetece alabanças.

Con buen pie, como dicen (para la Mission de China), entró V. C.

---

1 El P. Maas publica esta carta en las págs. 142-6.

en la prelacía, pues tan a los principios de su eleccion ya la socorre con vn ministro tan idóneo, como lo es nuestro hermano Fr. Bernardo; buen pronóstico que este trienio emos de tener grande amparo en quien tam temprano enpiesa a faborecernos. Doy, pues, las gracias por ello y por el socorro que V. C. nos envía.

En vna que escriví el año pasado por Nobiembre a quien fuere Provincial de essa Provincia, digo cómo quedaba solo, por irse Fr. Miguel a Canton. Tambien dixe lo que sentía en orden a los religiosos que pasaban acá, y que los socorros pasasen al Prelado que estubiere en China; esto dixe, por serlo nuestro hermano Fr. Buenaventura que á estado en Xan-tun y sabe mui bien lo que por acá se gasta. Con trecientos pessos entramos Fr. Miguel Flores y io en esta provincia, y escasamente teníamos para año y medio; bien es verdad que se gastó mucho en hacer la yglesia y componer la casa de lo necessario. Yo hallo por mis quentas, que se gasta aquí más al doble que en Fo-kién; lo vno, porque es menester tener más moços, allá con dos me bastaba, acá tengo tres y vn muchacho, a causa de que aquí tengo muchas salidas y á de ir vno conmigo. La casa es grande, y es fuerça que quede quien la guarde, no sea que estando yo fuera, venga alguno (que aquí ai muchos) y me hurte lo que tengo. Allá, la leña y arroz hallé varatos; acá, leña es caríssima, no la ai, se guisa con carbon de piedra, que lo traiñ 30 leguas de aquí; pues ¿a cómo valdrá? más de 15 pessos se gastan en vn año sólo en estas piedras. Acá el frío es intolerable, de día y de noche con un brasero de carbon de madera ensendido aun no se puede vivir, enserrado en vn aposento y vestido con pellejos de carnero con la lana por dentro, y esto desde Nobiembre hasta mediado Abril. Cosa que admira, aora, escribiendo ésta, están los tejados con nieve, porque a 15 deste mes nebó a más y mejor. En sólo este carbon de madera se me fueron 6 pessos este año. En esta tierra el arroz va mui caro, más barato es el trigo; este año á valido la carga a tai y siete reales, que son casi dos pessos y medio desta tierra, y se gasta en casa en vn año 12 cargas.

Acá é menester salir fuera y ir a cuidar de los christianos de Pu-tai, Sin-ching y Ien-sin. É menester alquilar quatro borricos, porque ai más de 20 leguas de aquí allá; vno para mí, otro para el recado de Missa y la cama, otro para vn moso que llebo y otro para vn catequista, que anda por los lugares predicando, para quando yo llegue hallar ya la jente movida; es estilo de esta tierra, y como se hace fruto, a este catequista le dio (doy) vn pesso por mes, y los borricos, de ida y vuelta, me questan dos pessos y medio. Fuera de sustentar-

me a mí y los dos moços en las ventas, que es cosa graciosa, que no da el venterro *(sic)* para vna sena más que vn poco de mijo, hecho como morisqueta, y vnas iervas, y luego viene diciendo, tres *chapas* (1) de ierbas, cinco de aseite, cinquenta son todas; hágales buen provecho. Y se lleba desta suerte medio real por cada vno, sólo por una comida.

Junte V. C. a esto el sustento ordinario mío y de los moços (2), el salario de los tres, que cada mes se lleban vn pesso y dos reales; al muchacho no le doi más que de vestir. Vinagre, aseite para comer y para el candil, sal, platos y escudillas que se quiebran, çera para el altar, y verá V. C. a lo que sube lo dicho, pues yo me é de vestir. Si llega algun pobre le é de dar limosna, y particularmente a los christianos que son pobres y mueren es fuerça aiudarles con vn par de reales para que compren vn ataúd.

La casa si se á de retejar, tambien sale de allí. Los libros que se imprimen para dar a los infieles; estos aquí no cuestan más que el papel, que vale caro, porque se trae de Fo-kién; las tablas en que se imprimen no se perdieron, están en casa, que si no me costara el comprarlos en la Corte y acarrearlos acá, y no son pocos los que cada año se gastan. Y en fin, después que soi religioso no me acuerdo aver tenido necessidad, ni é sido pobre sino aora que ando con plata. Juro, *coram Deo et Christo Jesu*, que en toda esta Quaresma no á entrado cola de pescado en esta casa, sino fueron dos pescados que me envió vn christiano; y esto, porque acaso entró en la cosina y vido al cosinero que tenía nabos por activa y nabos por pasiva, y preguntóle para quién eran, y dijo que para mí, y compadeciéndose de mí, compró los dos pescados y me los trujo.

Sé que dicen por allá: estos chinos no hacen más que pedir, vengan por acá y lo verán; quisá por esso se fue el hermano Fr. Miguel; porque en todo el A[d]viento pasado, sólo el día de San Diego y el de la Concepcion entró el pescado en casa, y esto porque no se puede más; gracias a los Padres de la Compañía de la Corte que me dieron 12 taes de plata y vn vestido, quisá porque el P. Valaat les escrivió de la manera que lo paso.

Viene aora nuestro hermano Custodio con 500 pessos, hecha la

(1) Chapas, moneda china, llamada por los portugueses que residen en China, *chapecas*: la palabra *chapa* debe proceder de *chhap*, palabra del idioma del Indostán, que significa *marca de sello o de estampilla;* el valor de esta moneda china es muy pequeño, pues 400 chapecas hacen una pataca o peso.

(2) El P. Maas pone en este lugar unos puntos suspensivos seguidos de una interrogación: en el original hay una palabra tachada por el mismo autor.

cuenta para quatro; buena suerte que no somos más que tres. Diceme nuestro hermano Fr. Bernardo que llegó con 10 taes menos de los 500 pessos, ya faltan 14; en vestirse, bien se le irán otros 6. Aora le envío vn moço suplicándole se venga por acá; si viene, abrá de gastar más de 80 pessos en el viaje, si no le engañan los chinas. Yo quando vine con Fr. Miguel, gasté 97 pessos. Pues ¿cómo vno sólo gastará 80? Porque desde diez días salidos de Ning-te se toma el camino por agua hasta Chi-ning-cheu, que está 36 leguas de aqui, y el barco que se alquila no mira si es vno el que va o son tres: viniendo vno á menester dos moços, porque si vno cai enfermo, o lo envía algún negocio, no á de quedar solo vn hombre sin experiencia y sin lengua donde ierben los peligros y reboçan los ardides de hurtar. Nosotros, quando venimos, essos moços trugimos. En fin, yo le echo al viaje ochenta pessos, porque lo que va demás, lo pongo por la comida de Fr. Miguel. Junte V. C. estos 80 con lo gastado y hallará V. C. que faltan ya 100, quedan 400; repártalos V. C. entre tres, venimos a quedar cada vno con 133 pessos, conque sólo le queda al miserable de Xan-tung para año y medio escasamente. Si viene el hermano Custodio abrá para dos años, porque no se multiplican moços, viviendo dos juntos, y lo que se gasta para guisar a vno, se gasta para dos.

Estoi escribiendo esto con grandissima desaçon, porque sé que é de dar pena, y la necessidad me violenta a que dé enfado a quien en todas mis cosas deseo agradar. Suplico a V. C., por las llagas de nuestro Señor Jesús y pongo por intercesores ante V. C. a la serenísima Reyna de los Angeles y Señora nuestra y juntamente a nuestro Padre San Francisco se sirva de hacer que se determine en la Provincia lo que se á de enviar a Xan-tung, lo que ha de quedar en Fo-kién y lo que á de ir a Canton. Vnos lo pasan con abundancia por esta falta, y otros, que quisá lleban el *pondus diei et aestus* (1), siempre están padesiendo necessidad. Digo tambien más, que no es lo mismo llegar el socorro a Caton y Fo-kién que aquí. Allá con diez taes de plata lo tiene en su yglesia vn ministro, y para llegar acá es menester 100 pessos; y plegue a Dios que vasten, porque desde Fo-kién es menester gastar hasta ponerlo en la provincia de Che-kian en la yglesia de los Padres de Santo Domingo de la villa de Lan-ki: desde aquí á menester vn religioso ir hasta allá por él, que son serca de 380 leguas. Si el socorro de Xan-tung viene para un año o dos,

(1) *Matth.*, XX. 12.

la mitá se va en los portes; la pension de vn religioso aver cada año de hacer biajes tan largos; los peligros de ladrones que ai en tan largo viaje; el faltar tiempo de quatro meses de casa y de su oficio, todas son causas que por allá no se ponderan, y para quien las pasa de grandes conseqüencias.

Por estas causas, suplico a V. C. que el socorro que á de venir para Xant-ung no sea de vn año ni dos; por amor de nuestro Señor Dios que tome V. C. el trabajo de que esto quede establecido en la Provincia. para que no andemos cada día escriviendo cartas deste tenor; si no se hace, acava V. C. su oficio, entra otro que no sabe estas cosas, y es menester escrivirle lo mesmo, y siempre estamos padesiendo la enfermedad de enfadosos. Llévesse, pues V. C. la gloria de aver establecido esto en la Provincia, y el mérito en la gloria del cielo, goçando de nuestro benignissimo Señor Jesús.

Carissimo hermano nuestro, vnos christianos de vna ciudad, llamada Chi ning, me están instando que vaia allá a hacer yglesia, que ai vna casa mui buena y que la darán por 100 taes. Yo entendía con el socorro que me viniera aora de hacerlo, mas veo que es imposible. Y si V. C. gusta que desto, en otra ocasion se puede hacer, si no á ido otro ministro primero allá; lo bueno que tiene es que no lo ai para ir, y así no corre peligro el lugar que otro lo ocupe. Si para esto viene plata, póngale V. C. el nombre, y no se meta en el sustento, ni que se tocoque (toque) en Fo-kien o Canton, si por allí viene.

No ai otra cosa de qué avisar, sino de encomendarme en los sacrificios y oraciones de V. C. a quien el Señor me guarde etc.

Chi-nan-fu, y Março 18 de 1679.

De V. C. súbdito *semper in Domino*.

Fr. Agustin de San Pascual. *Rubricado*.

Dirección.—A nuestro hermano Fr. Fernando de la Concepcion, que nuestro Señor guarde, Ministro provincial en la Provincia de San Gregorio de Philipinas etc. Manila. De China.

P. LORENZO PÉREZ.
O. F. M.

(*Continuará*.)

DESCRIPTIO CODICUM FRANCISCALIUM

BIBLIOTHECAE ECCLESIAE PRIMATIALIS TOLETANAE

(Continuatio) (1).

72. **Cod. 26-18.**

In hoc codice agitur de missionibus in regno sinensi et de disceptationibus super ritus sinenses. Italice, latine, gallice et lusitanice plura exhibentur. In folio 2r. èlenchus tractatum in hunc modum apponitur: «Indice de este tomo.—Relacion de Urbano Cerri sobre el estado de los asuntos de la Congregacion de Propaganda.—Discurso histórico recitado en la Congregacion de Propaganda en 17 de Junio de 1690.—Papeles varios sobre la eleccion de Misioneros para la China, su viaje, su ministerio Apostólico, origen de las disputas sobre los Ritos Sinenses, informes a los Sumos Pontifices por una y otra [parte] y providencias que se tomaron.—Carta del Obispo de la Concepcion de Chile sobre la ignorancia de los Ministros de su obispado, y su remedio, poniendo el Seminario a disposicion y gobierno de los Jesuitas, 8 de Marzo de 1721.—Relacion del viaje de Juan Donato Mezzafalce, Misionero secular en China.» Nonnulla sunt sed per transennam tantum de Missionariis Ordinis Minorum.

73. **Cod. 26-21.**

Chart. mill. 256 × 183, ff. 39 saec. XVII exaratus. In principio duo sunt folia pro custodia et duo ad calcem. Membranis ligatur, cum delineationibus dauratis in fronte et stemmatibus Card. Zelada. In dorso hanc exhibet inscriptionem: *Cristiandad de Constantinopla.* Continet:

Relationes status religionis christianae in civitate Constantinopolitana, et tractatus adversus infideles et schismaticos.

a. f. 1-5v. «Relatione dello stato presente della Christianità di Pera e Constantinopoli obediente al Sommo Pontefice Romano, fatta dal P. Maestro Angelo Petricca da Sonnino, Min. Conv. Vicario Patriarcale di Constantinopoli, Commissario Generale della Provincia d'Oriente e Prefetto de' Missionati.»

(1) AIA, t. VII. págs. 255-81.

Inc. «La Città di Pera che è situata all' incontro di Constantinopoli non piu lungi da quella...» *Des.* «Laonde a chi si trova in simili feste, non li pare che vi sia differenza fra quello et il paese de Christiani.»

b. f. 16r-27v. «Trattato del modo facile d'espugnare il Turco e discacciarlo delli molti Regni che possiede in Europa. Composto dal Padre Maestro Angelo Petricca da Sonnino, Min. Conv. Vicario Patriarcale di Constantinopoli, Commissario Generale in Oriente e Prefetto di Missionarij di Valacchia et Moldavia.»

Inc. «Viaggiando io per la Tracia e Burgaria...» In fol. 16v. ait: «quando Mehemet secondo re de' Turchi, 187 anni sono, prese Constantinopoli...» *Des.* «et gl' inspiri ad obedire a chi comanda la pace.»

c. f. 28r-39v. «Trattato dogmatico del Santissimo Sacramento dell' Eucharistia. Composto da F. Angelo Petricca Sonnino, Min. Conv., Vicario Patriarchale di Costantinopoli, nel quale si rachiude un breve discorso dell' impossibilità d'unire la Chiesa Greca col Calvinismo.—Alla Santità di Ntro. Sigre. Papa Urbano Ottavo. Presento alli Smi. piedi de V. B.ne questo picciolo trattato... Roma, 25 Aprile 1640.»

Inc. «Desiderando voi havere da me *in scriptis* uno delli molti discorsi...» *Des.* «Iddio benedetto per sua misericordia v' illumini e v' introduca nella Sta. Chiesa Cattolica. Amen.»

P. Fr. Angelus a Petricca obiit Romae anno 1673. Plurima edidit opera de quibus cfr. SBARALEA, *Supplementum*, ed. 1.ª, pags. 43-4, ubi de his tractatibus nulla fit mentio.

74. **Cod. 27-8.**

Itinerarium Terrae Sanctae.

Incipit in fol. 8r. cum hac *Rubr.* «Johannis Matthei Butigelle equitis aurati prefatio in historiam Terre Sanctae ad R.um in Christo patrem Johannem Stephanum Butigellam, fratrem, apostolicum protonotarium.» *Inc.* «Cum anno superiore, devotionis gratia, navigassem in Palestinam...»

75. **Cod. 27-21.**

Chart. mill. 300 × 213, ff. num. 286, non num. 17, sunt ergo 303 praeter unum in principio et duo ad calcem pro custodia. Pelle ligatur bene disposita; et in dorso hanc profert inscriptionem: 27-*21. Porreño* | *Historia de los* | *Arzpos. de T.* | *T. I.* | *M. S.*

Titulus his verbis profertur: *Historia Episcopal y Real de España, en la qual se trata de los Arzobispos de Toledo y Reyes que han gobernado a España debaxo de su Primado. Ansi mismo se trata de los Concilios, celebrados en España, linajes de cavalleros, fundaçiones de Monasterios, hombres Sanctos y doctos, y otras cosas de mucha curiosidad, por el licenciado* BALTHASAR PORREÑO, *cura de San Estevan de la ciudad de Huete, y natural de la ciudad de Cuenca, Dirigida a Don Bernardo de Rojas y Sandoval, Cardenal de la Sancta Iglesia de Roma, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, chançiller maior de Castilla, de*[*l*] *Consejo de Estado de su Mages-*

tad etc. (Hic apponitur stemma Card. Rojas et Sandoval.) *Va repartida en dos tomos esta historia. Tomo primero. Las margenes que tienen esta señal * han de entrar en el cuerpo desta historia consecutivamente.* Folium vacuum relinquitur, et sequitur epistola nuncupatoria domino Bernardo de Rojas et Sandoval. Post folium vacuum additur: *Prologo y Argumento desta historia. Inc.* «El motivo que tube para escribir esta historia.. » *Des.* «a servir a mi Reino y a mi patria y a esta santa silla. Vale.»

In fol. 8v. *Redondillas de fray Julián de Cuenca, fraile descalço francisco, Predicador de la Provincia de San Joseph, hermano del licenciado Porreño auctor desta historia, en su alabanca* (sic)

Inc. «Hermano, a quien tan bien sabe
Alabar agenas glorias
Justo es que vuestras memorias
Tengan quien las alabe »

. . . .

In fol. 9 effigies adest auctoris, «siendo al presente de 37 años». In fol. 10 conspectus civitatis Toletanae, calamo delineatus, apponitur varioque illustratur poemate. Folia hucusque descripta non numerantur.

Sequitur folium numeratum his verbis incipiens: *Descripcion de la Imperial ciudad de Toledo. Capítulo primero. Tolēdo Ciudad Imperial.* In fol. 151r. refert quod Sanctus Franciscus ingressus fuit Hispaniam anno 1218 (1) et transiens per Portugalliae regnum Sanctum Antonium fuit alloquutus (2); Matriti conventum aedificavit (3) et apud Optam in quodam sacello moram fecit (4). In fol. 152r. laudat regem Sanctum Ferdinandum, qui Fratribus Minoribus et Praedicatoribus plura contulit beneficia (5). In fol. 162v. fundationem monasterii Sanctae Clarae in civitate Toleti ad annum 1250 protrahit. Hoc monasterium sub appellatione Sanctae Mariae erectum fuit in valle Sanctae Susannae. In fol 184r. pauca refert de Sancta Helisabeth, Portugalliae regina. In fol. 190r. mentio fit de nobilissimo equite Garcilaso de la Vega qui, anno 1328, Soriae sive Numantiae in ecclesia Fratrum Minorum interfectus fuit (6). Fol. 255v. ait monasterium Sancti Francisci conimbricense fuisse fundatum anno 1360 a D Vasco Fernandez, praesule Toletano (7). Eodem folio memorantur *frater Gundisalvus Sanchez,* qui Auriae decessit et *frater Martinus Ruiz* anno 1364 To

---

(1) Cfr. AIA, t I, págs. 19-23.

(2) *Ib.*, pág. 277.

(3) *Ib.*, págs. 286-8.

(4) *Ib.*, págs. 433-5.

(5) Cfr. in opere nostro: *La Provincia de España de los Frailes Menores*, Santiago, 1915, pág. 126.

(6) Hoc facinus etiam refert BERGANZA, *Antigüedades*, lib. VII, cap. VI, n. 108, qui illud assignat ad annum 1336, adiungens Garcilasum a satellitibus pugione fuisse vulneratum dum Sacrum audiret.

(7) Juxta EUBEL, *Hierarchia cath.*, ed. 2.ª, t. I, pág. 487 rexit Ecclesiam Toletanam (an. 1353-1362) Blasius Fernandez de Toledo antea episcopus Palentinus. Quidquid de hoc sit, certum est monasterium Sancti Francisci conimbricense iam saeculi XIII circa initium exstitisse. Cfr. GONZAGA, *De origine Seraph. Relig. Provincia Portugaliae*, conv. X, ubi mentio fit de quadam inscriptione an. 1004, in qua asseritur templum Sancti Francisci fuisse consecratum a Blasco archiepiscopo toletano.

leti mortuus, cuius manus in sacello conventus Sancti Joannis Regum inter reliquias Sanctorum asservatur (1).

76. **Cod. 27-22.**

Chart. mill. 300 X 213, ff. 314. In principio folium adest pro custodia. Est tomus II operis Balthasaris Porreño cuius titulus in eumdem modum profertur, loco tamen stemmatis Card. Rojas et Sandoval ponitur stemma Capituli Toletani, cui hiç tomus II nuncupatur, ut ex hiis verbis apparet: *Dirigida al Dean y Cabildo de la Sacrosanta Iglesia de Toledo madre y Primada de las Españas*, etc., prout in primo volumine. Sequitur epistola nuncupatoria Decano et Capitulo Teletano. In fol. 7v., non num.: *Soneto de Fray Julian de Cuenca, fraile descalco, Francisco, Predicador de la Provincia de San Joseph, hermano del licenciado Porreño auctor desta obra en su alabança*:

Inc. «Quando el diestro pintor ha retratado
Un rostro bello, hermoso y bien dispuesto
Le juzgan por artifice tan diestro
Que otro Apelles o Jeusis es llamado.

. . . .

In fol. 36r. memoriam agit de *fratre Alphonso de Borox* (2) et *fratre Petro Ferrer* (3), qui Provincias Castellae et Sancti Jacobi operibus sanctis illustrarunt. In fol. 49v. loquitur de morte magni ducis domini Alvari de Luna (4). In fol. 52 fundationem conventus Sancti Francisci apud Complutum an. 1456 refert a D. Alphonso Carrillo de Acuña factam (5). Fol. 56v. zelum quorumdam fratrum Minorum anno 1464 laudat. Fol. 88 ait corpus

---

(1) Cfr. *La Provincia de España*, págs. 119-23.

(2) De fratre Alphonso Borox cfr. AIA, t. IV, págs. 125-6.

(3) Frater Petrus Ferrer, sacrae Theologiae Magister, anno 1460 renunciatus fuit Vicarius provincialis observantium Provinciae Sancti Jacobi. CASTRO, *Arbol Cronologico*, P. I, pág. 79.

(4) Dominus Alvarus de Luna indignationem regiam incurrit: cui in extremis auxilium prestitit frater Alphonsus a Spina, O. F. M. de quo plura in *Chronica* D. Alvari a MICHAELE DE FLORES, Matriti an. 1784 edita, habentur. In titulo CXXVII, pag. 377 haec prolantur: «Pártese, pues Diego Lopez de Estuñiga .. E viénesse derechamente D. Diego Lopez a Valladolid, e alli toma la gente que entendió que era menester para traer en buena guarda al Maestre (D Alvaro de Luna) e vase a Portillo, e deja primeramente concertado en Valladolid en el monasterio de Sant Francisco de aquella Villa que un gran famoso letrado e Maestro en Teologia que por entonce alli era, llamado Maestre Alfonso Espina. parta al dia siguiente camino de Portillo e que al pasar el rio de Duero se faga, disimulando, encontradizo con el Maestre que lo conoscia bien, o dende que se torne con él a Valladolid... Lo cual todo puesto assi en efecto, el religioso se apartó de entre los otros con el bienaventurado Maestre a le fablar...» Plura alia *ib.*, páginas 376-8, et 380-2 narrantur circa mortem D. Alvari de Luna et de fratre Alphonso a Spina qui illius confessionem excepit eique desiderio supernorum amaritudinem horae supremae huius temporalis vitae fervide temperavit. Hoc opus fratris Alphonsi de Spina a pluribus illius aevi laudatur scriptoribus. Cfr. *Centon epistolario* BACH. FERDINANDI GOMETII DE CIBDADREAL, ep. 103.

(5) GONZAGA, *De orig. Seraph. Relig. Prov. Castellae*, conv. II.

D. Alphonsi Carrillo, archiepiscopi Toletani, Compluti quiescere in conventu Sancti Francisci (1). Ibidem pauca loquitur de *fratre Alphonso Sartor* (2), et de *fratre Joanne a Peñalver* (3). In fol. 97v. mentio fit de conventu Sancti Joannis Regum Toleti (4). In ff. 112-56 plura exhibet circa virúm perennis memoriae *fratrem Franciscum Ximenez de Cisneros*, S. R. E. Cardinalem. In fol. 113r. nonnulla inveniuntur de *Sorore Maria*, vulgo appellata *la Pobre*, monasterii Clarisarum Sanctae Elisabethae Regiae Toleti fundatricis (5). In ff. 116-131v. historia narratur monasterii monialium Conceptionis B. M. V. Toleti.

Frater Franciscus Ximenez de Cisneros suis sumptibus conventum Sancti Francisci de Turrelacuna (6) aedificavit necnon et monasterium Sancti Francisci de Illescis (7) pro monialibus Tertii Ordinis (fol. 135). Idem Card. et Archiepiscopus Toletanus, capellam in honorem Conceptionis B. V. M. in archiepiscopali domo aedificavit magnisque redditibus exornavit (fol. 137). In fol. 147 agit de fundatione monasteriorum Sanctae Annae (8) et Sancti Joannis a Poenitentia (9) in eadem civitate. De erectione monasterii in honorem Sancti Antonii (10) anno 1514 pauca promit in fol. 149v. In fol. 189v. narrat fundationem Provinciae. Sancti Ævangelii in Indiis Occidentalibus, anno 1524, a duodecim fratribus Ordinis Minorum.

Desinit opus in folio 300r. his verbis: «su memoria será eterna.—Fin deste segundo tomo de la historia de los Arzobispos de Toledo y cosas de España a maior gloria de Dios nuestro Señor, y de la Virgen nuestra Señora y del bienaventurado San Julian, obispo de Cuenca, y antes Arçediano de Toledo, y de los Santos patrones desta imperial çiudad; y todo lo dicho sujeto humildissimamente a la correccion dela Sancta madre Yglesia de Roma; y si algo se hallare en este trabajo que desde mil leguas parezca ageno de verdad, lo revoco, y doi por ninguno como verdadero hijo de obediencia. Y en testimonio desta verdad lo firmo de mi nombre. El licenciado Porreño *(Rubricatum)*. Fin deste segundo tomo.» Sequitur folium in quo index apponitur huius secundi voluminis. Duo volumina sunt autographa. Cfr. **Cod. 23-19** ubi aliud opus eiusdem auctoris adest descriptum. NICOLAS ANTONIUS, *Bibliotheca Nova*, t. I, ed. Matriti, 1783, pag. 185.

77. **Cod. 29-26.**

Chart. mill. 283 × 205, ff. 162, saec. XVII exaratus. In principio

(1) GONZAGA, *De orig. Seraph. Relig. Prov. Castellas*, conv. II.
(2) ID., *ib.*
(3) ID., *ib.*
(4) ID., *ib.*, conv. I. Conventus Santi Joannis Regum expensis Ferdinandi et Elisabethae Regum Catholicorum fundatus fuit. Magni siquidem momenti est instructio eorumdem Regum Episcopo Tudensi directa editaque in *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, t. VII, págs. 547-8.
(5) ID., *ib.* mon. I.
(6) ID., *ib.*, conv. XIX.
(7) ID., *ib.*, mon. XV.
(8) ID., *ib.*, mon. XIX.
(9) ID., *ib.* mon. XV.
(10) ID., *ib.*, mon. XX. Cfr. AIA, t. VI. págs 188

duo sunt folia pro custodia et tria ad calcem. Membranis ligatur et in dorso haec apponitur superscriptio. *29-26. Diarios | de Alejandro | VI, Julio* | II, *Sixto* | *V y otros.*=Ex collectione Card. Zelada.

f. 51r-73v. «Fragmentum Diarij Pontificatus Sixti quinti a die ultima 8bris. 1589 usque ad 19 Aprilis 1590.» Nunc latine nunc italice exaratur.

78. **Cod. 30-8.**

Membr. mill. 330 × 220, ff. cclx, saec. XIV binis exaratus columnis, cum titulis rubricatis. Fol. 1r. pulcherrime in marginibus exornatur. Litterae initiales rubeo ceruleoque colore alternatim exhibentur. Asseribus ligatur corio coopertis fibulisque complectuntur. In dorso legitur: *Flores seu vitae Sanctorum MS.* In principio duo sunt folia chart. pro custodia et alia duo ad calcem. Nomen scriptoris fol. cclx his verbis explicatur: «*Finito libro sit laus et gloria Xpo. hic liber est scriptus qui scripsit sit benedictus. Dexteram scribentis regat manus operis.*» Rubr. «*Expliciunt flores sanctorum quos scribi fecit Berengarius Oliuaria Rector ecclesie sancti Martini Turonio per manus Petri Riambaldi presbiteri oriundi de Teracia*» Continet inter plura:

f. ccij,v ccvi,v **Vitam S. P. Francisci**

Rubr. «De nomine Sancti Francisco.» *Inc.* «Franciscus prius dictus est Johannes... Franciscus servus et amicus altissimi...» *Des.* «nec aque gutta ad eius tunicam approximavit.»

79. **Cod. 30-9.**

Membr. mill. 315 × 220, saec. XIV binis columnis exaratus cum litteris initialibus rubeis et ceruleis alternis, titulisque rubricatis. In principio tria sunt folia chart. pro custodia et unum ad calcem. Asseribus ligatur corio coopertis fibulisque complectuntur. In dorso haec adest superscriptio: *Flores seu vitae Sanctorum. MS.*

f. 161r-164v. – **Vita S. P. Francisci.**

Rubr. «De beato Francisco confes.—De nomine.» *Inc.* «Franciscus, prius dictus est Johannes...—Franciscus, servus et amicus Altissimi, in civitate...» *Des.* «nec aque gutta proximavit ad tunicam.»

80. **Cod. 30-10.**

Membr. mill. 230 × 160, ff. cccl binis exaratus columnis, saec. XIV, cum titulis rubricatis et litteris initialibus rubeis et ceruleis alternis, quae pulchre exornantur. In principio et ad calcem folium unum adest pro custodia. Asseribus ligatur corio coopertis fibulisque

amplexantur. In dorso hanc exhibet inscriptionem: *Sanctorum historiae MS.* Index rerum duobus foliis non num. in principio apponitur. Codex mutilus remanet in legenda pro dedicatione ecclesiarum his verbis: «propter triumphi ostensionem. Cruces enim sunt.»

f. cclxvjr-cclxxjv.—**Vita S. P. Francisci.**

Rubr. «De nomine.» *Inc.* «Franciscus, prius dictus est Johannes... Franciscus, servus et amicus Altissimi...» *Des.* «nec aque gutta proximavit ad tunicam».

81. Cod. 30-11.

Membr. mill. 240 × 170 binis columnis et lineis plenis saec. XV exaratus, cum titulis et litteris initialibus rubricatis. In principio septem sunt folia non num., quae indicem aliaque produnt. Ad calcem folium unum adest pro custodia. Asseribus corio coopertis ligatur fibulisque amplexantur. In dorso legitur: *Vite Sanctorum per Jaco. de Voragine MS.*

1. f. clxiijr-clxvjr.—**Vita S. P. Francisci.**

Rubr. «De sancto Francisco.» *Inc.* «Franciscus prius dictus est Jhoannes... Franciscus, servus et amicus Altissimi...» *Des.* «nec aque guttam *(sic)* proximavit ad tunicam.»

2. f. ccxxxiiijr-ccxlv.—**Vita S. Helisabeth, reginae.**

Inc. «Helysabeth interpretatur Deus meus... Elysabeth, illustris regis Ungarie...» *Des.* «et sic residebat in vitas patrum.»

82. Cod. 30-12.

Membr. mill. 215 × 150. ff. cccclxxx binis exaratus columnis, saec. XIV, cum litteris initialibus et titulis rubricatis. In principio folium adest pro custodia et alterum ad calcem. Asseribus corio coopertis ligatur fibulisque occluduntur. In dorso haec adest superscriptio: *Vite Sanctorum per Jaco. de Voragine MS.*

1. f. cccxxxvxr cccxlvir.—**Vita S. P. Francisci.**

Inc. «Franciscus, prius dictus est Johannes... Franciscus, servus et amicus Altissimi...» *Des.* «nec aque gutta proximavit ad tunicam.»

2. f. ccclxxxviiir-cccxcixr.—**Vita S. Helisabeth.**

Rubr. «Ethimologia nominis.» *Inc.* «Elisabet interpretatur Deus meus... Elisabeth illustris regis...» *Des.* «letus ad propria remeavit.»

Cod. 30-8; 30-9; 30-10; 30-11; 30-12, *Legendam auream* fratris Jacobi de Voragine continent, saepissime editam pluribusque versam linguis. Cfr. in opere nostro: *Estudios crítico-históricos de Galicia,* Santiago, 1916, pags. 90-3.

83. **Cod. 30-27.**

Chart. mill. 270 × 195, ff. 480, saec. XVII scriptus. In principio unum est folium pro custodia aliaque duo non num. Bractae membranis defenduntur et in dorso ligaturae haec profertur inscriptio: *30 27. Memorie | del Pontifi | ce Sisto V.º*=Ex collectione Card. Zelada. Continet:

Annales pontificatus Sixti X.

Fol. 1.ª «Memorie in forma di Annali del Pontificato di Sisto Quinto, di incerto Autore.» *Inc.* «Non è stato, per mio credere, Prencipe alcuno più ingiustamente dalle lingue d'huomini volgari lacerato che il Pontefice Sisto Quinto...» *Des.* «e l' esperienza spesso contraria alle prime apparenze.»

84. **Cod. 30-28.**

Chart. mill. 270 × 202, ff. 206, saec. XVII et XVIII exaratus. In principio folium adest pro custodia et alterum ad calcem. Bracteae membranis defenduntur, et in dorso adest titulus: *38-28. Vita | di Sisto | Quinto.*=Ex colletione Card. Zelada. Continet:

Vitam Sixti V Pont. Max.

In fol. 2 sequens apponitur titulus: *Vita | di | Papa | Sisto | Quinto.* In fol. 3 effigies eiusdem Pontificis. *Inc.* in fol. 4r. his verbis: «Papa Sisto quinto nacque nella provincia della Marca, cioè nell Castelo chiamato *le Grotte...*» *Des.* in fol. 188r. «se essendo egli in quel stato potesse farlo. Fine.» In fol. 188v. nomina Cardinalium a Sixto V creatorum exhibentur.

f. 192r. «De rebus preclare gestis a Sixto Quinto Pont. Max.» Variis in foliis monumenta Romae constructa a Sixto V graphice demonstrantur (1).

85. **Cod. 33-7.**

Membr. mill. 230 × 155, ff. 477, saec. XIV, binis exaratus columnis. Regulae pro ordinatione Officii divini minio exarantur litteraeque initiales rubeo ceruleoque colore alternatim exhibentur. In

(1) In bibliotheca Universitatis Compostellanae alius asservatur codex sub sig.: *6. 29. 198. 11-2. M. C.* vitam Sixti V describens. Nomen auctoris non profert lineisque plenis exaratur saec. XVII. ff. 264. praeter duo pro custodia. In dorso ligaturae membr. inse- affixa est inscriptio: *Vita | di | Sisto V* In principio sequens praemittitur titulus: «Relazione della vita, e morte di Sisto V.» *Inc.* «Nacque Sisto Quinto nella Marca, e ove nel Castello delle Grotte, luogo che fà ottocento Anime in circa nel territorio di Montalto. Il Genitore si chiamo Francesco Pereti, nato in Farnese.» *Des.* «come si sperimentò con gl' Ambasciatori del Giappone oltre le tante fabbriche che gli costaron quasi 7000000 scudi, ma circa le spese che feche anche per lo stato, si fece il conto che importarono vicino a sei milioni di scudi: onde si può dire, che spendeva ogni anno 240.000 scudi per li straordinarij. Fine»

principio duo sunt folia membr. ad alium codicem attinentia, in quibus de astronomia tabulisque astronomicis et calendario agitur. Ad calcem folium chart. adest pro custodia. Asseribus corio coopertis recenter ligatus fuit, tabulaeque fibulis amplectuntur. In dorso haec apponitur superscriptio: *Brebyaryum* | *Toletanum*. Valde notanda sunt:

1. f. cclxxirv.—**Officium S. Helisabeth, reginae.**

Rubr. «In festo sancte Helisabeth de Ungaria, ad Vesp. hymnus: *Novum sidus emicuit... nobis poscas et gratiam.*—Ad Mat. hymnus: *Nunc cunctorum uox iucunda... das corone vincenti viriliter, amen.*—In Laudibus, hymnus: *Hec insignis, hec beata pauperum solacium... recte dari gloriam.*» Cfr. CHEVALIER, *Repertorium hymnologicum*, nn. 12372, 12486, 7624.

2. f. cccxxiijv-cccxxiiiir.—**Officium S. Ivonis.**

Rubr. «In natale Sancti Ivonis confessoris.» *Lect. I.* «Sanctus Ivo dimittens solatium parentum...» *Lect. VI des.:* «expeditione assidue laborauit.»

3. f. cccxxvir-cccxxviijr.—**Officium S. Antonii.**

Rubr. «In natale sancti Ferdinandi, conf.» *Hymnus:* «En gratulemur hodie... paraclitus hoc spiritus. Amen» Caetera producuntur prout in Breviariis Ordinis Minorum. Lectiones tamen sic se habent: *Lect. I.*[a] «Puerilibus annis beatus Fernandus domi parentum suorum transactis simpliciter annum circiter quindenum (1) felici cursu complevit.» *Lec. II.*[a] «Cumque etate iam nubili sucrescentibus in carne moribus (2) se preter sentiret Deum (3) illiciter perurgeri, adolescentie carnalis habenas constrinxit (4).» *Lect. III.*[a] «Nun (5) mundus cotidianis ei displicebat (6) incrementis, et quia (7) non prohibite introytum eius posuerat, retraxit pedes, timens ne forte ei pulvis terrene felicitatis aliquatenus inhereret.» *Lect. IV.*[a] «Est autem iuxta Ulixbonam monasterium quodam de Sancto Augustino, non longe a menibus distans, in quo viri, religione famosi, in canonicorum habitu Domino famulantur.» *Lect. V*[a] «Ad hunc denique locum vir Dei Ferdinandus, spretis mundi oblectationibus se transtulit et canonici regularis habitum, humili devotione, suscepit.» *Lect. VI.*[a] «Post hec autem cum reliquias Sanctorum Martirum fratrum videlicet Minorum dompnus Petrus infans a Marrochio deportasset et eorumdem miraculo (8) meritis se liberatum per omnes Ispanie provincias divulgavit.»—℟℟ et antiphonae prout in Breviariis Ordinis Minorum.

---

(1) In cod. 39-9 mox describendo ponitur: *quindecimum.*»
(2) Cod. 33-9 *motibus.*
(3) Cod. 33-9 omittit: *Deum.*
(4) Cod. 33-9 *strinxit.*
(5) Cod. 33-9 *Iam.*
(6) Cod. 33-9 *disepcbat.*
(7) Cod. 33-9 *quod.*
(8) Cod. 33-9 *miraculose.*

4. f. ccclIIr-cccliiir.—**Officium S. Marinae, virg. et mart.**

Lect. I. «Cum prefectus Olibrius veniret. .» *Lect. VI des.* «iterum iussit suspendi et cedi.» In cod. **33-9** mox describendo etiam hae lectiones pro festo S. Marinae inveniuntur, sed *Lect. VI* cod. **33-7** continetur in *Lect. V* cod. **33-9**, in quo *Lect. VI* incipit: «Tunc Olibrius videns effussionem sanguinis eius dixit ad eam...» *Des.* «recipias animam ancille tue.»

De S. Marina V. et M. plura hisce temporibus scripsit P. Fr. Felicianus Calvo, O. F. M.

5. f. ccclxxvr-ccclxxvir.—**Officium S. Clarae.**

Rubr. «In natale sancte Clare virginis.» *Lect. I*[a] «O quam pulcra est casta generatio Clare, inquam, virginis cum claritate, quia Clara nomine, clarior moribus, clarissima iam regnat in celestibus. Hec de civitate Assisii orta est, matre Ortulana, quam proxima pertingerens *(sic)* in utero, cum ante crucem Crucifixum obnixius oraret et secum fructum suum servaret, audivit vocem de celo lapsam: Mulier ne paveas, paries lumen quod mundum clarius illustrabit. Hoc recolens oraculum filie quam peperit, imposuit Clare vocabulum.» *Lect. II.*[a] «Felix igitur Ortulana, que cum plantulam hanc per Baptismi sacramentum in orto matris Ecclesie plantasset, sacris monitis irrigavit disciplinam sequenti ramos mundane vanitatis precidit. Cepit igitur quasi lignum preciosum virescere virtutibus, cilicium sub veste preciosa portare, nupcias carnales renuere, lumbos fortitudine ieiuniorum et precum accingere, manus suas in operibus aperire.» *Lect. III.*[a] «Audiens ergo virgo Clara celebre nomen beati Francisci, qui potens erat opere et sermone coram Deo et omni populo, visitavit ipsum tam caste quam caute vicissim ab ipso visitata. Ad cuius sacra monita inclinans animum, populum suum et domum patris sui statuit oblivisci. Contigit autem ut in die Palmarum currentibus et Virgo sancta ponderate astaret immobilis.» *Lect. IV.*[a] «Ad quam Episcopus ipse gratus descendit in presagium palme future palme ramum in manibus Clare tradidit. Nocte sequenti cum honesta societate clam fugam arripuit ad beatum Franciscum, qui virginem prudentem una cum fratribus, luminaribus accensi, exspectabant, ad ecclesiam Sancte Marie pervenit.» *Lect V*[a] «Hic est locus ille celeber in quo nova pauperum Minorum milicia, duce beato Francisco, contra spiritualia nequicie se spiritu munivit. Ibi, manibus fratrum Clara truformata *(sic)* Deo et beate Ma ie et Sancto Francisco fratrumque precibus agonem suum simplex commendavit.» *Lect. VI*[a] «Tandem ad ecclesiam Sancti Damiani, in qua Sanctus dum aliquando oraret vocem de ligno crucis dicentem audivit: «Francisce repara domum meam que, ut cernis, tota destruitur.» Hec sororem evo tenerem, Agnetem nomine, sibi preclaram habuit, cuius conversionem a Domino supplex petiit et obtinuit. Nam diebus sexdecim elapsis pre Clare conversionem Dominus convertit etiam Agnetem virginem. Quam ad se fugientem suscepit Clara cum gaudio et regratians Domino.» *Lect. VII.*[a] «Audientes hec consanguinei dolentes accuerunt, blandiciis alliciunt, resistenter rapiunt, manibus impellunt, crinibus trahunt. Agnes exclamat et sororis expostulat constanter prees, fitque ut orante Clara prarvorum *(sic)* fatiscat violencia.» *Lect. VIII.*[a]

«Nam plures ultra quemdam rivulum Agnetem portare nequiverunt, quibus tamen et alii accurrentes auxilium frustra prebuerunt.» *Lect IX.a* «Non solum erat virgini precum frecuentia sed velox interpretatio et efficatia. Cum enim sub tirannidem Frederici veniret exercitus contra Assisiam *(sic)* contigit sarracenos sagittarios irrumpere claustrum dominarum.»

6. f. ccclxxxii-ccclxxxiiir.—**Officium S. Ludovici, episcopi.**

Rubr. «In natale Sancti Ludovici, episcopi et confessoris.» Ponitur oratio cum lectionibus. *Lect. I.* «Almus Christi confessor episcopus Ludovicus, ex illustrissima prosapia...» *Lect. VI des.* «sed tanquam aurum in fornace probatum clarius rutilavit.»

7. f. cccclxrv.—**Oficium S. P. Francisci.**

Rubr. «In natale sancti Francisci, confessoris.» Habet propriam orationem cum lectionibus. *Lect. I.* «Apparuit gratia Dei Salvatoris...» *Lect. VI des.* «si divinum allegaret amorem.» —Breviter protrahuntur hae lectiones nam ex prima et secunda minime completa ex *Leg. min.* Sancti Bonaventurae sex conflantur.

8. f. ccccl,v.—**De Conceptione B. M. V.**

Ad *Nunc dimittis* in festo Conceptionis sequens dicitur antiph.: «Per huius sancte merita | tuo sancto nomine | dimitte cuncta debita | nunc servis Domine.»

9. f. ccccxxxvr-ccccxxxviir.—**Officium S. Helisabeth, reginae.**

Rubr. «In natale sancte Helisabeth, ad Matut. *Invitat.*—Regi Deo iubilantes laudum per insignia (prosa) Exultemus decantantes Helisabeth solemnia.» Propria habet ℟℟. et Añas. *Lect. I.* «Beata Helisabet filia Regis Ungarorum...» *Lect. VI des.* «tanquam mater nutriorum *(sic).*»

86. Cod. 33-8.

Membr. mill. 250 × 190, ff. CCCXXI binis exaratus columnis, saec. XV. Litterae initialesr ubeo ceruleoque colore pulchre exornantur. In principio quinque sunt folia chart. pro custodia et sex ad calcem. Ligatura recentior asseribus corio coopertis fibulisque complectuntur. In dorso hanc profert inscriptionem: *Brebyaryum | Toletanum.*

f. 148v. pro officio Sancti Ivonis, oratio tantum.- f. 150r. Pro Sancto Antonio, oratio.—f. 177r. Pro Sancta Clara, oratio.—f. 182v. Pro Sancto Ludovico episcopo, oratio.—f. 187r. Pro Sancto Ludovico rege, oratio.— f. 200r. Pro Sancto Francisco, oratio.-f. 215v-216r. Pro Sancta Elisabeth regina, oratio et antiph propriae.—f. 225r. Pro festo Conceptionis B. M. V., oratio et antiph. propriae. *Ad Magnificat aña:*

«Ave, decus virgineum
Ave, iubar ethereum,
Nobis presens sollemnitas

Da sit (1) perpes iocunditas;
Tua namque Conceptio
Summa (2) est gratulatio.»

Hoc officium Conceptionis B. V. M. continetur in Brebiario Compostelano et in Breviario Auriensi. Cfr. *Estudios Crítico-históricos de Galicia,* pags. 55, 59-60. Edidit P. FIDELIS FITA, S. J. et D. ANTONIUS LÓPEZ FERREIRO in opere: *Monumentos antiguos de la Iglesia Compostelana*, páginas 142-55.

87. Cod. 33-9.

Membr. mill. 230 × 160, ff. 540, binis columnis saec. XIV exaratus cum litteris initialibus deauratis. Omnes margines floribus eleganter depictis exornantur. Regulae pro dispositione divini Officii minio notantur Nonnulla folia turpiter abscissa fuerunt. In principio quinque sunt ff. membr. vacua et sex ad calcem. Ingeniose ligatur, et in dorso haec adest superscriptio: *Breviario cap. 3.* Ad rem nostram maxime faciunt.

1. f. 319v-320r.—**Officium S. Elisabeth.**

Rubr. «Sancte Helisabeth de Vngaria.» Hymni produntur prout in cod. **37-7** iam descripto.

2. f. 379rv.—**Officium S. Ivonis.**

Rubr. «In festo Sancti Ivonis de Britania, presbiteri et confessoris.» *Lect. I.* «Sanctissimi confessoris Sancti Yvonis diem natalicium celebrantes dignum duximus iuxta morem ecclesiasticum...» *Lect. III des.* «ab occidentali limite, videlicet Britanie regione.»

3. f. 381v-382r.—**Officium S. Antonii.**

Rubr. «In natale Sancti Fernandi, confess.» Habet propriam orationem et lectiones, prout in cod. **33-7** cum variantibus ibidem notatis.»

4. f. 431v-432r.—**Officium S. Clarae.**

Rubr. «In natale sancte Clare virginis.» Ponitur oratio propria. *Lect. I.* «Mirabilis femina Clara vocabulo et virtute, Assisii...» *Lect. VI des* «quod ipsum mundum clarius illustrabit.»

5. f. 439v-440r.—**Officium S. Ludovici, episcopi.**

Rubr. «In natale Sancti Ludovici, episcopi et confess.» Propria adest oratio. *Lect. I* «Almus Christi confessor et episcopus Ludovicus...» *Lect. VI des.* «animum transferre solertius agitavit.»

6. f. 444rv.—**Officium S. Ludovici, regis.**

Rubr. «In natale Sancti Ludovici, regis francorum.» Oratio propria.

(1) In ed. FITA-LÓPEZ-FERREIRO: *Datur* loco *Da sit.*
(2) IB., *Summis.*

Lect. I. «Beatus Ludovicus quondam rex ..» *Lect. VI des.* «salutaribus monitis et exemplis.»

7. f. 466v-467r.—**Officium S. P. Francisci.**

Rubr. «In natale Sancti Francisci, confess.» Oratio propria. *Lect. I.* «Apparuit...» *Lect. VI des.* «servare non destitit »—Ex lect. prima et secunda nondum completis *Legendae min.* SANCTI BONAVENTURAE.

8. f. 498v-499r.—**Officium S. Helisabeth.**

Rubr. «In natale Sancte Helisabeth de Ungaria, ad Mat. *Invit.* – Regi Deo iubilantes...» Caetera prout in cod. **33-7.**

9. f. 510r-512v.—**Officium Conceptionis B. M. V.**

Rubr. «In Conceptione beate Virginis, ad Vesp. super Psalm. antiph.:

«Gaudeat mater Ecclesia
Nova frequentans gaudia
Lux micat de caligine
Rosa de spine germine.»

. . . .

Ad Magn. aña.: «Magnifica Christi mater
Regina chorus (1) celorum,
Reparatum se letatur
Per te cetus beatorum.
In die tue Conceptionis
Confer opem intercessionis (2),
Ut per tua suffragia
Collocemur (3) in gloria, alleluia.»

Hoc officium etiam invenitur in cod. **33-7**, ff. 448v-450v.

88. Cod. 33-10.

Membr. mill. 220 × 140, ff. 92 a pluribus exaratus manibus, saec. XV. Litterae initiales rubeo ceruleoque colore alternatim exhibentur. Regulae pro directione Officii divini minio exarantur. In principio folium adest pro custodia. Mutilus incipit. Asseribus ligatur corio eleganter coopertis. In dorso legitur: *Briar.* | *antiguo.*

f. 83r-84r.—**Officium Conceptionis B. V. M.**

Rubr. «In Conceptione Virginis gloriose omnia dicuntur sicut in Nativitate eius, preter lectiones, et ubi ponitur nomen Nativitatis dicatur nomen Conceptionis.» *Lect. I* «Anselmus, cantuariensis...» *Lect. VI des.* «et celebrandum predicavit.» *Rubr.* «Sequuntur alie tres lectiones de Omelia Sancti Anselmi.» *Lect. VII.* «Hodierna die...» *Des.* «carcere clausos.» *Lect. VIII.* «Congaudeamus...» *Des.* «filii Abraam.» *Lect. IX.* «Audistis

(1) In ed. FITA-LÓPEZ FERREIRO: *clara.*
(2) Versus *In die...* et *Confer...* desunt in ed., sed habetur in Breviario compost.
(3) Ed. *Collocetemur.*

fratres..» *Des.* «Christus esse dicitur.»—Officium Conceptionis B. V. M. plurimum differt in Breviariis. Cfr. FERRERES, *El Breviario y las nuevas Rúbricas*, t. I, pags. 306 seqs.

89. **Cod. 33-11.**

Membr. mill. 214 × 154, ff. 184 prope finem saec. XV a pluribus exaratus manibus, binis columnis. Desunt folia in principio et ad calcem. Litterae initiales hinc et inde pulchre imaginibus exornantur. Asseribus ligatur corio coopertis et in dorso hanc exhibet inscriptionem: *33-11. Breviario Antiguo.*=Ex collectione Card Zelada. Quae continet sequenti ordine seiungimus:

1. f. 7r-12 v.—**Officium S. Clarae.**

Rub. «In vigilia sancte Clare virginis, ad Vesp. antiph.: Jam Sanctae Clare...» Caetera prout in aliis Breviariis Ordinis Minorum, cum variantibus parvi momenti. *Rubr.* «Incipit legenda Sancte Clare virginis, et primo deipsius ortu» *Lect. I.* «Amirabilis femina Clara ..» In littera A. imago Sanctae Clarae mira arte describitur. *Des.* «fore complendum.»—*Rubr.* «De conservatione *(sic)* in domo paterna.» *Inc.* «Cui tamox (*sic*) in lucem...» *Des.* «vulgabatur in populo.» *Rubr.* «De notitia et familiaritates» (*sic*). *Inc.* «Audiens vero...» *Des.* «lucrifacere possit.»—*Rubr.* «Qualiter per beatum Franciscum conversa de seculo ad religionem transivit.» *Inc.* «Protinus ne speculum ..» *Des.* «eodem loco mansuram.»—*Rubr.* «Qualiter a consanguineis impugnata firma perseverantia stetit.» *Inc.* «Ad consaguineos autem...» *Des.* «ad Christum venerint primo narretur.» *Rubr.* «De fama virtutum eius circumquaque diffusa.» *Inc.* «Spargitur enim paulo post...» *Des.* «quam eius que habet virum.»—*Rubr.* «Qui rumor bonitatis eius etiam ad longinqua pervenit.» *Inc.* «Interea ne celestis...» *Des.* «qualis fuit innotescat.» *Rubr.* «De sancta ipsius humilitate.» *Inc.* «Hec sui Ordinis lapis primarius...» *Des.* «strictum obsculum figit.» *Rubr.* «De sancta et vera paupertate.» *Inc.* «Paupertati spiritus que vera...» *Des.* «semper cum Domino vivat.»—Haec Legenda novem lectionibus distribuitur.

2. f. 13r-27v.—**Officium S. P. Francisci.**

Rubr. «Lectiones leguntur de legenda.» *Lect. I.* «Apparuit...» In littera, A, imago Seraphim depingitur. *Lec. IX des.* «esset completus (1).» Novem lectiones desumuntur ex *Legenda min.* S. Bonaventura ex titulo *De conversione ipsius* cum iisdem divisionibus. Pro infraoctava. *Lect. I.* «Ecclesiarum...» *Lec. IX des.* varaciter conversorum. — Ex eadem *Legenda*, in titulo *De institutione religionis et efficacia praedicandi. Rubr.* «De prerogativa virtutum.» *Lect. I.* «Insignis.. » *Lect. IX des.* «privilegio singulari.» — Ex eadem *Legenda. Rubr.* «De studio orationis et spiritu prophetie». *Lect. I.* «Sentiens...» *Lect. IX des.* «introiret.» — Ex eadem *Le-*

(1) Ed. SANCTI BONAVENTURAE *esse completum*.

genda. Rubr. De obedientia creaturarum et condescensione divina. Lect. I. «Aderat quidem...» *Lec. VII. des.* circa initium: «vallem Spoletam.» Hoc loco codici plura desunt folia. Sequitur officium S Hieronymi et postea in fol. 28v. *Rubr.* «In vigilia Sancti Francisci, ad Vesp. antiph — «Franciscus vir.. » Ponitur totum officium, lectionibus exceptis de quibus dicitur: «Lectiones require in fine brebiarij » In fol 26v adest ℟: «Sex fratrum...» et in margine fol. 27r. imago Sancti Francisci pulchre depicta.

3. f. 29r. – Officium S. Helisabeth.

Rubr. «In sancte Elisabet.» Incipit cum oratione: «Tuorum...» *Lect. I.* «Beata Heliçabeth, filia regis . » In littera B imago Sanctae Helisabeth est depicta. *Lect. IV des.* «in templo Dominum...» sed hic plura desunt folia.

4. f. 160-164. – Kalendarium festorum.

Festa quae ad Ordinem Minorum attinent haec sunt: «Translatio Sancti Antonij, d.× minus.—III idus Mart. Translatio Sancti Bonaventure, du.× minus.—XVI kal. Junii. Translatio Sancti Bernardini, du.× min.—Sancti Bernardini, conf., d. ma.—VIII kal. Junii. Translatio beati Francisci.—Natale Sancti Antonii, presbiteri et conf. de Ordine Fratrum Minorum, du × officium. — Sanctae Clare de Ordine Sancti Francisci, du. off.—Sancti Ludovici, ep. et conf.—Natale beati patris Francisci, Ordinis Minorum fratrum fundatoris et primi ministri de sancta Cruce (*sic*), du. officium.—Octava beati Francisci, du. off.—Conceptio beate virginis Marie.»

5. f. 181-183.—«Ordo quando de novo ingreditur monasterio.» Sunt ritus et cerimoniae quae hoc casu utuntur.

90. Cod. 33-12.

Membr. mill. 205 × 140, ff. 185, saec. XIV exaratus. Membranis ligatur et in dorso haec apponitur superscriptio: *33-12. Breviario | Antiquo.* In principio tria sunt folia chart. pro custodia aliaque tria ad calcem.=Ex collectione Card. Zelada.

In Kalendario festorum (ff. 100-105) ponitur festum Sancti Antonii, Sancta Clarae, Sancti Francisci et Sanctae Helisabeth. Continet Psalterium, Communem Sanctorum et hymnos, quos inter de S. P. Francisco hi produntur: *Proles de celo* (f. 183r): *In celesti* (f. 184r): *Plaude turba* (f. 184v): *Decus morum* (f. 185r).

91. Cod. 33-13.

Membr. mill. 225 × 155, ff. 445, saec. XV, binis columnis, nitide exaratus. Litterae initiales imaginibus exornantur, et fol. 1r. pulcherrime est depictum. Regulae pro directione Officii divini minio exarantus. In principio sex sunt folia non num. in quibus Kalendarium apponitur, pluribus interiectis additionibus; ad calcem tria chart. pro custodia. In dorso ligaturae hanc affert inscriptionem:

Breviario antiguo | *Romano*. Pertinet ad Ordinem Sancti Augustini, ut prospicitur ex iis quae habentur in fol. 389v.=Ex collectione Card. Zelada. Notatu valde digna sunt:

1. f. 235r.—Officium Conceptionis B. V. M.

Rubr. «Incipit offitium immaculate Conceptionis virginis Marie, editum per reuerendum patrem dominum Leonardum Nogarolum prothonotarium apostolicum, artium...» *Inc.* «Sicut lilium...»

2. f. 279v-281r.—Offici S. Antonii.

Rubr. «In sancti Antonii, confessoris.» Ponitur oratio propria. *Lect. I.* «In Hispaniis, civitate Ulixbona...» *Lect. IX des.* «collectumque disciplinis regularibus erudiret.» —Legenda *In Hispaniis* edita habetur in *Actis. SS.* t II, Junii, pag. 705-14.

3. f. 322v-324r.—Officium S. Clarae.

Rubr. «In sancte Clare virginis.» *Lect. I.* «Venerabilis Christi sponse...» *Lect. IX des.* «retrorsum a tante perfectionis proposito resilire.»

4. f. 368r-370v.—Officium S. P. Francisci.

Rubr. «In sancti Francisci confessoris.» *Lect. I.* «Apparuit gratia Dei...» *Lect. IX des.* «in tribus ab eo institutis Ordinibus cernimus esse completum.» —Novem lectiones ex *Leganda min.* SANCTI BONAVENTURAE ex titulo: *De conversione ipsius*.

5. f. 381v.-382v.—Officium S. Helisabeth.

Rubr. «In sancte Helisabeth, vidue, filie Regis Ungarie.» Oratio propria. *Lect. I.* «Beata Helisabeth, filia...» *Lect. IX des.* «duce Yhesu, misericorditer perducatur.»

6. f. 398v.-399r.—Officium Conceptionis B. M. V.

Rubr. «In Conceptione Virginis gloriose omnia dicuntur sicut in Nativitate eiusdem, preter quam lectiones que leguntur de Conceptione secumdum venerabilem Anselmum, et excepto quod ubi dicitur Nativitas dicitur Conceptio.» *Lect. I.* «Anselmus, venerabilis Cantuariensis...» *Lect. IX des.* «illud celebravit.»

92. Cod. 33-14.

Membr. mill. 162×116, ff. 460, binis columnis exaratus saec. XV. In principio tria sunt folia chart. pro custodia et tria ad calcem. Asseribus ligatur corio coopertis, et in dorso haec profertur superscriptio *33-14. Breviario* | *Romano* | *Antiguo*. In fol. 251r. incipit Proprium Sanctorum et in fol. 255r. apponitur «Officium Immaculate Conceptionis V. M. editum per Rvd. patrem dominum Leonardum Nogarolum...» =Ex collectione Card. Zelada. Inter plura quae continet notamus:

1. f. 292v-293v.—**Officium transl. S. Francisci.**

Rubr. «In translatione Sancti Francisci officium fit sicut in natali eiusdem, preter lectiones que leguntur de translatione eius.» *Lect. I.* «Franciscus igitur...» *Lect. VI des.* «exercitatio desiderii ad videndum.»=Ex *Legenda maiore* SANCTI BONAVENTURAE, cap. XV ex titulo: *De canonizatione et translatione ipsius*, nn. 1-3.

2. f. 297r-303v.—**Officium S. Antonii.**

Rubr. «In Sancti Antonii, conf.» *Lect. I.* «In Hyspaniis...» *Lect. IX des.* «a sensu humano decrevit.» ℟℟ prout in Breviariis Ordinis Minorum.—IX ℟: «Sanctus hic dum de titulo...»—*Rubr.* «Infra octavam b. Antonii.» *Lect. I.* «Quem idem frater Gratianus. ..» *Lect. IX des.* «non arripuit sed vocatus.»—Aliae lectiones pro infraoctava. *Lect. I.* «At, vero, ne facta divinitus...» *Lect. IX des.* «breviter transeamus.» *Rubr.* «In octava Sancti Antonii fit idem officium quod in die suo.»—Cfr. Cod. **33-13**, n. 2.

3. f. 343-345v. – **Officium S. Clarae.**

Rubr. «In Sancte Clare virginis.» Antiph. et ℟℟ promuntur prout in aliis Breviariis Ordinis Minorum. *Lect. I.* «Venerabilis Christi sponse...» *Lect. IX des.* «postmodum iubilatione cantaret »

4. 356v-357v.—**Officium S. Ludovici, regis.**

Rubr. «In Sancti Ludovici regis Francie confessoris.» *Lect. I.* «Beatus Ludovicus, condam regis francorum...» *Lect. IX des.* «caritative mittebat.»

5. f. 369r.– **Officium sacrorum Stigm. S. Francisci.**

Rubr. «In festo sacrorum Stigmatum Sancti Francisci.» Pro ℟℟ et Lectionibus remittitur ad Officium festi eiusdem Sancti Francisci. Caetera propria hic apponuntur.

6. 372v-373.—**Officum S. Elzearii et S. Delphinae.**

Rubr. «In Sancti Elzearij, conf., cum coniuge sua Sancta Delphina.» *Lect. I.* «Elzearius, vir insignis...» *Lect. III des.* «in vasis fictilibus possidentes».

7. 377r-386v.—**Officium S. P. Francisci.**

Rubr. «In vigilia Sancti patris nostri Francisci.» Antiph. et ℟℟ propria. *Lect. I.* «Apparuit gratia Dei...» *Lect. IX des.* «reperisse absconditur.» IX ℟: «Sex fratrum...–*Rubr.* «Secunda die. De institutione religionis et efficacia predicandi:» *Lect. I.* «Ecclesiarum itaque...» *Lect. IX des.* «preberet assensum.»—*Rubr.* «Tertia die. De prerogativa virtutum » *Lect. I.* «Insignis sectator...» *Lect. IX des.* «inferioribus subdere.»—*Rubr.* «Quarta die. De studio orationis et spiritu prophetie.» *Lect. I.* «Sentiens Christi...» *Lect. IX des.* «prophetas constituit.»—*Rubr.* «Quinta die. De obedientia creaturarum et de condescensione divina.» *Lect. I.* «Aderat quidem...» *Lect. IX des.* «navis applicuit.»—*Rubr.* «Sexta die. De sacris Stigmatibus.» *Lect. I.* «Fidelis revera...» *Lect. IX des.* «similitudinem crucifixi.»

—*Rubr.* «Septima die. De transitu mortis.» *Lect. I* «Christo igitur...» *Lect. IX des.* «nomine benedicere.» Ponitur tota *Leg. min.* SANCTI BONAVENTURAE.

8. f. 392v-393r.—**Officium transl. S. Ludovici.**

Rubr. «In translatione Sancti Ludovici, episcopi et confessoris.» *Lect. I.* «Gloriosus Dei confessor...» *Lect. IX des.* «lacrymis flagitabant.»

9. f. 397r-398r.—**Officium S. Helisabeth.**

Rubr. «In sancte Elysabet, vidue, filie Regis Ungarie.» *Lect. I.* «Beata Elysabet, filia Regis Ungarorum...» *Lect. IX des.* «ad Ordinem Fratrum Minorum se transtulit.» Ponitur etiam oratio «Tuorum...»

93. **Cod. 33-15.**

Membr. mill. 139 × 103, ff. 530, binis exaratus columnis saec. XV, pulcherrime in marginibus exornatus. In principio et ad calcem nonnulla sunt folia a secunda manu scripta, sed ad alium codicem pertinent. Postes ligaturae tela e villoso serico contexta cooperiuntur et in dorso haec apponitur superscriptio: *33-15. Breviar. Romanum.*—Ex collectione Card. Zelada. Quae sequuntur adnotamus:

1. 3-10.—**Kalendarium festorum.**

Memorantur festa Sancti Bernardini, Sancti Antonii, Sanctae Clarae, «Sancti Lodovici, regis Francie, de Ordine Minorum», «Sancti Francisci, conf. de Ordine Minorum», «Sancte Helysabeth, nec virg. nec martiris», «Conceptio B. M. Virg.»

2. f. 318v.-320r.—**Officium Conceptionis B. M. V.**

Rubr. «Incipit officium Conceptionis V. Marie.» *Lect. I.* «Anselmus...» *Lect. VI des.* «mare ingreditur.»

3. f. 363r.—**Officium S. Antonii.**

Rubr. «In Sancti Antonii, conf.» *Lect. I.* «Anno siquidem dominice Incarnationis millesimo xxx...» *Lect. III des.* «ullatenus incedere valeret.»

4. f. 467v.—**Officium S. P. Francisci.**

Rubr. In Sancti Francisci, conf.» *Lect. I.* «Beatus Franciscus, de valle spoletane..» *Lect. III des.* «incrementa pervenit.»

5. 478v.—**Officium S. Helisabeth.**

Rubr. «In Sancte Helysabeth.» *Lect. I.* «Beata Helysabeth tam progenie...» *Lect. VI des.* «confinium diceretur.»

94. **Cod. 33-16.**

Membr. mill. 113 × 80, ff. 402, saec. XIV prope finem a duabus manibus exaratus. Membranis ligatur et in dorso haec apponitur su-

perscriptio: *33-16. Breviario | Antiguo | Romano.* In fine mutilus relinquitur.=Ex collectione Card. Zelada. Inter alia plura continet:

1. f. 278r.-279v.—**Officium S. P. Francisci**

Rubr. «In Sancti Francisci, conf.» Antiph. et ℟℟ propria. In marginibus a secunda manu adduntur hymni. *Lect. I.* «Beatus Franciscus, de civitate Assisii...» *Lect. IX des.* «Dei gratia confirmavit.» IX ℟ «Sex fratrum...»

2. f. 347r-348r.—**Officium Conceptionis B. M. V.**

Rubr. «In festo Conceptionis Beate M. V.» *Lect.* «Anselmus...» *Des.* «eadem iubet coli.» *Rubr.* «Miracula beate Virginis.» *Inc.* «Tempore namque Karoli, regis francorum...» *Des.* «celebrandum predicavit.»

3. f. 352r-353v.—**Officium transl. S. Antonii.**

Rubr. «In translatione Sancti Antonii de Padua, Ordinis Minorum.» *Lect. I* «Igitur cum beatus Antonius...» *Lect. IX des.* «extollit honoribus meritis viri sancti.»

4. f. 357r-358r.—**Officium transl. Sancti Francisci.**

Rubr. «In translatione Sancti Francisci officium fit de natali eiusdem, preter lectiones que leguntur de natali eiusdem» *Lect. I* «Franciscus, ergo, servus et amicus...» *Lect. IX des.* «per infinita secula seculorum. Amen.»

5. f. 366-371.—**Officium S. Antonii.**

Antiph. et ℟℟ prout in aliis Breviariis Ordinis Minorum. *Lect. I.* «In Spaniis...» *Lect. IX des.* «enuntiaverit veritatem.» IX ℟ «Sanctus hic, de titulo Crucis...» *Rubr.* «Infra octavam lectiones.» *Inc.* «Hic itaque Sanctus, in doctrine poculis...» *Des.* «experientia doctus efficitur.»

6. f. 372r-376r.—**Officium S. Clarae.**

Rubr. «In festo Sanctae Clare.» Antiph. et ℟℟ propria. *Lect. I.* «Venerabilis Christi sponse...» *Lect. IX des.* «spiritualium unguentorum.» Sequitur alia lectio sine *Rubr. Inc.* «Quanto vero devotionis quanteque virtutis sacre huius virginis...» *Des.* «feliciter migravit ad Dominum.»

7. f. 376v-379r.—**Officium S. Ludovici, episcopi.**

Rubr. In festo Sancti Ludovici, episcopi et conf.» *Lect. I.* «Johannes. episcopus, servus...» *Lect. IX des.* «pontificatus nostri anno secundo.»

8. f. 379r-380r.—**Officium S. Ludovici, regis.**

Rubr. «In Sancti Ludovyci, regis et confessoris de 3.ª Ordine.» *Lect. I.* «Beatus Ludovicus quo[n]dam rex...» *Lect. IX des.* «ad presens recitari non possunt.»

9. f. 383r.—**Officium sacrorum Stig. S. Francisci.**

Rubr. «In festo impressionis sacrorum Stigmatum beati Francisci, quod celebratur V kalendas Octubris» Officium fit prout in festo eiusdem.

10 f 383r-391v.—**Officium S. P. Francisci.**

Rubr. «In vigilia beati Francisci.» Antiph. et ℟℣ propria. IX ℟, «Sex fratrum...» *Rubr.* «Incipit minor legenda beati Francisci, et primo de conversione ipsius in habitu seculari, primum capitulum.» *Inc.* «Apparruit...» *Lect. IX des.* «esse completum»—*Rubr.* «De festivitatibus que infra octavam beati Francisci veniunt nihil agitur sed post octavam celebrantur. Infra octavam vero leguntur IX lect. de legenda ipsius et VIII.° feria cantantur. Omnia alia fiunt sicut in die, excepto quod per hebdomadam dicuntur ad Bened. et Magn. ant. sequentes: *Sancte Francisce... Salve sancte.*»—*Rubr.* «Prima die. De institutione Ordinis et electionis et efficacia predicandi.» *Inc.* «Ecclesiarum...» *Lect. IX des* «veraciter conversorum» *Rubr.* «Die II.ª De prerogativa virtutum» *Inc.* «Insignis sectator...» *Lect. IX des.* «privilegii singularij» - *Rubr.* «Tertia die. De studio orationis et spiritu prophetie.» *Inc.* «Sentiens. ..» *Lect. IX des.* «evangelicam introiret.»—*Rubr.* «Quarta die. De obedientia creaturarum et condescendentia divina.» *Inc.* «Aderat quidem...» *Lect. IX des.* «omnium condescendat.»—*Rubr.* Die V.ª de Stigmatibus. Die VI. de transitu mortis.» *Inc.* «Christo ergo iam...» *Lect IX des.* «in secula seculorum. Amen.» —*Rubr.* «De Stigmatibus sacris.» *Inc.* «Fidelis revera..» *Lect. IX des.* «certitudine firmavit.»

11. f. 400r-401r.—**Officium transl. S. Ludovici, episcopi.**

Mutilum incipit cum *lect. IV* his verbis: «devotio populi crescere cepit ut turmatim..» *Lect. IX des.* «prestante domino nostro Yhesu Xristo, qui cum Deo Patre et Spiritu Sancto vivit et regnat in secula seculorum. Amen.»

12. f. 401v-402v.—**Officium transl. S. Clarae.**

Rubr. «In translatione Sancte Clare omnia dicuntur sicut in natale eius, preter lectiones et orationem, in qua dicitur *votivamt ranslationem.*» *Lect. I.* «Admirabilis et venerabilis...» *Lect. IX des.* «receperat... Et.» In hoc ultimo folio pauca verba leguntur propter codicis deturpationem.

P. Athanasius López
et
P. Lucius M.ª Núñez,
O. F. M.

(*Continuabitur.*)

Esclarecimiento de un hecho referente a la vida de Fr. Francisco Solier.

Réplica al P. Lorenzo Pérez.

El hecho en si no tiene importancia; es una minucia crítico-biográfica, y no intentáramos por nuestra parte el esclarecimiento, si el autor, P. Lorenzo Pérez, no le hubiera dedicado casi dos páginas de metida letra, en nota, con una documentación y cita de autores, de los grandes asuntos, y además si, aludiéndonos directamente, no hubiera estampado las afirmaciones que verán los lectores.

Por otra parte, la autoridad que goza como crítico el P. Pérez, la corrección que emplea y el aparato con que presente el detalle, harían creer al menos avisado que, en efecto, lo que él dice tiene que ser verdad.

Permítanos el queridísimo hermano y amigo especial, que le repliquemos en el asunto, sólo y exclusivamente con el fin de esclarecer la verdad.

Escribe el P. Lorenzo en Archivo, núm. XXIX, págs. 293-5, nota 1.ª «Fr. Francisco Solier nació en Cañaveras, el año de 1606. Al siguiente se trasladaron sus padres a Sevilla con el fin de embarcarse para Méjico, y estando en su posada, como pasaran por la calle gran multitud de niños vitoreando la pureza original de la santísima Virgen María, enfervorizada la madre del niño Francisco, al que en aquel momento estaba dando de mamar, exclamó: '¿Cuándo tú, hijo mío, alabarás a la Virgen como esos ángeles?' A cuyas palabras soltando el niño el pecho de su madre, con voz clara dijo:

Todo el mundo en general,
A voces Reina escogida,
Diga que sois concebida
Sin pecado original.

»Dicho lo cual prosiguió tomando el pecho.» (Vienen las citas y documentos para probar lo dicho, y añade):

»El P. Fr. Angel Ortega en *La Inmaculada Concepción y los Franciscanos*, pág. 88 y en *La Tradición Concepcionista y la Orden Franciscana en Sevilla*, que acaba de publicar en *La Voz de San Antonio*, núm. 20, de Octubre 1917, dice que comúnmente se cree que la copla

Todo el mundo en general

la compuso un vecino de Sevilla llamado Miguel Cid, aunque él cree como muy probable que la compuso Fr. Francisco de Santiago a últimos de 1614 o principios de 1615. Esto tampoco puede admitirse si ya en 1606 la recitó

el niño Solier. Quién sea el autor de dicha copla no creo sea fácil averiguarlo; por lo menos, de lo dicho se deduce que ya en 1606 se cantaba por el pueblo en Sevilla.» (Sigue describiendo su biografía.)

En los párrafos transcritos hay tres afirmaciones:

1.ª Que Fr. Francisco Solier nació en 1606.

2.ª Que siendo niño de pecho, cantó la referida copla en Sevilla.

3.ª Que esta se cantaba ya por el pueblo en 1606, y por consiguiente, es anterior a 1614, siendo difícil averiguar quién sea su autor.

A lo que contestamos; que si Fr. Francisco Solier nació en 1606, no fué él quién cantó la copla; porque el hecho, supuesta su autenticidad, sucedió en 1616 y porque esa misma copla es de últimos de 1614 y se cantó por vez primera a principios de 1615.

Iremos por partes, para el mayor esclarecimiento de los diferentes puntos.

Hemos dicho, supuesta la autenticidad del hecho. No le recogimos, a pesar de tratarse de un franciscano, ni en *La Inmaculada y los Franciscanos*, ni después en el folleto donde recopilamos los citados artículos. *La Tradición Concepcionista en Sevilla, Siglos XV-XVII, etc.*, Sevilla, 1917» porque ningún historiador de Sevilla, ningún documento de Sevilla, con ser inmensa y estar perfectamente catalogada para la facilísima y cómoda consulta, la bibliografía mariano-concepcionista de aquella época, le citan, ni hacen de él la menor mención; y los autores de la Orden que en Sevilla escriben y narran aquellos asuntos, por estar íntimamente relacionados con la vida de Fr. Francisco de Santiago, morador del convento de San Diego de dicha ciudad, cuentan que «el Espíritu Santo que hace discretas las lenguas de los niños y el fervor devotísimo del venerable Fr. Francisco de Santiago redujeron a Sevilla a una continua solemnidad, dedicándose muchos novenarios de fiestas y sonando de día y de noche las alabanzas de la Pura y Limpia Concepción, en tropas de niños y calificados concursos de nobles y hasta de señoras a quienes arrebataba la tierna devocion y fervoroso canto del siervo de Dios Fr. Francisco de Santiago que los capitaneaba, asegurándose que algunas veces fué visto el divino Infante Jesús sobre las cabezas de los niños, que al repetir el estribillo:

Digan que sois concebida
Sin pecado original.

les echaba amorosamente su bendicion» (1); y no obstante, nada dicen del milagro del niño. Pero no tenemos motivos y mucho menos interés en negarlo: admitimos su autenticidad en gracia a los autores que le relatan, siquiera sean todos de fuera de Sevilla; pero afirmando que, según el testimonio de ellos mismos, sucedió el hecho, precisamente, en 1616.

El primer autor que lo relata, el primer documento que existe, y en

(1) FR. JUAN DE LA TRINIDAD, *Crónica de la Provincia de San Gabriel, etc.* Sevilla, 1653 parte primera. Lib. III, cap. XLV, pág. 861; FR FRANCISCO DE JESÚS MARÍA DE SAN JUAN DEL PUERTO, *Crónica de la Provincia de San Diego*, etc. Parte primera. Lib. I, capítulo, XI; FR. FRANCISCO SERRATE, *Compendio Histórico de los Santos y Venerables de la Descalcez Seráfica*. Sevilla, 1779, etc. Vida de Fr. Francisco de Santiago.

esto interesamos nuestro amor propio, es el P. Fr. Gil de la Presentación, agustino, que escribe en Portugal y publica en Coimbra, 1617, su libro *De Immaculata Virginis Conceptione, etc.* Conimbricae, 1617.

En el Lib. III. Quest. III. Art. I. f. 337, colum. II, hacia el medio, dice: *Hoc loco unum refferam, quod* anno praeterito *Hispali, non sine omnium admiratione contigit, et ego, typis excusum, vidi,* etc. (1).

Si el libro, como consta del pie de imprenta, se publicó en 1617, y dice el autor expresamente que sucedió el hecho, *anno praeterito*, luego fué en 1616.

El segundo autor es D. Pedro Díaz de Aguero, profesor de la Facultad de Medicina, del hábito de San Juan, vallisoletano, que escribe y publica en Madrid, 1619, el siguiente: *Demostracion clarísima en discurso suscinto y breve de la Inmaculada Concepcion de la Virgen santísima María Madre de Dios, reina de los ángeles y señora nuestra, inferida y que se deduce de gravísimas autoridades de Pontífices, Cardenales, de Santos Padres antiguos, Religiones, Universidades, Doctores así teólogos como juristas, de Emperadores, Reyes, de acérrimos enemigos de nuetra santa fe católica, de razones eficaces, de revelaciones y milagros prodigiosos, vistos y sucedidos en diferentes tiempos y lugares que de justicia piden y se les debe el credito a este divino y soberano misterio por...* Madrid, por Diego Flamenco, impresor, 1619.

En el cap. IV. págs. 143-4, dice textualmente: «Y además de estos (milagros) ya declarados, éste que sucedió en nuestro tiempos, el *año de mil y seiscientos dieciseis,* que por ser tan prodigioso lleva la obligacion y cuidado a no le dejar en olvido, que además de haber personas y de crédito que afirman y testifican esta verdad, le cuenta como tal el Padre Egidio lusitano, eremita agustino.

»Como estuviese un niño en la ciudad de Sevilla, de edad de catorce meses, en un portal de una casa, el cual estaba mamando de los pechos de su madre y en sus brazos propios, ya cerca de la noche, acertaron, no sin permision divina, a pasar otros niños mayores cantando, como ordinariamente suelen a tal hora, la copla de la Concepcion. La madre del niño le dijo con gran eficacia: '¿Quieres tú, hijo mio, cantar esto mesmo que cantan esos niños?' Al mesmo punto, dejando el pecho, miró a la madrec omo que respondia que sí, y asi como la madre iba pronunciando las silabas y palabras del verso, de la mesma suerte las iba el niño repitiendo y diciendo al mesmo tono y voz, y fué continuando toda la copla hasta que la acabó, y con esto que dijo quedó mudo sin poder hablar otra cosa, y se ha averiguado no haber hablado otra palabra hasta que la edad le supeditó y dispuso a hablar.» El testimonio, como se ve, es concluyente en cuanto a la fecha.

Después, otros autores le relatan igualmente, en cuanto a la fecha, y no citar particularidad alguna del niño:

Fr. Luis de Miranda, franciscano de la Provincia de Santiago: *De la*

(1) El *typis excusum vidi*, que puede traducirse; yo he visto el caso en letras de molde debe referirse a alguna hoja volante, que a modo de romance, según el e ti o de la época, celebrase el hecho; pues como hemos dicho, no existe documento alguno en Sevilla.

Purísima y Inmaculada Concepcion de la sacratísima reina de los Angeles, etc., Salamanca, 1621; Fr. Joseph de Jesús María, carmelita descalzo: *Historia de la Virgen Nuestra Señora*, Amberes, MDCLII; Lib. I Capítulo XXIV, pág. 106; Joseph Soares de Silva, portugués: *Diario métrico de la Inmaculada Concepcion*, etc., en castellano y portugués, Lisboa, MDCCXVII. Soneto CCCXXXIX.

Fiado de su madre al cuello amigo, etc.

Y posteriormente otros muchos, como ejemplo piadoso; Esteban Dolz del Castellar, *Año Virgíneo*, Barcelona, 1759, José Pallés: *Año de María*, íd. 1877. etc.

Ni puede ser por menos; el movimiento concepcionista en Sevilla comenzó en 1613, con motivo de un sermón en la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora; le alienta al siguiente, Fr. Francisco de Santiago, y al finalizar de este año se compone por vez primera la famosa copla:

Todo el mundo en general, etc.,

y se canta por vez primera también en 1615.

«Encargósele a un poeta que de este misterio de la Pura Concepcion de la Virgen compusiese tres diferencias de letras o coplas y premisa la invocacion del Espíritu Santo y de Nuestra Señora, se escogieron las que comienzan:

Todo el mundo en general
A voces Reina escogida, etc.

»Estas, con una imagen de la Concepcion en ellas, se imprimieron en número de quatro mil, que se distribuyeron por las principales ciudades y villas del reyno, repartiéndolas primero por las escuelas de Sevilla a veinte y tres días de Enero, día de San Ildefonso, devotísimo y gran defensor de la pureza de la Virgen, del año de mil y seiscientos y quince. Los niños por cuyas lenguas» (1), etc.

En 1606, la piedad concepcionista en Sevilla estaba muy quieta. Los cantos públicos por las calles, de niños, comenzaron en 1615, y se cantaron por vez primera bajo los pliegues de aquella bandera concepcionista del B. Juan de Prado, guardián a la sazón del convento de San Diego,

(1) FR. JUAN DE LA TRINIDAD, l. c., pág. 860, col. 2.ª No queremos recargar este punto, porque está probado hasta la saciedad, y no hay un erudito en estas materias que lo desconozca En nuestro folleto *La Tradición Concepcionista*, hemos aducido hartas pruebas; pero las que hacen evidencia y que por eso mismo de ser tan conocidas, no reprodujimos allí, pueden verse en SERRANO ORTEGA, *Noticia histórica de la devoción y culto que la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla ha profesado a la Inmaculada Concepción*, etc. Sevilla, 1893. Un tomo en 4.º de 918 págs., especialmente en los caps. VIII, IX, X y XIV, donde queda probado con toda clase de razones y documentos, incluso fotograbado de los originales, pág 256, que en el convento de San Diego, año de 1614, fueron convocados varios poetas para el efecto, y del examen de varias composiciones, salió elegida la que glosa aquella redondilla: «Todo el mundo en general», etc., que compuso Miguel del Cid, vecino de Sevilla.

Nosotros hemos creído muy probable que la copla es de Fr. Francisco de Santiago pero en cuanto a su glosa no cabe duda que es de Miguel Cid, y toda ella compuesto por vez primera este dicho año.

bandera que, como reliquia doblemente sagrada, guardan nuestros Padres Franciscanos de Santiago y no puede desconocer el P. Lorenzo, sobre todo, porque de ella se publicaron el año pasado de 1917, fotograbados y descripciones.

¿Cómo ha resultado la aplicación del caso a Fr. Francisco Solier, con la equivocada fecha de 1606?

Fr. Francisco tomó el hábito de la Orden y profesó en la Provincia de Méjico, donde fué definidor. Nombrado Comisario visitador de la de San Gregorio de Filipinas, pasó a cumplir su misión por los años de 1652, incorporándose luego a la misma Provincia de Filipinas (1).

En Méjico le conoció el *P. Fr. Martín del Castillo*, el famoso escritor de este nombre y apellido, quien en el libro que cita el P. Lorenzo, *Crisis Danielica sive Susana ilustrata*, Matriti, 1658; o como en realidad sea el título, que no es nuestro objeto aclarar este detalle, a la pág. 8 dice, que según el P. Gil de la Presentación, sucedió este caso en 1606, y que al niño, franciscano después en Méjico, le conoció él personalmente, y se llama Fr. Francisco de San José Solier.

Creemos que involuntariamente equivocó la fecha que señala el agustino P. Gil; pero de todos modos, de ahí se originó toda la cuestión. Los demás autores cronistas de la Provincia de San Gregorio, hasta los últimos y más modernos, P. Huerta *Estado Geográfico*, etc., Binondo, 1865, pág. 458, y ahora el P. Lorenzo Pérez, han aceptado y repetido de muy buena fe el testimonio dicho, para lo cual se impone que el niño Solier naciese en 1605.

Se comprende que ninguno haya caído en la cuenta de consultar los libros oficiales para saber el año de su nacimiento por la partida de profesión, según se acostumbra notar en la Orden; porque siendo de otra Provincia, no debe existir testimonio en los Archivos de la de San Gregorio. Sería por de pronto un expediente, indagar la partida de bautismo en el lugar de su nacimiento, pero esto no incumbe a nosotros.

Concluímos citando un autor, o mejor dicho publicista, sevillano, Manuel Rodríguez y Martínez, en la revista *Sevilla Mariana*, año 1881. núm. de Diciembre, págs. 428-32, art.: *Apuntes biográficos de un niño de catorce meses que cantó milagrosamente en Sevilla el estribillo de las coplas populares a la Inmaculada Concepción*. «Habiendo ya indicado en otro lugar, las muchas fiestas y regocijos públicos que se hicieron en esta ciudad por los años de 1615 y siguientes para enaltecer y glorificar la Purísima e Inmaculada Concepción de María, conviene referir también algunos de los prodigios que Dios nuestro Señor obraba entonces, etc...

»Mas otro de los hechos extraordinarios que llamaron en aquella época la atención, fué el maravilloso prodigio acaecido con un niño de catorce meses, hallándose en los brazos de su madre, etc. Cuenta el caso, y añade:

»Para comprobar la realidad del hecho, es necesario saber algunos antecedentes de aquel niño, que se hallan en las crónicas de la Religión Se-

(1) Fr. Baltasar de Medina, *Crónica de la santa Provincia de San Diego de Méjico etc.* Mejico, 1682. Lib. IV, cap. XXV, pág. 137, donde pueden verse las razones o motivos que tuvo para quedarse en la Provincia de Filipinas.

ráfica, y en resumen son: había nacido en Cañaveras, obispado de Cuenca, el año de 1615 y siendo de catorce meses», etc. Copia al P. Huerta citado, pero enmendando la fecha, porque no hay otra que esta, porque no se cantó, no se pudo cantar en Sevilla el 1606, ni por el niño Solier ni por otra alguna persona.

Y creemos que el articulista ha cambiado la fecha que halló en el P. Huerta, no por antecedentes documentales que tuviese en su poder, sino *a posteriori;* es decir, porque, como sevillano erudito, conocía la exacta de los acontecimientos y del hecho en particular.

P. ANGEL ORTEGA,
O. F. M.

Sevilla, Noviembre 1918.

MISCELANEA

Tabla capitular de la Provincia de los XII Apóstoles, del Perú (1755).—En la época a que se refiere este documento, aun conservaba su antiguo esplendor la insigne Provincia de los XII Apóstoles, del Perú, como puede deducirse de la serie de sus conventos y residencias, algunos de los cuales contaban gran número de moradores. Hemos encerrado entre paréntesis los nombres que en la actualidad tienen algunas de las ciudades, o su exacta pronunciación y corriente grafia. La tabla está sacada del Archivo general de Indias, Sevilla. Signatura *115-7-8*.

«*In nomine Domini. Amen.*

»Haec est tabula, et series Capituli provincialis Fratrum Minorum Regularis Observanciae hujus almae Provinciae XII Apostolorum, Peruvii nuncupatae, in hoc conventu Jessu Limae, die 27 mensis Aprilis anni Domini milessimi septingentesimi quinquagesimi quinti celebrati, ubi praeses adest admodum R. P. N. Fr. Franciscus Soto et Marne, Lector jubilatus et comissarius generalis ac totius S. P. N. Francisci in regno peruano tam fratrum quam monialium jurisdictionis suae cum plenitudine potestatis, et in quo quidem Capitulo feliciter elapso anno celebrationis Capituli intermedii R. P. Fr. Laurentii del Cid, predicatoris praeced. ac vicarii provincialis, ac celebri omnium RR. PP. Venerabilis Definitorii ac Vocalium concursu et sufragiis, divino auspicante Numine, electus fuit in ministrum provincialem R. P. Fr. Agustinus Mollinedo, Lector jubilatus. In custodem R. P. Fr. Innocentius de los Santos, Lector sacrae Theologiae. In Definitores R. P. Fr. Josephus de Ibarra, Lector jubilatus R. P. Frater Petrus Carrillo, R. P. Fr. Laurentius Nuñez et R. P. Josephus Bojan. In prominístrum R. P. Fr. Blasius Pacheco, Lector sacrae Theologiae.

»*In Conventu Jessu Limae.*

»Guardianus, R. P. Augustinus Legarra.

»Regens Studiorum, R. P. Fr. Ferdinandus Reyes, Lector sacrae Theologiae et exdefinitor.

»Lector primarius sacrae Theologiae Fr. Ferdinandus Rodriguez, doctor theol.

»Praedicator Curiae, R. P. Fr. Joannes Hurtado.

»Lector Vespertinus sacrae Theologiae P. Fr. Hyacintus Lamilera.

»Lector Nonae, ex consensu A. R. P. N. Com. gen., P. Fr. Petrus Magariños.

»Praedicator primus, P. Fr. Franciscus Baraona.

»Praedicator secundus, P. Fr. Bernardus Fagoaga.
»Lector Moralis, cum jure ad jubilationem, P. Fr. Stephanus Urbina.
»Lector Artium primus, P. Fr. Joannes Franciscus Landa.
»Lector secundus, P. Fr. Emmanuel Muñoz.
»Vicarius domus, P. Fr. Gratianus de la Mota.
»Magister novitiorum, R. P. Fr. Franciscus Ochagavia, Lector sacrae Scripturae et exdefinitor.
»Vicarius primus chori, P. Fr. Nicolaus Lisardi.
»Rector Tertii Ordinis, P. Fr. Gabriel Rodriguez.
»Socius Rectoris, ad libitum.
»Bibliothecarius, P. Fr. Josephus Ayala, praedicator generalis.

»*In Collegio Sancti Antonii.*

»Rector, P. Fr. Josephus Palacin.
»Lector sacrae Scripturae, R. P. Fr. Franciscus Ochagavia.
»Lector primarius, P. Fr. Gabriel Rodriguez,
»Lector vespertinus, P. Fr. Josephus Palacin.
»Lector Nonae, P. Fr. Alexius Alvitez.
»Lector Artium, P. Fr. Antonius Muchotrigo.
»Lector Logicae, P. Fr...
»Magister Studiorum Theolog., P. Fr. Josephus Narvaez.
»Magister Artium, P. Fr...

»*In conventu Panamá.*

»Guardiamus, P. Fr. Lucas de la Barrera.
»Praedicator, P. Fr. Martinus de Tejada.
»Lector Moralis Lector Nonae, P. Fr. Mauricius Gallardo.
»Lector Primae, P. Fr. Josephus Rosas...
»Lector Vesper., P. Fr. Franciscus Carbonell.
»Lector Artium, P. Fr. Petrus Merino.
»Rector Tertii Ordinis, P. Lector Vespertinus.

»*In conventu Incarnationis de Truxillo* [Trujillo].

»Guardianus, R. P. Fr. Josephus Grados.
»Praedicator conventus, Fr. Gabriel Bardales.
»Lector moralis Theologiae, P. Fr. Lucas Vergara.
»Lector Primae, Fr. Antonius Alvarez.
»Lector Vesp., Fr. Gregorius Paz.
»Lector Nonae, P. Fr. Joseph Malo.
»Vicarius domus, ad libitum Guardiani.
»Vicarius monialium, R. P. Fr. Joannes de Deo Muchotrigo.
»Rector Tertii Ordinis, P. Fr. Secundus Fr. Fraciscus Gómez (sic).

»*In conventu Immaculatae Conceptionis de Xauxa* [Jauja].

»Guardianus, P. Fr. Emmanuel Alzamora.
»Praedicator conventus, idem P. Guardianus.
»Vicarius, P. Fr. Josephus Guinea.

»*In conventu Sancti Francisci de Guamanga* [Ayacucho]

»Guardianus, P. Fr. Josephus Pozo, Lector Theologiae et exdefinitor.
»Lector Primae, P. Fr. Pascasius Armas.
»Lector Vesp , P. Fr. Raimundus Saravia.
»Lector Nonae, P. Fr. Didacus Theran.
»Lector Moralis et Regulae, P. Fr. Theran et Joannes Paredes.
»Vicarius domus, ad libitum Guardiani.
»Vicarius monialium, R. P. Fr. Paulus Grados, Lector jubilatus.
»Rector Tertii Ordinis...

»*In conventu Sanctae Clarae de Chachapoyas.*

»Guardianus, P. Fr. Cajetanus Castro.
»Praedicator conventus, idem.

»*In conventu Sancti Bernardini de Guanuco* [Huánuco].

»Guardianus, P. Fr. Gregorius Colmenares.
»Praedicator conventus, P. Fr. Andreas Medina.

»*In conventu Sancti Ludovici de Cañete.*

»Guardianus, P. Fr. Bernardus Rosas.
»Praedicator conventus, idem.

»*In conventu Sancti Antonii de Ica.*

»Guardianus, P. Fr. Joseph Carrillo.
»Praedicator conventus, P. Fr. Franciscus Calderon.

»*In conventu Sancti Fracisci de Saña.*

»Guardianus, P. Fr. Justus Barrena.
»Praedicator conventus, P. Fr. Petrus Olivares.

»*In conveutu Sanctae Mariae Vallis de Chiclayo.*

»Guardianus, R. P. Fr. Ambrosius Salazar.
»Praedicator conventus, P. Fr. Emmanuel Unzueta.
»Vicarius, P. Fr. Felix Ocampo.
»Rector Tertii Ordinis, P. Fr. Georgius Cynibal.

»*In conventu Sancti Didaci del Callao.*

[No están escritos los nombramientos].

»*In conventu Sancti Bonaventurae de Chancai.*

»Guardianus, P. Fr. Jacobus Godoi.
»Praedicator conventus, P. Fr. Matthaeus Aparicio.
»Rector Tertii Ordinis, idem.

»*In conventu Sanctae Mariae Angelorum Recollectionis de Lima.*

»Guardianus, R. P. Fr. Joannes Loredo, praedicator generalis et exdefinitor.

»Lector primarius, P. Fr. Joannes Alfaro.
»Lector vespertinus, P. Fr. Ludovicus Rodriguez.
»Lector Nonae, ex consensu A. R. P. N. Com. gen., P. Fr. Franciscus Caceda.
»Lector Moralis, cum jure ad jubilationem, P. Fr. Franciscus Pedroso.
»Lector sacrae Theologiae, R. P. Fr· Joachim Gomez, exdefinitor.
»Lector Artium, P. Fr. Laurentius del Rio.
»Magister novitiorum, P. Fr. Josephus Amich.
»Lector Regulae et Misticae, R. P. Lector Nonae.

»*In conventu Sancti Antonii de Casamarca* [Cajamarca].

»Guardianus. P. Fr. Ignatius Colmenares.
»Praedicator conventus, idem.
»Rector Tertii Ordinis, P. Fr. Franciscus Pacheco.
»Vicarii, P. Fr. Ferdinandus Zamora et P. Fr. Dominicus Bueno.

»*In conventu Sancti Michaelis Recollectionis de Pisco.*

»Guardianus, R. P. Fr. Joachim Parra, Lector Theologie et exdefinitor.
»Praedicator, P. Fr. Franciscus Molina.

»*In conventu Stigmatum Recollectionis de Guara.*

»Guardianus, R. P. Fr. Franciscus Rivas.
»Praedicator conventus, P. Fr. Andreas Chacon.

»*In conventu Omnium Sanctorum de Chota.*

»Guardianus, P. Fr. Laureanus Barrena.
»Vicarius, P. Fr. Joseph Guerrero.

»*In collegio Sancti Bonaventurae de Guadalupe.*

»Guardianus, P. Fr. Antonius Olivares.
»Regens Studiorum, P. Fr. Michael Larrinaga.
»Lector primarius, P. Guardianus.
»Lector Vesp., P. Regens.
»Lector Nonae, ex consensu A. R. P. N. Com. gen., P. Fr. Paulus Bermudez.
»Lector Theologiae moralis, P. Fr. Emmanuel Corro.
»Lector Artium, P. Fr. Michael Diaz.
»Lector secundus, P. Fr. Emmanuel Cuellar.
»Magister Theologiae, P. Fr. Clemens Cordoba.
»Vicarius Collegii, P. Fr. Christophorus Sanchez.
»Magister juvenum, P. Vicarius.
»Lector quartus, P. Fr. Blasius Pacheco.

»*In conventu Immaculatae Conceptionis de Caxamarca.*

»Guardianus, P. Fr. Ferdinandus Velezmoro.
»Praedicator conventus, P. Fr. Paulus Arroyo.

»*In conventu Jesu, Mariae et Joseph de Huaras* [Huaraz].

»Guardianus, P. Fr. Andreas Carvajal.
»Praedicator conventus, P. Guardianus.
»Lector moralis et misticae Theologiae, idem.

»*In conventu Sancti P. N. Francisci de Huancavelica.*

»Guardianus, R. P. Fr. Marianus Yañez, Lector jubilatus et exdeffinitor.
»Praedicator conventus, P. Fr. Joannes Antonius Gonzalez.

»*In conventu Sancti Dominici de Pomabamba.*

»Guardianus, P. Fr. Antonius Freire.
»Praedicator conventus, idem.

»*In conventu Sancti Hieronymi de Tunan.*

»Guardianus, R. P. Fr. Ildephonsus Sosa, Lector jubilatus.
»Praedicator, P. Fr. Marcus de la Fuente.
»Vicarius, P. Fr. Emmanuel Ortiz.

»*In conventu de Piura.*

»Guardianus, P. Fr. Petrus Carrillo Delfin.
»Praedicator, P. Fr. Joannes Arevalo.

»*In conventu Sanctae Mariae Vallis de Huanuco.*

»Guardianus, P. Fr. Joannes Serralta.
»Praedicator conventus, P. Fr. Michael Jara, exrector.
»Vicarius, P. Fr. Bernardus Cortes.

»*Praesidentes asignantur:*

»In domo Ascensionis de *Mito,* vicarius, R. P. Fr. Franciscus Calderon, Lector jubilatus et exdeffinitor.

»In domo *Sancti Pauli* vicarius, R. P. Fr. Franciscus Aumente, Lector jubilatus.

»In domo Sancti Mathaei de *Contumaza* vicarius, P. Fr. Antonius Castillo, Lector jubilatus.

»In domo Ascensionis de *Caxamarca,* praeses, P. Fr. Marcelinus Lopez.

»In domo Sancti Francisci de *Orcotuna,* praeses, P. Fr. Petrus Godo.

»In domo Nativitatis de *Apata,* praesis, P. Fr. Antonius Casavedo.

»In domo Sancti Jacobi de *Surco*, praeses, P. Fr. Joannes a S. Maria, praedicator generalis.

»In domo Sancti Joseph de *Caxamarca,* praeses, P. Fr. Baltasar de la Carrera.

»In domo Sancti Petri de *Caxamarca,* praeses, P Fr. Dominicus Bueno.

»In domo Sanctae Mariae Magdalenae *Vallis Limae,* praeses, P. Fr. Emmanuel Rodriguez. Vicarius Emmanuel Freire.

»In domo Salvatoris de *Nansiche*, praeses, R. P. Josephus de Ibarra.

»In domo Sancti Francisci de *Chilinquin,* praeses, R. P. Fr. Michael Guitian.

»In domo Sancti Petri de *Levanto*, praeses, P. Fr. Josephus de Aguila.

»In domo Smi. Nominis Jesu de *Caxamarca*, praeses, P. Fr. Tomas Diaz.

»In domo *Sancti Marci*, praeses, R. P. Fr. Josephus Levario, Lector jubilatus. Vicarius. P. Fr. Basilius Gonzalez.

»In domo *Smae. Trinitatis*, praeses, P. Fr. Franciscus Huerta. Vicarius, P. Fr. Bernardinus Araujo.

»In domo Sanctae Mariae de *Cascas*, praeses, P. Fr. Jacobus Lozano.

»In domo Sancti Michaelis de *Pizi*, praeses, P. Fr. Felix de Arrabazal.

»In domo Sanctae Mariae Magdalenae de *Eten*, praeses, P. Fr. Felix de Ocampo.

»In domo Sancti *Michaelis de la Sierra*, praeses, P. Fr. Ildephonsus Quesada.

»In domo *Sanctae Crucis*, praeses, P. Fr. Josephus de Arana.

»In domo Immaculatae Conceptionis de *Celendin*, praeses, P. Fr. Antonius de Hoyo. Vicarius, P. Fr. Gregorius Cabanillas.

»In domo Sancti Jocobi de *Lurin*, praeses, P. Fr. Joannes Moreno. Vicarius, P. Fr. Gervasius Collazos.

»In domo Sancti Joannis de *Hochapampa*, praeses, P. Fr. Petrus de Dorador.

»In hospitio Sancti Francisci de *Santa*, praeses, P. Fr. Franciscus de Castro.

»Secretarius Provinciae, P. Fr. Josephus de la Fuente.

»Chronologus Provinciae, R. P. Fr. Joannes Hurtado.

»Procurator generalis Curiae, P. Fr. Joannes Evangelista Rodriguez.

»Examinatores Praedicatorum, Confessorum, Studentium et Doctrinantium, RR. PP. Lectores jubilati.

»Lectores qui de jure jubilantur, P. Fr. Josephus Aparicio examinator generalis, R. P. Fr Gregorius de la Peña, cum onere adimplendi tempora, R. P. Fr. Franciscus Pedroso, cum onere et R. P. Fr. Joachim Gomez, cum eodem onere.

»Praedicatores generales declarantur, P. Fr. Joannes Calvo, P. Frater Joannes Caseda et P. Fr. Joseph Ayala.

»Praedicatores praesidentiae declarantur, P. Fr. Bernardus Contador, P. Fr. Joannes Moreno, P. Fr. Joseph de la Fuente.

»Praedicatores et Confessores, praevio examine, instituuntur, P. Frater Nicolaus Castro, P. Fr. Nicolaus Gres, P. Fr. Clemens Cordova, P. Frater Stepanus Urvina.

»Judices pro expellendis incorregibilibus qui a Smo. D. N. Innocentio XI sunt designati RR. PP. Venerabilis Deffinitorii.

»Mortui sunt in ac alma Provincia a Capitulo praeterito usque ad praesens 20 fratres, pro quibus peracta sunt suffragia; quorum animae per misericordiam Dei requiescant in pace. Amen.

»Declarantur Lectores jubilati in alma Provincia R. P. Fr. Thomas de la Concha, cathedraticus S. Doctrinae in regia Universitate D. Marci, et R. P. Fir. Petrus Magariños, cathedraticus vespertinus in eadem Universitate.

»Queis omnibus expeditis, approbatis et confirmatis a R. A. P. N. Commisario generali suam cuilibet confessario approbato omnimodam in

spiritualibus authoritatem concessit omnes fratres sibi subditos a reservatis intra Ordinem possint absolvere, ut infra quindecim dies a promulgatione electionum, et ut deprecationes, suffragia atque orationes consuetae quas pro Smo. D. N. Benedicto XIV et N. Catholico rege Ferdinando VI ad regia ejus Prole serio et incesanter efflagitent, et apud Deum gratiores existant, meritum sanctae obedientiae cunctis fratribus indixit, eodemque enixe commendat cuique sacerdoti Provinciae, ut postridie a publicatione Sacrum peragat pro hac intentione.

»Datum et actum in hoc supradicto conventu, die, mense et anno jam relatis.»

Convento de San Francisco de Burgos.—Hojeando en el Archivo de la Catedral de Burgos los Registros de Actas capitulares, hemos encontrado algunas noticias que, aunque no entrañen notable valor histórico, sin embargo, por la relación que tienen con el famoso convento de San Francisco (1) de dicha ciudad, nos ha parecido conveniente no dejarlas en el olvido.

1. *El Cabildo de Burgos concede una limosna a los capitulares congregados en el convento de San Francisco, 15 de Mayo de 1523.* (*Registro 42*, fol. 32.)

»Biernes quinze de Mayo de mill e quinientos e veynte e tres annos, en la capilla de Santa Cathalina ques junto con la claustra nueba de la dicha yglesia, estando juntos los reverendos seunores Dean e Cabildo de la dicha Yglesia capitularmente, siendo llamados por su portero mayor. (Siguen los nombres de los Capitulares.)

»Este día los dichos sennores mandaron dar diez ducados (2) de limosna a los frayles de Sant Francisco para el Capitulo general que se face (3) en el monesterio de Sant Francisco desta cibdad.»

2. *Comisión del Cabildo para visitar al Rmo. P. Ministro general, 13 de Octubre de 1523.* (*Reg. 42*, fol. 137).

«En treze de Octubre de IᴠᴅXXIII [1523] annos. (Siguen los nombres de los miembros del Cabildo).

»Este dia cometieron al Arcediano de Trebino, Yllescas i Barahona (4) para que bayan de parte del Cabildo a bisitar al Generalisimo de la Orden de Sant Francisco.»

---

(1) Estaba situado cerca del de la Trinidad —ocupado actualmente por los Padres Capuchinos franceses de la Provincia de San Luis de Tolosa, desterrados de Francia en 1903,— en la parte septentrional de la población, en el lugar que hoy ocupa el cuartel militar, llamado aún de San Francisco. Del antiguo convento sólo queda una parte de muro con un arco, que nos parece sería el del pórtico de la iglesia.

(2) Antigua moneda española que valía unas siete pesetas.

(3) El año 1523 celebró en Burgos la Orden Franciscana Capítulo general, y en él fué elegido ministro general el ilustre P. Fr. Francisco de los Angeles Quiñones (*Orbis seraphicus*, t. III, Romae, 1684, pág 251, ss.) La vigilia de Pentecostés cayó en dicho año el día 23 de Mayo.

(4) La comisión se componía, pues, de tres miembros del Cabildo; el Arcediano de Treviño, el Sr. Illescas y el Sr. Barahona, los cuales fueron a ofrecer sus respetos al Rmo. P. Quiñones a su paso por Burgos.

3. *Limosna del Cabildo de Burgos al convento de San Francisco, 17 de Noviembre de 1526*. (*Reg. 42*, fol. 296).

«Sábado, diez e siete de Noviembre de mill e quinientos e veynte e seis annos. (Siguen los nombres de los Capitulares.)

»Este dia los dichos Sennores mandaron dar de limosna a los frailes de Sant Francisco de Burgos vna arroba de pescado i vn cuero de bino, de limosna, de los dichos dineros.»

Los PP. Fr. Cirilo Alameda y Brea y Fr. Gregorio Aguirre y García, arzobispos de Burgos.— En un Ms. del Archivo de la Catedral de Burgos, titulada (1): *Cathalogo de los Prelados Obispos, y Arzobispos, q.e hà havido en la Sta. Ig.a Cathedral, y metropolitana de esta Ciudad de Burgos, desde principio de su ereccion hasta ahora, con las noticias, que hay en este Archivo sobre el asunto; lo qual se sacó del libro 24 de informaciones de derecho, que se halla al fol. 247 de el*», hay algunas noticias relativas al tiempo que ocuparon la sede burgense estos dos esclarecidos personajes (2).

1. [Folio 33] *En la margen:* «Excelentisimo e Illmo. Señor Alameda y Brea, 33 arzobispo.

»El Excmo. e Ilmo. Sr. D. Fr. Cirilo de Alameda y Brea, ministro general que fué de toda la Orden de San Francisco, caballero gran Cruz de la Real Orden de Carlos 3.°, prelado asistente al sacro Solio Pontificio, arzobispo que fué de Cuba, etc., etc., fué presentado por S. M. por Real decreto de 9 de Febrero de 1849; y en virtud de un Breve pontificio, su fecha

(1) Este titulo se halla encabezando el folio primero. En el pergamino que sirve de cubierta al manuscrito no hay signatura alguna, y sólo existe este breve titulo: *Catalogo de los Obispos y Arzobispos de esta Santa Iglesia Metropolitana*. Está escrito por varias manos y en diversos tiempos.

(2) Son los dos únicos Arzobispos Franciscanos que ha tenido la Sede burgalesa y ambos fueron trasladados desde ella a la primada de Toledo e investidos de la púrpura cardenalicia. El P. Alameda y Brea (1781-1872) fué una de las figuras más salientes del reinado de Fernando VII y de su hija Isabel II. Al empezar la guerra de la Independencia recibió el encargo de conducir a América una misión de religiosos de su hábito, y obligado a detenerse en Montevideo, asediada por los insurgentes de Buenos Aires, trabajó de palabra y con la pluma, por sostener entre aquellos habitantes el espíritu de adhesión a la metrópoli y de simpatía hacia Fernando VII. Se refugió después (1812) en Rio Janeiro, donde fué comisionado por la princesa D.ª Carlota Joaquina de Borbon, esposa del príncipe D. Juan, regente de Portugal y del Brasil, para que negociase en la Corte de España el enlace de dos de sus hijas con sus hermanos D. Carlos y D. Fernando. En 1817, cuando sólo contaba treinta y seis años de edad, fué nombrado por Pío VII Ministro general de la Orden; en 1831 obtuvo el arzobispado de Santiago de Cuba en 1849; ocupó la sede metropolitana de Burgos y en 1857 la primada de Toledo, realzando el brillo de tan altas dignidades la púrpura cardenalicia y los títulos de Grande de España y Consejero de Estado. Aunque en la guerra civil sostenida por los partidarios de D. Carlos y de D.ª Isabel II, el P. Cirilo se inclinó del lado de aquél, del cual fué íntimo e influyente amigo y firmísimo sostén, no obstante, se vió más tarde favorecido por D.ª Isabel con singulares muestras de aprecio y confianza.

En Burgos, hemos oido hablar de él con verdadero entusiasmo a personas que le conocieron. Hemos recogido gran número de datos sobre este importante personaje, gloria de la Orden franciscana; pero nos faltan muchos aún para poder hilvanar una modesta biografía del mismo, como pensamos hacerlo, si logramos aquellos elementos.

La vida del P. Aguirre y García (1835-1913) es más conocida, pues aun están en la memoria de todos sus grandes hechos y sus probadas virtudes.

en Gaeta a 5 de Junio del mismo año, se espidió por S. M. la correspondiente Ejecutorial. Tomó posesión de esta Iglesia y Arzobispado en primero de Agosto del mismo año, haziendo su entrada en la Ciudud el 22 del propio mes, y la pública en la Iglesia el inmediato día 26. Fué trasladado a la silla primada de Toledo, declarándose la vacante de esta santa Iglesia en 2 de Octubre de 1857 (1).

»En el citado Breve se le mandaba que en el término de seis meses sacase las Bulas Pontificias que se dan en las *(sic)* provisión de Obispados, lo que ejecutó presentándolas *(sic)* al Cabildo en 11 de Enero de 1850, quedando copia de ellas en el Acta de este día. Aunque hizo [fol. 34] escitura *(sic)* de pagar a la fábrica de esta santa Iglesia tres mil ducados o un terno rico segun estatuto y costumbre de ella, si la Mitra volvia a obtener sus antiguas rentas, más como no ha vuelto a poseerlas, pidió al Cabildo relajación de esta obligación, la que le fué concedida. No obstante esto, hizo donación a la fábrica de un terno blanco bordado de oro, que consta de casulla, dos dalmáticas con sus estolas y manipulos. También regaló a esta santa Iglesia el Templete de metal dorado a fuego en que se lleva al SSmo. Sacramento en la procesion del Corpus. En su Pontificado se constituió este Cabildo segun lo prescrito en el Concordato con la Santa Sede de 1851, y se ejecutaron otras muchas cosas establecidas en él.»

2. [Folio 36.] *Al margen:* «80 (2) Emmo. Sr. D. Fr. Gregorio Aguirre y García, 38 arzobispo de Burgos.

»El Emmo. Sr. D. Fr. Gregorio Aguirre y García es el 38 Arzobispo de Burgos. Nació en la Pola de Gordón, diócesis de Oviedo y provincia de León en 12 de Marzo de 1835, y muy joven ingresó en la Orden Franciscana en donde desempeñó muy importantes cargos, como el de Lector de sagrada Teología, Guardián del convento de Consuegra hasta que fué nombrado Obispo de Lugo. Desde esta diócesis fué trasladado a esta Metropolitana de Burgos en 21 de Mayo de 1894, haciendo su entrada solemne en 1.° de Septiembre del mismo año. Fué creado Cardenal en 15 de Abril de 1907 y trasladado a la sede primada de Toledo en Septiembre de 1909.

»Dotado de una actividad extraordinaria visitó varias veces, durante su Pontificado esta Diócesis y la de Calahorra que regía como Administrador apostólico: celebró en esta Diócesis con todos los Sufragáneos el Concilio provincial, que comenzó en 24 de Abril y terminó el 4 de Mayo de 1898. Celebró también, con el clero de la Diócesis, el Sínodo diocesano, que comenzó el día 18 de Septiembre y concluyó el 20 del mismo mes y año; y levantó de nueva planta el Seminario de San José, en el que reunió las dos secciones de Seminaristas pobres de los Colegios de San Carlos [36v] y San Esteban confiando su dirección y gobierno a los Sacerdotes-Operarios de Vocaciones Eclesiásticas. Falleció en Toledo después de haber desempeñado el honroso encargo de Legado de la Santa Sede en el Congreso Eucarístico de Madrid, en 9 de Octubre de 1913.»

P. AGUSTÍN ARCE, O. F. M.

(1) Lo que sigue está escrito posteriormente y por distinta mano.

(2) Esta cifra representa el número de orden en la serie de los *obispos*, y la siguiente el de la serie de los *arzobispos* de Burgos.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Soler, Rdo. D. Cayetano.**— *Vida de Nuestro Señor Jesucristo.*—Eugenio. Subirana. Barcelona, 1916.—Un tomo de 125 × 200 mm. de 321 págs. Su precio: en rústica, 2 ptas.; en tela y dorado, 3 ptas.
2. **Gubianas, P. Alfonso M.ª, O. S. B.**—*Misal de Cuaresma y Semana Santa.* - Eugenio Subirana. Barcelona, 1917.—Un tomo de 100 × 160 mm. de XXIV-768 págs. Su precio: encuadernado en tela, 5 ptas.
3. **Idem.**—*El Misal de los fieles.*—Un tomo de 100 × 160 mm., de XIII-908 páginas. Su precio: encuadernado en tela, 5 ptas.
4. **Raquel, Matilde Troncoso de Oiz.**—*Alma Heroica.*—Librería y Tipografía Católica. Barcelona, 1917.—Un tomo de 136 × 223 mm., de 224 páginas. Su precio: en rústica, 2,50 ptas.; encuadernado, 3,50 ptas.
5. **Sardá y Salvany, D. Félix.**—*Año Sacro.*—Librería y Tipografía Católica. en Barcelona, 1917.—Un tomo de 140 × 212 mm., de 467 págs. Su precio: rústica, 4 ptas.; encuadernado, 6 ptas.
6. **López Peláez, Excmo. Sr. D. Antolín.**—*El Culto de María.*—Luis Gili. Barcelona, 1918.—Un tomo de 128 × 200 mm., de 335 págs. Su precio: en rústica, 4,50 ptas.; encuadernado en tela, 5,50 ptas.
7. **Bover, P. José M., S. J.**—*El Evangelio de la Pasión.*—Hijo de Miguel Casals Barcelona, 1918 —Un tomo de 128 × 200 mm., de 121 págs. Su precio: en rústica, 2,50 ptas.; en tela, 3,50 ptas.
8. **Reixach, D. Antonio.**—*Rudimentos de Castellano.*—Luis Gili. Barcelona, 1918. Un tomo de 140 × 220 mm., de 185 págs. Su precio: en cartoné, 2,50 ptas.
9. **Escobar, P. Alfonso, S. J.**—*María mirando a un Colegio a una Nación.*—Librería Católica Pontificia. Barcelona, 1917.—Un folleto de 95 × 134 mm., de 47 págs. Su precio: 20 cénts. y 15 ptas. el 100.
10. **Pallás, R. P. Francisco, O. F. M.**—*Nueva Bula de Cruzada, Ayunos y Abstinencias.* — Tipografía Franciscana. Vich, 1917.—Un folleto de 80 × 135 mm., de 34 págs. Su precio, ptas. 0,10.
11. **Berazaluce, P. Miguel, O. F. M.**—*Conferencias al Clero.*—Tipografía de *El Eco Franciscano*. Santiago, 1915.—Un tomo de 130 × por 195 mm., de 438 págs.
12. **Idem.**—*Discursos sagrados.*—Tipografía de *El Eco Franciscano*. Santiago, 1917.—Un tomo de 130 × 195 mm., de 728 págs.
13. **Uzal y Mosquera, P. Bernardino M.ª, O. F. M.**—*Sermones, El Amor de los Amores o la Eucaristía.*—Tipografía de J. A. Jiménez. Murcia, 1914.—Un tomo de 130 × 205 mm., de XII-238 págs.

14. **Zugasti, P. Juan Antonio, S. J.** - *Algunos Problemas Sociales.*—Librería Católica de Gregorio del Amo. Madrid, 1918.—Un tomo de 125 × 190, de 144 págs.
15. **Vila y Sala, Antonio, Pbro.** — *Pláticas Religiosas.* — Librería Católica Manresa, 1918.—Un tomo de 130 × 215 mm., de 182 págs. Su precio: encuadernado en tela, 3,50 ptas.
16. **Granada, Fray Luis de** —*Mes de Jesús Sacramentado.*— Librería Católica. Barcelona, 1916.—Un tomo de 100 × 160 mm., de 322 págs.
17. *Recuerdo y Crónica del III Centenario de la Beatificacion de San Pascual Bailón en su iglesia de Madrid, año 1918.* Madrid, 1918.—Un tomito de 105 × 155 mm., de 176 págs. Su precio: en rústica, 1 pta.

1. Jesucristo es el modelo divino cuyos efectos deben reformar y regular nuestra vida. En la contemplación de la vida del Salvador encontrará siempre el alma fervorosa ilustraciones divinas y soberanos estímulos de perfección. Mas no podrá copiar las virtudes del Redentor si no las conoce, si no las estudia cuidadosamente. Por eso facilitar a las almas, proporcionarles medios para conocer a Cristo es obra santa y digna de todo encomio. Esto merece el autor de la *Vida de N. S Jesucristo*, cuya versión al castellano del catalán, en que fué publicada primeramente, es una verdadera joya. Propúsose el autor narrar la vida de Jesús para el pueblo, y salió de sus manos un libro verdaderamente popular. Es una sinopsis evangélica en la que se ha respetado en absoluto no sólo la verdad, sino hasta la letra de los divinos Evangelios, avalorándola con numerosos detalles de historia, indumentaria, costumbres, arqueología y geografía del pueblo con quien Jesús convivió durante su vida mortal. El libro no tiene citas ni acotaciones, pero su autor debió leer mucho para condensar en él lo más notable y preciso de la moderna exégesis católica.

2. Si la Liturgia sagrada es un manantial copioso de piedad para el pueblo cristiano, lo es mucho más la Liturgia de la Cuaresma, tiempo de propiciación, de penitencia y de salud espiritual, en el que los fieles, compenetrados de los misterios divinos que se celebran, toman parte en las ceremonias de aquellos días valiéndose de las *Semanillas* o de otros devocionarios hechos para este fin, pero bastante deficientes hasta ahora. A llenar esta deficencia viene el *Misal de Cuaresma y Semana Santa* que, sin duda, sabrán estimar en lo que vale los devotos que desean asociar su piedad al espíritu de la Iglesia.

La obra va precedida de una *Introducción* que, leída atentamente, dispone al lector para usar provechosamente de este libro. Contiene el texto latino y la versión castellana de todas las Misas de Cuaresma, Semana Santa y Octava de Pascua con otras muchas prácticas piadosas.

3. Siendo la santa Misa el acto más sublime de la religión, la obra más digna de Dios que los hombres podemos practicar, el rito esencial del Cristianismo, y el centro de la liturgia y de toda la vida cristiana, se comprende fácilmente que todo cuanto se haga para contribuir a que la asistencia de los fieles a la misma sea la más conforme con la mente y los de-

nos de la Iglesia, será utilísimo para la verdadera regeneración del pueblo cristiano.

Este es, sin duda, el fin que se ha propuesto el autor del libro que anunciamos; con él se podrá asistir al santo sacrificio de la Misa, siguiendo y acompañando constantemente al sacerdote celebrante y hasta tomar parte en la misma, aun cuando sea cantada, pues el autor ha enriquecido su obra con una colección de cantos litúrgicos de las principales Misas, que es un medio para que la participación en ella sea más integral y completa.

4. Como todas las obras de Raquel, conocidísima y distinguida escritora recientemente fallecida, constituye la presente una hermosa lección moral en forma de interesante novela llena de emocionantes episodios.

Aunque la autora, hablando de su obra en la dedicatoria de este mismo libro dice que «es una modesta y pálida florecita que carece de perfumes y de belleza», sin embargo podemos afirmar que el estilo pulcro y ameno, el amor, fe y esperanza que encierra en su cáliz contribuye a que el lector recorra sus páginas con interés creciente y saque de su lectura saludables enseñanzas que es, como ella misma afirma en el prólogo, lo que se ha propuesto al escribir todas sus obras.

La última producción de Raquel en nada desmerece de las popularísimas *El Diario de María*, *Layeta* y *María Teresa* que tan alto pusieron el nombre de la popular y cristianísima autora, si bien *Alma Heroica* es más moderna y más sentida que las anteriores.

5. La popular obra del insigne propagandista católico Sardá y Salvany, *Año Sacro*, que constaba hasta el presente de solo dos volúmenes, ha quedado ampliada con este nuevo tomo que contiene explicaciones de las principales épocas y festividades del calendario litúrgico, ejercicios piadosos para celebrar estas últimas devota y provechosamente, asuntos interesantes y prácticos para la lectura doméstica, para la meditación y hasta para la explicación doctrinal encontrarán los señores Párrocos materia abundante y de gran provecho.

La obra está escrita en estilo llano, familiar y hasta casero, bien que con cierta corrección de forma que la hace interesante a los muy delicados en esta materia, aunque se comprende que la obra ha sido redactada para la clase popular que entiende poco de literaturas.

6. El sabio y erudito Prelado autor de esta obra, cuya pérdida llora la Iglesia española, ha reunido quince sermones escritos en diferentes circunstancias, sobre algunas de las advocaciones y títulos con que saludamos a la Santísima Virgen, y sobre los honores que en ocasiones solemnes se le han tributado en acción de gracias por los favores que nos dispensa siempre que la invocamos con fe y devoción. El fondo de estas elocuentes oraciones es siempre sólido y jugoso y la forma brillante y colorida, aunque limpia de artificios y amplificaciones superfluas.

Los presentes sermones, expresados en un lenguaje culto, esmaltado de bellísimas imágenes y de fragantes flores que brotan al calor de la emoción oratoria hablando de la Madre de Dios, son ricos de doctrina, de ideas y de unción, puesto todo al alcance de los más diversos auditorios.

No dudámos que la presente obra «pedazos de mi vida, esfuerzos de mi cerebro, fulguraciones de mi alma», al decir del ilustre Prelado tarraconense, será de grandísimo interés y provecho para todos los predicadores.

7. Este libro contiene tres partes, o mejor dicho, tres elementos: la presentación paralela de los textos evangélicos, su interpretación literaria e histórica y la armonía de los relatos evangélicos; o en otros términos, los elementos separados, el modo de interpretarlos y armonizarlos y su combinación armónica, con lo cual se adquiere un conocimiento exacto y particular de la sagrada Pasión de nuestro Señor Jesucristo.

Esta obra es interesante por la finalidad del autor, tan versado en las sagradas Escrituras, de divulgar esta parte tan importante de las mismas, relativa a la Pasión del Señor, y por el método empleado para conseguirlo, por lo que la consideramos muy útil al Clero, a las Comunidades religiosas y hasta para los católicos seglares, que encontrarán en ella armas muy eficaces para refutar tanta doctrina falsa como se propaga, valiéndose de mal intencionadas interpretaciones de los mismos Libros sagrados.

8. La nueva edición de *Rudimentos de Castellano* que acaba de publicar el Sr. Reixach, aparece notablemente mejorada Pocas reglas y mucha práctica, definiciones sencillas, claridad en la exposición, precisión en los conceptos y variedad en el léxico, son características en este nuevo libro de texto.

La *parte preceptiva*, dividida en treinta lecciones, además de tratar de una manera breve, pero completa y razonada, todas las cuestiones gramaticales, va también ilustrada, siguiendo las corrientes de la cultura moderna, con importantes nociones sobre la derivación y composición de las palabras, el significado y régimen de los sufijos y prefijos, el diptongo y la azeusis, la prosodia verbal, según los últimos adelantos lingüísticos, y otras mil cosas que un joven medianamente instruido no debe desconocer.

Otra novedad pedagógica ofrece este libro en su *parte práctica* con los 190 temas graduados para ejercicios de aplicación y análisis gramaticales de todas clases, los cuales tienen por objeto no sólo servir de un verdadero auxiliar del profesor, sino también fijar la atención del alumno en la oportuna aplicación de los principios, pulimentar cada día su léxico y aficionarle a los clásicos castellanos, mediante escogidos fragmentos que de algunos de ellos se dan.

La presentación de la obra es muy correcta, de buen papel e impresión magnífica y, no cabe duda, que por su método sencillo y eminentemente práctico, ha de producir excelentes resultados en manos de los principiantes en estudios castellanos.

9. Este opúsculo, de más de 50 páginas, elegantemente impreso, con un grabado de la prodigiosa imagen de la Virgen Dolorosa de Quito, y con bonita cubierta, relata un milagro acaecido en Quito (Ecuador), el día 20 de Abril de 1906, en el colegio de San Gabriel. Es interesante y ameno y muy a propósito para despertar el fervor y confianza de las almas piadosas en la santísima Virgen de los Dolores.

10. En este folleto se explica con precisión y claridad la nueva legis-

lación sobre ayunos y abstinencias, recientemente modificadas por Su Santidad Benedicto XV. Contiene, además, dos tratados sobre los principios generales del ayuno y abstinencia, ilustrados con casos prácticos, lo que le da un valor indiscutible entre cuanto se ha escrito sobre tan interesante materia. Con el nuevo folleto se resolverán con facilidad suma cuantas dudas puedan ocurrir en el cumplimiento de tan importantes leyes.

11. Muchos son los elogios que la Prensa católica ha hecho de esta obra, y, a la verdad, son elogios justos y dignos. El erudito autor aporta en cada uno de los discursos muchos textos de la sagrada Escritura, citas de los santos Padres y Doctores y un considerable número de reflexiones que, ya se considere lo bien acertadas de ellas, ya la forma en que son presentadas, cada uno de sus Discursos hácense muy interesantes. El P. Berazaluce ofrece en su libro a los directores de Ejercicios espirituales un gran arsenal en donde hallar miles de medios para introducir en el entendimiento y corazón de los ejercitantes amor a la vida espiritual y a la práctica de la perfección religiosa.

12. No menos que en el libro *Discursos Sagrados* es digno de encomio el incansable P. Berazaluce en la colección de escogidas *Conferencias al Clero* que da a la publicidad en un manual y elegante tomo. Si en aquél descuella graciosamente la figura del doctor seráfico San Buenaventura y del melifluo abad de Claraval San Bernardo, en éste sobresale majestuosa la gran figura del santo obispo de Hipona, Agustín, de San Juan Crisóstomo y San Isidoro de Sevilla. Las cartas de San Pablo, el Concilio de Trento y la autorizada palabra de la Iglesia quedan muy en alto con la aplicación que de las mismas sabe dar el autor a los asuntos de que trata. Las sentencias de Séneca y otros filósofos son también acertadas. Lo recomendamos muy de veras a los sacerdotes y predicadores.

13. Este libro, de utilidad práctica incalculable y resultado de largas meditaciones y fruto de no pocos estudios, trabajos y vigilias, como manifiesta su autor, el P. Uzal, ha merecido grandes elogios de la Prensa católica, que suscribimos sin ningún reparo. Un gran espíritu de unción evangélica, una sencillez digna, clarísima, en estilo correcto, sin alambicamientos ni ficciones de que no se ven exentos otros sermonarios, y, sobre todo, un amor ferviente y sincero y una devoción ardentísima a la Sagrada Eucaristía palpita en todas sus páginas. El sermonario es muy completo. Esperamos con ansia los dos tomos que sobre *Cuestiones siempre palpitantes* y *La Cuaresma*, nos promete en el prólogo de este libro. Lo recomendamos con gran interés a los oradores sagrados y a los amantes de la divina Eucaristía.

14. Muy conocido es el P. Zugasti por las campañas en que ha tomado parte, ora en las Semanas Sociales, ora en las Asambleas de Corporaciones obreras, ya de palabra en muchas ciudades en donde ha dado conferencias sociales a las muchedumbres, ya en artículos de periódicos y revistas dedicados a los obreros.

Las materias que en este libro expone, interesantes de suyo, aparecen más atrayentes aún, al ser revestidas de la hermosa y vívida palabra de

tan esclarecido autor de obras sociales. Allí se nos presenta en toda su gravedad el problema obrero, enseña a salvar a la familia de las seducciones del socialismo, presentando a éste tal como es, enemigo de toda religión positiva, singularmente de la cristiana, y todo esto con abundancia de doctrina y argumentos irrebatibles. Hacía falta algo más en nuestros días para la propaganda, y eso es lo que hace referencia a las desgraciadas circunstancias en que se mueven los obreros del campo. Para esos, para los propagandistas entre la clase agrícola, ha querido añadir el autor otras cuatro conferencias: *Cajas rurales sistema Raiffensiano*, *Crisis de la agricultura y sus remedios*, *Sindicatos agrícolas*, *Federación de estos Sindicatos*.

En esta obra encontrará el lector, no solamente una lectura amena, sino que además le servirá de lección provechosa para conocer bien estas cuestiones que tanto agitan a la Humanidad.

15. Conocido es en el mundo de las letras el autor de *Pláticas Religiosas* por su libro *Homilías Breves sobre los Evangelios Dominicales*, siendo aquél un complemento necesario de éste.

El tomito de *Pláticas Religiosas* podrá prestar buenos servicios a los sacerdotes que se dedican a la predicación de la divina palabra, ya que hallarán en él la explicación sencilla y práctica de los diferentes tiempos o épocas del año eclesiástico, las pláticas de las fiestas principales, una plática para cada uno de los domingos del mes de Mayo, dedicado a la Virgen Santísima y para los de Junio, dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, varias pláticas generales de Comunión, junto con la especial para la primera Comunión de los niños y un sermón de perseverancia para los mismos, resultando un total de treinta y siete pláticas o sermones.

16. Este libro de Fr. Luis de Granada, entresacado literalmente de las distintas obras de tan clásico escritor, ha sido editado, en cumplimiento de una recomendación hecha en el Congreso Eucarístico de Madrid. El fin principal de esta obra es el de dar más culto al divino Redentor en el mes de Junio, consagrado desde antiguo al Santísimo Sacramento y fomentar más y más la devoción de los fieles que acostumbran visitar al Señor Sacramentado.

Lean este libro quienes no conozcan todavía al Venerable Granada y acabarán por pregonar que cosas más santas, más sabias, más galamente expuestas de Jesús Sacramentado no se conocen en lengua castellana y mucho menos en lenguas extranjeras.

17. En este librito se hace una expresiva semblanza de San Pascual Bailón; a continuación una reseña histórica de la Comunidad de las Pascualas desde su traslado a esta Corte hasta su restitución al convento que hoy ocupan, y, finalmente, los preparativos del Centenario con la descripción de las funciones, del templo, del personal, y cuanto es digno de duradera memoria.

No dudamos en afirmar con el autor anónimo de esta obrita, y valiéndose de una frase de Santa Teresa de Jesús: «El propósito vaya muy lejos y la obra donde pudiere.»—P. GABRIEL PALANCA, O. F. M.

Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes

(SIGLOS XIII-XV)

INTRODUCCIÓN

El último tercio del siglo XII y primero del siguiente ofrecen singulares contrastes. El Pontificado Romano, habiendo superado una lucha colosal, en que imperios menos sólidos hubieran caído demolidos, reaparecía radiante de luz, señalando el cenit de su influencia política y moral, y alcanzaba ante los mismos potentados una autoridad universalmente reconocida y saludablemente empleada.

Pero si esto es verdad, debemos también reconocer que nunca como entonces se vió una fuerza popular, democrática, revolucionaria, desencadenarse contra el estado eclesiástico con proyectos totalmente destructores, forjados con pretensiones de reforma. Un espíritu de libertad había invadido a las ciudades y regiones; los mismos municipios, principalmente en la Italia alta y central, habían arrancado del poder público grandes privilegios y exenciones. Y si bien es cierto que estas energías, convenientemente encauzadas, moderaron y doblegaron no pocas leyes tiránicas, no lo es menos que a veces tomaban un carácter demagógico, y cuando entraban en el campo eclesiástico, con la manía de purificación de la sociedad cristiana, resultaban sumamente perjudiciales a la Iglesia. Veían muchos con profundo disgusto el acumulamiento de riquezas en los clérigos y su espíritu mundano; los opulentos monasterios que, defendidos por poderosas fortalezas, coronaban los

montes y valles, provocaban la indignación de otros, y que los ricos seglares se pasasen la vida entre honores y festines o en el fragor de las batallas.

De aquí provinieron en el siglo XII y XIII dos reacciones contra el espíritu mundano de la época, con intentos de reformarla mediante una regla de vida pobre e interna. La una, soberbia y mal dirigida, degeneró bien pronto en herejía —la de los Valdenses en especial—, mereciendo justamente caer víctima de su locura a los golpes de las censuras y persecución de la Iglesia. La otra, representada por los llamados Pobres Católicos, capitaneados por Durando de Huesca, y sobre todo la piadosa y ortodoxa, encarnada en las dos grandes Ordenes Mendicantes, particularmente la popular franciscana, fué protegida por la Santa Sede, pudiendo así, mediante una vida pobre y santa, poco a poco llevar a la práctica la reforma que en vano pretendieron algunos elementos hereticales y otros católicos, pero insanos, los cuales, aun sin separarse de la Iglesia ni del claustro, malograron el efecto de su celo con sus proyectos utópicos, con sus sueños extraños o ridículas profecías.

No es nuestro intento describir aquí minuciosamente el origen de las diversas sectas o errores nacidos del exagerado concepto de la pobreza y vida evangélica, sólo hablamos de la Orden franciscana, y limitándonos a aquellos religiosos catalanes o personajes íntimamente unidos a ellos, pero de la misma lengua, que participaron de la manía de la reforma del estado eclesiástico mediante sus proyectos de pobreza extremada o profecías extrañas, y que por lo tanto entran en la categoría de beguinos, fraticelos y visionarios. De todos modos, para que queden bien deslindados los asuntos, y así evitar algunas digresiones, conviene anteponer a este tratado cuatro palabras sobre el origen del Joaquinismo, de los Beguinos y Fraticelos.

Joaquinismo.

Quien con más tenacidad defendió en el siglo XII el próximo perfeccionamiento de la sociedad cristiana es Joaquín,

abad de Flore, en Calabria (1). Nacido en esta región por ols años de 1132, vistió la cogulla benedictina, y habiéndose dedicado con fruto a estudios teológicos, especialmente místicos, escribió varias obras, entre las cuales se citan mucho las tres principales, que son: *Expositio in Apocalypsim, Psalterium decem chordarum* y *Concordia Novi et Veteris Testamenti* (2).

Joaquín nos da un retrato muy vivo de los grandes males y tristes degeneraciones de su época (3); pero adonde tiende con preferencia su pluma es a la descripción del estado del clero seglar y regular; deprime al primero, pintando con negrísimos colores su avaricia y soberbia; exalta la futura misión del segundo, pero señala también su decadencia actual (4). Esta misión enciende la fantasía del vidente, y al calor de este fuego se esfuerza en ir rasgando el velo del porvenir (5). La doctrina de la Santísima Trinidad, que tanto cultivó y que le valió una solemne censura en el Concilio IV de Letrán, le da los elementos constitutivos de su profecía. El Padre Eterno manifestóse en la creación del género humano; pervertido éste, aparece el Hijo, renovador del mismo por su Evangelio; faltaba, según el piadoso Abad, la manifestación del Espíritu Santo, pero asegura que vendrá luego a perfeccionar el mundo, a renovar definitivamente la sociedad cristiana, a establecer el *Evangelio eterno,* según el oráculo del Apocalipsis (XIV, 6).

Así, pues, la historia del mundo se divide en tres edades:

(1) Sobre Joaquín de Flore y sus ideas pueden consultarse los siguientes tratados: ROUSSELOT, *Étude d'histoire religieuse aux XIIe et XIIIe siècles. Joachim de Flore, Jean de Parme et la doctrine de l'Evangile éternel,* Paris, 1867; SCHEIDER, *Joachim von Floris und die Apokalyptiker des Mittelalters*, Dillinger, 1873; F. DENIFLE, *Das evangelium aeternum und die Commission zu Anagni*, en *Archiv für Litterratur und Kirchengeschichte des Mittelalters* (ALKG), t. I, Berlín, 1885, págs. 49-98; TOCCO, *L'eresia nel medio evo*, Florencia, 1884, pág. 261; PABLO FOURNIER, *Joachim de Flore, ses doctrines, son influence,* en *Revue des questions historiques*, año XXXIV, 1 Abril 1900, págs. 457-505. Este último estudio es de grande interés.

(2) Impresas en Venecia, las dos primeras en 1527, y en 1519 la tercera.

(3) Véase *Expositio in Apocalypsim*, fols. 151 y 199.

(4) *Super IV Evangelia,* citado por FOURNIER, loc. cit., pág. 462 nota 4, y pág. 465, nota 2. *Expositio in Apoc.*, fols. 118, 185 y 194. *Concordia*, fol. 109.

(5) DANTE, *Parad.*, XII, 47.

la del Padre. desde Adán hasta Abrahán, la cual produce sus frutos después de este santo Patriarca; la del Hijo, que corre desde Ocías, y que se manifiesta de una manera prodigiosa después de la Encarnación, y, finalmente, la del Espíritu Santo, comenzada en tiempo del monje San Benito, pero cuya perfección tenía que brillar poco tiempo después de Joaquín. Atribuye a la primera época el resplandor de las estrellas, la claridad de la luna a la segunda, y a la tercera aplica la magnificencia del astro del día. Representan, respectivamente, el imperio de los casados, de los clérigos, de los religiosos. Cada estado ha tenido su paladín o precursor de su cumplimiento: en la edad de los casados fué Moisés, San Juan Bautista en el reino de los clérigos, y Elías, que ha de volver al mundo, lo será en el mundo santificado de los religiosos, en el cual será entendida la Sagrada Escritura en su sentido espiritual y verdadero y no, como en otros tiempos, material o literal solamente. Así como Cristo abolió el sentido literal del antiguo Testamento, el Espíritu Santo en su tiempo tenía que dar a los hombres el sentido espiritual del nuevo (1). El abad Joaquín anuncia que va a verificarse la apertura del séptimo y último sello del Apocalipsis, la época del sábado místico, en la cual debía fundarse una gran Orden, cuyos predecesores eran los Benedictinos; por virtud de ella, la humanidad abrazaría la verdad evangélica en su grado perfecto, correrían a la nueva Iglesia los heterodoxos, Cristo reinaría con su Evangelio eterno (2). El atrevido monje llega con sus ideas cabalísticas hasta querer determinar el año de la fundación del tercer estado, partiendo del texto de San Mateo (I, 17), que señala cuarenta y dos generaciones, dando treinta años a cada una de ellas llegamos al núm. 1260 luego en este año tenia que empezar el reino de los religiosos, o sea del Espíritu Santo (3).

(1) Véase el texto judicial de la Comisión de Agnani; DENIFLE, ALKGI págs. 102-3. *Expositio in Apoc.*, fols 5, 14, 94, etc.

(2) Las ideas proféticas de Joaquín están esparcidas en todas sus obras especialmente en su *Expositio in Apoc.* y *Concordia Veteris et Novi Testamenti.*

(3) DENIFLE, ALKGI, págs. 103-4. *Concordia*, fols. 118 y 134.

Las doctrinas místicas del Abad de Flore encontraron un campo fecundo en la parte extrema, de tendencias rigoristas, de la Orden Franciscana, y por excepción fueron recibidas también por algunos minoritas de tendencias moderadas, como el expositor Hugo de Digna (1), el cronista Salimbene (2), y más tarde, en parte, por Bartolomé de Pisa (3).

En 1254 Fr. Gerardo de San Donnino, entusiasta defensor de las ideas joaquinistas, publicó su *Evangelio eterno,* o sea una introducción y notas a las tres obras citadas del Abad de Flore (4); pero como en la nueva producción no sólo se aceptaban las profecías de Joaquín, sino que se le daba una nueva modalidad, aplicando sólo a la Orden Franciscana y a su Fundador algunas de ellas, no podía menos de herir la susceptibilidad de muchos (5). Si esta Religión era la destinada a restau-

---

(1) ALKGI, pág. 282. Véase SALIMBENE, *Chronica*, ed. Parma, 1857, pág. 101; ed. Holder-Egger en *Monumenta Germaniae Historiae Scriptores* (MGH), t. XXXII, Hanóver y Lipsia, 1905, pág. 236.

(2) *Chronicon,* loc. cit., ed. Parma, pág. 103; ed. Holder-Egger, página 238.

(3) *Liber Conformitatum*, en *Analecta Franciscana*, t. IV, Quaracchi, 1906, págs. 44, 55, 435 y 563.

(4) Sobre la publicación de Gerardo de San Donnino véanse DENIFLE, ALKG, t. I, págs. 57 y sigs.; HERMAN HAUPT, *Zur Geschichte des Joachimismus* (*Brieger's Zeitschrift für Kirchengeschichte*, Gotha, 1885, VII, 3, págs. 372-425; TOCCO, *L'Evangelio eterno* en *Archivio Storico Italiano,* 4.ª serie, t. XVII, disp. 2.ª de 1886, y en *Studi Francescani*, Nápoles, 1909, páginas 191 y sigs.

(5) Aunque Joaquín hablaba de la grande Orden espiritual futura, alguna vez escribe que serán dos las predilectas, por lo cual no sólo los Franciscanos quisieron ver en su Religión realizadas las profecías del Abad de Flore, sino que no faltaron algunos Dominicos que reclamasen su parte en la tierra de promisión. Dice Joaquín en su *Concordia*, fol. 80 (FOURNIER, loc. cit., pág. 502, nota 2): *Duo filii qui orti sunt ex eis, duos novissimos Ordines designare puto, quorum unus laicorum, alius clericorum, qui et ambo regulariter vivent, non quidem secundum formam monachae perfectionis, sed secundum institutionem fidei christianae; immo secundum regulam illam generalem Actuum Apostolorum, de qua et dicitur:* Multitudinis credentium erat cor unum et anima una. *Quae videlicet credentium regula in tantum conveniebat universitati eorum, ut nec etiam conjugatus excluderet.*

Sobre la aplicación de la profecía joaquinista a la Orden de nuestro Padre Santo Domingo, véase GERARDO DE FRACHET, en *Speculum histo-*

rar la Iglesia y San Francisco el ángel del Apocalipsis (1), ya se cuidarían otros joaquinistas de sacar ulteriores consecuencias respecto a la personificación de Babilonia, de la grande bestia y del Antecristo (2). Por de pronto se levantó una tempestad de protestas, intervino el mismo furioso enemigo de las Ordenes Mendicantes, Guillermo de Saint-Amour, de la Universidad de París (3), y, por último, la Comisión Pontificia de Anagni, que en 1255 censuró las principales sentencias del *Evangelio eterno,* y con ellas muchas contenidas en las obras del abad Joaquín (4).

No por eso desaparecieron los admiradores del presunto vidente y particularmente entre los Menores halló intrépidos secuaces, siendo más ardientes en su defensa, además de los arriba indicados, el santo general Fr. Juan de Parma (5).

---

riale, t. XXII, y *Vitae Fratrum* en *Monumenta Ordinis Fratrum Praedicatorum historica*, citados por FOURNIER, loc. cit., pág. 500, notas 1-3.

Hay que notar que muchos Franciscanos joaquinistas se negaron a admitir las exageradas consecuencias de la exégesis mística de Fr. Gerardo. Salimbene dice de dicho autor y libro *Excogitavit fatuitatem componendo librum; non habet stilum antiquorum doctorum et habet verba frigida et risu digna. Chronicon,* ed. Parma, págs. 102, 233 y 236; ed. última, páginas 237, 455 y 458. Clareno, en la *Cuarta persecución* (ALKG, t. II, páginas 277), dice que en la cuestión del joaquinismo, Gerardo pecó por exceso y escribió sin sal.

(1) Véase ALKGI, pág. 101.

(2) En las obras de Joaquín no se halla nunca la Iglesia Romana designada con el nombre de Babilonia; pero sí en los escritos de Fr. Juan Olivi, de Arnaldo de Vilanova, Fr. Ubertino y otros espirituales.

(3) Sobre Guillermo de Saint-Amour véase SEPPELT, *Der Kamf der Bettelorden an der Universität Paris in des 13 Jahrhunderts,* Breslavia, 1907, págs. 212 y sigs.

(4) DENIFLE, ALKG, t. I, págs. 98-142. Véase TOCCO, *Studi Francescani.* ERNESTO JALLONGUI; *La grande discordia tra l' Università di Parigi e i Mendicanti.* Monza, 1918.

(5) Sobre Fr. Juan de Parma véase P. J. AFFÓ, *Vita del B. Giovanni di Parma*, Parma, 1777; P. LUIGI DA PARMA, *Vita del B. Giovanni da Parma*, Quaracchi, 1900.—El inquisidor Fr. Nicolás Eymerich *(Directorium Inquisitorum*, parte 2.ª, cuestión 9.ª, Venecia, 1607, pág. 254) atribuye falsamente al B. Juan de Parma el *Introductorius in Evangelium aeternum*, siguiendo una opinión que él llamaba común, pero que distaba mucho de serlo.

Fr. Pedro Juan Olivi (1), maestro de los espirituales, y más tarde Fr. Ubertino de Casali (2) y Fr. Angel Clareno (3) que capitanearon a muchos de los que se llamaron *fraticelos*.

Hay que notar, no obstante, que la parte *rigurosa* de esta Orden adoptó tales ideas, como consecuencia de su doctrina sobre la pobreza evangélica, o por lo menos como medio para darle el triunfo; no las abrazó directamente como los *flagenlantes*, los llamados *Apostólicos* de Gerardo Segarelli y otros.

El punto principal de la doctrina de Olivi y de sus admiradores es la exaltación de la pobreza franciscana, que identificaban con la perfección evangélica; de lo cual se seguía que, por su extrema mendiguez, esta Orden era la más perfecta, la única verdaderamente modelo y apta a regenerar el mundo según la ley de Cristo. De aquí procedía la simpatía del famoso espiritual de Provenza hacia la exégesis joaquinita; con estas ideas se hermanan perfectamente sus enseñanzas acerca de las siete épocas del mundo, de las cuales la sexta empieza: «*a tempore beati viri Patris nostri Francisci, plenius tamen debet incipere a damnatione Babylonis id est Ecclesiae carnalis meretricis magnae, quando praefatus angelus Christi (Franciscus) signabit per suos futuram malitiam...* (4) *Septimus... inchoat ab interfectione illius Antichristi*, etc. (2). *In sexto statu, rejecta carnali Ecclesia et vetustate prioris saeculi, renovabitur Christi lex, et vita*

(1) P. EHRLE, *Petrus Johannis Olivi, sein Leben und seine Schriften* en ALKG, III, págs. 409-552.

(2) HUCH, *Ubertin von Casale*, Friburgo de Brisgovia, 1903; KNOTH, *Ubertino von Casale*, Marburgo, 1903.—Léanse las alabanzas que Fr. Ubertino dirige a Olivi ALKG, III, pág. 88.

(3) Véase su vida y obras descritas por el P. LIVARIO OLIGER, *Expositio Regulae Fratrum Minorum, auctore Fratre Angelo Clareño*, Quaracchi, 1912, págs. xx sigs. - En esta obra (pág. 233) y en la *Historia de las Tribulaciones* (ALKG, t. II, pág. 289) Clareno teje el elogio de Fr. Pedro Juan Olivi.

(4) El mismo San Buenaventura, según asegura Fr. Ubertino (*Arbor vitae crucifixae*, Venecia, 1485, libro V, cap. III, C. VII, v), predicó en París *quod ipse erat certus et certificatus quod beatus Franciscus erat angelus sexti signaculi, et quod ad litteram de ipso et de ejus statu et Ordine evangelista Johannes intellexit, et quod in spiritu ipsum vidit quando praedicta verba protulit.*

(5) BALUZZI-MANSI, *Miscellanea*, Luca, 1771, t. II, págs. 258-9.

et crux, propter quod in ejus primo initio Franciscus apparuit Chisti plagis characterizatus et Christo totus concrucifixus et configuratus (1). *Convenit perfectius sexto statui .. quia ipse servabit verbum seu regulam evangelicae egestatis...* (2). *Constat Regulam Minorum per beatum Franciscum editam, esse vere et proprie illam evangelicam quam Christus in seipso servavit et Apostolis imposuit et in Evangiliis suis conscribi fecit... Constat etiam hoc per indubitabile testimonium sanctissimi Francisci, ineffabili sanctitate et innumeris Dei miraculis confirmatum et praecipue gloriosissimis Stigmatibus sibi a Christo impressis, patet ipsum vere esse angelum aperitionis sexti signaculi* (3).

Videtur enim quibusdam quod ab initio Ordinis et Regulae Sancti Patris praefati, alii vero quod a solemni revelatione tertii status generalis continentis sextum et septimum statum Ecclesiae facta Abbati Joaquim... alii vero quod a suscitatione spiritus seu quorumdam ad spiritum Christi et Francisci, tempore quo ejus Regula est a pluribus nequiter et sophistice impugnanda et condemnanda ab Ecclesia carnalium et superborum, etc. *Nisi autem ordo evangelicus per Franciscum renovatus esset in multis, et saltem sub duobus vel tribus generationibus propagatus et solemnizatus, non esset nec ipse nec populus ab eo ducendus sufficienter dispositus ad authenticam condemnationem, condemnationi Christi consimili, subeundam*, etc. *Hic ergo Angelus (Apocalipsis) est Franciscus, evangelicae vitae et regulae sexto et septimo tempore propagandae et magnificandae renovator et summus post Christum et ejus Matrem observator* (4).

Audivi etiam a viro spirituali valde fide digno et fratri Leoni confessori et socio beati Francisci valde familiari... quod beatus

---

(1) BALUZZI, pág. 260, l. c.—Véanse las mismas ideas en Fr. Ubertino, *Arbor vitae*, l. V, cap. I, y en CLARENO, *Expositio Regulae*, ed. c., págs. 78, 226.

(2) BALUZZI, l. c., pág. 261; OLIVI, *Expositio Regulae* c., en *Firmamentum Trium Ordinum*, Venecia, 1513, part. III, fol. 123 sigs.

(3) Véase ALVARO PELAGIO, *De planctu Eclesiae*, libro II, cap. LIX, ed. Venecia, 1560. En este punto consistia uno de los errores capitales de los olivianos, esto es, en confundir e identificar el Evangelio con la Regla minoritica. Cf. CLARENO, *Expositio Regulae*, ed. c., págs. 15, 33, 34, 62, 100

(4) BALUZZI, l. c., págs. 263, 265.

Franciscus in illa pressura tentationis Babylonicae... resurget gloriosus (1).

Et in signum quod per ejus Ordinem sunt in sexto statu Ecclesiae convertendi ad Christum, et iterum... in signum quod in decimo tercio centenario a passione et resurrectione Christi inchoando sunt sarraceni et caeteri infideles per ejus Ordinem cum multis martyriis convertendi (2)... *Sciendum quod a tempore solemnis impugnationis et condemnationis evangelicae vitae et regulae sub mystico antichristo fiendae et sub magno amplius consummandae spiritualiter descendet Christus et ejus servus Franciscus et angelicus discipulorum ejus coetus contra omnes errores et malitias mundi et contra totum exercitum daemonum et pravorum hominum. Dicunt... quod tunc fere omnes discedent ab obedientia veri Papae et sequentur illum pseudopapam, qui quidem erit pseudo, quia haeretico modo errabit contra veritatem evangelicae paupertatis et perfectionis, et quia forte ultra hoc non erit canonice electus, sed schismatice introductus* (3).

Haec ergo est Ecclesia carnalis tam Romae quam in toto regno romanorum seu christianorum diffusa, etc. *Vocatur ergo... meretrix magna, quia a fideli cultu et a sincero amore et deliciis Dei Christi*

---

(1) Esta profecía sobre la resurrección del seráfico Fundador (BALUZZI, l. c., pág. 263) la repite Fr. Ubertino, pero anteponiendo estas palabras: *Et audivi unum stupendum, quod cum nulla temeritate assero, sed devote devotis recito*, etc. De esta obscura tradición debió proceder la mal fundada creencia en el estado beatífico del cuerpo del Santo, que contribuyó no poco a vulgarizar el ilustre analista Waddigo (*Annales Minorum*, ed. 2.ª, an. 1230, n. IV, pág. 235), engañado por las relaciones de las presuntas visitas del cardenal Gil de Albornoz, Nicolás V y Sixto IV al sepulcro del Santo. Véase PAPINI, *Notizie sicure sopra San Francesco e l'invenzione del suo Santo Corpo*. Foligno, 1824, págs. 204-5. Cola de Rienzo en la carta al emperador Carlos IV expresa la misma creencia: PAPENCORDT, *Cola di Rienzo und seine Zeit*. Lamburgo y Gotha, 1841. Indices, doc 11, pág. XXXII.

(2) BALUZZI, l. c., pág. 266; CLARENO, *Expositio Regulae*, ed. c., página 233, cf. 226; OLIVI, *Expositio Regulae*, c. XII en *Firmamenta*. Venecia, 1513, l. III, fol. 123 sigs.

(3) BALUZZI, l. c., págs. 266, 267. Esta profecía se halla también en CLARENO, *Expositio Regulae*, ed. c., págs. 45 sigs. Véase también *Verba Conradi de Offida*, en *Miscellanea Franciscana*, Foligno, t. VII, págs. 165 y 136, par. 9; *Opuscules de critique historique*, París, 1903, t. I, pág. 387, c. XII, n. 4 sigs.

sponsi sui recedens, adhaeret huic saeculo, et divitiis et delitiis ejus et diabolo, propter ista, et etiam Regibus et Magnatibus et Praelatis et omnibus aliis amatoribus hujus saeculi. In fine hujus centenarii carnalis Ecclesia seu Babylon expirabit, ut in sequenti centenario... renovetur et exaltetur crux Christi (1).

En estas breves proposiciones de Fr. Pedro Juan Olivi está condensado su sistema apocalíptico franciscano, que sustancialmente fué aceptado y propagado por los visionarios y fraticelos en la Orden y aún fuera de ella. En este cuadro fantástico halló cabida el célebre oráculo recibido del Cielo por el carmelita San Cirilo (2), tan concido en Cataluña, como luego diremos.

Los fraticelos.

Del mismo Fr. Pedro Juan Olivi dice el procurador de la Orden Fr. Raimundo de Fronsac —en el prólogo-índice de su

(1) Baluzii, l. c., págs. 269-70; Eymerich, *Directorium*, II parte. cuestión 9.ª, ed. c., págs. 252-4.

(2) De San Cirilo, ermitaño, tercer prior general de los Carmelitas, se refiere que el ángel le comunicó un oráculo celestial contenido en dos tablas de plata con caracteres griegos, que debía trasladar al pergamino, pero viéndose incapaz de realizarlo, lo encargó al abad Joaquín de Flore, que lo hizo admirablemente. Véase *Acta Sanctorum*, Mart. I, pág. 497, ed. París y Roma, 1865. El P. Benito Zimmerman, *Monumenta historica Carmelitana* (vol. I, Lirina, 1907, págs. 295-311), trata del mismo asunto y opina (págs. 299-301) con el P. Ehrle (ALKG, t. II, págs. 327-34) que un franciscano joaquinista inventó este oráculo, el cual vino a tener tanto renombre entre los espirituales de nuestra Orden, mereciendo el ermitaño el título de Doctor en la propia, que, en la suposición de milagrosos orígenes y prodigiosos incrementos, no iba, ciertamente, en zaga a las demás. Los espirituales no sólo enseñaron que Cirilo y Joaquín habían anunciado la futura grandeza de nuestro Padre San Francisco y de su Religión, sino también escribieron que habían profetizado sobre la persona de Olivi. Véase Clareno, ALKG, t. II, págs. 115, 289, 290, 295.

El mismo Arnaldo de Vilanova, beguino, tanto entusiasmo sentía hacia Cirilo que afirmaba ser sus profecías «más preciosas que la sagrada Escritura»: *Denuntiatio gerundensis contra fratrem B. de Podio Certoso, praedicatorem*, cod. Vaticano lat. 3824, fol. 167.

Cola de Rienzo había aprendido también de los Franciscanos (fraticelos) su veneración hacia Joaquín y Cirilo. Véase Papencordt, *Cola di Rienzo und seine Zeit*, págs. 205 sigs. En el mismo siglo profesaron las mismas ideas Fr. Juan de Rocatallada y Fr. Bartolomé de Pisa. ALKG, t. III, pág. 331.

proyectada obra sobre los frailes espirituales— que de él tomaron incremento los fraticelos, y los rebeldes de las Provincias de Provenza y Toscana su origen (1). El inquisidor Fr. Nicolás Eymerich da a entender que del mismo teólogo provenzal derivan todas las sectas nacidas de la exagerada ponderación de la pobreza evangélica (2). Ninguno, empero, de los dos escritores se coloca en un punto justo. Es cierto que nadie como Olivi defendió con tanto tesón y autoridad la suma perfección de la pobreza franciscana, pues habiendo sostenido que el estado de altísima pobreza era *simpliciter* más perfecto que los demás que no excluyen la riqueza (3) —a despecho de la doctrina óptima y común de Santo Tomás, según la cual no es necesario para la perfección de una Orden observar mayor o menor pobreza, sino que hay que proceder del fin común y especial de aquélla al dar un justo juicio (4)— siguió escribiendo que el uso pobre y estrecho estaba incluído en el consejo o en el voto de pobreza evangélica (6), de lo cual se deducía que fuera de la Orden Franciscana no se observaba perfectamente el consejo evangélico. Pero lo más fatal eran las dos consecuencias que sacaba el citado minorita: primera, que el Papa no podía dispensar en el voto franciscano, que identificaba con la perfección evangélica, en comparación a la cual ningún bien puede hallarse mayor o igual, que es condición necesaria para toda dispensa (6); segunda, que no es lícito a los pobres evangélicos, ni aún con el permiso papal, vivir de posesiones o tener algún dominio (7), y que la profesión de la pobreza

(1) ALKG, t. III, pág. 13.

(2) *Directorium*, pág. 254.

(3) ALKG, t. III, pág. 505.

(4) *Summa Theologica*, 1.ª 2.ªe, q. 188, a. 7 ad 1. Hay que notar, empero, que el Doctor Angélico en el *Opusculum contra impugnantes Dei cultum et religionem*, part. 2, cap. 35, había enseñado lo contrario. Véase Ehrle, ALKG, t. III, págs. 518-9. Contra la doctrina acerca de la pobreza expuesta en la *Summa* escribió Olivi un tratado; Ehrle, l. c., págs. 519 22; Tocco, *Studi francescani*, Nápoles, 1909, pág. 403; *La quistione della povertà*, Napoles, 1910, pág. 9.

(5) ALKG, t. III, pág. 507.

(6) *Ib.*, pág. 500.

(7) *Ib.*, pág. 530.

evangélica y apostólica no puede lícitamente reducirse a tal estado en que suficientemente se viva de los bienes y rentas dadas por el Papa o los Príncipes, aunque éstas sean depositadas en poder de ciertos procuradores que las administren en nombre de aquellos bienhechores, no embargante tampoco la declaración de que los profesores evangélicos no tienen sobre los mismos bienes dominio, sino simple uso (1).

Este es el concepto que de la pobreza evangélica se formaron los frailes llamados *espirituales*, los cuales, una vez declarada por la Iglesia la doctrina católica, fueron distinguidos con el nombre de *fraticelos*. Hay que observar, empero, que en la Orden hubo siempre, desde la muerte del Fundador, partidarios de la pobreza extrema obligatoria, y que no faltaron tampoco adversarios de las declaraciones papales sobre la Regla (2); pero la manifestación violenta de las dos opuestas tendencias, no vino hasta el último tercio del siglo, esto es, en tiempo de Olivi, y entonces apareció simultáneamente en varias Provincias. Algunos frailes rígidos de la Marca Anconitana obtuvieron del papa Celestino V, en 1294, una amplísima exención de la autoridad del General de la Orden y se constituyeron en Congregación llamada de los *Pobres Ermitaños Celestinos*, cuyo primer jefe fué Fr. Pedro de Macerata (3), y después de la muerte de éste fué regida por Fr. Angel Clareno (4). Habiendo San Pedro Celestino depuesto la tiara y ce-

(1) ALKG, t. III, pág. 532.

(2) Entre los adictos al partido de la Comunidad hallamos, como excepción, a Alvaro Pelagio, quien en su obra *De planctu Ecclesiae*, lib. II, caps. *61* y *66*, Venecia, 1560, fol. 150-1. 166-7, se manifiesta contrario a las Declaraciones papales sobre la Regla franciscana, a causa de los abusos que habían engendrado. Sobre Fr. Juan Pecham, véase *Archivum Franciscanum Historicum* (AFH), 1910, t. III, págs. 380 sigs.; Tocco, *La quistione della povertà nel secolo XV*, pág. 198 sigs. Acerca de Hugo de Digna, v. AFH, t. V (1912), págs. 277-90.

(3) Llamado también, por cambio doloso de nombre, Fr. Liberato.

(4) Cambióse asimismo el nombre, llamándose Fr. Pedro de Fossombrone. Las peripecias de la congregación presidida primeramente por Fray Liberato y, a la muerte de éste, por Fr. Angel Clareno, hállanse descritas en la obra del segundo, titulada *Historia septem tribulationum* y precisamente en la quinta. ALKG, t. II, págs. 301-27.

ñidas con ella las sienes de Bonifacio VIII, cuyo carácter era tan distinto del de su antecesor, hallaron los espirituales en el nuevo Pontífice un adversario de su género de vida y exención, que fueron del todo abrogados (1). La pequeña Congregación se hallaba entonces en la región de Acaya, en Grecia, adonde se había refugiado huyendo de varias persecuciones; recrudeciendo éstas volvieron a Italia para sincerarse delante del Pontífice. Pero éste falleció después del atentado de Anagni de 1303, vino luego el corto reinado de Benedicto XI, al que siguió la larga vacante de la Santa Sede y los inciertos pasos de Clemente V en Francia. De estas circunstancias se aprovecharon los discípulos de Pedro de Macerata para perseverar en su independencia, pero como que faltaba toda base jurídica a su Congregación, justamente se les consideró en rebeldía, llamándoseles ya desde entonces con el nombre de fraticelos o cismáticos.

Por este mismo tiempo se agitaban en sus conventos muchos espirituales de Toscana y sobre todo en algunos de Provenza los discípulos y admiradores de Pedro Juan Olivi (2). Estos ordinariamente no están comprendidos bajo el nombre de fraticelos; profesaban doctrinas comunes con ellos respecto a la pobreza, sin embargo no querían separarse de la Orden, sino reformarla según sus ideas. Sabido es la dureza con que censuró el mismo Olivi la exención de los Pobres Ermitaños Celestinos (3). Aquellos espirituales de Provenza, vejados o castigados por Superiores de otras tendencias más moderadas

(1) Contra ellos fué dirigida la bula *Saepe sacram Ecclesiam pestis haeretica impugnabit*. ALKG, t. III, pág. 12. Véase también el t. II, páginas 155, 316. 334 sigs.

(2) De los frailes olivianos habla largamente CLARENO en su cuarta tribulación ALKG, t. II, págs. 271 sigs. Acerca de los espirituales de Toscana véase EHRLE, ALKG, t. IV, págs. 25 sigs.

(3) Véase su carta a Fr. Conrado de Offida, publicada por el P. IGNACIO JEILER en *Historisches Jahrbuch*, Munich, t. III, pág. 658 sigs., donde Olivi también discuerda de muchos espirituales en la cuestión de la validez de la renuncia de San Pedro Celestino V, y por consiguiente de la elección de Bonifacio VIII, que él defiende tenazmente, y en lo cual no le imitaron ni Fr. Jacopone de Todi ni Fr. Ubertino de Casali, *Arbor vitae*. l. V, c. 8, fol. F. II-IIII. ALKG, t. V, pág. 514.

respecto a la observancia regular, provocaron la famosa controversia de Aviñón, terminada en el Concilio de Viena del Delfinado con la constitución *Exivi de paradiso* (1).

Clemente V no pudo, a pesar de su buena voluntad, dar la paz a la Orden, pues que estando aún sin terminar el asunto de la exención, muchos espirituales de Toscana, compañeros de Fr. Ubertino de Casali, que defendía su causa en la Corte pontificia, saliendo de sus conventos, se fueron a Sicilia a ponerse bajo el amparo del rey Federico de Aragón. Contra estos rebeldes fraticelos dió Juan XXII la bula *Gloriosam Ecclesiam* el día 23 de Enero de 1318 (2), como pocos días antes, esto es, a 30 de Diciembre de 1317 condenaba a los antiguos Pobres Ermitaños Celestinos, rebeldes a la Iglesia y capitaneados por Clareno, y a otros sus secuaces seglares que vienen comprendidos bajo los nombres de *fraticelli, seu fratres de paupere vita, aut bizzochii sive beghini* (3).

Fueron también llamados fraticelos el general Fr. Miguel de Cesena, Fr. Guillermo Ocham y otros franciscanos que se rebelaron contra Juan XXII después de haber éste declarado contra el parecer de la Orden y, en apariencia, contra la constitución de Nicolás III, que era herejía afirmar que Cristo y sus Apóstoles no habían poseído cosa alguna en común ni en particular. En el concepto de la pobreza evangélica y en la impugnación de Juan XXII convènian realmente con los fra-

(1) Clementinas, C. i., V, 11; *Bullarium Franciscanum*, t. V, pág. 80; *Seraphicae Legislationis textus originales*. Quaracchi, 1897, pág. 229.

(2) *Bull. Franc.*, V, núm. 302, p. 137. ALKG, t. III, pág. 32.

(3) *Estravagantes* de Juan XXII, tit. VII, *De religiosis domibus*, capitulo único; *Bull. Franc.* V, pág. 134. Como ha demostrado irrefragablemente el P. Ehrle (ALKG, t. IV, págs. 64-180), hay que corregir la opinión de Hiquey, *Nitela Franciscanae Religionis et abstersio sordium, quibus eam conspurcare frustra tentavit Abrahamus Bzovius*, Lyon, 1627, p. 74-125 y Waddingo, *Annales Minorum*, an. 1317, núm. XXV, t. VI, página 259 —a los que siguen todos los cronistas posteriores de la Orden— según la cual la bula *Sancta Romana* no tiene nada que ver con la Congregación de Clareno ni con otros frailes disidentes, sino que se trata de los fraticelos descendientes de los llamados *apostólicos*, discípulos del hereje Segarelli. Esta vez hay que dar razón al apasionado dominico polaco Bzovius, *Annales Baronii continuati*, vol. II, Roma, 1917 ad 1217.

ticelos arriba indicados; sin embargo, son designados y distinguidos con más propiedad con el nombre de *miguelistas*, derivado de su jefe (1).

Esta última secta, fallecido el citado Pontífice, bien pronto desapareció, pues su cisma era hijo de vano amor propio e imprudente exagerada defensa de la pobreza extremada, sin el deseo de observancia, mientras que la primera, procedente de un error práctico, persistió hasta el siglo XV, en que hallamos a los *fraticelos de la opinión* y *de la vida pobre*, y en la Provincia de Aragón surgieron los fraticelos y *beguinos* discípulos de *Fr. Felipe de Berbegal*, del cual hablaremos en último lugar (2).

Beguinos.

Acabamos de decir que con los fraticelos de Berbegal encontrábanse los beguinos, y lo mismo hay que decir de las anteriores sectas nacidas de un exagerado concepto de la vida evangélica y franciscana. Tenían éstas un elemento común con aquéllos, de modo que todos pueden ser comprendidos en el nombre de *beguinos*, tomado en un sentido heterodoxo.

Grande confusión reina entre los historiadores antiguos cuando nos hablan del origen de los begardos y beguinos, como también sobre sus ideas religiosas. No siendo segura ni aún probable la opinión que atribuye la fundación de los begardos y beguinas a Santa Bega (3), ni estando probado que deban éstas su origen a Lamberto Le Begue (4), debemos afirmar que en los últimos años del siglo XII y principios del siguiente en algunas partes de Europa, señaladamente en Bélgica, se for-

---

(1) Véase EHRLE, ALKG, t. IV, págs. 146 sigs.

(2) De todos los fraticelos ha dado recientemente preciosos documentos el P. LIVARIO OLIGER, *Documenta inedita ad Historiam Fraticellorum spectantia* en *Archivum Franciscanum Historicum*, t. III (1910), págs. 253-72; 505-29, 680-99; t. IV (1911), págs. 3-23; 688-712; en volumen separado, Quaracchi, 1913.

(3) Véase JOS. GREVEN, *Die Anfänge der Beguinen. Ein Beitrag zur Geschichte der Volksfrömmigkeit und des Ordenswesens im Hochmittelalter*. Munster, 1912, págs. 7 sigs.

(4) AFH, t. VI (1913), pág. 178.

maron ciertas comunidades de mujeres piadosas, unidas ordinariamente con voto de castidad y con alguna obligación de obediencia más o menos estrecha. En cuanto a la pobreza no había entre ellas norma común, pues mientras algunas asociaciones la profesaban muy rígida, la mayor parte la observaban de un modo muy moderado; todas, empero, se daban al servicio de los enfermos en los hospitales y a otras obras de caridad cristiana. Usaban un vestido honesto y muy sencillo, y por éste y por su comportamiento eran bien distinguidas del pueblo, que las llamó beguinas, y beguinos y begardos a los hombres que bien pronto imitaron este género de vida (1).

Siendo tan mitigada su disciplina y tan provechoso su comportamiento, bien pronto se extendió maravillosamente, pero como no formaba esta gente una asociación general que fijase sus leyes y costumbres, siendo esos beguinajes medio claustrales, medio seglares, empezó a extenderse el significado de su nombre, dándose también a las mujeres que se encierran para un fin santo, y aún se aplicó a las que pasan muchas horas calentando el suelo de las iglesias y afectan mucho desprecio del mundo (2), no de otro modo que el apodo de ***beatas*** en toda España y *pinzoccha*, ***binzoccha*** en Italia (3). Esta circunstancia origina alguna dificultad cuando se quiere interpretar algunos documentos que tratan de los beguinos, a lo cual se junta otra mayor al pretender deslindar el campo que distingue en general a los beguinos de los *Hermanos de la Penitencia* o Terciarios franciscanos, si es que no se quiere caer en el error de Eymerich, que los confunde en una misma secta de *begardorum*, *be-*

(1) F. VERNET, *Begards, Béguines hetérodoxes*, en *Dictionnaire de Théologie Catholique* (Vacant, Mangenot), Paris, t. II, c. 528-35; VANNERUS, *Documents concernant les Bogards de Malines*. Bruselas, 1911.

(2) TOCCO, *Fraticelli e Beguini* (*estratto dal* TELESIO), Cosenza, 1886, pág. 3.

(3) TOCCO, l. c. En el proceso de Arnaldo Alberti, familiar y doméstico del rey Martín de Aragón, publicado por el Sr. Miret y Sans, se dice: «E ella (hija de una tal Francisca) testes pensant que la dita na Trials fos dona de be, que anava vestida com a *bagina*», etc. *Sempre han tingut bech les oques (Apuntacions per la Historia de les costums privades Segona serie)*, *per* EN JOAQUIM MIRET Y SANS, Barcelona, 1906, pág. 87.

guinorum, fraticellorum, vel Fratrum de Poenitentia de Tercio Ordine Beati Francisci, quod idem est (1).

Es verdad que a fines del siglo XIII y a principios del siglo XIV, muchísimos beguinos y beguinas abrazaron la tercera Regla del Pobrecillo de Asís (2), como también lo es que muchos begardos o beguinos, a causa de perversos contactos con los cátaros y valdenses, se mancillaron con diversos errores y prácticas, quedando desde entonces, por lo general, dos tendencias bien distintas, la de los begardos, que pueden jnntarse —según lo que de ellos escribe Fr. Alvaro Pelagio (3)— con la secta grosera del libre espíritu y la de los beguinos y beguinas, que mostraron una franca propensión a la vida pobre y espiritual, sobre todo los que se afiliaron a la Tercera Orden. No todos los beguinos fueron terciarios, ni todos éstos beguinos, y aunque algunos de ambos grupos se adhirieron al cisma o herejía, hallamos otros beguinos bien ortodoxos y protegidos por la Iglesia (4), mientras que los begardos se separaban

(1) *Directorium*, l. c., pág. 281-2.

(2) GREVEN, *Die Anfänge des Beguinen*, l. c., pág. 209; VANNERUS, *Documents*, etc., pág. 19. El mismo en *Documents concernant le Tiers-Ordre à Anvers et ses rapports avec l'industrie drapier* en *Bulletin de la Commission Royale d'Histoire*, t. XIX, págs. 471-672. Véase AFH, 1911, página 769.

(3) Según este autor, los begardos profesaban los errores siguientes: 1.° Que el hombre en la vida presente puede llegar a tal grado de perfección que sea del todo impecable y no pueda progresar más en cuanto a la gracia. 2.° Que al llegar el alma a este último grado de perfección no le es necesario el ayuno ni la oración. 3.° Que los tales no están sujetos a la autoridad humana. 4.° Que el hombre puede obtener la beatitud final y perfecta en esta vida, como la tendrá en la futura. 5.° Que es propio del imperfecto ejercitarse en las virtudes. 6.° Que el acto carnal completo no es pecado, por tender a él la naturaleza, pero sí por la razón contraria otras acciones menos lascivas. 7.° Que no hay que tributar reverencia alguna al cuerpo de Cristo durante la elevación, pues que esto sería impropio de la pureza y sublimidad de la contemplación. *De planctu Ecclesiae*, l. II, c. 52, fol. 110-7.

(4) A 1 de Junio de 1326 Juan XXII mandaba a los Obispos de Lombardia y Toscana que no permitiesen fuesen molestadas algunas beguinas que vivían laudablemente. *Reg. Avin.* 25, fol. 65 (v. 81, ep. 1648); MOLLART, *Lettres comunes de Jean XXII*, t. VI, pág. 211, Paris, 1912.

cada día más de la doctrina católica (1). Muchos beguinajes, especialmente en Provenza, se juntaron tan estrechamente con los Franciscanos, que cundiendo entre éstos ideas extrañas relativas a la pobreza evangélica y a las profecías joaquinitas, les siguieron con ardor sin reparar en el cisma: llamáronse *Beguinos de la pobreza*.

Las doctrinas sobre la pobreza y el joaquinismo en Cataluña.

El foco principal de los movimientos hereticales de los valdenses, así como también de los cátaros o albigenses, fué, como dejamos apuntado, la región meridional de Francia, de donde se exiendieron por los Pirineos orientales, logrando infiltrarse también en varias partes del reino de Aragón. De momento atajaron sus pasos los decretos draconianos de Alfonso II y Pedro II (I) *el Católico* (2), pero esto no impidió que penetraran algunos valdenses y cátaros, sobre todo cuando este Monarca, a despecho de su indiscutible oxtodoxia, empuñó la espada en defensa del albigense Raimundo, conde de Tolosa, su pariente. Prueba de ello son las constituciones de Jaime I y del Concilio de Tarragona en 1242 (3) y especialmente los numerosos herejes que abrazaron el instituto de los Pobres Católicos establecido en Cataluña por Durán de Huesca en 1208 (4). Este supo encauzar el furor sectario contra las riquezas y lujo de los clérigos por un camino austero pero voluntario, caracterizado en estas palabras de su Regla: *Saeculo abrenuntiavimus, et quae habemus, velut a Domino consultum est, pauperibus*

(1) Por excepción encontramos algunas Comunidades de begardos católicos. Véase VANNERUS, *Documents concernant le Tiers Ordre à Anvers*, págs. 476, 478 sigs. y *Documents concernant les Bogards de Malines*, página 27.

(2) Véanse EYMERICH, *Directorium*, pág. 281; PEDRO LA MARCA, *Marca Hispánica, Appendix*, n. CCCCLXXXVIII, col. 1.384, París, 1688; MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, 1880, t. I, págs. 422 y 712 sigs.

(3) MENÉNDEZ Y PELAYO, l. c., págs. 433, 435 y 715 sigs.

(4) GUILLERMO DE PUY-LAURENT, en *Recueil...*, t. XIX pág. 200; JUAN B. PIERRON, *Die, Katholischen Armen*, Friburgo en B. 1911, página 48, n. 3.

erogavimus et pauperes esse decrevimus; ita quod de crastino solliciti esse non curamus, nec aurum, nec argentum vel aliquid tale, praeter victum et vestitum quotidianum, a quoquam accepturi sumus (1).

Inocencio III, que aprobó su norma de vida, los defendió de injustos opresores y escribió al Rey de Aragón rogándole que los protegiese (2). En virtud de este amparo fueron ingresando en la nueva Congregación muchísimos herejes de las diócesis de Elna (3), Barcelona (4), y en general, en las provincias eclesiásticas de Tarragona y Narbona (5). Pero este Instituto que estaba destinado a conjurar una grave calamidad social y religiosa, fué degenerando poco a poco; retoñaron en él algunas de las ideas demoledoras que habían abominado sus individuos al acogerse al gremio de la Iglesia, de modo que ya en 1237 Gregorio IX tuvo que encargar al Provincial de los Predicadores de Aragón que los visitase y reformase en el mismo reino (6), para lo cual se trató de darles alguna de las Reglas aprobadas por la Iglesia. Es de creer, que teniendo la Regla de la Tercera Orden de San Francisco tantos puntos de contacto con la de los Pobres Católicos (7), la adoptarían muchos de éstos, reemplazando en algunas ciudades los discípulos del Pobrecillo de Asís a los de Durando de Huesca, como ya sucedió con muchos beguinajes, asociaciones de begardos, y tal vez con algunas de los Hermanos de la Penitencia del

(1) PIERRON, l. c., pág. 173.

(2) *Inocentii III, epist.* 15, 92; MIGNE, P. L. 206, col. 607.

(3) PIERRON, l. c., págs. 42-4, 48 y 66.

(4) PIERRON, l. c., pág. 45.

(5) *Inoc. III, epist.* 12, 66-9; 13, 77; P. L. l. c. y cols. 96, 274; PIERRON, l. c., pág. 166.

(6) A. BREMOND, *Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum*, t. I, Roma, 1729. p. 96.

(7) Véase PIERRON, l. c., págs. 37, 128, 135-40. Más analogías encontramos aún entre la Tercera Orden franciscana y los Humillados, que también tuvieron sus Terceros; JERÓNIMO TIRABOSCHI, *Vetera Humiliatorum Monumenta*, Milán 1766, t. I, disert. III, núms. 18 y 19, págs. 96-8; L. ZANONI, *Gli Umiliati nei loro rapporti con l'eresia, l'industria della lana e i Comuni nei secoli XII e XIII*, Milán, 1911, págs. 120 sigs.; MANDONNET, O. Pr., *Les origines de l'Ordo de Poenitentia*, Friburgo, 1898. Sobre Bernardo Primo y los Franciscanos véase PIERRON, l. c., págs. 147. sigs.

Saco (1) y con muchos de los conventos de Humillados en la Italia alta, como sospecha Pierron (2).

De todos modos no puede negarse que las ideas de pobreza y renovamiento de la Iglesia alcanzaron grandes proporciones en Cataluña, y que al desaparecer en el siglo XIII la Congregación de los Pobres Católicos (3), no pudieron tan pronto extinguirse los principios que la habían formado y dirigido.

No sabemos a punto fijo cuál era la doctrina profesada en 1263, por un tal Berengario de Amorós y también ignoramos qué heregía enseñó cierto Guillermo de Sant-Melió, de que nos da noticias Bofarull, sacándolas de los Registros del Archivo de la Corona de Aragón (4). Menéndez y Pelayo sospecha que se trata de valdeses o más probablemente de begardos (5), pero también podrían ser herejes albigenses; no sería esta la última vez que dichos sectarios infestaron a Cataluña, pues a últimos del mismo siglo los encontramos en Barcelona (6), y en el primer tercio del siguiente se habían establecido en

(1) Acerca de los begardos y beguinos, véase lo que arriba dejamos escrito. VANNERUS, l. c. Sobre los Hermanos de la Penitencia o del Saco en Zaragoza, véase *Bull. Fran.*, t. III, 2.; EUBEL, *Epitome ad Bull Franc.*, n. 1411, pág. 143; HEBRERA, *Chrónica... de la Provincia de Aragón,* t. I, pág. 311, Zaragoza, 1703; *Revista de Estudios Franciscanos,* Barcelona, Noviembre 1909, pág. 351. Los Hermanos del Saco, de la ciudad de Barcelona, se pasaron a los Canónigos de S. Agustín; VILLANUEVA, *Viaje literario a las Iglesias de España,* Madrid, 1859, t. XXVIII, págs. 141, 297; lo mismo hicieron los Pobres Católicos en Milán. Véase PIERRON, l. c., pág. 168.

(2) PIERRON, l. c., pág. 132. Pero véase AFH (1913), p. 114

(3) *Etsi in quadam quidem parte Catalauniae annis plurimis sic vixerunt, sed paulatim postea defecerunt.* GUILLERMO DE PUY-LAURENT en *Recueil,* XIX, p. 200. Véase PIERRON, l. c., pág. 48, n. 3 DEVIC ET VAISSETE, *Histoire générale de Languedoc,* Tolosa, 1879 t. VI, pág. 252.

(4) *Reg. 12,* fol. 129 y *Reg. 40,* fol. 58; BOFARULL, *Historia general de Cataluña.* Barcelona, 1876, t. III, pág. 307, nota 1 y pág. 529. Véase MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos,* t. I pág. 492.

(5) ALVARO PELAGIO, *De planctu Ecclesiae,* l. II, c. 52, f. 103, afirma que los begardos se extendieron por Provenza; y EYMERICH, *Directorium,* parte II, cuestión X, pág 266, añade que también infestaron las tierras catalanas.

(6) Véase J. M. VIDAL, *Les derniers ministres de l'Albigenisme en Languedoc. Leur doctrines,* en *Revue des questions historiques,* t. XL (1906), pág. 78.

Tortosa, Morella y Lérida, y hasta en pequeñas poblaciones como Flix, Juncosa, Castelldasens y en el Valle de Andorra (1); y aunque dió buena cuenta de ellos la Inquisición, todavía en 1344 Clemente VI exhortaba al Rey, a la Nobleza y Prelados de Aragón a que ordenasen la captura de los herejes originarios de Tolosa, refugiados en sus tierras (2).

Si herejes extranjeros podían recorrer impunemente por largo tiempo las regiones catalanas, no es de maravillar que se importasen también de Francia ciertas ideas extrañas acerca de la pobreza y la manía de reformar la sociedad cristiana; que los sueños de Arnaldo de Vilanova lograsen tan grande difusión, no sólo entre el vulgo, sino en parte de la burguesía y aristocracia (3), y finalmente que los beguinos y las beguinas, especialmente los discípulos de Felipe de Mallorca (4), ha-

(1) VIDAL, l. c., págs. 61 sigs. El cod. Vaticano lat. *4032* (fo. 209, 247 274) trae el proceso contra Juan y Pedro Maury.—VIDAL, *Bullaire de l'Inquisition française au XIV siècle et jusqu'a la fin du grand Schisme*, París. 1913, págs. 90 y 302.

Estos herejes eran protegidos por Rogerio Bernardo, conde de Foix. Entre ellos se hallan nombres tan catalanes como Barrot, Pagés, Pujol, etcétera.

Véase también *Reg. Vat. 76, de Curia*, fol. 2; MOLLAT, *Lettres communes*, n. 20.315.

(2) *Reg. Vat. 188*, fol. 146; MORTIER, *Histoire des Maitres généraux de l'Ordre des Frères Prècheurs*, Paris, 1907, t. III, pág. 276, n. 2; VIDAL, *Bullaire*, págs. 302-4.

(3) Archivo de la Corona de Aragón, *Reg. 335*, fol. 318; MENÉNDEZ Y PELAYO, *Hist. de los heterodoxos*, t. I, págs. 772-3.

(4) Véase TOCCO, *Studi franc.*, pág. 521. En un Memorial que a 23 de Febrero de 1322 dirigieron al papa Juan XXII el Gobernador y el Municipio de la ciudad de Massa protestando de que se confundiese a los Terciarios Franciscanos de aquellas partes con los beguinos herejes, se dice: *Denigrare conantur pro eo quod in partibus narbonensibus, carcassonensibus, tholosanis ac etiam in Provincia Aragoniae nonnulli heretici pessimi sunt inventi, qui se esse de suprascripto Ordine mentiuntur.* Archivo de Estado de Florencia; véase TOCCO, *Studi Franc.*, pág. 236. El P. Diago, O. P., *Anales de la Provincia de Aragón*, Barcelona, 1599, fol. 28v., supone que por los años de 1321 había en Tortosa muchos secuaces de Olivi y verdaderos beguinos, con tendencia a la herejía. Diago (l. c., f. 34) trata de algunos procesos celebrados en Mallorca contra ellos y hasta de una bula de Juan XXII dirigida en 1328 al Arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos, para que la leyesen al pueblo en lengua vulgar todos los domingos y fies-

llasen en la región catalana un terreno abonado para sus ideas. Veremos también cómo repercutieron allí las controversias sobre la pobreza evangélica en tiempo de Juan XXII y cuántos secuaces de la doctrina rigorista surgieron.

---

tas de precepto. Hemos encontrado entre los pergaminos del Archivo Vaticano, *Instrumenta Miscellanea*, n. 720 —numeración reciente: 235 X 316— una carta original del Obispo de Tortosa, fechada el 9 de Octubre de 1320, la cual habla de algunas medidas tomadas por el papa Juan XXII para contrarrestar la influencia de ciertos herejes en la provincia eclesiástica de Tarragona, y quizá, particularmente, en la diócesis tortosina. A primera vista nos pareció que el Obispo aludía a los albigenses infiltrados en Cataluña por aquel tiempo, como dejamos escrito, pero observando que la bula pontificia contra éstos no se dió hasta 8 de Noviembre de 1323, a ruego del inquisidor de Carcasona Fr. Juan de Belna (Vidal, *Bullaire*, l. c), parece que aquí se trata de los begardos y quizá de los beguinos de la pobreza, contra los cuales va dirigida la bula *Sancta Romana*. Por si acaso de la lectura de la carta pudiese alguien sacar un rayo de luz para mejor esclarecer este punto, la publicamos a continuación.

Sanctissimo ac beatissimo in Chisto patri ac domino Johanni, digna Dei prouidentia sacrosancte Romane ac universalis Ecclesie Summo [Pontifici], seruus humilis Berengarius, sola permissione diuina, dertusensis Episcopus in subjectionis et humilitatis spiritum [ad pedum] oscula beatorum.

Sanctitati Vestre notifico per presentes quod constitutus in ciuitate Terrachonensi quam, vocatus per Reuerendum in Christo patrem dominum Terrachonensem Archiepiscopum, adiui, vidi quasdam Sanctitatis Vestre litteras processum et executorias litteras continentes, more Romane Curie bullatas. Quare tenoribus humiliter et deuote, cum omni qua decet reuerentia intellectis, ut mandatum vestrum possem, ut affecto, exequi et complere transcripta ab eisdem recepi diligenter cum originalibus comprobata. Demum reversus ad ciuitatem Dertusensem cupiens pro posse mandatis vestris ut teneor, humiliter obedire, propinquiori dominica post mei reuersum, processum, monitiones, mandata, sententias, penas et omnia alia et singula in prefato Beatitudinis Vestre processu contenta, et romantio seu in materna lingua, dum diuina celebrabantur officia in sede Dertusensi publicari feci et exponi de verbo ad verbum, alta voce, astante populi multitudine copiosa Inducendo pro posse predictos astantes ut dictas monitiones et mandata diligenter obseruent, precauentes ne penas et sententias incurrerent supradictas, prout in instrumento publico super hec confecto quod Benignati Vestre per latorem presentium mitto, latissime continetur. Preterea rectoribus et eorum loca tenentibus Dertusensis diocesis, precipue in locis maritimis constitutis, ubi in melius visum fuit, dedi meis litteris in mandatis, ut tenorem processus vestri, cujus trasumptum misi eis in materna lingua expositum, publicarent frequenter et suis ecclesiis, dum diuina celebrabuntur officia et cleri et populi aderit multitudo.

Ego enim Sanctissime Pater, in sede Dertusensi prefata omnia publica-

Las ideas apocalípticas pasaron también a Cataluña por los Pirineos a últimos del siglo XIII. Puigcerdá, Perpiñan y Villafranca del Conflent tenían conventos franciscanos pertenecientes a la Provincia regular de Provenza, de los cuales bien poco distaba Castellón de Ampurias, último convento de la Custodia de Barcelona, de la Provincia de Aragón (1). Con Provenza mantenía Cataluña continuas relaciones aún civiles; al fin hacía bien pocos años que aquella región se había emancipado de la Corona aragonesa. Ahora bien, los conventos de Narbona, Beziers y Carcasona, de aquella Provincia, eran un foco de espirituales y apocalípticos, sobre todo el primero, donde vivió y murió su corifeo Fr. Pedro Juan Olivi, a propósito del cual queremos referir el caso siguiente.

A consecuencia de las Vísperas Sicilianas y de haberse enseñoreado de la isla de Sicilia el rey Pedro III (II) de Aragón, encendióse en 1282 una guerra cruel entre éste y Carlos I de Anjou. Caído prisionero el Príncipe heredero de Nápoles, Carlos *el Cojo*, fué llevado prisionero a Barcelona, pero habiendo fallecido su padre en Enero de 1285 sin tener otro hijo, se negoció un convenio con Alfonso II (III) de Aragón, que en el mismo año sucedió a D. Pedro, en virtud del cual fueron mandados a Cataluña como rehenes San Luis, después fraile franciscano y obispo de Tolosa, y sus hermanos Roberto, más tarde rey de Nápoles, y Raimundo Berengario (2), los tres hijos de Carlos II, que obtuvo con esto la libertad. Estuvieron los Príncipes detenidos en el castillo de Ciurana desde 1288 hasta Octubre de 1295, en que, por mediación de Bonifacio VIII, se llegó a una solución del conflicto entre ambas coronas.

---

ri frequenter facere intendo, juxta mandatum apostolicum supradictum, cui teneo me subjectum. Altissimus per sui misericordiam diutius vos conservet sacrosancte Ecclesie sue per tempora longiora.

Datum Dertuse, VII idus Octobris, anno Domini M° CCC° vicesimo. Ha desaparecido el sello de cera.

(1) *Provinciale Ordinis Fratrum Minorum vetustissimum*, ed. P. EUBEL, en *Bull. Franc.*, t. V, *Apendix I*, p. 588, Quaracchi, 1892 págs. 19-36.

(2) Véase FINKE, *Acta Aragonensia*, n. 452, pág. 735; WADDINGO an. 1288, n. XXVI, t. V, pág. 183; HEBRERA, *Chrónica de la Provincia de Aragón*, t. II, Zaragoza, 1705, pág. 334.

Entre los tres prisioneros, educados por los Franciscanos de Barcelona, y el maestro de los espirituales Fr. Pedro Juan Olivi, se formó una verdadera escuela mística, medió una cordialísima correspondencia, de la cual se nos ha conservada una preciosa y muy edificante carta del fraile visionario de Narbona, escrita en Mayo de 1295. Ellos le suplicaron que fuese personalmente a consolarlos; el buen maestro, queriendo complacerlos, pidió permiso al general de la Orden, Fr. Raimundo Godefroy, el cual lleno de entusiasmo por las ideas espiritualísticas, se la concedió, pero aconsejándole que antes de ponerse en viaje procurase cerciorarse, por medio de los mismos Príncipes, de que los podía ver sin algún impedimento ni turbación. No pudo realizarse el proyectado viaje, y el mismo Olivi señala los motivos de esta determinación, indicando que notó cierta emulación y mala voluntad en algunos, y que por otra parte le habían expuesto los temores del Rey de Nápoles de que por efecto de su conversación no quedasen *embeguinados* sus hijos (1). De todas maneras procura el religioso provenzal confortar el atribulado espíritu de los Príncipes, infiltrando en él la esperanza de mejores tiempos, fruto de sus sueños apocalípticos.

Copiamos aquí la parte de la larga carta, que interesa a nuestro propósito.

---

(1) *Secunda causa fuit quia in litera generalis Ministri super hoc tunc temporis michi missa, sub certis conditionibus michi, conceditur licencia vos visitatorie adheundi, et inter alia consulitur quod nisi michi per vos constaret expresse quod absque impedimento vel prohibitione aliqua possem libere vos videre, non esset meum iter expediens aut consolatorium michi vel vobis. Ne autem ad hoc expetendum a vobis viderer me ingerere presuptiose simul et ambitiose, prefixi nichil tunc scribere vobis: semper tamen vestris et aliis dixi, quod paratus eram personaliter vos adire quandocunque michi hoc simpliciter mandaretis vel insinuaretis.*

Tertia causa fuit, quia licet pro nullo viuente contra aliquem aliquid suaderem et precipue contra dominos et principes mundi hujus, nichilominus veritus sum per scripturam quamcunque eciam communia indicare; saepe etenim sinistre interpretantur que simplici animo digeruntur. Nam et michi a fide digno aliquo dictum fuit, quod eciam dominus pater vester timuerat vos imbeguiniri *seu, ut proprius loquar, in divinis infatuari per eloquia oris mei.* EHRLE, ALKG, t. III, p. 538.

Eja ergo milites generosi, accingite vos ad pugnam; tempus enim putationis advenit voxque turturis suspirantis et gemitum pro cantu habentis audita est in terra nostra. Oportet, enim, ut in plena apertione sexti sigilli sol et luna graviter obscurentur stellisque de coelo cadentibus, fiat terremotus sic magnus quod omnes montes et insulas de suis sedibus moveantur. Nam sexto angelo tuba canente solvendi sunt IIII[or] *angeli* (Apoc., IX, 14) *in magno flumine alligati, ut exeat equestris exercitus vigies milies dena milia equitum pariter et equorum contra aciem Christi Dei. A sexto enim angelo effundenda est sexta phiala in flumen magnum Eufratem, ut, ejus aquis siccatis, via regibus ab ortu solis venientibus praeparetur, exeantque tres immundi spiritus et ad reges totius terrae procedant, congregare illos in praelium in die magno judicii summi Dei. Sicut enim DC*[m] *anno vitae Nohe rupti sunt fontes abissi magnae et cataractae coeli apertae, ita ut nullus salvari potuerit nisi in archa, Dei imperio fabricata; sic oportet fornicariam Babilonem in maris profunda demergi, quando sub VI*[o] *capite bestiae hanc meretricem portantis decem cornua tamquam reges una hora accipient potestatem, qui odient fornicariam ipsamque facient desolatam.*

Insuper et cum Agno pugnabunt, sed Agnus vincet illos tamquam Rex regum et Dominus dominorum; sicut et archa, superato diluvio, super montes altissimos requievit. Tuncque columba emissa ramum olivae defert suo rostro, id est pacem evangelicam universis praedicabit, juxta quod VI[o] *angelo tuba canente, sub angelo faciem solarem habente et librum primitus clausum apertum tenente ipsoque a Johanne accepto et devorato, dicitur Johanni:* Oportet te iterum prophetare populis, et gentibus, et linguis et tribubus multis. *Ipse est et angelus sexti signaculi ab ortu solis ascendens, signumque Dei vivi sibi impressum habens ad signandas tribus duodecim Israelis, et ad convocandum et crucesignandum turbam magnam et innumerabilem ex omnibus gentibus et linguis et populis, ut cum stolis albis et triumphalibus palmis stent ante tronum Dei, in conspectu Agni, servientes ei die ac nocte. Et Agnus, qui medio troni est, reget illos et deducet ad vitae fontes aquarum et absterget ab eis omnem gemitum et languorem* (1).

(1) ALKG, t. III, págs. 537-8.

El temor que preocupaba a Carlos II de Anjou, de que Olivi convirtiese a sus hijos a las ideas de los beguinos, era bien lógico, dado el carácter eminentemente místico de los mismos. San Luis, ya antes de recobrar la libertad, hizo voto de renunciar al trono y al mundo, y Roberto, que le sucedió en sus derechos Reales, dió asilo a algunos fraticelos y defendió con sus escritos la cuestión de la pobreza evangélica, como la entendían los Franciscanos.

El citado maestro de los espirituales termina la carta de que acabamos de hablar, encargando a los tres primeros que saludasen a Fr. Pedro, compañero y lector de los mismos. Nada más sabemos de este religioso; puede ser que se refiera el escritor a Fr. Pedro de Falgàz o a Fr. Pedro Scarez, mencionados por el biógrafo del santo Obispo de Tolosa (1). El cronista Marcos de Lisboa (2) y el analista Lucas Waddingo (3), a quien siguen otros muchos, refieren que Fr. Poncio Carbonell, que suponen, según antiguos escritores (4), fué maestro de San Luis de Anjou, era un ferviente admirador de Olivi, y que fué castigado con severísimos tormentos por no haber querido entregar a las llamas un ejemplar de la célebre Postilla sobre el Apocalipsis de áquel teólogo provenzal (5); pero veremos al hablar de Fr. Carbonell, como probablemente se trata de una confusión con Fr. Poncio Portugati, de quien nos da algunas noticias Angel Clareno (6) y el memorial que empieza *Sanctitate Apostolicae* presentado a Clemente V por Ubertino de Casali y sus compañeros espirituales (7). En este escrito se re-

(1) *Act. SS.* Aug. 16, n. 61.

(2) *Segunda parte de las Crónicas de la Orden de Frayles Menores... por* FRAY MARCOS DE LISBOA, *Frayle Menor de la Provincia de Portugal y traducida en lengua española por* FR. FELIPE DE SOSA, *predicador de la misma Orden.* Valencia, 1794, t. II, pág. 345.

(3) WADDINGO, *Annales*, an. 1297, n. XXXV, t. V, pág. 380.

(4) *Catalogus Sanctorum Fratrum Ordinis Minorum*, ed. LEMMENS, Roma, 1903, pág. 43; BARTOLOMÉ DE PISA, *Conformitates*, AF, t. IV, páginas 310, 324.

(5) Véase ALKG, t. III, pág. 493.

(6) ALKG, t. II, pág. 300.

(7) ALKG, t. II, págs. 384, 386.

fiere que algunos frailes, discípulos de Olivi, entre otros el citado Portugati, Raimundo Auriol y Juan Prim, fueron mandados a la Provincia de Aragón, donde estuvieron duramente encarcelados (1), después de la visita que hicieron por los años de 1300 a los conventos provenzales Fr. Vidal de Four, Lector de Tolosa y más tarde cardenal, y Fr. Arnaldo Olibé (Oliva?) provincial de Aragón (2) por comisión del general Juan Mincio de Murovalle, después cardenal obispo de Porto.

(1) Esto también consta por el testimonio del procurador Fr. Raimundo de Fronsac. ALKG, t. III, págs. 16-7.

(2) En ALKG, t. III, págs. 16, 17, 45, se le llama Fr. A. Clibe, pero seguramente es un error de copista. En los documentos del Archivo de la Corona de Aragón dos veces aparece con el nombre de Olibé y otra con el de Oliba, apellidos muy frecuentes entonces en Cataluña. Fr. Arnaldo era Provincial de Aragón en 1305, y era persona tan ilustre y tan grata al rey D. Jaime II de Aragón, que le propuso —junto con Fr. Bernardo Pelegrí, O. P., distinto de un franciscano del mismo nombre y apellido, que fué Obispo de Barcelona, 1288-1300 (V. Eubel, *Hierarchia Catholica Medii Aevii*, Munster, 1898, t. I, pág. 131; J. Villanueva, *Viaje literario a las Iglesias de España*, t. XVII, pág. 223, t. XVIII, págs. 3, 164, 285; Atanasio López en *Revista de Estudios Franciscanos*, t. IV, págs. 345 sigs.— *viros quippe virtute conspicuos et praeclaros, praeditos scienciis*) para la dignidad cardenalicia; Finke, *Acta Aragonensia*, t. I, pág. 156. No se cumplió el deseo del Rey, pues que en 1333 Alfonso III presentaba para la misma dignidad a Gerardo de Rocaberti, alegando que el reino de Aragón no había tenido nunca un Cardenal. Véase A. Rubió y Lluch, *Documents per l'historia de la cultura catalana migeval*, t. I, pág. 180, Barcelona, 1908.

En realidad, ya en 1239 Cataluña tuvo un miembro del Sacro Colegio, esto es, San Ramón Nonato, pero como murió al emprender su viaje a Roma, se ve que no se le consideraba como Cardenal en Aragón, y por eso los Reyes iban presentando personajes para obtener tal honor a favor de un súbdito suyo; solamente en el reinado de Pedro IV (III), *el Ceremonioso*, la Sede Apostólica cedió a las instancias del Monarca, nombrando a Fr. Nicolás Rosell, provincial de la Orden de Predicadores creado el 23 de Diciembre de 1356; Eubel, *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, t. I, como con tanta satisfacción lo comunica D. Pedro en su carta de 9 de Enero de 1357, añadiendo también que «de nostra nació james no hi havia haut (cardenal) tro ara». A. Rubió y Lluch, *Documents*, etc., p. 181.

Fr. Arnaldo Olibé, desligado del cargo de Provincial a principios de 1309 (a él parece dirigida una carta del general Fr. Gonzalo en Enero de este año. Véase *Revista de Estudios Franciscanos*, 1911, pág. 177, n. 1), siguió gozando del aprecio del Rey. No sabemos por qué causa fué encarcelado en el convento de Barcelona en 1311, lo cual llegado a noticia de Jaime II, escribió éste dos cartas a su favor, una al Guardián de Barce-

El citado Provincial de Aragón escribió un memorial sobre su visita, en el cual empezaba con estas palabras: *Reverendo in Christo patri Johanni, ministro*, etc. (1), y en él se combatían algunas de las doctrinas olivianas.

El sucesor de Fr. Olibé, *Fr. Romeo Ortiz,* fué adversario decidido de los «espirituales, y contra ellos sostuvo, junto con otros Ministros de la Orden, una dura polémica en la Corte Papal y en Viena del Delfinado (2).

---

lona y otra al Cardenal de Porto, ex General de la Orden. En la primera dice el Monarca: *Compellimur admirari... quia fr. A. Oliba diu in vestro Ordine laudabiliter conversatum, clarae famae vitaeque honestae... litterarum scientia apud bonos et graves multipliciter comendatum, potius typo malitiae seu invidiae, ut tenet comunis oppinio quam, justitiae zelo ducti, gravi carceri mancipastis.*

En la segunda dice entre otras cosas que Fr. Oliba fué familiar del Cardenal destinatario, y en cuanto a su presunta culpa asegura que *fratres de quibusdam per devium ambulantibus arguebat et quia dubitabat ex eo sibi dampnum inferri, Sedem Apostolicam appellarat.* Fr. Oliba obtuvo la libertad como se desprende de lo que le escribía el Rey a 3 de Noviembre, esto es, que se habían cumplido todos sus deseos. Archivo de la Cor. de Aragón, *Reg. 239*, f. 90, 91, 110, 169; Finke, *Acta Arag.*, t. II, pág. 690.

Sería bien extraño que el exvisitador y corrector de los espirituales olivianos hubiese tenido que sufrir en Barcelona semejantes penas que éstos, quizá por idéntico motivo. No es pues del todo inverosímil que se trate de dos distintos personajes Franciscanos del mismo nombre. Ya hemos visto que en la misma Capital había dos frailes llamados Bernardo Pelegrí: no faltan tampoco razones a los que distinguen por este mismo tiempo y en la citada ciudad dos minoritas con el nombre de Poncio Carbonell. En 1326 ocurren otra vez juntos Fr. Bernardo Pelegrí, O. P., y Fr. A. Olibe. O. Min., con ocasión de un grave conflicto entre la autoridad Real y el clero de Barcelona, durante el cual dichos religiosos y también Fr. Dalmacio de Monsuli y el Provincial de los Menores sostuvieron los derechos de la parte civil; Finke, *Acta Arag.*, pág. 823-4.

(1) ALKG, t. III, pág. 17.

(2) Según Hebrera, *Chronica,* t. I, pág. 312, Fr. Romeo Ortiz fué inmediato sucesor de Fr. Olibé, pues asegura que en su provincialato se celebró el Capítulo de Asís de 1304, lo cual a primera vista se opone a la carta de Jaime II de 1 de Enero del mismo año, donde se llama Provincial al segundo; pero seguramente la solución de esta dificultad está en la diferencia del cómputo antiguo aragonés, según el cual se empezaba el año en el día 25 de Marzo. Sobre Fr. Romeo Ortiz, que todavía era Provincial en 1315, véanse ALKG, t. III, pág. 39; Finke, *Acta Arag.*, págs. 669, 885, 895, 901, 938; Rubió y Lluch, *Documents,* págs. 59, 66; Hebrera, *Chronica*,

Estos hechos y también el encontrar a un prestigioso catalán (1) entre los principales impugnadores de los discípulos de Pedro de Macerata, lo mismo que en la circunstancia de hallarse el Provincial de Aragón entre los que pidieron a Juan XXII la mitigación de la pobreza franciscana (2), quízá indiquen que la parte preponderante de la Provincia estaba muy lejos de seguir las ideas espiritualísticas. De todos modos, la proximidad de los conventos provenzales, la propaganda de Arnaldo de Vilanova, la difusión de los beguinos, la simpatía de la Casa de Aragón por las doctrinas de la pobreza y renovamiento espiritual de la sociedad, necesariamente debían arrastrar a muchos al seguimiento de las mismas. Sobre todo las ideas apocalípticas se conservaron muy vivas en Cataluña, como lo vemos por los muchos códices sobre el Apocalipsis que corrieron allí en aquel tiempo, tan inclinado a escrituras de profecías y revelaciones, de cuya manía participó en grado extremo la cultísima familia Real de Aragón (3).

Martín I, *el Humano,* escribía al antipapa Benedicto XIII la carta siguiente, pidiéndole la obra de Fr. Ubertino de Casali *Arbor vitae crucifixae* para traducirla al catalán:

---

t. I, pág. 310-2; P. ATANASIO LÓPEZ, *La Cruz,* Madrid, Octubre 1909, página 298-301. Véanse también los documentos que sobre este ilustre religioso aduciremos al tratar de Arnaldo de Vilanova y los Franciscanos.

(1) Fr. Jerónimo de Cataluña, obispo de Cafa, de quien hablaremos más tarde.

(2) Fr. Poncio Carbonell.

(3) Sobre las tendencias supersticiosas y crédulas en demasia de esta época, véase una relación curiosa y clásica en *Llegendes de l'altra vida... Textes antics publicats per* R. MIGUEL Y PLANES, Barcelona, 1914. Con referencia a la Casa de Aragón, puédense ver los documentos de la colección de RUBIÓ Y LLUCH, *Ducuments...* págs. 273, 274, 299, 365, 377 y 408. De todos modos hay que confesar que en cuestión de relatos maravillosos y profecías extrañas no nos iban en zaga otras naciones. Véase AFH, t. II (1909), pág. 72 sigs. En CIVEZZA, *Storia delle Missioni Francescane,* t. III, Roma 1859, págs. 741-81, se hallará la curiosa relación de los viajes del B. Odorico de Pordenone (cf. CORDIER, *Les voyages en Asie au XIVe siècle du bienheureux Fr. Odoric de Pordenone,* Paris 1891), que tanta aceptación encontraron en la familia Real aragonesa. RUBIÓ Y LLUCH, *Documents,* págs. 257 y 273.

«Molt Sant Pare:

»Com nos desigem molt haver lo libre appellat Alberti de *l'Arbre del Crucifix,* lo qual Vostra Santedat te, supplicam a vostra Beatitud humilmente de cor, que lo dit libre nos vulle, per sa benignitat, com abans porá tremetre, e aço molt Sant Pare, haurem en do de gracia singular.

»Nostre Senyor vulle, per sa pietat, conservar molts anys benaventuradament Vostra Santedat segons sos vots.

»Dada en Valencia, sots nostre segell menor, lo primer día de Febrer de l'any MCCCC e quatre.

»Rex Martinus (1).

»Dominus Rex mandavit mihi Anthonio de Fonte.»

El cuñado de este Monarca, Jaime, conde de Urgel, y especialmente su madre la condesa Margarita Paleólogo de Monferrato estaban imbuídos de las doctrinas joaquinistas de una extremadamente fanática, según nos refiere el antiguo cronista Diego de Monfar (2). Nadie se maravillará que tales personas laicas diesen fe a semejantes sueños cuando vemos en este mismo tiempo a entendimientos tan claros como a *Fray Francisco Eximenis*, a *Fr. Anselmo Turmeda* y a otros emplear sus energías en divulgarlos.

Arnaldo de Vilanova y Fadrique, rey de Sicilia.

I.—Datos biográficos de Arnaldo (3)

Después de las infructuosas tentativas de algunos france-

(1) Arch. Cor. Aragón, *Reg.* 2.234, f. 15; Rubió y Lluch, *Documents*, págs. 428-9.

(2) *Historia de los Condes de Urgel*, t. II, en *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragon*, t. X, pág. 456. Barcelona, 1853.

(3) Los autores que mejor han escrito sobre Arnaldo de Vilanova son Astruc, en *Memoires pour servir a l'histoire de la faculté de Médecine de Montpellier*, París, 1767, págs. 151-66; Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana Vetus*, Madrid, 1788, pág. 112 y sigs.; Menéndez Pelayo, *Arnaldo de Vilanova, médico catalán del siglo XIII. Ensayo histórico*, Madrid, 1879. El mismo en *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, 1880, t. I, páginas 449-87 y 720-81; Hauréau, *Histoire litteraire de la France*, t. XXVIII

ses (1) para inscribir entre los ilustres escritores compatriotas suyos al famoso médico Arnaldo de Vilanova, queda ya admitida comúnmente la nacionalidad española de éste, habiendo tantas pruebas de que nació en la antigua Cataluña (2) —esto es, en una de las regiones de lengua catalana—, a mediados del siglo XIII.

(1881), pág. 26-126 y 487-90; DIEPGEN, *Arnald von Vilanova als Politiker und Laientheologe (Abhanlungen zur mittleren und neueren Geschichte, 9)*, Berlin, 1909; MARC HAVEN, *La vie et les œuvres de maître Arnaud de Villeneuve*, 1896; FINKE, *Aus den Tagen Bonifaz VIII*, Munster, 1902, páginas 191-296 y (CXXVII-CCXI).

(1) Los que lo hacian provenzal se apoyaban en la falsa narración del historiador JUAN VILLANI, *Storie*, l. IX, c. III. Véase HAURÉAU, *Histoire litt.*, pág. 27; PABLO COLOMESIO, *Gallia Orientalis*, La Haya, 1665, citado por Menéndez y Pelayo, l. c., pág. 451; VÍCTOR LE CLERT, *Discours sur l'état des Lettres* en *Hist. litt.*, t. XXIV (1896), pág. 534, no sabe renunciar a la opinión de sus antiguos compatriotas.

(2) Prueban su origen catalán las obras que escribió en esta lengua: ninguna tenemos en provenzal. El rey Jaime II le llama *de nostris partibus oriundus* (Archivo de la Corona de Aragón, *Reg. 335*, fol. 312); RUBIÓ Y LLUCH, *Documents per l'Historia de la cultura catalana mig-eval*, Barcelona, 1908, t. I, pág. 38.

En la carta que G. de Albalato, enviado aragonés a la Corte Pontificia, escribe a Jaime II el día 14 de Septiembre de 1301, se refiere un curioso diálogo entre Bonifacio VIII y el rey Carlos de Sicilia. Aquél afirmaba que nunca había encontrado un catalán que fuese hombre de bien, a lo que contradecia el Monarca. *Dixit autem Papa: Immo est magnum miraculum quod aliquis catalanus faciat bonum, et ego non inveni nunquam qui faceret nisi...* unum catalanum *facientem bona, scilicet* magistrum Arnaldum de Villanova, *qui fecit michi sigilla aurea et quoddam bracale quae defero, et servant me a dolore lapidis et multis alii doloribus et facit me vivere* (FINKE, *Aus den Tagen*, pág. XXXVI. Véase la misma carta (pág. XXX), donde se refiere el grande elogio que Bonifacio VIII hacia de Arnaldo, a quien llamaba el primer clérigo (casado) del mundo.

Sin parar mientes en las destemplanzas verbales de Bonifacio VIII, que le enajenaron el amor de tantos potentados, sólo queremos hacer notar su testimonio a favor de la patria catalana de Arnaldo, lo cual confirma este mismo cuando llama al Obispo de Mallorca y a otros de su lengua, que estaban en Perusa, *compatriotas meos* (véase su *Antidotum*, cód. Vat., *3.821*, fol. 237v.), y en el libro *De Agrimensura* escribe estas palabras: «Que yeu Arnaut de Vilanova... De Quataluenha nadieu fuy.» MENÉNDEZ Y PELAYO, *Hist. het.*, pág. 453. Este doctisimo historiador padeció un lamentable error creyendo leer en el cód. Vat. cit., fol. 175r., la sigla A (Arnaldo) entre la palabra *Confessio* y las que siguen: *Ilerdensis de spurcitiis* etc., lo

Cursó en Francia gran parte de sus estudios, y frecuentando la cátedra de los Dominicos de Montpeller —cuyo condado pertenecía entonces a la corona de Aragón—, quiso por algún tiempo profesar la Regla de los mismos (1). De un religioso de esta Orden y paisano suyo, el notable maestro Raimundo Mar-

---

cual dió origen a su opinión de que el famoso médico hubiese nacido en Lérida o en una de las tres poblaciones de esta provincia que llevan el nombre de Vilanova. Tres veces está en el cód. cit. el título del tratado, pero siempre sin aquella A, y también falta en la enumeración que hace Arnaldo de sus opúsculos en su *Protesta* de Perusa (cód. Vat. cit., folios 215-17) y en su *Praesentatio* a Clemente V (cód. Vat. cit., fols. 255-62), de modo que la palabra *Ilerdensis* se refiere a *confessio* y no a Arnaldo, como observa FINKE *(Aus den Tagen,* pág. CXXII), y quiere decir que se tuvo la *confessio* en Lérida, como cuando se llama *Lectio Narbonensis* a la exhortación a los beguinos de esta ciudad francesa.

De las regiones de lengua catalana que se disputan la gloria de haber dado a luz al grande médico reformador, la que posee más pruebas en que apoyarla es Valencia, no sólo por los bienes patrimoniales que tenía en esta ciudad (RUBIÓ y LLUCH, *Documents,* pág. 27; ROQUE CHABÁS, *Boletín de la R. Academia de la Historia,* t. XXVIII, 1896, pág. 89), sino también por ser su diócesis propia. *Clericus Valentinae diocesis* le llama Clemente V (Reg. Clem. V, a. 7, n. 8.768), ni es muy probable que se aluda sólo al lugar de su residencia habitual, como cree Menéndez y Pelayo (l. c., pág. 452, n. 1), por cuanto desde 1285 la tenía en Barcelona (Arch. Cor. Aragón, *Reg. 49,* fol. 202). Véase también *Hist. litt. de la France,* t. XXVIII, pág. 104, n. LXXXII. Ni se opone a los textos arriba citados el suponerlo valenciano, pues sabido es que los repobladores de Valencia, de sangre y habla catalana, fueron designados con esta última denominación hasta el siglo XVI, y el mismo inquisidor Eymerich, que llama a Arnaldo *magnus medicus (in praedictis partibus Cataloniae),* dice luego al tratar de los begardos: *Insurrexerunt in partibus illis (Cataloniae), videlicet in Valencia,* etc. *(Directorium,* páginas 265-6).

Sobre las tentativas de poner en Cervera, Prades, etc., la patria de Arnaldo, y aun de demostrar que el nombre de Vilanova no es de patria, sino apellido de familia, véanse NICOLÁS ANTONIO, *Bibl. Hisp. Vet.,* t. I, página 112; BOFARULL, *Revista Histórica Latina de Barcelona,* t. I, n. 5, citada por MENÉNDEZ Y PELAYO, *Hist. het.,* págs. 451-2; P. FITA, *Boletín de la R. Academia de la Historia,* t. XXX, 1897, pág. 314).

(1) En una carta que escribió a los Dominicos de Paris (cód. Vat. citado, fol. 98), dice de esta Orden:

Innatam quasi deuotionem quae puerilibus annis cor meum incalescebat ac specialiter ferebatur ad obsequium Ordinis et amplexum credo indubitanter fuisse scintillam supracelestis ignis, quae quodam radio gratuiti luminis precurrebat in mente mea plenitudinem future noticie de Ordinis ueritate, cum etas discretionis a sui primordio postmodum, continua succes-

ti (1), fué instruído en la lengua hebraica; no le fueron desconocidas la griega y árabe. Distinguióse en la Teología, que estudió en Montpeller (2); pero su ciencia predilecta fué la Medicina, en la cual difícilmente le supera otro cristiano en la Edad Media, como escribe el sabio polígrafo Menéndez y Pelayo (3); por ella mereció la privanza de Pedro II (III) de Aragón y de sus hijos Alfonso, Jaime y Fadrique, como también de los pontífices Bonifacio VIII y Clemente V, de todos los cuales fué médico muy celebrado (4).

La primera noticia histórica de Arnaldo la tenemos en un diploma Real, Agosto de 1281, en el que el rey D. Pedro de Aragón, por los muchos servicios de él recibidos, le hace merced de una renta anual provisoria, prometiéndole al propio tiempo señalarle una propiedad competente, con la condi-

---

sione juxta mensuram augmenti ejus a supremo Distributore concessa, ostenderit mihi quod Ordo ipse tamquam effigies a sigillo impressa ceree puritati celestis Agni representet ymaginem et in cetu fidelium splendeat uelut Christi expressa similitudo. Splendoris quidem insignia gerit ymago ejus cum in sermone ueritas, et in docrina sanitas, et in affectu caritas, et in corde humilitas et in conuersatione sanctitas.

(1) Es autor del *Pugio Fidei*. MENÉNDEZ Y PELAYO, l. c., pág. 509.

(2) En la tercera denuncia de Gerona, hablando de sí, dice Arnaldo: *Ipsi (Praedicatores) sciunt, et novit etiam catholicorum multitudo quod medicus ille (Arnaldus) non tantum audivit Theologiam sed etiam legit eam solempniter in scolis Fratrum Praedicatorum Montispessulani.* Pero en el tratado que empieza *Reverendissime* se gloria de su corta ciencia teológica: *Semper in scientis saecularibus ab infantia quasi vel pueritia studii et nunquam scolas theologorum nisi sex mensibus aut circiter frequentavi.* Véase FINKE, *Aus den Tagen*, págs. CLXXIII y CXC.

(3) L. c., pág. 456. En Nápoles estudió medicina bajo el magisterio de Juan Calamita, como él lo asegura en su *Breviario de medicina práctica*, l. XII, c. XLI, y en Valencia frecuentó la escuela de los médicos musulmanes. HAURÉAU, *Hist. litt.*, pág. 33.

(4) De la privanza del rey D. Pedro y su hijo D. Alfonso hemos hablado ya arriba. A Jaime II dedicó Arnaldo una especie de catecismo para instruir a sus hijos en la doctrina cristiana: *Incipit alphabetum catholicorum, ad inclitum dominum Regem Aragonum pro filiis erudiendis in elementis Catholicae fidei,* publicado, según el texto del cod. Vat., *3.824*, fol. 29 y sigs., en *Römische Quartalschrift*, Roma, 1907, pág. 173 y sigs. Véase cod. Vat. lat., *5.732*, fol. 83 y sigs..Sobre las relaciones de Arnaldo con D. Fadrique y con los pontífices Bonifacio VIII y Clemente V, véanse las noticias que daremos más adelante.

ción de que estableciese su domicilio en Barcelona (1). Desde este tiempo Arnaldo tomó parte en los Consejos del Monarca, de quien obtenía poco después el castillo de Ollers, en la cuenca de Barbará, donación confirmada por el infante D. Alfonso en 1285 (2). Como personaje de singular confianza, asistía a la escritura de la última voluntad del rey D. Pedro (3). Entre las gracias concedidas por Jaime II a su «médico, consejero y familiar», recordaremos la facultad de disponer de los bienes que poseía en la ciudad y territorio de Valencia a favor de iglesias y casas religiosas —en lo cual se ve la piedad de Arnaldo— y el permiso para vender el violario de la gabela de la sal de Burriana, que del Monarca había obtenido (4).

Cuando se despacharon estos últimos diplomas, esto es, en 1302, hacía ya unos diez años que el médico catalán estaba ocupado en propagar algunos proyectos de reforma del estado eclesiástico, que él mismo había excogitado, y al propio tiempo anunciaba, con pretensiones de profeta, muchas calamidades, sobre todo la más espantosa, que era la inminencia del reino del Anticristo y del fin del mundo. Su *Allocutio super significationem nominis Tetragrammaton* fué terminada en 1292 *in castro Ardullionis* (5), y cinco años más tarde escribía en catalán su tratado sobre la venida del Anticristo, que hoy poseemos sólo en su versión latina contemporánea (6). Por entonces compuso también su *Exposición sobre el Apocalipsis.*

Viendo muy combatidas sus doctrinas en Cataluña, sobre todo de los Dominicos y en particular de Fr. Bernardo de Puigcertós (7), aprovechó la ocasión de ser enviado en 1299,

(1) Archivo de la Corona de Aragón, *Reg. 49*, fol. 202; FINKE, *Acta Aragonensia*, t. II, pág. 872.

(2) Arch. Cor. Aragón, *Reg. 57*, fol. 233; *Reg. 62*, fol. 147; FINKE, *Acta Arag*, l. c.; RUBIÓ Y LLUCH, *Documents*, pág. 5.

(3) MENÉNDEZ Y PELAYO, *Hist. het.*, t. I, pág. 456.

(4) Arch. Cor. Aragón, *Reg. 199*, fol. 69; RUBIÓ Y LLUCH, *Documents*, págs. 27-9; R. DE ALÓS en *Estudis Universitaris Catalans*, Barcelona, t. VI (1912), pág. 98.

(5) Cód. Vat. *3.824*, fols. 13-29.

(6) Cód. Vat. cit., fols. 50-78.

(7) Contra este dominico presentó Arnaldo dos denuncias al Obispo de Gerona, las cuales existen en el códice últimamente citado. Los Predi-

como embajador de Jaime II, a la Corte de Francia con objeto de ajustar un acuerdo entre ambas Coronas, para obtener allí la aprobación de sus ideas. Pero donde pensaba encontrar un terreno abonado para ellas, no halló sino contradicción y cárcel, cuya pena le infirió la Universidad de París, y de la cual sólo pudo librarse mediante la fianza que por él pusieron Amalrico, vizconde de Narbona, C. Nogaret y otros; tuvo, empero, que tolerar muchas burlas, y, lo peor, la condenación de su tratado, que fué obligado a firmar. De aquí data su odio a los teólogos parisienses (1), contra los cuales presentó una denuncia a la Santa Sede, mientras que en carta al Rey de Francia exigía reparación solemne de la injuria que, como a representante del Monarca aragonés, tan torpemente se le había irrogado (2).

A 29 de Agosto de 1302, desde Niza, mandó a Bonifacio VIII su *Filosofía Católica*, escrita, según él, por inspiración divi-

---

cadores de esta ciudad salieron a la defensa de su colega, impugnando con ardor a Arnaldo, el cual, después de haberlos injuriado, los emplazó ante la Silla Apostolica.

(1) Les dirige piropos como estos: *Non fuerunt in Theologia magistri, sed ypocritae, procul dubio tristes de gratia quam mihi Dei benignitas impertitur, successores phariseorum qui Christum, impura livoris invidia, prosequebantur ut nequissimi draconis membra pestifera.* Véase la Protesta contra ellos: MENÉNDEZ Y PELAYO, *Hist. het.*, pág. 740. En la *Apologia* cód. Vat. lat., *3 824*, fol. 135, dice: *Si legis doctoribus occultentur sacramenta diuinae veritatis que pertinent ad notitiam temporum ultimorum, nemo imbutus et informatus eadem veritate mirari debet. Nam, ut ait Magister ystoriarum, qui sunt inflati scientia magistrali, ut Nichodemus, non possunt intelligere sacramenta Dei*, etc. En la *Interpretatio* (MENÉNDEZ Y PELAYO, l. c, pág. 733) arremete principalmente contra un teólogo franciscano por haberle hecho grande oposición, y cuyo nombre ignoramos. *Percipiebam*, dice, *insuper, ab eisdem quod ille nigrorum, qui vexillum gerebat humilitatis, videlicet cordam angeli Dei et signaculi Dei Salvatoris, scilicet, beati Francisci, ad me sumergendum ceteris acrius seriebat, quod postmodum nichilominus experimento cogitavi, cum etiam ipse signanti et quidam alii moventes capita, irridendo dixissent obliviose et calumpniose: Vos sedetis super speculam, vos estis propheta.*

(2) Ambos documentos se hallan en el cód. lat *17.534*, fols. 103-6 de la Biblioteca Nacional de Paris. Véase HAURÉAU, *Hist. litt.*, pág. 126. Los publicó MENÉNDEZ Y PELAYO, *Hist. het.*, págs. 739-45.

na (1), de la que envió copia a los Cardenales para inducirlos a que aceptasen sus profecías sobre el fin del mundo y promoviesen la reforma de la verdad y pobreza evangélicas, si es que querían aplacar la ira de Dios (2).

Habiéndose presentado al Sumo Pontífice, le denunció la relajación del estado eclesiástico y le predijo males sin cuento, y, si hemos de dar fe al médico travieso, le profetizó el atentado de Anagni (3). Pero su celo le fructificó de nuevo la cárcel (4), como le aconteció también un año más tarde, al anunciar los mismos males a Benedicto XI, en cuya Corte quedaron detenidas algunas obras suyas, de lo cual se quejó en la protesta presentada al Camarlengo del Colegio Cardenalicio reunido en Perusa en 1304 para la elección de nuevo Pontífice (5). En la última detención se interesó por su libertad el

(1) Véase FINKE, *Aus den Tagen*, pág. CLX; RUBIÓ Y LLUCH, *Documents*, pág. 29.

(2) FINKE, *Aus den Tagen*, pág. CLXII; RUBIÓ Y LLUCH, *Documents*, pág. 31; R. DE ALÓS, l. c.

(3) Así lo afirma Arnaldo en el *Rahonament* y en la *Interpretatio... de visionibus... Jacobi secundi... et Friderici tertii...* Véase lo que decimos más abajo sobre este asunto.

(4) Lo refiere el mismo Arnaldo en el tratado que empieza *Reverendissime* (cód. Vat. *3.824*, fol. 204 v.) y en la *Protesta* de Perusa *(ib.*, fol. 214 y sigs.). Dice en el primer opúsculo: *Tua Paternitas non ignorat... qualiter, antecessore tuo sedente in Cathedra Piscatoris et te praesente, annuntiavi huic Ecclesiae, velut capiti catholice multitudinis, quod persecutio maximi Antichristi fervere debet in hoc centenario, quod est quartum decimum a Christi nativitate... Recolit etiam Tua Paternitas qualiter interrogatus a Pontifice quid peterem, dixi me petere quod... Ecclesia Romana cognosceret de annuntiatione quam presentabam et de veritate fundamentorum ejus.*

Arnaldo dice (MENÉNDEZ Y PELAYO, *Arnaldo... Ensayo*, pág. 52) que respondió al «denunciante» que se metiese en Medicina y no en asuntos teológicos, en lo cual parece aludirse a Bonifacio VIII y Arnaldo; pero en el opúsculo *Apologia... De Versutiis* (cód. Vat. *3.824*, fol. 147 v.), nuestro médico refiere este hecho como acaecido entre la Universidad y su amigo, a quien dirige el tratado. *Cum autem objiciunt vobis quod de medicina debetis vos intromittere, non de Teologia, et spernunt veritatem que procedit ab ore vestro*, etc. Véase, empero, la *Praesentatio facta Burdigaliae.* FINKE, *Aus den Tagen*, págs. CCVI y CCVIII.

(5) Cód. Vat. cit., fol. 215 y sigs. Véase FINKE, *Aus den Tagen*, páginas CXCII-CXCVII.

rey D. Jaime, que escribió al efecto a los cardenales Pedro Hispano, Landulfo Brancaccio, Mateo Rosso y Napoleón Orsini (1).

Salido Arnaldo de Perusa, parece que se dirigió a Sicilia para ver al rey D. Fadrique (2); pero muy pronto, esto es, a 6 de Abril de 1305, le llamó a su Corte D. Jaime II para que le curase de cierta enfermedad (3); y al efecto, pocos meses después le hallamos en el Mediodía de Francia, y precisamente en Tolosa, Montpeller y Narbona (4). En Burdeos, a 24 de Agosto del mismo año, presentó algunos tratados suyos a Clemente V (5).

En los tres años siguientes Arnaldo estuvo ocupado, con aprobación de Jaime II, en la preparación de una cruzada contra los infieles, que debía capitanear el mismo Rey. A este negocio se refieren las cartas Reales de 11 de Febrero de 1306, y 18 de Noviembre de 1307 y la de Cristiano Spinola a don Jaime, 4 de Septiembre del año siguiente, según parece a Finke, que las ha publicado, sacándolas del Archivo de la Corona de Aragón (6).

---

(1) En FINKE, *Acta Arag.*, t. II, pág. 873; RUBIÓ Y LLUCH, *Documents*, pág. 38.

(2) El cardenal Pedro Hispano, en la respuesta a la carta citada del Rey, dice: *Circa negotia vero magistri Arnaldi de Villanova noveritis nos, juxta posse, adhibuisse suffragium. Et tandem extitit salubriter expeditus. Demum post expeditionem suam discessit de Curia, et postmodum audivimus ipsum in Siciliam transivisse. Datum Perusii, pridie nonas Octobris.* MENÉNDEZ Y PELAYO, l. c., pág. 476, nota 2; FINKE, *Acta Arag.*, página 873.

(3) Arch. Cor. Aragón, *Reg. 235*, fol. 206. Véase también *Reg. 140*, fols. 119 y 145. FINKE, l. c., págs. 872, 876 y 877.

(4) Véase FINKE, *Acta Arag.*, pág. 873; *Aux den Tagen*, pág. CXXVI. En el cód. Vat. cit., fol. 231, se halla un comentario de Arnaldo fechado en Montpeller la vigilia de Pentecostés de 1305.

(5) *Ultima praesentatio facta Burdigaliae coram summo pontifice domino Clemente V*, en el cód. Vat. cit., fols. 255-62; FINKE, *Aus den Tagen*, págs. CCII-CCXI. En Burdeos estaba Arnaldo el año 1306, donde disputó delante del Papa con el dominico Fr. Domingo de Atera, según afirma GABRIEL DE LURBE en su *Cronica*. Véase HAURÉAU, l. c., pág. 42.

(6) *Reg. 334*, fol. 135; *140*, fol. 75; *Cartas Reales Diplomáticas* 12 484; FINKE, *Acta Arag.*, t. II, págs. 874-6 y 878-9.

El 1 de Julio de 1308 (1) el Rey comunicaba a su médico que, en conformidad a sus deseos, había encomendado a sus tropas, que estaban «en las partes de Romania», que no molestasen a los monjes de Monte Athos; le pedía al mismo tiempo que le mandase su *Speculum Medicinae,* lo cual también le encargó un mes más tarde después de suplicarle que le proporcionase nueva cantidad de cierto electuario «preciosísimo» que le había recetado con singular acierto.

Después, habiendo Arnaldo pronunciado delante del Papa algunas frases indiscretas que comprometían al Rey de Aragón, éste le quitó su confianza, por lo cual el sabio médico tuvo que acogerse al amparo de Fadrique de Sicilia; esto era en 1310. Algunos meses después se embarcaba para Francia, llamado por Clemente V; pero al llegar a Génova moría el día 6 de Septiembre de 1311 (2).

II.—Escritos místicos e ideas joaquinitas de Arnaldo.

No entra en el plan de este trabajo la enumeración de las obras médicas y químicas de Arnaldo (3), pues nos limitamos a la descripción de sus ideas religioso-reformistas. Algunos es-

(1) Rubió y Lluch, *Documents*, págs. 45-9. Arch. Cor. Aragón, *Registro 140,* fols. 119 y 145.

(2) El P. Fita, con el auxilio de un códice de Ripoll, extractado por Villanueva *(Viaje literario,* t. VIII, Valencia, 1821, págs. 232-3), ha señalado definitivamente el lugar y fecha de la muerte de Arnaldo, sobre los cuales tantas inexactitudes habíanse escrito. *Boletín de la R. Academia de la Historia,* t. XXXI, págs. 313-4.

En esta revista, t. XXVIII (1896), págs. 87-90, se hallará el testamento, muy interesante, de Arnaldo, librado en Barcelona a 20 de Julio de 1305. Lo publicó D. Roque Chabás, y el P. Fita *(ibid.,* pág. 91-2) añadió un breve comentario. Véase también Delisle, *Testaments d'Arnaud de Villeneuve et de Ramon Lulle,* en *Journal des Savants*, Junio, 1896, pág. 342 y sigs.

(3) Fueron impresas la primera vez en Lyon, el año 1504; en el mismo siglo salieron: las de París, 1509; Venecia, 1514; Lyon, 1520 y 1532; Basilea, 1585. Hay que notar que algunas obras vieron ya la luz pública, separadamente, en 1480, 1484, etc. Véase Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. vetus,* t. I, pág. 115; Menéndez y Pelayo, *Hist. heter* , t. I, pág. 461-2. Un grandioso trabajo sobre las obras impresas e inéditas de Arnaldo se halla en Haureau, l. c., págs. 50-126.

critos de este género hemos ya citado; éstos y otros hállanse recordados en el texto de la protesta del médico catalán presentada al Camarlengo del Colegio Cardenalicio en Perusa el año 1304, donde se nombran por el orden con que fueron compuestos.

Quorum operum tituli distinguntur secundum materiam, et formam et finem cujuslibet tali modo, quod primum, scilicet ordine temporis, intitulatur Dialogus de elementis catholicae fidei, *et incipit*: «*Es tu fidelis*». *Secundus tractatus intitulatur.* De prudentia catholicorum scolarium, *et incipit: «Qui indiget sapientia, postulet a Deo.» Tertius intitulatur* De tempore adventus Antichristi, *et incipit: «Constitui super vos.» Quartus intitulatur* De misterio cimbalorun, *et incipit: «Qui interrogant.» Quintus intitulatur* Philosophia catholica, *et incipit: «Homines pestilentes.» Sextus intitulatur*. Apologia de pseudotheologis et pseudoreligiosis, *et incipit: «Ad ea quae per vestras litteras», Septimus intitulatur* Eulogium de notitia verorum et pseudoapostolorum, *et incipit*: «*Quoniam Apostolus ad Thessalonicenses*». *Octavus intitulatur* Denuntiatio gerundensis contra patrem Ber. de Podio Certoso, praedicatorem, *et incipit: «Coram vobis»*, etc. *Nonus intitulatur* Confessio Ilerdensis de espurcitiis pseudoreligiosorum, *et incipit*: «*Quoniam Scriptura Sacra testatur*». *Decimus intitulatur* Gladius jugulans Thomatistas, *et incipit: «Quia scripsistis michi, carissime». Undecimus intitulatur* Carpinatio poetriae theologi deviantis, *et incipit: «Laetificavit spiritum meum»*.

Post hos vero tractatus secuntur: Tres denuntiationes publice factae Massiliae contra quosdam Praedicatores adulterantes et pervententes doctrinam evangelicae veritatis... *Ultima (scriptura), quae nondum fuerat publicata, et incipit: «Reverendissime Patrum mortalium»* etc. *quae solum ad totum corpus Ecclesiae Romanae dirigitur.*

El códice latino n. *3.824* de la Biblioteca Vaticana (1) con-

(1) Descritos por MENÉNDEZ Y PELAYO *Hist. het.*, t. I, pág. 463, n. 1, y especialmente por FINKE *Aus den Tagen Bonifaz VIII*, págs. CXVII-CXXVII. He aquí el sumario de los tratados que contiene el códice.

Introductio in librum Joachim De semine Scripturarum. Allocutio su-

tiene estos tratados citados por el mismo Arnaldo y añade algunas piezas más, esto es: *De semine Scripturarum*, que es un comentario del famoso sobre el Apocalipsis de Joaquín de Flore, la *Protesta* (1304); *Allocutio* (1304); el tratado *Adversus me;* la *Praesentatio* (1305); las *cartas* al Papa, al Sacro Colegio, al Rey de Aragón, a los Predicadores y Menores de París y Montpeller y otras de menor importancia.

La *Expositio super Apocalipsi Magistri Arnaldi de Vila*-

---

per significationem nominis Tetragrammaton. Dialogus de elementis catholicae fidei. Tractatus de prudentia catholicorum scholarium. Tractatus de tempore adventus Antichristi. Tractatus de mysterio cymbalorum. Tractatus epistolarum. Philosophia catholica et divina. Apologia. Eulogium. Tres denuntiationes Gerundensium. Confessio A. Ilerdensis. Prima denuntiatio facta Massiliae. Gladius veritatis adversus Thomistas. Secunda denuntiatio facta Massiliae. Carpinatio theologi deviantis. Tertia denuntiatio facta Massiliae. Tractatus qui incipit: Reverendissime. *Protestatio facta Perusii. Allocutio de dignitate creaturae rationalis. Tractatus qui incipit:* Adversus me loquebantur. *Epistola domini Bonifacii. Epistola dominorum Cardinalium. Epistola domini Bremundi. Epistola Bartholomaei Montanerii. Epistola illustrissimi domini Regis Aragoniae cum commento. Antidotum contra venenum effusum per fratrem Martinum de Atheca. Ultima praesentatio facta Burdigaliae coram summo pontifice Clemente V.* Por último una mano posterior añadió al códice una exhortación mística que Finke identificó con la *Informatio Beguinorum* recordada en la sentencia condenatoria de algunas obras de Arnaldo en 1316.

Este doctísimo historiador alemán ha publicado en su obra *Aus den Tagen Bonifaz VIII* (Munster, 1902) los siguientes tratados del códice citado: *Allocutio super sign. tetragrammaton* (págs. CXXVII-CXXIX). *De tempore adv. Antichristi* (págs. CXXIX-CLIX); sobre la *Philosophia Catholica,* a Bonifacio VIII y Cardenales (págs. CLX-CLXIII); *Apologia* (páginas CLXIII-CLXXII); *Denuntiatio* (3.ª) *Gerundensis* (págs. CLXXII-VII); el que empieza: *Reverendissime* (pág. CLXXVII-CXCII); la *Protestatio* de Perusa (págs. CXCII-CXVII); *Allocutio de dignitate creaturae rationalis* (páginas CXCII-CCI); *Informatio beguinorum*, la cual en el códice está incompleta por haberse arrancado el último folio del mismo (págs. CCI-II), y la *Praesentatio* de Burdeos en 1305 (págs. CCXII-CCXI). El orden con que están escritos los tratados de este códice demuestra que no es segura la opinión de Menéndez y Pelayo, l. c., según la cual se trata del mismo ms. entregado por Arnaldo a Clemente V. En la *Praesentatio* de Burdeos se afirma que el primer tratado es el *Dialogus de elementis catholicae fidei,* y los últimos parece que fueron entregados separadamente. Véase lo que dicen sobre este códice César de Lollis, *Revue des langues romanes*, t. XXXI, 1887, págs. 289 sigs. y J. Massó y Torrents, *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans*, t. XIII-XIV (1913-1914), pág. 226.

nova llena todo el cod. lat. 5.740 de la misma Biblioteca Vaticana.

Como no poseemos hoy un catálogo completo de las obras de Arnaldo, nos es imposible determinar cuántas escribió después de su *Praesentatio* a Clemente V en 1305. Por fortuna se ha conservado el texto de la condenación de algunas de sus obras, fulminada por un congreso de eclesiásticos reunido en Tarragona en 1316 (1). Tomamos de ella sólo lo que hace al caso, esto es, el título de los escritos y el juicio de los censores; esto último para que se vea cuáles eran los errores atribuidos al seudovidente a raiz de su muerte.

Primum, qui intitulatur De humanitate et patientia Jesuchristi, *et incipit: «Filla, si la amor natural, ibi enim»*, etc.

Item dicit in libro De fine mundi (2), *qui incipit: «Entés per vostres paraules, quod quam».*

Item damnamus libellum qui intitulatur Informatio Beguinorum vel Lectio Narbonae, *et incipit: «Tots aquells qui volen fervida espiritual»* (3). *Ibi enim dicit quod diabolus ingeniose deviare fecit totum populum christianorum a veritate Domini Jesu Christi, sic suxit et evacuavit, quod non dimisit in eo nisi pellem, id est, apparentiam cultus ecclesiastici; quem facit ex usu, et fides quam habet est talis qualis est fides daemonum, et quod totus populus christianus ducitur in infernum, et quod cristiani per singulos status palam vita et moribus et affectibus Christum abnegavere, et quod in toto corpore Christi collegii, usque ad verticem a planta pedis, non solum vivit, sed regnat et imperat talis apostasia. Ex quibus verbis videtur quod non sit gratia in tota Ecclesia militante. Quod videtur nobis temerarium et error in fide, cum Salvatur dicat (Mathaei ultimo)*: Ego autem

(1) Publicada por J. VILLANUEVA en su *Viaje literario a las Iglesias de España*, Madrid (1851), t. XIX, págs. 321-8; MENÉNDEZ Y PELAYO, *Hist. het.*, t. I, págs. 483 770.

(2) Es el tratado *De adventu Antichristi*. Cód. Vat. cit., f. 50 sigs.

(3) El texto latino está en el cód. Vat. *3.824*, fols. 262-3, de donde lo copió Finke, como acabamos de decir. Una versión italiana hállase en el códice miscelánea de la Biblioteca Magliebechiana de Florencia, del siglo XV: *Conventi soppresi G. 3. 368*, fol. 42 sigs., encontrado por FÉLIX TOCCO, *Studii Francescani*, págs. 225-6.

vobiscum sum usque ad consummationem saeculi; *et contra illum articulum*: Credo Sanctam Ecclesiam Catholicam. *Item quod dicitur expresse et sequitur ex hoc quod tota Ecclesia militans damnetur, reputamus, consimili modo, temerarium et erroneum in fide, et contra articulum* Remissionem peccatorum.

Item damnamus libellum qui intitulatur Ad Priorissam *vel* De Caritate (1), *qui incipit: «Beneyt et loat sia de Jesu Crist» ubi dicit quod omnes claustrales sunt extra charitatem et damnantur, et quod omnes religiosi falsificant doctrinam Christi. Quod est...*

Item damnamus libellum, cujus titulus est Apologia, *et incicipit: «Ad ea quae per vestras litteras», ubi condemnat studium philosophiae et doctores theologicos qui aliquid de philosophia posuerunt in suis operibus. Quod dicimus...*

Item damnamus litteram sive libellum, qui incipit: «Domino suo karisimo»; ibi enim damnat totam Ecclesiam.

Item damnamus libellum, qui intitulatur Denuntiatio facta coram Episcopo Gerundensi, *et incipit: «Coram vobis Reverendo». Ibi enim dicit quod revelatio facta Cyrillo est pretiosior cunctis Scripturis Sacris, quod est error in fide, cum fides dependeat ex Sacra Scriptura, et non ex illa revelatione, et ideo praeponit fidei dictam revelationem.*

Item damnamus libellum, qui intitulatur: De helemosina et sacrificio, *et incipit: «Al catolic Enquiridor», et infra: «Fac vos saber que la questio que vos en vostra letra propasats». Ibi enim dicit...*

Item quod dicit in Informatione Beguinorum, *et (quod?) in constitutionibus papalibus non est scientia nisi operum humanorum, reputamus temerarium et manifestum mendacium et propinquum errori, cum ibi sint multa de articulis fidei et Sacramentis Ecclesiae.*

Item damnamus libellum, qui incipit: «Per ço cars molts desigen saber, oyr ço que vag denunciam». Ibi enim etc.

Item damnamus libellum, qui intitulatur Alia informatio

(1) Perdido en su original, pero en el cód. Magliebechiano cit., f 29 siguientes tenemos su versión italiana. Tocco, l. c., págs. 223-4.

Beguinorum, *et incipit: «Als cultivadors de la evangelical pobrea». Ubi damnat omnes scientias praeter Theologiam.*

Item damnamus libellos, qui incipiunt «Davan vos, sensyor en Jacme, per la gracia de Deuo Rey d Arago, propós yo Mestre A».

Item qui incipit: «Cant fui Avynó» (1).

Item qui incipit: «Entés per vostres paraules.»

Item qui intitulatur Responsia contra Bn. Sicardi. *In omnibus enim istis de propinquo adventu Antichristi, et determinato tempore finis mundi temerarie et erronee locutus est contra Scripturam Sacram et doctores ejus sive expositores, et in quibusdam quae in hiis libellis dixit, jam apparuit falsus denuntiator.*

No queriendo dar un cuadro perfecto de la teología arnaldiana, hemos saltado de propósito en el texto antecedente la censura de algunas obras que no tienen relación directa con nuestro asunto; no debemos empero dejar de escribir una apreciación nuestra, y es que de la lectura detenida de las obras que de Arnaldo nos quedan, parece poderse admitir una benigna explicación de algunas de las sentencias que al mismo autor le fueron censuradas, sobre todo si sus escritos se consideran no aisladamente, sino unidos entre sí; por lo tanto, quizá pueda atenuarse la crudeza de otras que sólo conocemos por el dictamen de sus jueces o escritores algo posteriores. Por grande hereje le han tenido algunos (2), corifeo de los begardos y beguinos de Cataluña le llama un escritor moderno (3); pero la primera opinión es exagerada evidentemente; la segunda aparece tan vaga, que nada explica, pues ya hemos dicho cuantas clases había de begardos y cuán disparatadas doctrinas distinguían a unos de otros.

---

(1) *Rahonament*, Arch. Cor. Aragón, publicado por Menéndez y Pelayo, *Hist. het.*, t. I, págs. 753-70.

(2) Véase la sentencia condenatoria de 1316, que hemos ya citado. Por hereje le tuvo el inquisidor Fr. Guillermo de Colliure, O. P. (Arch. Cor. Aragón, *Reg. 335*, f. 318; Menéndez y Pelayo, l. c., p. 772-3). Guillermo de Plaisian, en nombre de Felipe el Hermoso, acusó a Bonifacio VIII de fautor de herejía, por haber favorecido a Arnaldo. Boutaric, *La France sous Philippe-le-Bel*, París, 1861, pág. 108.

(3) Menéndez y Pelayo, *Hist. het.*, t. I, pág. 487.

Eymerich da el título de jefe de los begardos a Fr. Bonanato, que enseñó su doctrina en Barcelona y en Villafranca del Panadés (1), pero en cuanto a nuestro médico se limita a copiar la censura de los teólogos de Tarragona.

El mismo Arnaldo confesaba (2) que algunos le tenían por nigromante, otros por embustero, hereje y papa de los herejes, y esta confusión reina hoy todavía, de modo que es difícil colocarle en una secta herética determinada. Sus sueños y exageraciones provienen de su deseo insano de meterse a reformador de la Iglesia: esta manía le lleva a proferir sentencias dignas de los Pobres Católicos y aún afines a las ideas valdenses, pero su tipo constante es el de visionario fanático. Predica sin cesar, a despecho de vituperios y cárceles, la proximidad de la venida del Anticristo y la inminencia del fin del mundo, pero su intención es siempre noble, y al tomar el carácter de profeta lo hace sólo para que la humanidad y sobre todo el estado eclesiástico se halle santificado a fin de poder superar la última crisis y defender la causa de Cristo (3).

Arnaldo es un fiel discípulo de Joaquín de Flore; le proclama santo e inspirado, sigue sus principios exegéticos (4) le imita servilmente en la descripción pesimista del estado de la

---

(1) *Directorium Inquisitorum*, pág. 265.

(2) En *Rahonament*, Menéndez y Pelayo, l. c.

(3) En el tratado *De adventu Antichristi* (cod. Vat. cit., f. 63 v.) dice Arnaldo: *Et quanto speculatores Ecclesie prenuntiabunt ultima tempora saeculi esse viciniora, tanto efficacius retrahent homines ab amore istius mundi et eos inducent facilius ad amplexum religionis catholice, qui est finis proximus christiane doctrine.*

Y en el opusculo *De mysterio cymbalorum* (cod. Vat. cit., f. 90 v.) añade: *Et ideo si quis precomum, ex caritate, sacra Eloquia scrutaretur, ut per lumen ipsorum quanto probabilius posset anuntiare ultima tempora seculi fore vicina, firmiter credo quod ut oliua fructifera filius benedictionis esset in domo Dei.*

(4) En la *Introduccion* al libro de Joaquin *De semine Scripturarum*, dice Arnaldo: *Quod qualiter sit in libro* De Concordia duorum Testamentorum *auctor hic* (*Joachim*) divina revelatione *sufficienter edisserit, scilicet de mysteriis et significationibus sex dierum; hic autem sufficit intelligere quod sex millenaria consummationis seculi figurantur in sex diebus creationis... et hoc est apud ipsum (Deum) sex millenaria tanquam sex dies... De mysteriis autem numerorum et aliorum qui infra millenarium continen-*

sociedad cristiana (1), pero en la aplicación ireverente de algunas profecías apocalípticas a la Iglesia Romana, en la exaltación del oráculo de Cirilo (2) y en las alabanzas de la altísima pobreza (3) aparece en íntimo contacto con los espirituales Franciscanos.

Después de probar con curiosas y rebuscadas comparaciones que todo lo visible lleva la imagen de la Santísima Trinidad, llega a la Religión y divide su reino en el mundo en tres edades: la primera, que llama de los casados y corresponde al Padre Eterno, va hasta Cristo, y en ella impera el temor paternal; la segunda, o sea la de los clérigos y que corresponde al Hijo, es el tiempo de la justicia evangélica, que debe durar hasta la renovación del mundo por el Espíritu Santo, cuando empiece el reino de los religiosos, esto es, del amor, de la observancia espiritual del Evangelio, que los joaquinistas llamaban el Evangelio Eterno. Véase un ejemplo de la exége

---

tur, quantum jam revelatum est, sufficienter tractauit hic auctor in quatuor operibus suis, scilicet hoc praesenti et in Psalterio Decacordo *et in* Expositione Apocalipsis, *et pre hiis omnibus in* Concordia duorum Testamentorum. Cód. Vat. cit., f. 10-1.

(1) Todos sus escritos están saturados de exagerados juicios sobre la corrupción de los cristianos.

(2) En el *Eulogium* escribe Arnaldo: *Et in reuelatione que de celo missa fuit beato Cirillo in argenteis tabulis, que est in Ecclesia Dei pretiosissima, etiam tempus Antichristi per Spiritum Sanctum sub certo annorum numero annuntiatur quod circa tempus illius in quibusdam statibus regularibus multiplicabuntur tales apostoli uel precones. Et exprimit XXI spurcitias que regnabunt in eis.* (Cód. Vat. *3.824*, f. 162-3.)

En la denuncia contra el dominico Puigcerts escribe Arnaldo: *Dominus Jesus Christus... utrumque tempus per servos suos prenuntiavit, scilicet tempus in quo fervevit (persecutio) et tempus durationis non solum per eos, quorum dicta scripta sunt in canone Bibliae, sed etiam per alios multos; sicut per illam virginem Erithream... Item per beatum Ciprianum. Ultimo vero per beatum Cyrillum,* cujus revelatio cunctis Scripturis sacris est pretiosior, *quoniam scriptam de coelo attulit ei angelus. Haec autem omnia supradicta sunt latissime declarata in media parte* Apologiae. Cód. Vat. cit., f. 167. Véanse también los fols. 142, 176. Justamente le fué reprobada esta última sentencia en el Congreso inquisitorial de Tarragona en 1316. Véase el texto ya citado.

(3) Véase, de un modo especial, la *Philosophia Catholica*, el tratado *Reverendissime* y la *Informatio beguinorum*. Cód. Vat. *3.824*, fols. 128, 211, 262.

sis arnaldiana en esta página de su *Expositio super Apocalipsi* (1).

Quantum enim ad status personales ipsorum, ordinauit quod essent tres principales, scilicet *conjugatorum*, per quem designatur persona Patris in deitate, propter circunstantias consonas proprietatibus, quarum una est non esse ab alio, quoniam status conjugatorum a nullo aliorum statuum sumit originem, sed alii ab eo. Alia est generare, quoniam ad generationem prolis principaliter ordinatur.

Alius status est *clericorum secularium*, qui carnaliter gignitur a predicto, et per hanc circunstantiam personam Filii representat.

Tertius uero est status omnium *regularium*, qui quoniam oritur ab utroque predictorum, licet ab uno carnaliter et ab alio spiritualiter, ideo representat personam Spiritus Sancti.

Tota uero hec duratio tres habet notabiles ac principales differentias in electis..., primus enim representauit personam Patris, quoniam electi ad cultum Dei per opera justitie magis uacauerunt sub statu conjugatorum, quam aliorum duorum statuum, et etiam magis per timorem propter austeritatem legis, quam per sapientiam, id est, notitiam plenam diuine ueritatis aut per amorem uite spiritualis. Timor autem est circunstantia magis conueniens ad designannam Patris personam, quoniam regulariter filii timent patrem... Et iste primus status seculi durauit usque ad tempus domini Jesuchristi. Sed, a tempore ejus, maxime uero a tempore predicationis, notabiliter inchoauit status secundus, in quo cepit clarere per opera justitie cultus Dei, maxime in clericis secularibus et in toto populo fideli magis per sapientiam, id est plenam diuine ueritatis notitiam, quam Filius Dei promulgavit tam miraculis quam doctrina, quam per timorem, propter quas circunstantias totus iste status adaptatur Filio Dei.

Tertius autem quem predictus minister incoabit, attribuitur uel adaptatur Spiritui Sancto, quia tunc in ipsis fidelibus communiter cultus Dei clarebit ex mera deuotione puri amoris ad uitam spiritualem et imitationem Christi, non ex timore legalis oppressionis aut miraculorum euidentia quae sensibilem dat notitiam ueritatis diuine et allicit uehementer ad cultum Dei; nam tunc propter uicinitatem Autichristi cessabunt miracula, sed amor ad uitam spiritualem et deuotio ad Christum solum ex puritate uel sinceritate et interiori gratia Spiritus Sancti habebunt ortum, nec etiam ex doctorum sapientiali facundia.

(1) Cód. Vat. 5 740, págs. (modernas) 8 y 9.

Este tercer estado espiritual exalta la imaginación de Arnaldo y le entusiasma; por esto añade al párrafo citado largas consideraciones sobre su excelencia: lo compara a la primitiva iglesia jerosolimitana, donde estaba constituída la comunidad de bienes; más aun, le parece ver exaltada y practicada la pobreza altísima, que nada posee ni en común ni en particular (1).

La duración del tercer estado del mundo tenía que ser breve, como breve tenía que ser el reinado del Anticristo, después del cual debía terminar lo visible. Sobre la venida del Anticristo y fin del mundo escribió Arnaldo repetidas veces, pero su tratado principal es el que lleva este título *De adventu Antichristi* que, condenado por la Sorbona, presentó a Bonifacio VIII, y del cual mandó copias al Sacro Colegio, como dijimos, al Rey de Aragón, para que lo entregase a la recientemente fundada Universidad de Lérida (2), a los Dominicos y Franciscanos de Montpeller y París y a otras personas (3).

Publicamos aquí, en el texto, la carta de Arnaldo a los Menores de Montpeller y en nota la dirigida a los de París, con las cuales acompañaba ejemplares de su libro. Ambas se hallan en el cod. Vaticano indicado, y en el cód. 173 de la Biblioteca de Metz (4).

---

(1) *Expositio*, l. c., pág. 11, 31.

(2) *Inclito domino Regi Aragonum:*

Quia didici pro constanti quod diuine sapientie pabulo uos delectant, idcirco Regali Serenitati uestre deliberaui mittere quoddam opus, diuino spirans aromate... poni faciatis exemplar in statione noui ac generalis Studii, uidelicet Ilerdensis. Archana *uero,* que non licet, homini loqui *usque ad prefinitum [tempus], dignum est ut quiescant in mentis armarios, donec tempora consignata fuerint oportuna* etc. Cód. Vat. *3.824,* fol. 110r.

(3) Se hallan todas estas cartas en el cód. que acabamos de citar.

(4) *Fratribus Minoribus Parisius:*

Deus qui pluuiam serotinam ab antiquo promissit mittere seruis suis, promissi non immemor, disposuit adimplere temporibus oportunum beneficium sponsionis. Et ideo tam misericorditer quam prudenter aperiens anno primo quartidecimi centenarii a Christi natiuitate fenestras celi, quasdam sue ueritatis necessarias guttas, arentibus uineis, patenter fecit in montis cacumine jam stillare pro tanto, uidelicet ut ad infima promptius decurrentes electis Altissimi plantulis, rectis meatibus et cliuosis, fomenta celerius prebeant uitalis humiditatis.

Ut autem id uobis apertius innotescat, debetis scire quod nouiter emana-

Fratribus Minoribus Montispessulani:

Quamuis rerum Opifex ad ymaginem sui formauit hominem ut altitudinis eterne caractere insignitus, ymaginis ueritatem ostenderet, attamen spiritualis essentia dignitatem sic deprimit ebetudo lutee mixtionis, quod uisus humanae mentis obtunditur et ad terrenas glebas, uelut massa limi tendens in sinum matris, ut plurimum incuruatur.

Cumque uix ejus uultus ad intuenda celestia ualeat erigi, tanquam prostatis elephantibus ad surgendum ualidissime uocis acerbitas ut barritus obtusis animis confert solum. Nam sompnus aut torpor intime ruditatis horrida uoce tantum pellitur ab ignauis. Etenim mundana crassicies quae obuoluit humana corda densissimo uelamento, solum igneo uigore dissoluitur et flammeis ardoribus tantum queit undique dissipari.

Quamobrem Conditoris eterni benignitas que gubernat immensurabili sapientia plasma suum, ad illius directiuam instructionem uniuersorum uisibilium ordinem suo conspectui presentauit. In quo sensu cotidiano sicut in codice uel scriptura doctoris eterni legat quanta sinceritate custodiuit omnia leges suas et actiuum principium innatis uiribus et inclinationibus propriis satagunt imitari. Quorum exemplum tanto periculosius ab humana creatura negligitur quanto pre ceteris lumine rationis ad cognoscendum propriam originem sublimius illustratur, diuine siquidem excellentie ueritatem nunquam intellectu carentia nosse queunt. Quod si tanta Creatoris munera tradit obliuioni peruersitas humane stoliditatis, expiraret omnino talis ingratitudo si obliuisci puderet saltem boni Redemptioris in quem plasmator uoluit esse pretium conjunctam sibi substantiam, non sejunctam. Hec quidem inuigilantibus, animi torporem excutere satis possent.

In illis tamen qui sompno litargico sunt oppressi, procul dubio necessarius erit acerrimus tube sonus. Nam quos amor non allicit

---

uit a sacro Pontificis Summi palatio quoddam opus, in quo uicinitas ultimorum hujus seculi temporum catholice declaratur, in tantum quod insuperabilis ueritas suos persecutores nitentes eam subdolis occultare uersutiis tradidit contemptui sempiterno. Cujus operis ad exemplar copiam mitto uobis, ut caritas uestra sit particeps consolationis innumere summi Patris. Et multiplicatis carminibus, feruidiori animo lingua sonans, laudum preconia reddat ei. Michi quoque per uos accrescat spiritualium sufragiorum munera largiora. Cod. Vat. cit., f. 101-2. Sobre el cód. de Metz, véase Hauréau, l. c., págs. 39, 123 y 126.

ad custodiendas noctis uigilias, terror facit indubitanter sollicite uigilare.

Quapropter pietas aeterni Pastoris, licet seipsum in omnium salutem luporum exponsuerit morsibus, nichilominus fistulis et tubis admonere pro tempore disposuit ad cautelam. Et ideo toti gregi fidelium quasi propriis ciuibus assignauit precones, qui sono venturi judicii terreant et circa salutis proprie custodiam uel affectum uigiles eos reddant. Et quia doctorum secularium boatus subtilitate uiluerat, propterea Custos hominum in postremis temporibus duos suscitabit precones qui sua filiali posteritate uelut tubis duabus argenteis ciues admoneant jugiter uniuersos ad expentandum prudenter infallibilem et uicinum Conflatoris aduentum.

Vobis etiam quibus Deus aperuit sermones hostium ad loquendum misterium Christi, ut abundetis in uerbo ejus, et signa jam nostris temporibus innouat et mirabilia nunc immutat. Nam assertiones catholicas de ultimis temporibus seculi, quas anno fere praeterito subdolis processibus et iniquis molita fuit extinguere quorundam theologorum superbia furiens, et Dei timore posposito, asserens temerarium fore quandoquam id tangere quod tactum ab eis non fuerat, tanquam si Deus tantum eorum dominio subjecisset intelligentiam Scripturarum, nunc in aula Summi Pontificis, nutu Dei, quidam inter homines vix apparens, predictas assertiones claritate mirabili roborauit in quodam opusculo, cujus tenore patet quod aduersantes non tantum ignorauerunt quid temerarium proprie censeatur, sed insuper elucescit quod dicta beati Augustini per que conabantur eas opprimere, uel nunquam legerant, uel legendo interiores ipsorum oculi obscurati sunt ne uiderent.

Ut igitur abundetis ad Christi misteria reseranda, predictum opusculum uobis mitto ut amatoribus ueritatis et caris meis, ac insuper ut in laudes Altissimi pro beneficiis deuotius intonent lingue uestre. Precipue cum ambulantes in ueritate protexerit a conuentu malignantium et a multitudine operantium iniquitatem, ipsorum gladio caput trucidans eorundem.

Algunas veces se presenta Arnaldo como enviado celestial, inspirado directamente por Dios para anunciar los misterios del porvenir; otras veces escribe que algunas personas de santa vida han recibido el mismo don de profecía, y en otras partes llega hasta a confesar que sus predicciones no salen de la esfera natural, que la rectitud de su exégesis es

bien patente a los puros y simples de corazón y sólo se oculta a los ojos de los doctores soberbios. Así se expresa en el tratado *De tempore adventus Antichristi* (1).

Constitui super uos speculatores: audite uocem tube... Primo notificatur prouidentia Dei circa nos, ad pernitiosam ignorantiam effugandam, cum dicitur: *Constitui super uos speculatores*. Speculatoris enim officium est imminentes aduersitates de longe preuidere ac timenti populo significare, uel ut fugiat uel ut se preparet ad conflictum...

Prosigue diciendo:

Scrutamini Scripturas... Ex hoc autem jam patet quod in populo fideli quicumque scrutantur sacra Eloquia, speculatores Domini sunt ad populum, suo modo (2).

Luego va entrando atrevidamente en los misterios del Apocalipsis, dividiendo la historia del mundo en siete épocas, que incluyen las tres arriba expresadas. Señala el término de la sexta y se esfuerza en demostrar que en el mismo siglo XIV había de venir el Anticristo y acabar el mundo.

In sex tribulationibus liberabit et in septima non tanget te malum. Per sex enim tribulationes intelliguntur omnes tribulationes uite presentis, que per sex decurrit etates. Septima uero tribulatio est illa que suscitabitur in generali judicio, in qua proculdubio malum non tanget justum (3).

| *Fol. 56v.* | Per nouissima uero tempora dat intelligere (Apostolus) ultima annorum centenaria illius etatis, ad que nos, qui nunc ab adventu Domini computamus MCCXCVII annos, procul dubio uenimus ut probabiliter credi potest; que ideo ultima reuelatio dicuntur, quia *priusquam duo centenaria compleantur, statu presentis temporis finietur* (4). Cum igitur etatis ultime jam non restent nisi ultimum

(1) Cód. Vat. *3.824*, fol. 50v.

(2) *Ib.*, fol. 52r.

(3) *Ib.*, fol. 54v.

(4) En la Introducción al libro *De semine Scripturarum*, de Joaquín de Flore, Arnaldo llega con su sistema cabalístico a extremos verdaderamente inconcebibles, pero que a él le parecen muy aceptables. Después de lo cual dice en aire de triunfo (Cod. Vat. cit. fol. 11v.): *Ostensum est, ergo, qualiter in summa majori tempus consummationis seculi prophetice figuratur in numero litterarum alphabeti latini, qualiter uero in diuersitatibus numerorum, et qualiter in partibus temporis. Et hoc fuit propositum principale. Ecce, igitur, jam oculis contemplationis existit in maxima ista*

et penultimum centenaria, et ista duo constet esse nouissima, certum est quod per nouissima tempora, in quibus prophetat Apostolus esse futuras quamplures iniquitates, intelligit hec centenaria.

Sed dicetur speculatoribus: Quomodo constat uobis quod jam duobus centenariis integre seculum non durabit?

Quibus respondebunt ad efficaciam terroris, quia sedentes super speculam istud, intuitu claro, cognoscimus et uidemus...

| *Fol. 60r.* | Sed quia discipuli uoluerunt ab eo (Christo) certificari de tempora quo predicta omnia debent contingere, uidentum est qualiter eis responderit ad questionem de tempore. Ait enim Actuum, primo: *Non est uestrum nosse tempora uel momenta, que Pater posuit in sua potestate*. Quod si fuisset intentio sua dicere quod notitia temporis omnium predictorum retinuerat sibi Pater, frustra quereretur a nobis. Non tamen fuit hec ejus intentio... Cum ergo expresserit quod diem et horam, et per consequens momenta consummationis seculi et aduentus ipsius, Pater noluerit reuelare hominibus (1), clare nos instruit quod anni consummationis mundi et sui aduentus et anni in quibus regnabit Antichristus, non sunt reseruati tantum scientie Dei, sed sunt reuelati hominibus uel reuelabiles, quia, ut jura tradunt, quod non inuenitur prohibitum, intelligitur esse concessum.

| *Fol. 61r.* | Ipse (Daniel) uero docet eum (annum consummationis mundi) certo numero annorum determinare, quoniam ut legitur VIII° c.° Danielis, anno tercio regni Baltasar regis reuelati fue-

---

rota totius temporis seculi hujus infra quam, si quis intuetur attente, innumerabiles quasi speculabitur rotas. | Fol. 12 v. | *Nec restat finaliter jam post ista nisi judicium expectare. Interim autem hec pauca, diuina inspiratione concessa, perstrinximus ad elucidandam mentem actoris* (sic) *rogantes ne quis auditor aut lector judicet de predictis donec plene fuerit in omnibus eruditus.*

(1) En la *Apología* (cod. Vat. cit., fol. 145r.), dice Arnaldo a su amigo: *Hoc ergo sit uobis regula generalis, quod siue in textu siue in glosa nusquam inuenietur expressum quod noticia ultimorum temporum seculi sit a Deo retenta, nisi solum quantum ad diem et horam et momenta, per consequens, generalis judicii. Et si Christus uoluisset hoc intelligi de temporibus aliis, propriisime sciuisset exprimere, quia cunctos excellit gramaticos ..*

Et cum dicunt uobis quod illa uerba Christi de die et hora uos restringitis ex proprio capite sed non ex auctoritate Scripture, potestis eos ostendere mendaces aut ignorantes, primo per glosas... secundo per textum... omnino manifestetis profunditatem ipsorum... in gramatica... Et hec omnia scripta sunt ab eterno Gramatico, cum rectissima ratione gramatice, quam ignorant predicti.

runt ei per angelum anni durationis mundi sub hiis verbis: *Usque ad uespere et mane dies duo milia trescenti.* Per diem autem intelligit annum... Si quis ergo nouerit annos qui fluxerunt a tercio anno regni Baltasar usque ad Saluatoris aduentum, et totum illud adjunxerit annis qui jam fluxerunt ab ejus aduentu, procul dubio sciet quot adhuc anni restant usque ad annum in quo cessabit omnis generatio et corruptio et tempus amplius non erit...; licet autem per ystoriagrafos habeatur quod ab anno praedicto usque ad Christi aduentum fluxerint plusquam octingenti anni, tamen quia mihi non est certum quantum plus, ideo per hanc computationem non curo procedere ad declarationem intenti. Sed redeo ad tempus Antichristi, de quo Daniel, teste Domino, loquitur sub nomine abhominationis, et recte...

Audiamus igitur quali computationi Daniel docet tempus hujus abhominationis prenoscere. Inquit enim XII°, circa finem: *A tempore cum ablatum fuerit juge sacrificium et posita fuerit,* id est, *usque ad tempus* quo ponetur *abhominatio in desolationem,* scilicet populi fidelis, *dies mille ducenti nonaginta.* Et hic sicut supra per diem annus intelligitur...

| *Fol. 61v.* | Cum ergo dicat hic quod ponetur in desolationem fidelium uel populi sancti quando a tempore quo ablatum fuerit juge sacrificium fuerint completi mille CC.[ti] XC anni, jam facile potest perpendi et certo numero annorum praenosci quantum ab hoc nostro tempore distet tempus abhominationis istius, habita notitia temporis a quo docet sumere computationis initium, quod est tempus in quo ablatum fuit juge sacrificium.

| *Fol. 62r.* | Per abhominationem desolationis non solum Antichristus personaliter intelligitur, sed etiam omnes imitatores ipsius, propter quod XII.°, cum dixit: *A tempore cum ablatum fuerit juge sacrificium,* non dixit usque ad tempus quo posita fuerit, sed dixit: *et posita fuerit,* conjungendo uel copulando abhominationem desolationis cum ablatione juge sacrificii, ut innueret quod omnibus illis, | fol. 62v. | annis quos a tempore ablationis sacrificii enumerat, esset in templo reprobe Jerusalem cultus abhominabilis Deo, propter dominium quod ibidem esset habiturus per totum illud tempus, ut plurimum, populus sceleratus usque ad ultimum principem talis populi, scilicet Antichristum.

Quod autem in fine noni capituli dicit, scilicet: *et usque ad consummationem,* scilicet eorum que prophetata sunt, *et finem,* scilicet mundi, *perseuerauit desolatio,* referendum est ad euersionem templi et ciuitatis, que numquam reparabuntur... Ibi tamen intentio Da-

nielis clare per nostram litteram haberi non potest, quia translatio, sicut patet, per hebraicam ueritatem est in tribus locis manifeste corrupta. Quod nobis tamen hic sufficit, istud est: scilicet quod completis mille CCXC annis a tempore quo populus judaicus amisit possessionem terre illius stabit, ut ait Dominus, abhominatio desolationis, scilicet Antichristus, in loco sancto, *quod erit circa sexagessimum octauum annum centenarii sequentis, uidelicet quartidecimi a Saluatoris aduentu*. Nec determinare possum quantum ante uel quantum post, ideo quoniam determinare nescio quoto anno post euersionem Jerusalem perdidit judaicus populus terram promissionis. Certum tamen est ex uerbis Prophete quod ille numerus complebitur infra centenarium dictum uel sequens, intelligendo per dies annos lunares uel solares.

| *Fol. 65r.* | Hoc est tempus aperitionis septimi sigilli de quo dicit Apo. VIII°: *Et cum aperuisset sigillum septimum, factum est silentium in cœlo*, id, est, pax et tranquillitas in Ecclesia *quasi dimidia hora;* per quod expresse testatur quod modicum in illa tranquillitate permanebit Ecclesia, ut quasi dimidio anno aut medio centenario uel circiter juxta principia hujus considerationis predicta.

En el tratado *De Mysterio cymbalorum* señala también concretamente el año 1368, como principio del reinado del Anticristo. Así se expresa:

Persecutio quam faciet personaliter Antichristus infra XIIII centenarium annorum a Christi natiuitate *circiter sexagesimum octauum annum* illius centenarium. Ideo uero *circiter* est appositum, quia quantum ad lunares, qui breuioris sunt aliis, citius adueniret, quantum ad solares uero, qui majores lunaribus, tardius (1).

Para robustecer su interpretación bíblica y hacer aceptable sus vaticinios sobre las calamidades que habían de llo-

(1) Cod. Vat. *3.824*, f. 92. El mallorquín Bartolomé Genovés (Janovesius), quizá imbuido en la exégesis arnaldiana, anunció en Barcelona la venida del Anticristo para el mismo tiempo, esto es, para el año 1360. EYMERICH, *Directorium*, pág. 266; PRATEOLUS (Du Preaut), *De vitis, sectis et dogmatibus omnium haereticorum*, lib. II, c. XI, Colonia, 1581, página 86; *Histoire litteraire de la France*, t. XXIV, p. 6-7. FINKE, *Aus den Tagen*, p 212, n. 2 nos da noticia de un tratado manuscrito de Fr. Juan de Paris (Bibl. Nac. de Paris, n. *3.178* y *3.455*). *Incipit tractatus de Antichristo anno Domini MCCC editus ab eodem* (Fr. J. de Paris). Tansibunt plurimi et multiplex erit scientia. *Danielis XII... Non ergo credimus aliquod esse certum de determinatione temporis Antichristi, precipue quoad*

ver sobre el mundo antes de cien años, publica la siguiente profecía que le había sido comunicada (1):

Nec desunt exempla, sicut stelle celi crebescere. Nam ego, qui *sum vermis et non homo*, in multis fidelibus istud uidi. Et quod majus est, uirum fere illiteratum qui totus ad exaltationem fidei suspirabat, reuelationem futurorum uidisse atque scripsisse sub latina facundia miro stilo. Quam reuelationem, licet scripsisset, quia tamen intelligere non poterat per seipsum, cuidam deuoto suo in Christo, literature notabilis | *fol. 96r.* | ad expositionem communicauit, et mutuo fuerunt per eam illuminati. Postmodum vero mihi communicata est sub talibus uerbis:

«Ve mundo in centum annis, quoniam elongatus est a decore meo. Habitatores Sirie, quos studia profana dilacerant, in indignatione mea de litore maris ejiciet gens profana. Eritque solitudo in terra, quousque nouus Dauid arcem Syon ueniat reparare. Grecia concubinaria rursum direptioni patebit et arte uespertilionis occidui reducetur ad domum sponse. Ceruicosa Sicilia triturabitur donec consumptis apibus, sponsa fuerit reformata. Cumque desinent ipsam ungues aquile stringere, non euadet, quoniam gemina procella super-

---

annum, diem et horam, quamvis secundum humanas conjecturas credamus probabiliter, sine tamen omni assertione, hujus mundi cursum infra ducentos annos ab anno praesenti, qui est MCCC ab Incarnatione Domini, ad tardius terminari poterit.

(1) Un religioso de París, Fr. Gentil, escribió un comentario sobre esta extraña profecía. *Infrascriptam prophetiam, quae incipit:* Vae mundo in centum annis, *ego frater Gentilis extraxi de quodam tractatu magistri Arnaldi de Villanova, viri sancti. Qui tractatus intitulatur* De cimbalis Ecclesiae, *in quo tractatu clare et lucide ostenditur per dicta beati Augustini, XX° libro* De Civitate Dei, *et per dicta Danielis prophetae sibi ab angelo revelato, quod adventus Antichristi et ipsius persecutio erit in mundo infra annum MCCCLXXVI* (sic).

Cui prophetiae, ego rogatus, quamvis praesumptuosum videatur, pro consolatione rudium, apposui circa ipsam de subtiliori littera quasdam declarationes michi quasi perspicuas tam ex effectibus rerum jam completarum, quam etiam ex aliis prophetiis quasi autenticis, quae ante multa tempora ad meam notitiam, Domino concedente, pervenerunt.

Praedictum autem tractatum cum ipsa prophetia in ipsa contenta scripsi Parisius, sub anno Domini MCCC. Sed nuper reinveni ipsum tractatum inter alios libros meos, intentione legendum ipsum nescio quo spiritu motus. Et cum legerem, inveni prope finem ipsius tractatus istam prophetiam de qua nullam omnino memoriam habebam. Cod. *545* (s. XIV, fol. 108-11 de la Bibl. Nac. de Viena. Véase Finke, *Aus den Tagen*, pág. 218, n. 1.

ueniens absorbebit eam. Romanorum fastigia diruet unicornium, et ipsi propriis furoribus uorabuntur, quibus fractura pontis et asini submersis dabunt signa ruinae appropinquantis, quando suggestione bilinguis conflabitur ydolum populo impudico, tacentibusque senioribus denegabitur audientia ueritati et obtegetur intuitu simulacrorum Egipti. Nidus onagrorum Italia, leonibus et lupis de propria silua natis mordebitur, et laceratis inguinibus usque ad pollices fluet sanguis, ac terrena experta uoraginem discet medelam cognoscere sue sitis. Germania uiscerum dolore torquebitur, et fractis ceruicibus bibet de calice furoris cum sacerdotibus gegantibus. In cujus pelago multitudo beluarum excitabit procellam subiciens nauigantes periculo. Nam conturbatis principibus, periclitabitur tranquillitas popularis. Serpiginosa brachia regis apum constringent latera subditorum, et a mari ad mare protensa, complicabuntur immoderata repletione. Nam rex qui sponse menstrua deglutiuit, fune proprio strangulatus, de solio corruet hodio | *fol. 96v.* | uicinorum, arentibus uitibus federis simulati, nec ambitiosa pollutio sanguinis impune transibit merentibus genitis. Nidus etiam Aristotilis contabescens euacuabitur, quia pullorum garritus abhominabilis obteget ueritatem irridendo ministris ejus. Ybernorum cauernas proprii maris fremitus conturbabit, et ut indomita ferocitas mansuescat sub uno rege, pressura dabitur populo indiscreto. Hyspania, nutrix machometicae prauitatis, reciproca furia laniabitur, nam in invicem ipsius regna consurgent, et cum pullus jumentalis tria septena compleuerit, multiplicabitur ignis uorans, donec uespertilio scinifes Hyspanie deuoret, subjiciensque Affricam et caput bestie conterens accipiet monarchiam et in posteris humiliet Nili habitatores.

»Post que filius perditionis exurget impetu repentino ad cribandum mortales, ut filios Jerusalem acerbissimo gladio separet a filiis Babilonis, ut draco sui furoris extremam seuiciam in eo concludens, illusus et uictus maneat in eternum.»

Cum ad credendum praedicta nemo cogatur, Deo et doctoribus relinquo determinandum an sint credenda. Sed hoc mihi sufficit ex omnibus intelligere, quod cum in centum annis dicuntur esse uentura consonat Augustino et Erithe ac supradicto intellectui Danielis.

Aliam etiam reuelationem communicaui mihi in secreto quidam claustralis, et senectute maturus et religione sincerus, quam hic non inserui, quia nimis prolixa est et obscura. Sed attamen consonat cum praedictis.

III.—Arnaldo de Vilanova, el rey Fadrique y los espirituales franciscanos.

Ya hemos dicho que Arnaldo de Vilanova antes que visionario era reformador. Naturalmente sus proyectos reformatorios no eran productos de un entendimiento bien dirigido, sino que obedecían sólo a una fantasía ardiente, y, por lo tanto, debían procurarle el éxito que sanciona ordinariamente tales ideas; así, pues, sus proyectos fueron considerados como utópicos y sus profecías y amenazas burladas, por presentarse sin base firme y seria; sólo hallaron eco en algunos círculos de tendencias místicas extremadas.

No puede negarse que en tiempo de Arnaldo se sentía intensamente la necesidad urgente de una reforma profunda, no sólo del estado civil, sino del eclesiástico, y aun sin recurrir a las exageradas descripciones de nuestro médico y prescindiendo también de los juicios pesimistas en demasía de Fr. Alvaro Pelagio en su libro *De planctu Ecclesiae,* tenemos de ello otras muchas pruebas, entre las cuales no hay que callar el discurso de apertura del Concilio ecuménico de Viena, en el cual Clemente V proclama que la reforma del clero era uno de los tres asuntos en que aquél debía ocuparse (1). Pero Arnaldo quería implantarla según el molde que se había forjado, sin admitir consejo ajeno ni modificación alguna, y la presentaba con toda severidad y sin atractivo natural, de modo que a la generalidad debía ofender. Sus invectivas contra el lujo son extremadamente mordaces. Defensor de una pobreza rígida y sobriedad monacal, quería que en las mismas casas de los grandes reinase una austeridad sin vestigio de adorno superfluo, y realmente las familias en las cuales pudo ejercer su prestigio, como en la Real de Sicilia, quedaron bien pronto reducidas a convento de pobres voluntarios. De ahí puede colegirse cuán grande era su exigencia al tratar del clero en general y de las

(1) LABBÉ-MANSI, *Sacrorum Conciliorum collectio*, t. XXV. Venecia, 1782, c. 369; RAYNALDO, *Annal. Eccl.*, *continuat.*, ad. 1311, n. 54.

Ordenes religiosas en particular. La profesión de la altísima pobreza atrae la simpatía del reformador laico, ni admite mitigación en este punto; canta las excelencias del uso pobre y defiende que éste cae bajo el voto evangélico, y aunque no parece reprobar el estado regular que posee en común, sus preferencias son para los religiosos que a la pobreza en particular unen la colectiva.

De entre la multitud de encomios que en su exposición sobre el Apocalipsis y en su *Philosophia catholica* dedica a la pobreza evangélica, copiamos el siguiente, sacado de esta última obra (1):

Et propter secundum docuit (Christus) paupertatem diligere et seruare. Nam diuitae multis sollicitudinibus offuscant intellectum et multis occasionibus ire atque tristitie turbant, et in tantum commendauit paupertatem quod aperte dixerit ut si quis uoluerit esse perfectus uendat omnia que habet et det pauperibus et soli Deo uacet, ut ipse, cujus studium erat solum homines Deo conjungere per amorem. Sed ideo docuit sua dari et distribui pauperibus, ut innueret quod sic sunt temporalia deserenda quod Deo satisfiat et proximo proficiat ad obseruantiam utriusque mandati. Docuit etiam tam altam seruare paupertatem ut nihil homo jure dominii possideret... Non enim potest Deo intendere qui sibi retinet dominium in possessionem, quoniam necesse est ejus animum occupari circa ea ultra quam exigat uite necessitas, ad quam sufficit solus usus. Et ideo status qui profitetur altissimam paupertatem nichil habet proprium nisi duo: primum quod nichil possideat jure do | fol. 128v. | *mini secundum quod nullis utatur nisi precise necesariis, uel ad sustentationem uite in personis, uel ad spiritualem perfectionem tam in officiis quam in exerciciis pertinentibus statui.*

Omnia alia superflua sunt et contraria statui, quoniam in statu absolute perfectionis cuncta superfluunt sine quibus possunt et status et persone saluari. Proinde cum utuntur necessariis ad praedicta, conueuit eos fore parcissimos, nam qui super omnes affectionem a temporalibus retrahunt per spontaneam

(1) Códice Vat. lat. *3.824*, fol. 128r.

in illis abdicationem omnis dominii, propter Christum, quod est summa paupertas et uirtuosissima, sic licitis uti debent ut usus ostendat eos ad temporalia cunctis aliis minus affici, ne ad simulationem uideantur abdicasse proprietatem et imitari fallaces calamitosos qui uel fictam uel ueram fouent calamitatem, ut ualeant solo questu satisfacere uoluptati. Sicut enim non licet eis habere in usum quecumque sunt aliis licito, sic nec circa ea que licent eis conuenit taliter uti qualiter licet aliis in quam pluribus. Nam qui super omnes perfecti sunt, a licitis abstinent super omnes. Et ideo sunt in usu licitorum parcissimi, qui dicitur usus pauper.

Ad quem seruandum obligat uotum professionis, hoc est, ad sic arctandum usum necessariorum ad supradicta quod nullo modo sit enormis uel abusiuus... Nam sic uti necessariis ad uitam quod manifeste sapiat diuitiarum opulentiam, contrariatur titulo paupertatis altissimae uel apostolice, in qua non solum proprietas sed omnis opulentie copiositas abdicatur, et ad talem terminum usum predictum extendere, constituit mortale peccatum per uoti transgressionem. Cum autem extenditur citra ipsum in tota latitudine media, juxta diuersitatem personarum, et habitationum et temporum, peccatum non causat extensio, nisi forsitan ueniale.

Notado lo que antecede, ya no causa extrañeza ver a Arnaldo que pone todo su empeño para que triunfe la causa de los Franciscanos espirituales, la mayor parte de los cuales intentaba retormar su Orden reduciéndola a tal estado de austeridad que no exigían la misma Regla ni las Constituciones apostólicas que declaraban su extensión y valor; intento desacertado que debía frustrar toda noble iniciativa que partiese de los mismos, y no podía menos de encontrar la oposición de la parte directiva de la Orden, como ha sucedido en siglos posteriores con otras tentativas análogas, siempre que se han presentado no con el aspecto atractivo del consejo, sino con la férula ingrata de la imposición reformatoria, que al fin y al cabo vinieron a cristalizarse en las formas sólidas de la Regla, cuyo círculo se quería estrechar.

Por los años de 1305 y siguientes, a pesar del celo y acti-

vidad de Fr. Gonzalo de Balboa, primer general español de los Franciscanos, en algunas de sus Provincias habían llegado a su período álgido las disensiones sobre la pobreza minorítica. En Provenza, donde más hondamente se sentían estas divergencias, complicábase el conflicto con la participación de los Terciarios beguinos y otros seglares, los cuales, venerando con culto religioso ferviente al difunto Fr. Pedro Juan Olivi (1), personificador del partido rigorista, defendían tenazmente sus doctrinas a despecho de tantas censuras que le merecieron a su autor en vida y después de muerto, y que tantas medidas de rigor provocaron contra sus fanáticos admiradores (2). No era solamente la Provincia provenzal la que llevaba el peso de la tribulación, ya que en este tiempo pasaban grandes apuros en Nápoles los discípulos de Fr. Pedro de Macerata y de Fr. Angel Clareno, que todavía no habían legalizado su situación después de los decretos de Bonifacio VIII y de la excomunión lanzada por el Patriarca de Constantinopla (3) contra los Pobres Ermitaños de Celestinos exentos. Ni estaban en posición muy halagüeña los severos moradores del monte Alvernia y de otros conventos de Toscana, capitaneados por un hombre de talento y de carácter indomable, cual era Fr. Ubertino de Casale.

Fr. Angel Clareno que nos refiere detalladamente las vicisitudes de sus amigos italianos y provenzales (4), asegura que

(1) Véase el *Transitum sancti Patris (Petri Johannis Olivi)* que los beguinos y beguinas leían en sus conventículos, según dice Bernardo Guiu, *Practica inquisitionis*. Paris, 1886, part. V, n. 12, pág. 287; Ehrle, ALKG, t. I, pág. 544; II pág. 293; t. III, pág. 411-2, 443.

(2) Por encargo del Capítulo general de Strasburgo de 1282, siete teólogos de París examinaron los escritos de Olivi y reprobaron muchas sentencias que contenían; esta primera censura fué confirmada por el general Fr. Bonagracia. *Chronica XXVI Generalium* en *AF*, t. III, pág. 374; *Chronica Fratris* N. Glassberger, en *An. Fran.*, t. II, págs. 100-1. Para otras condenaciones posteriores véase ALKG, t. II, pág. 288; t. III, págs. 151, 441-59 Sobre la coerción del proselitismo oliviano, véase ALKG, t. II, páginas 126, 292-3 y 365.

(3) ALKG t. I, pág. 528; t. II, págs. 316 sigs.; t. III, págs. 12-3.

(4) En la *Chronica septem Tribulationum* (ALKG, t II, págs. 287-327) y compendiosamente en su *Epistola excusatoria ad Papam*, ALKG, t. I, págs. 521-33.

Arnaldo de Vilanova, *amator veritatis, zelans pro reformatione evangelici status*, como le llama el mismo autor, compadecido de las tribulaciones de los espirituales de la Provenza, indujo al rey de Nápoles Carlos II *el Cojo,* que escribiera a Fr. Gonzalo de Balboa lamentándose de los vejámenes que aquéllos sufrían y amenazándole con el recurso al Papa en caso de que no procurase un inmediato remedio. Añade el mismo historiador que, no obstante esta carta, Arnaldo habló de este asunto al Sumo Pontífice, el cual, por persuasión de aquél, llamó a su presencia a los jefes de los espirituales para que le expusiesen, por escrito, cuanto juzgaban digno de corrección y reforma en la Orden (1).

Habíamos dudado (2) de la veracidad de este relato del autor de la *Historia de las siete Tribulaciones*, sobre todo sabiendo que el procurador de la Orden, Fr. Raimundo Fronsac, y Fr. Bonagracia, defensor de la misma en la controversia de Aviñón, ninguna noticia nos dejaron de tales gestiones, mientras dan a entender que los provocadores de la disputa fueron los ciudadanos de Narbona (3). Pero examinando bien algunos escritos de Arnaldo, que por fortuna se han conservado, y atendidas otras razones que indicaremos, hay que declarar verdaderamente cierta la mediación de Arnaldo en el asunto de los espirituales. La única reserva que quizá conviene hacer al admitir el relato de Clareno, y que consignó ya el P. Francisco Ehrle, S. J. (4), es la referente a la posibilidad de que aquel escritor espiritual haya confundido el rey Carlos II con su hijo Roberto o con Fadrique III de Sicilia. Tenemos por muy probable que se trate de este último, el cual, aunque en los documentos oficiales aparece con el nombre de Rey de Trinacria, en las historias viene designado como Monarca de Sicilia, derecho que reclamaba Carlos II y que le da decidida-

---

(1) ALKG, t. II, pág. 129.

(2) En *Revista de Estudios Franciscanos*, Barcelona, 1911, pág. 333.

(3) Raimundo de Fronsac en ALKG, t. III, pág. 129. Fr. Bonagracia en *Instrumenta Miscellanea* del Archivo Vaticano, a. 1316. C. fasc. 72, n. único, citado por Ehrle, en ALKG, t. III, pág. 36.

(4) L. c., t. II, págs. 360 y siguientes.

mente Clareno. De ahí pudo nacer la confusión de este escritor al atribuir a un Monarca la protección de los espirituales otorgada por otro. Sabemos además que Carlos II no era favorable a los olivianos ni tampoco a los compañeros de Clareno, pues estando sus hijos en Barcelona como rehenes, no quería que los visitase Olivi (1), y en 1300, sabiendo que Bonifacio VII había mandado proceder contra los espirituales exentos, que a la sazón se hallaban en las provincias griegas, escribió resueltamente a la princesa de Acaya, Isabel Villehardüin, y al Capitán de las tierras del Principado de Tarento en las partes de Rumania, a fin de que expulsasen de sus dominios a los presuntos rebeldes (2). Y lo peor es que habiendo desembarcado éstos en el reino de Nápoles, dicho Monarca cedió a las instancias de Fr. Gonzalo permitiendo que fuesen perseguidos por el inquisidor Fr. Tomás de Aversa, colmados de oprobios en las calles de la capital, y finalmente expulsados del reino (3). Podría ser, absolutamente hablando, que tres años más tarde, esto es, pocos meses antes de su muerte, acaecida en Mayo de 1309, Carlos II hubiese cambiado diametralmente de proceder, inducido por los ruegos de su dulce y místico hijo Roberto; pero no es muy probable, ni nos consta que Arnaldo tuviese alguna privanza con el rey Carlos, pero sí muy íntima con Fadrique de Sicilia, y por lo tanto, podemos admitir que fuese éste quien escribió al general Fr. Gonzalo a favor de los espirituales que tanto amaba y para lograr la paz de la Orden que en tanto aprecio tenía (4).

---

(1) Véase lo que sobre este particular dejamos escrito más arriba.

(2) Ambas cartas se hallan en *Registri Angionini* (Nápoles), vol. 97 (título *Carolus II*, 1299, B), f. 153 b., de donde las copió el P. Ehrle, ALKG, t. II, págs. 335-6.

(3) CLARENO, ALKG, t. II, págs. 319-26.

(4) WADDINGO *Annales*, an. 1318, num. XXXIX, t. VI, pág. 326, escribe que Fadrique fué devotísimo de la Orden Franciscana, como toda la Real Casa de Aragón. Su madre la reina doña Constanza, fundó en 1294 el monasterio de Clarisas de Mesina (WADDINGO, l. c., an. 1310, núm. XXIV, pág. 182; *Bull. Franc.*, t. V, núm. 164, pág. 69; EUBEL, *Bull. Franc.*, t. V, n. 164, pág. 69), donde falleció en 1302, religiosa profesa. Hermano de Fadrique fué D. Alfonso III, gran protector de la Orden Franciscana (*Revista de Estudios Franciscanos*, 1910, app. pág. 8), el cual fué amortajado

Arnaldo de Vilanova, en 1302, desde Niza, denunció ya a Bonifacio VIII, su cliente, los excesos del estado eclesiástico seglar y especialmente del regular, descritos en su obra *Philosophia catholica* (1), escrita por revelación divina, si hay que creer a su autor que lo afirma seriamente en la carta con que acompaña su obra (2).

En esta carta, fechada en Niza a 29 de Agosto de 1302, Arnaldo se llama *magister in Medicina, Christi servus inutilis et suus et, quamvis indignus, fidelissimus tamen ipsius medicus*, esto es, de Bonifacio VIII, a quien se dirige, intimándole de parte de Dios —cuya legación decía haber recibido de un modo admirable— que pusiese en práctica lo que su *Filosofía* contenía referente a la proximidad de la venida del Anticristo y la reforma eclesiástica, y amenazándole con graves castigos divinos en caso de hacerse sordo a su voz.

Estas son sus palabras: *Et licet proxima et stupenda possem tibi notificare, differo tamen, quosque letentur oculi mei presentia tui vultus. Nunc autem repetens predictam monitionem, adjuro te per sanguinem Jhesu Christi, quod tu non tardes opus quod tibi mittitur divulgare, et exequi quod est tuum, sciens indubitanter quod pro hac diligentia tibi leti exitus promittuntur et omnes inimici tui conterentur et corruent in conspectu tuo. Si vero contempseris aut neglexeris supradicta, cogor, amo-*

---

en 1291 en el convento de Menores de Barcelona con su hábito, que había recibido en vida (BART. DE PISA, *De Conformitate* en *An. Franc.*, t. IV, págs 348, 536). Hermana de ambos fué la excelsa Reina de Portugal, Santa Isabel, terciaria franciscana. Murieron clasisas profesas doña Leonor, mujer de D. Fadrique, sus dos hijas Catalina y Margarita, sus dos nietas Constancia y Eufemia y otras Princesas de su parentela. (Véase HEBRERA, *Chrónica de la Provincia de Aragón*, part. II, l. III, c. XIX, págs. 393 y sigs.) D. Fadrique, después de haber vivido tan intimamente unido a la Orden, murió en 1337 con su hábito (BART. DE PISA, *De Conf.*, l. c., pág. 548). Eligió su sepultura en el convento minoritico de Barcelona, como dice ZURITA, *Anales del Reino de Aragón*, l. VII, c. 39, disposición que no se cumplió.

(1) Acusa Arnaldo a los religiosos de ociosidad, vanagloria, ambición, avaricia y otros graves defectos, aplicándoles una profecía de Cirilo. Véase particularmente *Eulogium* (cod. Vat. cit., f. 162-3).

(2) FINKE, *Aus den Tagen*, pág. CLX; RUBIÓ Y LLUCH, *Documents*, pág. 29.

re ac timore, dura tibi denuntiare, quia melius est ut dura nunc audias, quam si durissima degustaris, non tamen ego dico, sed Immortalis: a ministerio simul atque loco pelleris in exilium transportatus, et vacuum remanebit sepulchrum, quod excidisti, ipsum subvertent et polluent hostes tui. Noli, Pater amantissime, cum Deo contendere, sed eidem da gloriam (1).

En la *Filosofia*, tratando Arnaldo de la reforma de los regulares, escribe las siguientes palabras, en que aparece una alusión evidente a la Orden Franciscana: *Quapropter expedit ut summus Sacerdos zelo Domini exercituum accendatur ad disquirendum de singulis Ecclesie statibus, utrum a propriis limitibus forsan notabiliter elongentur... Ejus quoque prudentie non ignoscens altitudinem Sathane, non solum unum statum cribabit per alium, ymo quasi personaliter scrutari studeat et cribare status illos in quibus effigies Christi quantum ad obseruantiam perfectionis euangelice, secundum distributionem Spiritus Sancti Ecclesiam informantis et ordinantis, debet expresius elucere... Attendatur ergo sublimis prouidentia diligenter et palpet si carnalia semina contentionis, emulationis, seditionis, inflationis, ire, rixe, dissentiones serte, ut ait Apostolus, pretexta Regule pullulent inter eos. Et maxime uideat et scrutetur si carnales spiritualibus, multitudine uel auctoritate preualeant, recolens quod drachonis astutia totis uiribus id procurat in quolibet statu ad altitudinem uite spiritualis deiiciendam, in tantum ut habentes zelum ipsius, persecutione dispergat et opprimat.*

Nostris etiam jam temporibus ad exteriorem prorupit notitiam quod in statu quodam, illi qui arguebant et sacris rationibus condempnabant impuritates patentes in eo, non tam crudeli quam dyabolica persecutione coacti sunt interire. Quidam quoque superstites, cupientes notificare Summo Pontifici subuersionem palpabilem euangelice ueritatis, tantam oppressionem a ministris carnalibus patiuntur, ut ab auribus et aspectu ejus multis intermediis repellantur, cum tamen illius auctoritati solum pertineat diffinire de terminis cujuslibet obseruantie regu-

(1) FINKE, *Aus den Tagen*, pág. CLXII.

laris. Ex quibus patet quam efficaciter illud misterium iniquitatis jam operetur quod secundum Apostolum ad Thessalonicenses (1) *aditum preparat maximo Antichristo.* | 120r.-121v. |

Esta fué la primera denuncia de Arnaldo, la cual si le valió un severo castigo de parte de Bonifacio VIII (2) como hemos visto, no le dejó curado de sus manías proféticas y reformatorias. Así es que después de la muerte de aquel Pontífice, mandó a Benedicto XI, su sucesor, el tratado que empieza: *Reverendissime,* donde expone con mayor claridad y furor las persecuciones de los espirituales o franciscanos (3).

Hoc omnium (relajación de los religiosos) *sunt obliti. Et adeo jam laycis innotescit quod feratur communiter non esse apostolicam predicationem ipsorum, cum illa loquuntur in suis sermonibus que Christus per eos non efficit, sed potius Antichristus... Super dictam deflexionem confirmat necessitas. Nam cum illorum studium sit multiplicare collegia, et in collegiis numerum personarumque de solo questu uictum habent acquirere, necessario sequitur ut multiplicatis personis questuaria sollicitudo multiplicetur in eis, et exinde consurgant lapsus tam uarii quod et sal euanescat quantum ad effectum generandi suauitatem in populo, et lux in tenebras conuertatur, et altissima paupertas eorumque debuit abundare in diuitias simplicitatis, abundat in astutias malignitatis, et in talibus astutiis uerbum Dei adulterant... Et super eos qui denegant eis optatum et postulatum sanctificant prelium, quoniam per calumpniam heresis uel erroris alterius eos uexant et cruciant non solummodo diffamando sed ignem de celo descendere faciunt, prouocando in eos sublimium potestatem. Et jam comperti sunt alicubi uel pre malitia, uel pre astutia uel ignorantia mixta presumptioni predicare contra ueritatem sacrorum Eloquiorum. Et in tantum hec jam sunt notoria quod occursum ipsorum populus abhorret, tanquam si forent predones uel homicidi...*

Fuit etiam notificatum eidem (Bonifacio VIII) *et quibusdam*

---

(1) *Thes.*, II, 7.

(2) Cod. Vat. cit., fol. 120r.

(3) Cod. Vat. cit., f. 211r. sigs.; Finke, l. c., págs. clxxxiv sigs.

de consiliariis suis quod in quodam statuum predictorum qui maxime fuerat ordinatus ad renouandum euangelice ueritatis perfectionem, Christus ignominiose conculcabatur, quoniam omnes illi qui zelo Christi arguebant impuritates notabiles sui status et asserebant quod uita Christi et Apostolorum per eos deberet coli et obseruari et quod usus pauper temporalium rerum, juxta normam Apostolorum, ad substantiam Regule ipsorum pertineat (1) *omnes tales a suis Superioribus et collegiis immaniter opprimuntur, ita quod non solum interdicitur eis actus euangelice fructificationis, ymo quotquot inueniunt perseuerantes in tali assertione crudeliori seuitia barbarorum exterminant atque uorant carceribus, et inediis et inauditis generibus perimendi* (2). *Et quotquot appellauerunt ad judicium et examem atque auctoritatem Apostolice Sedis, quamuis etiam affirmarent quod super hiis stare uolebant preceptis et judicio Sancte Matris, nichilominus in contumeliam Christi et contemptum romane sublimitatis absque ulla mora dati fuerunt extinctioni* (3), *Spiritu Sancto in persona utriusque, scilicet tam Christi quam Ecclesie Romane, querulose dicente:* Filios enutriui et exaltaui, ipsi autem spreuerunt me (4).

---

(1) Es el error de los espirituales, defendido tenazmente por Olivi. ALKG, t. III, págs. 507 sigs. Con gran sabiduría declaró Clemente V que los Menores estaban obligados al uso pobre y estrecho de las cosas que indica la Regla, de lo cual se sigue que en cuanto a lo demás basta un uso moderado, propio de su estado. Véase *C. i. Clem. V*, 11. *Seraphicae Legislationis textus originales*, Quaracchi, 1897, pág. 256.

(2) Véase ALKG, t. II, págs. 293, 303.

(3) Cuando Arnaldo dirigía esta denuncia al Papa, los espirituales de la Marca Anconitana iban llegando a Italia, siendo de los primeros Fray Liberato. Fr. Angel Clareno refiere que estando él y sus compañeros en Grecia, perseguidos por Fr. Jerónimo de Cataluña, y no pudiendo evadir el efecto de las censuras del Patriarca de Constantinopla, apelaron a Bonifacio VIII; pero los dos religiosos mandados a Roma fueron detenidos para que no se presentasen al Papa, por lo cual Fr. Liberato emprendió luego el viaje a Italia, a fin de sincerarse delante de Benedicto XI, que acababa de suceder a Bonifacio VIII, y a la sazón se hallaba en Perusa. Véase *Epistola excusatoria*, ed. ALKG, t. I, pág. 530. Arnaldo puede aludir a estos hechos, y también a lo que sucedía por este tiempo en la Provincia de Provenza, de la cual habla a continuación.

(4) *Isa.*, I, 2.

Et in tantum abhominatio jam regnat in eis, quod illi qui apud [*eos*] *notabilius in populo Christo fructificant et quos deuotio populi magis sequitur, hos magis nituntur multipliciter suffocare. Non est diu quod missi fuerunt in Prouinciam Prouincie inquisitores* (1) *aduersus predictos filios ueritates. Et quotquot inueniebunt fateri quod imitatio uite Christi et apostolice quantum ad pauperum usum temporalium rerum, pertinebat eorum obseruantie regulari, diris carceribus impie mancipabant. Nec jam palam erubescunt sui status destruere fundamentum, ab Ecclesia Romana limitatum et consignatum.*

Et hec anuntiat ille tibi cui per Immortalem ostensa sunt sanguis occisorum et incarceratorum calamitas. Et cum interrogaret de quodam, cur in opprobrium confusionis ostense daretur, responsum est ei: Quoniam exaltauit dexteram deprimentium me et letificauit inimicos meos. *Et cum quereret quare luminaria funeris ejus non portant homines sed jumenta, responsum est:* Quoniam in eo ueritas non permansit.

Supradicta subuersio ueritatis Christi fuit quibusdam de senioribus notificata, qui non sunt ueriti personas accipere in contumeliam Saluatoris, et, quod reprehensibilius est, in prejudicium et contemptum ejus, certum pro incerto dereliquerunt.

Certum est enim quod cognoscere de supradictis tantum est Romane auctoritatis. Nec erat certum utrum aduersarii detrahentes predictis oppressis, et blasfemantes ac inculpantes eos, dicerent ueritatem. Et erat certum quod si Ecclesia Romana dedisset operam ad scrutinium et cognitionem illorum uel per se uel aliquibus Prelatis secularibus committendo, plenius ueritas potuisset elucidari, et nichilominus ista certa prosequi noluerunt uel promouere in gloriam Christi atque Romane Sedis, ymo potius acquieuerunt et crediderunt persecutoribus miserorum Christi tanquam evangelistis.

(1) Fr. Vital de Furno, más tarde Cardenal, y el Provincial de Aragón Fr. Arnaldo Oliva, fueron mandados a Provenza por el general Fray Juan Mincio de Murovalle, quienes obtuvieron la retractación de muchos religiosos que profesaban las doctrinas olivianas acerca del uso pobre y de la llaga del costado de Cristo, los cuales expiaron con penas condignas su temeridad. Véase Raimundo de Fronsac en ALKG, t. III, págs. 16 y 17; Clareno, ALKG, t. II, pág. 126.

Tu ergo, Pater, quem Christus ab infantia nutriuit et fouit in gremio suo, metire in corde tuo non absque singultibus dolorosis quantum dominus Jesus Christus ab illis aduersariis conculcetur et quomodo sit ab eis obliuioni traditus, ut mortuus a corde, qui justitiam colere noluerunt in modico, nec ei minimum locum concedere, scilicet ut aliquando gementes pauperes audirentur. Neque cum aliquo de custodibus uinee potuerunt aliqualiter obtinere quod ad eorum venirent presentiam. Et oculi tue Paternitatis animaduertant quid et qualiter agant illi qui non permittunt quod eorum opera Matri Ecclesie nota fiant, et lucem odiunt cognitionis et judicii Sedis Apostolice uel Romane.

Finis autem omnium predictorum est iste quod tibi et tuis fratribus ex parte Christi denuntiatur, ut tu cum ipsis festines in omnibus prelibatis supplere defectum Antecessoris tui. Et primum est ut facias denuntiari cunctis fidelibus quod fur est in januis, scilicet Antichristus, quod pro constanti jam natus est, ut se muniant armis christiane religionis. De cujus reuelatione festina potes certificari portentis et prodigiis et aliis signis, scilicet in conmotione populorum, in conturbatione omnium regnorum, in subuersione catholicorum, in spurcitiis et auersionibus regularium statuum et in signis etiam ab Apostolo expressis que jam lippis et tonsoribus clarent... in Eritrea et ultima in lucerna quam specialiter propter hoc Christus de celo misit Ecclesie, que sub modio per astutiam demonis hactenus latuit, cum tamen in ipsa Ecclesia sit Romana et in antiquis ce nobis, ubi sunt originalia Sanctorum reposita, et hec lucerna est reuelatio facta beato Cirillo heremite, ubi de tempore natiuitatis et crementi filii perditionis aperte pronuntiatur...

Et si forsitan uideretur tibi quod id predictis scripturis enigmatice forent denuntiationes hujusmodi, ego tibi ostendam hominem cui quasi in momento, quadam nocte, datus est intellectus reuelationis Cirilli et omnium passuum canonis pertinentium ad tempora que uoluuntur...

Admoneris etiam ex parte domini Jesu Christi cum fratribus tuis, ut ad reformandam puritatem sue religionis et sanctitatis in omnibus statibus catholicis et precipue supradictis tota sollicitudine properes, et quod nolis imitari Antecessorem tuum qui

ammonebatur ut maculam de uultu sponse Christi abstergeret...

Amenaza a Benedicto XI con grandes castigos del cielo si sigue el ejemplo de Bonifacio VIII, y entre otras cosas dice: *Status Mendicantium predictorum dabit* [*Dominus*] *in conculcationem, et primo illum per quem fortius conculcatur, et te, qui de illis assumptus est, uelocissime rapiet, aut si tardauerit, te inuoluet cum eis et ignominiosius Antecessore tuo tam a Sede dejiciet quam a sacerdotio te repellet, et substituet tibi hominem secundum cor suum qui omnia prosequatur. Latera quoque tua secabit et conteret, ita quod fratres tui submergentur opprobrio, nec proderit eis murus armorum... quia repentina calamitas superueniet eis, quam non poterunt preuidere.*

Termina Arnaldo su denunciación al papa Benedicto XI con esta imprudente sentencia: *Michi enim constat quod sicut Christus est ueritas, uera est hec scriptura.*

El fanático reformador laico no pudo obtener tampoco de Benedicto XI, a despecho de sus amenazas, que escuchase sus clamores de reforma, pero no se descorazonó (1), de modo que

(1) Parece que Arnaldo cobró ánimos al ver cómo Clemente V se disponía a la averiguación de la supuesta relajación y crímenes de los Templarios. En una carta a Jaime II, escrita a 18 de Febrero de 1308, nuestro físico se gloría de la victoria que empezaba a alcanzar con sus denuncias: *De tempore vero isto,* dice, *interrogatus quid forte sentirem, repondi quod in Septembri proximo praeterito caepit illud tempus in quo Deus disposuit propter suae bonitatis abissum et lacrimas quarundam personarum adherentium ei, reformare veritatem evangelicam in populo denominato ab ipso. Sed quia veritas reformari non posset nisi extirparetur mendacium, propter hoc inciperet a dejectione illius et post a manifestatione oculti, ut hiis qui manifeste contempnunt Eum, sit simul ad terrorem et ad monitionem festinae correctionis, cum experiantur ejus potentiam facere judicia repentina* [*de*] *latenti apostasia. Deinde ponet manum in illusoribus manifestis, ita quod quanto solimiores* (sic), *tanto depressius incurvabunt, et sic in omni statu dejiciet falsarios evangelicae veritatis; ad cujus custodiam et promotionem constituet homines despectissimos et quasi mortuos huyc saeculo, per quos tanta et talia faciet, quod nullo modo possent credere hujus saeculi amatores et vix etiam qui diligunt veritatem, nec amodo cessabit, per quos tanta et talia faciet, quod nullo modo possent credere hujus saeculi Deus e vicino facere magna quousque veritas documentorum et exemplorum Christi luceat generaliter in populo christiano, sic scilicet, quod si magnus fuit tonitruum quod audivistis in percussione Templariorum, majus incomparabiliter audietur in proximo. Deinde multa alia valde magna, nec*

algunos años más tarde, pensando encontrar en Clemente V mayor apoyo, renovó su denuncia.

Tenemos algunas noticias detalladas y concretas sobre la tercera mediación de Arnaldo en la controversia de la Orden. El célebre físico, como dejamos apuntado, había contraido relaciones muy cordiales y místicas con Fadrique de Aragón, que desde 1295 reinaba en la isla de Sicilia, y era partidario acérrimo de la reforma eclesiástica. El Rey había tenido algunos sueños misteriosos, y no pudiendo explicar su significado mandó llamar a Arnaldo, que tenía fama de visionario y profeta, para que lo tranquilizase. Llegado éste a Sicilia en 1308 (1), refirió al Rey que su hermano D. Jaime de Aragón había tenido un sueño parecido, y disipó la duda que atormentaba a Federico sobre la divinidad de la doctrina evangélica predicada por los religiosos que debían practicarla y eran quienes más la desacreditaban. Arnaldo procuró calmar a Federico con una serie de consideraciones, con las cuales le demuestra la realización de las profecías de Cristo y de muchos siervos suyos sobre las tribulaciones de la Iglesia. Luego asegura que Dios le escogió para denunciar a la Silla Apostólica la apostasía de los que profesaban la perfección evangélica y la más alta pobreza, entre los cuales había muchos que se esforzaban en sofocar las energías de los espirituales, vejándolos con cárceles inhumanas, crueles destierros y tormentos sin

miremini si a multis contempnitur id quod denuntio, quia denuntiationes divinae veritatis, non fiunt nisi propter electos qui respectu aliorum sunt valde pauci; sed si recolitis narravi quandoque Vobis quod Sedi Apostolicae dixeram, me scire indubitanter quod omnes illi qui denuntiationibus per me factis hactenus directe se opponerent, temporaliter a Deo confunderentur, et si perseverarent, etiam aeternaliter, et jam festinanter accedit tempus in quo ille qui spernunt eas tanquam fastanticas (sic), *cognoscerent se vere fuisse fantasticos... etiam non sunt multi dies, missi domino Papae sagitas caritatis acerbissime perforantes cor ejus, si tamen habeat sensum, ut cupio, quia si non habuit, renovabitur et augebitur michi dolor...* RUBIÓ Y LLUCH, *Documents*, p. 44.

(1) HAURÉAU, *Hist. litt.*, pág. 42, supone que Arnaldo se hallaba en la Corte papal a primeros de Septiembre de 1308, fundado en la fecha de tres bulas concedidas a la Universidad de Montpeller a instigación de aquél. Pero no era necesaria la presencia del médico para recomendar el asunto; podíala hacer por carta. EHRLE, ALKG, t. II, pág. 359, n. 3.

cuento. Especifica aún más, diciendo que pueden observarse de una manera evidente estos abusos en las Provincias de Provenza y de Toscana, y añade otras consideraciones que no pueden convenir a otros religiosos, sino a los Franciscanos de aquellas regiones. El texto latino de la interpretación de los sueños de Federico, existente en el códice de la Biblioteca Nacional de París, fué publicado por Francowitz *(Flaccius Illyricus)* en su *Catalogus testium veritatis* (1), por Wolf (2), y últimamente por Menéndez y Pelayo (3), quien también dió a conocer el *Rahonament* o discurso de Arnaldo delante de Clemente V, en que expuso la necesidad de reforma principalmente en las Ordenes religiosas (4). Su autor, salido de Sicilia, llegó a Aviñón a principios de 1309 (5), y suplicó fuese luego admitido a la presencia del Papa, alegando que tenía que hablarle de algunos asuntos referentes al rey Fadrique y a su hermano Jaime II de Aragón, por lo cual fué introducido en la sala pontificia durante un Consistorio secreto, y allí, delante del Sacro Colegio, leyó dicho *Rahonament* en lengua latina, del cual sólo se conserva el texto catalán en el Archivo de la Corona de Aragón.

De ambos escritos copiamos aquí sólo la parte que hace a nuestro caso, poniendo en la primera columna la *Interpretatiò* y en la segunda el *Rahonament*, pues ambas se completan entre sí.

---

(1) Strasburgo, 1562, app. págs. 1 sigs.

(2) Wolf, *Lectiones*, t. I, pág. 565. (Véase Hauréau, *Hist. litt.*, página 101.)

(3) Menéndez y Pelayo, *Arnaldo de V. (Ensayo)*, págs. 91-127. *Hist. het.*, t. I, págs. 720-34.

(4) *Arnaldo, Ensayo*, págs. 150-201. *Hist. het.*, pág. 753-70.

(5) A últimos de Mayo o a primeros de Junio estaba ya Arnaldo en Aragón. Véase Finke, *Acta Arag.*, pág. 880.

Interpretatio facta per magistrum Arnaldum de Villanova de visionibus in somnis dominorum Jacobi secundi, regis Aragonum, et Friderici tertii, regis Siciliae, ejus fratris (1308).

(Consulta de Federico.)

...Dubium quod occurrebat Nobis de doctrina evangelica, utrum esset humana inventio vel divina traditio. Ad quam dubitationem tria nos inducebant. Primum est qualitas clericorum saecularium qui circa Nos sunt, et maxime Epischoporum et Abbatum et aliorum Praelatorum vel personarum, quia et visu, et auditu et diversis effectibus experimur quod quantum ad vitam spiritualem quod docet Evangelium, sunt omnino steriles...

Secundum quod ad hanc dubitationem nos inducebat est *qualitas Regularium et maxime illorum qui prae caeteris constituti fuerunt ad promotionem evangelicae veritatis, verbo et exemplo, et quos credebamus tenere apicem apostolicae simplicitatis et paupertatis.* Isti enim faciunt Nos stupere de moribus et vita ipsorum, quia videmus quod in tantum alienati sunt a via Dei quod in comparatione ipsorum justificantur non solum clerici saeculares, sed etiam layci; tanta enim est eorum malitia tamque notoria, quod jam nullus hominum status potest eos tollerare (1), immo Nos timemus quod una die populus insurgat contra eos, quia cum per habitum asperitatis et

Rahonament fet per mestre Arnau de Vilanova en Avinyó devant lo Papa e Cardenals de les visions del rey Jaume d'Aragó et Frederic rey de Sicilia, son frare (1309).

Vilanova en Avinyó deuant lo Papa e Cardenals de les visions del reys Jaume Darago et Frederic rey de Sicilia, son frare:

Quant fuy en Aviyón, en casa del Papa, ell e ells Cardenals sovem me demanaren que avia feyt estan en Sicilia e anan al Rey d Aragón; e yo tota hora responia que avia vist e manejat les maraveylles que Deus comença a fer en aquest temps en los crestians, les quals son de gran novitat e de tan gran alegria a tots los amics de Deu que necessari es a la Esgleya de Roma no tan solament que les oya, mas que ab gran diligencia sen vulla certificar... Mas car lo negoci del Emperador e del rey Robert los tenia ocupats, dixeren que tro que aquel fos termenat, nom porien dar audiencia, mas que puyxes lam darien, e axi ho feeren. E ell dia quem oyrem, yo ls dix ligen en escrit en llengua latina les paraules ques seguexen o semblants en sentencia; ço es a saber, que nostre senyor Jhesu Christ, qui en aquest temps ma via feyt anafil seu...Vayg denuncian III coses per totes parts de crestians. La primera es que en aquest centenar que ara corre, *del qual son ja passats quayx IX anys*, fenirá lo

(1) Véase el tratado *Reverendissime*, cod. Vat. *3.824*, f. 214.

abjectionis praetendant exterius humilitatem, mansuetudinem, poenitentiam et temporalium contemptum et plenitudinem earum virtutum quae perfectis viris conveniunt, tamen experimur quod n eis, ut plurimum, non est species nec decor alicujus virtutis evangelicae, quia pro humilitate ubique ascendit eorum superbia, et sunt praesumptuosi, et irreverentes et importune se ingerentes etiam ad secreta nostra, et non possumus aliquod consilium facere vel aliquam legationem ordinare quin ipsi se inmisceant, et ingeniose procurent et sine fronte alicujus erubescentiae comissiones legationum et negotiorum secularium. Pro mansuetudine furor *est illis secundum similitudinem serpentis,* et viperinis motibus insaniunt si reprehendantur vel denegetur eis petitum. Pro actibus poenitentiae vacant splendidis epulis, pomposis vecturis, curiosis indumentis et mollibus stramentis. Pro contemptu temporalium ambiunt et ardentissime quaerunt laudes populi, honores saeculi, praelationes ecclesiarum tam in alienis collegiis quam in propriis, occupationes negotiorum saecularium, pecuniarum extorsiones, absque ullo spiritu pietatis; nam experti sumus aliter quod praetextu elemosinae expetebant condempnationes delinquentium factas in nostra curia, quas et legata vel quaecunque assignata eis titulo pietatis obstrictius per auctoritatem curiae saecularis obtinere satagunt...

mon en aquel an e en aquel dia que Deus sab, e que lo major antichrist qui esser deu, aurá complit son cors denfra los primers XL anys daquest centenar... e dic que d aquesta denunciació seran certificats tots los feells per lo primer Papa que vendra apres aquest qui ara es.

La segona cosa que vayg denuncian es que en tot aquest mon no ha poble de nenguna lig o secta tan falsari de feyt en la sua lig, com es lo poble dels crestians, quant al general o a la major part, car los demes dels crestians de feyt o dobra son mafumedans e no crestians...

E a manifestació d aquesta legea contra natura dien les revelacions que Deu ans del temps d Antichrist, sots I Papa evangelical, suscitara per tot christianisme los princeps ab orada sobre eretges contra aytals barons per porgar la christiandat, car neguns eretges son pus contraris a la veritat catholica ne pus enemics de la fe que aytals...

E I exemple es que l Evangeli diu que cels qui aman riquees o peccunies, pus greument se poran salvar quel camell passar per lo cors de la aguylla. Los damunt dits falsaris aquesta cosa lexaran a dir en sermó, et dirán alguna cosa paliadament contra açó...

Per tot açó es manifest que aytals falsaris fortement enganen lo poble en luz greyc.

Encara es manifest l altre damunt dit, ço es, que caen en error d eretgia en ço, car sembren de feyt et de paraula ço qui es con-

(Respuesta de Arnaldo.) (1).

Ad motiva vero Vestrae dubitationis respondeo quod magis debent esse Vobis ad robur fidei quam ad ejus debilitatem. Et de primis duobus motivis, scilicet aversione et defluxione tam regularium quam saecularium, declaroper hoc quoniam ipse Salvator, qui est fundamentum Ecclesiae, praedixit eam esse futuram hiis temporibus tam per se quam per suos praecones, recte ad litteram, sicut cotidiana experientia Vobis notificat, de quo promptus sum statim vos certificare tam per Canonem sacrum quam per revelationes particulares factas ab ipso Ecclesiae per sanctas personas utriusque sexus (2) et quas sancti Pontifices, cum multa diligentia et magna devotione reposuerunt in thesauro Apostolicae Sedis, sicut ego vidi et contrectavi manibus meis in alma Urbe. Unde cum nullus possit futura quae solum pendent ab intellectu et voluntate [Dei] praescire nisi solus Deus, hoc ipsum ostendit indubitanter quod Jhesus Nazarenus est aeterna veritas.

Ad tertium motivum spernendum sufficere Vobis debet quod jam fecit dominus Jhesus Christus tempore vestro et quod in proximo est facturus. Quod autem fecit est hoc, scilicet quia Sedi Apostolicae bis fecit denunciari diabolicam apostasiam regularium praedictorum, semel tra l Evangeli. Mas pus manifest es per açó que ara ses descubert en la Provincia de Toscana, la qual cosa no pot hom palliar ni escondir, car II Cardenals caberen en la inquisició et foren trobats mes de CCXL qui entre si ab les fembres de lur estament et d altres preycaven que ara es temps en que deu regnar esperit de libertat, ço es, de fer tot ço quell cor desiyará, car tot será plaer de Deus; axi que si yo vuyll occiure lo Papa o l Rey o aontar sa muyller et sa fiylla, de tot faré plaer a Deus. Et d aquestes crides ni avia alguns qui eren entre ells grans et notables Lectors. La qual error es de mayor eretgia que esser pusca, car no tan solament nega la veritat católlcha mas encara mes rao natural et tot be d umanitat; en la qual error cert es que no foren cayguts si no fos la amor dels delits corporals et dels plaers d aquest secgle.

Per la qual amor caen en altre verí d eretgia, ço es per seguir et impugnar la veritat angelical, e açó ses manifestat en aquest temps en IIII maneres. *La I.ª en lurs collegis et entre si mateys, car entre ells n avie alcuns qui avien esperit de Deu et amaven la veritat, et blasmaven los ells, repreuien et protestaven que en moltes coses et en moltes maneres fahien contra la Regla* propia et comuna. Propria *es aquela quel*

(1) Menéndez y Pelayo, *Hist. het.*, pág. 728 sigs.

(2) Alude a San Agustín, Santa Hildegarda, Cirilo, Joaquín, etc., de los cuales habla en varios de sus escritos.

sub Bonifacio, et iterum semel sub Benedicto. Et qualibet vice faciebat fieri denuntiationem cum plenitudine luminis directivi; nam nuntius profitebatur primo quod ea quae nuntiabat non habebat a se nec a motu proprio ferebatur ad nuntiandum, sed a umine et praecepto Domini dominorum, et locum, et tempus et modum quibus illa nuntianda susceperat, exprimebat eis. Item pronuntiabat eis in scriptis laqueos insidiarum Sathanae ad eorum seductionem, ita quod aperte dicebantur eis duo ad eorum directionem: primum, quod juxta se habebant consiliarios qui erant angeli Sathanae, qui sub specie religionis et pallio recti zeli satagerent eos abducere a cribratione et purificatione statuum praedictorum. Secundum quod denuntiabatur circa hoc erat quod nihil facerent circa hoc ad secretum eorum susurrium, quia studiosissimi fabricatores erant mendacii, et principales in odio vel contemptu evangelicae veritatis; et ideo praemonebantur quod quicquid consulerent illi, facerent discuti circunspecte per Senatum totum in Consistorio.

Item denuntiabatur eis quod si negligerent exsequi denuntiationem, Deus faceret eos hic degustare praesagium aeterni ju. dicii. Sic, scilicet, quod domino Bonifacio dicebatur in scriptis quod in discrimen talis et talis confusionis deduceretur, nec credidit, quosque gustavit (1).

Fundador de lur Orde establi; comuna a tots cristians et mayorment a vers religioses es l Evangeli. Tots aquells, donques, qui protestaven als altres que contra lur propria Regla et contra la doctrina del Evangeli fahien, an perseguits pus cruelment que si fossen barbars, axi que primerament los tolien tot offici davantatge; encara que s pus fort, no ls lexaven preycar al poble per tal que no ls feesen sentir lurs dissolucions; encara los destreynhien ab vincles d obediencies, et de vet et d entredit; e can no ls bastava, exillavenlos et flagellavenlos corporalment, et en crueles carçres fahienlos morir, e tan gran era lur furor, que apres la mort los perseguien, axi que alcuns ni avie los quals Deus d una part los clarificave per miracles, et aquests d altra part s esforçaven de difamarlos, et d esteyner o apagaren lo poble la devoció et... contrastar a les obres de Deus, per la cual furor los appella nostre Senyor en l Evangeli *serpents, fylls de vibres*, les quals can mes les escrida hom, pus felones son et pus verinoses.

Aixi aquests falsaris, can mes vehien et hoyen que dins et deffora se manifestave lur dissolució, la amor dels delits mundans los embriagava tan fort, que tolc los lo sen et la conoxença de fer callar cells qui parlaven per via de virtut, ço es, esmenan si mateyxs, mas axi com vibres o rabioses preseren la via contraria

(1) Como vimos, Arnaldo anunció a Bonifacio VIII que sería depuesto

Domino vero Benedicto dicebatur in scriptis quod si negligeret velocissime raperetur de Sede, et a die qua ipse legit, non sedit nisi

no tan solament a veritat, mas a lur enteniment, car ells per fercalar et lurs frares et altres ajustaven iniquitat a iniquitat, et fa-

y llevado al destierro y quedaría vacío su sepulcro. El ilustre autor de la *Historia de los heterodoxos españoles* (t. I, pág. 472), cree que este supuesto vaticinio fué escrito después del atentado de Anagni, para dar aire de profecía a lo que era historia. No creemos que haya hoy un autor que suscriba esta opinión, pues no se puede dudar que Arnaldo mandó su carta a Bonifacio y a los Cardenales en la forma e integridad que las presenta el códice, al participar a los mismos, en 1302, el envío de su *Filosofía católica.* Los libros del famoso médico están llenos de profecías y amenazas que, o no se realizaron, o su cumplimiento demostró que su autor atisbaba con su natural ingenio los acontecimientos de que estaba preñada aquella época. Las violentísimas discordias entre el papa Gaetani y los cardenales Colonna, y entre aquél y el potente rey de Francia Felipe el Hermoso, recrudecida ésta en 1301, hacían prever un funesto término de las mismas, sobre todo faltándole al Pontífic el apoyo de otros potentados. De todos modos la profecía arnaldiana está tan obscura que el presunto vidente tuvo que hacer grandes esfuerzos retóricos para demostrar a su sucesor, Benedicto XI, que se había realizado. Estas son sus palabras: *Et quia neglexit aut sprevit* [la denuncia de Arnaldo], *complevit in eo Dominus verbum suum. Primo quia in exilium transportavit eundem, quia totius parentele solatio destitutum et ab indigenis separatum, compulit eum cum advena tantummodo, scilicet cum yspano, degere cum merore. Et ad majorem hujus exilii admirationem et evidentiam sue virtutis, taliter eum constituit exulem in nido sue originis et throno sue gloriationis*, etc.

En cuanto a su sepulcro vacío, dice: *Scis etiam quod sepulcrum in quo post vitam presentem reponitur totus homo et non tantum cadaver est memoria hominum... Tuus igitur Antecessor* [*voluit*] *edificare sibi memoriam gloriosam. Et ille potest de hoc testimonium habere, qui audivit eum dicentem: Nos auximus gloriam Ecclesie Romane in tanto auro et in tanto argento, et in hiis et in illis; et ideo nostra memoria erit in seculum seculi gloriosa. Memoriam igitur ejus fecit Deus a gloria vacuam et pollui fecit eam per inimicos, per quos in eo torrentem opprobrii fecit tanquam diluvium exundare. Tandem vero et a loco dilectionis et a ministerio dignitatis expulit in eternum.* Tratado *Reverendissime*, cod. Vat. *3.824*, f. 209-10.

Otras profecías corrieron sobre el atentado de Anagni, algunas de las cuales, o son falsas o escritas posteriormente a los hechos. Se refiere que Bonifacio, acercándose a la cárcel donde tenía encerrado al célebre poeta místico Fr. Jacopone de Todi, preguntó a éste sarcásticamente: *O Jacopo, dunque quando s'esce di carcere?* A lo que contestó el religioso: *Padre Santo, quando c'entrerete voi.* Véase PÁNFILO DA MAGLIANO, *Storia compendiosa di San Francesco e de Francescani*, t. II, Roma, 1876, pág. 276.

FR. BARTOLOMÉ DE PISA, *Conformitates*, etc. en AF, t. IV, pág. 438, atribuye la muerte infeliz de Bonifacio VIII a su intento de destruir la Orden Franciscana, en la cual opinión le siguieron otros cronistas; véase

triginta quinque diebus (1); ita quod neque ea quae scribebantur ei nec eventus Antecessoris moverunt eum ad credendum, sed omnia spernuit.

Item ad illuminationem ipsorum et motum denuntiabantur eis particulariter abominabiles et diabolicae perversitates multorum *illius status* quem superius memoravi, sic scilicet quod ea quae Vos superius expressistis minutius explicabantur, et insuper alia sub tali serie verborum, homines pestilentes dissipant civitatem Agni coelestis, et maxime *in statu qui de altitudine* bien e fan pics, cuydantse que per força de malees façen calar los altres; e Deus, lo qual combatien et combaten als bastic aytal joch que les pedres parlen contra ells, et continuar o an tro que ls ayen a...

E dien les revelacions divines quell diable qui d aquesta furor los a embriagats, ordená et perçaçá que alguns d aquests falsaris puyassen a Cardenalat per tal que feessen II coses. La primera que per tot lo mon feessen saynoreyar en lurs Provincies et en lurs convents cels que seriem de lur secte. L altra es que embar-

---

Flores temporum y *Martinus Fuldensis* en Eccard, *Corpus historicum Medii Aevi*, t. I, págs. 1631 y 1720. AF, l. c.

En el *Liber de Pontificibus*, Venecia, 1589; Lyon, 1663, atribuido al abad Joaquin de Flore, pero escrito, probablemente, en tiempo de Clemente V, se ve (vaticinio quinto) una figura de zorra en el trono pontificio, mientras que una voz dice: *Vox vulpina perdet principatum*, alusión al *gran rifiuto* de Celestino V. (Dante, *Infierno*, III, 20.) En el sexto vaticinio está un lobo, una zorra y una paloma. El Papa quiere herir a ésta última con la tiara, mientras que detrás del Pontífice un religioso, que parece franciscano, sentado, lee en un libro estas palabras: *Fraudulenter intrasti, potenter regnasti, gemens morieris*, sangrienta crítica contra Bonifacio VIII. Véase Juan C. Huck, *Ubertinus von Casale und dessen Ideenkreis*, págs. 94-6. Sobre el juicio terrible e indigno que Ubertino emite acerca de Bonifacio VIII y de su muerte, véase su *Arbor vitae*, l. V, c. VIII, fol. F. iiii.

(1) Benedicto XI murió de disentería, pero en seguida empezaron a cundir rumores de muerte violenta. Muratori, *Rerum Italicarum Scriptores*, t. IX, págs. 747 y 1.018; y del envenenamiento fué acusado, entre otros, el franciscano *espiritual* Fr. Bernardo Delicieux, grande amigo de Arnaldo de Vilanova, por lo cual, aunque no se probó su culpabilidad, fué condenado a cárcel perpetua. Véanse Natal Alejandro, *Historia ecclesiastica*, saec. XIII et XIV, diss. IX, a 6, t. XVI, págs. 335-47; Hauréau, *Bernard Délicieux et l'inquisition albigeoise*, París, 1877; *Bull. Franc.* t. V, núms. 34, 372 y 388, págs. 19, 171 y 180; ALKG, t. III, página 29. Véase también Clareno, *Chronica septem tribulationum* ALKG, tomo II, págs. 145-9. El séptimo vaticinio del *Liber de Pontificibus*, ya citado, y que dice: *Viri fortes invidia orbabuntur*, puede referirse a Benedicto XI. Huck, *Ubertinus von Casale*, p. c.

perfectionis evangelicae gloriatur, et subvertunt evangelicam veritatem, ac dirunnt aedificium ejus in populo, non sólum perversis operibus et exemplis sed corruptione doctrinae, in suis praeconiis; nam cum sint amatores vitae carnalis et terrenae felicitatis, et odiant vitam spiritualem, necesario sequitur quod tribus modis corrumpant doctrinam evangelicam in suis sermonibus, scilicet detrahendo illis quibus invident, et diffamando blasfemiis et calumpniis et adulando illis a quibus extorquere cupiunt.

Ad quae duo sequitur tertium, scilicet prevaricatio sacrorum Eloquiorum; nam cum in dolo et astutia malignitatis praedicent quandoque indirecte allegant, quandoque impertinenter aplicant et perverse, quandoque sofistice distingunt et inconvenienter exponunt, et sic veritas Scripturae obtenebratur per eos, nec proponitur auditoribus clare, sed adulterantur eloquia Dei per eos.

Idcirco quia tales pseudopraecones per suos sermones non intendunt placere Deo vel proficere Christo et populo, sed ad nequitiam suae affectionis populum inclinare, propterea seducunt ipsum dupliciter, scilicet omittendo necessaria et utilia et tradendo nociva, et in spiritu Antichristi satagunt populum avertere et a Praelatis ordinariis, et oves subtraere pastoribus propriis tot modis et taliter sicut in scriptis quae sunt adhuc in thegassen et tancassen los portels, en tal manera quells clams, ells crits de cells qui serien perseguits o dels seglars no poguessen venir a audiencia del Papa ni de Cardenals qui aguessen esperit de Deu. E II d aquells Cardenals donen a conexer per aneda et per esturç, per ço car les proprietas d aquels o cels serán et son ja manifestest en ells. Per la qual furor et maestria diabolica s esforçen d apagar et d estermenar la veritat del Evangeli, e en breu de temps la aurán aportada a no res si l Papa per son offici no s cuyta de metre la ma en ells, car de les abominacions trobará tantes que el será tot esperdut. E si ha l esperit de Moysen purgará cuytadament lo vituperi de Jhesu Christ.

La segona manera per que se s manifestada en ells la d amunt dita furor de perseguir la veritat evangelical es en les pressones seglars, *les quales volen fer penitencia en abit seglar, et viure en pobrea et meynspreu de si metexs, axi com son beguins et beguines*, los quals si no son lurs devots o per qualche obligació sotsmeses a ells, tots los perseguexen cruelment ab diffamacions et ab calupnies de vicis et de heretgia, no tan solament en sermó, mas encara en cort de Prelats et de Princeps.

E segons que les revelacions divines declaren, dues son les raons per que los perseguexen. La I.ª es per tal que per raó d aquest no ls minven les almoynes entre ls seglars. L altra

sauro Sedis Apostolicae particulariter exprimebatur.

Amplius in eisdem scriptis denunciabatur daemoniaca pestis Inquisitorum de statu illo et caeteris, scilicet quod secundum diversas provincias officium inquisitionis mercantes obtinere pretio satagebant et effici daemones, nusquam fere jam evangelice inquirebant, scilicet cum caritate et justitia canonica, ut populus aedificaretur in Christo, sed cum furore et versucia propter odium, aut cupiditatem aut voluptatem, ita quod sicut deberent studere ut errantes reducerent, ipsi conantur recte ambulantes in devium pellere calumpniis, violenciis, furiosis oppressionibus et finaliter profanis operibus ac mendosis clamoribus vel sentenciis iniquis, de fidelibus faciunt infideles, et non est qui eorum furiam premat vel arguat.

Continebatur etiam in denuntiatione quod spurcitias regnantes in eis, quas nitebantur exterioribus ocultare, Deus revelaverat jam quibusdam ut universali Ecclesiae panderentur, inter quas una dicebatur esse quod adeo turmam pseudopraeconum dyabolus suo dominio subjugaverat, quod in odium et ocultationem divinae veritatis aliqui statuerant intra se ipsos, de comuni concordia, quod in publicis sermonibus nullus exprimat illas expositiones sanctorum Êloquiorum, quas sacri doctores adversus pseudoreligiosos et pseudopraecones tradunt in glosis ordinariis aut postillis, sed in tali

es que no pusca minvar la bona estimació que volen aver entre ells; car segons que dien les revelacions, per ço çar aquests falsaris entenen trer dels seglars peccunia que ls bast a delicades viandes et a delicats monestirs, et saben que no porien conseguir lur enteniment si ls clergues ells lecs no avien devoció en ells. Encara saben que II son les coses per que hom a devoció en altres, ço es, santetat de vida et clardat de saviea o de saber, majorment en la veritat divinal, per ço desigen et ab lurs maestres s esforcen d aver entre ls seglars estimació d aquestes II coses, ço es, que sien tenguts per pus sants et per pus religioses que altres et per pus savis en lo saber de Deus.

Dien, donques, les revelacions, que can entre ls seglars veen alcunes persones qui per gents et per conversació et per obra los sobrepuyen en puritat de religió et de vida evangelical, mortalment los es greu per II coses, la una, car per aquests aytals se manifesta pus clarament la lur apostasia, vol dir desviament de la perfecció evangelical. L altra es, car la estimació de lur santetat se minve per aquests en los seglars, e per ço s esforçen que ls puguen gitar en ira et meynspreu dels clergues seglars et dels lecs, en que perseguexen la veritat del Evangeli en moltes maneres, mas especialment en açó, car l Evangeli atorga a tots christians que sots la obediencia del Papa et de sots loctinents cascú

casu exponant eas potius philosophice quam evangelice.

Rursum dicebatur quod eorum apostasia proruperat in tam libidinosam insaniam quod in aliquibus provinciis multi ex eis docmatizabant spiritum libertatis (1) in collegiis utriusque sexus, et eorum Lectores alicubi asserebant quod in naturali comercio carnis nunquam peccatum comittebatur nec in tactibus impudicis.

Denuntiabatur insuper de ocultis fuisse revelatum quod magisterio daemonis multi de statu illo deducerentur ad tantam apostasiam sub carnalibus pontificibus Sedis Apostolicae, quod infernali obstinatione insurgerent contra Deum: primo, transgrediendo limites Regulae datae a Fundatore illius status ad imitandam vitam Apostolorum. Secundo, violando juramentum professionis et perjurium eligendo atque fovendo. Tertio, *quoscumque collegas eorum transgressionem detestantes et arguentes condempnando et opprimendo usque ad mortem*, *tanquam* su- pusque fer penitencia en pobrea, en meynspreu de si, e aquestes falsaris donen a entendre lo con trari de feyt et de paraula...

La terça manera per que se s manifestada en los damunt dits la furor de perseguir la veritat del Evangeli, es ço que an feyt et fan en totes aquels pressones seglars qui denuncien los temps finals del secgle, axi com es d Antichrist et el centenar de fenir mon; car ja sia ço que alcunes persones entre ls seglars sien apparegudes, les quals per testimoni de les revelacions divinals denuncien açó, empero mortalment los perseguexen et s esforcen que ls pusquen gitar en ira et en meynspreu d els seglars, per tal que negu no sia tengut per pus savi que ells en lo secret de Deu. E la rabia d aquesta envya o furor los turmenta tan fort que delerar los fa devant los seglars, dien no tan solament mençonegues, mas bavequies de bover.

E ço s manifesta per III coses que dien. La una es quan dien: Bona gent, no cregats que negú pusca saber los temps finals, car

(1) Es curioso como Arnaldo afirma que en la parte moderada de la Orden se habia infiltrado la secta del libre espíritu, mientras que algunos adversarios de los espirituales defendían que tal error cundía entre sus rivales. Véase ALKG, t. III, pág. 51, *quia audieratis inter nos apparuisse errorem illum, qui dicitur* spiritus libertatis. *Ib.*, págs. 11, 142, 144 sigs. En la sexta tribulación dice Clareno, que Fr. Ubertino, legado del Sumo Pontífice, descubrió y destruyó dicho error, que había retoñado entonces en Italia, ALKG, t. II, pág. 130. Alvaro Pelagio confirma esta noticia diciendo que en su tiempo aparecieron muchos de estos sectarios *en Lombardia et in Provincia ducatana, quae est Provincia Sancti Francisci (De planctu Ecclesiae*, l. II, c. LII, f 113v) *Tempore meo in Provincia beati Francisci multi saeculares et Fratres Minores pro isto carnali* spiritu libertatis *per Inquisitores haereticae pravitatis incarcerati fuerunt. (Ib.*, f. 114v., f. 117v.

perstitiosos et statui contrarios. Quarto, *appellantes ad Sedem Apostolicam, non propter gravamen aut rigorem disciplinae, sed propter corruptionem Evangelii, sevissimis carceribus et inhumanis exiliis occidendo* (1). Quinto, omnem auctoritatem et cuncta beneficia Sedis Apostolicae non solum ingratissima sed impiisima superbia contempnendo et omnia vincula ejus, scilicet tam propria quam comunia, furiosissime dirumpendo. Sexto, scripturas veritatem evangelicam exprimentes, et sacri Textus mysteria declarantes ac eorum trans-

si degú ls podia saber per subtilitat o per sciencia humana, sabrienho alcuns de nostres frares, car ell mon no ha pus sobtills de mayor sciencia que na entre nos (2). E aquesta paraula, jassie açó que sie presumptuosa, pero sofferrelas pot hom. Mas quan dien aprés que si degú o devia saber per relació de Deu, que alcuns de lurs frares o sabrien, car ell mon non ha de pus sant que ha entre ells, açó es mençonega e contra l Evangeli, en moltes maneres. Primerament car ells se glorifiquen de santetat, e l Evangeli diu que al fariseu qui s

(1) Véase ALKG, t. I, pág. 530.

(2) En la *Apologia* (cod. Vat. cit., f. 140, 143) escribe Arnaldo sobre este particular: *Talis doctor noster famosus et celebris determinat oppositum uel in quarto Sententiarum uel in tali Summa aut in tali scripto... Talis intellectus Scripture, qui nunc scilicet aperitur, non fuit datus aut reuelatus multis doctoribus sacris qui precesserunt; ergo non est acceptandus...*

| 141r. | *Ex quibus patet quod si tempus statutum uel prefinitum a Deo nondus aduenerat in praeterito, non est mirum si doctoribus preteriti temporis non fuit concessa intelligentia quam clauserat Deus in sacris Eloquiis. Et ideo qui taliter nobis obuiant, uel nequitia pleni sunt uel sacra Eloquia non nouerunt, maxime cum ydiotis non lateat esse scriptum quod* Spiritus ubi uult spirat, *et etiam quandocumque... Et in omnibus hiis patet quod alienantur a uulua et errant ab utero peruertentes omne rectum... quoniam nullum doctorem inueniunt uel in Glossis, uel in Summis uel in scriptis uel in editionibus quibuscumque dicere uel asserere seu determinare que de ultimis temporibus seculi non possit haberi notitia per reuelationem diuinam, quoniam hoc esset hereticum...* | 141r. | *Curia supradicta quod tempore Celestini quidam sancti religiosi eximie praedixerint annuntiantes quod theologi parisienses lumini de ultimis temporibus seculi se opponerent. Scitis etiam multa alia quae non licet homini loqui, que prebent super hiis uestro spiritui tranquillitatem in Domino, sicut uos ipse michi indicastis.*

Preterea, quoniam maxillas eorum qui non approximant ad *uos, conuenit in chamo et freno constringere, debetis assidue ferre pre oculis uestre mentis illa principia quibus innititur assertio de tempore Anticristi, que sunt per se nota in schola catholicorum, que nullus auderet negare nisi hereticus.*

gressiones et spurcicias describentes, occasione alicujus dicti non erronei vel falsi sed tantum ambigui, tanquam superstitiosas et erroneas condempnando et comburendo, sine sciencia vel comissione Sedis Apostolicae, ad quam solum vel ex speciali comissione ipsius spectat de Scripturis evangelicis judicare et judicio condempnare vel approbare. VII.°, cunctis collegis illius status legere vel studere in praedictis Scripturis ubique sub poena mortis interdicendo, puteumque aquarum viventium claudendo sitientibus aquam vitae vel intellectum sacrorum Eloquiorum. VIII.°, sanctitatem defunctorum in confessione veritatis et detestatione praevaricationis ipsorum calumpniis et diffamationibus extinguendo, et claritatem testimoniorum coelestium mirificantium sanctitatem illorum versuciis dyabolicis obtenebrando (1). IX.°, *Cunctos volentes in evangelica paupertate vel abjetione vivere, tam extra statum quam intra, furiosis calumpniis et diffamationibus persequendo, et mundanos Pontifices ignaros et incautos, studiosis mendaciis provocando adversos eos*, ne perfectio derelicta per eos et assumpta per alios in facie populi manifestissimam faceret eorum apostasiam (2). X.°, sub poena glorificava de santetat no doná Deus la gracia, mas al publicá, qui s tenie per pecador. D altra part l Euangeli diu que *Deus inspira la on vol*, axi que no es obligat a negú de inspirarli sos secrets per negun merit de santetat, o de dignitat, o altea de pressona o d estament, mas per sa francha voluntat, axi com la regla de la sua saviea li mostra que fa a fer a declara o, per açó car a Sent P[ere?] et a Sent Johan, qui eren ydiotes, revelá ço que no revelá als fariseus o als doctors de la lig, et a Balaam, qui era fora lig et tot ple d iniquitat, reuelá ço que revelá a alcuns sants Pares de lur lig, et a Agabucs I disciple et a sancta M.ª Magdalena et als fylls de Sent Feliu apostol revelá ço que no revelá a negú dels Apostols, *et a Sent Francesch, qui era lec, revelá en son temps ço que no revelá a negú clergue secglar o recglar*.

La quarta cosa en que manifesten la furor de perseguir la veritat evangelical es, car en totes les maneres que poden s esforçen d apagar et delir et offegar totes les escriptures que descubren lurs legees, iassia ço que be coneguen que son evangelicals en totes coses, ço es en materia et en forma et en finalt entiment et en lo zel, e aquest es un cert senyal en que ls pot hom

(1) Alusión manifiesta al culto que tributaban a Juan de Olivi muchos espirituales y beguinos y aún elevados personajes, y a la oposición que este abuso encontró en la parte directiva de la Orden. ALKG, t. I, página 544; II, págs. 292-3; III, pág. 443.

(2) Aquí realmente se manifiesta Arnaldo el intrépido defensor de los

crudelissima statuendo ne quis eorum habeat cum pauperibus supradictis colloquium vel eos in Confessione audiat. XI.°, interdicendo illis ecclesiarum suarum ingressum ad orandum vel audiendum divinum Officium, et cum offensa corporis expellendo, sic scilicet quod impudicissima praesumptione denegant Sacramenta filiis Christi et Ecclesiae suae, cumque solum auctoritate istorum duorum receperint ministerium dispensandi sacra, nec timent nec erubescunt utriusque filios de sinagoga eorum ejicere, et actus poenitentiae, sicut Confessionis et Satisfactionis quos Evangelium nullis denegat, sceleratis etiam excomunicatis, scismaticis et haereticis, ipsi denegant *illis qui pannis vilibus induuntur* (1) XII.°, satagendo quibuscunque modis in omnibus personis extinguere spiritum evangelicae perfectionis, ita quod in quibusdam mundanis persuasionibus, in aliis vero sophisticis et dolosis praedicationibus, in aliis vero palliatis comminationibus, vel aliter et aliter multis modis. XIII.°, satagunt adimplere illud propheticum Isaiae: *Justus perit et non est qui recogitet, et filii misericordiae colliguntur et non est* conoxer, car negun dels pot oyr aytals paraules com aquestes son, que s pusquen abstenir de bunir com vespa, o siular com vibra, o escumar axi com porch seglar, mas cel qui es amic de la veritat evangelical a plaer can les ou...

Totes les coses damunt di·es, Pare Sant, yo vulgarment he denundiades a amdosos los Reys damunt dits, et ara can fuy en Sicilia emraonava de tot aço ab lo rey Frederich, anadí a les coses damunt dites aquesta exortació, ço es, que en proseguir et promoure la veritat evangelical per vida t per doctrina no devia duptar ni tembre ni esguardar los juhiis ols poders dels homens.

Encara li digui que, d uy mes, son frare lo Rey d Aragó et ell et tot altre poderós entro ls christians no serán excusats davant Deus, anç seran greument comdempnats, si per dupte o temor de juhiis o dignitats o poder d omens lexen a promoure la veritat del Evangeli o del Christianisme en totes maneres que porán, car Deus los ha posat II arguments davant lurs huylls, los quals no poden escondir. Lo primer es que I escaravat a suscitat, ço es I home, qui per son offici

---

beguinos, en favor de los cuales escribió dos informaciones, como vimos. En *Rahonament* (Menéndez y Pelayo, *Hist. het.*, t. I, pág. 765), el médico reformador declara más este punto con estas palabras: «La segona manera per que se s manifestada en ells damunt dita furor de perseguir la veritat evangelical, es en les pressones seglars, les quales volen fer penitencia en abit seglar et viure en pobrea et menyspreu de si metexs, axi com son beguins et beguines», etc.

(1) Véase ALKG, t. II, págs. 300 y 304.

qui intelligat. A quibus autem colligerentur subjungit, cum dicit: *A facie malitiae*, id est, a cuneo impiorium, qui sunt facies dyaboli, *collectus est justus.* Itaque eorum studium est quod, sicut de arbore colliguntur fructus ut nudetur ab eis, sic ab arbore vitae, scilicet mistico Christi corpore, satagunt quoscumque habentes spiritum Christi decerpere tam extra statum quam intra.

Et ut intra statum illud adimplere possint, dicunt revelationes praedictae quod arte doemonis, quid statum illum tanquam ei magis contrarium subvertere nitebatur, duo contingeret. Quorum primum esset quod in statu illo praeficerentur ubique falsarii vel apostatae supradicti; professores autem veritatis et observatores dejicerentur a gradibus praesidentiae, ne possint alicubi respirare. Secundum erat quod aliqui ex illis falsariis *sublimarentur ad Collegium Apostolicae Sedis,* ad providendum ne clamor filiorum veritatis ad Sedem Apostolicam haberet ingressum (1).

tracte altruys fems, el qual no ha negun privilegi d altea, ço es ni de linyatge, ni de pressona, ni de riquea, ni de poder, ni de dignitat, ni d esta ment, car del pus bax estament que sie, ço es de muyllerats, es, et a l feit volar per diverses parts de christians et fiçar en la cara tots los mayors de la Christiandat... et tots se indignaren et s escomogren contra ell, el perseguiren, los uns diffaman, los altres menaçan, los altres acusan, los altres encarçeran, los altres meten en cormes, los altres denuncian mençonegues et çalumpnies, los altres escriven et ordenen iniques sentencies, los altres faen collectes de dinere, car segon que a Perosa fo recitat, I estament dels damunt dits, ajustá de totes les provincies LX millia torneses, que tramés la per tal que l escaravat no escapás per re que no fos cremat o encarcelat perpetualment en lo loch de Sancta Crestina, et açó finalment s acordaren, car no trabaven occasió per quell cremassen, et ab tot açó Deus la

(1) En *Rahonament* se expresa con más claridad, pero con mayor saña Dice allí: «E dien les revelationes divinis quell diable... ordená et percaçá que alguns d aquets falsaris puyassen a[l] Cardenalat, per tal que feessen II coses. La primera, que per tot lo mon feesen saynoreyar en lurs Provincies et en lurs convents cels que serien de lur secte. L altra es, que embargassen et tancassen los portels, en tal manera quells clams, ells erits de cells qui serien perseguits, o dels seglars, no poguessen venir a audiencia del Papa ni de Cardenals qui aguessen esperit de Deu.» Menéndez y Pelayo, *Hist., het.*, t. I, pág. 465. Luego refiere quedos de los tales Cardenales mostrábanse muy contrarios a los religiosos austeros, de modo que si no se ponía inmediatamente coto a sus desmanes, iban a destruir en breve «la verdad evangélica». Realmente la Orden Franciscana tenía en 1309 dos miembros en el sacro Colegio de Cardenales, esto es, Juan Minio de Morrovalle, obispo de Porto, creado en 1302, y Gentil de Montefiore,

-Quorum duo designantur per anatem et strutionem. Et de anate dicitur quod in aquis deliciarum carnalium nataret assidue. De strutione vero dicitur quod sicut strucio pennis est similis accipitri et girfaldo, qui altissime volant et tamen a terra nunquam pennis elongantur, sic iste austeritate gestus exterioris ac vitae simularet coelestem religionem, et tamen cor ejus fixum esset in appetitu gloriae terrenae per ambitionem summi pontificatus, de quo etiam dicunt quod studio suae sollicitudinis manifestaret prudentibus nequitiam suae duplicitatis, procurando et promovendo duas iniquitates: prima, quod omnes illi de statu suo qui sequerentur vestigia defunctorun testium veritatis et observatorum dispergerentur et opprimerentur usque ad exterminium. Secunda quod nullus eorum de statu suo qui testimonium haberet extrinsecus veri religiosi et cujus aestimatio devotionem in saecularibus excitaret, vel ad Curiam Apostolicae Sedis accederet, vel guardat en tal manera, que no han pogut tolre I cuxa, ni I ala ne I dels grynyons del morre, ans quan mes l an perseguit, tan pus ardit et pus apparrellat es estat de fiçar, tots los falsaris de la veritat evangelical dels juhiis que corrien contra mi, ço es, *quells uns deyens que yo era fantastich, los altres que nigromantich, los altres que encantador, los altres que ypocrita, los altres que eretge, los altres que papa dels eretges.*

Lo segon argument que Deus a posat davant totes les altres pressones de chrestians son los juhiis que a complit en dos Papes, car lo decaement damunt dit del Christianisme fo en escrit a cada hu denunciat, et cascú dels per la denunciació fo amonestat de part de nostre seynor Jhessu Christ, que s cuytas de rectifficar tots los estaments de christians, e primerament de tota la clericia; et fou denunciat a Bo-

---

elegido en 1300, del título de San Martín. Del primero sabemos ciertamente que, siendo General de la Orden, procuró por todos los medios cohibir los excesos de los espirituales (ALKG, t. II, págs. 311-8, 358). Clareno escribe del mismo: *Habebant tunc fratres [de communitate] dominum Johannem de Murro sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalem, qui minister generalis extiterat, spontaneum promotorem omnium quae petebant. Quo favent, Summi Pontificis praesentiam adeunt* etc. ALKG, t. II, págs. 315-6. De Fr. Gentil pocas noticias tenemos, pero es de presumir que, siendo Lector del Sacro Palacio y gozando de tanta estima en el ánimo de Bonifacio VIII, debía pertenecer al partido moderado de la Orden. Véase AF, t. II, págs. 109, 112; t. III, págs. 452, 454 y 704. Waddingo, an. 1282, n. XXIV; 1302, n. XVII; 1303, n. XXVI; 1303, n. I sigs.; 1312, n. II y X.

in ea diebus pluribus resideret, sed quod tales omnino elongarentur ab inde, non solum virtute obedientiae sed insuper diffamationibus machinatis et mendosis texturis imperceptibilium fictionum ne ipsius et complicum perversitates ad notitiam Sedis Apostolicae pervenirent. Taliter etiam de contrario turbaretur quod erumpentes animi motus fictam detegerent sanctitatem. Nam vir sanctus nunquam impacientia frangitur, nec livore roditur, nec tristitia saeculi maceratur, nec frendet ira, nec furore ignitur, nec tabescit iniquitate, nec rancore incineratur, nec suspicione murmurat, nec ymaginatione delirat, nec sensibus tendit in exitium rationis; quia non buffonizat indignatione, nec fumat detractione, non crepitat diffamando, non spumat in blasfemiam, non stomachatur in contumeliam, non tonat minis, non fulgurat nutibus, non inficit flatibus, nec susurrio studet quemquam infatuare.

Denuntiabatur etiam praedictis Pontificibus quod si vellent certificare quod haec essent a Deo revelatae hominibus, in promptu erat ostendere per scripturas quas sancti Patres cum diligentia reposuerunt tam in Urbe quam in antiquis coenobiis; quod si forte revelationes non crederent suis temporibus convenire, qua de causa postponerent scrutari de illis, *poterant experimento certificari si saltem in Provincia Provinciae et Provincia Tu-*niffaci que si u meynspreaba, Deus faria en ell temporal juhii, aytal que en la sua casa metexa et en la força de la sua gloria lo faria confondre per sos enemics et finalment deliria les sues plantes et la gloria del seu nom, et tot açó legí ell metex et meynspreauo et no ho volc creure entro que de feyt ho tasta. An Beneyt fo denunciat que si ho meynspreava, tost seria arrapat de la Seylla, ço es, tolt del papat, et del dia que aquesta denunciació ac oyda et legida, car ho meynspreá, no sigué en lo papat sino XXXV jorns.

E can cada u d amdos vole creure la denunciació, no ls doná espay de viure, per ço car no agren cura d esquivar lo vituperi de Jhesu Christ, lo qual conexien et sabien, que hom los denunciava generalment, perque podets conexer dues coses: La una es aqueles denunciacions de part de nostre Seynor se fahien. L altra es que totes les altres pressones a les quals pertayn la guarda et la promoció de la veritat evangelical, si menyspreen d uy mes l esderroch d aquella veritat, lo qual es manifest per tot lo mon, Deus les començará punir en esta vida, e si ls dona espay de fer penitencia, será gracia molt especial.

Encara per tal que pus diligents siats a promoure aquesta veritat, vos faç saber que les re-

ciae (1) *de supradictis inquirerent cum illis de statu, qui testimonium extrinsecus haberent veritatis et sinceritatis;* et tamen quamtumcumque omnia praedicta nuntiarentur eis, tam graviter oppresit eos letargia spiritualis quod noluerunt intelligere ut bene agerent et contumeliam Christi de terra delerent, sed fascinati patens mendacium acceperunt pro mysterio evangelicae veritatis. *Nam reprimere vel compescere de fluxus exorbitantium regularium crediderunt esse confusionem vel ignominiam Ordinis, cum tamen sit certum quod Ordo verus in sui purificatione clarificatur, nec est ad confusionem ipsius sed gloriam spurcificos [suppositicios] ejus filios mundare vel amputare.* Taliter quod tunc fuit Ecclesia universalis a seductoribus infatuata, quod inordinationem multitudinis offendentis et exterminantis Evangelium ordinem esse arbitrabatur, *et potius elegit pati quod Christi veritas confunderetur*, tum ad ipsius contumeliam, tum ad populi scandalum vel ruynam, quam *si canonica providentia confunderentur pseudoreligiosi, et status perfectissimus atque sanctissimus mundaretur a sordibus*, patenter ostendens quod potius volebat hominibus placere quam Deo, plusque intendere negotiis hujus mundi quam Agni coelestis, et velacions divines dien que la denunciació damunt oyda fará fer Deus altra vegada, axi com per terça monició a la Seylla Apostolica; et d açó so cert. Mas per qui, o en qual loc o cant no u se. Mas be se que si la terça denunciació meynspreeu, Déu començará en *l an segón aprés* fer en ells et en lurs pilars terribles juhiis, dels quals d Orrient entro en Occident se maraveyllarán totes gents.

Tot axi, com les tres coses damunt dites e denunciades, axi com anafil de nostre senyor Jhesu Christ, axi metex a vos, Sant Pare, et a tots christians, ne denuncia altres tres en quan lo correu dels frares damunt dits. La primera es que Deux los ha inspirats et a units en son esperit a promoure la veritat del Christianisme per totes parts...

La segona cosa que denuncia dells es que amdos comunament an començat a promoure la damunt dita veritat en dues maneres: La primera es donan exemple de feyt en lurs pressones, car tot ço que no servie sino a cultivament de la vanitat an totl a lurs pressones et tota superfluitat...

La segona obra comuna a abdoses frares, en la qual an començat a promoure la veritat del Christianisme, es ordenament

(1) Véase la parte de la segunda denuncia de Arnaldo, contenida en el tratado *Reverendisime*, que hemos ya copiado. La misma noticia hallamos en Raimundo de Fronciac, ALKG, t. III, págs. 16 y 17. Véase también Clareno, ALKG, t. II, págs. 139 y 293.

terrena promoveret, contemptis coelestibus.

Cumque denuntians excitaret universalem Ecclesiam stimulis supradictis ad obviandum exterminio Evangelii, nichilominus concorditer aut averterunt aurem, aut spreverunt denuntiationem aut insaniverunt contra denuntiantem...

Et hi qui vexillum evangelicae sanctitatis gerebant exterius (1) caeteris acerbiori furia persecuti sunt eum, non solum caritatis et justitia regulis abnegatis, sed insuper, humanae verecundiae freno deposito, satagebant polluere inocentiam et perdere inocentem...

Non solum autem confirmare Vos debet in fide Evangelii quod Deus jam fecit in negligentibus denuntiationem, sed etiam quod securus est infra triennium a Novembri transacto; et quia vitae meae durationem ignoro, propterea pando Vobis quod inde scio, et Vos scribatis ut sit Vobis memoriale si contingat me prius obire quam illa eveniant. Scio enim quod Deus tertio (2) faciet que han feyt en escrit, en lo qual mostren a tot cels qui volrrán en la promoció d aquela entendre, com se deyen regir en si, e com deuen conversar ab los altres católics et que deuen fer vers los cismátics et pagans, axi que sobra ço a començat a escriure lo rey Frederich, e aquell ordenament en escrit, e yo portat al Rey d Arago, e ell hi a declarat et ajustat algunes coses per inspiració divina, tot axi com lo frare per aquella matexa avie l altre ordenat; et de tot açó pux fer copia a tots cels qui l an volrrán...

La terça cosa que denunciu dels damunt dits Rey es que cascún d els a per si començat la dita promoció per obra singular... car lo Rey d Arago se s mes en cami ab ses gents per anar en lo regne de Granada... Lo rey Frederic per si a començat a bastir et a continuat escoles evangelicals, de mascles a una part et de fembres a altra, en les quals rics et pobres serán informats a

(1) En la *Protesta* de Paris dice Arnaldo: *Illi nigrorum, qui vexillum gerebat humilitatis, videlicet cordam angeli Dei et signaculi Dei Salvatoris, scilicet beati Francisci, ad me sumergendum caeteris acrius saeviebat*, etc. Véase Menéndez y Pelayo, l. c., pág. 743. No sabemos a qué franciscano aluda Arnaldo en ambos escritos.

(2) No es extraño que aqui hable Arnaldo de dos denuncias hechas y de una tercera futura, lo que maravilla es que se exprese en los mismos términos en *Rahonament*, al dirigirse a la Silla Apostólica, por tercera vez, con un memórial semejante a los dos anteriores, y que por lo tanto debe ser considerado como tercera denuncia. Podria ser, empero, que el médico catalán refiriese aqui textualmente lo que declaró a los reyes Fadrique y Jaime de Aragón respecto a una presunta revelación divina sobre casti-

praedicta denuntiare Sedi Apostolicae, sed per quem, aut ubi vel quando determinare ignoro, quia non est mihi indicatum; sed hoc notate quod dicam. Si denuntiationem susceperit... ea decorabitur per divinam potentiam omnibus sublimibus antiquis et novis. Si vero neglexerit, certi sitis quod Deus intra praedictum triennium faciet in ea terribilissima judicia... et qualia, dicam Vobis ante recessum meum, in speciali...

vida evangelical... et procura en altres, *et a fey crides per la Ylla que tot aquells qui volrán en paupertat evangelical viure*, de qualque nació sie, *vagen la*, car ell los dará protecció et provisió en necessaris de vida.

Arnaldo debió pronunciar su discurso ante el Papa en Julio de 1309 —no antes, pues que a principios de año aun estaba en Catania, de donde se dirigió a Aragón mandado por Fadrique (1)— pasando por Roma a primeros de Mayo, donde expuso al cardenal Jaime Colonna el plan de su reforma, como se deduce de la carta de este Purpurado a Jaime II, fechada el 13 del mismo mes (2), ni tampoco después de Julio pudo formular su súplica, en la respuesta de Clemente V al rey Jaime II, que le había consultado sobre las ideas expresadas por su médico en Consistorio, dícese que el escrito del reformador fué entregado para ser examinado *venerabili fratri nostro Berengario, Tusculanensi Episcopo, tunc tituli Sanctorum Nerei et Achillei, presbytero Cardinali* (3); ahora bien, este Cardenal fué promovido a la sede suburbicaria de Frascati el 10 de Agosto del mismo año (4).

gos que habían de sobrevenir a los que se opusiesen a la reforma eclesiástica, y quizá se expresó en tales términos por no estar bien seguro de que fuese él quien estaba revestido con el carácter de legado divino para formular la definitiva denuncia.

(1) Véase FINKE, *Acta Arag.*, t. II, pág. 887.

(2) FINKE, *Aus den Tagen*, págs. 225-6, n. 6.

(3) VILLANUEVA, *Viaje literario*, t. XIX, Roma, 1851, pág. 320; MENÉNDEZ Y PELAYO, *Ensayo*, pág. 220; *Hist. het.*, t. I, pág. 776.

(4) EUBEL, *Hierarchia Chatolica Medii Aevi*, t. I, pág. 13. Sobre este cardenal Berengario Fredol, célebre canonista, véase el erudito trabajo de PABLO VIOLLET en *Hist. litt. de la France*, t. XXXIV (1914), páginas 62-178.

Según dice Arnaldo en una carta escrita en verano de este año a la reina doña Blanca, hermana de Roberto de Nápoles y mujer de D. Jaime, rey de Aragón, Clemente V en una audiencia privada le invitó a hablarle de nuevo del argumento tratado en Consistorio (1).

La denunciación del intrépido médico, robustecida con el nombre y apoyo de los hermanos Monarcas, recibida con tanto aplauso por los cardenales Jaime y Pedro Colonna y Napoleón Orsini, potentes protectores de los frailes espirituales (2), no podía menos de producir algún efecto, siquiera fuera transitorio. El primero, como hemos visto, se apresuró a escribir a Jaime II una carta muy encomiástica para Arnaldo, en la cual exhortaba al Monarca a que siguiese fielmente los santos propósitos de Fradique, su hermano, expuestos por aquel médico, lo cual juró practicar el Rey de Aragón en la respuesta de 11 de Junio (3). Los otros dos Purpurados escribieron con

(1) Madrid, Academia de la Historia, *Papeles de Salazar*, *A. 2*, *f.* 42 FINKE, *Acta Arag.*, t. II, pág. 692.

(2) CLARENO (ALKG., t. II, págs. 138-9), habla de algunos Cardenales que amonestaban a los Superiores de la Orden sobre la necesidad de la reforma, *qui favebant negotio*, esto es, el asunto de los espirituales. Eran, principalmente, estos tres nombrados. Acerca de la relación entre los Cardenales Colonna y los espirituales, véase ALKG, t. I, págs. 543, 549, 564, n. 1. Algunas noticias interesantes sobre este particular se hallan en la obra de L. MOHLER, *Die Kardinäle Jakob und Peter Colonna. Ein Beitrag zur Geschichte des Zeitalters Bonifaz' VIII*, Paderborn, 1914. Sobre el Cardenal Napoleón Orsini. v. ALKG, t. I, págs. 526, 531, 550; t. II, página 144. Este Cardenal, en su legación apostólica desempeñada en diversas partes de Italia, tomó por familiar y capellán a Fr. Ubertino de Casali, en compañía del cual regresó a Aviñón el día 12 de Junio de 1309. EUBEL, *Hierarchia*, t. I, pág. 11; AFH, t. VIII (1915), pág. 317.

(3) Dice el Cardenal acerca de Arnaldo: *Gavisi fuimus valde in adventu viri Dei magistri Arnaldi Christum Jhesum dominum nostrum ardenter quaerentis et diligentis*. Luego, después de manifestarle su gozo por los fervorosos proyectos del rey Fadrique, que debía explicarle Arnaldo, añade estas palabras: *Cum igitur praefatus dominus germanus vester Fredericus, ex Deo motus, in omnibus, sed praecipue in hiis quae sunt ad divinum cultum et reformationem bonorum morum et imitationem coelestis christianae vitae pariter et doctrinae, vestrum quaerat et diligat consilium, auxilium, regimen et ducatum, ut gubernaculo regiminis vestrae sapientiae et prudentiae directus et favoris auxilio roboratus, firmetur in bonis unanimiter vobiscum .. praesentes litteras scribere visum fuit, in quibus ve-*

fecha 25 de Agosto de 1309, en términos semejantes, al mismo Rey, felicitándole por sus santos proyectos, cuyo autor era *prudens, et sapiens et spiritu Dei fervens magister Arnaldus, vir luminis et virtutis* (1). Es muy significativa la súplica del cardenal Pedro Colonna al Rey, para que éste permitiese la demora de Arnaldo, *amico nostro karissimo* en Aviñón por algún tiempo, *quia vere judicio nostro expedit ipsum hic esse pro parando viam ipsis vestris conceptibus adimplendis.*

Algunas semanas antes que Arnaldo fuese a la corte de Clemente V, le hallamos en Aragón, y precisamente en Barcelona en compañía del Rey, a quien entregaba la carta del cardenal Jaime Colonna. Esto debió ser a últimos de Mayo o primeros de Junio, pues que Jaime II a 11 de este último mes acusaba recibo de la misma, que le había entregado su médico, y se declaraba pronto a promover con todas sus fuerzas el reinado de Cristo (2). Pocos días después emprendió el Monarca su viaje a Almería, ciudad que conquistó después de duro sitio con una espléndida victoria sobre los sarracenos.

Arnaldo entonces se dirigió a Aviñón, donde se detuvo por algún tiempo, como hemos visto por la carta del cardenal Pedro Colonna (3). ¿Qué es lo que hacía el médico catalán en la Corte pontificia, donde le detenía con tanto empeño aquel Purpurado? Después de despedirse de Jaime de Aragón a últimos de Junio para encaminarse hacia la Corte pontificia, ¿no es lógico pensar que por el camino visitaría, como solía otras veces, las ciudades del mediodía de Francia, que le eran tan co-

---

strum animum ad spirituale hoc bonum, quantum possumus, suscitamus et inflamamus... Datum Romae, die tercio decimo Maii, VII indicit. FINKE, *Aus den Tagen*, págs. 225-6 n.

(1) Arch. Cor. Aragón, CRD; FINKE, *Acta Arag.*, t. II, págs. 884 5.

(2) Arch. Cor. Aragon, *reg. 335*, f. 295; FINKE, l. c., págs. 881-2.

(3) El día 1 de Agosto de 1309, Clemente V había coronado rey de Sicilia y Jerusalén a Roberto de Nápoles, recientemente casado con doña Sancha de Mallorca. Arnaldo tenía que ajustar un acuerdo entre este rey y Fadrique de Sicilia. HAURÉAU, *Hist. litt. de la France,* t. XXVIII página 44. El 30 de Agosto, Clemente V concedía a Arnaldo de Vilanova facultad para elegir confesor y privilegio de *altar portátil.* Reg. Clem. V, an. 4, ep. 677. DENIFLE ET CHATELAIN, *Chartularium Universitatis Parisiensis,* t. II, París, 1891, pág. 155.

nocidas, como Narbona, Montpeller y otras? Estas preguntas quizá no sean inútiles para la explicación de lo que vamos a referir.

Entre los escritos del célebre médico, condenados en 1316, existen dos, dignos de mención para la materia de que tratamos. El primero lleva este título: *Informatio beguinorum vel Lectio Narbona*, y empieza: «*Tots aquells qui volen fer vida espiritual*» (1). Otra información de los beguinos está dedicada: «*Als cultivadors de la evangelical pobrea*» (2). Tenemos, pues, que Arnaldo estuvo en relación amistosa con los beguinos y precisamente con los de Narbona, que veneraban como santo al jefe de los espirituales provenzales, Fr. Juan de Olivi. Ya hemos visto como en la *Interpretatió* y en el *Rahonament* habla de ciertos escritos injustamente censurados, lamenta que religiosos santos fuesen difamados aún después de su muerte, a pesar de sus milagros, describe las persecuciones de que eran víctimas los zeladores de la observancia y pobreza evangélicas.

Después de todo lo antedicho léanse las quejas de algunos ciudadanos de Narbona, seguramente beguinos, expuestas en

---

(1) El texto latino (mutilado) está en el cod. Vat. 3.824, f. 262 3. Empieza con estas palabras: *Cunctis vivere volentibus in evangelica paupertate consulo ego servus omnium, quod vestigia sequantur capitis, scilicet Jhesu Christi, et suorum discipulorum taliter vivendo et conversando cum caeteris fidelibus quod, quantum ad vitam spiritualem evangelicae perfectionis, proficiant semper in semetipsis et semper dent aliis exemplum in ea proficiendi, et nunquam ocasionem deficiendi, et ideo sicut discipuli Christi debent ubique quatuor virtutes tam corde quam opere semper colere et servare, scilicet: altissimam paupertatem, plenissimam humilitatem, perfectissimam caritatem, sincerissimam pudicitiam seu castitatem.*

Quantum ad primam debent, in genere, duo servare: primum est, quod nichil habeant vel habere velint, nisi quod est praecise necessarium vel ad cultum vitae spiritualis, ut scriptura officio, vel orationi necessaria, vel ad sustentationem cotidianam vitae corporalis, ut operimenta et alimenta, quae tali sustentationi solum sufficiat... In habitu corporis, ut omne quod fuerit pretiosum ac curiosum, omnino, seu quantum poterit, quisque vitet, etc. Véase Finke, *Aus den Tagen*, p. CCI-II. Tocco, en *Studi Francescani*, páginas 225-6, publicó los fragmentos de la versión italiana.

(2) Villanueva, *Viaje literario*, t. XIX, págs. 321 sigs.; Menéndez y Pelayo, *Hist. het.*, t. I, págs. 770 sigs.

fecha 25 de Agosto de 1309, en términos semejantes, al mismo Rey, felicitándole por sus santos proyectos, cuyo autor era *prudens, et sapiens et spiritu Dei fervens magister Arnaldus, vir luminis et virtutis* (1). Es muy significativa la súplica del cardenal Pedro Colonna al Rey, para que éste permitiese la demora de Arnaldo, *amico nostro karissimo* en Aviñón por algún tiempo, *quia vere judicio nostro expedit ipsum hic esse pro parando viam ipsis vestris conceptibus adimplendis.*

Algunas semanas antes que Arnaldo fuese a la corte de Clemente V, le hallamos en Aragón, y precisamente en Barcelona en compañía del Rey, a quien entregaba la carta del cardenal Jaime Colonna. Esto debió ser a últimos de Mayo o primeros de Junio, pues que Jaime II a 11 de este último mes acusaba recibo de la misma, que le había entregado su médico, y se declaraba pronto a promover con todas sus fuerzas el reinado de Cristo (2). Pocos días después emprendió el Monarca su viaje a Almería, ciudad que conquistó después de duro sitio con una espléndida victoria sobre los sarracenos.

Arnaldo entonces se dirigió a Aviñón, donde se detuvo por algún tiempo, como hemos visto por la carta del cardenal Pedro Colonna (3). ¿Qué es lo que hacía el médico catalán en la Corte pontificia, donde le detenía con tanto empeño aquel Purpurado? Después de despedirse de Jaime de Aragón a últimos de Junio para encaminarse hacia la Corte pontificia, ¿no es lógico pensar que por el camino visitaría, como solía otras veces, las ciudades del mediodía de Francia, que le eran tan co-

---

strum animum ad spirituale hoc bonum, quantum possumus, suscitamus et inflamamus... Datum Romae, die tercio decimo Maii, VII indicit. FINKE, *Aus den Tagen*, págs. 225-6 n.

(1) Arch. Cor. Aragón, CRD; FINKE, *Acta Arag.*, t. II, págs. 884 5.

(2) Arch. Cor. Aragon, *reg. 335*, f. 295; FINKE, l. c., págs. 881-2.

(3) El día 1 de Agosto de 1309, Clemente V había coronado rey de Sicilia y Jerusalén a Roberto de Nápoles, recientemente casado con doña Sancha de Mallorca. Arnaldo tenía que ajustar un acuerdo entre este rey y Fadrique de Sicilia. HAURÉAU, *Hist. litt. de la France,* t. XXVIII página 44. El 30 de Agosto, Clemente V concedía a Arnaldo de Vilanova facultad para elegir confesor y privilegio de *altar portátil.* Reg. Clem. V, an. 4, ep. 677. DENIFLE ET CHATELAIN, *Chartularium Universitatis Parisiensis,* t. II, París, 1891, pág. 155.

nocidas, como Narbona, Montpeller y otras? Estas preguntas quizá no sean inútiles para la explicación de lo que vamos a referir.

Entre los escritos del célebre médico, condenados en 1316, existen dos, dignos de mención para la materia de que tratamos. El primero lleva este título: *Informatio beguinorum vel Lectio Narbona*, y empieza: «*Tots aquells qui volen fer vida espiritual*» (1). Otra información de los beguinos está dedicada: «*Als cultivadors de la evangelical pobrea*» (2). Tenemos, pues, que Arnaldo estuvo en relación amistosa con los beguinos y precisamente con los de Narbona, que veneraban como santo al jefe de los espirituales provenzales, Fr. Juan de Olivi. Ya hemos visto como en la *Interpretatió* y en el *Rahonament* habla de ciertos escritos injustamente censurados, lamenta que religiosos santos fuesen difamados aún después de su muerte, a pesar de sus milagros, describe las persecuciones de que eran víctimas los zeladores de la observancia y pobreza evangélicas.

Después de todo lo antedicho léanse las quejas de algunos ciudadanos de Narbona, seguramente beguinos, expuestas en

---

(1) El texto latino (mutilado) está en el cod. Vat. 3.824, f. 262 3. Empieza con estas palabras: *Cunctis vivere volentibus in evangelica paupertate consulo ego servus omnium, quod vestigia sequantur capitis, scilicet Jhesu Christi, et suorum discipulorum taliter vivendo et conversando cum caeteris fidelibus quod, quantum ad vitam spiritualem evangelicae perfectionis, proficiant semper in semetipsis et semper dent aliis exemplum in ea proficiendi, et nunquam ocasionem deficiendi, et ideo sicut discipuli Christi debent ubique quatuor virtutes tam corde quam opere semper colere et servare, scilicet: altissimam paupertatem, plenissimam humilitatem, perfectissimam caritatem, sincerissimam pudicitiam seu castitatem.*

Quantum ad primam debent, in genere, duo servare: primum est, quod nichil habeant vel habere velint, nisi quod est praecise necessarium vel ad cultum vitae spiritualis, ut scriptura officio, vel orationi necessaria, vel ad sustentationem cotidianam vitae corporalis, ut operimenta et alimenta, quae tali sustentationi solum sufficiat... In habitu corporis, ut omne quod fuerit pretiosum ac curiosum, omnino, seu quantum poterit, quisque vitet, etc. Véase Finke, *Aus den Tagen*, p. CCI-II. Tocco, en *Studi Francescani*, páginas 225-6, publicó los fragmentos de la versión italiana.

(2) Villanueva, *Viaje literario*, t. XIX, págs. 321 sigs.; Menéndez y Pelayo, *Hist. het.*, t. I, págs. 770 sigs.

su *Memorial* dirigido a Clemente V, escrito precisamente en Agosto de 1309, y se verá que los puntos de acusación contra los directores de la Orden coinciden con las invectivas del físico catalán. Sobre este *Memorial* escribe Fr. Raimundo de Fronsac: *Igitur, in primo capitulo hujus, tertiae partis hujus opusculi ponitur procuratorium civium Narbonensium institutorum ad questionem contra Ordinem proponendam, et incipit:* «Anno Domini M°CCC°IX°, domino Philippo rege Franciae regnante, XV kal. Septembris. Noverint universi.»

In secundo capitulo ponitur copia propositionis et petitionis procuratorum eorundem. Proposuerunt enim, quod libri fratris Petri Joannis [*Olivi*] *injuste fuerant condempnati. Item proposuerunt, quod Regula in Ordine non servabatur, quod ideo dicebant quia Regula servabatur secundum declarationes ejus papales, quas illi rebelles* [*condempnabant*]. *Item proposuerunt, quod volentes eam servare affligebantur et incarcerabantur. Quod ideo dicebant quia plures ex eisdem rebellibus propter defensiones errorum fratris Petri Johannis et propter contemptum declarationis Regulae et propter plurimas contumaces inobedientias fuerant carceribus mancipati. Petierunt etiam, quod corpori fratris Petris Johannis, quem Ordo ut erroneum puniverat, exhiberetur reverentia specialis. Et incipit haec propositio:* «Santissime pater» *et finis est...*

In tertio capitulo ponitur responsio fratris Raymundi Gaufridi, qui fuerat generalis minister, et fratris Guidonis de Mirapice et sociorum eorum qui fuerant vocati ad instantiam procuratorum Narbonensium, qui praedicta proposuerant. Fuerant enim interrogati de IIII articulis per praefatum dominum Papam: Primo, an scirent aliquos haereticos in Ordine. Responderunt, quod non sciebant aliquem haereticum esse in Ordine. Secundo, an in Ordine Regula observetur: Responderunt, quod sic, quantum ad substantiam, licet aliquae impuritates quantum ad paupertatis observantiam tolerantur. Tertio, an aliqui errores essent in libris Petri Johannis. Responderunt, quod licet aliqui ex eis omnia ejus scripta legissent, tamen non credebant in eis errores aliquos contineri, propter quos debuissent libri illi merito condempnari, et quod ipsi erant parati illos libros defendere

veraciter et habunde. Quarto, fuerunt interrogati de gravaminibus, quibus dicebant se et aliquos alios indebite aggravatos, et ibi narraverunt personas et poenas inflictas eis propter defensionem errorum fratris Petri Johannis et propter plurimas inobedientias contumaces, et tamen mentiendo finxerunt, quod propter observantiam Regulae fuerant puniti, cum tamen propter praedicta et propter perversum intellectum Regulae et contemptum declarationum fuissent sic puniti. Et incipit illa responsio: «Ad articulos per Sanctissimum Patrem», *et finit*: «in nullo capitulo exaudivit» (1).

Según las palabras del Procurador de la Orden, que acabamos de citar, Fr. Raimundo Godefroy y Fr. Guido de Mirepoix y compañeros espirituales fueron llamados a la presencia del Papa, a instancia de los procuradores de los ciudadanos de Narbona, mientras que el jefe de los fraticelos anconitanos asegura (2) que Clemente V se movió a dar esta disposición por los ruegos de Arnaldo de Vilanova. ¿Debemos afirmar que estas dos relaciones de escritores tan autorizados, contemporáneos y tan interesados en este asunto, se contradicen entre sí? Nosotros creemos firmemente, después de lo que dejamos apuntado, que más bien se completa la una con la otra, si suponemos, sobre todo, que el austero médico reformador, maestro de los beguinos narboneses, junto con su compañero Raimundo de Poitiers (3), llevase su representación a la Curia pontificia, y por lo tanto, ambos pueden ser considerados como procuradores de los ciudadanos de Narbona, amigos de los espirituales.

Lo cierto es que el Pontífice a principio del otoño de 1309 mandó llamar a su Corte a los principales espirituales de Provenza, a los cuales añadió Fr. Ubertino de Casali, que era familiar y capellán del cardenal Napoleón Orsini (4). Estos dos desde Junio del mismo año se hallaban ya en Aviñón. Acudió

(1) ALKG, t. III, págs. 18-9.

(2) *Chronica septem Tribulationum*, ALKG, t. II, pág. 129.

(3) Este era el compañero de Arnaldo, por lo menos en 1300, como éste lo dice al final de su querella contra los teólogos de París, de que hemos hablado arriba.

(4) ALKG, l. c.

también la Comunidad a defender su causa, y el mismo general Fr. Gonzalo de Balboa, con el auxilio de Fr. Bonagracia, Fr. Raimundo de Fronciac y algunos Provinciales, entre los cuales merece citarse Fr. Romeo Ortiz (1), que lo era de Aragón, rebatió los argumentos de los adversarios en la larga controversia (2) que, empezada en Grouseau (Malaucene), en Octubre de 1309 y continuada en Aviñón, terminó en el Concilio Ecuménico de Viena con la doble constitución ***Fidei catholicae fundamento*** (3) y ***Exivi de paradiso*** (4), publicada a 6 de Mayo de 1312. Por la primera fueron reprobadas algunas doctrinas de Olivi, sin indicar su nombre; en la segunda quedan declarados algunos puntos de controversia referentes a la observancia de la pobreza y otros preceptos de la Regla minorítica.

Volviendo a Arnaldo de Vilanova debemos decir que su nombre fué tenido en grande veneración por los espiritualistas y fraticelos. Ya hemos citado los encomios que le dedica Angel Clareno. El códice Magliavechiano (Florencia), *clase XXIV, 76*, contiene algunas escrituras polémicas de los fraticelos, de las cuales nos ha dado algunos extractos el profesor Félix Tocco (5). Uno de éstos está lleno de violentas e indignísimas invectivas contra Juan XXII y Benedicto XII, mientras que, al contrario, pone en lugar eminente a Fr. Juan de Olivi y a sus admiradores, entre los cuales coloca a nuestro Arnaldo.

---

(1) Fr. Romeo se hallaba en Aviñón en 1309, como lo prueban los documentos que citaremos. Menéndez y Pelayo, *Hist. het.*, t. I, pág. 481, padeció un error al suponer que Fr. Romeo Ortiz era Provincial de los Dominicos, pues es bien cierto que lo fué de los Franciscanos. Véanse ALKG, t. III, pág. 39. Finke, *Acta Arag.*, t. II, págs. 669, 885, 895, 901 y 928; Hebrera, *Chronica de la Provincia de Aragon*, lib. II, n. 395-40, págs. 310-3. Los nombres de los Provinciales que asistieron al término de la controversia, se hallarán en ALKG, t. III, pág. 39.

(2) Sobre la grande disputa, véanse Ehrle, ALKG, l. c., pág. 1-195, y Balthásar, *Geschichte des Armutstreites im Franziskanerorden bis zum Koncil von Vienne*, Munster, 1911; *Rev. de Estudios Franciscanos*, 1911; págs. 179 sigs., 332 sigs.

(3) C. unic. Clem. I, 1; *Bull. Franc.*, t. V, pág. 86.

(4) C. i. V, 11; *Bull. Franc.*, t. V, pág. 80.

(5) *Studi Francescani*, pág. 512-23.

Dice así: *In quel tempo praticava la chorte quel santo huomo illuminato di spirito profetico maestro Arnaldo de Villanova, il quale ebbe molte volte quistione chol decto Jachopo (di Chaorso)...*

Ma il vero chanpione potentissimo padrone a chavare i periгliosi di questo tenpestoso mare... fu quel veramente figliolo et seghuitatore del beato Francescho fra Pier Giovanni da Nerbona, cholui il quale profetò l abate Joachin (1)...

De' suoi discepoli fu quel santo d'alto et di levantissimo spirito fratre Ubertino da Chasale... Ancora fu suo discepolo fratre Bartolomeo Sichardi (2)... *L'altro veramente iluminato di spirito profeticho fu* maestro Arnaldo da Villanuova, *grande medicho* (3).

Veamos ahora cómo se portó la Comunidad de la Orden con Arnaldo. Como hemos visto, éste se hallaba en la Corte pontificia a últimos de Agosto y allí debió permanecer en Septiembre, pues a 4 de este mes Jaime II, desde Almería, le comunicaba su grande victoria sobre los agarenos, ordenándole al propio tiempo que en caso de no encontrarse en Aviñón, se encaminase inmediatamente a la misma ciudad, donde debía pedir a Clemente V nuevos subsidios para el Monarca, con los cuales pudiese proseguir la guerra santa (4). Por este tiempo, según dejamos probado, se presentó a Su Santidad el *Memorial* de los procuradores de los beguinos de Narbona, después de lo que vino la orden de comparecer en la Corte papal los jefes de los espirituales, con lo cual empezó la grande controversia. Tenemos una carta de Fr. Juan Munio de Morrovalle, exgeneral de la Orden y a la sazón cardenal obispo de Porto, al rey D. Jaime de Aragón, fechada en Aviñón el 26 de Octubre de 1309, que publicó Finke (5). En ella acusa a Arnaldo de Vi-

(1) Véase esta profecía en ALKG, t. II, pág. 115.

(2) Este espiritual fué uno de los que sostuvieron la disputa de Aviñón. ALKG, t. III, pág. 17.

(3) Tocco, *Studii*, págs. 514-6.

(4) Arch. Cor. Aragon, reg. *344*, f. 27; FINKE, *Acta Arag.*, t. II, página 884.

(5) *Acta Arag.*, t. II, pág. 885. *Cum nuper in conspectu domini Summi Pontificis et totius Collegii dominorum Cardinalium per quendam magi-*

lanova de haber dicho en Consistorio algunas cosas referentes a dicho Monarca, al cual convenía nó ignorar. Para mayores detalles le remite a la de Fr. Romeo Ortiz, provincial de los Franciscanos (1) de Aragón. Este escribe con todo el furor de un hombre despechado; asegura que el médico difamó al Mo-

---

strum Arnaldum, physicum, aliqua fuerunt proposita, quae vestram celsitudinem expedit non latere... praedicta, exponere et reserare curavimus religioso viro fideli servitori et amico vestrae et nostro, fratri R[omeo], ministro Provinciae Aragoniae, ut per illum possetis de illis informari ad plenum, et deliberare, per consequens, quid agendum. Dolentes revera, quod non fuimus memores nuntios vestros, quando pro parte vestra locuti sunt nobis, informare, sicut disposueramus, facere de praedictis... Arch. Cor. Aragón CRD separat.

(1) Fechada el 27 de Octubre en Aviñón. La publicó Menéndez y Pelayo, *Arnaldo (Ensayo)*, pág. 211. *Hist. het.*, pág. 773.

Es del tenor siguiente: *Sciatis, domine, quod magister Arnaldus de Villanova fuit Avinione et procuravit cum Summo Pontifice coram Cardinalibus audientiam sibi dari. Dixit, quod dominus rex Fridericus, frater vester, dubitaverat diu utrum traditio evangelica de abrenuntiatione temporalium propter Christum esset ab inventione hominum vel divinitus inspirata, et dum sub tali dubio ejus animus fluctuaret, aparuit sibi quodam nocte in sompniis domina Regina mater vestra... Dixit etiam quod praefatus dominus Fredericus miserat pro magistro Arnaldo quod veniret ad eum in Ciciliam ut sibi praefatae visionis misterium cercius explicaret. Dixit etiam quod modo consimili vos fueratis in eodem dubio, utrum praefata traditio fuisset ab inventione hominum vel divinitus, ut praedicitur, inspirata, et quod modo consimili vidistis in sompniis dominum regem Petrum patrem vestrum..., et quod vos similiter miseratis pro dicto Arnaldo, ut vobis visionem praedictam plenius explanare. Et quia vos, domine, et fratrem vestrum de dubio fidei coram Papa et Cardinalibus diffamavit, et dubius in fide infidelis censeatur, sicut quidam Cardinalis intulit qui vos diligit toto corde, per quod detrahebatur quamplurimum puritati conscienciae vestrae, honestati, famae et vestrae regiae dignitati. Idcirco Cardinales amici vestri et inter coeteros dominus Portuensis, qui vos diligit, sicut pater, fuerunt offensi non modicum, quia vos specialiter et etiam fratrem vestrum asserebat in fide dubios et per consequens infideles, curantes de sompniis et in sompniis confidentes, maxime coram Summo Pontifici et collegio Cardinalium universo et domino Portuensi, cum sui displicencia coram fratre Petro socio suo et Custode Valenciae mii retulit supradicta, et voluit quod per me ad vestram deducerentur notitiam, ut praefatum Arnaldum ad vestra non mitatis negocia, qui per dominum Regem Franciae in objectis contra dominum Bonifacium de haeresi accusatur, et ut possitis coram Papa et Cardinalibus ipsius falsitatem refellere et vestram puram et fidelem innocentiam excusare.*

Ego autem, servus vester et fidelis, qui pati non possum quod fama vestra posset per aliquem denigrare, juxta decenciam humilis status mei, ubi

narca y a su hermano D. Fadrique delante del Papa y del Sacro Colegio, le conjura a que le retire la confianza, pues además de falsario tiene fama de hereje y, como tal, había sido acusado en el proceso contra Bonifacio VIII por Felipe el Hermoso, rey de Francia (1).

¿Cómo se explica que cuando Arnaldo pronunció su discurso en el Consistorio a principios de verano ninguna protesta o acusación salió de los labios del Cardenal franciscano, y sólo toma la pluma en Octubre junto con el Provincial de Aragón?

---

et quando potui, vos super istis et quibusdam quae audiveram, veritate praevia, prout valui excusavi, sicut pluribus [est] manifestum, et super istis scribit vobis dominus Portuensis, qui nunciis vestris, si eum expectassent, supradicta omnia et alia plura referre decreverat oraculo vivae vocis, et sicut credo in brevi scribet vobis dominus Ostiensis.

Suplico autem dominationi vestrae quod supradicta omnia, quae vobis scribit familiariter dominus Portuensis, placeat tenere secreto, et provideatis ne communicentur litterae quibuscumque, plura enim utilia, sicut a magnis audivi, notificarentur vobis frequenter ab his qui diligunt bonum vestrum, quae omittuntur frequentius, eo quod vel non bene custodiuntur vel pluribus comunicantur litterae vobis missae, sicut in brevi scietis explicite, Domino concedente.

Ego autem frater Romeus Orticii, minister Aragonis, dominationi vestrae significo supradicta de mandato reverendi patris domini Portuensis generalis Ministri.

Plurimum vos salutat qui vobis scribit, et ejus litteram per vestros nuntios mitto vobis...

Datum Avinioni VI kalendas Novembris anno Domini M°CCC° nono.

Al final de esta carta hay un error manifiesto. Dice Fr. Romeo que le manda escribir el Cardenal de Porto, Ministro general. Ahora bien, es cierto que en este tiempo regía la Orden con aquel título, no Fr. Juan de Murovalle, sino el español Fr. Gonzalo de Balboa, elegido en el Capítulo de Pentecostés de 1304, en el cual depuso el cargo supremo de la Orden aquél, por haber sido nombrado Cardenal Obispo de Porto. (Véase AF, t. III, pág. 457; *Chronologia historico (legalis*, t. I, pág. 38, Nápoles, 1650). Falta, pues, la palabra *antea* o *prius* después de *Portuensis*, o, lo que es más probable, el adverbio *et*, y en este caso tendríamos que no sólo procedió contra Arnaldo el Cardenal de Porto, sino el General Fr. Gonzalo, que a la sazón estaba en la Corte de Clemente V, llamado por éste.—El grande secreto que encarga Fr. Romeo al Rey, por encargo del Cardenal de Morrovalle, hace sospechar que éste temiese la intervención de los Cardenales amigos de los espirituales para contrarrestar el efecto de la acusación referida.

(1) Véase Boutaric, *La France sous Philippe-le-Bel*, Paris, 1861, página 108.

A nuestro entender la verdadera clave de este enigma está en que al principio fué despreciada de muchos la catilinaria de Arnaldo, que la saturó de profecías y mil sentencias fantásticas, pero cuando se vió que los cardenales Colonna y Orsini, protectores de los espirituales, se unían alrededor del místico médico, y que el Papa, cediendo a sus ruegos, se proponía escuchar las quejas de los frailes descontentos de Provenza, entonces el ex General, que tanto había perseguido a los olivianos (1) y Fr. Romero Ortiz, determinaron vengar la injuria de la Orden hundiendo la reputación y valimento de que Arnaldo gozaba en una de las Cortes más potentes

A primeros de Enero de 1310 se hallaba Arnaldo en Almería en compañía de Jaime II, como se deduce de una carta que a 17 del mismo mes escribía este Monarca al de Sicilia, su hermano, en que le comunicaba que en breve le enviaría dicho médico, como lo cumplió pocos días después, según la Real cédula del día 25 (2). Estando Arnaldo en Almeria, Jaime II, que acababa de recibir las cartas del cardenal Morrovalle y del Provincial de Aragón contra su familiar y consejero, exigió de éste se sincerase de tales acusaciones, lo cual hizo Arnaldo esforzándose en explicar benignamente la crudeza de su discurso de Aviñón; tan convencido se hallaba de su recto proceder, que instigó al Rey a que escribiese directamente a Clemente V para cerciorarse de la exactitud de sus palabras (3). Así

---

(1) Véase CLARENO, ALKG, t. II, 311-8.

(2) Arch. Cor. Aragón, reg. *335*, f. 338. FINKE, *Acta Arag.*, t. II, página 886.

(3) *Contigit autem Nobis adhuc in eade mobsidione [Almeriae] manentibus, dicto magistro Arnaldo inibi adveniente ad Nos, exposita sibi a Nobis redarguendo significatione hujusmodi requisitus a Nobis, eam fecisse vel dixisse, omnino negavit. Asseruit tamen se fecisse in scriptis quandam propositionem coram Beatitudine Vestra in Consistorio, quam dixit secum in scriptis habere, et quam de verbo ad verbum, mutatis per eum solummodo verbis latinis in lingua romana, concessa sibi per Nos audientia in obsidione praedicta coram Nobis et pluribus aliis publice publicavit... Ipse... magister Arnaldus tunc coram nobis in dicta obsidione iterum affirmavit se nullam aliam coram clementia vestra propositionem fecisse, quae Nos vel dictum Regem fratrem nostrum in aliquo tangeret vel gravaret. Ad quorum certificationem plenius habendam Nobis instanter et instanter ac multipli-*

lo realizó D. Jaime, más bien para evitar toda disminución de su crédito en la mente del Papa que para molestar a Arnaldo, de quien parece quedó satisfecho, pues tanto él como la reina doña Blanca continuaron dispensándole su favor y, aún más, encargándole delicados oficios (1).

Clemente V, a 8 de Junio, contestó a la carta de Jaime II, diciendo que había entregado escritos originales de Arnaldo al cardenal Perengario, obispo de Frascati, y que ahora mandaba trasmitírselos al Rey (2), leyendo los cuales se enojó de tal manera éste, que trocó en sumo desprecio la grande estima y veneración que durante tantos años había profesado a su médico, a quien persiguió en adelante sin misericordia. En otra carta que a 1 de Octubre escribió el Rey al Papa, mandándola al cardenal Fr. Juan de Morrovalle para que se la entregase, protesta indignado de las palabras pronunciadas por Arnaldo referentes a su ortodoxia, que declara ser completa e

---

cata instantia supplicavit, ut inde Sanctitate Vestrae scribere deberemus. Carta del Rey a Clemente V. Arch. Cor. Aragón, reg. *336*, f. 19; Finke, *Acta Arag*, t. II, pág. 892; Rubió y Lluch, *Documents*, pág. 51.

(1) Véase la carta de Arnaldo a Jaime II, 17 Junio 1310, sobre el negocio que acababa de tratar en Marsella con el rey Roberto de Nápoles por encargo de aquél y de la reina D.ª Blanca. Es curioso lo que añade: «Quar a totes parts veg que crexen et broten noves disposicions a provocar la ira de Deu a fer grans goys. Encara us faç saber que l transsumpt de la mia propositió, en Consistori et la letra de la resposta que l Papa us fa sobre aquela requesta que li fees per vostra letra... encara no a III setmanes que fo tot ensems bullat... Prevec avinentea de gran tranquilitat de cor, quan o volrres llegir per tal que pensats entendre la vertut de les premises et la conclusió de tot...» (Arch. Cor. Aragón, CRD, *4.182*; Finke, *Acta Arag.*, t. II, pág. 694-5.

(2) Este diploma de Clemente V y el de 1 de Octubre siguiente fueron publicados, según los ejemplares existentes en el Arch. de Barcelona, por Villanueva en su *Viaje literario* (t. XIX, págs. 320-1) y reproducidos por Menéndez y Pelayo (*Arnaldo*, pág. 219-22; *His. het.*, t. I, págs. 776-7), pero ambos no se fijaron en el hecho de que Clemente V no data sus bulas desde su elección (5 Junio 1305), sino desde el 14 de Noviembre, fecha de su coronación, y por lo tanto, el año quinto de pontificado que indican estos documentos papales no pueden referirse al año 1309 sino al siguiente. La primera bula papal fué entregada a Arnaldo mismo, quien la consignó a R. Conesa, a fin de que la pusiese en manos de Jaime II. Arch. Cor. Aragón, CRD, *4.182* y *3.723*; Finke, *Acta Arag.*, t. II, págs. 695 y 890.

inmutable, y después de referir la explicación dada por Arnaldo en abierta oposición a su escrito, afirma que *praefatum magistrum Arnaldum manifestissime, salva papali reverentia, conspeximus mentientem,* niega resueltamente que hubiese contado a su médico ciertos sueños misteriosos, y declara por lo tanto, que *dictus magister Arnaldus mendax probatus efficitur, adeo quod deinceps neque Nos neque alia persona laudabilis eum habere debet familiarem neque sibi exhibere favorem.* Termina pidiendo que esta su carta sea leída en Consistorio, para que se dé reparación a la injuria proferida en la misma asamblea (1).

El cardenal Fr. Juan de Morrovalle, a 25 del mismo mes, representó al Rey de Aragón que no estando Clemente V en Aviñón, y siendo fácil que éste se olvidase de cumplir lo que tan justamente se le pedía para reparar los oprobios de Arnaldo ante los Cardenales *coram quibus per mendosum et phantasticum illum magistrum Arnaldum verba illa famam vestram et vestri germani domini Friderice regis non mediocriter denigrantia promulgata fuerunt et in scriptis tradita,* le aconsejaba que sin tardanza, tanto él como su hermano escribiesen al Sacro Colegio en el mismo tenor que el primero lo había hecho en su carta al Papa. Se ve el interés del Cardenal en este asunto, pues añade que no sería decente ni seguro que tan grandes Príncipes dejaran infamado grave y notoriamente su nombre; pero al mismo tiempo teme presentar abiertamente su cara, y así le recomienda que en las cartas Reales de recurso no aparezca la persona que se lo ha aconsejado (2).

Un día, antes que el Cardenal de Porto escribiese esta carta, el Pontífice dirigía la suya a Jaime II, acerca de la impresión que éste suponía haber hecho en su ánimo las acusaciones de Arnaldo, tranquilizándole con estas palabras: *Veruntamen*

(1) FINKE, *Acta Arag*, t. II, págs. 892-5; RUBIÓ y LLUCH, *Documents*, págs. 51-4.

(2) Arch. Cor. Aragón, CRD, separat.; FINKE, *Acta Arag.*, t. II, páginas 896-7. Como en la otra carta de Fr. Romeo, el Cardenal de Porto se encierra en el silencio, lo cual aumenta el fundamento de nuestra sospecha, ya expresada.

sciat Regalis sinceritas quod ad scripturam illam per quam dicta propositio facta extitit coram nobis, Nos, dum legebatur, cogitantes circa alia negotia graviora, quae nostris tunc cogitationibus inminebant, mentem nostram non curavimus apponendam, nec ad illa quae praelibata continebat scriptura, tunc vel postea nostrum dixerimus intellectum, neque illis fidem vel credulitem aliquam duximus adhibendam (1). Añade el Pontífice, que estando ausente de Aviñón, no podía por el momento dar satisfacción al Rey, que deseaba fuese leída su carta en Consistorio, pero que lo haría al regresar a dicha Corte, si le llegaba nueva instancia, que demostrase que esta petición no era fruto de un ánimo excitado por las consabidas frases de Arnaldo sino que respondía a una deliberación reposada.

De las palabras de Clemente V, que textualmente hemos copiado, se deduce, a primera vista, que éste no tan solamente no hizo caso de las palabras de Arnaldo, pero que ni aun escucharlas se dignó. Que la mente del Pontífice estuviese en aquellos días absorta por otros negocios más graves, como el de los Templarios y el proceso de Bonifacio VIII, es cosa bien cierta, y el mismo médico catalán asegura en su *Rahonament*, que tuvo que esperar en Aviñón algunos días antes de ser admitido a la presencia del Papa, por estar éste ocupado en el asunto del rey Roberto.

Pero, a pesar de todo esto, creemos que la afirmación de Clemente V es un resorte político para sosegar el espíritu turbado del Rey de Aragón. Clemente V, como dice Hauréau (2) era un hombre de excelente humor, a todos escuchaba; de todas maneras, de la exactitud de la aquella expresión no se puede sacar consecuencia alguna contra la intervención de Arnaldo en el asunto de los espirituales y llamada de los jefes de éstos a la Corte papal en virtud de las súplicas del mismo físico; esta noticia se funda sobre otras sólidas bases; ya que, como hemos visto, ni debe dejar de notarse que el propio

(1) Villanueva, *Viaje literario*, t. XIX, pág. 320; Menéndez y Pelayo, *Arnaldo*, pág. 220-2; *Hist. het.*, t. I, págs. 776-7.

(2) *Hist. litt. de la France*, t. XXVIII, pág. 101.

Arnaldo en una carta a la reina D.ª Blanca, asegura que el Papa en audiencia privada le invitó a hablarle de nuevo del asunto perorado en el Consistorio secreto (1), esto es, de la «verdad evangélica».

Se comprende que Jaime II procurase sincerarse de su catolicidad ante la Silla Apostólica, de la cual había recibido recientemente en feudo las islas de Córcega y Cerdeña, y esperaba recibir otros favores, pero dudamos que en el ánimo de Clemente V hiciesen grande impresión las invectivas del Monarca contra Arnaldo, que tan imprudentemente le había comprometido. Pero no paró aquí el furor del Rey contra su antiguo favorito, sino que, sabiendo la amistad que éste conservaba con Fadrique de Sicilia, tentó todos los medios para perderle aún en aquel reino.

Ya conocemos las tendencias místicas y beguinas de Fadrique, el cual fué conquistado de tal manera para las ideas reformatorias de Arnaldo, que éste podía gloriarse en su *Rahonament* que en la familia Real siciliana se había introducido una austeridad sorprendente, que el Rey había jurado emplear todas sus energías y poder en la ampliación del reinado de Cristo, para lo cual debían servir las escuelas evangélicas que había fundado y la invitación a que fueran a sus dominios cuantos anhelaran vivir en suma pobreza voluntaria, seguros de hallar su apoyo decidido y todo lo necesario a la vida. Conformándose a las normas dadas por el médico reformador, compuso Fadrique algunos estatutos para el buen gobierno de la isla, particularmente referentes al modo como debían tratarse los cristianos, judíos y sarracenos, sobre los juegos ilícitos, etcétera (2). A su hermano el Rey de Aragón, a quien mandó

---

(1) Finke, *Acta Arag.*, t. II, pág. 692.

(2) Estos estatutos están incluídos en la carta de D. Fadrique al Rey de Aragón. Arch. Cor. Aragón, CRD *3.792*. Finke las publicó en *Acta Arag.*, t. II, págs. 695-9. *Idcirco deliberavimus, quod ex nunc totum vitae nostrae residuum expendamus in ejus obsequium, procurando quod ab hominibus laudetur, ametur et honoretur. Cum autem nullus ametur et honoretur per ea quae fiunt ei contraria, et ipse (sicut didicimus a sancta matre Ecclesia) sit veritas, et justitia, et pax et misericordia, proponimus ad cultum istarum virtutum diligenter intendere, ac earum contraria,*

copia de estas ordenaciones en 25 de Noviembre de 1310, escribía estas palabras dignas de un austero monje:

«Certa cosa es, car frare e seynor e pare, que per la gratia de Deu yo coneç que tot hom deu seguir nostre seynor Ihesu Crist en son estament, esperàm en la sua gratia, viven en caritat axi com cristiá deu fer, e so cert que neguna presona no pot viure en caritat, si no meynsprea aquest mon, ço es, que sia pobre d espirit, e per ço deu hom esser pobre d espirit e meynsprear lo mon, ne no l deu hom prear ne aver, sino tan solament que i puxa fer la volontat de nostre Seynor... yo us convit encara en caritat... que per remembrança de la passió de nostre seynor Ihesu Crist, que vos lo vullaç seguir segons la manera de sus dita... la qual caritat es huy, parlan generalment, molt refredada, segons la paraula del Apostol, e per ço es molt neçesari que per vos, qui Deus a tan honrat, que us a feyt, per dir veritat, lo pus alt hom que anc fos en nostre linatge d Aragó e que tota Espanya e encara gran partida del mon, per la gracia de Deu, guarda a vos molt, li u dejatç fer gracies per obra... e yo creu que Deus sará segit de moltç per rao de vos, e loat e honrat: amen. Io s tramet per escrit alcuns proçeses que yo e feitç per donar a entender mon enteniment per exempli d obra, e tramet vos la informació que mestre A. a feita sobre lo dit enteniment...» (1).

Seguramente cuando el Monarca de Sicilia redactó la carta de 25 de Noviembre de 1310, no había recibido aún las de su hermano D. Jaime, de 24 de Septiembre y 4 de Octubre, contra Arnaldo de Vilanova, que le mandó juntamente con las copias exactas del *Rahonament,* de la *Interpretació* y del primer diploma papal citado, en las cuales explicaba todo lo sucedido con el médico imprudente y, ponderando la injuria que había irrogado a ambos hermanos, pedía que D. Fadrique se justifi-

---

prout poterimus, evitare... Quapropter requerimus et rogamus vestram fraternitatem et ex parte domini nostri Jesu Christi fraterna dilectione monemus, quatenus animo et viribus universis velitis hujusmodi unionis esse non solum pars altera, sed etiam pater et artifex. MENÉNDEZ Y PELAYO, l. c.

(1) MENÉNDEZ Y PELAYO, *Arnaldo,* págs. 205-7; 722-3; *Hist. het.*, t. I, págs. 734-6.

case ante el Papa y los Cardenales y que quitase la confianza a Arnaldo (1). Pero lejos de quedar convencido Fadrique, viendo tan mal parado a su fiel consejero, sin tardanza ni vacilación, corrió a su defensa, confirmando y haciendo propias las palabras y escritos de quien aseguraba ser digno de todo encomio por la intrépida y santa libertad con que anunciaba la verdad evangélica a toda clase de personas sin distinción alguna; declaraba que en vez de reproche merecía honra y estimación de parte de los que se preciaban de seguidores del Evangelio, tenido en tanto desprecio por muchos, pues era hombre «que la veritat de Deu e del nostre cristianisme met a avant e raone lla on los majors no gosen parlar» (2).

Mortificado Arnaldo por la persecución de que era víctima de su señor y cliente, pero convencido de la rectitud de su conciencia, no quiso romper sus relaciones con él sino más

(1) Arch. Cor. Aragón, reg. *336*, f. 22 y 23. En la primera dice Jaime II entre otras cosas: *Unum tamen scribere obmittere non vidimus, quod jam in Nos sumpsimus, quod, quia dictus magister [Arnaldus] contra Nos, et credimus quod contra vos, tam graviter manifesto mendacio sic excessit, familiaritatem ejus ulterius [non] prolongetis. Etenim si vos de hiis domino Summo Pontifici vos volueritis excusare, quod Nobis visum est, per vos totaliter debere fieri absque mora, et praefatum magistrum interim retineretis familiaritem, Nobis immo alii nimium repugnaret, et honori vestro ac statui nullatenus expediret.* Finke, *Acta Arag.*, t. II, pág. 891.

(2) En la carta, con texto catalán, dice Fadrique de Arnaldo: «No trobam ni per nostre enteniment ni d altres, que en aquelles proposicions ajares dit a nostra infamia... car en tot ço que contá e dix de la nostra part, es ver que axi com o recitá, axins ne erem raonatç ab ell, e en aquell cel que ell matex en aquelles proposicions concloex de vos e de Nos, car per cel de ver crestianisme nos li dixem que, segons les obres, els portaments que faien generalment totç crestians donaven a entendre que la doctrina de l Evangeli fos faula e donaven ocasió als ignorants e idiotes, axi com som comunament los lecs, d aver sospita que no sia doctrina de Deu...» Menéndez y Pelayo, *Ensayo*, págs. 215-6; *Hist. heter.*, t. II, págs. 774-75.

En la carta de 10 de Enero de 1311 defiende que Arnaldo habló en Consistorio por divina inspiración: *Et quod sint a Deo, videtur Nobis dupliciter: primo quia in utraque illarum propositionum exprimuntur audacter, vere et clare defectus et deviationes majorum Christianitatis omnium, qui ab evangelica veritate declinare noscuntur; et quantum faciunt alios declinare prout fragilitas nostrae cognitionis potest de hujusmodi judicare. Secundo, quia, quamvis ille propositi unius sint ejusdem materiae et ad finem ordinentur eundem, tamen quia non identitate stili sed in quadam diversi-*

bien atraerlo con su humildad y servicios, y por esto, a 9 de Enero de 1311 (1), desde Mesina —adonde se había refugiado después de sus frustradas negociaciones, entabladas desde Marsella durante el verano, con el fin de obtener un acuerdo entre las Cortes de Sicilia y Nápoles— escribió a Jaime II la última carta que de él tenemos, en la cual le decía que nunca podría impedirle que siguiese amándole de veras, de lo cual era una prueba evidente la receta del electuario que le acompañaba, con el cual podía mejorar su estado de salud; añadía que había abandonado el negocio sobre el título de Rey de Jerusalén que se pensaba dar a D. Fadrique, por la poca confianza que tenía en un feliz éxito, y terminaba con estas palabras: *Hoc scio, quod in proximo super hoc et aliis dubiis plene Vobis aperiet januas certitudinis* (2).

Poco después, 6 de Septiembre de 1311, moría Arnaldo, sin ver la realización de sus vaticinios.

Habla de la muerte de Arnaldo el rey D. Jaime II en una carta a D. Fadrique, fechada a 5 de Marzo de 1312 (3), tratan-

---

tate, convenienter pro personarum consideratione servata, proponenda est veritas clericis, laycis, eruditis et rudibus, quemadmodum Apostolus docet et etiam nonnumquam audivimus a proponentibus verbum Dei, fecit ipse Deus, quod veritas sub stilo differenti convenienter exprimeretur, videlicet, clericis et habentibus intellectum scientiis illustratum in latino, et laycis atque rudibus in vulgari... Arch. Cor. Aragón, CRD, *10.921;* Finke, *Acta Arag.*, t. II, pág. 898.

(1) Arch. Cor. Aragón, CRD, *10.921.* Finke, que publicó esta carta, l. c., pág. 701, le señala la fecha de 9 de Enero de 1310; pero pertenece ciertamente a igual día y mes del año siguiente, ya que está escrita en Mesina; ahora bien, a principios de 1310, Arnaldo se hallaba en Almería con Jaime II, como dejamos probado.

(2) El intrépido reformador no perdía nunca sus esperanzas en un mejor porvenir, ni tampoco cesaba en su manía de profetizar. El mismo que hablando en 1302 con el embajador de Jaime II se quejaba del poco favor que su señor hallaba en la Curia Pontificia, ahora animaba al Rey con estas palabras: *Non sitis tristis propter aliqua quae videtis vel audiatis, quia pro certo constet vobis quod status Ecclesiae cito mutabitur et citius quam credatis. Non desperetis, quia videbitis mirabilia.* Finke, *Aus den Tagen*, t. VIII, págs. xxii y xxxii, con el mismo optimismo anunciaba al propio Monarca el advenimiento de tiempos mejores.

(3) Según el cómputo moderno. Véase Finke, *Acta Arag.*, t. II, página 706.

do de las negociaciones del mismo médico para las paces entre los reyes Roberto y Fadrique: refiere de aquél este triste suceso como un hecho acaecido algunos meses atrás. A la misma alude Clemente V en una encíclica mandada el 15 del mismo mes a todos los Obispos, a los cuales manda que bajo pena de excomunión, en caso de saber el paradero de cierta obra de arte médica que Arnaldo le había prometido, procuren expedírsela por conducto del clérigo Oliver o de otra persona de confianza (1).

Con la muerte de Arnaldo de Vilanova no sucumbieron sus doctrinas, ni tampoco la veneración que le tributaban los beguinos y franciscanos espirituales, sin faltarle la de muchos altos personajes. Seis años antes de que muriese Arnaldo, el Rey de Aragón, en una carta contra Fr. Guillermo de Colliure, inquisidor dominico de Valencia, que había excomulgado a Guillermo de Pilis por tener y divulgar ciertos escritos del docto médico, se gloriaba de que tanto él como la Reina, lo mismo que los Arzobispos, Obispos, el clero inferior y muchas otras persona de sus dominios los leían frecuentemente (2). Lo mismo debía suceder después de su muerte, principalmente en Cataluña. Prueba de ello la tenemos en la solemnísima sentencia dada en Tarragona en Noviembre de 1316 contra las obras místicas y exegéticas de Arnaldo. Los jueces fueron Jobre de Cruilles, prepósito de Tarragona, *sede vacante,* Fr. Juan de Longer, Fr. Bernardo Doménec, Lector en Barcelona, O. P.; Fr. Bernardo de Pim, Lector en Lérida; *Fr. Arnaldo de Canyelles,* Lector, Ord. Min.; Fr. Bernardo Simó, Lector en Tarragona, O. P.; *Fr. Guillermo Saroca,* O. Min., Lector en la misma ciudad; Fr. Jaime Ricart y Fr. Ramón Otger, cistercienses, lectores en Poblet y Santas Cruces, respectivamente. Nota el documento que asistieron también al acto Fr. Jaime Alamany, provincial de los dominicos de Aragón, Berenguer de Calders, Gonzalo de Castro, Francisco de Casanova y otros canónigos

(1) Arch. Vaticano, reg. Clem. V, an. VII., *8.768;* RUBIÓ Y LLUCH, *Documents,* pág. 56.

(2) Arch. Cor. Aragón, reg. *335*, fol. 318. Publicada por MENÉNDEZ Y PELAYO, *Arnaldo,* págs. 208-10; *Hist. het.*, t. I, págs. 772-3.

y representantes de los Abades de Poblet y Santas Cruces. La sentencia fué leída en presencia de Bernardo de Plegamans, canónigo de Lérida, Ramón Guillermo de Lordat, que lo era de Foix, Romeo Galvany y Guillermo de Soler, de Tarragona, Fr. Pedro Marsil, Fr. Bartolomé de Puigvert y Fr. Berenguer Gisbert, O. P.; *Fr. Pedro de Cervera* y *Fr. Pedro Ferrer,* Ord. Min., Jaime Tamarit, pavorde, Ramón Miquel, párroco de Constantina, Domingo de Rocafort, Guillermo Daroca, Guillermo de Celma, ciudadanos de Tarragona, y una grande multitud de clérigos y seglares.

El texto de la sentencia, de la cual hemos extractado arriba la parte referente a nuestro asunto, puede verse en Villanueva (1). Sólo notaremos que tanta solemnidad empleada en la misma indica un grave daño, una difusión popular de los escritos y doctrinas arnaldianos.

Esto se confirma con las noticias que tenemos del Concilio que en la misma ciudad de Tarragona se celebró en Febrero del año siguiente, 1317, con asistencia del arzobispo Jiménez de Luna y los obispos Martín de Huesca, Berenguer de Vich, Raimundo de Urgel, Guillermo de Gerona, Guillermo de Lérida, Berenguer de Tortosa y Pedro de Tarazona, los Procuradores de las diócesis de Zaragoza, Pamplona, Calahorra, Valencia y Barcelona, y otros muchos personajes religiosos, abades, priores y clérigos. De los siete cánones que allí se formularon, por lo menos tres (2) se refieren a los beguinos y beguinas de la provincia eclesiástica de Tarragona, evidentemente discípulos de Arnaldo de Vilanova, a los cuales se prohibe bajo pena la excomunión tener conventículos, llevar mantos u otras prendas de vestir características de los beguinos, leer libros de Teología en lengua vulgar. Por la singular importancia que tienen estos cánones para la historia de las ideas «espirituales» en Cataluña, especialmente el tercero que

---

(1) VILLANUEVA, *Viaje literario*, t. XIX, págs. 321-8; MENÉNDEZ Y PELAYO, *Arnaldo*, págs. 223-35; *Hist. het.*, t. I, págs. 777-81.

(2) El cuarto prohibe exigir o recibir de una joven el voto de virginidad, sin competente autorización.

trata de los Terciarios Franciscanos, bajo cuyo nombre se escondían tantos beguinos, los copiamos a continuación (1).

I.—CONTRA BEGUINOS ET BEGUINAS

Cum in quibusdam partibus provinciae Terraconensis seminarentur et dogmatizarentur aliqui errores et haereses per aliquos homines et mulieres, ut per religiosum inquisitorem haereticae pravitatis nobis totique sacro Concilio extitit nuntiatum, quorum errorum et haeresum beguinae dicebantur esse auctores; volentes ne sub specie sanctitatis, haeresum latens venenum aspidum et insanabile corda simplicium valeat in posterum subintrare, sacro approbante Concilio, statuimus et perpetuo ordinamus, quod beguinae et beguini plures, quasi conventicula facientes, simul non stent, nec etiam duo in eadem domo, nisi casualiter et unum diem ad plus, vel ratione consanguinitatis verae et propinquae, qui etiam, si non essent beguini simul alias habitarent. Mantellos non portent, nec conjuncta praeter modum communem, ne novum ritum vivendi et ab Ecclesia non approbatum introducere videantur; nec audeant congregari ad legendum aliquid, dicendum vel repetendum nisi in ecclesiis, prout aliis laicis fidelibus est permissum. Et qui inaudientes reperti fuerint excommunicentur; et si aliqui extraneae provinciae sub consimili habitu beguinorum istam Terraconensem provinciam intraverint sine litteris testimonialibus illius dioecesani a cujus dioecesi recesserunt, per dioecesanos istius provinciae vel eorum loca tenentes vocentur, et de fide examinentur catholica, et si necesse fuerit, capiantur, etiamsi suspecti reperti non fuerint de fide, vel deponant habitum, vel exire provinciam compellantur.

II.—NE HABEANT LIBROS THEOLOGICOS IN VULGARI

Statuimus etiam et ordinamus, quod nullus beguinus vel beguina teneat, habeat et legat libros theologicos in vulgari, nisi li-

(1) Véase MANSI-LABBÉ, *Sacrorum conciliorum collectio*, t. XXV, cols. 627-30; HEFELE, *Histoire des Conciles*, t. VI, págs. 783-4, París, 1915; TEJADA, *Colección de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España*, t. III, pág. 478, Madrid, 1849.

bros in quibus solum orationes continentur; et habentes praedictos volumus, quod ad tradendum ipsos diocesanis per censuram ecclesiasticam compellantur.

III.—De regula tertia Sancti Francisci

Item, volentes praedictos errores a Terraconensi provincia penitus evitare, approbante sacro Concilio, statuimus et perpetuo ordinamus, quod illi qui revera fuerunt de tertia Regula B. Francisci, ipsam fuerint professi, simul non cohabitent, nisi prout et quantum eis ex Regula per felicis recordationis dominum Nicolaum III [IV] eis concessa, est permissum, nec libros habeant theologicos in vulgari, nec praedicent, doceant aut repetant aliquid de fide nisi in ecclesiis, prout aliis fidelibus laicis est permissum, aliis omnibus et singulis in dicta Regula contentis in suo robore duraturis, quibus nolumus in aliquo derogari.

Si pocos años más tarde hallamos en todo el Principado y en Mallorca tan extendidas las ideas extremas sobre la pobreza, como veremos en su lugar, quizá deba buscarse la causa principal en las propagandas beguinas de Arnaldo, que le procuró secuaces rabiosamente fanáticos, entre los cuales el principal, por esplendor de alcurnia, fué Fadrique de Sicilia.

Este, después de la muerte de su maestro no abandonó sus enseñanzas, sino que cumplió fielmente la promesa que públicamente había hecho de amparar a los pobres de Cristo que buscasen refugio en sus dominios. No tardó en presentársele ocasión de comprobar con hechos la sinceridad de su llamamiento. Terminada ya en el Concilio de Viena la grande controversia sobre la pobreza y las doctrinas olivianas, debía resolverse la cuestión de la vuelta de los espirituales exentos a la obediencia y unidad de la Orden, que reclamaban los Superiores de ella, pero que impugnaban enérgicamente los espirituales, queriendo vivir en congregación independiente o por lo menos autónoma. Cuando, pues, estaba para decidirse este asunto, los espirituales toscanos, amigos de Fr. Ubertino, no pudiendo o no queriendo tolerar por más tiempo la sujeción a los Superiores contrarios a sus ideas y de los cuales, por la

misma razón, eran gravemente vejados (1), se rebelaron con criterio hasta politicamente desacertado, en un momento tan decisivo como aquél, y, habiendo podido arrebatar de las manos de la Comunidad algunos conventos, establecieron allí su rígida dominación; pero donde esto no les fué posible abandonaron los conventos y corrieron a ponerse bajo el amparo del rey Fadrique de Sicilia, cuyas ideas y ofrecimientos debían de serles bien conocidos. Esto sucedió en el otoño de 1312 (2), y poco después acudieron a la misma isla los compañeros descontentos que habían ocupado violentamente los conventos, en los cuales no pudieron mantenerse pacíficamente por largo tiempo.

Llegados a Sicilia los espirituales toscaños enviaron un extenso memorial al rey D. Fadrique, en el que pedían los acogiese bajo su amparo, como defensor principal de la verdad y peculiar patrono y refugio de los pobres y varones evangélicos. Existe este documento en el Archivo de la Real Corona de Aragón, en el cual lo encontró el Dr. Finke (3). Copiamos solamente algunas palabras del principio de este documento, pues lo demás es una exposición detallada de las obligaciones de los Franciscanos, para el cumplimiento de las cuales aseguran los recurrentes que están dispuestos a sufrir cualquier pena.

Suplicant Regiae Majestati, cum humilitate et reverentia, per aspersionem sanguinis Ihesu Christi et per merita almi confessoris ejus beati Francisci fratres Jacobus et Henricus (4), *caeterique fratres venientes novissime ad solium regni vestri... a vestrae serenitatis et dominationis potentia, tamquam a singulari substentatore catholicae et apostolicae fidei et defensore praecipuo veritatis et peculiari patrono et refugio pauperum et evangelicorum virorum... recollegi, substentari, protegi et defendi, ne in praedictis contra Deum et juris ordinem possint ab aliquo retrahi, impediri vel quomodolibet molestari.*

(1) Véase ALKG, t. I, pág. 544; t. II, pág. 139; t. IV, pág. 25 sigs.
(2) Finke, *Acta Arag.*, t. II, pág. 661.
(3) L. c., pág. 661-6.
(4) Enrique de Ceva. Véase *Bull. Franc.*, t. V, n. 302, pág. 139.

Exponen luego el motivo de su separación de la Comunidad:

Cum ipsi, ut veri christifideles verique catholici credentes, perfecto corde et ore integraliter confitentes quicquid sancta Mater Ecclesia profitetur, et ut verae obedientia filii servare cupientes quae promiserunt Domino, Evangelii videlicet perfectionem Altissimo promissam in Regula eis tradita a sanctissimo Patre suo Francisco..., revelata a Christo et [per] plures Romanos Pontifices approbata et confirmata, sine cujus observantia praedicti fratres salvari non possunt, se a comuni transgresorio modo vivendi subtraxerint, et hoc quidem non fecerint inconsulte de capite proprio, sed de consilio plurimori solemnium Cardinalium et magnorum in Theologia et in utroque Jure doctorum super hoc consultorum, quibus manifesta erat causa et innocentia praedictorum.

Cuán sinceramente acogiese el rey don Fadrique a los espirituales recurrentes, lo demuestran evidentemente las repetidas cartas de su propio hermano, en que se le conjuraba a que expeliese de su reino a aquellos rebeldes; todo fué en vano. El primer paso contra los mismos frailes fué la bula *Ad nostri apostolatus,* dada por Clemente V el 15 de Julio de 1313 (1), en virtud de la cual mandaba al Arzobispo de Génova y a los Obispos de Luca y Bolonia que procurasen la inmediata reducción de los rebeldes, cargo que éstos subdelegaron en Bernardo, prior de San Fidel en Sena, el cual pronunció sentencia de excomunión y entredicho contra ellos (2). Antes de Bernardo había procedido contra los mismos el Obispo de Florencia y el inquisidor Fr. Grimaldo de Prato, contra cuya sentencia protestaron los espirituales el 7 de Julio de 1313 (3); pero no pudiendo prevalecer contra tanto poder, los que se habían quedado en Toscana se fueron a Sicilia a juntarse con sus compañeros, como hemos dicho.

Frustradas estas primeras medidas, el general de la Or-

(1) *Bull. Franc.*, t. V, n. 217, pág. 96.

(2) La sentencia háliase en PAPINI, *Notizie sicure,* pág. 244 sigs. ALKG, t. I, pág. 157; t. II, pág. 139.

(3) PAPINI, *Notizie sicure*, pág. 264 sigs.

den, Fr. Alejandro de Alejandría, a 13 de Noviembre del mismo año, escribió al Rey de Aragón a fin de que indujese a su hermano el de Sicilia a expulsar a los espirituales de sus dominios y hacer que volviesen a la obediencia regular. Decía que si bien probó todos los medios suaves, en virtud de los cuales se arrepintieron algunos de su loca temeridad, la mayor parte, en número de cuarenta, se habían ido a Sicilia, tenaces en su rebeldía (1).

Jaime II cumplió los deseos del General, como en 11 de Febrero de 1314 se lo comunicaba en esta carta, que halló Finke en el Archivo de la Corona de Aragón (2) y publicó el P. Antonio de Barcelona, O. M. Cap. (3).

Jacobus, Dei gratia rex Aragonum, etc. Venerabili viro fratri Alexandro, Ordinis Fratrum Minorum generali ministro, salutem et sincerae dilectionis affectum.

Litteram vestrum per religiosum virum fratrem Romeum Ortici, ministrum Ordinis vestri in Provincia Aragonum in meis noviter manibus praesentatam mansuete recipimus, seriosus continentem, ut magnifico principe Frederico Trinacriae regi charissimo fratri nostro suadere modis decentibus deberemus, quod quibusdam vestri Ordinis profugis ac Religionis rebellibus, si in partibus Siciliae venerint, nullum praestet auxilium seu favorem, sed potius, ut princeps catholicus, sic Religioni faveat, quod in potestatem et disciplinam Ordinis suo auxilio redigantur. Cujus quidem litterae vestrae continentia bene collecta, assurgentes vobis ad gratiarum multiplicum actiones, quia et bona ductus affectione, quam ad Domum nostram et dicti regis Frederici geri-

---

(1) Arch. Cor. Aragón, CRD, *4.776*; Finke, *Acta Arag.*, t. II, páginas 666-8. *Estudios Franciscanos*, t. XVIII, págs. 134-5. A la carta de Fr. Alejandro sigue en su original la siguiente nota: *Venerabilis ac religiosus vir frater Romeus Ortici, minister fratrum Minorum in Provincia Aragonum, per quem dicta littera generalis Ministri fuit in nostris Regis Aragonum, nunc in Valentia, manibus praesentata, de voluntate et beneplacito nostro, duos fratres Minores de Ordine suo, cum hac littera ad praesentiam vestram mittit. Datum ut supra. Bernardus de Aversone, mandato Regis et audita per eum. Estudios Franciscanos*, pág. 362.

(2) Finke, l. c., págs. 669-70.

(3) *Estudios Franciscanos*, l. c., págs. 137-8.

tis et habetis, tam commendabiliter, curialiter et discrete vos in significando Nobis sub tali modo negotium habuistis, providentiae vestrae taliter respondimus, quod continuo post receptionem litterae vestrae suscriptae scripsimus per litteram specialem dicto regi Frederico, sicuti per praemisam vestram litteram postulastis, et illum etiam rogando, inducendo, monendo ac etiam consulendo, expositis longo stilo rationibus negotio oportunis, ut dictos profugos et rebelles ullatenus non admittat sed prorsus dejiciat, neque cum eo inveniant refugium vel auxilium qualecunque quinimo etiam, tamquam devotus et princeps catholicus, sic faveat Ordini, ut si in partibus Siciliae recepti fuerint, in potestatem et disciplinam Ordinis, ejus ope revertantur. Expressis inter alia, quod ab omnibus catholicis non solum reppellendi, verum etiam sunt fugandi tales et similes rebelles et profuge, qui contra decissionem et jussum Apostolicae Sedis et suorum majorum suae rebellionis calcaneum erigunt, et oberrantes modum novum seu formam et viam novam invenire satagunt, in unitate Ecclesiae non manentes. Et ut de continentia litterae quam supra, etc. (dice que le manda copia de la carta expedida a Federico). *Si vero circa praemissa vel alia amplius Nos facturos volueritis, fiducialiter requiratis, voluntarii etenim sumus et prompti rependere favorabiliter votis vestris.*

En la misma fecha que la carta anterior D. Jaime escribía a D. Fadrique estas palabras: *Rogantes, inducentes atque monentes fraternitatem vestram, quanto possumus, expresius et carius consulentes, quatenus prospectis periculis, infamiae maculis et dampnosis occasionibus proinde indubitabiliter profuturis, memoratos fratres profugos et rebelles, si in partibus Siciliae sunt profecti vel venire contigerit ad easdem, tum ob Dei et Apostolicae Sedis reverentiam et honorem, tum ad fugienda pericula et alia supradicta, nullatenus admittatis, sed prorsus abjiciatis eosdem neque vobiscum inveniant refugium vel auxilium qualemcumque, quin immo etiam, tanquam devotus et princeps catholicus, sic faveatis Ordini, quod praedicti profugi, si in partibus districtus vestri accesserint, in potestatem et disciplinam Ordinis, vestro auxilio redigantur. Ab omnibus enim catholicis non solum repellendi verum etiam sunt fugandi tales et similes rebelles et*

profugae, qui contra decissionem et jussum Apostolicae Sedis et suorum majorum suae rebellionis calcaneum erigunt, et oberrantes modum novum seu formam et viam novam invenire satagunt, in unitate Ecclesiae non manentes.

Istud autem refferendum Vobis non vidimus ommittendum, quod in talium profugarum vel rebellium neque similium opinionibus seu variis assertionibus nón est prudentium assentire sed majorum et saniorum ordinationibus et decisionibus obedire, principaliter domini Papae, cui comissum et datum est desuper catolicam Ecclesiam gubernare, et aliorum sub eo regentium, inter quos religio Fratrum Minorum constituta est, ditioni cujus, domini Papae et obedientiae ac disciplinae et religionis praemissae suoque Ministro dicti profugae parere, ut praedicitur, nequiter contradicunt... (1).

Fadrique debía de responder a su hermano excusando a los espirituales que se habían constituído bajo su amparo, según lo dice el citado General en su segunda carta a Jaime II, en la cual declara que la orden Franciscana está muy obligada al Rey de Aragón, por los favores y protección que continuamente le dispensaba desde sus más tiernos años, pero con amarga queja asegura que el Rey de Sicilia, con tal proceder, intenta con saña destruir la Orden, y que, por lo tanto, el Sumo Pontífice no se lo iba a tolerar con su silencio (2). No

(1) Arch. Cor. Aragón, reg. 337, fol. 336; FINKE, l. c., págs. 668-9; *Estudios Franc.*, loc. cit., págs. 135-7.

(2) *Quia vero praedictus dominus frater vester ad defensionem et protectionem illorum nostri Ordinis profugarum et contemptorum ac rebellium sacrosanctae matris Ecclesiae totaliter se convertens apud vos, ut audio, suis intendit eos informationibus excusare, circunspectionis vestrae humiliter deprecor claritatem, quatinus haec firmiter teneatis, sicut et verum est, quod illis criminosis et vilibus favendo personis ad nostri Ordinis nititur et intendit ex corde, quem supra firmam petram fundatum et positum divina clementia ab omnibus conquassionibus procul dubio defensabit, ad quod fratres, quamvis imbecilles et pauperes, totis studiis se exponent. Nec debet credere Rex illustris, quod caput Ecclesiae nostrae Christus et Vicarius ipsius id quod in detrimentum christianae religionis redundare dignoscitur, ferant aequanimiter vel silenter...*

Data Neapoli, kalendis Augusti, anno Domini M°CCC° quarto decimo. Arch. Cor. Aragón, CRD, *4.956;* FINKE, *Acta Arag.*, t. II, pág. 670; *Estudios Franciscanos*, l. c., págs. 364-5.

tenemos el texto íntegro de este último documento, pero en él, según se desprende de la carta de D. Jaime, 25 de Septiembre, a su hermano, explicaba el General cómo no sólo había recibido D. Fadrique a los rebeldes de 1312, sino también a otros que posteriormente se habían refugiado en la isla, lo cual ciertamente era un constante peligro para la unidad de la Orden, pues se temía con razón que otros de diversas Provincias imitasen su ejemplo, encontrando un Rey que impunemente los defendía. Inútil fué que D. Jaime le amonestase segunda vez a conservar su honor y dignidad, expulsando de su reino a los prófugos, y de bien poco efecto fué la legación del guardián de Barcelona, Fr. Poncio Carbonell, mandado a Sicilia con este objeto (1). D. Fadrique, fiel al programa que se había trazado bajo la dirección de su difunto maestro Arnaldo de Vilanova, no hizo caso de las amonestaciones procedentes de sujetos que él consideraba contrarios a la perfección evangélica, y así continuó manteniendo relaciones amistosas con los obstinados frailes, que pudieron vivir tranquilos en la isla, sobre todo durante la larguísima vacante de la Silla Apostólica.

Elevado al solio pontificio el cardenal Jaime de Cahors con

---

(1) *Sane quia nunc quorundam relatu audivimus, quod nedum fratres praedicti rebelles ac profugae, sed plures etiam alii illorum rebellioni et inobedientiae adhaerentes ad partes vestri dominii transfretarunt et inibi sub favoris et protectionis vestrae praesidio receptantur ac etiam defenduntur, nec ipsos, juxta inductionem et consilium nostrum, voluistis seu vultis abinde abicere aut opem impendere quod illi ad disciplinam dicti Ordinis redigantur, mirantes inde quam plurimum, si sic sit, iterato pro hiis quae statum vestrum respiciunt, insistentes fraternitate vestrae consulimus eamque hortamur attente, quatenus, sicunt honori et dignitati vestrae procul dubio convenit, velitis fratres praedictos a vestro dominio omnino abicere et alia facere de quibus vobis scripsimus per primitivam litteram supradictam. Et quia plenius verbo quam litteris solent negotia explicari, propterea super hiis quaedam comisimus religioso, fratri Poncio Carbonelli, guardiano fratrum Minorum conventus Barchinonensis ad partes Siciliae accedenti, vobis pro parte nostra oretenus explicando. Rogamus igitur fraternitatem vestram, ut ejus relatibus circa haec fidem credulam habeatis.*

Dat. Ilerdae, VII kalendas Octobris, anno Domini millesimo CCC° XIIII. Arch. Cor. Aragón, reg. *337*, fol. 337; FINKE, *Acta Arag.*, t. II, págs. 670-1; *Estudios Franciscanos*, l. c., págs. 362-3.

el nombre de Juan XXII, se propuso devolver inmediatamente a la Orden de Menores la unidad y paz deseada con el sacrificio de los espirituales, cuya audacia se había manifestado tumultuosa durante los dos años de interregno, especialmente en Provenza.

Al rey D. Fadrique mandó una bula el día 15 de Marzo de 1317, en la que exponía la malignidad de los espirituales toscanos, que, sacudido el yugo de la obediencia regular, habían buscado, con pretexto de mayor austeridad, un impune refugio en su reino; le rogaba y ordenaba que los expulsase del mismo, mandándolos prender, si era necesario, y en todo caso procurando que volviesen a la unidad de la Orden (1). Tan a pecho había tomado el Papa este negocio, que pocos días después, 5 de Abril, mandó reiterar la expedición de dicha bula, añadiéndole un breve preámbulo (2).

Pocos días antes, esto es, a 15 de Marzo, los cardenales Nicolás de Hostia, Arnaldo de Sabina, Arnaldo de Albano, Nicolás de San Eusebio, Arnaldo de Santa Prisca, Berengario de los Santos Nereo y Aquileo, Napoleón de San Adrián, Jaime de San Jorge *ad Velum Aureum* y Jaime Colonna, mandaron una circular a los Obispos de Sicilia, en la cual, después de describir la perversa fuga de los rebeldes toscanos y censurar su ridícula norma de vida, les exhortan y mandan, por encargo del Pontífice, que procuren eficazmente la expulsión de los mismos *ob Dei laudem, cui praefatus Minorum Ordo sedulo dedicatus invigilat, cujusque honori in populis velut apis argumentosa deservit, ac ob almifici confessoris beati Francisci, ejusdem Ordinis fundatoris et institutoris, praecipuam reverentiam, quam Dei dona obtinuisse confidimus*, etc. (3).

El rey D. Fadrique hubiera querido mantener a los espirituales en la isla, a despecho del Papa; pero los prohombres de Sicilia le manifestaron que lo sufrirían todo menos ser acusados de herejes o fautores de los mismos. Por lo tanto, el Mo-

(1) *Bull. Franc.*, t. V, n. 256, pág. 110; WADDINGO, an. 1317, n. IX.

(2) Bibl. Nac. de Paris, cod. ms. lat. *4.350*, fol. 54; EUBEL, *Bull. Franc.*, t. V, pág. 111, n. 1.

(3) EUBEL, l. c.

narca se vió obligado a mandar públicamente que saliesen de la isla sus favorecidos, pero no quiso entregarlos a los inquisidores ni a la Orden, sino que pensó destinarlos a Túnez, de cuyo Rey esperaba recabar que les permitiese morar en sus dominios. Así lo refiere D. Pedro Fernández de Ixar, embajador de Aragón en Sicilia en la siguiente carta, de 8 de Mayo de 1317 (1), donde debe notarse la perplejidad de Fadrique, el cual, mientras se veía obligado a dar un decreto contra los espirituales, no estaba decidido a hacerlo cumplir, pues que sin ellos le parecía quedar solo en Sicilia.

«Sabet encara, senyor, quel rey don Fradich envia en Tunez tots los frayres Menores, aquellos qui eran hexidos de la Horden, de los quales el se era enparado. Et deben partir d aqui... en VIII dias de la data d esta carta. E entiende acabar con el Rey de Tunez, que finquen en su terra, assi empero, que no hi prehiquen. E en aquest, come dio, manda que finquen en Gerba. Et entendet, que aquesto non fazentament... muy forçado por miedo que l Papa los le mande prender et enviar a su poder. Et en aquesto ay tenido buen lugar lo que l rey don Fradrich assentido en los sezilianos, ço es que l querian hitar les coces de quest feyto, que paladinament et acordaba le dixieron los prohomens de Mecina, que tota cosa sufririan per el, mas que no sufririan titol d ereges, ço es fautores et mantenedores de ereges, que si el Papa los [declaraba?] ereges, que ellos por tales los terrian. E assi el Rey sintiendo que la voluntat del Papa et de los sezilianos que concordava a feyto aquesta provisió de los ditos frayres, como dito es, que l mismo me lo dixo de su boca. E me dixo encara, que pues estos sende huian, *que l semellava que fincava (?) en la Secilia solo*. E assi en verdad, senyor, maguer que l diga, que los ne enviará, *no me pienso que lo faga; tanto es encendido et encarnado en los ditos freyres*. Feyto memorial en Mecina, VIII dias de Mayo anno Domini M°CCC°XVII.»

---

(1) Arch. Cor. Aragón, CRD, *5.669*; FINKE, *Acta Arag.*, t. II, páginas 671-2. Por error de imprenta el extracto de la carta indica el año 1316 en lugar de 1317, como señala el texto.

De la bula de Juan XXII del 23 de Enero de 1318 se deduce que algunos de estos religiosos se fueron a países de infieles, esto es, según la carta de Pedro Fernández de Ixar, a Túnez, otros a Calabria (1), mientras que los más prefirieron quedarse en la isla de Sicilia, retirados en ciertos eremitorios y otros lugares agrestes bajo la protección de algunos señores. Contra todos los espirituales rebeldes, pero especialmente contra los de Sicilia, fué lanzada la bula citada, que empieza *Gloriosam Ecclesiam,* una de las principales emanadas durante el conflicto de los espirituales; en ella el Pontífice, después de enumerar algunos errores profesados por los mismos, manda que sean presos los obstinados y puestos en poder de los Superiores de la Orden, y que se proceda igualmente con castigos y censuras eclesiásticas contra todos sus fautores (2).

Juan XXII se gloría de la docilidad con que el rey Fadrique había escuchado su voz paternal, con la cual, a 5 de Abril del año anterior, le había mandado procediese contra los frailes díscolos, y asegura que el Monarca dió órdenes a todos sus oficiales para que fuese cumplido el precepto pontificio; pero, a pesar de esto, creemos con el citado embajador aragonés que D. Fadrique no tomó a pechos el secundar la empresa del Papa y de la Orden. Y la prueba de que esta opinión no es efecto de meras conjeturas la tenemos en las cartas de Jaime II a su hermano, escritas a 9 de Junio y 29 de Julio de 1321, en las cuales el primero se lamenta de que, a despecho de la amonestación hecha a raíz del recurso del general Fr. Alejandro de Alejandría, haya continuado Fadrique protegiendo y mante-

(1) Véase ALKG, t. IV, págs. 65-6, 159, 163.

(2) *Bull. Franc.*, t. V., n. 302, pág. 137. WADDINGO, an. 1318, n. XXIII. *Bull. Rom.* (ed. Turín, 1859), t. IV, pág. 261. Los errores que imputa Juan XXII a los espirituales o fraticelos de Sicilia son estos: *a)* que figen dos Iglesias, una carnal, riquísima y malvada, esto es, la Romana, y otra espiritual, inmaculada, pobre, en la cual viven dichos sectarios; *b)* que los sacerdotes y otros ministros de la Iglesia de tal manera han perdido la potestad espiritual que no pueden celebrar ni administrar los Sacramentos, etc.; *c)* que nunca es lícito jurar; *d)* que el Evangelio de Cristo se ha completado sólo en ellos. Otras doctrinas se refieren al sacramento del Matrimonio, al fin del mundo y venida del Anticristo, etc.

niendo en la isla *nonnullos ex memoratis fratribus, papalibus decisionibus adquiescere et suis obedi remajoribus rebellantes, nec non etiam alios qui sub beguinatus colorato nomine novum vivendi sive religionis modum inconsulto et prorsus invito Summo Pontifice, inobedientes et contempnentes, satagunt erronee invenire aliquem de approbatis Ordinibus, in quo possent Regi regum in obedientia tute et laudabiliter deservire, eligere et assumere non volentes.* Le ruega que por el amor que le profesa, atendida la exigencia de su honor y de su Casa y los peligros que le pueden sobrevenir ahora más que nunca, que no preste auxilio alguno a aquellos rebeldes y beguinos, antes bien los expulse de sus tierras (1).

Estos son los últimos documentos que poseemos sobre las relaciones del rey Fadrique con los espirituales o fraticelos. Ignoramos si en su ánimo produjeron algún efecto estos avisos, pero no es muy probable que se rindiese ante la fuerza de estas amonestaciones quien tantas y aun más graves había despreciado, demostrando que había unido en grado excesivo el misticismo irreflexible meridional con la tenacidad de su raza, y que no en vano era discípulo de Arnaldo de Vilanova.

P. José M.ª Pou y Martí,
O. F. M.

(Continuará.)

(1) Arch. Cor. Aragón, reg. *338*, fol. 31; Finke, *Acta Arag.*, t. II, págs. 673-4.

CARTAS Y RELACIONES
DEL JAPÓN (1)

I

INFORMES SOBRE EL MODO DE PROCEDER DE LOS FRANCISCANOS ANTES DE LA PERSECUCION DE 1596

Para completar el estudio que estamos haciendo sobre la buena acogida que los misioneros Franciscanos tuvieron en el Japón, sobre la utilidad y provecho que con su entrada tuvo aquella afligida cristiandad y sobre el método de vida que los misioneros observaron, nos parece conveniente publicar los *informes* que dieron los religiosos que residían en Kyoto, contestando a la carta de San Pedro Bautista de 1 de Diciembre de 1595, y los *testimonios* dados por los cristianos sobre el mismo asunto, que omitimos, por su mucha extensión, al publicar las cartas de San Pedro Bautista.

Para mayor claridad, encabezamos dichos *Informes* y *Testimonios* con las cartas de San Pedro Bautista, que les preceden, a pesar de estar ya publicadas en AIA, t. VI, págs., 227-30.

Carta de San Pedro Bautista, en la que manda por santa obediencia a los religiosos del convento de Kyoto informen lo que supieren sobre ciertas acusaciones que les hacían los Padres de la Compañía. —1 de Diciembre de 1595.

Ms. CFM, fols. 173 v.-4 v.

Jesús.

Fray Pedro Baptista, comisario de los religiosos Descalços de la Orden de nuestro Padre San Francisco que están en estos reynos de

---

(1) Véase AIA, t. IX, págs. 55-142, 168-263; t. X, págs. 26-70.

Japón, a los charíssimos hermanos en Christo Fray Agustín Rodríguez, predicador, Fray Marcelo de Riba de Neyra, predicador, Fray Francisco de San Miguel, Fray Juan Pobre, Fray Gonzalo García, salud y paz en nuestro Señor Jesuchristo.

Por quanto a la honra de Dios nuestro Señor y augmento de la santa fee cathólica y provecho de los almas en este reyno del Japón, donde al presente estamos en el convento de la ciudad de Meaco todos juntos, conviene hacer cierta relaçion a Su Santidad y al Rey nuestro señor, por cuyo Embaxador vine a este reyno del Japon, embiado por Gómez Pérez Dasmariñas, que a la sazon era Governador de las Philipinas, con carta, presente y embaxada al Emperador destos reynos, para hazer las amistades entre este reyno de Japon y las Philipinas, como al servicio de la Magestad del rey Don Phelipe nuestro señor convenía, y a su Magestad de esto se le ha hecho larga relacion por Pedro Gonzalez (1), que habiendo sido embiado conmigo en la Embaxada, fue a dar de todo relacion a España a Su Majestad, del recebimiento y buen tratamiento, ansí del Rey como de los gentiles deste reyno, y de la alegría, esfuerço y provecho en la virtud y manifestacion de la fe que nuestra venida y quedada en estos reynos causó en los christianos favorecidos con la divinagracia.

Al presente, ofreciéndose algunas cosas graues, de las quales VV. CC. tienen noticias, ansí de vista como de oydas, particularmente el hermano Fr. Marcelo, que, favorecido del Señor, en breve tiempo ha entendido y hablado la lengua japona y conversado con los japones, ansí dentro de esta ciudad como fuera en otras partes, y el hermano Fr. Gonzalo que, por haver estado muchos años en estos reynos, es buena lengua, y le traxe yo desde Manila con parecer del sobredicho governador Gómez Pérez por mi intérprete. Por tanto, ansi los dos, como los demás Hermanos dirán lo que supieren a las preguntas que se les hizieren; y porque nadie pueda dudar de ser verdad lo que dixeren, yo se lo mando por santa obediencia en virtud del Espíritu Santo, so pena de excomunión *latae sententiae*, que digan en todo verdad.

Primeramente, si ha sido de provecho nuestra venida a estos reynos para el servicio de Dios nuestro Señor y augmento de la fee cathólica.

Item, si conviene que la Religion de nuestro Padre San Francisco persevere en Japon.

(1) AIA, t. IV, págs. 412-3.

Item, si por ser este reyno pobre nos podemos sustentar de limosnas.

Item, si por nuestra venida se ha quebrantado la paz que hay obligación haver entre christianos y especialmente religiosos.

Item, el modo que han tenido en publicar las indulgencias de la cuenta del Papa Adriano y de la Cofradía del Cordon.

Item, si la novedad de nuestra venida a estos reynos ha causado confusion entre los christianos.

Fecha primero de Diciembre de 1595.

Fray Pedro Baptista, *qui supra.*

Item, para que haga fee lo que dixeren en sus dichos, les mando que se ratifiquen y, si de nuevo se les offreciere alguna cosa que sea necessario decirla, la digan.

Fecha *ut supra.*

Fray Pedro Baptista, *qui supra.*

| Fol. 175. | Yo, Fray Marcelo de Ribadeneyra, correspondiendo al mandato y obediencia arriba puesta, digo a la pregunta, que la venida de nuestros Hermanos a estos reynos, segun lo que he visto y oydo, fué de muchos provechos. Lo primero, estando la christiandad muy cayda en estos reynos, con los temores del Rey gentil, aunque no enemigo de christianos, pues siéndolo nosotros nos recibió, regaló e hizo limosna, admitiéndonos por hijos, como otros dirán, sino por particulares respectos les hizo persecucion habrá nueve años, de la qual persecucion, durando el temor, se quitó con la venida de los Hermanos, cobrando fuerças y brio los christianos para venir a la yglesia y tratar las cosas de su salvacion, como todos dirán.

Lo segundo, muchos apóstatas se han reducido, y yo he absuelto a muchos, y les he enseñado y hecho enseñar, porque gran parte para apostatar les ha sido la ignorancia y el no tener quien les animasse, por andar los ministros, por ser muy pocos, escondidos, mudado el trage de religiosos en japones, como al presente trahen, aunque sabe el Rey que están en su reyno y cada año le visita un Hermano de la Compañía y le trahe un presente de parte de ella, y ansí mesmo visitan al Governador, trayéndole presentes, como es estilo del reyno, yendo a visitar | 175v. | a alguna persona llevar presente, y también para asegurar la estada en el reyno, que es bien importante para el bien de los christianos.

Lo tercero, como la Religion de nuestro Padre San Francisco sea instituyda para dar a conocer por obra y exemplo al mundo la

vida de Jesuchristo nuestro Señor y sus sagrados Apóstoles, y los japones tengan buen entendimiento, dicen que con la venida de los religiosos de San Francisco conocen alivio lo que de Jesuchristo nuestro Señor les enseña la fee de su pobreza y modo de vivir en este mundo; e informados algunos más en particular del Instituto y *Regla* de nuestro Padre San Francisco, han dicho cosas muy particulares, como constará de un escrito de un christiano antiguo en la fee, que hizo en favor de nuestra Religion, el qual se presentará en este papel (1).

Lo quarto, ha sido de mucho provecho nuestra venida no sólo para ganar la voluntad al Rey, que nos la ha mostrado en muchos favores que dirán otros, no menospreciando nuestra pobreza, aunque es esta nacion muy enemiga de ella, antes, hablan de las entendimientos y brio de la nacion de Nanuan (Nanban), que assi llaman acá a España; pero el principal provecho ha sido para muchas almas, que, por nuestro ministerio se han bautizado | 176 | de toda gente, en especial niños y pobres, que han muerto algunos, y en las Confesiones que, aunque por intérprete religioso, pidiéndolo ansi los penitentes, o por su devocion o por particulares respectos, se han ayudado a salvar muchas almas y hecho en esto gran servicio a nuestro Señor. Otros muchos provechos pudiera decir, los quales, *de lo* que otros dixeren facilmente se colegirán.

A lo segundo que se pregunta digo que haviendo visto las necessidades espirituales destos reynos de Japon, por ser, segun la comun voz, los christianos que están por todos los reynos cerca de ducientos mil y los Padres no llegan a sessenta; por lo qual Su Santidad, como pastor inmediato de cada christiano, tiene obligacion, siendo informado de lo sobredicho, de no sólo mandar que la Orden de San Francisco nuestro Padre esté en Japon, mas que vengan todas las Ordenes, para que con su exemplo y vida, ya que el Señor, por secretos juizios suyos no hace milagros para confirmar la fee, como leemos de la primitiva Yglesia, como con un maravilloso milagro conviertan los infieles y fortifiquen en la fee a los bautizados y den a conocer por obra lo que de los antiguos Santos, oyendo sus santas vidas, oyen; y | 176v. | aunque sean nuevos en la fee, conocido su buen natural entendimiento, aunque vean diferencia de hábitos y Ordenes, como vean un Dios, una fee, una charidad, antes su admiracion en el principio resulta en confirmarse en la fee; y los genti-

(1) Debe referirse al *Testimonio* de San León Karatsuma, que se copiará al final de los Testimonios de los cristianos japoneses.

les viendo la uniformidad en lo essencial no sólo no se escandalizan, como algunos piensan, con la diversidad de hábitos y Religiones, mas muchos que van a la ciudad de Manila a las Philipinas, viendo la unidad y conformidad dellas en la adoracion de su Dios, se hacen christianos, abominando la diversidad de sectas y de dioses que hay en Japon. Y esto, aunque es muy claro, a mí me lo dixo un gentil que fue a Manila, movido por lo sobredicho a hacerse christiano.

Lo segundo digo que es de tanta importancia el haver ministros en este reyno de Japon en muchissima cantidad, que ansí como plantada una rezien planta entre espinas es necessario cultivarla, porque no cultivándose o se seca o entre espinas no crece, no de otra manera passa en estos reynos, donde los christianos que se han hecho son muchissimos, y por estar entre gentiles y no tener quien les enseñe y cultiue, hay tantos apóstatas de la fee, que son innumerables; y como yo soy testigo de vista, en una peregrinacion que | 177 | hize, están muy peores que gentiles, porque estos oyen y aquellos están más empedernidos que diamantes, por justo castigo de Dios; porque o no oyen sermon, o si lo oyen, no le entienden, o si le entienden, no se reconcilian. Y si hay obligacion de venir ministros, por la razon dicha, es cosa muy importante que vengan de la Orden de San Francisco nuestro Padre, que con su pobreza consuelen a los pobres, que hay infinitos; con su humildad a que obliga su Regla, a los abatidos en el mundo, que hay en este reyno infinitos, que por su pobreza son obligados a servir y son tratados de los gentiles con poco amor y ultrajados.

Lo tercero digo que como los Padres de la Compañía en estos reynos sean muy pocos respecto de la multitud de christianos que hay bautizados e infinidad de gentiles que dezean ser bautizados, es forçoso que los Padres se aprovechen en la conversion de japones, que llaman Hermanos, enseñados y doctrinados en los seminarios desde niños por los Padres, los quales bautizan y predican, y también otros japones casados, por orden de los Padres de la Compañía, bautizan y enseñan, siendo embiados a diversos reynos a este officio. Y aunque en su virtud no sé yo se ponga mácula, en su sciencia, aunque sospechamos alguna ignorancia o poca | 177 v. | eleccion en las cosas que han de dezir, no será agravio; attento pues que los Padres en muchos reynos no hazen inmediatamente por sí la conversion, sino por los dichos Hermanos, como dicho es, mejor sería que esta conversion fuesse hecha por otros religiosos doctos y criados en religion, los quales en exemplo y palabras enseñassen a los

infieles y conservassen con su assistencia a los hechos ya christianos; pues con razon más se ha de fiar de un letrado buen religioso, que de un Hermano, que su padre dél es gentil; y más estimarán los christianos al que en officio y dignidad es Padre, que no al que es de su nacion, trata y conversa, como uno dellos, con las costumbres seglares del reyno, y si oy les bautiza, mañana los dexa, quedando sin pastor, padre, ni maestro, y entre gentiles. Y aunque algunos sospechen que entre los religiosos Descalços de San Francisco no hay muchos letrados, hablando conforme a su parecer, en Japon, de siete religiosos que al presente hay, los quatro son sacerdotes y los tres han sido predicadores y los tres Lectores en la Religion, y sabiendo están ya de assiento en Japon, vendrán de muchas partes a esta conversion letrados de los muchos que, por la misericordia de Dios nuestro Señor, tiene la Orden de los Menores.

Lo quarto digo que como la costumbre destos reynos del Japon sea que todos los que se visitan o van a tratar algun negocio | 178 | todas las vezes que van, aunque sea entre padres e hijos, siempre llevan presente, y los japones sean pobres, han recibido con mucho gusto que los religiosos Descalços de San Francisco no guarden cumplimientos ni costumbres del mundo, sino que pobres y ricos, sin llevar presentes, como es la costumbre del reyno del Japon, libremente les visiten y traten las cosas tocantes a su salvacion; antes muchos de ellos, despues de hechos christianos tienen por no bueno el usar costumbres y cumplimientos de mundo, antes quieren ser enseñados y doctrinados en las cosas de humildad y renunciacion del mundo, viendo que Jesuchristo nuestro Señor y sus Apóstoles no usaron de cumplimientos del mundo, sino que desnudamente enseñaron el camino de la cruz, que es el de la salvacion, y como no ven cumplimientos del mundo en el Padre que les ha de enseñar, lléganse a él con amor y reverencia, la qual no pierden los japones, aunque sean tratados con afabilidad paternal, que es gente que estima en mucho la urbanidad y pacibilidad (*sic*) y buena y llana criança que con ellos se usa, y por esso, segun su modo de tratar, se muestran en affectos exteriores más humildes y agradecidos.

Lo quinto digo que como por la parábola del Evangelio | 178 v. | conste que los convidados a las bodas son desechados, y admitidos los pobres, coxos, mancos y necessitados, es necessario que para estos tales haya religiosos de San Francisco en estos reynos, a los quales, segun su professión y Regla, les es cometido el cuydado de los sobredichos convidados, pobres en los ojos del mundo y ricos en los

de Dios; pues en estos tiempos les ha Su Magestad llamado a las bodas del cielo en estos reynos, quando la gente más principal está ignorante de las cosas de Dios, y oyéndolas no las reciben.

Y el medio para salvarse los leprosos, y enfermos y tullidos ha sido unos hospitales que este año de 1595 se han hecho para ellos, donde se procura poner de parte de los religiosos Descalços el cuydado que se deve al servicio de los convidados de Dios; porque en los dichos dos hospitales se cathequizan, bautizan, curan y regalan, acudiendo a ellos muchos pobres, que enseñados en la ley de Dios, muchas vezes al día le alaban. Lo qual hasta aquí, en esta ciudad, no se ha hecho, porque como la gente honrada y aun todos los japones comunmente sean enemigos de pobres y asquerosos, y los Padres de la Compañía vayan ganando almas con prudencia y discrecion, siguiendo la inclinacion natural de esta nacion, | 179 | para poder grangear muchos principales para que se bauticen, como han hecho y cada día hazen, no han podido acudir a los pobres leprosos y necessitados, que hay innumerables en el reyno. Y aun cerca de aquí, en una ciudad de Zaccay hay un hospital de leprosos christianos, que por orden de los Padres hizo un hombre principal, como jamás vean al Padre, porque no residen en aquella ciudad, y quando van es a escondidas, están invidiosos de los pobres de esta ciudad, a la qual, desde el dicho lugar de Zaccay, que son dos jornadas de camino de esta ciudad de Meaco, vienen al hospital a oyr Missa y a tomar alguna refeccion espiritual para sus almas de los continuos sermones que a los pobres se les hazen, careciendo ellos de mucho consuelo espiritual, por no ver al Padre, aunque tienen un seglar que les bautiza.

Lo sexto, la Religion de San Francisco entró en este reyno de Japon con licencia de Su Santidad y embiados por embaxadores del rey D. Phelipe nuestro señor, por orden de Gómez Pérez de as Marinas, gobernador de las Philipinas. Por lo qual, para conservar las amistades hechas entre el Rey nuestro señor y el Rey de Japon, y aunque haya necessidad de embiar embaxador seglar no | 179v. | es razon que nos bolvamos, pues estando acá los religiosos, se consigue lo que se pretende y se augmenta la santa fee cathólica con los muchos que se bautizan por ministerio de los dichos religiosos. A los christianos se les haría agravio que se les quitassen sus Padres espirituales, a los quales tienen aficion, y están ciertos que pues les crían sin temor de los gentiles y con deseo de ser mártires, ansí con palabras como por ejemplo, que en tiempo de la tribulacion que cada día

se espera, como quien está entre tantos enemigos gentiles, no les desamparan, antes morirán, si a la gloria de nuestro Señor conviniere, los primeros, por no tener cosa temporal en este mundo que les sea estorvo de publicar en todo tiempo la ley de Jesuchristo nuestro Señor.

A la tercera pregunta, por ser yo, como dicen, la *pietra* (1) del escándalo, responderé en otro papel, que me olvidé aquí.

A la quarta pregunta digo, con la experiencia que hemos tenido en tres años que estamos en Japon, se responde; pues sin pedir limosna nos ha sustentado el Señor, trayéndonos limosna no sólo los christianos, sino aún los gentiles a nuestro convento. Y el mismo Rey, es cosa muy sabida, nos ha hecho particular limosna, e yendo a visitar al sobrino del dicho Rey, a quien había hecho Rey de esta gran ciudad de Meaco, nos hizo, informado que éramos pobres, limosna, y dió cien ducados de arroz, que es el | 180 | principal sustento de esta tierra, para la obra de la casa. Y esta ciudad quatro o seis religiosos, que siempre hemos estado nos hemos sustentado sin ser penosos a los christianos, acordándonos de lo que San Pablo, para nuestro exemplo, de sí dice, que por no ser penoso y cargoso, trabajava; lo qual nosotros, conforme al mandato de nuestro Padre San Francisco, no teniendo el sustento corporal, tenemos obligacion a hazer, quanto y más que el Señor que sustenta las aves del ayre, y pezes del mar, y animales de la tierra e infinidad de ministros de los idolos que viven de limosna en este reyno y en esta ciudad, que no faltará a sus siervos que solo desean su gloria y el augmento de la santa fee catholica y derramar su sangre por ella.

A la quarta pregunta responde que como, segun leemos en Daniel, aun entre los ángeles la diversidad de pareceres cause alguna contradicion sin pecado (2), y quando nosotros los religiosos de nuestro Padre San Francisco venimos a este reyno, hubiesse muchos años que los Padres de la Compañia estuviessen en él como Padres de la muchedumbre de christianos que hallamos en este reyno, haviendo sacado Breve particular de Su Santidad para estar solos en la cultivacion de esta viña, nuestra venida, no esperada, forçosamente havia de causar alguna novedad y mucho espanto en los | 180v. | christianos que, como niños en la fee, con ver el habito y Orden nueva, se admiraron; pero esta admiracion, como a hombres curiosos y discursivos, les fué causa de investigar la novedad de la gente

(1) Así en el Ms., lo cual parece una prueba de que el amanuense de esta *Colección* fué un italiano.

(2) *Dan.*, X, 13

y professíon, y siendo informados de la Orden de nuestro Padre San Francisco, hizo en los christianos el acostumbrado effecto en todas partes y prometido por Jesuchristo nuestro Señor por San Lucas, que el que por su amor huviesse dexado padre y madre, &., que aun en este mundo havia de recibir más de lo que dexa, hallando muchos padres por un padre, y madres por la madre dexada, y hermanos por los hermanos renunciados (1); por lo qual en este reyno, aunque de gentiles, hallamos al Rey gentil por padre, y muchos otros gentiles por amigos y a los christianos por hermanos, que a vezes nos han hecho y hazen bien, como padres; por lo qual, cualquiera confusion que se diga, que por esto haya, cada uno verá la causa que hay y la poca razón que tiene.

Item, como los religiosos de San Francisco entrassen nuevamente en este reyno, y sean oblicados, no sabiendo la voluntad del Pontífice ser en contrario, conformarse en todo con la Yglesia romana, no sabiendo, ni haviendo havido lugar de preguntar a los Padres de la Compañía, como después se hizo, se enseñó a los chistianos a rezar de rodillas y levantarse al Evangelio, lo qual se | 181 | dice causó escándalo entre los christianos, que están deseosos de olvidar las ceremonias que usavan en tiempo de gentiles y en todo conformarse con la Yglesia romana, cuyos hijos son. Por lo qual, ninguna de las cosas hechas conforme la santa Yglesia romana les ha causado novedad en la fee, ciertos de que todos los chistianos tenemos un Dios, una ley, una charidad, un Salvador, un Papa, una Yglesia. Despues, empero, que se entendió el modo que los Padres de la Compañía tenían y su vivir, se sacó una forma conforme a la que ellos guardan en la administracion de los Sacramentos y en la conversion, y essa ha sido mandado que se guarde por nuestro hermano Fr. Pedro Bautista, comissario y prelado nuestro.

A la quinta pregunta respondo que yo no sé que haya havido escándalo de la publicacion de las indulgencias de la Cuenta que llaman del papa Adriano (2) y de las del Cordón, conforme a las que que los Pontífices tienen concedido a la Orden de nuestro Padre San Francisco, que últimamente concedió Sixto V, instituyendo la Cofradía del Cordon (3); antes de los christianos, que con ánimo christiano y pecho sincero ayan las nuevas de las dichas Cuentas y del Cordon, venían de muchas leguas, y después de haverles mandado

(1) *Luc.*, XVIII, 29 y 30.
(2) Acerca de la Cuenta del papa Adriano véase AIA, t. VI, pág. 236, nota 1.
(3) AIA, t. VI, pág. 287, nota 3.

rezar rosarios por las ánimas del Purgatorio y por las necessidades de la Yglesia, y a muchos | 181v. | haziéndoles primero hazer algunas obras pías y venir a pedir la Cuenta muchas vezes para que más la estimassen, [se] les ha dado la dicha Cuenta y el Cordon se les ha vendido; porque aunque sean nuevos en la fee, no les fué nuevo el conceder el Papa perdones e indulgencias a cuentas, coronas e ymágenes, pues muchos años ha que los Padres de la Compañía les han dado cuentas y enseñado en la reverencia que las han de tener. Por lo qual ha sido muy bien recebido ansi el Cordon como el Escapulario de nuestro Padre San Francisco y la Cuenta del papa Adriano, que nosotros trahimos a este reyno, con la memoria de las indulgencias, impressa en Sevilla, como por otras memorias semeiantes podrá constar; antes los christianos de este reyno, como deseen mucho su salvacion, nunca, segun vemos [queda] satisfecha su devocion de ganar indulgencias, tanto, que siempre no deseen más y más desean, como en la primitiva Yglesia, tener Obispos que les confirmen, por el interes que el alma recibe con este sacramento de la Confirmacion; y porque conocen la falta que tienen para en tiempo de persecucion y para perseverar en la fee en no tener propio Pastor que, como les dezimos, en la primitiva Yglesia apacentava sus ovejas y morían por ellas, porque el señor Obispo de Japon ni viene ni se dize vendrá tan presto.

| 182 | A la sexta pregunta digo que ya está respondido en la quarta respuesta, y que quien conoce el discurso y buen entendimiento de los japones, no sólo no dirá que reciben confusion con nuestra venida, antes, habiendo sido informados de los Padres de la Compañía de las diversas Ordenes que hay en la christiandad y en especial de la de nuestro Padre San Francisco, a quien son particularmente afficionados muchos Padres de la Compañía, como el Padre Calderon y el P. Sebastian Gonzalez, varones muy doctos y santos y antiguos en estos reynos, y otros muchos Padres, viendo los japones por exemplo lo que del hábito, pobreza y humildad de la Orden de San Francisco les havian dicho, quedan muy edificados y aficionados a la Religion de nuestro Padre San Francisco y en ninguna manera confusos. Y en una peregrinacion que yo hize a una montaña, donde habia algunos labradores christianos, no sólo no se escandalizaron ni recibieron confusion con ver Religion tan nueva, mas muy edificados y gozosos, y en nuestra conversacion echaron luego de ver que aunque la Religion nueva era diferente de la que conocían, el Dios y la ley era una, y no sólo con ser pobres nos hi-

zieron limosna estando allá, pero aun nos la traen a casa, yendo muy edificados del amor que se les muestra, y lo mismo harían los demás, si experimentassen la affabilidad que | 182v. | a todos los christianos que vienen muestran los Hermanos; a los quales me remito en lo que se dexa por decir.

Y por ser lo dicho verdad, lo firmé de mi nombre.

Fecha a siete de Enero de 1596 años.

Fr. Pedro Baptista, *qui supra.*

Fr. Marcello de Ribadeneyra.

Yo Fr. Marcelo de Rivdaneyra no sólo me ratifico y confirmo en lo arriba dicho, mas digo más. Lo primero, que los hijos de los christianos, como sean bautizados desde niños y los padres no están tan enseñados en la fee que sepan enseñar a sus hijos, o si saben, con ocupaciones lo dexan, por lo qual los hijos están tan ignorantes que sólo conocen confusamente las cosas de la fee, como yo he experimentado, enseñando a muchos de los tales, porque como no haya libertad para tratar libremente las cosas de la fee, por estar entre gentiles, y los moços ocupados desde niños en servir o ser mercaderes o aprender officio, como no entienden la importancia que es saber las cosas de la fee, están ignorantes. Lo qual se remediaría no sólo dexando la Orden de San Francisco nuestro Padre en Japon, mas embiando otras Religiones para que ayudemos a los Padres de la Compañía.

Lo segundo digo que el servicio que los religiosos hazen a los pobres y leprosos del hospital, no sólo es del fructo que tengo dicho, mas los christianos, después que ven a los religiosos lavar los pies de los leprosos y curarles con sus manos, perdiendo el natural asco, | 183 | que esta nacion tiene de los leprosos, los mismos christianos los lavan y sirven, aunque son honrados en los ojos del mundo, estimando serlo en los de Dios por medio de esta obra de caridad, la qual enciende gran devocion en sus coraçones y fortifica su fee, y en los gentiles despierta el Señor, por medio de este exercicio santo que siempre vienen muchos a verle, su entendimiento entenebrecido con las tinieblas de sus ydolatrias. Y desde el hospital vienen al convento, pidiendo ser enseñados en el camino de la salvacion, diciendo unos que les basta el ver lavar los pies de leprosos a los religiosos, para entender que aquel es camino de salvacion y que aquel basta por sermon. Otros dicen que no es possible sino que pues hombres blancos lavan leprosos, que hay gran misterio. Otros, que lo hazen por hazerse fotoques, que entre ellos son los que adoran.

Otros dizen otras cosas, las quales muestran claramente el effecto que haze el Señor por su misericordia por medio del ministerio de sus humildes siervos. Y como el Rey, aunque gentil, sea amigo de pobres, pidiendo licencia para hazer los hospitales, no sólo la dieron, mas dixeron que era honra de Japon el hazerlos.

Lo tercero, aunque esta gente es pobre y sus mantenimientos muy tenues, comunmente arroz y rávanos o otras yervas, dan de buena gana lo que tie- | 183v. | nen; y el sobrino del Rey, como dixe, no sólo dió aquella limosna para la casa, muchas vezes, viniendo de caza de jabalies, sabiendo que los *nanvaxines*, que ansí llaman los españoles, comían carne, aun no comiéndola él, nos embió jabalies algunas vezes, y gentiles, cantidad de limosna de zezina. Y aunque huviera muchos religiosos en Japon en diversas partes, bastava la limosna que hazen los portugueses que residen en este reyno para sustentarse. Y ansí, quien dize lo contrario no es justo sea en esto oydo.

Lo quarto digo que como los pecados deste reyno sean abominables, lo que comunmente se platica entre gentiles es el pecado nefando, teniendo por inmundas las mugeres y por limpia cosa los muchachos, para remedio de lo qual se ha hecho una escuela para enseñar muchachos a leer y escribir las letras de Japon, para que oyendo rezar muchas vezes en voz alta a los pobres que están cerca y predicarles, porque haya licencia para hazerles christianos y predicarles, siquiera desde niños comiençan a oyr las cosas de Dios y a saber la falsedad de sus dioses y el camino de la salvacion, apartados de las casas de los ministros de los ídolos, a los quales es comun el pecado nefando, segun todos dizen por cierto, y estos son los que enseñan | 184 | a los niños a leer y escrivir. Por lo qual muchos ignorantes christianos, no considerando el daño que hazen a sus hijos, los embían como los gentiles, a las dichas casas de los bonzos, que assí llaman los ministros de los ídolos y del demonio; por lo qual en lo dicho se haze gran servicio a nuestro Señor, a quien damos, y es razon, todos los christianos den gracias.

Pues con la libertad que el Rey nos ha dado aunque sabe que somos christianos, no sólo nosotros en nuestro convento decimos el officio divino en voz alta y cantado y tenemos yglesia con el Santíssimo Sacramento (ciertos que viviendo este Rey nadie nos offenderá), pero hay libertad para que sea el Señor servido en todo lo dicho y en que, como para ser conocidos por christianos (1) y llevar

(1) En el Ms. se dice: *y en que como para que como para ser conocidos por christianos.*

públicamente la bandera del Evangelio, vamos muchas vezes por las calles de las ciudades y a los templos de los ídolos, la gente que nos vee y acude a ellos, preguntando quién somos, aunque unos nos burlan, otros mueve el Señor de tal manera que vienen en nuestra compañía a oyr sermon y se bautizan, que es para nosotros de particular consuelo y motivo para engrandecer las misericordias del Señor. Otros movidos con la pobreza y descalcez que ven y engrandecen ellos mucho, y que en el invierno y verano | 184v. | traemos un mismo hábito, y oyendo alguna breve razon que se les dize de la falsedad de sus dioses, porque con el predicar con libertad en los tales templos o otros públicos lugares la ley de Dios, como hazían los Santos deseosos del martirio, no se espera tanto provecho, antes daño y el ser echados del reyno, quedan algo desengañados, y estimulados del Señor, vienen una y muchas vezes a oyr, y ansí, poco a poco, se van haziendo muchos christianos. El Señor embie obreros a su viña, para que conserven los hechos y se vaya augmentando el número de los creyentes.

Item, a lo que dixe acerca de las indulgencias de la Cuenta de Adriano y Cordon, digo más, que una cosa que se dice comunmente en la memoria de las Cuentas del dicho papa Adriano, que diciendo el sábado siete Ave Marías con siete *Pater noster* a los siete gozos de nuestra Señora, ganan tantos años de indulgencia quantos granos de arena se puedan coger con las dos manos, nunca me pareció bien, y ansí he dicho que no se plactique. Quien al principio dió esto por memoria dize estava ansí impresso en memorias antiguas; devió de ser el yerro que, como dixese la memoria que ganavan innumerables años de indulgencia, alguno, por ignorancia, puso | 185 | el exemplo de la arena. Y si algunos con devocion del Cordon o Cuenta de Adriano han dicho que es gran parte para la salvacion el tener y rezar, no se ha dicho mal, y si dixo otro encarecimiento, y ahora últimamente una cosa muy mal sonante, segun se dice, que teniendo el Cordon no es necessario confessarse, no por la ignorancia de uno han de ser privados los otros de tanto bien como es el Cordon y Cuenta dicha. Y como la devocion de algunos sea traer escapulario escondido y muy raras vezes manifiesto, si no es en partes poco públicas, que algunos por su devocion, como en la yglesia y los hospitales, los trahen manifiestamente, porque no siendo secreto se les reprehende, no es justo desir que es malo, por ser el Escapulario semejante a un hábito de unos ministros de ídolos, porque aunque en el color sea uno, en el modo y hechura es muy

differente, y no por esso se ha de quitar ni murmurar del tal Escapulario; pues por la misma razon no havian de traher los christianos rosarios, porque todos los gentiles casi los trahen y con ellos hazen cierto modo de adoracion a sus ídolos, y el haver algunos vendido Cuentas y Cordones no arguye culpa en quien los bendize, antes devocion en quien los compra, como malicia en quien los vende, y quando | 185v. | de esto sintiessen mal algunos christianos, fácilmente han sido desengañados.

Esto es lo que me parece y por ser verdad lo firmé de mi nombre, fecha *ut supra.*

Fr. Pedro Baptista, *qui supra.*

Fr. Marcello de Ribadeneyra.

Yo Fr. Agustin Rodriguez, correspondiendo a la obligacion que tengo a pretender la gloria de Dios nuestro Señor y augmento de la santa fee catholica, obedeciendo al sobredicho mandato, digo quanto a la primera y segunda pregunta que no solamente ha sido de mucho provecho nuestra venida a este reyno como en los bautizados y reducidos a la fee parece y se declara, que perseverando la Orden de nuestro Padre San Francisco en estos reynos cada dia lo será más, augmentándose por su ministerio la santa fee catholica; pero tengo por grave culpa el estorvarnos e impedirnos que no prediquemos, enseñemos y aconsejemos a los christianos el camino del cielo, lo qual pretendemos; pues por ser tantos los christianos, que dicen hay seis mil en esta ciudad de Meaco, sin otros muchos millares que viven en la comarca, no siendo los Padres de la Compañia más que tres en esta ciudad, los quales, no pudiendo por sí mesmos acudir a las necessidades de tantos christianos, como no pueden, síguense muchos males.

Lo primero, los infieles no se convierten, y los christianos están en grandissimas ignorancias y tan crasas que muchos no saben ni conocen quién es Dios, sino que se | 186 | están como unos animales, y otros muchos no saben las oraciones, ni aún persignarse, y los apóstatas, que son muchos, no se reducen sino muy pocos, conforme los que hay, como nos consta por experiencia. Y ansí, con nuestra venida, muchos se han reducido y los hemos enseñado las cosas de la fee y las oraciones, que de todo estaban muy ignorantes, y aún los mismos christianos, por falta de quien les enseñase.

Lo segundo ha sido de mucha importancia nuestra venida para confessar a muchos christianos, que forçándoles a que se confessa-

sen con los Padres de la Compañia seria causa de que hiziessen confessiones falsas, no confessando verdad, o por miedo o por vergüenza, como yo dixe una vez a dos Padres de la Compañia, al P. Organtino y al P. Morejon; los quales, tratando desta materia y diziendo para qué les confessávamos acá, pues no confessavan más que los pecados grandes, les respondí que peor seria que confessasen con ellos los pequeños y dexassen los grandes, y por ser libre el sacramento de la Confession, el santo Concilio Tridentino santíssimamente ordenó que las monjas tuviessen sus anuales y para que ansí se confessasen con más libertad, lo qual no se ha de negar a estos japones, pues son tiernas plantas en la fee.

Lo tercero digo que tengo por grandíssima culpa, si alguno pretendiesse echarnos de este reyno a los frayles Descalços e impedir que otras | 186v. | Religiones vengan; pues las almas infinitas que hay en estos reynos del Japon están clamando por ministros, por ser muy pocos los que hay y la mies es mucha. Lo qual se podrá colegir por la muchedumbre de ministros del demonio que hay, pues sólo en esta ciudad del Meaco, como muchas vezes ohí decir, hay diez y siete mil bonzos, que son los ministros de los ídolos. Pues ¿qué será la otra gente? Por lo qual torno a decir lo que dixo Christo a sus discípulos que dixessen: *Messis quidem multa est, operarij autem pauci; rogate Dominum messis, ut mittat operarios in messem suam* (1). Y ¡guay! de quien lo estorvare. pues los ministros son tan poquitos que no llegamos todos a ochenta; los quales ni aun para sólo esta ciudad bastan, por ser muy populosa, como tengo dicho, y haver en ella y en el reyno tantos christianos.

La tercera pregunta digo que como los frayles Descalços de San Francisco, segun su professicn, tengan obligacion de hazer penitencia y comer pobremente, en este reyno mejor, que en quanto yo he visto, que son muchos, haziendo penitencia, se pueden sustentar, como hasta aquí nos hemos sustentado, de las limosnas de arroz e yervas y pescado y aun muchas vezes podrido, que es la comida de esta tierra comunmente, y el Señor que tiene cuydado de sus siervos los sustentará y moverá los corazones de los gentiles, como hasta aqui han hecho, para que, aunque no conocen a Su Magestad, | 187 | viendo nuestra pobreza, nos hagan limosna, como nos la han hecho; quanto y más que aunque los christianos sean pobres, mientras huviere charidad, la ha de haver para sustentar los

(1) *Luc.*, X, 2.

pobres, entre los quales, lòs frayles de San Francisco tenemos el primer lugar, como los más pobres del mundo. Y admírome que haya quien diga que no nos podemos sustentar y que se alegue esto para echarnos del reyno, en el qual procuramos servir a Dios nuestro Señor y ayudar a la conversion de las almas, las quales, conociendo nuestra profesion y viendo el amor que les tenemos, no sólo no se escandalizan, mas nos quieren mucho y nos hacen limosna.

A la quarta digo que no sé en qué se haya quebrado la paz, porque no hemos hecho a nadie agravio, antes hayamos recibido muchos (1).

A la quinta pregunta digo que no sé que se haya hecho algun yerro en dar las Cuentas del papa Adriano y el Cordon de nuestro Padre San Francisco, vista la devocion con que le reciben y el escrúpulo que hazen en no rezar lo que manda Su Santidad para ganar las dichas indulgencias, y antes hiziera escrúpulo de no les dar la dicha Cuenta, pues para los christianos la concedió Su Santidad y assí mesmo el Cordon.

A la sexta pregunta digo que como nosotros llegássemos a este reyno y sólo uno supiesse lengua, aunque no la sabíamos | 187v. | los demás hemos procurado consolar a los christianos, mostrándoles amor y administrándoles el sacramento de la Confession, aunque hasta que huvo lengua, por intérprete, y el de la Comunion, que hay muchos que con mucha devocion le reciben. Y attento que siendo nuevos en la tierra y que veníamos a ayudar a salvar las almas, todas las cosas que hemos podido hazer en servicio de Dios y provecho de ellas se han hecho de tal manera que en ninguna manera se puede decir haya havido escándalo de nuestra parte, salvo, si quien lo dice, ha sido causa del que él dize ha havido, que yo no lo sé.

En lo dicho, por ser verdad, me ratifico y de nuevo lo confirmo. Fecha *ut supra*.

Fr. Pedro Baptista, *qui supra*.

Fr. Agustín Rodríguez.

Digo yo Fr. Francisco de San Miguel, que obedeciendo al mandato de mi Prelado pienso responder con el favor del Señor lo que acerca de lo que se pregunta supiere.

A la primera pregunta respondo con lo que vi en el camino que hize entre infieles, medio dia de camino de la ciudad de Meaco, donde

(1) En el Ms. se dice: *antes hallado a muchos recebidos.*

reside la Corte del Emperador destos reynos y nosotros tenemos nuestro convento, vi cosas que quebravan el corazon verlas; porque vi en los pueblos que encontré, que fueron muchos, y en todos ellos casi todos eran christianos renegados. Entre estos pueblos están tres pequeños, donde hay | 188 | algunos y bien pocos christianos, que tienen tres yglesias pequeñas, donde se llegan algunos dias los dichos pocos christianos que estan en la fee firmes, que respecto de los renegados que hay por alli, no son nada.

Estando, pues, entre los dichos christianos, deseoso que se reduxessen algunos, procuré que un japon que iva en nuestra compañía, buen christiano y que sabe muy bien cathequizar, les enseñasse algo y hablasse de su salvacion, y respondían que tenían muy poca noticia de las cosas de los christianos quando les bautizaron. Y déxase bien de entender, pues sólo del ruido de la persecucion que huvo, estando ellos en una montaña, donde nadie les hiziera mal, como tampoco se les hizo a los pocos christianos que quedaron, sin tener muchos bonzos, que son los ministros de los ídolos, que les solicitassen, apostataron, por no tener algun religioso que les fortificasse en la fee y les enseñasse, estando comunmente en esta gran ciudad de Meaco dos o lo más tres religiosos de la Compañía, que andan vestidos de japon y escondidos.

En este mismo camino se hizieron algunos particulares servicios a nuestro Señor, reduciéndose algunos, bautizándose otros, y los christianos oyendo Missa, que la oyen por allí muy de tarde en tarde, se consolavan. Y el japon que iva con nosotros, como dixe, les predicava las cosas de la fee, y mi | 188v. | compañero, que era el hermano Fr. Marcelo, y yo, aunque no sabíamos mucha lengua, nos entendíamos con el dicho japon, al qual en libros escritos en la lengua japona, leya mi compañero algunas cosas que les predicasse, como estuviessen muy ignorantes los christianos, como ellos confessavan. Y el dicho Fr. Marcelo les leya en otro libro, que es de vidas de Santos, los quales libros aunque es lengua japona, están impressos en letra española, algunas vidas de Santos [por] las noches. Y como fuesse tiempo de Quaresma, todos los christianos más devotos hazían disciplina en la yglesia donde nosotros estávamos recogidos, y los viernes, todos los que venían, como hallamos que tenían costumbre; que aunque no huviéramos venido a otra cosa sino a consolar a estos pocos christianos, pues Jesuchristo nuestro Señor baxó del cielo a la tierra por las almas, y a bautizar algunos que se bautizaron, y otros, aunque muy pocos, se reduxeron, lo diera por

bien empleado y huviera de ser el venir a hacer tanto servicio a nuestro Señor, merecido en parte con muchos ayunos y muchos años de áspera penitencia, pues por nuestra venida, no sólo los christianos han alçado cabeça, pero los mismos Padres de la Compañía. Y es para alabar al Señor ver la devocion con que vienen a la yglesia, porque acá no matan a nadie por ser christiano, | 189 | y con poquito recato que se tenga, se puede hazer todo lo que en España.

Item, ha sido nuestra venida tan provechosa que como esta gente sea gentil e ydólatra, matan a los hombres con gran facilidad, y estando para morir, los echan en los ríos para que allí mueran, y a los niños, ni más ni menos. Pues para remediar muchos destos, que se han salvado reciviendo el santo Bautismo, qualquiera podrá juzgar si ha sido de gran provecho nuestra venida, y para otros muchos, que no por ser largo dexo de decir.

A la segunda digo que estando yo en Manila, fue una carta de catorze mil christianos de un reyno de este Japon, llamado Amanguchi, pidiendo que viniéssemos los frayles a Japon y que tuviéssemos compasion de ellos y fuéssemos a su tierra primero, porque ha muchos años que están sin Padres, y tampoco al presente los tienen (1).

También en el reyno de Bungo hay innumerables christianos

---

(1) He aquí la carta o cartas a que se refiere San Francisco de la Parrilla, según la copia del P. Francisco Ramos, que publica TORQUEMADA, *Monarchia indiana*, t. I, lib. V, cap. XXXIV. Omitimos el preámbulo y cierre de la carta del P. Ramos, por haberlos ya publicado en AIA, t. IX, págs. 83-4.

«*Carta del Japon.*

»Decimos nosotros los christianos de Amasuche (Amanguchi), que fuimos en tiempo antiguo bautiçados por el P. Francisco Xavier, de la Compañía de Jesús, cerca de trece a catorce mil christianos, los quales estamos desamparados de religiosos doce años ha, sin saber quien nos administre y bautice nuestros hijos, sino que los vnos a los otros nos bautiçábamos en vna casa de vn hombre, llamado Joachin, en la cual tenía vna cruz y sobrepelliz y disciplina del Padre arriba dicho, que nos avía bautiçado. En todo este tiempo, si algún enfermo avía, le vestíamos de sobrepelliz y ajuntábamosle en la cruz y le dábamos cinco açotes con la disciplina, y luego todos sanaban y sanan.

»Este dicho Joachin es muerto, y despues de su muerte, avrá quatro años, después que este Emperador, que al presente reina en Japon, supo cómo éramos christianos, a todos juntos nos embió a otras tierras, no confiándose de nosotros; de suerte que en la nuestra no quedamos más de quatrocientos.

»Y teniendo noticia que en esta ciudad de Manila avía muchos frailes, acordamos, de común consetimiento de todos, ir allá por frailes, para que nos administren los Sacramentos, y embiamos vna carta a Frai Gonçalo de García, que es lengua y conocido nuestro, para que nos favorezca en darnos frailes Franciscos; porque segun tenemos, si se vienen al Japon, se convertirán innumerables gentes viendo el estado tan perfecto que tienen, comparándolos a los Apóstoles de Christo, que muchas veces se lo oíamos predicar a nuestro Padre Teatino. Y no ha sido esta vez sola embiar por los frailes, ni solos nosotros los que los pedimos, que muchos han embiado por ellos y los piden. Vn caballero, llamado Jagunsa, cu-

muchos años ha desamparados sin Padre y muchos de ellos que, aunque están diez dias de camino por mar, vienen a oyr Missa y ver los religiosos y por Cuentas de Adriano y el Cordon, y disen que está en su tierra un Hermano bautizando y haze muchos christianos. Ahora dicen que fue un Padre allá; pero para tanta multitud es como una gota de agua en el mar. Pues para estas necessidades y otras muchas que hay, que sólo lo saben los que están cerca dellas, quan | 189v. | provechoso será el estar la Orden de San Francisco y muchos religiosos della en Japon, júzguelo el que más desea que no vengan otras Religiones a Japon, porque teniendo fee y amor de Dios y zelo de las almas, siendo tan pocos los Padres que hay, aprovará la venida de la Orden de nuestro Padre San Francisco a Japon,

---

ñado de el Emperador, es christiano, y por no tener quien le doctrinase, se ha ido con toda su gente en busca de frailes y ministros, y diciéndole el Emperador que pues que no tenía frailes que le administrasen y enseñasen lo que avía de guardar y hacer, que se bolviese a su lei antigua, pues avía tantos que le enseñasen. Y él respondió que antes moriría que tal hiciese, porque el cuerpo sólo está en su mano, pero el alma no, sino en lo que profesaba, y que así hiciese de él lo que quisiese; que tuviese entendido que no bolvería atrás por todos los averes y riqueças del mundo.

»Justo y sus compañeros, que fué señor de más de ochenta mil hombres, natural de Meaco, estando desamparado él y toda su gente de doctrina, le dixo el Emperador que se bolviese a su lei antigua, y si no que le quitaría toda su tierra. El le respondió que aunque se la tomase y matase, que no lo haría; y así se la tomó el Emperador y le dexó sin nada, y no por eso ha buelto atrás, antes aora está mejor christiano, aunque pobre. Y él y todos los de su tierra que, como digo, son ochenta mil, piden doctrina con grande ahinco y en particular frailes de San Francisco, por contentarles su modo más que de otra Religion. Y por alcançar esto, ha escrito vna carta al dicho Frai Gonçalo, rogándole le favorezca con los frailes. Y el año de 1590 le mandó el Emperador, por vn factor suio, dar el sustento de ocho mil hombres, por el trabajo que tuvo en aiudarle a conquistar muchas tierras, más no para bolverle del todo su Estado si no se buelve atrás. Y diciéndole tambien el Emperador pasado, que fuese contra su padre de él propio (que tambien era christiano) porque no le avía obedecido a vna palabra que le avía dicho, respondió que eso no haría, porque era contra su padre que le avía engendrado, que el ir contra él, era ir contra Dios, que antes se haría de parte de su padre, haciéndose de su mismo parecer, hasta la muerte. Quando esto vido, mandó que no fuesen, ni nadie los tuviese por señores, ni Grandes del reino. Y dice él mismo en esta carta estas palabras: «Padre mío Frai Gonçalo, advierte todas estas cosas, y advierte que estoi sin doctrina, porque los Teatinos se han ido por mandado del Emperador, temiendo la muerte; por amor de Dios, que hagas con algunos santos que vengan acá algunos y esperamos en la misericordia de Dios, que es grande, que les pondrá en los coraçones que lo hagan.»

«*Otras cartas de otros reinos y señorios del Japon.*

«Nosotros los christianos de Facatan (Hakata), que somos hasta quatrocientos, sin nuestras mugeres, hijos y criados, los quales estamos desamparados de doctrina. Y así os pedimos a vos, Frai Gonçalo de Gracia *(sic)*, conocido nuestro del tiempo antiguo, que nos encamineis; y pues nos conocisteis en el tiempo del pecado, concedednos *(sic)* aora en el tiempo del conocimiento de la verdad.

»Nosotros los christianos de Firando, que somos tres mil, pedimos lo mismo; y los de Xiqui, que somos trecientos, lo mismo; y otras muchas tierras, que no se pueden relatar, piden lo mismo.

»Nosotros los christianos de Amacusa pedimos a vos, Frai Gonçalo, hermano nuestro, y yo, Doña Gracia, reina de estas tierras de Amacusa, y la mujer de mi hijo D. Juan y don

como han hecho muchos de los dichos Padres temerosos de Dios y de sus consciencias, que no pueden con tanta carga y piden ayuda de otras Religiones y ministros.

A la tercera pregunta digo que no sé que de nuestra parte haya havido causa de poca paz, salvo si quien no la tiene con nosotros, por hazer buena su causa, nos hecha a nosotros la culpa; pero el Señor bolverá por la verdad, y atento que es cosa notoria en otras conversiones, como la de Nueva España, el Perú y las Philipinas, la Orden de San Francisco es muy amada y hermanada con las otras Religiones, bien se presume, sin alegar muchas razones, que será lo mismo de nuestra parte en Japon.

A la quarta pregunta digo que quien confiare en su bolsa y renta le parecerá que es impossible que la Religion de San Francisco

---

Bartolomé y D. Cornelio, os pedimos, como hermano e hijo nuestro, que aviéndonos informado de ese monasterio de San Francisco y de sus santas y buenas costumbres y aspereças, lo qual nosotros teníamos por cosa de burla y mentirosa, quando el capitán Argumedo aportó a nuestra tierra, que huviese personas que no recibiesen dineros; más después que aportó aquí D. Juan de Gama y se fue de aquí a España, y vimos el hábito y modo de vivir de los frailes Franciscos que con él iban, y así diximos entonces: «Este es el modo que nosotros queremos para nosotros, pues que se sustentan pobremente de limosnas, las quales les daremos de buena voluntad.» Ai en mis tierras ochenta y nueve pueblos de visitas, de quatrocientas casas y otras de seiscientas; no tengo quien me administre mis vasallos sino dos Teatinos, vno sacerdote y otro lego; y por falta de ministros, en algunas partes ni son christianos ni gentiles, porque de otras tierras de gentiles les vienen a importunar que se buelvan atrás, pues que no tienen quien les administre, como quando eran gentiles. Como quien dice: ¿Cómo podrán saber el modo de la salvacion, si no tienen quien les enseñe? Y todo esto me lo han escrito a mí en este año de 90 todos mis vasallos, diciendo que, pues sabía las necesidades y podía aora socorrerles, les socorriese, si no, que allá me aviniese con mi ánima, y así se descargan ellos y me cargan a mí.»

«*Carta de los japones, que antes que conociesen a Dios eran religiosos en su modo gentilico.*

«Padre Frai Gonçalo, nosotros pedimos que ya que sois nuestro Padre y nos aveis convertido a la ley del Señor, y ya que de Teatino os aveis convertido y tornado al bendito hábito de San Francisco, nos admitid en ese mismo monasterio, para servir al Señor, pues que nos aveis hecho dexar nuestros templos y rentas, convirtién lonos con vuestras pláticas christianas al Señor. Ahora estamos metidos en vnas hermitas, sin hablar a persona ninguna, sustentándonos de las frutas de los montes, y salimos de quince en quince días a pedir limosna al pueblo, como en tiempo antiguo hacíamos, quando éramos gentiles, pues que nos decíades que la penitencia que hacíamos por el diablo la hiciésemos aora por Dios, al qual queremos servir de todo coraçon y mui de veras. Y así, por El mismo, os rogamos os acordeis de nosotros ante El y de la verdadera hermandad que hicisteis con nosotros quando nos convirtisteis. Y tambien decimos que segun nos han informado de esa santa Religion, tener tanta pobreça, religion y llaneça, que si así como nos han dicho es, que vengan a buscar almas y hechar redes en esta mar, donde se pierden tantas almas por falta de ministros y quien les enseñe.»

«Otra carta vi yo, dice el P. Ramos, traer a este religioso, de los mismos en que decían que no lo avía hecho bien en averse venido acá a hacer penitencia al convento de San Francisco sin darles parte de ello, para que también ellos vinieran a tomar el hábito, como le tienen allá muchos de la Compañía de Jesús, por breve del Papa, e informado de su celo y buen entendimiento, del qual digo yo que, segun me pareció, no les hacen ventaja los mui acendrados de los españoles.»

se sustente en el reyno de Japon por ser muy pobre; pero no lo dirá el que conociere con ojos de verdadera fee la providencia de Dios y cómo sabe Su Magestad, por medios no sabidos de los hombres, pagar la limosna que se haze a sus siervos los frayles de San Francisco, y ansí lo hará en Japon, adonde tres años ha | 190 | que estamos, muy pocas vezes ha sido necessario salir a pedir limosna, porque es mucha la que trahen a la puerta, y gallinas y gallos y otras cosas, que como yo sea portero lo puedo mejor que nadie atestiguar. Como me tiene mi Prelado mandado, las gallinas sólo quando hay enfermos, está mandado se reciban, y lo demás, no siendo menester, por tener ya lo necessario, que es arroz, rávanos y algun pescado zezial, se despide muchas vezes, tanto que los Padres de la Compañía nos han dicho que tomemos todo lo que traxeren los christianos, porque son tiernos en la fee y no saben atribuir a perfeccion el no querer la limosna; pero el Señor se lo enseñará. Y otra vez que fué necessario buscar limosna, por no tener con qué sustentarnos, fuimos a pedir a los gentiles y nos dieron de muy buena gana lo que huvimos menester, y darán siempre, porque son algunos amigos de pobres, aunque no de serlo; pero poco a poco irá siendo conocida la pobreza evangélica en estos reynos.

A la quinta pregunta digo que no sé que haya havido falta en el dar la Cuenta de Adriano y el Cordon, antes estoy muy contento, por *ver* (1) la devocion con que los christianos piden la dicha Cuenta y Cordon, y haría escrúpulo en que no se les huviesse dado, aunque algunos lo contradixessen; pues para el provecho de los christianos la da Su Santidad, y los Padres de la Compañia | 190v. | les han trahido diversidad de vezes Cuentas, y las estiman en mucho los japones, engastándolas todos muy curiosamente, y ansí han estimado mucho las Cuentas de Adriano y el Cordon, como a mí que soy y he sido siempre, mientras he estado en casa, portero, me consta particularmente.

A la sexta pregunta digo que no siento que nuestra venida haya causado novedad que sea culpable, antes digno de loar; pues viendo los japones hombres tan pobres y estimados del Rey gentil y de los Grandes, de quienes al principio fuimos convidados, haziéndonos favores extraordinarios, los gentiles se admiravan y jamás nadie nos offendió. Los christianos conosciéndonos, nos respetaron y respetan, saludándonos con la santa salutacion de *Loado sea nuestro Señor Je-*

(1) En el Ms. se dice: *ser*.

suchristo que los hemos enseñado, y besando el hábito con mucha humildad, aunque de su natural los japones no son muy humildes, pero obra la gracia de Dios, y como cada día de nuevo se ve en los muchos gentiles que vienen a oyr sermon a nuestro convento como hombres bárbaros, que siendo cathequizados se buelven corderos y conocen la merced y beneficio que Dios les ha hecho en sacarles de la ceguedad de la ydolatría y traherlos a su conocimiento, y esto con extraño fervor, y con el mismo acuden a ser enseñados y a confessarse | 191 |, y en pudiendo hurtar de sus ocupaciones, luego vienen a la yglesia a rezar y a tratar con los Padres las cosas de su salvacion, que es para alabar al Señor verlos. Dios les conserve y embie muchos obreros a su viña, amén.

Y por ser lo dicho verdad, no sólo lo firmé de mi nombre, pero de nuevo me ratifico en ello.

Fecha *ut supra*.

Fr. Pedro Baptista, *qui supra*.

Fr. Francisco Miguel.

Digo yo Fr. Juan Pobre que aunque no he estado mucho tiempo en Japon, porque aun no ha un año que vine a él, con el deseo que traya y tengo de servir al Señor en esta conversion, he notado muchas cosas, de las quales, obedeciendo al mandato puesto de mi Superior, diré lo que supiere, respondiendo a las preguntas.

A la primera digo que, por lo que cada día veo, conozco la admiracion que tienen los gentiles en ver hombres tan nuevos en trage y vida en su tierra, donde sus ministros de los ídolos son dados al pecado nefando y ellos mismos los conocen por ladrones y engañadores, aun antes que conozcan la luz del Evangelio, el qual, viendo los christianos enseñado por obra y palabra de los religiosos Descalços de San Francisco, y que hazen exercicio a imitacion de su santo Padre San Francisco, y su oficio es lavar los pies y besarlos a los pobres | 191v. | para gloria de Dios lo digo, y curarlos, quedan tan edificados, que van aprovechando notablemente en la virtud y conocimiento de las cosas de Dios, a quien por todo doy las gracias. Y porque quando passamos por las calles, los muchachos gentiles, que hay infinitos, nos dicen *Deus*, *Deus*, como aunque no lo entienden, cantando la gala a los que apostólicamente, sin báculo ni alforja, como Jesuchristo mandó a sus sagrados discípulos, vienen a enseñarles el verdadero Dios y sacarles de las tinieblas de su ydolatría y del engaño en que viven en pecados abominables, usando mal de

los muchachos comunmente, segun es la comun voz de todos, y para evitar este daño se ha hecho una escuela de niños, que han de ser enseñados con la prudencia de vida, o a lo menos libres de ser enviciados con los pecados dichos, tan aborrecibles delante del acatamiento de Dios.

A la segunda pregunta digo que de lo dicho se sacará el provecho, que será eternizarse la Orden de nuestro Padre San Francisco en este reyno, donde con tan buen pie entró, haziéndoles el Rey, aunque gentil, y todos los Grandes, gran favor, y dándoles sitio para yglesia y casa, donde con libertad sirvan al Señor, ayudando a la salvacion de las almas de día y de noche lo que sus fuerças pueden, ayudados | 192 | de la gracia y favor de nuestro Señor. Y con su venida, los Padres de la Compañía, que andavan amedrentados, y los christianos se criavan, como dicen, sombrios, por el mucho miedo que tenían, han levantado cabeça y cada día se va augmentando el christianismo; las gracias sean dadas a Dios. Y se espera que irá cada día de bien en mejor, y que levantándose persecucion se començará a regar esta tierra con sangre de mártires, que es lo que predica de fervor y confirma en la fee a los christianos; que en este reyno, hasta aquí, como no han visto milagros, sólo por inspiracion divina y razones han sido convertidos, y parece que en algunas partes, por falta de doctrina, falta la fee, dexándola muchos, de los quales, algunos, después de nosotros venidos, se han reducido, como todos saben. Y se espera que multiplicándose los religiosos de San Francisco nuestro Padre, yendo apostólicamente por los lugares, los caídos se levantarán, los ciegos con las tinieblas de la ydolatría serán alumbrados con el favor de Dios, prosiguiendo los medios que esta santa Religion tiene de pobreza y penitencia y menosprecio del mundo.

A la tercera digo que como haya andado muchos reynos, por haver servido al Rey nuestro señor en mi mocedad en Flandes y otras tierras de aquellas partes, | 192v. | y allá haya experimentado la providencia de Dios nuestro Señor para con sus siervos los frayles de San Francisco, sustentándolos donde quiera, no ha de ser menos en estos reynos por más pobres que sean, pues no hay gente más barata que frayles de San Francisco, que con poco se contentan, como de la experiencia que hay, do quiera que están consta. Y ansí, aunque haya pocos mantenimientos, teniéndose viva fee y confianza en Dios, sobrará, como ahora sobra, para sustentar otros muchos pobres, sin pedir limosna, porque la que nos trahen a casa es mucha;

gracias sean dadas a Dios, el qual lo prometió a nuestro Padre San Francisco y no ha de faltar jamás su palabra.

A la quarta digo que como nuestro officio sólo sea servir a Dios, no tenemos en qué tener competencias con nadie, salvo si alguno enfadado de ver nuestra pobreza y ver que predicamos a Jesuchristo crucificado, conforme a nuestro Instituto y el Evangelio, murmura de nosotros, aunque en este artículo, como no sepa cosa determinadamente, no digo más.

A la sexta digo que ansí como començando a predicar los Apóstoles, hasta que eran conocidos por sus obras, eran tenidos en escarnio de los ignorantes, ansí lo son en este reyno los religiosos de nuestro Padre San Francisco. Y si estos ignorantes sembraren algunas | 193 | novedades, fácilmente, como la niebla con la venida de sol se deshaze, ansí estas novedades, venido el entero conocimiento de la Orden de San Francisco nuestro Padre, se dexarán y quedará gran tranquilidad, para gloria de nuestro Señor y provecho de las almas.

Y por ser verdad lo dicho, lo firmo, y en ello de nuevo me confirmo.

Fecha *ut supra.*

Fr. Pedro Baptista, *qui supra.*

Fr. Juan Pobre.

Digo yo Fr. Gonzalo García que obedeciendo al mandato puesto, diré brevemente lo que supiere, aunque me podía alargar más que nadie, por haver estado antes que ahora viniesse con el sobredicho nuestro hermano Fr. Pedro Baptista, comissario, para servir de su intérprete, otra vez casi nueve años, en los quales supe por experiencia muchas cosas.

Respondiendo, pues, a la pregunta digo que por los effectos que se han visto, el Señor traxo la Orden de San Francisco para salvacion de muchos que, estando vueltos atrás en la fee, vienen a reconciliarse a nuestra yglesia, llamándola yglesia de misericordia, por la llaneza que conocen de nuestra Religion y la afabilidad que se les muestra, y comunmente se dice que *más de tres mil renegados se han reducido con la venida de los religiosos de San Francisco*, que ansí los favores que el Rey les dió, quando vinieron, como ver que los religiosos, con gran libertad, con hábito de religiosos christianos entraron en esta tierra en tiempo | 193v. | que el temor havía hecho bolver a tantos como havía y hay ahora que han dexado la fee, a

la qual buelven con gran sentimiento de su yerro, movidos por el Señor y por la libertad de los frayles y el favor del Rey, como dicho tengo. Y aun, lo que no ha sido pequeño contento para nosotros, *con nuestra venida los Padres de la Compañía, que estavan con gran temor y escondidos, han tomado alas con lo dicho, para salir a las aldeas,* ignorándolo el Rey; pero ahora sólo le guardan el respecto en andar con hábito de Japon, que en lo demás, como siervos de Dios, cada día bautizan muchos, que no es pequeño consuelo para los que estando entre gentiles ydólatras, vemos tantos ciegos en sus ydolatrías perderse.

A la segunda pregunta respondo que conocida esta necessidad que hay de ministros, por ser muchos los christianos y cada día irse convirtiendo y pocos los Padres de la Compañía, los quales sólo son tres los que están en estos reynos de arriba, porque los más están en los reynos de abajo, donde aunque ha mucho que no estuve, por dicho de muchos sé la necessidad que hay de ministros, y el P. Bastían Gonzalez, varon verdaderamente apostólico, docto y muy señalado entre los Padres de la Compañía, me escrivió en una carta estas razones: | 194 | «Acuérdese, hermano Fr. Gonzalo de estas necessidades de Japon y procure por ellos, sin tener cuenta con nadie más que con Dios; y de sesenta y quatro visitas, que cada una suele tener por lo menos trecientas casas, que tenía, gloria al Señor, me han quitado treynta y las han dado a otro Padre y quedo con treynta y quatro. Mire bien si podré administrar con esta vejez de sesenta años, pues un valiente no puede consigo ni dar cuenta de sí, mal podré yo a tantos, y aun por esso, si viniere a estos reynos, ayúdeme, como solía, puesto que seamos de distinto hábito, el Dios es uno.» Por estas razones de este siervo de Dios se collegirá parte de lo mucho que hay que llorar y decir las necessidades de la christiandad de Japon. Y pues, como consta, los Padres de la Compañía dan licencia a los mismos japones ozados para bautizar ocho y diez jornadas de donde ellos residen, sin preguntar de casamientos, ni otras cosas que acostumbran los letrados, como yo he visto, mejor sería que para hazer esto viniessen religiosos, pues por no los haver hay tantos apóstatas que no se pueden contar. Y como es cosa muy sabida, por falta de ministros, los christianos que hay en las aldeas y aún ciudades están muy ignorantes, y en los reynos de Bungo hay muchos renegados, por haver sido allí la persecucion mayor y haver muerto tres, los quales son tenidos por | 194v. | mártires, y los demás christianos que allí havía, huyeron y otros apostataron; ansí mesmo en

los reynos de Amanguchi, donde havía mucha christiandad y ahora están esparcidos muchos dellos y los que quedan no tienen ministros, y dicen que los gentiles que se desean bautizar son muchos.

A la tercera pregunta respondo que como en ninguna parte falte a los religiosos de nuestro Padre San Francisco, tampoco ha faltado ni faltará en Japon, sin ser penosos a los christianos; porque como los dichos religiosos se contentan con poco, de lo poco que tienen, aun sin pedir, se lo darán los japones para que se sustenten muchos religiosos.

A la quarta pregunta digo que como yo haya tratado más con los japones que otro de los dichos religiosos, por saber la lengua, no he dado yo de mi parte, como el Señor sabe, ocasion de quebrar la paz, ni los demás Hermanos, puesto que ninguno ha sabido lengua hasta poco tiempo acá. Pero como las Ordenes de nuestro Padre San Francisco y la de la Compañía sean diferentes y tengan diverso modo de vivir, y en este reyno, con la licencia del Rey estemos los frayles con más libertad que los Padres de la Compañía, podrá ser que de aquí se haya dicho hay poca paz, por hazer nosotros las cosas de la conversion sin miedo, por la licencia que, como dicho tengo, nos ha dado el Rey, y días haze la ha quitado a ellos; | 195 | por lo qual andan disfraçados y escondidos, aunque siempre hazen, gloria al Señor, mucho fructo en las almas, convirtiendo a muchos por ministerio de los Hermanos de la dicha Compañía, que son los que *más* (1) tratan con los japones.

A la quinta digo que como yo sea el principal que ha publicado las indulgencias de la Cuenta del Papa Adriano, como del Cordon, antes que viniesse la Archicofradía del dicho Cordon, la memoria del Cordon se sacó de los privilegios e indulgencias concedidas a nuestra Orden. La memoria de la Cuenta del papa Adriano saqué yo en la ciudad de *Manila* (2) de otra de molde que me leya un religioso, y ansí, si hay algo que condenar en dicha memoria, yo no tengo culpa alguna.

A la sexta digo que como yo tenga muy conocidos a los japones, que son de muy buen entendimiento, y de sus pláticas he colegido lo bien que les parece nuestra Religion, y tiénennos tanta affícion que como hayan oydo que nosotros nos hemos de yr muy presto, callando lo que desean algunos, ellos me han dicho que se irán con

(1) Ms.: *que nuestros tratan.*
(2) Ms.: *Madrid.*

nosotros adonde fuéremos, y que les parece bien nuestro callar en los agravios que se nos hazían, que ni en España se nos hazen los agravios y persecucion que ellos conocen hazérsenos en Japon, y otras cosas dicen tan dignas de sentir y | 195v. | llorar que obligan a rogar a nuestro Señor por ellos particularmente y por el augmento desta Yglesia y paz y concordia de los ministros, haziendo cada uno lo que está obligado al servicio de nuestro Señor, sin andar escudriñando vidas agenas y querer estorbar la libertad que hay ahora para hazerse muchos christianos, reducir los caydos, y confortar los que han quedado en pie y criar a las nuevos en la fee.

Y por ser verdad no sólo lo firmo, pero de nuevo me confirmo en ello.

Fecha *ut supra.*

Fr. Pedro Baptista, *qui supra.*

Fr. Gonzalo García.

Fr. Marcello de Ribadeneyra digo que habiéndome olvidado de responder a la quarta pregunta arriba hecha, en la qual se pregunta si hay paz entre los christianos y entre los Padres de la Compañía y nosotros; respondo, que como yo haya tratado, por mandato de mi Prelado, este artículo de la paz algunas vezes con los dichos Padres de la Compañía, por desear nosotros en todo lo possible conformarnos con ellos y estorvar qualquier ocasion para que nadie pueda dezir hay poca paz, pues siendo los predicadores de ella, parecería mal que entre nosotros no la 'huviesse, pero como cada uno hable conforme a su parecer en las cosas, la diversidad de pareceres forçosamente ha de causar alguna novedad, mayormente entre gente tan | 196 | nueva en la fee como la deste reyno, ha de causar alguna inquietud. Por lo qual, para que se conozcan los pareceres, donde se sospecha y es cierto nasce el decirse hay poca paz, los pondré aquí con la brevedad possible, por estar ya tratados otra vez.

Primeramente, se dice haver sido causa de poca paz el venir a tierra tan nueva en la christiandad una tan no esperada Religion como la de nuestro Padre San Francisco, cuya variedad de hábito, y trato y modo de vivir parece haver causado novedad en los christianos que, conosciendo sólo a los Padres de la Compañía, estavan quietos y sin inquietud alguna que turbasse entre ellos la paz, como ahora se dice, tienen, porque las diversas Religiones son para tierras donde de muchos años atrás esté arraygada la fee y no para tierras nuevas.

Pero a esta opinion es muy facil la respuesta; porque como los christianos sean obligados a saber la vida de Jesuchristo nuestro Señor, no les parecerá mal nuestra Religion, pues es seguir la vida de Jesuchristo y su Evangelio. Y antes, si consideramos el intento que tuvo Jesuchristo nuestro Señor quando embió a sus Apóstoles y discípulos a predicar por el mundo sin dinero, pobres, descalzos, sin alforjas ni báculo, la primera Religion que había de ir a qualquiera conversion había de ser la de nuestro Padre San Francisco | 196v. | como más apostólica y conforme a la *vida* (1) de los Apóstoles, piedras fundamentales de la Yglesia; porque, si bien se considera, en tierra de nueva christiandad ¿cómo cuadra Christo pobre y desnudo, y el predicador bien vestido; Christo descalço, y el predicador calçado; Christo ambriento, y el predicador bien comido; Christo sin renta ni casa, y los predicadores con rentas, casas y mercaderes? Antes, si bien se considera, semejantes Religiones que tienen renta y, aunque santos, no siguen en todo los consejos del Evangelio, fueron instituidos y confirmados de la Yglesia después de muchos años que estava plantada con la pobreza de Christo y de sus Apóstoles, porque primero los ministros y religiosos solitarios eran pobres; porque con la doctrina quadra la vida, y no que sientan discordancia los christianos y aún los gentiles, que en este reyno se rien de nosotros y nos llaman tontos y necios, porque predicando una misma ley que los Padres de la Compañía, ellos andan calçados y nosotros descalzos; ellos en buenas casas, y nosotros en un monasterio pobre; ellos comen bien, y nosotros de limosnas; ellos bien vestidos, nosotros desnudos y vestidos de sayal; ellos con rentas, nosotros mendigos. Y si no tuviéssemos la esperança christiana, seríamos los más miserables del mundo, por no tener | 197 | nada en él, como hizieron los santos Apóstoles, cuyo imitador fué nuestro Padre San Francisco. Y si en este reyno los ministros huvieran durado en la perfeccion de pobreza que començaron los primeros Padres, más fervorosa estuviera la christiandad, como estava entonces, como dicen ahora los christianos de aquel primer tiempo, quando los primeros Padres de la Compañía dieron principio a esta christiandad, sin cumplimientos de mundo, desnudos y pobres, siguiendo al desnudo y pobre Jesuchristo nuestro Señor.

Y si en alguna conversion es necessario que los ministros sean pobres y en lo exterior e interior austeros, es en esta; porque no sólo

(1) Ms.: *a la ida.*

esta nacion es pobre en el comer (porque se sustenta de rávanos y otras legumbres comunnmente y de arroz y muchos, en lugar de arroz, de zevada) sino en el vestir y en las casas es tanta la pobreza, que en las tierras descubiertas no la hay mayor comunnmente; puesto que los señores tengan mucha renta y grandes casas, pero lo ordinario aun en las ciudades es lo que tengo dicho y todos dirán escribiendo la qualidad de esta tierra, en la qual es tan celebrada la penitencia que la razon por qué adoran a dos ídolos principales, llamados *Amida* y *Xaca*, es porque hizieron penitencia muy grande, y no dicen dellos pecados, y ansí los | 197v. | llaman *salvadores*. Y a otros ídolos adoran por la misma razon; por lo qual muchos dicen y hazen penitencia y se van a la soledad y tienen gran silencio, á imitacion de los sobredichos que adoran, aunque con esto tienen los pecados que los ydólatras suelen tener.

Y en nosotros, quando nos ven, nunca acaban de hazer espantos de que hazemos penitencia, andando descalzos y en tiempo de invierno y calores, que el un tiempo y el otro es casi como en España, traygamos un mismo hábito; y otros dicen que también Xaca y Amida hicieron penitencia; y de otros sus ídolos cuentan penitencias muy grandes. Por lo qual para esta tierra parece que es muy conveniente la Religion de nuestro Padre San Francisco, porque pueden ser confundidos de sus errores los que dicen que los pobres no se pueden salvar, como yo ohí a un christiano; y con ver nuestra pobreza se le pudo responder a su engaño, el qual tienen comunnmente todos que, aunque conocen la penitencia y hazen sus ayunos [no] comiendo en veynte y quatro horas, y otros no comiendo pescado, con todo esso son muy enemigos de ser pobres, como hijos de este mundo, en el qual ellos ven que sólo vale el que tiene y sólo se negocia con dádivas, y de otra manera no.

Item, se dice que la razon que ayuda para no haver pazes | 198 | es no conformarnos nosotros con las costumbres y cumplimientos de mundo de que usan los seglares en sus convites, y visitas y modo de conversar, porque se dice ser esto muy importante para afficionarles al Evangelio y hacerse, como dice San Pablo, los predicadores todas las cosas a todos, para desta suerte ganarlos a Jesuchristo nuestro Señor.

Pero parece que esta razon no tiene fuerça, atento que Jesuchristo nuestro Señor, quando embió a predicar a sus discípulos el Evangelio, bien sabía las costumbres de cada nacion, y no les mandó conquistar el mundo y traherle al yugo del Evangelio usando de sus

costumbres y cumplimientos vanos, los quales, aunque no sean pecado, parece que se haze con ellos agravio al Evangelio y a la virtud de Dios con que han de predicar y convertir los corazones los predicadores apostólicos; antes, si bien se interpretan las dichas palabras, no pueden tener semejante declaracion, pues sería imperfeçion en San Pablo, que burla de la sabiduría y prudencia del mundo y todo lo de la tierra lo tiene por estiercol, que huviesse usado de cumplimientos de mundo fuera de los que a la buena crianza se deben.

Item, se dice que el fervor de espíritu con que començamos tiene necessidad de regirse con los consejos de los experimentados, para irse poco a poco, porque no siendo ansí en | 198v. | tierra de gentiles podrá ser dañoso a la christiandad.

A esta razon respondo que como la ley del Evangelio consista, como dice San Pablo, en la efficacia del espíritu, qualquiera abundancia que huviere de fervor de ser mártires y de convertir todo el mundo, como vaya acompañado de las circunstancias devidas, las quales sé yo que han guardado hasta ahora por la prudencia y experiencia del Prelado que vino y está en estos reynos, y ansí en esto no se ha excedido en lo exterior, porque, aunque se ha ido de quando en quando a los templos de los ídolos, no ha sido con propósito de hazer ostentacion de espíritu, sino a dar, callando, testimonio de la fee y verdad evangélica y a predicar con el exemplo y a dar a conocer nuestra Religion. Y con estas ydas ha sido muy conocido el provecho que se ha hecho, trahiendo muchas almas al camino de la salvacion y el fervor de espíritu necessario para llevar el rigor de nuestra professión, que el Señor comunica por su misericordia, aunque en la descalcez y aspereza y en, de día y de noche, emplearse los religiosos en las divinas alabanças, como es costumbre de la Religion, se haya mostrado esto, no ha causado daño, ni le puede causar con la libertad que del Rey tenemos; antes, los mismos gentiles lo notan todo, y los que alcançan a conocer algo lo alaban, aunque otros hazen burla, | 199 | diciendo no es necessaria tanta penitencia. Y el desear que sea conocida nuestra Religion en toda parte, no es culpa, como alguno parece la quieren condenar, porque en tiempo del favor que los Reyes passados hizieron a los Padres de la Compañía, no sólo se extendieron por casi todo el Japon, pero hizieron muchas y muy costosas yglesias, las quales después este Rey derribó.

Item, por quanto la principal razon que dicen hay de quebrar nosotros la paz en este reyno, [son] las cosas que hemos introducido

de nuevo; para que se vea la razon que hay de cada parte, diré brevemente el modo que los Padres de la Compañía tienen con la conversion, la qual hazen tan differentemente de las demás conversiones y con tanta prudencia humana que condenan el estar en la Missa en pie, y orar sentados sobre los pies es bueno, por ser esta la ceremonia con que reverencian a sus dioses, y que entre ellos es mala criança estar delante de su señor en pie, y que lo sería más particularmente si en una Missa estuviessen los criados delante de su amo en pie al Evangelio; y que para estas cosas tienen Breve de Su Santidad, para poder mudar, como les pareciere que conviene. Lo qual sabido, por la paz, no se enseñó de nuestra parte más, aunque los christianos gustan de ser enseñados en todas las cosas y ceremonias como los christianos de Europa.

Item, con el fin de que los christianos se tengan amor en la comu- | 189v. | nicacion, se ha introducido un uso de comer en la yglesia después de oyda Missa en algunas aldeas, donde la hay, y en otras partes juntarse los días de fiesta, después de oyr Missa, y contribuyendo cada uno un tanto, comen y beben, y después de comido les predica un Hermano, y están comunicando lo que les parece.

Lo qual no parece bueno por la irreverencia de comer en la yglesia, donde también, como yo vi en las que hay en este distrito de Meaco, ay un caldero de agua caliente en medio della, y con una hierva molida, que dicen es saludable, beben el agua caliente, y en una conversacion, si dura algo, se prestan, beviendo acabados unos, luego otros, y esto es costumbre del reyno. Lo qual no sólo es poco respecto de la palabra de Dios, mas motivo para tenerse en poco; pues para oyrse es necessario el reclamo de comer y bever, haviendo de ser con lágrimas y sollozos y mucha devocion, como es justo. Y si ansí se juntassen (como leemos de la primitiva Yglesia, a alabar al Señor y cantar psalmos) el amor fraternal y charidad haría todos los corazones uno.

Item, es digno de remediar que algunos japones, que llaman Hermanos, con licencia de los Padres de la Compañía, y otros siendo casados, actualmente tengan licencia para bautizar y a este fin van a lexas tierras, donde nunca o raras vezes puede ir alguno de los Padres, y en estas tierras bautizan a montones, porque siendo el amo y | 200 | señor christiano, luego los vassallos se hazen christianos, porque son muy sugetos a sus señores. Y ansí se bautizan facilmente muchos, los quales por no ser al principio bien enseñados y bautizados de priesa, en mudando señor, que es muy ordinario en este rey-

no, luego ellos mudan fee y apostatan de la nuestra, engañados del enemigo y de la libertad de sus falsas leyes. Y como los dichos Hermanos no hayan estudiado, en sus sermones y pláticas dicen lo que a los Padres hayan oydo, sin discernir las ocasiones; por lo qual consta que o en sus sermones dicen algunas impertinencias, que hazen daño a las tiernas plantas de esta christiandad, y otras, de las quales toman ocasion los ruines para abonar sus maldades, diciendo que pues Salomon tuvo muchas mugeres y David, como les predican, que ellos también las podrán tener. Y por no ser en este artículo a vezes bien enseñados, se platica entre otros malos christianos, que hasta que uno se case, aunque conoscan muchas mugeres, no es pecado. Otros, como sean bautizados de los dichos Hermanos y poco instruidos en la fe, no sólo facilmente se buelven a sus ydolos y apostatan, mas, haziendo una pestilencia mezcla de las cosas de nuestra fee con la de sus ydolos, engañan a muchos, no siendo possible remediarse sino con enseñar muy bien al principio, antes del Bautismo, a los que se huvieren de | 200v. | bautizar.

Item, como se dice, ha ocho o nueve años que por ver este Rey tirano el poder que los Padres de la Compañía tenían, siendo señores del principal puerto de este reyno, y teniendo allí una yglesia fuerte con tiros de artillería a modo de fortaleza, y en sus cosas mostrarse poderosos, haziéndole al mismo Rey contradicion en algunas cosas (dignos de ser contradichos, como entre gente más entendida se platica), y, por otras causas temporales, les haya injustamente este Rey tirano quitado el puerto y echado del reyno y derrojado las yglesias, que havía algunas muy grandes y ricas. Y aunque los Padres no se fueron, quedaron temerosos del dicho Rey, por lo qual con muy justa causa mudaron el hábito religioso en hábito de japones. Pero tomaron tan de veras el conformarse en las costumbres y cumplimientos del reyno con los mismos japones, diciendo que esto es conforme a San Pablo que dice: *Factus sum omnia omnibus* (1), que los más curiosos seglares gustan de comunicar con ellos. De lo qual resulta ser los christianos poco enseñados en renunciar cumplimientos del mundo, como impedimento para crecer en la virtud; antes, quando son visitados, usan el convidar, comun costumbre desta tierra, y bever el chá, que llaman, que es una hyerva que se beve con agua caliente, en una conversacion, muchas vezes; y aunque | 201 | el fin de usar semejantes costumbres seglares sea nascido

(1) *1.ª Cor.*, IX, 22. *Omnibus omnia factus sum.*

de la mucha prudencia con que los Padres de la Compañía suelen siempre hacer sus cosas para afficionar los gentiles a que oygan, no es necessario, presupuesto que no se haziendo entre religiosos Descalços, no por esso dexan de venir muchos a oyr y bautizarse; antes, los que con los dichos cumplimientos y ceremonias de mundo son enseñados en la fee, como no conoscan la pobreza evangélica ni entienden lo que es la cruz de Jesuchristo nuestro Señor, hazen burla de los religiosos, aunque sean christianos, diciendo que son unos pobretones, y que huelen mal y que no tienen *catangui* (catagi), que es costumbre de la tierra en bever, y comer y dar, quando van a visitas, presentes (1). Pero el Señor los abrirá los ojos del glorioso Padre San Francisco, y como está el cielo debaxo della y debaxo del servicio de los leprosos y pobres en que los dichos religiosos se exercitan (2).

Item, como faltando milagros, como dice San Juan Chrisóstomo, la vida de los sacerdotes y ministros sean efficacíssimos milagros, y en esta tierra los Padres de la Compañía sean muy ricos y, como consta a todos, son tratantes y como mercaderes, vendiendo por personas devotas las mercaderías que uienen en una nao que viene a este reyno de una ciudad donde están portugueses en la | 201v. | China, llamada Macan, y no todos los christianos penetran la professíon de los Padres, y quan bien gastan la renta que tienen en Colegios y Seminarios y en hazer muchas limosnas a los christianos y en prestarles dinero, por lo qual algunos se mueven a ser christianos; como oyen la vida de Christo nuestro Señor, pobre, sin casa, ni hazienda, y que, aunque es Dios, nació en un pesebre y murió pobre en una cruz, y lo mismo oyen de sus Apóstoles que fueron pobres y hombres que en este mundo fueron ultrajados, y un San Pedro crucificado, un San Andrés haspado, un San Pablo degollado (palabras, cierto, son que me dixo un japon) y otros Santos por necessidades fueron al cielo, y ansí plantaron la Yglesia, dicen que no les parece bien las rentas de los Padres, el andar con gente a caballo quando caminan y aún con criados por guardar sus personas de los gentiles, y el tener sus casas con sobrados aposentos y muchos criados de diversas maneras, aunque en ellos no lo juzgan por pecado, pero echan de ver la differencia que hay entre ellos y los Santos sobredichos. Por lo qual parece que el Señor, quando más cerrada parece que estava

(1) Al margen: Dicho de los fariseos. *Non lavant manus cum manducent.*
(2) Esto está algo confuso, no sabemos si faltarán algunas palabras.

la puerta para venir alguna de las Religiones a este reyno —por haver tantos años que los dichos Padres de la Compañía havían sacado un Breve de Gregorio XIII para que ninguna otra Religion | 202 | pudiesse entrar a predicar el Evangelio a Japon, y para confirmar este fin llevaron a España y Roma quatro japones, hijos de gente noble, unos más o menos, con título de principales del reyno del Japon y como tales fueron tratados de Su Santidad y del Rey y de todas las ciudades donde fueron en España e Ytalia—, pues quando más descuydados estavan los Padres i más seguros, el Pontífice del cielo y tierra, Jesuchristo nuestro Señor, ordenó que siendo necessario venir un Embaxador a estos reynos por Embaxador al Emperador de ellos, que querían paz con la ciudad de Manila, el Governador que entonces era por el Rey de España, haziendo consulta con todos los letrados religiosos de diversas Religiones y considerando los Breves concedidos de antiguo a la Religion del Padre San Francisco y de nuevo dos, uno de la institucion de la Provincia de San Gregorio en las Philipinas de los frayles Menores, y otro confirmando, como es costumbre, los antiguos Breves, concedidos estos por Sixto V (1), que succedió al dicho Gregorio XIII, se determinó que no obstante el sobredicho Breve concedido en favor de la Compañía, podía nuestro hermano Fr. Pedro Baptista con otros tres compañeros venir por Embaxador y Comissario y quedarse en los dichos reynos del Japon para predicar en ellos el santo Evangelio. Lo qual favoreció | 202v. | el Señor con el buen recibimiento que hizo el Rey a los dichos religiosos, de cuyo brio en dar su embaxada quedó el Emperador satisfecho y maravillosamente apaciguado su furor barbárico, que dicen le tuvo al dar de la embaxada, porque no le querían reconoscer vassallaje y pagar tributo, como de la *Relacion* que de esto está hecha constará (2). Y luego diciéndole al Rey los religiosos que querían quedarse, para señal de la conservacion de la paz entre los dos Reyes de España y Japon, les dió licencia. Y diciéndole que eran pobres y le querían tener por padre, les recibió por tales y les mandó sustentar como a hijos, dándoles limosna y haziéndoles grandes favores, mandándoles venir a su Corte, dándoles en ella un muy buen sitio donde edificassen

(1) Véase el Breve *Dum ad uberes fructus* de 15 de Noviembre de 1586 y el que empieza *Etsi Mendicantium Ordines* de 3 de Octubre de 1587. AIA, t. VI, pág. 251.

(2) Esta Relación es la carta de San Pedro Bautista a Gómez Pérez Dasmariñas, fechada en Meaco a 7 de Enero de 1594, que publicamos en AIA, t. IV, págs. 402-18, o la que el mismo San Pedro Bautista escribió al Provincial de Manila, fechada en Octubre de 1593 que publica TORQUEMADA, *Monarchia indiana*, lib. V. cap. XXX.

yglesia y casa a su modo, y tuviessen la libertad que pudieran tener en España, aunque no les dió licencia para bautizar, porque no era esta necessaria, teniéndola de Jesuchristo Señor del cielo y tierra, el qual como truxo a los religiosos de San Francisco les puso pacíficamente en el estado que tengo dicho, con mucha paz, la qual (se dize) no causó, sino es para la venida en los Padres de la Compañía, antes, atendidos a su Breve y no sabiendo los recaudos con que venían, se publicó | 203 | estavan los religiosos descomulgados.

Y como viniendo la Religion de San Francisco nuestro Padre, viniesse un vivo exemplo de Jesuchristo y de su santa pobreza, proveyéndolo ansí la divina Magestad para enseñar a esta Yglesia, que ahora es niña en el camino de la cruz y pobreza, por cuyo exemplo de profession y ponerle calor con ver que hombres de carne imitan al vivo a Jesuchristo nuestro Señor y a sus discípulos y Apóstoles. De esto, pues, al principio admirados los japones, han procurado saber de raiz la profession de los religiosos de San Francisco, y alaban a la divina Magestad, cresciendo en la virtud con manifiestas obras de devocion y charidad.

Item, como el encuentro de entendimiento y pareceres se compadezca sin pecado, y en estos reynos del Japon haya dos poderes, uno del Rey gentil, que tiene debaxo de su mando todo el reyno de Japon, y otro poder el de los Padres de la Compañía, que tienen tan obligados a los que han bautizado que quasi iguala su poder con el primero, y son temidos y reverenciados casi en el mismo grado; pues queriendo la Magestad divina que la entrada de sus siervos los frayles Descalços tuviesse los principios que siempre tuvieron las cosas buenas y principio de la Yglesia en este mundo, haziéndoles favorables el primer | 203v. | poder, como queda dicho, se levan[tó] contra ellos el segundo, no con encuentro de voluntad, porque les hizieron algunas limosnas para su sustento, mas con terrible encuentro de pareceres y opiniones entre los mismos Padres de la Compañía, callando a todos los religiosos Menores.

Y el fundamento de la contradicion fué que, como ellos, por temor deste Rey que aunque sabe están en el reyno y cada año le embían a visitar con presente, como no les ha dado licencia para predicar, andan escondidos y en hábito de japones, como dicho queda, criando las plantas que bautizan con el mismo temor, que no es pequeño daño, segun tengo sabido por experiencia, para no ser ferverosa esta chistiandad. Pues como nosotros tengamos licencia y libertad del Rey para andar con hábito, tener yglesia y casa, cantar,

y rezar y administrar los hospitales, y los christianos, se aprovechan de nuestra libertad para venir a Missa, y a frecuentar los Sacramentos y traher señales de christianos en Cuentas y *Agnus Dei*, sin temor, rezelan los Padres, como muy prudentes, que de nuestra publicidad y del fervor que muestran los christianos ha de resultar daño a la christiandad, levantándose alguna persecucion; no advirtiendo el poco amor, que ansí el Rey, que no | 204 | adora nada, diciendo que no hay sino esta vida, como los principales tienen a sus ydolos, y que para hazer la persecucion no bastarán los ministros de los ydolos, por ser gente baxa y muy pocos dellos estimados ni respetados, y aunque se rezelasse persecucion, no se ha de dexar de animar con exemplo y christiana libertad a los muchos chistianos, pues por falta desto andan tibios y con pequeña persecucion buelven atrás en la fee, como en este año aconteció en el reyno de Voan *(sic)*.

Y la contradicion que se nos ha hecho ha llegado a no sólo mandar en sermon público que no viniessen a nuestra yglesia los christianos ni nos diessen limosna sin su licencia, y se presume quitaron al principio una que para hazer la casa nos havían prometido; mas, háse puesto lengua en la Cuenta de Adriano y en el Cordon, y muchos christianos, para placer a los Padres, se juramentaron de no venir a nuestras yglesias y otros quemaron las Cuentas del papa Adriano, como de sus dichos constará.

Y haziendo yo una peregrinacion a unos pueblos de christianos de quienes recibí charidad y limosna, yendo allá un Padre, les riñó, segun ellos dixeron aquí en este convento, porque sin su licencia havían recibido, y hecho limosna y acogido en sus casas, diciéndoles que les castigaría Dios nuestro Señor | 204v. | si no obedecían en todo a los Padres de la Compañía y venían a nuestra casa, como los mismos christianos nos vienen a decir.

De lo qual se puede collegir el fructo que con esto se les puede hazer y quién quebranta la paz, los que callan o los que tanto hablan, que en muchas cosas se presume son los mismos Hermanos y aún los mismos Padres, siendo de parecer que la Cuenta de Adriano no valía en estos reynos, por decir la memoria que el que huviere de ganar sus indulgencias ha de tener la bula de la Cruzada, que es razon bien flaca; y aunque fuera verdadera su opinion en este articulo, la havían de callar, pues teníamos nosotros la contraria y cierta. Y por esto han dado ocasion con publicar su opinion de que los christianos menosprecien la dicha Cuenta, que no redunda en pequeña

afrenta de nuestra Religion, teniéndonos por hombres que damos indulgencias falsas, que juntando esto con otros agravios que nos han hecho, de los quales no se haze particular quexa de nuestra parte, es ser la total causa de la poca paz que dicen hay y de que nuestra Religion sea poco estimada. Pero Dios bolverá por ella, que sabe la verdad, y remediará el daño que semejantes zizañas, que son sabidas de los gentiles, han hecho en los tiernos christianos, entendiendo que nuèstra ley era como la de los gentiles, que no hay paz en ella, viendo la poca que con nosotros tienen estos Padres, deseosos, según dicen, | 205 | de echarnos y quexosos que en todas las cosas no seguimos su parecer, aunque seguimos su forma en el administrar los Sacramentos. Pero el Señor, cuya obra pretendemos, en medio de todas estas turbaciones de que somos avisados, viviendo en la forma que se vive en España de oracion, coro y clausura, nos da mucha quietud, y se van bautizando muchos y otros se reducen, que temerosos de ir a los Padres de la Compañía, por vergüença y temor, vienen a nosotros, llamándonos misericordiosos.

Y finalmente, tòdos los christianos van cada dia conociendo los provechos que con la venida de la Orden de nuestro Padre San Francisco les ha venido, pues tienen en sus necessidades Padres espirituales para sus almas y enfermedades para sus pobres y necessitados, tienen quien con su libertad evangélica les pone brio; con su aspereza, les enseña el camino de la cruz; con sus consejos, les animan para él; con el renunciamiento de cosas del mundo, les predican la vanidad del mundo y sus cumplimientos; con su pobreza, la falsedad de las riquezas; con su humildad, condenan la sobervia del mundo; con su menosprecio, las honras y estimacion de la tierra; con su aspereza de hábito y descalcez, enseñan el camino de la | 205v. | penitencia, el qual còn tan vivo dechado de la vida de Jesuchristo nuestro Señor, como es la Orden de San Francisco, pretenden muchos el entrar en nuestra compañía, y otros, más arraygados en la fee y versados en las cosas de Dios, viendo los exercicios espirituales tan continuos de religiosos, de dia y de noche, piden ser enseñados en la meditacion y contemplacion, otros son animados al exercicio de la charidad y ministerio de los pobres con el exemplo de los religiosos, venciendo el que dirá el mundo y estimando en poco el menosprecio de la tierra, por ser estimados en el cielo.

Y para que parte de lo dicho, en la manera que a los ausentes puede, se descubra, se presenta un escrito de muchos christianos, en que dicen lo que de la Religion de San Francisco sienten; porque,

aunque tiernos en la fee, alcançan a conocer (y ansí lo dicen y embían escrito) que San Francisco es un traslado de Jesuchristo, el qual se subió a los cielos en cuerpo y alma, como retrato suyo dexó a San Francisco señalado con sus llagas, dándole sus virtudes y fuerças, assí como el fuego hace al carbon y le trasforma en sí, comunicándole sus virtudes. Y lo que es sobre toda razon natural y excede a las fuerzas de la naturaleza es ver que una Orden tan pobre se sustente aún en tierra de gentiles, porque parece que los religiosos de San Francisco están en el estado de la justicia original, en el qual para el sustento tuvieran todo lo | 206 | que huvieran menester, segun razon, sin algun trabajo; y parece, viendo su vida, vestido áspero y descalcez, que son mártires viviendo.

Esto dicen los japones más entendidos y otras cosas más encarecidas, y conocen quan poco fruto haze la prudencia humana y que el que haze es poco durable. Y ansí ellos mesmos notan y conservan en la memoria algunos casos sucedidos, que olían a prudencia humana, como entrar en este reyno un Padre Visitador de la Compañía con gran recibimiento y authoridad episcopal y mitra y traher fusta con artillería, y andar los Padres con gran aparato de cavallo y otras cosas; las quales condenan la pobreza de Jesuchristo nuestro Señor. Y la Religion de San Francisco, como sea semejante a la vida santíssima de Jesuchristo nuestro Señor, es alabada, y sintiendo la pretenden expeler de Japon, claman los christianos que les quieren quitar sus Padres; claman los recien bautizados, que les quieren apartar de sus madres, que como tales les enseñan el Evangelio; claman los pobres; clama la muchedumbre de mies que está dispuesta; finalmente, clama la razon, aunque todo se rendirá a la voluntad de Su Santidad, cuya determinacion y mandato humildemente se espera.

Pero, segun razon, los que estamos en estos reynos, empleando nuestra vida y estudios, teniéndolo, como es, por gran merced del Señor en esta conversion, | 206v. | tenemos obligacion a dar relacion a Su Santidad, para que informado de todo verdadera y enteramente, como en este presente escrito se pretende, proveha, ordene y mande lo que sea más gloria de nuestro Señor, provecho de las almas y aumento de la fee cathólica. Y aunque para estos reynos esté electo y consagrado obispo, el qual al presente está en la ciudad de Macan en la China, y como consta por una carta suya, la qual va con este escrito (1), no sólo no haya gustado de nuestra venida a estos rey-

(1) Esta carta fechada en Machao a 15 de Junio de 1595 se conserva en la *Colección* del P. Francisco de Montilla, fols. 331v.-3r.

nos, pero, segun de sus razones se presume, pretenderá que la administracion de estas almas la tengan sólo los Padres de la Compañía, como desde el principio de esta christiandad han tenido. Y aunque por ser el Sr. Obispo, pastor destas ovejas y contentarse con los sobredichos ministros sea razon aparentemente sufficiente para que nosotros los religiosos nos tornemos y no entendamos a la cultivacien desta viña; pero considerando este negocio más de cerca, como nosotros que tenemos experiencia de ello —lo qual no tiene el Sr. Obispo, por no haver venido a estos reynos y ser informado de solos los dichos Padres de la Compañía— pretendiendo que Su Santidad sea de entrambas partes informado, y de la necessidad que los christianos tienen de ministros, fuera de lo dicho, digo de nuevo, respondiendo a las razones que los Padres de la Compañía pueden dar, engañados, segun entiendo, y parecerá claro | 207 | en su opinion y parecer, el qual mostrando ser falso, quedará respondido a lo que el Sr. Obispo dixere, y Su Santidad ordenará lo que sea más gloria de Dios nuestro Señor.

Lo principal que segun es fama se alega contra los religiosos Descalços es que su venida ha sido causa de quebrar la paz y causar disension en los christianos, la qual nace, segun a todos consta y es muy claro, porque quisieran los Padres de la Compañía que sus christianos no reconozcan a otros ministros sino a ellos, alegando que ansí se haze en España, que los que van a sus conventos y se confiessan con ellos no van a otros religiosos, y amenaçan con castigo del cielo a los que salieren en esto de su mandato, porque ellos son sus Padres y los bautizaron, y los religiosos que ahora han venido hagan christianos que les sustenten, olvidados los authores de esta zizaña de lo que dice San Pablo, que como Christo haya sido crucificado por los hombres y sea un mismo Christo, el ser diversos los ministros que los bautizan no ha de causar la particularidad que se pretende conozcan los christianos en Japon a los Padres de la Compañía, los quales antes havían de pedir ayuda para tantas almas, como la pidió San Pedro quando temía al romperse la red con los pezes, llamando a los compañeros que le ayudassen. Pero segun se | 207v. | dice, no son reputados por compañeros para ayudar esta conversion sino los Padres de la Compañía, interpretando este lugar con este sentido bien torcido. Como también han declarado algunos dellos, con bien poca razon, que la Cuenta del papa Adriano que traxeron los religiosos Descalços a Japon no vale nada, fundándose en que son muchos los perdones y principalmente, como dixe, por de-

cirse en la memoria que se imprimió para España, que no teniendo la bula de la Cruzada no se ganan las indulgencias de la dicha Cuenta, y como acá no hay bula dicen que no se gana aquí en Japon, fundados en esta falsa razon. Pero qualquiera verá que no es la misma razon en Japon, aunque no haya bula de la Cruzada, que en España, como los letrados de Manila respondieron; mas los dichos Padres de la Compañía, fundados en la dicha razon, dixeron que no valía la Cuenta de Adriano, y ansí lo han publicado. De lo qual ha resultado el escándalo que dicen ellos hay con nuestra venida y el ser deshonrada la Religion de San Francisco y ser tenidos los frayles por mentirosos, como lo dicen los japones, los quales con mucha devocion havían recibido y recibían la dicha Cuenta y el Cordon de San Francisco; sobre el qual también ha habido muchas novedades, nacidas de los mismos japones, que por ver la devocion que en Manila entre los españoles se tenía el Cordon, han dicho, | 208 | segun se dice, que el Cordon valía más que el Santíssimo Sacramento, aunque el autor desto fué hallado y reprehendido. Han dicho también que quien tuviere el Cordon no ha menester confessarse, ampliando esta razon más de lo que era razon los que han causado disension y quebrado la paz; porque sólo se decía que para ganar en la procesion de cada mes indulgencia plenaria y otras indulgencias no era necessario confessarse, sino sólo tener contricion de sus pecados, como la bula del Papa dice; mas una voluntad poco aficionada facilmente haze torcer el entendimiento, como en lo dicho, que para nosotros, quando era como olvidado, fué nuevo, se ha visto.

Pero quien dixo al Governador del reyno, gentil, lo que yo dixe a un religioso de la Compañía en lengua española, no sabiendo entonces la lengua japona, y después las mismas razones, viniendo a dos religiosos nuestros el mismo Governador les dixo de la manera que yo había dicho de la libertad con que doquiera enseñávamos la ley de Dios, aun hasta en casa del mismo Governador, bien se puede colegir quien tenga la culpa y a quien se ha de atribuir el quebrantamiento de la paz. Pues quando havían de estar los Padres más contentos por venir quien les ayudase, pidiendo a Dios lo que Christo dixo a sus discípulos, *rogate Dominum messis*, etc., y deseando | 208v. | que huviesse muchos que predicassen a Christo crucificado, entonces, en sus razones y opiniones, se muestran tan contrarios que los mismos gentiles entienden la contradición que nos hazen, no sólo en lo dicho, pero aun que no hagamos casa en un lugar, donde los portugueses que hay nos la hazen hazer y lo desean

y piden, y para satisfacer a las obligaciones que tenemos por ser embaxadores y venir de quando en quando recaudos para el Rey y por otras razones es necesario hazer la dicha casa, la qual dicen impiden los Padres, diciendo que presto nos hemos de ir y que los christianos que tenemos se han de ir forçosamente a ellos (1).

Y consta ser esta discordia sabida entre los gentiles, no sólo por lo que en casa del Governador ha pasado, sino porque un predicador de los gentiles, que dicen es famoso en parlar y engañar, lo ha predicado, diciendo que los *nanuaxines*, que es los españoles, son como los mismos gentiles, que no tienen paz, y que nosotros callamos y de parte de la Compañía se nos haze guerra.

Y yo no sé de parte de quien se ha tratado que no haya hospitales dondè sirvamos y labemos a los leprosos, besándoles los pies, porque siendo embaxadores es afrenta nuestra, sabiendo el author desto que nuestra honra es la cruz de nuestro Señor Jesuchristo y la humildad y pobreza, y el tratar con pobres y leprosos en estos dos | 209 | hospitales que tenemos junto a casa, adonde el servicio que se haze al Señor, como todo lo demás que se dixere, será atestiguado de muchos christianos —y fueran las firmas de todos quantos hay en esta ciudad y lo veen, encareciendo la obra como es razon— pero dicen que temen a los Padres de la Compañía, y por esso no firman; antes atemorizados de este temor, estando en una junta, donde, como dixe, después de bevidos y comidos se les predica, se juramentaron de no venir a nuestro convento por las razones que ellos mismos dan en un papel firmado de muchos de ellos que, arrepentidos de lo hecho, vinieron a darnos cuenta del juramento que por miedo havían hecho.

Y no hay que espantar esto, pues es cosa muy sabida entre christianos que todos los días de domingo y fiesta que vienen los christianos a nuestra yglesia, hay uno o dos espías de parte de la dicha casa de la Compañía para saber quién viene acá, y después los riñen mucho, no considerando la necessidad que tienen estos christianos de venir a la yglesia a pedir al Señor su gracia y perseverancia en la fee y a ser animados con ver la libertad con que se sirve a Dios y se dice Missa en nuestra yglesia, quando los Padres sólo de un pequeño rezelo cierran las puertas para que ninguno o muy pocos entren en su casa a oyr Missa y consolarse; | 209v. | antes los dichos Padres, como vivan con tanto temor, porque dicen que tie-

(1) Alude a la casa o convento de Nagasaki. Véase AIA, t. VI, págs. 219-22.

nen más que perder que nosotros, por ser más ricos y tener mucha hazienda y almas muchas a que acudir en tiempo de tranquilidad, porque en tiempo, como digo, que hay algo que temer (como estos días ellos decían que havía) estando los christianos con poco temor, se ausentó uno de los tres Padres que hay aquí en la Compañía, y, como digo, los otros dos, cerradas las puertas, pusieron entredicho a los christianos, mandándoles, segun se dice, que no viniessen a nuestra yglesia. Pero ellos hazían lo contrario, porque venían y vienen, aunque a muchos riñen y a otros han despedido de su yglesia. Y una vez llamaron los dichos Padres de la Compañía a todos los principales christianos y les dieron algunos días de sermon en que se determinassen de no venir a nuestra yglesia, porque los que viniessen no havían de ir a la suya. Y una muger les dixo que en todas partes enseñavan una ley y un Dios, pero en una se enseña más claramente, y la mandaron que callasse y no fuesse bachillera.

De estas cosas que han acontecido se conocerá quien se ha de condenar, y más que, segun constará de otros papeles que van con éste, no sólo han mandado a los christianos no nos hagan limosna sin su licencia y parecer, como dixe, porque son sus Padres, pero, | 210 | quanto colegir se puede en otras cosas, se presume que nos han hecho contradicion, porque como los Padres de la Compañía perseveren en su intento, segun lo que se dice, de querer quedarse solos en este reyno, entenderán que sirven a Dios en hazernos contradicion, no considerando el daño que sería para los christianos el tornarnos nosotros de este reyno; pues tienen ya conocido en nuestra vida por exemplo lo que se les predica, y el Rey no consentirá que nos vayamos, antes, entendiendo que los Padres de la Compañía nos hazían contradicion, dicen lo preguntó, y si se lo dixeran, que se les viniera mucho daño (1). Pero nunca Dios tal quiera, sino que una y otra Religion sirve a Dios en esta conversion, porque este es nuestro intento.

Y ansí, preguntando un gentil que si nos hazían contradicion los Padres de la Compañía, y diziéndole que no, que eran nuestros hermanos, respondió que semejante respuesta era de mucha virtud, porque todos saben la contradicion que nos hazen; y para hazerla tienen, a su parecer, razon y no les falta poder, porque la razon, dicen, es no haver paz con nuestra estada en Japon, porque con nues-

(1) Véase acerca de esto mismo la carta de San Pedro Bautista de 7 de Enero de 1594, ya citada.

tra uenida se han inquietado los christianos, por ver ceremonias nuevas en el oyr Missa y rezar, por haverles señalado días de fiesta y de ayuno de precepto, conforme a los Breves que para las | 210v. | nuevas christiandades hay. Y esto y lo demás ha sido muy conforme a razon; porque las razones que alegan los Padres, aunque sean aparentes, no concluyen.

Y en el señalar las fiestas y ayunos han guardado un modo tan intelligible *(sic)*, que las consciencias de los confessores, ni aun de los penitentes, no pueden quedar con el tal modo quietas; porque decir que el confessor señale a cada uno conforme a su possibilidad y fuerças los días de ayuno, no le diciendo el precepto de la Yglesia, que manda a los christianos ayunar, parece que el dicho confessor sólo le da de consejo los dichos ayunos, porque no se los da en penitencia. Y segun esto no pecará el que no guarda los dichos ayunos impuestos por el Padre; y si peca, porque presupuesto que no le han dicho el precepto de la Yglesia, y los dichos ayunos no son impuestos para moderar el dicho precepto y para dispensar en él. De manera que en negocio de consciencia no haver conformidad de pareceres, como en este artículo y otros que se han dicho, no es causa de quebrar la paz, como dicen.

Y si quando yo fui a ciertos lugares de christianos, como en otro papel se dice, haviendo ya medio año que estaba en Japon y havía estudiado lo possible la lengua y en especial el confessar, para lo que se offreciesse de necessidad, quando se publicavan los días | 211 | de ayuno que, como está dicho, se les dava a los christianos de precepto, dávaseles consejo que los demás días cada uno conforme a su devocion también ayunasse, porque sería de mucho merecimiento, y ha havido christiano que, después que nosotros venimos, no sólo (1) ayunava los días de obligacion mas, esforzado del Señor, ayunó el Adviento, desde todos los Santos hasta la Navidad, como los frayles, y otros muchos christianos ayunan muchos días del año; porque como sean tiernas plantas, qualquier consejo que se les dé de ayunar o rezar o de otra qualquier cosa, házenlo con devocion; la qual no se les disminuye, como algunos dicen, porque se les haya señalado días de ayuno de obligacion.

Del poder que estos Padres tienen para hazernos contradicion, es tan poco lo que se puede decir por escrito, que con libertad diré un poco, aunque esto creo bastará para los que conocen el poder

(1) En el Ms. se dice: *no solo no ayunava.*

que tienen doquiera que están crea no es menos acá. Aunque no tengan el favor desde Rey, [tienen el del Gobernador] y a éste visitan y embían presentes y le tratan por medio de los Hermanos japones, y han bautizado dos hijos grandes que el dicho Governador tiene y otros parientes, que bastava esto para que puedan en Japon, aunque no sea muy amigo el Rey, todo lo que quisieren. Y veese claro, pues sólo andan como japones vestidos, que en lo demás tocante a la conversion no | 211v. | afloxan un punto, antes cada día van bautizando muchos de los señores secretamente, porque pretenden coger las cabeças, y ansí a nosotros no nos cabe sino los pies, y con esto estaríamos muy contentos si nos dexassen. El Señor, cuya es la viña, a quien el poder humano no resiste, ni todo lo criado puede contradecir a su divina voluntad, mire por esta su viña y la necessidad que tiene de ministros y de ministros pobres, humildes y verdaderamente apostólicos y provea lo que más gloria y honra sea de su santo Nombre y fee cathólica, la qual confío en la Magestad divina que viniendo a estos reynos el Sr. Obispo no sólo se augmentará, pero cessarán todas las inquietudes sobredichas, señalando a cada Religion distinto districto, pues hay tantos como en las demás conversiones de las Yndias, y determinará como Pastor el modo que se ha de tener en enseñar sus ovejas y cultivar esta viña, a la qual el Señor embie obreros, pues la mies es tanta ansí de christianos como de gentiles deseosos de bautizarse, y los obreros tan pocos. Y aunque los primeros Padres de la Compañía que vinieron de Portugal hayan enseñado muchas palabras necessarias para declarar las cosas de la fee, en lengua portuguesa, como *anxo*, por decir *anguen*, y otras semejantes, muy facil le será a qualquiera otra nacion que venga conformarse con la lengua portuguesa en | 212 | las dichas palabras.

Concluyendo, pues, lo dicho digo que, segun las pláticas que he tenido diversas vezes ansí con los Padres de la Compañía como con los japones, ha colegido ser verdad que con nuestra venida hay turbacion ansí entre los Padres como entre los christianos. Los Padres como estén entre sí divisos en pareceres, si será bien llamar a otras Religiones para que les ayuden a labrar esta viña del Señor, porque la mies es mucha y los obreros pocos, y los temerosos de su salvacion temen encargarsse uno solo de doze, catorze o quinze mil almas; por lo qual nuestra no esperada venida causó turbacion en algunos de los dichos Padres y contento en otros. Y después el haver enseñado algunas ceremonias de la Yglesia, como queda dicho, aug-

mentó la turbacion entre ellos, deseosos de ser solos ellos obreros en esta christiandad, aunque la carga es muy pesada.

Los christianos también están turbados, no por lo que se les ha enseñado de nuevo, como ellos confiessan, sino como les hayan predicado la fee y vida de Jesuchristo nuestro Señor, y no hayan conocido a otros predicadores sino a los Padres de la Compañía, viendo ahora los religiosos, han reparado en que los religiosos andan descalços, los Padres muy bien calçados; los religiosos son pobres, los Padres ricos; los frayles visten vestiduras viles, los Padres muy buenos | 212v. | vestidos, conforme al uso de la tierra; los frayles comen de lo que les trahen a casa de limosna sin pedirla, los Padres comen muy bien, conforme lo que hay en este reyno; los frayles levántanse a Maytines a media noche y antes de amanecer, o al amauecer, a Prima dicen sus Missas y a vezes cantadas, con las ceremonias del incienso y otras de que usa la santa Yglesia romana, dicen a sus horas Vísperas y Completas acompañando todo esto con los ayunos, disciplinas, horas de oracion y silencio que tiene ordenado el modo de vivir de los frayles Descalços, y aunque los Padres en todo esto hagan conforme su Instituto y Religion, como no usan muchas cosas de las dichas, en comun, causa alguna novedad a los christianos, que considerando la vida de unos a otros religiosos, saben discernir qual sea más semejante a la de Jesuchristo nuestro Señor.

Y si la experiencia tiene enseñado en todas las Religiones y en el principio de la chiistiandad, la flaqueza de la naturaleza humana cánsasse con la aspereza, y si no es muy particularmente favorecido el hombre de Dios y del buen exemplo, muy fácilmente afloxa en el rigor, como ahora se vee, respecto de cómo conoce la Yglesia y las antiguas Religiones, echando profundas raízes de humildad, pobreza y menosprecio | 215 | del mundo. Véase, pues, si será razon echar del Japon la Orden de nuestro glorioso Padre San Francisco, siendo ahora el principio de esta christiandad en muchas partes destos reynos. Y confío en el Señor que attento que los principios que ha tenido nuestra sagrada Religion son los que quedan dichos, y que se ve cumplido en estos tiempos lo que el Señor dixo: *Pauperes evangelizantur*, porque los leprosos de los hospitales no sólo predican a Jesuchristo nuestro Señor, llamándole, confessándole y rezando en alta voz, que es cosa que mueve a alabar al Señor, pero si algun gentil entra a ver el hospital, le predican con gran fervor; el mismo muestran otros, que recien bautizados, predican a sus compañeros, y los que ayer adoravan ydolos y los *acominan (sic)* con extraña libertad

y zelo. Lo qual es todo indicio del mucho aprovechamiento que con el favor de Dios se ha de hazer cada día en los christianos, a los quales por que no se les apague el fervor del espíritu, muy de ordinario les envia[mos], aunque los hayamos bautizado en esta casa, a la Compañía, donde por haver tan buenas lenguas y muchos predicadores, pueden aprender mucho y aprovechar mucho en la virtud, que es lo que ha de desear el verdadero padre espiritual.

Esto es lo que me parece acerca de lo que se me ha mandado responder; y por ser verdad | 213v. | lo firmo.

Fecha en primero de Henero de 1596.

Fr. Pedro Baptista, *qui supra.*

Fr. Marcello de Ribadeneyra.

II

TESTIMONIOS DE LOS CRISTIANOS JAPONESES EN FAVOR DE LOS FRANCISCANOS

| Fol. 228. | *Dichos de los japones, en que dan a entender quan provechosos son los frayles de San Francisco en estas tierras de Japon, dos vezes trasladados en lengua japona y la tercera en castellana.*

Fray Pedro Baptista, comissario de los religiosos Descalços del Japon, al hermano Fray Marcelo de Riba de Neyra, salud y paz en el Señor.

Por quanto, por las cosas que se han de tratar acerca de nuestra estada en Japon, convino que los christianos dixessen lo que sentían de nuestra sagrada Religion y manera de vivir, y del provecho que es nuestra estada en Japon y en otras cosas, y han dado algunos papeles los dichos christianos, escritos en su lengua, la qual no se podía leer en España, por no haver quien la sepa, por tanto, yo le mando que saque en letra castellana las mismas palabras que están escritas en lengua de Japon, conforme los mismos japones lo leyeren, para que mejor se pueda hacer la traduccion en lengua castellana. Y por que lo haga con más merecimiento y con la fidelidad que se requiere, se lo mando por santa obediencia.

Fecha a 12 de Diziembre de 1595.

Y los papeles en letra japona y estos traslados, para que se entiendan, van señalados con sus números.

Fr. Pedro Baptista, *qui supra* (1).

Siguen los Testimonios de los japoneses en lengua nipona | folios 228v.-38 | *y al final de ellos se dice en lengua castellana:* Son diez y nueve firmas las del original.

Los soprascriptos son los transumptos de los originales japones.

Fr. Pedro Baptista, *qui supra*.

Digo yo Fray Marcello de Ribadeneyra que el traslado suprascrito que me mandó nuestro hermano Comissario escribir en lengua castellana es fiel y verdaderamente | 238v. | sacado conforme los mismos japones, que atestiguavan, me leyeron, por no saber yo leer la letra de Japon. Y por ser verdad, en la qual nadie con razon podrá dudar, lo firmé de mi nombre.

Fecha a veynte y tres de Diciembre de 1595.

Fr. Pedro Baptista, *qui supra*.

Fr. Marcelo de Ribadeneyra.

Fray Pedro Baptista, comissario de los religios Descalços del Japon, al hermano Fr. Gonzalo García, salud y paz en el Señor.

Por quanto es necessario que del sobredicho traslado en letra castellana, que sacó el hermano Fr. Marcello, se haga otro en lengua castellana, y a ninguna persona, según lo que tengo experimentado, se le podía encomendar esto mejor que a él por ser muy buena lengua japona, por tanto, yo le mando que el traslado sobredicho lo traduzga en lengua castellana con la mayor verdad y entereza del sentido que fuere posible; para que el trabajo sea con merecimiento y la traduccion haga verdadera fee, se lo mando por santa obediencia, y ansi mismo el hermano Fr. Marcello podrá con la lengua que sabe, poniendo algún cuydado, ver si el dicho original de lengua japona está fielmente traducido y dar testimonio dello.

Fecha a 28 de Diciembre de 1595.

Fr. Pedro Baptista, *qui supra*.

Jhesús María.

---

(1) Esta carta la publicamos en AIA, t. VI, pág. 229.

Dicho del hermano Cosme (1) *y de otros christianos.*

No se puede entender, ni aun distinguir, por razón natural | 239 | las cosas que nuestro Señor comunicó a San Francisco, porque el entendimiento humano no puede sino quedar muy corto en cosas tan altas; mas diré con razones muy cortas lo que el Señor me inspirare.

Es cosa muy llana ser San Francisco traslado de Jesuchristo nuestro Señor, pues recibió sus llagas, como lo tiene la santa Yglesia de Roma, y está su cuerpo oy en día entero milagrosamente, como un cuerpo vivo, sin arrimo de cosa ninguna en pie, en la ciudad de Asís en Italia, como hemos oydo y visto en libros de christianos (2).

Después de la Pasqua de Resurreccion, a los quarenta días, subió nuestro Señor a los cielos y está sentado a la diestra del Padre, y dexó como traslado impresas sus llagas en San Francisco, porque los hombres tuviessen memoria de Dios, viéndole a él. Y esto no fué como quien saca una pintura de otra pintura, sino que estando presente Jesuchristo nuestro Señor y delante San Francisco, de rostro a rostro, Jesuchristo fué el original y San Francisco el traslado. Por lo qual se dexa bien entender que quien le adornó el cuerpo con sus llagas, también le infundiría en su ánimo su santo espíritu con aquellas obtas tan maravillosas y fuertes virtudes, como aquel que havía de enseñar por obras y palabras al mundo en seguir a Jesuchristo nuestro Señor, como el mismo Jesuchristo hizo al Padre eterno, que havía de manifestar un hombre al mundo que, siguiendo sus pisadas los hombres, era seguirle a El.

| 239v. | Los discípulos de San Francisco, como traslados de Jesuchristo Señor nuestro, en el Japon, vestidos de un pobre hábito remendado, sin hazienda ni interesse della, solamente guardando a Dios lo que le prometieron, los sustenta, cumpliendo en esto bien la palabra que dió a San Francisco, que si sus frayles le guardassen, tendrá cuydado dellos, como vemos al presente con tanta admiracion de los gentiles que, como ignoran que les viene del cielo, y también viéndoles descalzos y pobremente vestidos en tiempo de tan grandes fríos, como a sus tiempos haze, y es la mayor parte del

(1) Acerca del hermano Cosme Joya Shombashi, secretario de Hidetsugu, véase AIA, t. VI, pág. 301, nota 3.

(2) Esto es una leyenda, de la que se hizo eco el cronista Marcos de Lisboa, lib. X, cap. I, a quien copiaron otros muchos historiadores.

año, contemplando los gentiles esto a su modo, quedan como fuera de sí. Mas yo digo que por aquí colixo ser grande la fuerza que dió Dios a San Francisco y a los suyos.

Los religiosos desta Religion son personas del cielo, y doy la razon, por el descuydo que tienen de sí y por el mal tratamiento con que tratan sus cuerpos, son como de naturales aves y ánimas, que quedamos como fuera de nosotros. A mí me parece que éstos no quebrantaron el mandamiento de Dios, como es claro, y aunque por la descendencia dél sabemos lo quebrantaron, admíranse los gentiles de ver cómo viven, sin haver quien los sustente, porque ellos no ven los christianos que les embían limosna, y aún hasta los mismos gentiles.

A los religiosos desta Religion tenemos en grado como de bienaven- | 240 | turados; su sustento ordinario es yerbas; siempre están aguardande el maná del cielo para passar esta vida, y el estar siempre aguardando assí para sustentarse, como para lo demás que sucediere, se les puede contar por martirio, por ser su estatuto morir por Dios, antes que ser hypócritas.

El cuerpo del bienaventurado San Francisco, trasladado de Jesuchristo nuestro Señor, está oy en día, para mayor devocion de los christianos y sus devotos en pie, sin podrirse, y todos alcançamos por él mercedes de Jesuchristo, assí como Longinos alcanço vista con la sangre de Jesuchristo nuestro Señor, que le cayó sobre los ojos; y assí nos dexó Dios una figura suya para que nos acordássemos dél. Y assí pedimos que vengan muchos hijos de San Francisco como figuras suyas, para que destos montes silvestres y sin fructo, que somos nosotros, con su exemplo de vida presenten al Señor, los que El redimió por su sangre, y porque El le prometió que los que le tuvieren devocion, no se perderán como nosotros hemos visto, que es cosa de mucha esperança.

Son nueve las firmas del original.

Prosigue el dicho de Cosme y de otros chistianos y de las causas porqué los Padres de la Compañía no están bien, ni quieren a los religiosos de San Francisco en esta tierra.

Lo primero, porque pusieron olio y crisma quando bautizavan, lo qual no usavan ellos.

Porque enseñan que estén en pie al Evangelio y no de rodillas.

| 240v. | 3. Porque dexan entrar christianos a oyr Missa y ser-

mon, y ansí mandaron que ningun christiano fuesse a San Francisco.

4. Porque dexan entrar mucho concurso de gentiles en su casa a oyr sermor para baptizarse; y esto es porque a los Padres se lo han vedado que no lo hagan en Japon y aun echados, y a los de San Francisco les han dado licencia que se estén y que prediquen a los pobres. Y por esto querrían los Padres que los frayles de San Francisco no hiziessen nada sin licencia dellos, y porque no hazen esto dicen que no hay paz.

5. El sitio en que al presente están los Padres de San Francisco se lo dió el Rey, y tienen y hay yglesia y casa y dos hospitales y una escuela; y porque dexan ver la casa y curan a los pobres dicen que no conviene. Y porque no hazen costumbres seculares, que ellos hazen, dicen que no son para Japon.

6. Dicen que son pobres y que no podrán estar ni sustentarse en Japon; y esto es al revés y falsedad, porque japones quieren a hombres pobres como ellos, porque saben que se passan con lo que ellos passan y comen lo que ellos comen. Y también están bien con los frayles de San Francisco, porque han visto en ellos ser muy familiares a pobres. También los japones están muy bien con la pobreza de San Francisco, y también están bien con los frayles de San Francisco, porque los ven servir y lavar a los pobres y leprosos, y desto se espantan los gentiles y se convierten muchos, y a los ya christianos pone amor de Dios; y assí decimos ser esta Orden buena para Japon.

Los Padres de la Compañía entienden que los Padres de San Francisco les toman | 241 | sus christianos, y por esso dícen que hay poca paz, y mandaron que los que no fuessen de San Francisco no fuessen allá, porque era pecado; mas nosotros *vamos* (1) de nuestra gana, y nunca hasta el día de oy los Padres Descalços nos han dicho nada de que vamos allá o dexamos de yr, porque, a lo que entendemos, están confiados en Diós y no en nosotros.

7. Lo séptimo decimos que después que vino la Orden de San Francisco hemos aprendido las costumbres y modo de adorar a Dios y conocer la Yglesia y sus costumbrès; por lo qual damos gracias a Dios. Y entendemos que fueron mensageros del cielo para nuestro consuelo y confirmarnos en la fee y juntamente nos holgamos con la venida del Obispo para que nos confirme, y con esto se nos quitará el miedo que hemos tenido.

(1) En el Ms se dice: *imos*.

8. A lo octavo, aquí en Japon siempre la ley de Dios nos la predican los Hermanos japones de la Compañía, porque los Padres muy poquito hazen, y más en particular después de la persecucion, porque andan los Padres escondidos y denudados y les hablamos muy pocas vezes, porque guardan mucha gravedad. Y assí, todo lo que haviamos aprendido hasta aquí era como cosa confusa y no de cierto, y andamos en las cosas de Dios como inciertos y no sabidores, y muchos bolvimos atrás y caimos en muchos pecados; mas después que vino la Orden de San Francisco, hemos abierto los ojos con sus santos enseños *(sic)*, y trabaxan con nosotros y personalmente enseñándanos y haziéndose como niños. Y assí pedimos, por amor de Dios, que vengan muchos de ¦ 241v. | los Padres de San Francisco Descalços, que son proprios para enseñar y doctrinar, y particularmente ahora será bueno que vengan, porque el Rey está bien con ellos, y publicamente enseñan, y nosotros recibimos su doctrina y luz para nuestras almas con sus palabras y exemplo. Y ansí todos los christianos y aun los gentiles tienen puestos los ojos en ellos y los aman, aunque no pueden todos manifestar zelo, con el grande miedo que tienen a los Padres y Hermanos de la Compañía.

Son veynte y seis firmas las del original.

Otro papel de Cosme y otros christianos.

La gracia del Espíritu Santo more en las ánimas de todos, amén.

En el tiempo que estávamos aquí en Japon aflictos y trabajados con el alma en la boca, en tiempo que no se hallaba christiano, ni huviesse choro celestial para estos habrientos y necessitados christianos de Japon, por la vía de Luçon vinieron los Padres de San Francisco, que en verlos entendimos ver a Jesuchristo y sus pisadas, por las nuevas que ya de ellos teníamos. Y con venir al tiempo que el Rey havía echado a los Padres de la Compañía, fueron ellos bien recebidos del Rey y convidados, y los dió sitio, y sustento y libertad, cosa milagrosa; y en él tienen hecho yglesia, y conuento y dos hospitales a los lados, con una escuela, donde sirven a los leprosos, llagados, a los coxos y mancos, que se juntan allí de todos los reynos, a la fama de las obras de misericordia que se les haze; porque allí los lavan los pies y las llagas y con mucho amor besan, como que les parece ven allá | 243 | a Jesuchristo nuestro Señor, de lo qual los japones, assí christianos como gentiles, viendo una cosa qual nunca han visto, espantados, diciendo: «¿Dónde tanta novedad?

¿Estos no son bien blancos y dispuestos? ¿Cómo dexan sus bienes y vienen al Japon a hazer estas cosas? ¡Señal es que hay salvación!» Y assí dice: «Oygámoslos»; y assí oyen, más movidos por el exemplo que por las palabras. Espántanse también de verlos vestidos con un hábito y descalços, ayunados y que vivan, y que lavando a los leprosos y besándolos, no se hagan con ellos, que aun nosotros no podemos verlos. Sin duda estas no son fuerças humanas sino de Dios, a quien adoran, y más que aun en la mano no tienen dinero, por lo qual El tambien los mantiene.

Los días passan estos Padres en servir los hospitales y cathequizando gentiles y cavando también en la huerta, cuyo hortelano de los Padres es el que va allá (1), a quien rogamos, por amor de Dios, en todo sea creydo, pues bien entendemos que no bolverá por sí, ni por los que acá quedan, quanto sea menester. Las noches gastan en vigilias, oraciones, contemplaciones, disciplinas; y assí algunos christianos y aun gentiles que van acechar, dicen: «No sabemos cómo viven éstos; no queremos más testimonio para entender que hay salvacion.» Y assí van muchos oyentes, y no hay dia que no haya, ahora en el hospital, ahora en el convento, bautizados.

Y aunque no fuera sino por el bien que ha | 242v. | venido a los pobres y el exemplo que han recebido assi christianos como gentiles, fué cosa muy buena y acertada haver venido esta Orden. Y assí rogamos, por amor de Dios, que vengan más y más; aunque no sea sino para sólo servir y bautizar leprosos, son menester muchos, que ya el Señor en tan poco tiempo, se ha llevado hartos y cada día se lleva por medio de nuestros Padres. Los quales si no vinieran, padecieran los presentes, como han padecido los passados y fueran sepultados en el infierno; mas ya, gloria al Señor, se ha apiadado de nosotros, porque hasta que vinieron, nunca tal vez se havía visto en Japon. Y no sólo se ha remediado esto, mas aun hasta los christianos renegados se buelven a Dios y traen en sus bocas lo que les oyen, y hazen muchas juntas, assí ellos como los gentiles, y tratan de Dios y de sus mandamientos; por lo qual, aunque indignos de todo consuelo por nuestros pecados, pedimos y rogamos muy encarecidamente nos embien muchos Padres de San Francisco, para que destierren las tinieblas desta tierra de Japon, tan falta de doctrina del cielo.

Fobaxi Cosme, y otras tres firmas.

---

(1) Alude a Fr. Juan Pobre de Zamora.

Papel de los christianos de la Compañía de Jesús.

Los que decimos esto que se sigue somos christianos de la Compañía, y por la persecución de Taycoçama renegaron casi todos y quedaron muy poquitos y éstos escondidos, y no se conocían | 243 | sin señal de christianos, por traher escondidas las insignias. Y en este tiempo vino de la *Monpa* (1) la Orden de San Francisco, entre los quales eran Fr. Pedro Baptista, Fr. Bartholomé, Fr. Francisco de San Miguel y Fr. Gonzalo. Subieron al Meaco en el mes de Setiembre, año de 93, y nosotros, oyendo tratar de sus vidas penitentes y modo de Religion, entendimos ver personalmente a Jesuchristo y sus Apóstoles, de lo qual quedamos admirados y dimos gracias a Dios, y luego començaron los christianos a levantar pie, sin miedo, públicamente, esforçados de Dios por medio destos Padres de San Francisco.

Fué el Capitán (2) al Governador, que se llama Foin Confrades (3) a pedirle sitio, y nunca pudieron sacar dél un solar. Y después, viniendo el rey Taycoçama a Meaco, fué Fr. Pedro Baptista, el prelado de los frayles, con Fr. Gonçalo, y llevavan en su compañía un hombre japon, que llaman Leon, el qual edificado de sus vidas, dexando su casa, les començó a servir; el qual ahora es hospitalero (4). Con este hombre, todos tres, passando el Rey por una calle, le hablaron sin presente, y les dió un solar, que fué de barela, junto a *Foricava*, y se llama *Miomasi* y *Axiqi*, el qual tiene trecientas braças al rededor. Y como havían menester hazer casa y no tenían con qué, por ser pobres, fue [el] P. Prelado y otra vez *el viejo* (5) a pedir limosna, por amor de Dios, y ayuda para la casa al P. Organtino; y dixeron que no | 243v. | querían, y los japones tampoco quisieron dar, viendo que sus maestros, los que les enseñavan, no querían hazer charidad. Mas algunos otros dieron de su pobreza, y una rica de Sacay, que se llama Madalena, quiso dar quinientos ducados y no dió después más de ducientos, aunque los prometió, y dexó de dar los trecientos por mandárselo el P. Organtino.

Y viendo los Descalços esto, se desconsolaron; mas consoláronse en Dios en pensar cómo pudieran hazer aquello. Mas el Señor en

(1) *Monpa* significa *religión, secta.* Por el sentido parece quiere decir *Europa.*

(2) El capitán Pedro González.

(3) Maeda Motokatsu.

(4) San León Karatsuma. Véase AIA, t. X, pág. 61, nota 2.

(5) Alude al P. Bartolomé Ruiz.

quien confían, les traxo a este tiempo un ydalgo, que se llama Xobaxi Cosme, y otro hombre, que se llama Justino (1), viendo a estos Padres de San Francisco, extrangeros y desamparados, huvieron dellos compassion y començaron, como buenos christianos, a buscar limosnas y emprestos, de manera que hicieron lo que pudieron hasta que de Manila les embiaron limosna, por no haver en la tierra quien se la diesse, por miedo de los Padres y de los Hermanos; porque un hermano, que se llama Vicente, reñieron (*sic*) a Justino y a Cosme y a nosotros también, que por qué ayudávamos a San Francisco, pues eran christianos de la Compañía, y que hurtavan y afrentavan a la Compañía en hazerse de San Francisco; mas a nosotros no se nos dió nada, por seruir a Dios y hazer charidad a los Padres de San Francisco.

Y somos estos, Xobaxi Cosme, Justino, Leon, *Paulo* (2), *Taqiya Cosme* (3) Miguel (4) Mathías (5) Thomé (6) otro Miguel (7) | 244 | todos estos, unos con muger, otros con hijos, otros con padres y con nuestras personas, aunque pobres, servimos a la obra, hasta que, gloria a Dios, se acabó. Y estamos aposentados junto al convento de los Padres y allí vivimos en nuestras pobres casas al rededor del convento, deseando servirles en todo lo que no smandaren; porque entendemos servir a Jesuchristo, y esto con mucha alegría.

Luego el año siguiente llegaron tres Padres de la Orden de San Francisco, conviene a saber, el P. Fr. Agustín, el P. Fr. Marcello, Fr. Hierónimo, con los quales recibimos mucha alegría y muchos más christianos alçaron la cabeça y hizieron gran fiesta.

El día de Navidad no vinieron los christianos, porque les mandaron los Padres de la Compañía que no viniessen, y lo mismo fué el día de nuestra Señora de la Asumpcion, de lo qual resultó algun escándalo entre los christianos, y algunos tibios y algunos bueltos atrás, diciendo que si son todos de un Dios, que por qué los persiguen y no ayudan siendo de sus proprias tierras.

---

(1) Ignoramos quien sea este Justino; San León Karatsuma dice en su *Testimonio* que procedía de Nagasaki y que al ver lo desamparados que estaban los Franciscanos de todo socorro humano, se declaró su protector, junto con Cosme Shombashi.

(2) San Paulo Sutsuki; véanse AIA, t. X, pág. 61, nota 1, y Ribadeneira, lib. VI, cap. XVI.

(3) San Cosme Takiya; véase Ribadeneira, l. c., cap. XVII.

(4) Miguel Nacano, al cual menciona San León Karatsuma en su *Testimonio*.

(5) Matías; este cristiano debe ser el cocinero que tenían los misioneros y que por estar ausente cuando los jueces fueron a prender a los religiosos, fué sustituído por otro cristiano del mismo nombre. Véanse Ribadeneira, l. c., cap. XXIV.

(6) ¿Será Santo Tomé Danchi? Véase Ribadeneira, l. c., cap. XVIII.

(7) ¿San Miguel Kosaki o Axi? Ribadeneira, l. c., cap. XXII.

También publicaron que davan los frayles Cuentas de Adriano, que no tenían ya méritos; y ansí los christianos que las tenían, echáronlas fuera, aunque no todos, y escandalizáronse que los frayles diessen cosa que no tenía ya méritos y que los engañavan, y muchos perdieron *fidem*.

También publicaron los Padres de la Compañía que todas las cosas que viessen ruynes en los Padres de San Francisco, se lo dixessen | 244v. | para embiar a España. Publicaron más, que hiziessen y escriviessen en japon, y ansí muchos que oyen en San Francisco, se van a bautizar a la Compañía, y los que bautizan en San Francisco van a dar un reconoscimiento a la Compañía. Nosotros encomendamos a Dios que los Padres Teatinos no echen a los frayles de San Francisco, mas que haya union, y pedimos que Dios conserve esta Religion de San Francisco en Japon.

Este papel, aunque va escrito dos vezes, todo se contiene en el original, como constará por él.

Son siete firmas las del original.

Petición de los pobres leprosos.

El año siguiente que los frayles de San Francisco vinieron a Japon, viendo por las calles y por todas [las varelas] de bonços y por debaxo, paredes a nosotros, pobres llagados y leprosos, hombres, mujeres y niños, unos que estavan muriendo sin remedio de almas ni cuerpos, otros sin tener adonde nos albergar, sino que a las aguas, nieves y heladas nos estávamos, huvieron lástima de nosotros, misericordia y compassion, y para remediarnos nos han hecho dos hospitales, con apartamientos de hombres y mugeres, y nos administran bien del cuerpo, lavándonos, vistiéndonos, enterrándonos, y del alma, bautizándonos y enseñándonos la doctrina christiana; por lo qual pedimos misericordia, la qual jamás huvo de nosotros en Japon, y assí por todos los grados tiene a todo el mundo espantado | 245 | porque todos los que lo ven, como espantados, dicen: «En Japon, padre con hijo, ni hijo con padre ni madre, no haze esto»; pues antes quando está alguno por algun tiempo enfermo, lo cortan y echan al río o a la calle. Por lo qual pedimos con lágrimas y suplicamos que no solamente estos Padres no se vayan, mas que antes, para nuestro consuelo, se multipliquen en Japon.

Los pobres enfermos y leprosos de los hospitales de San Joseph y Santa Ana, que son ochenta.

Dicho de Francisco (1).

Habrá dos o tres meses que Foin Vicente, hermano japon de la Compañía, que reside en Meaco, yendo yo a la Compañía a rezar, me llamó y me dixo cosas no imaginadas por mí, ni haver dicho, diciendo que yo andava diciendo mal de la Compañía y blasfemando. Y empeçóme a reñir, como si fuera un ganapan, diciéndome que no me havía de dejar entrar en la yglesia, ni en su casa. Estavan presentes algunos, de lo qual yo quedé corrido; y por más que me quise declarar, diciendo que no era ansí y que me dixesse quien lo havía dicho, no me quiso oyr, sino reñir y más reñir. Mas yo, como christiano de San Francisco, donde siempre ohí yo decir ser bueno padecer por Dios, lo sufrí, el qual sufrió más por mí. Mas con todo no me pudiendo quietar, y porque los christianos que allí estavan no entendiessen ser ansí, mandé por uno de los de la casa de los | 245v. | Padres de la Compañía, que quería hablar con el P. Organtino. Y venido le dixe lo que el hermano Vicente me había dicho; y me dixo que no havía tal, y ansí entendí yo que de sólo él havía salido lo que me havía dicho y reñido; y esto no una vez sino otras muchas. Y quando predicavan los Hermanos de la Compañia solamente hablavan a sus christianos y a los de San Francisco no; de lo qual recibimos mucho escándalo y mal exemplo, y no fuimos más allá, y nos hazen muy mala cara. He dicho esto por que se sepa la verdad de lo que pasa en Japon.

Francisco, etc.

Siendo mis padres naturales de aquí de Meaco, mercaderes, contra voluntad de ellos me hize christiano, y siendo dellos reñido muchas vezes porque yo no los quería obedecer, porque eran en cosas contra mi alma, porque si hazía alguna disciplina o otras cosas de devocion, luego me reñían. Y fué la causa una muger infiel que iva algunas vezes a casa de mi madre, y le dixo cómo en casa del Governador estavan unos christianos de la Compañía, a quien havía oydo decir que los christianos antes de tener verdadera muger podían tener quantas quisiessen; y de aquí tomó ocasion mi madre diciendo: «¿Tú sólo has de ser el santo? ¿por qué no hazes lo que los otros?» Y yo respondí: «Si los otros hazen esto, hagan; mas si ellos lo dicen, mienten, y assí yo desto no he de bolver atrás, porque los christianos no consienten tal.»

(1) San Francisco Kichi, médico; véase RIBADENEIRA, l. c., cap. XIX.

Esto he dicho y firmado por el deseo | 246r. | que tengo de que vengan frayles de San Francisco, que han sido mis maestros, porque nos enseñen personas y presencialmente y no por rodeos.

Oy, 20 de Setiembre de 1595.

Yo, Quichi Francisco.

Dicho de Tomé, carpintero, y de su familia y discípulos.

Yo, Tomé, y mi muger, hijos y criados, discípulos, somos christianos de la Compañía, bautizados con poca luz o ninguna, y assí como nos bautizamos sin saber lo que hazíamos, nos fuimos todos juntos a San Francisco a saber y aprender las cosas de Dios, adonde a mí y a los que arriba he dicho nos dieron luz de salvacion, y esto supe de la mayor parte de los christianos de Fingaxi, porque dellos supe esta charidad que hazían en San Francisco a los que a ellos iban, de lo qual yo y los demás recibimos mucha luz y charidad.

Ygén gami Tomé (1).

Dicho y pregunta de Pedro, christiano, y de los Padres.

Yendo yo a la Compañía me dixeron que la Cuenta de Adriano, que los frayles de San Francisco me havían dado, no valía ni tenía méritos; pregunto si es verdad.

Dicho de los juramentados.

Nosotros, juramentados que somos los destas firmas que aquí van, hemos jurado, por ser nos tibios y ignorantes en las cosas de la fee y verdades; mas hizímoslo por nos lo mandar, y assí juramos que no iriamos más. Después, oyendo decir que era pecado y contra el ánima, assí fuimos a Fr. Gonzalo y nos dixo | 246v. | que no havíamos de entrar en la yglesia hasta que nos arrepintiésemos de lo hecho, y haviéndonos pesado y pidiendo perdon, entramos y venimos siempre a la yglesia a recibir salvacion y refrigerio para nuestras almas, de lo qual damos gracias a Dios; y si hizimos estos juramentos fué por ser pecadores y por mandárnoslo.

Son las firmas treze del original, &c.

(1) Ignoramos quién sea este Tomé Igen-gami.

Dicho de Leon y de los demás christianos de la Compañía.

Decimos nosotros, christianos bautizados en la Compañía, que por la persecucion de Taycoçama caymos y pecamos, y no quedaron sino muy pocos, y essos andavan encubiertos, no mostrando las insignias de christianos, y quando andávamos más medrosos vinieron de Luçon quatro Padres, Fr. Pedro Baptista, el prelado, y Fray Bartholomé, y Fr. Francisco de San Miguel y Fr. Gonzalo, los quales fueron muy bien recibidos del Rey y les mandó que fuessen a Meaco, adonde les convidó la segunda vez. Y el capitan que vino con ellos, Pedro Gonzalez, fue muchas vezes a pedir al Governador de Meaco, criado de Taycoçama, un sitio para los frayles Descalços y nunca lo quiso hazer, Dios sabe quien fué la causa. Y como los intercesores no son buenos sino para interés, pudiéndolo hazer, nunca quisieron. Al fin, quando todos los havían desamparado, ellos, confiados en Dios, determinaron presencialmente hablar a Taycoçama, y lo pusieron por obra.

| 247 | Viniendo Taycoçama a Meaco, sin llevarle presente, salieron al encuentro por donde havía de passar, el P. Gonzalo y yo su siervo Leon, y hablando al Rey nos dió un sitio muy rico en un lugar, que se llama *Foricaua miomaji yaxiqi,* lindo sitio y que antiguamente fué de bonços. Hizieron en él una yglesia, y dos hospitales y una escuela; por lo qual los christianos renegados se bolvieron a Dios, sin número, muchos, y los que andavan covardes, tomaron ánimo, manifestando las insignias christianas. Y quando vinieron a ver los frayles de San Francisco, entendieron ver a Jesuchristo y sus pisadas por el exemplo y vida que tienen.

Pues sucedía que como tenían sitio, no tenían con qué hazer yglesia ni casa, y fueron a la Compañía a pedir limosna y ayuda al P. Organtino y se la negó dos o tres vezes. Y viéndose los Padres desfavorecidos de quien pensavan tener ayuda, se fueron a Sacai, que está de Meaco 16 leguas, a pedir limosna a una muger rica, que se llama Magdalena, la qual, viendo a los Padres de San Francisco se holgó mucho, y pidiendo el Padre limosna, ofreció quinientos ducados y dió ducientos, y dexó de dar los trecientos, porque se lo mandó el P. Organtino, y desto quedó algo triste el Padre Fr. Pedro, mas confiado en Dios, porque luego socorrió con un hombre que vino de Nangasaque, que se llama Justino, y otro que llaman Ycoxobaxi Cosme, hombre ydalgo, biendo a los Padres extrangeros y sin consuelo terreno, confiados en | 247v. | Dios, anduvieron por

sus personas a buscar limosnas, y con emprestos que pidieron acavaron la yglesia y casa. Y porque estos christianos travaxavan y servían a Dios en casa de San Francisco y a su Orden, dixo un hombre de la Compañía, que llaman Vicente, que hazían mal y los amenaçó.

Juntamente con los dichos Justino y Cosme, yo Caraxi Leon y Fayca Cosme, Susuque Paulo, Nacano Miguel, Yoyza Tomé y Axi Miguel, en personas, hemos servido a Dios y a los Padres en la yglesia y casa, con nuestras mugeres y hijos, hasta el presente, y entendemos que servimos a Jesuchristo, y miramos presencialmente sus pisadas y abrimos los ojos con sus vidas y exemplo.

Luego el año siguiente vinieron otros tres Padres, Fr. Agustín, Fr. Gerónimo y Fr. Marcelo, con los quales recebimos mucho contento, y haziéndose en San Francisco la fiesta del Nacimiento, mandaron los Padres de la Compañía, en particular el P. Organtino, que ningun christiano fuesse a la casa [e] yglesia de los Padres de San Francisco. Y estos capítulos dichos no sabemos que salgan de los Padres, mas hoímoslo decir a los Hermanos.

También el día de la Asumpcion de nuestra Señora, que es la advocada y fiesta de la casa, pregonaron que ningun christiano fuesse allá.

Más, dixeron los Hermanos de la Compañía, por ante el Padre, a los christianos, que las Cuentas de Ariano no tenían yndulgencias y que [los] frayles davan cuentas sin méritos, y assí muchos christianos perdieron la fee y otros se entibiaron. | 248 | También dixeron los dichos Hermanos que el Cordon no tenía méritos.

También pregonaron que si viessen alguna cosa en los frayles, se la llevassen por escrito. También mandaron públicamente los Padres de la Compañía a los christianos que hiziessen todo lo possible por que los Padres de San Francisco no quedassen en Japon; por lo qual los chistianos bautizados por los frayles de San Francisco reciben mucho desconsuelo, y los gentiles dicen que no guardan los Padres lo que dicen ni predican, y ansí hacen muchas burlas. Y esto por ventura no lo querrían los Padres de la Compañia españoles, mas lo hazen hazer a los Hermanos japones, porque tienen mal natural, y assí tienen por enemigos a los Padres de San Francisco y dicen mucho mal dellos; mas lo que yo he visto, los frayles no se les da nada, ni se disculpan, antes dicen bien de quien les persigue; mas esto es gran mal para la conversion de los gentiles y aún para los christianos.

Muchos años desearon los christianos y rogavan a Dios por la conversion y que huviesse yglesia, lo qual el Señor fué servido de oyrles y vinieron los frayles a este tiempo para bien de los christianos y para que oyéssemos Missa juntos en una yglesia que hizieron, más por orden de Dios que humana, y aun aquí no dexan los Padres de la Compañía venir; mas muchos a hurtadas y escondidas vienen.

Demás desto, mandaron que no los socorriessen con limosnas, por lo qual han passado y passaran mucha necessidad, si el Señor no los socorriera, y tanto que yo no lo sabré decir; mas el Señor, como digo, los ha socorrido por algunos christianos y aún gentiles, y los más, escondidos, por miedo que tienen a los Padres. Mas los frayles de San Francisco están buenos y sanos como si comieran | 248v. | comidas de sus tierras, por lo qual doy gracias a Dios.

Después que vimos la vida de los frayles de San Francisco, entendimos el Evangelio y pisadas de Jesuchristo y sus Apóstoles presencialmente, como si los viéramos. Y assí pedimos que esta Religion, para gloria de Dios y bien de tanta multitud de almas, se multipliquen en estos reynos; porque entendimos con el favor del cielo, que si hay frayles muchos de San Francisco, que dentro de diez o quinze años se convierta esta tierra. Y los bolvemos a pedir por amor de Dios y un Obispo con ellos, que nos confirme en la humiltad *(sic)* de Jesuchristo, y juntamente pedimos nos encomienden a Dios, que nosotros haremos otro tanto, amén.

Son las firmas seis en el original.

Jesús.

Nosotros que aquí vamos escritos y signados por dos vezes fuimos a la Compañía, una en *sagxaechi* de Japon, y otra en Octubre de Japon, que es *quguachi*, a oyr sermon del P. Organtino aquí en Meaco, que predicava por *naguatato* de Vicente, y otra vez de *giau* (1). En el cabo del sermon nos dixo, dando consejo, que sin licencia del compañero no fuessen a San Francisco, ni hiziessen limosnas, porque San Francisco tenía ya muchos christianos, los quales estavan obligados a mantenerlos, y assi que los christianos de Fingaxi no tenían que ver | 249 | con San Francisco, sino que tuviessen cuenta en los Teatinos, y esto se usaba en *Nanban*, que se entiende en España; y dieron por comparación que el labrador comía de lo que sembrava y no ageno.

(1) Las palabras japonesas *sagxaechi*, *quguachi* y *giau* deben estar mal copiadas. *Naguatato*, palabra procedente de Méjico, quiere decir *intérprete*.

Son diez y nueve las firmas del original.

Los sobrescriptos en lengua castellana son los transumptos de los originales japones.

Fr. Pedro Baptista, *qui supra.*

Digo yo Fr. Gonzalo García que con la diligencia possible traduxe la traduccion soprascripta conforme al sentido del original, sin añadir ni quitar, como me fué mandado por obediencia. Y por ser verdad lo firmé de mi nombre.

Fecha a 4 de Enero de 1595.

Fr. Pedro Baptista, *qui supra.*

Fr. Gonzalo García.

Digo yo Fr. Marcelo de Ribadeneyra que la sobredicha traslacion que hizo el hermano Fr. Gonzalo García está muy conforme al sentido del original; porque si palabra por palabra se traduxera, no hiziera sentido en la lengua castellana, y assi, para traducirse de manera que se entendiesse, está bien lo hecho.

Fecha *ut supra.*

Fr. Pedro Baptista, *qui supra.*

Fr. Marcelo de Ribadeneyra.

P. Lorenzo Pérez,
O. F. M.

Espíritu democrático
de la Orden Franciscana
en sus primeros y mejores siglos.

I

Es ya voz corriente entre el vulgo y el mundo de los inteligentes, que la Orden de San Francisco, llamada por el santo fundador con el nombre democrático Orden de Frailes Menores, se gobierna por un régimen singularmente inspirado en la forma democrática.

Un célebre canonista, citando a otros no menos célebres, escribe sobre el régimen interior de las Ordenes religiosas, y particularizando en las más principales, dice: *Vario tamen modo est regimen istis tribus aequatum et temperatum, ita ut regulae S. Benedicti ex primaria institutione, et S. Ignatii potius induxerint monarchiam; regula FF. Praedicatorum, Carmelitarum et Eremitarum S. Augustini aristocratiam; regula denique S. Francisci democratiam. Ita scriptores, v. gr. Pellizarius, l. c. n. 3, Tamburinus, de jure Abbatum, t. 3, d. I, q. 2, n. 4 sqq.* (1)

El pasaje que acabamos de citar imprimíase en 1907. En esa fecha la Orden de los Menores nada tenía de democrática. Hoy bien puede decirse que las Ordenes admitidas como aristocráticas, son altamente democráticas, y la Orden por excelencia democrática, ha pasado a la forma aristocrática.

No estará de más decir que por democracia en una Orden entendemos aquella forma de gobierno, que por lo que mira a

---

(1) A. Vermeersch. S. I., *De religiosis institutis et personis*, t. prior, pars. VI, c. II, n. 400, pág. 260. Brugis, 1907.

la elección del personal que ha de desempeñar los cargos principales de la misma, todos sus individuos, con ligeras excepciones, gocen de voz activa, y cuando reunan las condiciones establecidas, aún la pasiva.

Ahora bien, atendiendo a las reuniones o asambleas de la Orden, donde ha de manifestarse la voluntad de la misma por la emisión del sufragio, como son el Capítulo local, provincial y general, la intervención que en ellos tienen las Comunidades es nula.

El Capítulo local está hoy formado por el Guardián, Vicario y Discretos. En la elección de los tres no interviene la Comunidad, ni son admitidos los frailes en sus deliberaciones ni con voto consultivo.

Respecto al Capítulo provincial, copiemos el artículo 475 de las actuales Constituciones generales: «Son vocales en el Capítulo provincial, con voto para las elecciones de Ministros, Custodio y Definidores y con voz consultiva y decisiva en las sesiones capitulares, además del Presidente, Ministro provincial, Custodio y Definidores de la Provincia, el Exministro y Exprocurador general en su Provincia tan sólo, el Exministro provincial inmediato en el primer trienio solamente, el Comisario provincial, si lo hay, el Secretario de la Provincia y cada uno de los Guardianes. Y lo mismo el Procurador y los Definidores generales actuales en los Capítulos de su Provincia, si aconteciese hallarse en ella al tiempo del Capítulo, por una causa independiente de él.»

¿Hay en esto algo de democracia? La habría si los Guardianes de cada Comunidad fuesen elegidos por la misma. Más no es así. Dispone el artículo 488, que los Guardianes serán elegidos por los restantes vocales del Capítulo provincial ya enumerados. Tenemos que las Comunidades no intervienen tampoco en la asamblea provincial.

Mucho menos intervienen las Comunidades en los Capítulos generales. Dice el artículo 436 de las Constituciones: «Tienen obligación de acudir al Capítulo general como vocales legítimos, juntamente con el Ministro general, el Procurador y los Definidores, el Secretario general de la Orden, los

Comisarios generales que tienen cargo de varias Provincias, los Ministros provinciales o si alguno estuviere impedido, el Custodio de aquella Provincia y los Comisarios de Provincias ya constituídas. También han de ser llamados los Exministros y Exprocuradores generales, aunque no tienen obligación de asistir.»

¿Qué parte, pues, tiene el pueblo de los frailes en la elección de sus directores, en los que han de ejercer el poder legislativo, ejecutivo y judicial? ¿Y a esta Orden se la ha clasificado como altamente democrática? A juzgar por lo ya expuesto, la forma de Gobierno es aristocrática.

Pero nada se hace ni se dice sin razón suficiente. La fama adquirida por la Orden de Frailes Menores de ser la democrática por excelencia ha de basarse, sino en el presente, en los siglos pasados. Retrocedamos a los primeros siglos desde su fundación hasta el primer cuarto del siglo XVII, recorramos sus primeras Constituciones y en ellas hallaremos el por qué de su fama, tan justamente adquirida, de su espíritu democrático.

II

El espíritu democrático de la Orden se manifiesta en sus reuniones o asambleas, que pueden ser locales, provinciales y generales, y que nosotros llamamos Capítulo local, provincial y general.

1.—Capítulo local.

Las atribuciones que las Comunidades o conventos han gozado en nuestra Orden pueden reducirse a tres principales: Elección de Guardianes, asuntos locales y elección del Discreto *ad Capitulum*.

a) En las Constituciones que en 1334 dió el papa Benedicto XII para gobierno de toda la Orden se faculta a los conventos para elegir su Guardián. Dicen así: *Statuimus, insuper, ut deinceps Guardiani in singulis locis conventualibus dicti Ordinis eligantur per conventus eorumdem locorum, die ad celebrandum*

electionem huiusmodi per eorundem Vicarios conventuum assignata (1).

La voz activa en este caso estaba restringida: *In quorum electione nullus vocem habeat, nisi qui saltem vigesimum quintum annum suae aetatis attigerit, et in sacris fuerit ordinibus constitutus; nec in huiusmodi electionem vocem habeant fratres alii non conventuales, licet morentur ibidem, qui erunt de Provinciis alienis, nisi eiusdem loci Lectores existerent* (2).

Este derecho de los conventos aparece suprimido en las *Constitutiones antiquae,* pero se restablece, con las mismas palabras, en las *Constitutiones Barchinonenses,* de los Observantes, del año 1551 (3), de modo que la Observancia, no obstante buscar rigor y retiro, consideró como de interés vital lo establecido en este punto por Benedicto XII.

Pero aun entre los Observantes duró poco. Ya en las *Reformationes Constitutionum Ordinis Minorum,* publicadas en 1500, se prescribe que en los Capítulos provinciales renuncien sus oficios los Guardianes: *In huiusmodi Capituli principio per se, si praesentes fuerint Custodes, et Guardiani et alii, vel per litteras, si absentes, suis officiis renuntiare teneantur* (4).

El Capítulo que celebran los conventos para elegirse Guardian, hacía en esta manera: *Forma electionis Guardiani.*

Primo, dies assignetur ad electionem Guardiani per Presidentem conuentus omnibusque bona fide denuncietur, exceptis fratribus in monasteriis monialium commorantibus.

Secundo, in die iam assignata ad Capitulum prolixius pulsetur.

Tertio, ad Capitulum conuenientibus fratribus, Spiritus Sancti gratia, submissa voce imploretur.

Quarto, non habentes vocem, videlicet vigesimum quintum annum non attingentes et in sacris non constituti extra mitantur, et fratres monialium non admitantur.

---

(1) *Chronologia historico-legalis,* t. I, pág. 56, c. XX. *Constitutionum Benedicti XII,* Neapoli, 1650.

(2) *Id. Ib.*

(3) *Monumenta Ordinis Minorum* Tract. secund., fol. 271v. Salmant., 1511.

(4) *Chronologia,* l. c., pág. 190.

Quinto, vnus pro inquisitore excessuum Guardiani ab ipso Guardiano de aliquorum Discretorum consilio instituatur.

Sexto, Guardianus, dicens culpam suam publice visitetur, inquisitorique de excessibus ejus et insuficientia perquirenti, bona fide de omnibus respondeatur. In qua inquisitione, tam reuelantes accusantium nomina, quam inquirentes, omni actu legitimo et officiis priuentur, aut alia poena aequiualenti per Vicarium vel Custodem puniantur. Custos autem huiusmodi scrutinio non intererit, nec vltra vnius diei spacium prolongabitur.

Septimo, Guardiano reuocato, excessus reuerenter et charitatiue dicantur, mittendique notabiles ad Capitulum in publico coram suo conuentu recitentur, praesertim si ad Capitulum non fuerit profecturus.

Octauo, Guardiani futuri electio celebretur. Nullusque praesens vel absens in aliqua electione facta per scrutinium vocem suam commitere poterit alteri. Et forma pronunciationis statuti generalis seruetur. Nullusque defectum natalium patiens, nisi de speciali Capituli generalis licentia, in Guardianum praeficiatur.

Nono, praedicta Guardiani electio, si extra tempus Capituli fiat, Vicario, praesentetur. Et nisi elegerint indignum ab eodem confirmetur. Et si rationabilibus causis fuerit infirmata, ad electores deuoluatur. Si vero electores ad eligendum Guardianum vel Custodem, die assignata eligere praetermittant, ad Vicarium (1) *dicta electio deuoluatur.*

Decimo, de mittendis ad Capitulum discutientur, et Benedictio et claritas *a Guardiano recitentur* (2).

b) En los asuntos de carácter local tenían derecho a examinarlos, discutirlos y dar su parecer y voto, sin cuyo examen, consejo y voto resultaban nulos. Veamos algunos ejemplos:

Al acercarse el Capítulo provincial, habían de reunirse los frailes y: *Nulla etiam inquisitio vel visitatio ad Capitulum provinciale portetur, nisi prius fuerit discussa, probata examinata legitime, et in terminis explicata et approbata a maiori parte numero*

(1) Habla del Vicario provincial.
(2) *Monumenta*, Tract. Secund., fol. 276. Edición de 1511.

fratrum loci, in quo fuit fideliter conscripta, lecta et sigillata coram omnibus fratribus, ipsius loci sigillo (1).

Podría darse el caso de que el Guardián se hubiera excedido en el desempeño de su oficio, el convento en masa, no como particulares, mandaba un individuo con esa misión al Capítulo: *Cum vero de Guardiani excessibus inquiritur, aliquis eorum institutus a Guardiano de consilio aliquorum fratrum discretorum teneat Capitulum* (2).

Excessus autem Guardianorum, qui mittuntur ad Capitulum provinciale, recitentur eis in publico coram suo conventu, si ad dictum Capitu'um non fuerint profecturi (3).

Cuando, por ejemplo, se trataba de dar en patronato alguna capilla, procedían en esta forma:

A toque de campana reuníanse todos los frailes en la sala capitular. El P. Guardián, autorizado ya por el P. Provincial (4), proponía el estado de la cuestión, y terminaba diciendo: «Por tanto que les pide y encarga a los dichos Padres, questarian pressentes, que den su voto y pareçer, y digan lo que tienen por bueno y util, y lo que se deue haçer en la dicha rraçon.

»Y hauiendo propuesto y rreferido el dicho P. Guardian todo lo sussodicho, entre todos ellos vbo su acuerdo y [de]liberaçion» (5).

Y lo firmaban todos, que en este caso aparecen diez y nueve firmas.

En la Congregación general de Burdeos de 1520 quedaron muy reducidas las atribuciones del Capítulo local, si bien conservando una, que es la principal. Sin duda habrían mediado abusos, y se acordó: *Item, ordinatur quod de cetero in Capitulis localibus fratres, nec Guardianos aut alios officiarios deponant, nec*

(1) *Chronologia*, cit., t. I. *Const. Benedicti XII*, c. XXI, pág. 56.

(2) *Ib.*, pág. 82. Estas son las *Constituciones* de Farinario, y que *Monumenta Ordinis Minorum*, edición de 1506, llama *Constitutiones antiquae*, c. X, fol. 245-6. Son las mismas modificadas.

(3) *Ib.*

(4) La licencia del Provincial en este caso dice: «Concedo liçençia para que buessa rreuerencia, con consentimiento de los rreligiosos del dicho convento, se la puedan dar» (la capilla). AIA, t. VI, pág. 380.

(5) AIA, t. VI, págs. 381-4.

Guardianorum aut aliorum officiorum electionem faciant; sed tantum Discretum, qui Guardiani visitationem ad Capitulum portet, et alias conventus commoditates procuret, eligant. Sed omnes officiales praedicti per provincialem Ministrum et Diffinitores in Capitulo provinciali instituantur et nominentur (1).

c) Quedó en pie, sin embargo, el artículo más democrático, que era mandar cada convento un comisionado suyo, independiente del Guardián y con mayores atribuciones que éste, a quien se llamaba Discreto *ad Capitulum*.

Para esta elección tenían voto aun los frailes que perteneciendo a un convento, vivían en los monasterios de monjas.

Las *Constitutiones antiquae*, hablando del Capítulo provincial, dicen: *In hoc autem Capitulo et in aliis electionibus vocem per se non habeant fratres in monasteriis commorantes; admitantur tamen ad electionem Discreti ad Capitulum transmittendi, in locis iusta quae morantur, sicut fratres caeteri de conventu* (2).

Pero no podían dar su voz a otro: *Nullus frater presens vel absens possit in electione aliqua facta per scrutinium, vocem suam committere alteri, nisi iuxta formam, quae in privilegio domini Nicolai, de Custodibus, continetur* (3).

Prefijábase el día para esta elección y reuníanse todos los frailes: *Ad praefixum autem diem electionis Discreti, omnes fratres conventus eiusdem venire, bona fide, per obedientium teneantur; et Guardiani per obedientiam denuntiare omnibus, quibus poterunt, teneantur, bona fide* (4).

Nadie podía tener más de un voto: *Et, ut aliquorum ambitio evitetur, et insolentia non crescat, ordinat generalis Minister, cum generali Capitulo universo, ut nullus firmiter omnino eodem anno in electione Discreti, ad provinciale Capitulum, seu custodiale vocem habeat, nisi unam; et si secus factum fuerit, secunda vox nulla sit, et inter voces eligentium minime computetur* (5).

(1) *Chronologia*, pág. 239.
(2) *Chronologia*, c. X, pág. 82; *Monumenta Ordinis Minorum*, c. X, fol. 245v. Salmanticae, 1506.
(3) *Ib.*
(4) *Ib.*
(5) *Ib*

No eran electores los jóvenes antes de los veinte años: ***Ordinat, insuper, quod fratres iuvenes, non habeant vocem in electione Discreti, nec in approbatione mittendorum ad Capitulum, prius quam aetatis suae vigesimum annum compleverint, secundum Custodis iudicium, de consilio Discretorum, nisi de ipsa aetate aliud testimonium certius habeatur*** (1).

Los ausentes podían mandar su voto a esta elección: *Lectores vero, extra suam Provinciam legentes, et similiter fratres extra suam Provinciam studentes, in electione Discretorum ad provinciale Capitulum, vocem tantum activam habeant, et non passivam* (2).

Esta elección debía hacerse en un solo día, si no perdían el derecho a esa elección, así como también lo perdían cuando moría el Discreto electo, antes de salir de su Custodia: *Hanc autem electionem Discreti ad Capitulum provinciale mittendi, fratres faciant prima die; alioquin Minister, Custos vel ejus Vicarius eis provideat de Discreto: quem si contingat mori, vel legitime impedire ante exitum de Custodia sua, provisio ad Ministrum pertineat vel Custodem* (3).

Las *Constituciones Barcinonenses* (4) que los Observantes hicieron en el año 1451 conservaron no sólo el derecho al Discreto, sino hasta las mismas palabras, con ligeras variantes, de las *Constitutiones antiquae* citadas.

Ya antes San Juan de Capistrano, como vicario general de la Observancia, escribía en sus *Constituciones: Dico et ordino quocirca tempus Congregationis fratrum, siue Capituli nostrarum familiarum, quilibet locus eligat suum Discretum ad cuius electionem admittantur omnes professi, praesbyteri, clerici siue laici, et habeatur respectus ad maiorem partem fratrum domus vel loci, siue conventus numero dumtaxat, et non zelo nec merito* (5).

(1) *Ib.*
(2) *Ib.*
(3) *Ib.*
(4) *Monumenta*, Trac. II, c. VIII, fol. 272. Edic. 1511.
(5) *Chronologia*, c. I, pág. 103. La declaración del Santo sobre este primer capítulo es ésta: *Primo circa primum Capitulum de electione facienda, declaro quod laici vocem activam et passivam habeant, et quod pos-*

En 1490 se acuerda: *Secundo. Quod in electionibus Discretorum locorum ad Capitulum mittendorum, scribantur qui dant voces usque quintum scrutinium inclusive, hoc modo, videlicet:* Frater talis dat vocem tali; *vel* frater talis eligit fratrem talem. *Et sic singillatim omnes fratres dent vocem suam. Et si non fiat electio usque in quintum scrutinium inclusive, devoluatur ad Capitulum; ad quod transmittatur scrutinium sigillatum, et secundum iudicium Diffinitorum puniantur delinquentes* (1).

En 1520, en la Congregación de Burdeos, se acuerda también: *Et alii discreti a conventibus ipsis mittendi ad Capitulum provinciale eligantur, non obstante constitutione statutorum generalium oppositum disponente* (2).

En las *Constituciones* C. VIII, de los Observantes de 1554 se ponen algunas limitaciones.

Para ser electores han de llevar los profesos tres años: *Fratres etiam professi, tam clerici, quam laici, nullam habebunt vocem in electione discretorum, nisi elapso a suscepto habito triennio integro* (3).

Han de ser moradores del mismo convento por lo menos un mes: *Et Discretus locorum eligantur per fratres commorantes in eodem conventu, in quo talis Discretus est eligendus; et qui non steterit saltem per mensem de familia in loco aliquo, in eodem non habebit vocem, sed in eo a quo immediate recessit* (4).

Si alguno se abstenía de votar para elegir Discreto era castigado: *Si quis frater ad dicti Discreti electionem seu ad alios capitulares actus convenire noluerit, voce activa et passiva, sit per triennium, ipso facto, privatus, et in prima publica refectione faciat per unum* Miserere mei Deus *disciplinam* (5).

---

sint eligi in Discretos, et Diffinitores, et Vicarios provinciarum et Vicarios locorum, dummodo in tabula Capituli provincialis, pro forma servanda, legatur aliquis sacerdos pro gubernio loci in quo laicus deputatur. Ib., pág. 111.

(1) *Chronologia*, pág. 145.

(2) *Chronologia*, pág. 239.

(3) *Ib.*, pág. 304. Añaden, y parece extraño: *Guardiani etiam habebunt vocem activam in electione Discreti loci sui.* Ib.

(4) *Chronologia*, c. VIII, pág. 304.

(5) *Ib.*, pág. 304.

En las *Constituciones* de 1594 se establecen algunas excepciones entre los que por derecho debían votar: ***Fratres omnes post trienium a suscepto Religionis habitu, praeter clericos nondum in sacris Ordinibus constitutos, et praeter fratres illegitime natos, ex iudaeis, mauris, mahumetani aut haereticis damnatis infra quartum gradum originem trahentes, aut excomunicatos, suspensos, suffragiorum iure priuatos aut alias ex Constitutionum praescripto inhabiles, in electione Discreti, ad provinciale Capitulum mittendi, votum habent; ac praeterea ad electionem eiusmodi vocandi sunt*** (1).

Por fin, en 1621 hacían Constituciones nuevas, y como si la Orden y el derecho de los conventos a elegirse Discreto, no llevasen ya siglos de existencia se prescribe: ***Cum experientia constet nihil magis aduersari coenobiorum paci et tranquillitati quam Discretorum ad provincialia Comitia designandorum per fratrum suffragia electio, illos ex speciali indulto apostolico omnino e medio tollimus in Provinciis, quae ad minus decem habent conventus*** (2).

d) *Forma electionis Discreti ad Capitulum mittendi.*

Primo, dies ad electionem Discreti per Guardianum assignetur, fratribusque in monasteriis monialium commorantibus et omnibus aliis bona fide denuncietur.

Secundo, in die iam assignata ad Capitulum prolixius pulsetur.

Tertio, conuenientibus fratribus ad Capitulum, Spiritus Sancti gratia, submissa voce imploretur.

Quarto, non habentes vocem in electionem (ut non attingentes vigesimum annum) et novicii extra mittantur, et laici admittantur: et nulli duplex vox concedatur.

Quinto, electus per scrutinium a maiori parte in electione vocem habentium pro Discreto habeatur; talisque electio prima die perficiatur, alioquin Vicario vel Custodi (3) *remittatur.*

Sexto, Discretus de defectibus Guardiani notabilibus informetur:

---

(1) *Chronologia*, pág. 463.

(2) *Chronologia. Constitutiones generales Segoviae* tit. *De Discretis conventuum*, pág. 639. Qué cambio tan profundo debió de sentir la Orden en menos de un siglo, pues mientras en 1553 se castigaba a los frailes que se abstenían de votar al Discreto, en 1621 se suprimía ese derecho por la paz y tranquilidad de los conventos.

(3) Vicario provincial o Custodio de régimen.

talesque defectus per Capitulum conuentuale sibi in publico recitati, examinati, scripti et sigillati, a Discreto ad Capitulum deportetur.

Septimo, littera testimonialis, conuentus sigillo munita, sibi detur. Qui Discretus, si contingat mori vel legitime impediri, prouisio alterius ad Vicarium vel Custodem pertinebit (1).

e) Como templo de estos y otros derechos y deberes conventuales, había en cada convento un recinto llamado *Capítulo* y *Sala capitular*, donde a campana tañida reuníase la Comunidad, no sólo como un Cuerpo religioso, sino también, a su modo, político. Ese recinto era el verdadero *convento*, una especie de Congreso local.

Pero al paso que iba lentamente desapareciendo el derecho a la elección de Discreto *ad Capitulum*, iba asimismo convirtiéndose en otra oficina el *Capítulo*.

En las *Constituciones generales* de Valladolid de 1593, ya se quejan de ese abandono, cuando escriben en su artículo *de locali Capitulo: Loca vero illa, quae vulgo Capitula vocantur, magna Sanctorum Patrum pietate, et religione sancte olim instituta, in quibus fratres per unams abbati, nimirum feria sexta, ad audiendum verbum Dei, culpas humiliter agnoscendas, ad recipiendam denique regularis vitae disciplinam, Superiorum iussu, convenire solebant, vel hominum incuria, vel iniuria temporum, in omnibus fere Provinciis neglecta vel etiam destructa, ut iterum in unum opportune ac sancte revocentur, magnopere quidem cupientes, decernimus, ut provinciales Ministri in sua quisque Provincia, ea ipsa, vel priori loco construta, vel aptiori construenda, in usum et consuetudinem, primo quoque tempore, omnino revocanda et restituenda diligenter curent* (2).

Aunque en lo que precede nada se dice de la elección del Discreto, con todo, para su elección, de un modo especial, destinábase el *Capítulo*. En las mismas *Constituciones generales*, art. *de locali Capitulo pro electione capitularis Discreti*, dicen: *Specialius autem locale Capitulum, Superioris iussu, convocari so-*

(1) *Monumenta*, tract. II, fol. 276r. A la vuelta tiene la *littera testimonialis*. Edición de 1511.

(2) *Chronologia*, pág. 462.

let, ubi Discreti ad provinciale Capitulum mittendi, electio canonice ac rite celebranda sit (1).

Nam ubi primum indictionis litteras ad celebrandum provinciale Capitulum Guardiani acceperint, statim, dato capitularis campanae signo, fratres in Capitulum ad eas audiendas et Discretum eligendum (nisi electus sit) convocare debent (2).

2.—Capítulo Provincial.

En los Capítulos provinciales hacíanse las elecciones de Definidores, Ministro provincial (o Vicario provincial entre los Observantes), Custodio, Guardianes, *Custos Custodum* y *Discretus Discretorum*. Veamos ahora la intervención de las Comunidades en dichas elecciones por medio de un representante, el Discreto *ad Capitulum.*

a) Los Discretos *ad Capitulum* eran vocales de él, juntamente con los Custodios: *Ad istud Capitulum* (hablan del provincial) *conueniant Custodes et fratres de Prouincia, secundum quod in prouinciale Capitulo fuerit ordinatum* (3).

Los Definidores provinciales habían de ser elegidos por ellos y de entre ellos: *Deinde, ex seipsis tantum eligant iiij Diffinitores per discretionem* (4) *trium quos Minister, Custos et Guardianus loci, uel duorum ipsorum, si tertius defuerit, ad hoc duxerint eligendos* (5). La intervención no puedo ser más importante.

Así las *Constitutiones antiquae.* Las *Constituciones* de San Juan de Capistrano, de 1443, dan también voz activa y pasiva a los representantes de las Comunidades en unión con los Guardianes. Después de hablar de la elección del *Discreto ad Capitulum,* prescriben: *Qui Discreti* (*vt praemittitur*) *electi, cum Guardianis locorum totius Provinciale in loco Capituli congregati,*

(1) *Ib.*, págs. 462-3.

(2) *Ib.*, pág. 463.

(3) *Monumenta Ordinis Minorum*, tract. III. *Constitutiones generales antiquae*, c. X, fol. 245v. Ed. 1506.

(4) *Disquisitionem.*

(5) *Monumenta,* loc. cit., pág. 246v.

primo et ante omnia in nomine Domini, quatuor Diffinitores eligant de Fratribus coadunatis ibidem, uel de existentibus de familia in loco Congregationis uel Capituli antedicti (1).

b) Las *Constitutiones antiquae*, c. IX, determinan que el Ministro provincial ha de ser elegido por sus súbditos: *Ordinamus quod Ministri provinciales, conuocato Capitulo provinciali, a subditis eligantur, confirmandi per generalem Ministrum* (2).

En las Constituciones de Farinerio, c. IX, se aclara la cláusula *a subditis eligantur*, añadiendo: *Id est, a fratribus de corpore Capituli provincialis, eligantur* (3).

Lo mismo establecen las *Reformationes Constitutionum* de 1500 (4).

Las *Constitutiones generales* de Salamanca, año 1553, son más explícitas: *Provinciales Ministri eligantur in suis provincialibus Capitulis, per suae Provinciae Guardianos et locorum Discretos* (5).

San Juan de Capistrano en sus *Constituciones* para los Observantes, parece excluir de la elección del Vicario provincial (6) a los Guardianes, y admite, con los Discretos *ad Capitulum*, a los Definidores: *In quorum Diffinitorum manibus, praesentibus Guardianis et Discretis, Vicarius, qui pro tempore fuerit, resignet primitus vicariatus officium, litteras et sigillum. Quo facto, praedicti Diffinitores et Discreti* (7) *prouideant diligenter, et discutiant et examinent condiciones et opera Vicarii resignantis. Et sicut eis, secundum Deum videbitur, vel illum reeligant pro anno futuro, vel alium magis idoneum scientia, vita, conscientia, moribus et exemplis, qui communem vitam fratrum sequi valeat, sal-*

---

(1) *Chronologia*, t. I. *Constitutiones Sancti Joannis a Capistrano*, c. I, pág. 103.

(2) *Monumenta*, fol. 244v.

(3) *Chronologia*, t. I, pág. 80.

(4) *Ib.*, pág. 184.

(5) *Chronologia*, c. VII de dichas *Constituciones*, pág. 304.

(6) El Vicario provincial era para los Observantes, como el Ministro provincial para los Conventuales.

(7) *Discreti ad Capitulum.*

tem quoad cibaria et vestiaria, in nomine Domini eligant in Vicarium (1).

La intervención, pues, de las Comunidades, por medio de sus Discretos, en la elección de los Provinciales, no puede ser más clara.

c) Y pasemos a los Custodios. En la elección de éstos intervenían los conventos por medio de sus Discretos *ad Capitulum*, como en la elección de Provincial, según queda dicho.

Oigamos a las *Constituciones antiquae: De Custodibus autem et Guardianis provideatur in hunc modum: Minister prouincialis in Capitulo prouinciali cum consilio et assensu Discretorum et requisito consilio fratrum de Custodia in Capitulo existentium, Custodiae prouideat de Custode. Quod si ante Capitulum prouinciale contigerit mori Custodem aliquem vel absolui, Minister, requisito consilio sex Discretorum ad minus de Custodia, eidem Custodiae prouideat de Custode* (1).

Las *Constituciones* de Benedicto XII son más explícitas al conceder este derecho a los Discretos *ad Capitulum*. Dicen así: *Custodes, uero, in die quae apud eos crastinum diffinitionis, Prouincialis nuncupatur, eligantur per fratres Discretos Custodiarum, quibus de custodibus fuerit prouidendum ex parte conuentuum vel Capitulorum custodialium more solito, ad Capitulum Prouinciae transmissos* (2).

Si los Guardianes no eran Discretos, carecían de voz activa: *Guardiani, uero, in huiusmodi electione vocem non habeant, nisi per capitula custodialia vel per suos conuentus fuerint pro Discretis transmissi* (3).

Del mismo derecho gozaban los conventos aun cuando la

---

(1) *Chronologia*, c. I de dichas *Constitutiones*, pág. 103. Nótese que el gobierno de los Superiores, sobre todo de los Superiores locales, no se extendía más de un año o año y medio; y nada tiene de particular para la buena marcha de una Comunidad desde el momento que la misma Comunidad interviene en su propia dirección. Había un gobierno constante, sólo variaba el director, quien debía llevar a cabo los proyectos de su *convento*.

(1) *Monumenta*, tract. III, c. IX, fol. 245r. Ed. 1506.

(2) *Chronologia*, c. XX de dichas *Constituciones*, pág. 56.

(3) *Ib.*

elección hubiera de hacerse antes de Capitulo provincial: *Si vero Custodem aliquem per quatuor menses ante provinciale Capitulum mori vel ab officio absolui vel moueri contingat, de singulis conuentibus suae Custidiae singuli Discreti per conuentus electi ad principale locum Custodiae, die certa per illius loci principalis Guardianum assignata, conueniant, pro huiusmodi electione celebranda* (1).

d) Ya queda dicho, al tratar del Capítulo local, el derecho que las *Constituciones* de Benedicto XII concedían a las Comunidades para elegirse su Guardián.

Cuando se reservaron este derecho los Capítulos provinciales, la designación de Guardianes se hacía en esta forma:

Las *Constitutiones antiquae*, c. IX, requieren el consejo de algunos frailes, a más del consejo y consentimiento de los Definidores y Custodio: *Item Minister in prouinciali Capitulo cum consenssu et consilio Diffinitorum, et requisito consilio Custodis et aliquorum fratrum, in locis conuentualibus et non conuentualibus prouideat de Guardianis* (2).

En el caso de que la elección, o mejor nombramiento, deba hacerse fuera del Capítulo, requiere el consejo de algunos Discretos de la misma Comunidad: *Quod si ante Capitulum prouinciale Guardianum aliquem conuentualem mori contigerit vel absolui, si Minister ad locum illum commode accedere poterit, requisito aliquorum Discretorum consilio de conuentu eodem, de Guardiano prouideat illi loco. Si vero personaliter ad locum non ualet accedere commode, requisito aliquorum Discretorum consilio, de Guardiano illi loco prouideat* (3).

Si el Guardián no era conuentual y moría después del Capitulo, el encargado de proveer de Guardián era el Custodio, con consentimiento del Provincial. *Si uero Guardianum non conuentualem* (4) *mori post prouinciale Capitulum contigerit,*

---

(1) *Chronologia*, c. XX de dichas *Constituciones*, pag. 56.

(2) *Monumenta*, tract. III, fol. 245r. Ed. 1506.

(3) *Ib.*, fol. 245.

(4) *Conuentum autem dicimus ubi tredecim fratres possint continue morari. Ib.*, fol. 245v.

Custos, de consensu Ministri, prouideat illi loco de Guardiano, cum aliquorum consilio Discretorum.

Las *Constituciones* de San Juan de Capistrano reservan la elección de Guardianes, con exclusión de Discretos, al Vicario provincial con sus Definidores: ***Et in quolibet annua Congregatione Vicarius cum Diffinitoribus antedicti, et non sine eis, Guardianos ordinet quarumlibet locorum nostrae Familiae, praesentando in Capitulo prouinciali, ut legantur in Tabula iuxta institutionem antedictam*** (**1**).

En esta elección no intervienen los Discretos ***ad Capitulum***, pero no se olvide que los Definidores, al ser elegidos por dichos Discretos, su intervención no dejaba de ser *medianamente* eficaz.

e) Por fin, en el Capítulo provincial elegíanse por Custodios y Discretos, el ***Custus Custodum*** y el ***Discretus Discretorum***, que junto con el Provincial habían de intervenir en nombre de las Comunidades, en los asuntos y elecciones del Capítulo general.

Eran, pues, vocales del Capítulo general, como luego más largamente diremos, los Provinciales, los Custodios elegidos por los Custodios de la Provincia y los Discretos elegidos también por los Discretos de las Comunidades de esa misma Provincia: ***Ad generale Capitulum conueniat Minister quilibet cum uno tantum socio honesto, et Custos electus a Custodibus, et unus Discretus a provinciali Capitulo electus*** (2).

Lo mismo expresan las *Constituciones generales Barchinonenses* de los Observantes de 1451 (3).

Cuando se suprimieron las Custodias (4) y consiguientemente el *Custos Custodum*, el *Discretus Discretorum* represen-

(1) *Chronologia*, c. I de dichas *Constituciones*, pág. 103.

(2) *Monumenta. Const. antiq.*, c. XI, fol. 247r. Ed. 1506.

(3) *Ib.*, c. VIII, fol. 156v.

(4) *Illud vero antea animaduertendum est, quod cum olim plures essent in eadem Prouincia Custodes et Custodiae, Apostolica Constitutione cautum est, ut unus ex omnibus Custodibus eligeretur ad generalia Comitia mittendus, qui* Custos Custodum *appellaretur. Uerum cum iam Custodiae eiusmodi fere nullae sint, praesertim in Italia, auctoritate Apostolica decla-*

tante de las Comunidades, tomó el nombre de *Custos Custodum*, y en su elección tomaban parte los Discretos *ad Capitulum*, dicen las *Constituciones generales* de Valladolid (1593): ***Custodes itaque huiusmodi, ad Comitia generalia mittendi, in prouincialibus Capitulis, ipsa Comitia generalia immediate praecedentibus, per supradictos vocales, Patres videlicet Prouinciarum Discretos et Diffinitores perpetuos*** (1), ***Guardianos et Capitulares locorum Discretos semper eligantur*** (2).

3.—Capítulo general.

Según las *Constitutiones antiquae*, las *Constitutiones generales Barchinonenses* y las *Reformationes Constitutionum* de 1500, eran vocales para el Capítulo general los Ministros provinciales (3), Custodios y Discretos de las Provincias. Veamos en qué forma y la intervención de los conventos en este Capítulo.

a) Tratando de los Vocales dicen las *Constitutiones antiquae*, c. XI: ***Ad generale Capitulum conueniat Minister quilibet cum uno tantum socio honesto, et Custos electus a Custodibus et unus Discretus a prouinciali Capitulo electus. Itaque Custos portet litteras testimoniales sub sigillis Custodum. Discretus vero sub sigillis Ministri, Custodis et Guardiani loci in quo praefatum Capitulum fuerit celebratum*** (4).

Si muriese o enfermase el Custodio o el Discreto, no se arrogaban su elección los Ministros, sino que se devolvía a los Custodios y Discretos: ***Et si alterum istorum mori uel infirmari contigerit ita quod non possit uenire, alius Custos a Custodibus et alius Discretus a Custodibus et Discretis aliquibus, vocatis a Ministro eligatur*** (5).

———

rum est, ut Discreti, qui olim eligebantur cum Vicariis prouincialibus ad generalia Comitia mittendi, Custodes *appellarentur*. *Chronologia*. *Constitutiones* de Valladolid, año 1593, pág. 444.

(1) Títulos desconocidos en las *Constituciones* más antiguas.

(2) *Chronologia*. *Constitutiones vallisoletanae*, tit. *De Custodibus ad generalia Comitia mittendis*, pág. 444.

(3) Y los Vicarios provinciales de los Observantes.

(4) *Monumenta*, tract. III, fol. 247.

(5) *Ib.*

Las *Constitutiones generales Barchinonenses* se diferencian de las *Constitutiones antiquae* casi sólo en ciertos términos, en el fondo son las mismas: *Quoad Capitulum generale statuimus, ut ad ipsum conueniant Vicarii prouinciales et Custodes electi a Custodibus tantum (ubi habentur Custodes) uel si vnus solus Custos fuerit, ille ueniat. Nec non et singuli Discreti a suis prouincialibus Capitulis electi. Itaque Custodes ipsi et Discreti portent litteras testimoniales, sub sigillis Vicarii et Guardiani loci in quo Capitulum prouinciale fuerit celebratum* (1).

Cuando por alguna causa no podía asistir al Capítulo dicho Custodio o Discreto, elegíase otro, en cuya elección intervenían los Discretos: *Et si alter istorum mori contigerit, uel infirmari uel alias legitime impediri sic quod non possit venire, alius Custos a Custodibus, uel a Discretis aliquibus, a Vicario vocatis, eligatur* (2).

Resulta, pues, que los conventos tenían representación en el Capítulo general por medio de sus Discretos elegidos por los Discretos *ad Capitulum*. Eran Vocales con los Ministros y Custodios.

b) Los llamados a definir los asuntos llevados al Capítulo, llamados por esta razón *Definidores*, eran los Ministros y Discretos. Así lo prescriben las *Constitutiones antiquae* en su capítulo XI: *Ordinamus quod generalis Capituli Diffinitores sint Minister et vnus subditus de qualibet Prouincia, in prouinciali Capitulo ad hoc electus. Et dicimus hic subditos omnes sub Ministris prouincialibus constitutos* (3).

Pero la elección del Ministro general se reservaba a los Ministros provinciales y a los Custodios. Continúan las precitadas *Constitutiones antiquae: Salua tamen generalis Ministri correctione, absolutione, electione, quae secundum Regulam Ministris et Custodibus conceduntur* (4).

Las *Constitutiones generales Barchinonenses*, c. VIII, consideran también Definidores a sus Vicarios provinciales, Cus-

---

(1) *Ib.*, c. VIII, fol. 256v.
(2) *Ib.*
(3) *Ib* , fol. 247r.
(4) *Ib.*, fol. 247v.

todios y Discretos: *Ordinamus, insuper, quod nostri generalis Capituli Diffinitores sint omnes Vicarii prouinciales, Custodes et Discreti tantum personaliter praesentes* (1).

Los Observantes admitían a los Discretos en la elección de su Vicario general, como a los Provinciales y Custodios: *Circa vero Vicarii generalis electionem ordinamus, quod ad electionem procedatur hoc modo: Electoribus congregatis, die ad eligendum praefixa, primo, inuocata Sancti Spiritus gratia, fiat inclusio electorum; in qua electione vocem habeant Vicarii prouinciales, Custodes, ubi habentur, et Discreti Discretorum* (2).

Las *Reformationes Constitutionum* del año 1500 reconocen los mismos Vocales (3).

De lo dicho se infiere que hasta el año 1500 y aun después intervinieron los conventos por medio del *Discretus Discretorum* en los Capítulos generales, y los Observantes en la elección de su Vicario general.

III

De las diversas *Constituciones* y costumbres franciscanas que quedan expuestas, el *sistema ideal* que debía haber cristalizado en la Orden, debería ser el siguiente:

1.° Como más conforme con la Regla franciscana, la Orden debería distribuirse en Provincias y estas en Custodias con sus Custodios de régimen.

2.° Cada convento elegiría un Discreto *ad Capitulum* y cada Custodia mandaría su Custodio.

3.° Todos los Discretos *ad Capitulum* y todos los Custodios de régimen elegirían *ex seipsis* a los Definidores provinciales.

4.° Los Custodios, Definidores y Discretos elegirían al Ministro provincial.

---

(1) *Ib.*, fol. 256v. Con asistir tres individuos de cada Provincia al Capítulo general el número de Vocales no resultaba excesivo, que desde luego debía evitarse, como aconsejan las *Constitutiones antiquae* y las de Barcelona. Las Provincias eran más extensas que al presente.

(2) *Ib.*, c. VII, fol. 255r.

(3) *Chronologia*, tit. *De generalis Capituli celebratione*, pág. 186.

5.° El Provincial, Definidores y Discretos de cada Custodia, elegirían a su propio Custodio y Discretos custodiales o Consejeros del Custodio.

6.° El Provincial, Custodio y Discretos *ad Capitulum* de cada Custodia por separado, elegirían los Guardianes de su propia Custodia.

7.° Los Custodios de todas las Custodias de cada Provincia elegirían un *Custos Custodum*, y los Discretos *ad Capitulum* de cada Provincia un *Discretus Discretorum* que, en compañía del Provincial, asistiesen al Capitulo general, como vocales, salva la elección del Ministro general, que por la Regla se reserva a todos los Ministros provinciales y Custodios de régimen.

8.° No estando actualmente divididas las Provincias en Custodias, resultaría más democrático el gobierno de la Orden; pues solos los Discretos *ad Capitulum* serían los vocales del Capítulo provincial, y los *Discreti Discretorum* con los Provinciales, en el Capítulo general.

De este modo, resultaba verdad que la Orden de San Francisco tenía un gobierno democrático, segun pregona su fama; pues cada convento elegiría su Discreto *ad Capitulum*, estos Discretos elegirían a los Definidores y Provincial, el Provincial, Definidores y Discretos a los Guardianes, y como hasta donde alcanzase su número, todos estos cargos deberían darse a los Discretos mandados por las Comunidades *(ex seipsis)* resultaba que los conventos elegirían a todos sus directores, mediatos e inmediatos, dentro de cada Provincia, y aun fuera en el Capítulo general por medio del Provincial y del *Discretus Discretorum*, elegidos también por los mismos conventos.

Las ventajas que este sistema acarrearía a la Orden están a la vista de todos; los inconvenientes se desvanecen ante la exuberante vida y esplendor de nuestra Orden en sus cuatro primeros siglos.

Aquí debíamos terminar nuestros trabajo, mas para hacer resaltar que la fama adquirida por la Orden Franciscana no corresponde actualmente a la realidad y para demostrar lo que afirmamos, es decir, que actualmente es menos democrática que las Ordenes, por su fama también tenidas por monár-

quicas y aristocráticas, veamos sumariamente cuán inferior es a éstas en gobierno democrático, así en el Capítulo local, provincial y general.

a) En nuestros Capítulos locales o gobierno inmediato del convento, para nada intervienen sus frailes. En cambio los PP. Carmelitas, de tres Discretos consejeros del Prior, dos elige cada Comunidad; los PP. Capuchinos, de dos, eligen uno; PP. Dominicos eligen su Prior por mayoría de votos de todos los sacerdotes que cuenten nueve años de profesión simple y sean confesores, y al Subprior le eligen los PP. del Consejo conventual que nosotros llamamos Discretos, y estos Discretos no son elegidos sino que entran en funciones de tales en reuniendo ciertas condiciones que exigen sus leyes.

b) Tampoco intervienen nuestros conventos en el Capitulo provincial; pero los Capuchinos envían su *Discreto ad Capitulum;* los Agustinos, *ubi mos est,* mandan un Discreto elegido por los Padres reunidos en consulta para la elección de Provincial y Definidores; los Carmelitas asimismo intervienen cada Priorato por medio de un reprentante, y los Dominicos por elección de los que pueden elegir Prior mandan también su Discreto.

c) Al Capítulo general sólo mandan las Provincias a su Provincial y en defecto de éste, al Custodio. Los PP. Carmelitas mandan al Provincial actual, al anterior y a un Discreto elegido en el Capítulo provincial; los PP. Dominicos con el Provincial mandan a otros dos, elegidos también en Capítulo provincial; los PP. Agustinos sólo mandan a un Discreto asimismo designado en dicho Capítulo.

Con esto queda expuesto el régimen actual de nuestro Orden, el pasado y el que parece debería ser, según el espíritu que requieran sus primeras Constituciones.

P. Luis Carrión,
O. F. M.

Adiciones y notas al
"Libro de Antigüedades" de la Provincia de San José

(Continuación) (1)

B

1. Fr. Bonifacio Tello de la Concepción, natural de Villaconejos, provincia de Cuenca (2), vistió el hábito en el convento de Priego el 28 de Noviembre de 1785. En el año de 1820 estaba de familia en el convento de Cadahalso, y en Septiembre de 1830 en el de la Torre de Esteban Hambrán *(IF)*.

2. Fr. Benito Merchán de San José, natural de la Torre de Esteban Hambrán e hijo de Valentín y de María Zamorano, hizo su profesión el 30 de Enero de 1787 en Fuensalida, en manos del guardián Fr. Manuel de la Torre, siendo provincial el P. Antonio de Perales, maestro de novicios Fr. Juan de Esquivias, y discretos los PP. Fr. Bernardo de la Torre y Fr. Benito de San José *(PF*, folio 87v.). En 1803 estaba de maestro de Teología en Consuegra, y de Lector en el mismo convento en los años de 1806-1807. En el Capítulo celebrado en Yepes el 26 de Noviembre de 1814 fué confirmado en el cargo de Lector de Moral para el convento de Aranjuez. *(Libro que contiene las Pastorales*, etc., cit. *LP*, pág. 43.) Residía en el convento de San Gil de Madrid, en 1824-1825 *(IF)*. En 1825 fué nombrado guardián de Consuegra *(PC*, pág. 14), y en 1828 definidor de la Provincia (3). Falleció en 1838.

3. Fr. Buenaventura Máiquez de la Concepción, natural de Cuatretonda, provincia de Valencia, tomó el hábito en Priego el 22 de

(1) AIA, t. X, págs. 404-37.

(2) *Estado de la Provincia de San José*, época V.

(3) Como tomó este religioso el hábito en Priego, suponemos fuera natural del Villaconejos, de la provincia de Cuenca; pues si hubiera sido natural del Villaconejos de la provincia de Madrid, seguramente que le hubieran mandado al noviciado de Fuensalida como más próximo.

Febrero de 1790. En los años de 1829-1830 residía en el convento de Ciempozuelos *(IA)*.

4. Fr. Benito Díaz Ceso de San Antonio, natural de Madridejos e hijo de Benito y de María Martínez Delgado, profesó en Fuensalida el 5 de Marzo de 1798 (1) en manos del guardián Fr. Manuel de Sonsoto, Lector de Teología, siendo provincial Fr. Francisco Avilés de Madrid, maestro de novicios Fr. Diego de Toledo, y discretos Fray Gregorio de Mocejón, Fr. Antonio de Tembleque y Fr. Manuel de Horche. En el siglo se llamó Eladio Benito y en la Religión Fray Benito de San Antonio *(PF*, fol. 160). Estudiando Teología en Almagro se ordenó de sacerdote en Toledo el 19 de Marzo de 1805 *(CA)*. En el Capítulo de Yepes, 26 de Noviembre de 1814, fué nombrado maestro de estudiantes del convento de Toledo *(LP*, pág. 43). Fué Lector de Teología y residió en San Gil de Madrid, en los años de 1824-1825, y en Consuegra en los de 1827-1828. En el Capítulo celebrado en 17 de Septiembre de 1831 fué nombrado guardián de Toledo *(IF)*.

5. Fr. Bernardo Real de la Asunción, natural de Peñaflor, provincia de Valladolid, e hijo de Nicolás y de Telesfora Bazaco. El provincial Fr. Luis de Pedro Bernardo, por sus Letras fechadas en San Gil de Madrid a 25 de Diciembre de 1802, refrendadas por su secretario Fr. Antonino de Pedro Bernardo, comisionó al guardián del convento de San Diego de Valladolid, Fr. Manuel de San Antonio, para instruir las informaciones *de vita et moribus*, quien delegó su comisión en los PP. Fr. Carlos de la Concepción Prieto y Fr. Gabriel de Loores de San Antonio, sus súbditos, hijos todos de la Provincia de San Pablo. Fueron aprobadas en Arenas el 8 de Marzo del mismo año por Fr. Gregorio del Berraco, guardián, Fr. Roque del Moral, Fr. Manuel de Madrid, Fr. José de Ceanuri y Fr. Francisco, de Albalate *(IA*, t. XVI, núm. 23). En el año de 1825 estaba de misionero apostólico en San Bernardino de Madrid *(IA)*.

6. Fr. Blas Miguel y Cruces de San Pedro de Ancántara, natural de Santibáñez del Val, provincia de Burgos, vecino de Madrid e hijo de Pablo Miguel y de Gertrudis Cruces. El provincial Fr. Juan Francisco del Moral, por sus Letras dadas en Madrid a 26 de Junio de 1805 y refrendadas por su secretario Fr. Juan José de Villacañas, mandó al P. Dionisio de Agoncillo, procurador mayor del convento de San Gil de Madrid, que instruyese el expediente informa-

(1) Por errata salió 1737 en vez de 1797 en AIA, t. X, pág 429 al fijar la fecha de la toma de hábito.

tivo, en el cual actuaron de secretario el P. Manuel Benito de Dos Barrios, y de testigos Fr. Juan de Alcázar y Fr. Lucas de Arcicóllar. Fué aprobado en Arenas el 26 de Agosto del mismo año por Fr. Manuel de Fuensalida, guardián, Fr. Eugenio, de Albalate, maestro de novicios, Fr. Manuel de Madrid y Fr. Vicente de Bocairente, discretos *(IA*, t. XVI, núm. 54). En los años de 1827 y 1828 era presidente o vicario del convento de Consuegra y en los de 1829-1834 residió en el de San Gil de Madrid *(IF)*.

7. Fr. Bernardino Gómez de San Pascual, natural de Velada, provincia de Toledo, e hijo de Bartolomé Gómez y de Josefa Gómez, siendo ya donado pretendió pasar al estado de lego, y el provincial Fr. Lucas de Valencia, por su Patente de 3 de Agosto de 1807, refrendada por Fr. Pedro de Tembleque, ordenó al guardián de Velada, Fr. José de Herencia, instruyese las informaciones, y habiendo intervenido en ellas los PP. Fr. Juan Antonio de Consuegra y Francisco Esteban de Pedro Bernardo, fueron aprobadas en Arenas el 15 de Agosto de dicho año por Fr. Juan del Moral, guardián, Fr. Ramón de Lagartera, maestro de novicios, y Fr. Cristóbal de Malagón, Fr. Lorenzo de Candeleda y Fr. Vicente de Arenas *(IA*, t. XVII, núm. 6). Vistió el hábito en 17 de Agosto de 1807 y no en el de 1837, como por errata se dijo. Residía en Velada en Marzo de 1824 *(IF)*.

8. Fr. Bernardo Morales de la Concepción, natural de Valdepeñas e hijo de Manuel y de Ana Delgado. El P. Provincial encomendó al guardián del Moral, Fr. Manuel Benito de Dos Barrios, instruir el proceso informativo; mas, por hallarse legítimamente impedido, delegó su comisión en los PP. Fr. Francisco de Consuegra y Fr. Aquilino de Alcalá. Fué aprobado dicho expediente en Arenas el 9 de Noviembre del mismo año por los mismos religiosos del anterior *(IA*, t. XVII, núm. 11). A principios del 1825 residía en el convento de Yepes y desde mediados del mismo al 1834, estuvo de familia en San Gil de Madrid *(IF)*.

9. Fr. Baltasar Román Rodríguez de Cabras de San José, religioso lego, natural de Consuegra e hijo de Blas y de Ramona Barba, profesó en Fuensalida en 18 de Marzo de 1824 en manos del guardián Fr. Manuel de Cifuentes, siendo provincial el P. Andrés de Dos Barrios, maestro de novicios Fr. Ignacio de Tembleque y discretos Fr. Felipe del Corral y Fr. Manuel de Horche *(PF*, fol. 237).

10. Fr. Buenaventura Arreze de Jesús, María y José, vecino de Madrid y natural de Mañaria en Vizcaya e hijo de Francisco Antonio y de María Josefa Baraya, pretendió el hábito de religioso lego,

y el P. Provincial comisionó al P. Lector Fr. Benito de la Torre, morador del convento de San Gil de Madrid, para que hiciese las informaciones, las que instruyó actuando en ellas Fr. Manuel de Malagón, predicador de doctrina, Fr. Manuel Molina de Tembleque, predicador de plazas, y Fr. Francisco de Tembleque, Lector de Teología. Fueron aprobadas en Arenas a 26 de Octubre de 1824 por Fr. Francisco de Fuensalida, guardián, Fr. José de Valdeverdeja, maestro de novicios, Fr. Diego de Arenas, Fr. Alejo de Fuensalida y Fr. Antonio de Cullera, discretos (*IA*, t. XVII, núm. 51).

11. Fr. Basilio Díaz Rebato del Santísimo Sacramento, natural de Consuegra e hijo de Cesáreo y de Cipriana Romero, estando de mozo de servicio en Yepes, pretendió el hábito de religioso lego, y el provincial Fr. Miguel de Tembleque, por sus Letras fechadas en Madridejos a 2 de Noviembre de 1825 y refrendadas por su secretario Fr. José de Fuensalida, comisionó al P. Cristóbal de Miguelturra, definidor y morador del convento de Consuegra, para que hiciera las informaciones, las que llevó a cabo nombrando secretario a Fr. José de Miguelturra, pasante de Filosofía, y testigos a los Padres Fr. Deogracias de Brunete y Fr. Vicente de Biar. Fueron aprobadas en Arenas el 9 de Diciembre de 1825 por Fr. José de Valdepeñas, guardián, Fr. Miguel de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Alejo de Fuensalida, Fr. Diego de Arenas y Fr. Juan Antonio de Lillo (*IA*, t. XVII, núm. 63).

12. Fr. Blas Gómez de Mora del Espiritu Santo, natural de Madridejos e hijo de Santiago y de María Carabaño Manrique. Habiendo pretendido vestir el hábito de religioso de coro, el provincial Fr. Miguel de Tembleque, por Patente fechada en el convento de San José de Toledo, comisionó al guardián de Madridejos Fr. Víctor de Trillo, instruyera el proceso informativo, lo que hizo nombrando secretario al P. Ramón de Herencia, y testigos a los Padres Fr. Antonio Jesús del Moral y Fr. Manuel de Carpesa. Fué aprobado dicho proceso en Arenas el 5 de Enero de 1827 por el Guardián y Maestro de novicios ya nombrados, y por los PP. Arenas, Lillo y Juan Francisco de Valdepeñas, discretos (*IA*, t. XVIII). En 1831 residía en el convento de Toledo (*IA*).

13. Fr. Benito Ulpiano Díaz Romero de Nuestra Señora del Rosario, hijo de Pedro Antonio y de Francisca García, nació en Madridejos en el día 3 de Abril de 1812, vistió el hábito franciscano en Fuensalida el 24 de Agosto de 1827 y profesó en el día 25 del mismo mes del año siguiente en manos del guardián Fr. Fermín de Valde-

peñas, siendo provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios, maestro de novicios Fr. Pedro de Malagón, y discretos los PP. Fr. Máximo de Urda y Fr. Narciso de Albalate. (*PF*, fol. 287v.) Estudiando Teología en Consuegra se ordenó en Toledo de tonsura y menores en 28 de Mayo de 1831 (*PF*, pág. 71). En el año de 1837 dió su nombre para pasar a las Misiones de las islas Filipinas, y habiendo llegado al hospicio del Puerto de Santa María en el dia 15 de Octubre, el 10 de Noviembre siguiente se embarcó en la fragata *Nueva San Fernando* (1), que llegó a Manila en 4 de Mayo de 1833 (2). En Filipinas «desempeñó por algún tiempo la secretaría de Provincia. El año de 1835 fué nombrado ministro del pueblo de Meycauayan, tomando posesión el día 3 de Diciembre de dicho año, y siendo electo Definidor en el Capítulo de 3 de Junio del año de 1843. Habiendo administrado el citado pueblo de Meycauayan diez y seis años y seis meses, fué electo Ministro provincial el día 29 de Mayo del año 1852, cuyo cargo desempeñó con aplauso de propios y extraños hasta el día 26 de Mayo del año de 1855.

»Durante su prelacía se fundó el Colegio de Misioneros para esta Apostólica Provincia en el pueblo de Aranjuez, y tuvo también la satisfaccion de celebrar un solemnísimo Novenario a la Inmaculada Reyna del Cielo, por el fausto acontecimiento de ser declarado dogma de fe el augusto misterio de la Purísima Concepción de María Santísima.

»Concluída su prelacía fué nombrado presidente del hospicio de San Pascual, extramuros de Manila, pero poco tiempo después fué nombrado para administrar el pueblo de Vocavi, tomando posesión el día 2 de Julio del año de 1855, y siendo nombrado a la vez Vicario foráneo. Permació en la administración de dicho pueblo de Vocavi hasta el día 8 de Junio de 1867, en cuyo día fué segunda vez electo Ministro provincial, desempeñando su cargo con esmerada solicitud hasta el día 4 de Junio del año 1870, siendo destinado en el citado día a la administración del pueblo de Obando.

»El día 25 de Noviembre de 1875 llegó la noticia de que se había nombrado obispo de Cebú al R. P. Fr. Benito Romero de Madridejos, y el 26 de Noviembre hizo ya la profesión de fe ante el Sr. Déan. Fué preconizado en Roma en Consistorio de 28 de Enero de 1876, y en 23 de Marzo de dicho año llegó a Manila la noticia oficial de haber sido preconizado, y el 20 de Mayo llegaron las Bulas. Fué con-

(1) *Registro del Hospicio del Puerto de Santa María*, fol. 95.
(2) Platero, pág. 658.

sagrado en la yglesia de San Francisco por el arzobispo D. Pedro Payo, asistido de los señores Obispos de Camarines y Jaro el día de la Santísima Trinidad, 11 de Junio. Se embarcó para Cebú el 18 de dicho mes, y tomó posesión el 24 de Junio de 1876.

»El P. Fr. Benito de Madridejos observó siempre una conducta intachable, su genio más bien se inclinaba a la seriedad, no se tomaba franqueza con persona alguna, ni daba motivo para que se la tomaran con él, era estudioso y muy puntual en el cumplimiento de sus obligaciones, fué querido de sus feligreses en los pueblos de su administración, brillando más por su religiosidad que por su ciencia...» (1).

Falleció en el palacio episcopal de Cebú en 7 de Noviembre de 1885 y está sepultado en el crucero de la iglesia catedral al lado del evangelio y al pie del altar de la Inmaculada Concepción.

14. Fr. Bonifacio Ruiz del Santísimo Sacramento, natural de Dos Barrios e hijo de Juan Francisco y de Josefa Arjona. El provincial Fr. Manuel de Dos Barrios autorizó al guardián de Ocaña, Fr. Antonio de Relleu, por sus Letras fechadas en Madrid el 1 de Julio de 1828 y refrendadas por su secretario Fr. Nicolás de Madrid, para que hiciera las informaciones; y habiendo aceptado la comisión nombró secretario al P. Ignacio de Ocaña y testigos a los PP. Fr. Juan de Lillo y Fr. Felipe del Corral, las que, concluídas y remitidas a Arenas, fueron aprobadas el 15 de Agosto del mismo año por Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Antonio de Revilla, Fr. Francisco de Fuensalida y Fr. Juan Francisco de Valdepeñas (*IA*, t. XIX).

15. Fr. Bruno López de Nuestra Señora de la Encarnación, natural de la Torre de Esteban Hambrán e hijo de Francisco y de Teresa Martín, profesó en Fuensalida el 23 de Noviembre de 1831 en manos del guardián Fr. Víctor de Trillo, siendo provincial Fr. Nicolás de Madrid, maestro de novicios Fr. Manuel Zarco de Almagro y discretos los PP. Urda y Albalate (*PF*, fol. 25). Estando estudiando Teología en Consuegra falleció víctima de un ataque de apoplejía el 12 de Octubre de 1833, a los diez y ocho años de edad y tres de religioso. Está sepultado en el cementerio viejo de Consuegra en el departamento señalado para los eclesiásticos (*PC*, pág. 153).

16. Fr. Bernabé Pérez de la Sierra de San Antonio, natural de Valdepeñas e hijo de Gregorio y de María Manuela Rodriguez, sien-

(1) Huerta, *Necrología*, núm. 2.191, pág. 452.

do ya donado y residiendo en el convento del Moral pretendió pasar al estado de lego, lo que consiguió, vistiendo el hábito en Fuensalida el día 1 de Diciembre de 1831 y su profesión tuvo lugar en el mismo día y mes del año siguiente en manos del maestro de novicios Fr. Manuel Zarco de Almagro, siendo Provincial y Discretos los mismos del número anterior.

17. Fr. Bernardino Romeral de los Dolores, natural de Consuegra e hijo de Juan y de Bernarda Díaz de Arenas, profesó en Fuensalida en manos del guardián P. Trillo en el día 12 de Junio de 1834 *(PF*, fol. 53v.). Exclaustrado y ordenado de sacerdote, pasó la mayor parte de su vida en Talavera de la Reina, siendo confesor de las religiosas Concepcionistas de la Madre de Dios, arcipreste y cura propio de la parroquia de Santa Leocadia. Falleció en Talavera a los ochenta y cuatro años de edad el 15 de Noviembre de 1900.

18. Fr. Benigno Sánchez del Alamo de Jesús María, natural de Consuegra e hijo de Bernardo y de Teresa Cuervo. El provincial Fr. Nicolás de Madrid, por su Patente fechada en Madrid el 30 de Abril de 1833, refrendada por su secretario Fr. Gaspar de Consuegra, autorizó al guardián de Consuegra Fr. Miguel de Portillo para hacer las informaciones; pero hallándose impedido delegó en el P. José de Madridejos, Lector de Teología, y nombró secretario a Fr. Pedro del Moral, estudiante de Teología. Fueron aprobadas en Arenas el 14 de Junio del mismo año por Fr. Ramón Gil de Consuegra, guardián, Fr. Lucio de Blanca, maestro de novicios, Fr. Francisco de Fuensalida, Fr. Mariano de Tembleque y Fr. Miguel de Arenas *(IA*, t. XIX).

C

1. Fr. Cristóbal Ignacio García Vicario de San José, vecino de Madrid y natural del Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, hijo de Matías y de María de la Cruz *(NA*, fol. 138v.). El provincial Fr. Francisco del Casar, por sus Letras fechadas en Talavera el 20 de Julio de 1776, refrendadas por Fr. Juan Francisco del Moral, secretario, mandó instruir las informaciones al P. Antonio de Perales, Lector de Teología y Bibliotecario del convento de San Gil de Madrid, en las que hicieron de secretario Fr. Gabriel de Torralba, predicador de doctrinas, y de testigos Fr. Andrés Cañete, predicador de plazas y Fr. Luis del Berraco, predicador conventual de San Gil. No se hace constar su aprobación *(IA,* t. XII).

2. Fr. Cristóbal Mora de la Concepción, natural de Miguelturra,

provincia de Ciudad Real, e hijo de Matías y de Lucía de Arenas. El provincial Fr. Claudio de Mocejón, exdefinidor, exsecretario general y teólogo examinador de la Nunciatura, por sus Letras fechadas en Ocaña el 9 de Septiembre de 1781, refrendadas por Fr. Juan Francisco del Moral, comisionó al guardián de Almagro, Fr. Basilio de Colmenar, Lector de Teología, para que hiciera las informaciones, quien, por hallarse impedido, delegó su comisión en el P. Francisco de Yunquera, Lector de Teología, al que acompañó en calidad de secretario Fr. Pedro del Campo, estudiante de Teología. Fueron aprobadas en Arenas el 28 de Octubre de dicho año por Fr. Antonio de Auñón, maestro de novicios, Fr. Marcos de San Esteban, Fray Francisco de Cobisas, Fr. Agustín de Santa María y Fr. Manuel de Priego (*IA*, t. XIII, núm. 25). Según las *Informaciones* de los que tomaron el hábito en Arenas y Fuensalida, estuvo de familia en el convento de Consuegra desde el año de 1801 al 1831, habiendo gobernado la Comunidad de dicho convento desde el año de 1815 al 1825 (*PC*, pág. 13).

3. Fr. Cayetano Cabrera de los Dolores, natural de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, e hijo de Pedro y de Florencia Ximénez, tomó el hábito en Villaviciosa de Odón el 3 de Abril de 1789, de donde le trasladaron al noviciado de Arenas el 17 de Junio del mismo año. Hizo su profesión en Arenas el día 8 de Agosto de 1790 en manos del guardián Fr. Manuel de Calera, siendo provincial Fr. Juan del Moral, maestro de novicios Fr. Diego de Arenas y discretos los PP. Fr. Blas de Valdepeñas, Fr. Cayetano Carrera y Fr. Francisco de Guadalupe (1). En el Capítulo de Yepes, 26 de Noviembre de 1814, fué nombrado guardián de Malagón (*LP*, pág. 41).

4. Fr. Casimiro Moreno de San José, natural de Madridejos e hijo de Severo y de María Santos, profesó en Fuensalida el 13 de Diciembre de 1824 en manos del P. guardián Fr. Manuel de Cifuentes, siendo provincial el P. Andrés de Dos-Barrios, maestro de novicios Fr. Ignacio de Tembleque y discretos Fr. Narciso de Albalate y Fr. Felipe del Corral (*PF*, fol. 238v.). En Mayo de 1832 se hallaba de Lector de Filosofía en el convento de Yepes y en Diciembre del 1833 de maestro de estudiantes en el convento de San José de Toledo (*IF*).

5. Fr. Cristóbal Angel Molina Cañadas, natural del Moral de Calatrava e hijo de Francisco y María Gómez Santa Cruz. El pro-

(1) *Partidas sueltas de los que tomaron el hábito y profesaron en Odón*, ya citadas.

vincial Fr. Andrés de Dos Barrios, con fecha 5 de Diciembre de 1823, comisionó al guardián del Moral Fr. Manuel Buenache, para instruir el proceso informativo, que se llevó a cabo con la intervención del P. Cándido de Valdepeñas, Fr. Lucas del Moral y Fr. Sebastián de Tembleque, este último en calidad de secretario y los anteriores de testigos. Fué aprobado en Arenas el 3 de Enero del año 1824 por Fr. Francisco de Fuensalida, guardián, Fr. José de Valdeverdeja, maestro de novicios, Fr. Juan Peña del Moral, exdefinidor, Fr. Diego de Arenas y Fr. Alejo de Fuensalida *(IA*, t. XVII, núm. 39).

6. Fr. Claudio Salas de los Dolores, natural de Madridejos el hijo de Guillermo y de Bárbara Castro. Para hacer las informaciones *de vita et moribus* comisionó el provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios, con fecha 22 de Octubre de 1830, al guardián de Madridejos Fr. José Palencia de Tembleque, quien las instruyó con la cooperación de los PP. Fr. Rufino de Madridejos, secretario, Fr. Antonio Bermúdez de Tol y Fr. Ramón de Herencia, testigos. Fueron aprobadas por el Discretorio de Arenas en 5 de Noviembre del mismo año, firmando los PP. Fr. José Moreno de Lillo, guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Diego de Arenas, Fray Francisco de Fuensalida y Fr. Juan Benigno de Madrid *(IA,* t. XIX).

7. Fr. Cesáreo Gómez de la Purísima Concepción, natural de la Torre de Esteban Hambrán e hijo de Buenaventura y de Bárbara García Santos, hizo su profesión en Fuensalida el 23 de Noviembre de 1831 en manos del guardián Fr. Víctor de Trillo, siendo provincial el P. Nicolás de Madrid, maestro de novicios Fr. Manuel Zarco de Almagro y discretos Fr. Máximo de Urda y Fr. Narciso de Albalate *(PF,* fol. 24v.).

8. Fr. Carlos María Castellanos de la Virgen del Carmen, natural de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, e hijo de Francisco y de María del Val de Heredia. El P. Nicolás de Madrid, provincial, estando en Madridejos el 19 de Mayo de 1832, comisionó al guardián de dicho pueblo, Fr. Antonio del Berraco, para instruir las informaciones que el derecho exigía, en las que hicieron de secretario Fr. Manuel de Aranjuez, Lector de Filosofía, y de testigos Fray Antonio de Tol y Fr. Antonio Jesús del Moral. Fueron aprobadas en Arenas el 10 de Junio de 1832 por Fr. Ramón Gil de Consuegra, guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Lucio de Blanca, Fr. Miguel de Arenas y Fr. Tomás de Martín Muñoz *(IA*, t. XIX).

D

1. Fr. Diego Muñoz de San Antonio, natural de Arenas, provincia de Avila, e hijo de Manuel y María López Hatia, tomó el hábito en Arenas el 14 de Abril de 1774, siendo guardián el P. Antonio de Perales, provincial Fr. Juan Antonio de Madrid, Lector de Teología, exdefinidor, exsecretario general de la Orden, maestro de novicios Fr. Juan de Talavera y discretos los PP. Fr. Manuel de Calera y Fr. Narciso de Cabañas *(NA,* fol. 132v.). Al ser desmantelado el convento de Arenas para reedificarlo de nuevo en el año de 1786, fué nombrado maestro de novicios del convento de Uceda, para donde salió de Arenas con nueve novicios en el día 1 de Junio de dicho año; en 1789 volvió a Arenas con el noviciado de Uceda y quedó de maestro en Arenas hasta el año de 1798 *(IA,* tomos XIV y XV). En 1803 estuvo de familia en el convento de San Gil de Madrid, y desde el 1825 al 1831, por lo menos, residió en el convento de Arenas *(IA).*

2. Fr. Domingo Antonio Facorro de la Soledad, «natural de Navaza, feligresía de San Pedro Cameiro, arzobispo de Santiago», como se dice en la partida de su profesión, fué hijo de Miguel y de Cayetana García y profesó en Fuensalida el 24 de Enero de 1787 en manos del guardián Fr. Manuel de la Torre, siendo provincial Fray Antonio de Perales, maestro de novicios Fr. Juan de Esquivias y discretos Fr. Pablo de Madrid y Fr. Antonio del Cenáculo *(PF,* folio 87). En el año de 1824 residía en el convento de Tembleque *(IA).*

3. Fr. Domingo José Fernández de los Dolores, natural de Hoyoquesero, provincia de Avila, e hijo de «Luis Fernández, natural del lugar de Salgueiras, reyno de Galicia, en el obispado de Lugo, y de María García, natural de Hoyoquesero», profesó en Fuensalida el 12 de Agosto de 1789 en manos del maestro de novicios Fr. Juan de Esquivias, siendo provincial el P. Perales y discretos los PP. Fr. Pablo de Madrid, Fr. Bernardo de la Torre y Fr. Bartolomé de Pedro Bernardo *(PF,* fol. 104). En el año de 1803 era pasante de Teología en Consuegra y en los años de 1804-1807 estaba de Lector de Teología en Almagro *(IA).* En el Capítulo de Yepes, 26 de Noviembre de 1814, se le confirma en el cargo *(LP,* pág. 43). En 1818 era guardián del convento de Almagro *(IF),* y en 31 de Mayo de 1828 fué nombrado guardián del de Consuegra *(PC,* pág. 14). En 1832 estaba de familia en el convento de Toledo *(IF).* Fué examina-

dor sinodal del obispado de Plasencia y Definidor de la Provincia, según se hace constar en el Protocolo de Consuegra, l. c.

4. Fr. Domingo Benito de San Antonio, religioso lego, natural de Consuegra e hijo de José Benito y de Teresa Moraleda Pliego. Suponemos que siendo ya donado, pues en las informaciones se le llama «el hermano Domingo de Consuegra *alias* Benito», hizo la pretensión para pasar al estado de lego, y el provincial Fr. Juan del Moral, por sus Letras fechadas en el convento del Moral a 5 de Septiembre de 1791 y refrendadas por su secretario Fr. Mateo de Consuegra, comisionó al guardián de Consuegra Fr. Víctor de Dos Barrios para hacer las informaciones, que instruyó con la cooperación de los PP. Fr. Baltasar de Madrid, secretario, Fr. Gregorio del Berraco y Fr. Pedro de Madrid, testigos. Fueron aprobadas en Arenas el 2 de Noviembre del mismo año por Fr. José de la Torre, guardián, Fr. Diego de Arenas, maestro de novicios, Fr. Bartolomé de Pedro Bernardo, Fr. Hermenegildo de Herencia y Fr. Juan Francisco de Madrid, discretos *(IA,* t. XIV, núm. 67). El apellido Benito de este religioso lo llevó su padre, mientras que el de García que se le da en el *Libro de Antigüedades*, ni le tuvieron sus padres ni sus abuelos paternos ni maternos.

5. Fr. Diego Barba de los Dolores, natural de Consuegra, fué hijo de Antonio y de Antonia Díaz Rebato. Estando de donado en Consuegra pretendió vestir el hábito de lego, y el provincial Fr. Manuel de Arceniega, por sus Letras fechadas en Madrid el 8 de Febrero de 1796 y refrendadas por su secretario Fr. Manuel de Somoto, encargó al P. Juan José de Villacañas, Lector de Teología y guardián de Consuegra, instruyera el proceso informativo, quien delegó en el P. Pedro de Madrid, predicador conventual, y nombró secretario al P. Jacinto de Almodóvar. Fué aprobado en Arenas el 7 de Abril del mismo año por Fr. José de Conchouso, Lector de Teología y guardián, Fr. Andrés de Arenas, maestro de novicios, Fr. Francisco de Cobisas y Fr. José de Jumilla *(IA,* t. XV, núm. 30). En los años de 1826 y 1832 residía en Yepes *(IF)*.

6. Fr. Diego Fernández de Nuestra Señora de los Angeles, en el siglo Angel Fernández Bermejo, natural de Romeral, provincia de Toledo, e hijo de José Fernández Bermejo y de Bernarda García de Mora, al pretender vestir el hábito de religioso lego, el provincial Fr. Francisco Avilés de Madrid comisionó al guardián de Tembleque, Fr. Francisco de Madridejos, que hiciera las informaciones; aceptada la comisión, nombró secretario al P. José de Herencia y

testigos a Fr. Juan de Albalate. Fueron aprobadas en Arenas el 25 de Enero de 1798 por Fr. Diego de Arenas, maestro de novicios, Fr. Francisco de Cobisas, Fr. Francisco de Guadalupe y Fr. José de Jumilla, discretos *(IA*, t. XV, núm. 51).

7. Fr. Deogracias José Panadero de los Dolores, natural de Brunete, provincia de Madrid, e hijo de Manuel y de Manuela Balbuena, profesó en Fuensalida el 9 de Abril de 1808 en manos del guardián Fr. Diego de Toledo, siendo provincial Fr. Lucas de Valencia, maestro de novicios Fr. Joaquín de Benisuera, y discretos Fr. Gregorio de Mocejón y Fr. José de la Torre *(PF*, fol. 214v.). En los años de 1824 y 1825 residió en el convento de Consuegra *(IA)*, y en los de 1826 al 1831 en el de San Gil de Madrid, con el cargo de predicador conventual *(IF)*.

8. Fr. Domingo de la Torre y Aragón de Jesús, María y José, natural de la Hoz de Abajo, provincia de Soria y obispado de Sigüenza, e hijo de Pedro de la Torre y de María Arajón *(sic)*. Estando de donado en el convento de San Gil de Madrid pretendió el hábito de lego, y el provincial Fr. Tomás de Consuegra, Lector de Teología, excustodio y calificador del Santo Oficio, por sus Letras fechadas en Arenas el 24 de Mayo de 1816, refrendadas por su secretario Fr. Miguel de Tembleque, dió comisión al P. Juan de El Escorial, teólogo consultor de la Nunciatura y procurador mayor de Corte, para que instruyera el expediente informativo en Madrid. Aceptada la comisión, nombró secretario al P. Juan del Corral y testigos al guardián Fr. Gaspar de San Ildefonso y a Fr. Julián de Torrubia. La aprobación, fechada en Arenas el 19 de Julio del mismo año y firmada por Fr. Miguel de Fuensalida, guardián, y por Fr. Manuel del Horcajo, maestro de novicios, Fr. José de Conchouso, Fr. Estanislao de Herencia y Fr. Vicente García de la Guardia, discretos, está tachada *(IA*, t. XVII, núm. 20). En el año de 1831 residía en el convento de Arenas *(IA)*.

9. Fr. Diego Pedro Fernández del Corazón de Jesús, natural de Madrid e hijo de «Don Bernardo Fernández y Doña Felipa Yagues, aquel natural de Velmonte en Asturias, y ésta de Villalvilla en la provincia de la Alcarria». El provincial Fr. Miguel de Tembleque, por sus Letras fechadas en Madrid a 18 de Abril de 1828 y refrendadas por su secretario Fr. José de Fuensalida, encargó hacer las informaciones al P. Nicolás de Madrid, Lector de Teología moral y procurador de la Provincia con residencia en la Corte, quien nombró secretario al P. Deogracias de Brunete y testigos a los Padres

Fr. Gaspar de Consuegra y Fr. Tomás de El Escorial. Fueron aprobadas en Arenas el 14 de Mayo de 1828 por Fr. José de Valdeverdeja, guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Diego de Arenas, Fr. Juan Antonio de Lillo y Fr. Juan Francisco de Valdepeñas, discretos *(IA*, t. XVIII). En la Patente del P. Provincial y lo mismo en las declaraciones, únicamente se le da el nombre de Pedro Fernández.

10. Fr. Diego Hermógenes Muñoz de San José, natural de Tembleque e hijo de José Antonio y de María Quintana, hizo su profesión en Fuensalida el 17 de Junio de 1830 en manos del guardián Fr. Fermín de Valdepeñas, siendo provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios, maestro de novicios Fr. Pedro de Malagón y discretos Fray Máximo de Urda y Fr. Narciso de Albalate *(PF*, fol. 7v). En 1867 asistió a la inauguración del Colegio de Consuegra (1).

11. Fr. Domingo Sánchez Valdepeñas de la Purísima Concepción, natural de Aranjuez e hijo de Pascual y de Francisca Fernández Luengo, naturales de Daimiel, profesó en Fuensalida el 20 de Diciembre de 1830 en manos del guardián P. Fermín, siendo Provincial, Maestro de novicios y Discretos los mismos del anterior *(PF*, folio 15v.)

12. Fr. Dámaso Martín de San Antonio, natural de Ciempozuelos, provincia de Madrid, e hijo de Pablo y de Andrea González, hizo la pretensión junto con su hermano Joaquín, y el provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios, por sus Letras fechadas en Madrid a 8 de Octubre de 1830, comisionó la formación del expediente informativo al guardián de Ciempozuelos Fr. Gaspar de Consuegra, quien admitida la comisión nombró secretario al P. Buenaventura de Cuatretonda y testigos a los PP. Fr. Manuel María de Tembleque y Fray Luis de Tembleque. Fué aprobado en Arenas el 22 de Octubre del mismo año por Fr. José Moreno de Lillo, guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Francisco de Fuensalida y Fr. Diego de Arenas, discretos *(IA*, t. XIX).

13. Fr. Dionisio Antonio Cevilio Gallego de la Santísima Trinidad, natural de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, e hijo de Benigno y de Juliana Siller y hermano de Fr. Fernando María Gallego (Letra *F*, núm. 46), profesó junto con dicho Fr. Fernando en Fuensalida el 3 de Junio de 1832 en manos del guardián

(1) *Memoria que sobre la inauguración del Real Colegio de Padres misioneros Franciscos Descalzos de Filipinas, establecido en Consuegra, publica el M. R. P. Comisario y Procurador general* Fr. Joaquín de Coria, pág. 24, Madrid, 1867.

P. Victor de Trillo, siendo provincial Fr. Nicolás de Madrid, maestro de novicios Fr. Manuel Zarco de Almagro y discretos los PP. Urda y Albalate (*PF*, fol. 31). Estando estudiando Teología en Almagro se ordenó de subdiácono en Madrid el 20 de Diciembre de 1834 *(CA)*.

14. Fr. Diego Pérez de Nuestra Señora de la Sierra, natural del Moral de Calatrava e hijo de José y de Polonia Molina Cañadas, profesó en Fuensalida el 22 de Mayo de 1833 en manos del guardián P. Trillo, siendo Provincial, Maestro de novicios y Discretos los mismos del número anterior.

E

1. Fr. Eusebio del Río de la Concepción, natural de Pedrosa del Río Urbel, provincia de Burgos, e hijo de Manuel y de Inés Saiz, profesó en Arenas el 3 de Septiembre de 1773 en manos del guardián Fr. Antonio de Perales, siendo provincial Fr. Juan Antonio de Madrid, Lector de Teología, maestro de novicios Fr. Juan de Talavera y discretos Fr. Pedro de Ciempozuelos y Fr. Julián de Casavieja (1). En el año de 1823 residía en el convento de Aranjuez *(IA)*.

2. Fr. Eugenio García de San José, natural de Albalate de las Nogueras, provincia de Cuenca, e hijo de Miguel García Guijarro y de Isabel Marquina, hizo su profesión en Fuensalida el 4 de Julio de 1777, para el estado de lego, en manos del guardián Fr. Francisco Antonio de Tudela, siendo provincial Fr. Francisco del Casar, maestro de novicios Fr. Eugenio de la Torre y discretos Fr. Gabriel de Alocen y Fr. Antonio del Cenáculo (*PF*, fol. 55).

3. Fr. Eugenio García Ayala de los Dolores, religioso lego, natural de Consuegra e hijo de Juan Francisco y de Bárbara García Martínez. El provincial Fr. Antonio de Perales, por sus Letras fechadas en Consuegra el 20 de Febrero de 1786 y refrendadas por su secretario Fr. Nicolás de Ciempozuelos, dió orden al guardián de Consuegra Fr. Sebastián de Malagón, Lector de Teología, para que hiciera las informaciones, que llevó a su debido término con la cooperación del Padre vicario del convento Fr. Benito de Tembleque, a quien nombró secretario. Firman en calidad de testigos los PP. Fr. Juan de la Calzada y Fr. Antonio de Malagón. Su aprobación, hecha en Arenas el 23 de Marzo del mismo año, la firman Fr. Pedro de Almagro, guardián, Fr. Juan de Yébenes, maestro de novicios, Fr. Fran-

(1) *Libro IV de Profesiones de Arenas*, fol. 505v.

cisco de Cobisa, Fr. Manuel de Calera y Fr. Manuel de Almagro, discretos *(IA*, t. XIII, núm. 58).

4. Fr. Eugenio Rodríguez de la Concepción, religioso lego, natural de Fuensalida e hijo de Rafael Alonso y de Bárbara Laso, profesó en el convento de Villaviciosa de Odón el 27 de Junio de 1788 en manos del guardián Fr. Andrés de Criptana, siendo provincial el P. Antonio de Perales, maestro de novicios Fr. Pedro de Almagro, y discretos Fr. Juan Francisco de Sacedón, Fr. José de Ciempozuelos y Fr. Agustín de Madrid (1).

5. Fr. Eugenio Julián Martín Delgado de San José, religioso lego, natural de Madrid e hijo de Manuel y de Antonia de Aguilar, profesó en Villaviciosa de Odón el 28 de Abril de 1789 en manos del guardián mencionado en el número anterior *(PO)*. Fué siempre un religioso muy laborioso, obediente y pobre; falleció en Consuegra en el día 5 de Agosto de 1830 *(PC*, pág. 152).

6. Fr. Eugenio Antonio Simiaque, de Jesús, natural de Madrid e hijo de Juan Elías y de Luisa Díaz Sánchez, hizo su profesión en Fuensalida el 15 de Febrero de 1800 en manos del guardián Fr. Manuel de Sonsoto, siendo provincial Fr. Francisco Avilés de Madrid, maestro de novicios Fr. Diego de Toledo y discretos los PP. Fr. José de la Torre, Fr. Gregorio de Mocejón y Fr. Antonio de Bocairente *(PF*, fol. 172). En el Capítulo de Yepes, 26 de Noviembre de 1814, fué nombrado predicador *(LP,* pág. 44). En los años de 1827-1828 estaba de guardián en el convento del Moral *(IF)*.

7. Fr. Eusebio Vicente Martín Albacete de la Concepción, natural de Consuegra e hijo de Nicasio y de Micaela Sánchez Carvajal. El provincial Fr. Luis de Pedro Bernardo, con fecha 26 de Mayo de 1801, comisionó al guardián de Consuegra Fr. Agustín de Dos-Barrios la formación del expediente informativo y, aceptada la comisión, nombró secretario al P. Andrés de Dos-Barrios y testigos a los PP. Fr. Cristóbal de Miguelturra y Fr. Alonso de Tembleque. Fué aprobado en Arenas el 25 de Junio del mismo año por Fr. Gregorio del Berraco, guardián, Fr. Hermenegildo de Herencia, maestro de novicios, Fr. Manuel de Madrid, Fr. Francisco de Albalate y Fray Roque del Moral *(IA*, t. XVI, núm. 14). En la Patente del Provincial, lo mismo que en las declaraciones, se le llama Vicente Martín Albacete, no figurando para nada el nombre de Eusebio, que sin duda se puso al vestir el hábito o al profesar. Estudiando Teología

(1) *Partidas de profesiones de Odón.*

en Almagro se ordenó de subdiácono en Toledo el 14 de Marzo de 1807 y de diácono en las témporas de Trinidad del año siguiente *(CA)*. Fué nombrado predicador en el citado Capítulo de Yepes *(LP*, página 44). En el año de 1824 era Vicario del convento de Colmenar Viejo, donde residía asimismo en 1828, y en el año de 1833 firma como guardián del mismo convento *(IF)*.

8. Fr. Eugenio Miguel García de la Mata de Jesús, María y José, religioso lego, natural de Madridejos e hijo de Miguel y de Castora Martín del Alamo, profesó en Fuensalida el 11 de Enero de 1819 en manos del guardián Fr. Carlos de Illescas, Lector de Teología, siendo vicario provincial Fr. Juan Antonio de Lillo, maestro de novicios Fr. Rafael de Almagro y testigos o discretos Fr. José Romo de Fuensalida y Fr. Narciso de Albalate *(PF*, fol. 228). Residía en Fuensalida en el año de 1825 *(IA)*.

9. Fr. Eusebio Cubos de los Dolores, vecino de Madrid y natural de Valdemoro e hijo de José y de Rosa Portero. El provincial Fr. Miguel de Tembleque, por su Patente fechada el 9 de Abril de 1826 en el convento de la Torre de Esteban Hambrán, dió comisión al P. Nicolás de Madrid, procurador a la sazón de la Provincia, para que hiciera en Madrid las informaciones necesarias, y aceptada la comisión nombró secretario al P. Gaspar de Consuegra, Bibliotecario y Archivero del convento de San Gil de Madrid, y testigos a los PP. Fr. Manuel de Malagón y Fr. Bernardo de Valdepeñas. Fueron aprobadas en Arenas el 15 de Junio del mismo año por Fr. José de Valdeverdeja, guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Diego de Arenas, Fr. Juan Antonio de Lillo y Fr. Alejo de Fuensalida, discretos *(IA*, t. XVIII). Estudiando Filosofía en Consuegra se ordenó de tonsura y menores en Toledo el 19 de Diciembre de 1828 *(PC*, pág. 69). En 1832 estudiaba Teología dogmática en Toledo y en Noviembre del mismo año cursaba Teología moral en el convento de San Gil de Madrid *(IF)*. Después de la exclaustración estuvo muchos años de vicario de las monjas clarisas de Valdemoro, donde falleció en 1872.

10. Fr. Eugenio Bernardo Casanova de la Purísima Concepción, natural de Consuegra e hijo de Floriano y de Concepción García Rosol, hizo su profesión en Fuensalida el 13 de Diciembre de 1827 en manos del guardián Fr. Fermín de Valdepeñas, siendo provincial Fr. Miguel de Tembleque, maestro de novicios Fr. Pedro de Malagón y discretos Fr. Narciso de Albalate y Fr. José de Beniganim *(PF*, fol. 271). Estando de colegial en Consuegra recibió la ton-

sura y órdenes menores en Madrid, en la iglesia de las Trinitarias Descalzas el 12 de Junio de 1829 *(PC*, pág. 69). En Noviembre de 1832 residía en el convento de San Gil de Madrid y después de la exclaustración se retiró a vivir en la vicaría de las monjas Concepcionistas de la Puebla de Montalbán, donde falleció a fines del año 1885 o principios de 1886.

11. Fr. Escolástico Díaz de San Pascual, religioso lego, vecino de Fuensalida y natural de la villa de Huecas, provincia de Toledo, e hijo de Anselmo Díaz y de Inés Tenorio. El provincial Fr. Andrés de Dos-Barrios, con fecha 11 de Noviembre de 1824, mandó al guardián de Fuensalida Fr. Manuel de Cifuentes, que hiciera las informaciones *de vita et moribus*, y por razones que no se expresan, delegó la comisión en los PP. Fr. Manuel de Horche y Fr. José de Beniganim, sus súbditos, las que terminadas fueron aprobadas por los Discretos de Fuensalida, donde vistió el hábito en el día 4 de Diciembre de 1824, del que fué privado en 6 de Agosto del año siguiente (1). En 9 de Diciembre de 1827 fué admitido por segunda vez, vistiendo el hábito en el convento de Arenas. En las informaciones citadas, después de la aprobación del Discretorio de Fuensalida, se halla la nota siguiente: «Se trasladaron estas ynformaciones a este convento de San Andrés del Monte de la villa de Arenas, por haber recibido en él por segunda vez el hávito el hermano Escolástico Díaz, y se colocaron en este Archivo día diez y seis de Enero de 1828. Y para que conste, lo firmo en dicho día, mes y año. Fray José de Valdeverdeja, guardián.»

Debemos hacer constar que el apellido *Dicos* que se le da en el *Libro de Antigüedades* es una equivocación del amanuense, pues tanto en la partida de toma de hábito como en las mencionadas informaciones se le da el apellido de *Díaz*.

12. Fr. Eustaquio Fernández Cominero de San Antonio, religioso lego, natural de Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, e hijo de Manuel y de Casimira Belinchón, tomó el hábito en Fuensalida el 30 de Enero de 1828 *(NF*, fol. 500), y profesó en el mismo día y mes del año siguiente en manos del guardián Fr. Fermín de Valdepeñas, siendo provincial Fr. Manuel de Dos Barrios, maestro de novicios Fr. Pedro de Malagón y discretos los PP. Urda y Albalate *(PF*, fol. 280).

(1) *Libro de los religiosos que han tomado el hábito en este convento... de Fuensalida desde el 21 de Abril de 1801 al 7 de Febrero de 1834*, fol. 240, Ms. del Archivo de Pastrana, *Cajón 68, leg. 3*. Véase también el t. XVIII de las *Informaciones de Arenas*.

13. Fr. Eusebio José Gil Ortega de la Purísima Concepción, natural de Tembleque e hijo de Francisco y de Teresa Bargas, ésta natural de Tembleque y aquél de Consuegra. El P. provincial Fr. Miguel de Tembleque mandó en 15 de Abril de 1828 al guardián de Tembleque, Fr. Manuel de la Puente, que hiciera las informaciones, las que llevó a cabo nombrando secretario al P. Juan Rodríguez de Tembleque y testigos a los PP. Fr. Antonio del Berraco y Fr. Nicolás de Consuegra. Fueron aprobadas en Arenas el 14 de Mayo del mismo año por los discretos Valdeverdeja, Arenas, Lillo, Tembleque y Fr. Juan Francisco de Valdepeñas (*IA*, t. XVIII). Estando estudiando Teología en Consuegra recibió la tonsura y se ordenó de menores en Madrid el 18 de Septiembre de 1830 (*PC*, pág. 71), de subdiácono en 6 de Abril de 1832 (l. c., pág. 72), y de diácono en 29 de Marzo de 1833 (l. c., pág. 73).

14. Fr. Elías Núñez Saavedra de la Virgen del Carmen, en el siglo Juan Elías, natural de Tembleque e hijo de Tomás y de María Antonia Crespo, profesó en Fuensalida el 21 de Julio de 1829 en manos del guardián P. Fr. Fermín de Valdepeñas, siendo provincial el P. Manuel de Dos-Barrios, maestro de novicios el P. Pedro de Malagón y discretos los PP. Urda y Albalate (*PF*, fol. 291 v.). Estando de colegial en Consuegra recibió la tonsura y se ordenó de menores en Madrid el 6 de Abril de 1832 (*PC*, pág. 72). En 1867 asistió a la inauguración del convento de Consuegra (1).

15. Fr. Eusebio Matias Nieto de nuestra Señora de la Piedad, natural de Quintanar de la Orden e hijo de Juan y de Josefa García Bermejo, ambos naturales de Uclés, hizo su profesión en Fuensalida el 29 de Noviembre de 1829 en manos del guardián P. Valdepeñas, siendo Provincial y Discretos los mismos del número anterior (2).

16. Fr. Eulogio Juan Toraño del dulcísimo Nombre de Jesús, natural de Toledo e hijo de Lázaro y de Jesusa Salcedo. En 21 de Abril de 1829 comisionó el P. Provincial al guardián de Toledo Fray Francisco Niceto de Tembleque, Lector de Teología, para que hiciera las informaciones de limpieza, vida y costumbres de este pretendiente, y habiendo aceptado la comisión, nombró secretario al P. Manuel de Arenas y testigos a los PP. Fr. Miguel de Bocairente y Fray José Julián de Madridejos, maestro de estudiantes. Fueron aprobadas en Arenas el 25 de Mayo de 1829 por Fr. José Moreno de Lillo.

(1) *Memoria de la inauguración del Colegio de Consuegra*, pág. 24.

(2) *Libro de los que han profesado en el convento de Fuensalida desde el 7 de Octubre 1829 al 1 de Febrero de 1835*, fol. 2v. Ms. del Archivo de Pastrana. *Cajon 68, leg. 7.*

guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Francisco de Fuensalida, Fr. Diego de Arenas y Fr. Antonio de Revilla, discretos *(IA*, t. XIX).

17. Fr. Ermenegildo (Hermenegildo) González de San José, natural de la Guardia e hijo de Luis y de María Sánchez Mascaraque. El P. Provincial encargó al guardián de Tembleque, Fr. Nicolás d- Consuegra, con fecha 8 de Junio de 1830, que hiciera las informaciones, en las que actuaron Fr. Manuel de la Fuente en calidad de secretario y los PP. Fr. Salvador de Fuensalida y Fr. José de la Roda, testigos. Fueron aprobadas en Arenas el 2 de Julio del mismo año por los Discretos mencionados en el número anterior, salvo el P. Revilla *(IA*, t. XIX).

18. Fr. Enrique Antonio Caballero de Santa Teresa, vecino de Madrid e hijo de D. Antonio Caballero, teniente de Caballería, y de Doña Teresa Puig, nació en Barcelona en 18 de Octubre de 1816. El provincial Fr. Nicolás de Madrid, por sus Letras fechadas en 5 de Diciembre de 1831 y refrendadas por su secretario Fr. Gaspar de Consuegra, encargó al P. Deogracias de Bocairente, predicador conventual de San Gil de Madrid, que hiciera las informaciones, lo que cumplió, actuando en ellas los PP. Fr. Alejo de Fuensalida, vicario de dicho convento, Fr. Tomás de El Escorial y Fr. Nicolás de Consuegra. Falta la aprobación *(IA*, t. XIX). Hizo su profesión en el día 3 de Enero, y después de la exclaustración, en 11 de Abril de 1837, se embarcó para Filipinas en la fragata *Nueva San Fernado*, que llegó a Manila en el día 25 de Agosto del mismo año. En Filipinas ejerció el ministerio parroquial en los pueblos de Sulat, Laoang, Barás, Marilao y Bay, falleciendo en este último pueblo en el día 29 de Enero de 1869 (1).

19. Fr. Esteban Merino de la Purísima Concepción, hijo de Blas y de Concepción Cuerva, nació en Yepes, provincia de Toledo, el 26 de Diciembre de 1813. El provincial Fr. Nicolás de Madrid comisionó al guardián de Yepes, Fr. Manuel de Madridejos, la formación del expediente informativo, en el que intervinieron los PP. Fr. Manuel Madrid, en calidad de secretario, Fr. Nicolás de Fuensalida y Fr. Miguel de Bocairente, como testigos. Fué aprobado en Arenas el 8 de Marzo del mismo año por Fr. Ramón Gil de Consuegra, guardián. Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Francisco de Fuensalida, Fr. Lucio de Blanca y Fr. Antonio de Revilla, discretos

(1) Platero, pág. 681.

(*IA*, t. XIX). Hizo su profesión en el día 8 de Marzo de 1833; después de la exclaustración se agregó a las Misiones de Filipinas, y habiendo ingresado en el hospicio del Puerto de Santa María en el día 4 de Agosto de 1838, se embarcó en la fragata *Nueva San Fernando* el día 4 de Septiembre del mismo año (1), la que llegó a Manila en el día 11 de Febrero de 1839. En Filipinas estuvo sin ejercer el ministerio hasta el año 1848 que regresó a España. «Llegado allá —dice el P. Platero, pág. 687—, hizo un viaje a América, y en Méjico se agregó al Colegio de Orizaba, fué allí exclaustrado en 858 y volvió a España; pero llamado de nuevo por el Prelado de Orizaba se agregó a los Observantes de la ciudad de la Puebla, otra vez volvió a ser exclaustrado en 891, cuando las revueltas de Méjico que dieron lugar a la expedición anglo-hispano-francesa, y expulsado de Méjico como súbdito español; después de 1863, en que fue a visitar nuestro Colegio de Pastrana, más por curiosidad que por afecto, no se ha sabido de él.»

20. Fr. Eugenio Tenorio de la Purísima Concepción. Este religioso, del que no se hace mención en el *Libro de Antigüedades*, según el P. Huerta, *Necrología* núm. 2.206, pág. 506, y según el P. Platero, pág. 718, nació en Fuensalida el día 12 de Febrero del año 1803; en el acta de su incorporación a la Provincia de San Gregorio se dice que nació en 11 de Febrero de 1804; pero creemos que ambas fechas no sean ciertas, toda vez que en la partida de profesión, que luego copiaremos, se dice que en el día de su profesión, que fué el 10 de Diciembre de 1834, contaba *treinta y dos años, nuebe meses y nuebe días*, lo que de ser cierto, debió nacer en el día 10 de Febrero de 1802.

Por los años de 1824, dice el P. Huerta, l. c., «tomó el hábito de donado en el convento de San Bernardino de la santa Provincia de San José... y fué destinado a ser hortelano en el dicho convento, cuyo oficio había ejercitado en el siglo en compañía de su padre. Era muy humilde y trabajador; pero habiéndole reprendido un día el Guardián, principió a reflexionar que no era digno de vestir el hábito, y tanto pudo esta idea en su humilde corazón, que se presentó al Prelado para dejar el hábito. Los religiosos todos le amaban por su buen comportamiento y todos a la vez trataron de disuadirle de su intento, pero en vano, a todo respondía que no era digno de llevar el hábito. Viendo los religiosos su insistencia, propusiéronle que, si

(1) *Registro del Hospicio del Puerto de Santa María*, fol. 98.

dejaba el hábito, se quedase de hortelano en clase de seglar, y a esta propuesta se convino, y en efecto dejó el hábito y quedó de criado para hortelano. El Sr. Patriarca de las Indias tomó poco después la costumbre de ir todas las tardes a pasear un rato en la huerta de San Bernardino, y no tardó en llamarle la atención el hortelano Eugenio, a quien siempre veía trabajando sin despegar sus labios. Los religiosos enteraron al Sr. Patriarca de lo que había pasado cuando dejó el hábito, y esta noticia influyó más en el amor que ya tenía el Sr. Patriarca hacia el hortelano, y principió a detenerse algunas veces con el hortelano Eugenio, haciéndole varias preguntas, y sus humildes respuestas acrecentaban el buen concepto que ya tenía el Sr. Patriarca. Este se propuso convencerle para que pidiese otra vez el hábito, y al fin lo consiguió, pero no atreviéndose Eugenio a pedirle, el señor Patriarca habló al Guardián, y al momento obtuvieron del Prelado provincial la competente licencia para vestirle el hábito para lego.»

Debido, pues, a los buenos oficios del patriarca de las Indias y cardenal de Toledo Sr. Inguanzo, vistió Fr. Eugenio el hábito en el día 10 de Diciembre de 1833 en el mismo convento de San Bernardino, con la debida autorización del Rmo. P. General de la Orden para que en él pasara el noviciado, donde permaneció hasta el mes de Agosto del año siguiente, que, por haber destinado el Gobierno de su Majestad el convento de San Bernardino a hospicio de mendigos, se vió precisado el P. Provincial a mandar a Fr. Eugenio al noviciado de Fuensalida, donde hizo su profesión en el día 10 de Diciembre de 1834, según se hace constar en la partida de profesión, y por lo tanto, resulta inexacto que profesara en el convento de San Bernardino como afirma el P. Huerta y el P. Platero da a entender.

Ignoramos dónde residió Fr. Eugenio durante los meses que transcurrieron desde el día de su profesión hasta la exclaustración, pero probablemente los pasaría en el mismo convento de Fuensalida, pues no es creíble que le mandaran a Madrid, donde acababa de ocurrir la vergonzosa jornada del asesinato de los frailes.

Después de la exclaustración se retiró a la casa de sus padres, y por razones que ignoramos, a los treinta y tres años de edad fué obligado al servicio militar por espacio de ocho años, según nos dicen los PP. Huerta y Platero, terminados los cuales volvió al lado de sus ancianos padres hasta que fallecieron. «Llegada a sus oídos, dice el P. Huerta, la noticia de que se había instalado el Colegio de Aranjuez de nuestros religiosos, tomó su azadón al hombro y a pie se dirigió

al Colegio, donde fué admitido hacia los últimos del año 1853, tomando a su cargo el cultivo de la huerta». En el día 1 de Noviembre de dicho año dió su firma de incorporación a la Provincia de San Gregorio con la condición de que no había de ser mandado a Filipinas, y desde Aranjuez pasó al nuevo convento de Pastrana en el año de 1855, donde permaneció hasta el 1867, que fué mandado a la fundación del convento de Consuegra, en el que falleció en el día 7 de Mayo del año 1878.

En comprobación de lo dicho nos parece conveniente copiar los documentos que por una casualidad hemos encontrado de registro en los libros que pertenecieron al Archivo del convento de Fuensalida, a más de la partida de profesión y del acta de incorporación a la Provincia de San Gregorio.

I

Carta del Provincial al Guardián de San Bernardino en que le ordena dé un certificado sobre la conducta del novicio Fr. Eugenio Tenorio.

«Mi estimado P. Guardián de San Bernardino:

»Después de haber entregado otra al mozo, escribo ésta, incluyéndole la carta misiva que llevará el hermano Lector Fr. Lucio, y V. C. le dará un testimonio de haber permanecido con aprobación el novicio en ese, por dispensá del P. General, desde tal día hasta tal día, y de haberle tomado y tenido los primeros y segundos votos. En lo demás me remito a la anterior, y soy su amigo.

»Fr. Nicolás. *Rubricado.*

»San Gil, 6 de Agosto.»

II

Certificado del Guardián de San Bernardino.

«Como Guardián de este combento de San Bernardino, certifico como a el hermano Fr. Eugenio Telonio *(sic)* de Fuensalida, que por orden de nuestro carisimo y P. Ministro probincial pasa a ese combento a continuar su noviciado, se le han tomado en esta Comunidad los segundos votos, con aprobacion.

»Y para que conste, lo firmo y sello en este convento de Sàn Bernardino, a siete de Agosto de mil ochocientos treinta y quatro.

»Lugar ✠ del sello.

»Fr. Lorenzo de Tembleque, guardián.» *Rubricado.*

III

Carta del Provincial al Guardián de Fuensalida sobre el traslado de dicho novicio.

» † Nuestro hermano Guardián de Fuensalida.

»Habiendo tenido orden del Gobierno para trasladar a éste los religiosos moradores de San Bernardino, por estar por ahora aquel local determinado para hospicio de mendigos, y habiéndose hallado allí hasta oy de novicio, con dispensa del P. Rmo. para sólo aquel convento, Fr. Eugenio Tenorio de Fuensalida desde el día 9 de Diciembre de 1833 a las ocho de la tarde, de treinta y nueve años, en que tomó el hábito de lego, y habiéndosele tomado los primeros votos quo tubo en dicho convento a los primeros quatro meses, y los segundos en el día de la fecha, que tambien tuvo en favor, adelantándosele estos pocos días, por la urgencia del caso, según por otro no tan urgente da nuestra Ordenacion libertad para hacerlo, al número 29, por esta mi carta orden, adjunta la obediencia, traslado a ese de Fuensalida a dicho novicio para que continue su noviciado, y al que entregará a V. C. el hermano Lector Fr. Lucio de Fuensalida, según previene la ley.

»Dios guarde a V. C. muchos años.

»Real convento de San Gil de Madrid, 6 de Agosto de 1834.

»De V. C. amigo en el Señor.

»Fr. Nicolás de Madrid, ministro provincial.» *Rubricado.*

Al dorso se halla la siguiente nota: «Llegó y fué entregado en este convento de Fuensalida Fr. Eugenio Tenorio de Fuensalida por el hermano Lector Fr. Lucio, de este mismo pueblo, a las siete y quarto de la mañana del día de nuestra Señora de la Asumpcion, día 15 de Agosto de 1834. Y por verdad, lo firmo con esta misma fecha, día, mes y año *ut supra*. Fr. Victor de Trillo.» *Rubricado.*

IV

Partida de profesión de Fr. Eugenio Tenorio.

«En el sobredicho convento de nuestra Señora de las Misericordias de la villa de Fuensalida, a las diez y quarto de la mañana del día diez de Diciembre del año de mil ochocientos treinta y cuatro. Yo Fr. Manuel Zarco de Almagro, predicador y maestro de novi-

cios, di la profesion para lego a Fr. Eugenio Tenorio, natural de Fuensalida en el arzobispado de Toledo, hijo legítimo de Lucas Tenorio y de Juana Diaz del Corral, naturales y vecinos de esta villa, siendo de edad de treinta y dos años, nuebe meses y veinte y nuebe dias. El cual Fr. Eugenio tomó el hábito (con dispensa de nuestro Rmo. Padre) en el convento de San Bernardino, el nuebe de Diciembre del año de mil ochocientos treinta y tres a las ocho de la tarde, y en su profesion se llamó de la Purísima Concepcion. Siendo ministro provincial nuestro carísimo hermano y Padre Fr. Nicolás de Madrid, Lector de Theología moral, y guardián nuestro hermano Fr. Victor de Trillo, predicador. En fe de lo cual lo firmé de mi nombre con los Discretos del convento, que fueron testigos de su profesion, y del mismo recien profeso, en dicho convento, día, mes y año.

»Fr. Manuel Zarco de Almagro, maestro de novicios. Fr. Máximo de Urda. Fr. Pedro de Malagon. Fr. Eugenio de Fuensalida o de la Purísima Concepcion.» Cada firma con su correspondiente rúbrica (1).

V

Acta de incorporación de Fr. Eugenio Tenorio a la Provincia de San Gregorio.

«Fr. Eugenio Tenorio, natural de la villa de Fuensalida, provincia y arzobispado de Toledo, nació el día once de Febrero de mil ochocientos cuatro. Tomó el hábito para el estado de lego el día diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres en nuestro convento de San Bernardino de Sena que nuestra santa Provincia de San José tiene en la villa y corte de Madrid, y profesó en el convento de la Purificacion *(sic)* de nuestra Señora, que la misma Provincia tiene en la villa de Fuensalida, el día once de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro. Fué yncorporado en este nuestro Colegio de San Pascual el día 1 de Noviembre del año mil ochocientos cincuenta y tres, obligándose a vivir por toda su vida en dicho Colegio bajo la obediencia inmediata de sus Prelados, sin sugecion de pasar a Filipinas, por cuya razon y aun cuando es considerado hijo de la Provincia, no le corresponden más sufragios que los dispuestos en los Estatutos especiales de este Colegio, art. séptimo, de Yncorpo-

(1) *Libro de profesiones de Fuensalida* últimamente citado, fol. 57v.

racion, quedando él desde luego obligado a rezar por nuestros religiosos difuntos los sufragios que ordenan nuestras leyes municipales, capítulo segundo, párrafo cuarto, número cuarenta y ocho. Y para que esta partida de yncorporacion tenga todo su valor, lo firmo en el supredicho Colegio en primero de Junio de mil ochocientos sesenta.

»Fr. Martín Bueno, rector.

»Fr. Eugenio Tenorio.» Ambas firmas con sus rúbricas (1).

F

1. Fr. Francisco Antonio Moraleda de la Concepción, natural de Consuegra e hijo de Antonio Moraleda Pliego y de Bernarda Morales, profesó en Fuensalida el 2 de Octubre de 1774 en manos de Fr. Francisco del Moral, Lector de Teología y guardián, siendo provincial Fr. Juan Antonio de Madrid, maestro de novicios Fr. Roque de Pedro Bernardo y discretos Fr. Antonio del Cenáculo y Fr. Vicente de Villarrubia *(PF*, fol. 40v.). No podemos consignar los cargos que este religioso desempeñó, ni los conventos en que residió; porque hasta el año de 1829 en que se escribió el *Libro de Antigüedades*, hubo en la Provincia de San José seis religiosos con el nombre de *Fr. Francisco de Consuegra*, esto es, Fr. Francisco Antonio Moraleda de la Concepción, del que ahora tratamos; Fr. Francisco José Perulero de San Antonio (véase el núm. 4); Fr. Francisco Mateo Miguel de los Dolores (núm. 8); Fr. Francisco Antonio Gómez de Dios de la Purisima Concepción, que tomó el hábito en Fuensalida el 20 de Noviembre de 1800 y se ordenó de sacerdote en Toledo el 28 de Marzo de 1807, según el *Libro conventual de Almagro*, del que no se hace mención en el *Libro de Antigüedades;* Fr. Francisco Gonzalo López Perulero de San Antonio (núm. 21), y Fr. Francisco de Paula Ruiz de San José (núm. 24); todos los cuales se firmaban *Fray Francisco de Consuegra*, por lo que es difícil, por no decir imposible, identificarlos; sólo del Fr. Francisco de Consuegra del núm. 24 hemos podido encontrar dos firmas con el aditamento de Paula, que le distingue de los otros. Hecha esta advertencia, debemos hacer constar los años y conventos en que, según los libros de *Informaciones* y *Profesiones*, firmaba alguno de los dichos religiosos.

En el año de 1807 residía un Fr. Francisco de Consuegra en el

(1) *Incorporación de religiosos exclaustrados a está Provincia de San Gregorio*, fol. 5, Ms. del Archivo de Pastrana, *Cajón 77, leg. 6.*

convento de Toledo y otro en el del Moral de Calatrava *(IA)*. En Febrero de 1809 se hallaba en Consuegra, cuando los franceses se apoderaron del pueblo, un Fr. Francisco de Consuegra, que se dedicó a buscar y dar sepultura a los muertos que hicieron los franceses *(PC*, pág. 1). En 1814 un Fr. Francisco de Consuegra era nombrado maestro de estudiantes del convento de Almagro *(LP*, pág. 43). En 1817 residía un Fr. Francisco de Consuegra en el convento del Moral y otro era Guardián del convento de Puente del Arzobispo *(IA)*. En 1828 estaba de familia en Aranjuez un Fr. Francisco de Consuegra y otro en Almagro *(IA)*, y en Abril de 1831 encontramos en Aranjuez otro del mismo nombre *(IE)*.

2. Fr. Francisco Morales de la Concepción, natural de Fuensalida e hijo de Eusebio y de Matea Fernández, tomó el hábito en Arenas el 17 de Febrero de 1775, siendo guardián Fr. Antonio de Perales, provincial Fr. Juan Antonio de Madrid, maestro de novicios interino Fr. Juan de Talavera y discretos Fr. Pedro de Ciempozuelos, Fr. Juan Ildefonso de Lillo y Fr. Francisco de Cabañas (*NA*, folio 135). Fué Lector de Teología y residía en Tembleque en 1800, de donde fué Guardián en 1802; en 1807 estaba de familia en el convento de Yepes. En 1814, en el Capítulo de Yepes, fué nombrado Guardián de Fuensalida *(LP*, pág. 41), y en los años de 1828 al 1832 en el de Arenas *(IA)*.

3. Fr. Francisco Gómez de la Concepción, natural de Albalate de las Nogueras, provincia de Cuenca, tomó el hábito en Priego el 13 de Abril de 1779. En 1801 estaba de familia en el convento de Arenas, en los años de 1804 al 1807 era Vicario en el convento de Ocaña y en 1830 residía en el de Cebreros *(IA)*.

4. Fr. Francisco José Perulero de San Antonio, natural de Consuegra e hijo de Antonio López Perulero y de Ignacia Barba. El provincial Fr. Claudio de Mocejón, por sus Letras fechadas en Madrid a 24 de Agosto de 1780, refrendadas por su secretario Fr. Juan Francisco del Moral, definidor, comisionó al guardián de Consuegra, Fray Antonio de Colmenar, para hacer las informaciones, quien delegó en el P. Juan del Moral, y llevadas a cabo con la cooperación del P. Antonio de la Fuente, secretario, fueron aprobadas el 15 de Octubre del mismo año en Arenas por Fr. Pedro de Almagro, presidente absoluto, Fr. Antonio de Auñón, maestro de novicios, Fr. Manuel de Calera, Fr. Alejandro del Corral y Fr. Francisco de Cobisa (*IA*, t. XIII, núm. 16). Véase el núm. 1 de esta letra.

5 Fr. Francisco Gabaldón del Carmen, natural de Madrid e

hijo de Pedro y de María Manzano, profesó en Fuensalida el 21 de Diciembre de 1787 en manos del guardián Fr. Manuel de la Torre, siendo provincial Fr. Antonio de Perales, maestro de novicios Fray Juan de Esquivias y discretos Fr. Bernardo de la Torre y Fr. Antonio del Cenáculo (*PF*, fol. 92). En el año 1801 estaba de Vicario en el convento de Malagón, en 1820 de Guardián en Cadahalso (*IA*) y en los años de 1829-1830, de Vicario en Aranjuez (*IF*). Véase el núm. 29 de esta letra.

6. Fr. Francisco Baño de San Pascual, natural de Bocairente, tomó el hábito en Priego el 23 de Junio de 1787. En los años 1806-1807 estaba de Vicario en el convento de Puertollano (*IA*).

7. Fr. Francisco Benito de la Concepción, natural de Bañeras, provincia de Alicante, vistió el hábito en Priego el 18 de Octubre de 1788. En el año 1807 residía en Madridejos y en 1830 en el convento de Cebreros (*IA*).

8. Fr. Francisco Mateo Miguel de los Dolores, natural de Consuegra e hijo de Fernando Miguel y de Bárbara Fernández, profesó en Fuensalida el 21 de Octubre de 1789 en manos del P. Juan de Esquivias, guardián, siendo provincial el P. Juan del Moral, maestro de novicios Fr. Antonio Benito de Consuegra y discretos Fr. Pablo de Madrid y Fr. Bernardo de la Torre (*PF*, fol 106). Véase el núm. 1 de esta letra.

9. Fr. Francisco Candil, de San José, natural del Berraco e hijo de Juan y de María Sastre, profesó en Fuensalida el 8 de Abril de 1790 en manos de Fr. Vicente de Salcedo, segundo maestro de novicios, por haber fallecido el guardián Fr. Juan de Esquivias y el primer maestro de novicios Fr. Antonio de Consuegra. Eran a la sazón provincial el P. Juan del Moral y discretos Fr. Francisco Miguel de Poyatos y Fr. Cristóbal de Villalba (*PF*, fol. 111v.). Estudiando Teología en Almagro, se ordenó de diácono en Toledo el 28 de Febrero de 1795 (*CA*). En el Capítulo de Yepes, 26 de Noviembre de 1814, fué destinado a Toledo como Lector de Teología (*LP*, pág. 42), y desempeñando igual cargo residía en Talavera en los años 1805, 1819 y 1820 (*IA*), de donde fué Guardián en el año de 1824 (*IF*), el mismo oficio de Guardián tuvo en el convento de Toledo en los años de 1821-1831 (*IA*, y las de Fuensalida).

10. Fr. Francisco de Paula María Rui Pérez de los Dolores, natural de Quintanar de la Orden e hijo de José Ramón Rui Pérez y de Josefa María de la Oliva. El provincial Fr. Juan del Moral, con fecha 16 de Abril de 1790, autorizó para hacer las informaciones al

guardián del convento de Lillo, Fr. Francisco de Santa Cruz, quien nombró secretario al P. Diego Luis de Puertollano, y testigos a los PP. Fr. Juan de Villacañas y Fr. Antonio de Tol. Fueron aprobadas en Arenas el 17 de Mayo del mismo año por Fr. Manuel de Calera, guardián, Fr. Diego de Arenas, maestro de novicios, Fr. Francisco de Cobisa, Fr. Francisco de Guadalupe y Fr. Blas de Valdepeñas, discretos *(IA*, t. XIV, núm. 51). Estudiando Teología en Almagro, se ordenó de sacerdote en Toledo en las órdenes del Sábado Santo del año 1798 *(CA)*. Fué Vicario de Aranjuez en los años de 1828 y 1829, Guardián de Ocaña en 1831, donde residía en 1832 *(IF* y de *A)*. Véase el núm. 57 de esta letra.

11. Fr. Florencio Pasamontes de San Pedro de Alcántara, natural de la Guardia e hijo de Antonio y de doña Alfonsa Fernández Muñoz, pretendió el hábito de religioso lego, y el provincial Fr. Juan del Moral, con fecha 17 de Noviembre de 1790, comisionó al P. Pedro de Ciempozuelos, presidente absoluto del convento de Aranjuez, para hacer las informaciones, quien delegó en el P. Antonio Valentín de Consuegra, Lector de Teología dogmática, y en dicha fecha Lector de Teología moral del mismo convento de Aranjuez, e instruídas, haciendo de secretario Fr. Eugenio de la Guardia, estudiante moralista, fueron aprobadas en Arenas por el P. José de la Torre, guardián, Fr. Diego de Arenas, maestro de novicios, Fray Francisco de Cobisa, Fr. Bartolomé de Pedro Bernardo y Fr. Hermenegildo de Herencia, discretos *(IA*, t. IV, núm. 60).

12. Fr. Francisco Xavier Calatrava de la Concepción, natural de Puertollano e hijo de Alfonso y de Isabel Pastrana, profesó en Fuensalida el 10 de Diciembre de 1792 en manos del guardián Fray Andrés de Criptana, siendo provincial Fray Juan Francisco del Moral, maestro de novicios Fr. Luis de Pedro Bernardo y discretos Fr. Ramón de Casavieja, Fr. Juan de Yébenes y Fr. Manuel de Oropesa *(PF*, fol. 127). En el año de 1825 estaba de Comisario visitador de la Orden Tercera de Malagón *(IA)*, y en los años de 1827-1828 residía en el convento del Moral *(IF)*.

13. Fr. Francisco Enciso de los Dolores, religioso lego, natural de Canalejas, provincia de Cuenca, tomó el hábito en Priego el 7 de Diciembre de 1791. En los años de 1827-1828 residía en el convento de Yepes *(IF)*. Murió en Abril de 1836.

14. Fr. Francisco Martínez, de San Antonio, en él siglo Antonio Martínez de Villanueva, natural del Corral de Almaguer, provincia de Toledo, e hijo de Andrés y de Catalina García Gasco. El

provincial Fr. Juan Francisco del Moral, por sus Letras fechadas en Madrid a 17 de Diciembre de 1793 y refrendadas por su secretario Fr. Juan Francisco del Moral León, comisionó al guardián del Corral de Almaguer para hacer las informaciones *de vita et moribus* de este pretendiente al hábito para el estado de lego, instruyéndolas Fr. Antonio de la Fuente, presidente *in capite,* y haciendo de secretario Fr. José de Villalba, y de testigos Fr. Antonio de Ribagorda y Fr. Francisco de Sacedón. Fueron aprobadas en Arenas el 10 de Enero de 1794 por Fr. Diego de Arenas, maestro de novicios, Fr. Francisco Esteban de Pedro Bernardo, Fr. Francisco de Albalate, Fr. Gabriel José de Granátula y Fr. Hermenegildo de Herencia (*IA*, t. XV, núm. 16).

15. Fr. Fermín Rafael Rodríguez de los Dolores, natural de Valdepeñas e hijo de Miguel y de Joaquina Micaela Rodríguez, hizo su profesión en Fuensalida en manos del guardián Fr. Sebastián de la Calzada el 14 de Diciembre de 1796, «y en su profesion se llamó Fr. Antonio Fermín de los Dolores». Era a la sazón provincial el P. Manuel de Arceniega, maestro de novicios Fr. Diego de Toledo y discretos Fr. José de la Torre, Fr. Gregorio de la Nava y Fr. Luis de Madrid (*PE*, fol. 149). En 1817 residía en el convento de Puente del Arzobispo, y en los años de 1819 al 1824 estuvo de predicador conventual de Madridejos. Fué Guardián de Fuensalida desde el 1826 al 17 de Septiembre de 1831 (*IF*), y al terminar su guardianía se retiró al convento de Arenas, donde se encontraba en 1834 (*IA*) y probablemente le alcanzaría allí la exclaustración. Falleció en el año de 1839.

16. Fr. Francisco Solves de los Dolores, en el siglo Ponciano, «natural de la villa de Callosa, arzobispado de Valencia..., hijo legítimo de D. Juan Bautista Solves y de María Reig, naturales, el dicho D. Juan, del lugar de Binemantell y la dicha María, de Benilloba, y ambos vecinos de la dicha villa de Callosa, y tomó el hábito en el expresado convento (de Fuensalida) en seis días del mes de Junio del año próximo pasado de mil setecientos noventa y ocho a los tres quartos para las tres de la tarde, y en su profesion se llamó Fr. Francisco Antonio de Nuestra Señora de los Dolores». Profesó en Fuensalida el 6 de Junio de 1799, en manos del guardián Fr. Manuel de Somoto, siendo provincial Fr. Francisco Avilés de Madrid, maestro de novicios Fr. Diego de Toledo y discretos Fr. José de Valdepeñas, Fr. Antonio de Bocairente y Fr. Manuel de Horche (*PF*, fol. 167).

17. Fr. Francisco Aniceto Pérez Villacañas del Espíritu Santo, natural de Tembleque e hijo de Francisco y de Ramona Novillo. El provincial Fr. Francisco Avilés de Madrid, con fecha 26 de Agosto de 1800, comisionó al guardián de Tembleque, Fr. Antonio Valentín de Consuegra, para que hiciera las informaciones; pero hallándose impedido, delegó la comisión en el P. Francisco de Fuensalida, quien las instruyó, haciendo de secretario Fr. Pedro Gutiérrez de Talavera, estudiante moralista. Fueron aprobadas en Arenas el 15 de Septiembre del mismo año por Fr. Víctor de Dos-Barrios, guardián, Fr. Luis de Madrid, maestro de novicios, Fr. Lorenzo de Candeleda, Fr. Manuel de Fuensalida y Fr. Roque del Moral, discretos (*IA*, t. XVI, núm. 6). Estudiando Teología en Almagro se ordenó de subdiácono en Toledo el 22 de Febrero de 1806, de diácono el 23 de Mayo de 1807 y de sacerdote en el sábado antes de Trinidad de 1809 *(CA)*. El Capítulo de Yepes, 1814, le nombró Pasante de Artes, para el convento del Moral y predicador *(LP*, pág. 43 y 44). En el año de 1817 residía en el convento del Moral *(IF)*; en los años de 1824 y 1825 estaba de Lector de Teología en el convento de San Gil de Madrid, o por mejor decir, en el de San Cayetano; en Abril de 1829 explicaba Teología en Toledo; en los años de 1830-1832 desempeñó la guardianía de Talavera y en 27 de Diciembre del año 1833 lo encontramos de guardián de Toledo *(IA)*. En todos los procesos informativos, que fueron muchos en los que intervino como comisario, se firma siempre Fr. Francisco Niceto de Tembleque, Lector de Teología. Falleció en 1838.

18. Fr. Francisco Ferrandiz de los Dolores, natural de Biar, provincia de Alicante, e hijo de Francisco y de Sabina Camaraza, hizo su profesión en Fuensalida el 21 de Septiembre de 1802 en manos del guardián Fr. Manuel Angel de Madrid, Lector de Teología, siendo provincial Fr. Luis de Pedro Bernardo, maestro de novicios Fr. Máximo de Urda y discretos Fr. José de la Torre y Fr. Gregorio de Mocejón *(PF*, fol. 189). En 1820 estaba de familia en el convento de Cadahalso y en Diciembre de 1826 en el de Fuensalida *(IF)*.

19. Fr. Felipe García de San Pascual, religioso lego, natural de Cuatretonda, provincia de Valencia, e hijo de Felipe y de Josefa María Benavente, profesó en Fuensalida el 18 de Julio de 1803 en manos del P. Manuel Angel de Madrid, guardián, siendo provincial y discretos los mismos del número anterior.

20. Fr. Francisco Marcos Camaño, vecino del Barraco y natural de Burgohondo, provincia de Avila, e hijo de Antonio y de Rosa Ga-

lán. El P. Provincial mencionado en el número anterior autorizó, en 16 de Febrero de 1802, al guardián del convento de Cebreros Fr. Juan Ruperto de Madrid, para instruir el expediente informativo, quien lo llevó a cabo nombrando secretario al P. Pedro Mariano de Madrid y testigos a Fr. Lorenzo de Candeleda y Fr. Salvador de Beniganim. Fué aprobado en Arenas el 20 de Octubre del mismo año por Fray Juan del Horcajo, guardián, Fr. Hermenegildo de Herencia, maestro de novicios, Fr. Manuel de Madrid y Fr. Manuel de Fuensalida, discretos (*IA*, t. XVI, núm. 27). En 1818 estaba de familia en el convento de Cebreros (*IA*) y en 1829 era predicador conventual del mismo convento (*IF*).

21. Fr. Francisco Gonzalo López Perulero de San Antonio, natural de Consuegra e hijo de Lorenzo y de Eugenia Sánchez Novillo; vistió el santo hábito en Fuensalida el 30 de Noviembre de 1802 (1) y profesó en el mismo día y mes del año siguiente en manos del guardián Fr. Manuel Angel de Madrid, siendo Provincial y Discretos los mismos del num. 18 (*PF*, fol. 194v.) Véase el núm. 1 de esta letra. En el *Libro de Antigüedades* se dice —aunque está tachado— que este religioso estuvo en Filipinas (2). No estuvo en Filipinas, pues ni se halla anotado en el *Libro de entradas y salidas del Hospicio de Puerto de Santa María* ni en el *Libro de Misiones* de la Provincia de San Gregorio, ni tampoco lo registran los PP. Huerta y Platero.

22. Fr. Florencio Fernández de Jesús, religioso lego, natural de Tembleque e hijo de Manuel Fernández Cereceda y de María Ana de Vega Maldonado; siendo ya Donado novicio pretendió pasar al estado de lego, y el provincial Fr. Luis de Pedro Bernardo, con fecha 22 de Febrero de 1893, comisionó al P. Francisco de Fuensalida, Lector de Teología y guardián de Tembleque, para que hiciera las informaciones, quien nombró secretario al P. Pedro de Yébenes y testigo al P. Fr. Miguel Vicente de Madrid; terminadas, fueron aprobadas en Arenas el 7 de Marzo del mismo año por Fr. Juan del Horcajo, guardián, Fr. Hermenegildo de Herencia, maestro de novicios, Fr. Luis de Consuegra y Fr. Matías de Bocairante, discretos (*IA*, t. XVI, núm. 30).

23. Fr. Francisco de Andrés del Carmen, «natural de la aldea de Velasco en el obispado de Osma, hijo legítimo de Ignacio de An-

(1) Por errata de imprenta se dice AIA, t. IX pág. 438, que lo tomó en 1812 y que falleció en 1814, debió decir 1802, 1841.

(2) *Estado de la Provincia de San José*, época V.

drés, natural de la villa de Berlanga en el obispado de Sigüenza, y de Manuela Bernardo, natural del Burgo de Osma», profesó en Fuensalida el 9 de Junio de 1804 en manos del guardián Fr. Baltasar de Madrid, siendo provincial Fr. Antonino de Pedro Bernardo, maestro de novicios, Fr. Máximo de Orda, y discretos Fr. Gregorio de Mocejón y Fr. Felipe del Corral (*PF*, fol. 196v.) En Febrero de 1831 residía en el convento de Puertollano (*IF*).

24. Fr. Francisco de Paula Ruiz de la Cruz de San José, natural de Consuegra e hijo de Miguel y de Rosa López Elvira. El provincial Fr. Luis de Pedro Bernardo, por sus Letras fechadas en Arenas el 19 de Mayo de 1803 dió comisión al guardián de Consuegra Fr. Agustín de Dos-Barrios, para instruir el proceso informativo, que llevó a cabo con la cooperación de Fr. Andrés de Dos-Barrios, secretario, y ante los testigos Fr. Cristóbal de Miguelturra y Fr. Vicente de Quero. Fué aprobado en Arenas el 25 de Junio del mismo año por Fr. Juan del Horcajo, guardián, Fr. Gregorio del Berraco, maestro de novicios, Fr. Manuel de Fuensalida, Fr. Antonio de Mombeltrán y Fr. Vicente de Pedro Bernardo (*IA*, t. XVI, núm. 34). En Septiembre de 1827 estaba de familia en el convento de Almagro y en Diciembre de 1830 firma como Presidente del mismo convento (*IF*). Véase el núm. 1 de esta letra.

25. Fr. Félix Delgado, de la Concepción, natural de San Martín de la Vega, provincia de Madrid, e hijo de Juan y de Luisa Villaseca. El provincial Fr. Luis de Pedro Berdardo, con fecha 28 de Febrero de 1804, autorizó al guardián de Ciempozuelos, Fr. Juan José de Consuegra, para hacer las informaciones, y habiendo aceptado la comisión, nombró secretario a Fr. Antonio de la Cañada y testigos a los PP. Fr. Manuel del Horcajo y Fr. Diego de Toledo; terminadas, fueron aprobadas en Arenas el 23 de Abril del mismo año por Fray Antonio de Morales, maestro de novicios, Fr. Antonio del Berraco, Fr. Matías de Bocairente, Fr. Manuel de Madrid y Fr. Luis de Consuegra, discretos (*IA*, t. XVI, núm. 40).

26. Fr. Felipe Antonio de Moya de San Diego, natural del Moral de Calatrava e hijo de Lorenzo y de Felipa Vellanato, pretendió vestir el hábito para el estado de lego, y el provincial Fr. Tomás de Consuegra, por sus Letras fechadas en Toledo a 17 de Febrero de 1816 y refrendadas por su secretario Fr. Baltasar de Soto, mandó al guardián del Moral, Fr. Sebastián de Tembleque, instruir el expediente informativo, quien delegó en el P. Manuel de Dos-Barrios y nombró secretario a Fr. Gabriel Panadero, *alias* de Madrid, estu-

diante de Teología. Fué aprobado en Arenas el 31 de Marzo del mismo año por Fr. Miguel de Fuensalida, guardián, Fr. Estanislao de Herencia, maestro de novicios, Fr. José de Conchouso y Fr. Antonio Aquilino de Pedro Bernardo, discretos *(IA,* t. XVII, núm. 19). En el año de 1833 residía en el convento de Madridejos *(IF).*

27. Fr. Francisco García Nieto, de San Pascual, natural de Moral de Calatrava e hijo de Luis y de Teresa Guzmán. Intervinieron en el proceso informativo y en su aprobación, los mismos religiosos del número anterior.

28. Fr. Francisco Pascual Peiro de los Dolores, natural de Ibi, provincia de Alicante, e hijo de José y Josefa García. El P. Juan Antonio de Lillo, vicario provincial, por sus Letras fechadas en Talavera a 26 de Junio de 1818, refrendadas por su secretario Fr. Andrés de Dos Barrios, autorizó al P. Vicente de Bocairente, definidor actual y morador del convento de Ciempozuelos, para que fuera a dicho pueblo de Ibi a hacer las informaciones de *vita et moribus* de este pretendiente, lo que cumplió en 28 de Julio del mismo año, actuando de secretario el P. José de Bocairente, hijo de la misma provincia de San José, que se hallaba de vacaciones en su pueblo natal, y, terminadas, fueron aprobadas en Arenas por Fr. Miguel de Fuensalida, guardián, Fr. Estanislao de Herencia, maestro de novicios; Fr. José de Conchouso, Fr. Alonso de Valdepeñas y Fr. Agustín de Fuensalida, discretos. Carece de fecha la aprobación *(IA*, t. XVII, núm. 27). En el año de 1825 estudiaba Teología moral en Aranjuez, en 1827 estaba de familia en el convento de Consuegra y en 1832 explicaba Teología en el de Talavera *(IA).*

29. Fr. Felipe González Ruano, natural de Sotillo de Adrada, provincia de Avila, e hijo de Antonio y de Martina Blázquez, pretendió el hábito para el estado de lego, y el provincial Fr. Andrés de Dos Barrios, por su Patente fechada en San Bernardino de Madrid el 5 de Enero de 1820 y refrendada por su secretario Fr. José de Muro, comisionó al P. Francisco de Madrid, guardián del convento de Cadahalso, para hacer las informaciones; empero por hallarse impedido dicho P. Guardián, delegó la comisión en el P. Julián de Xelsa, predicador conventual de Cadahalso, y nombró secretario al P. Francisco de Biar. Estas informaciones fueron aprobadas en Arenas el 11 de Febrero del mismo año por Fr. Francisco de Fuensalida, guardián, Fr. José de Valdeverdeja, maestro de novicios, Fray Alejo de Fuensalida, Fr. Estanislao de Herencia y Fr. Antonio de Revilla, discretos *(IA,* t. XVII, núm. 33).

30. Fr. Felipe Martín Camuñas de la Concepción, hijo de Sinforiano Martín Camuñas y de María Concepción Rodríguez de Diego, nació en Madridejos el 26 de Mayo de 1805, tomó el hábito para el estado de lego en Fuensalida el 12 de Diciembre de 1823 y profesó en el día 13 del mismo mes del año siguiente en manos del guardián Fr. Manuel de Cifuentes, siendo provincial el P. Andrés de Dos Barrios, maestro de novicios Fr. Ignacio de Tembleque y discretos Fr. Narciso de Albalate y Fr. Felipe de Corral *(PF*, fol. 238, v.). En los años de 1828 al 1835 residió en el convento de Yepes, y después de la exclaustración se didicó a vender cominos y alcarabea para ganarse el sustento. En el día 23 de Junio de 1846 ingresó en el hospicio del Puerto de Santa María, y en 14 de Julio siguiente se embarcó para Filipinas en la fragata *Victoria* (1), que llegó a Manila en el día 8 de Diciembre del mismo año. Falleció en Manila en el día 9 de Mayo de 1878 (2).

31. Fr. Francisco Pastor de los Dolores, en el siglo Lope Pastor Donado, nació en Yepes en 25 de Septiembre de 1807, siendo sus padres Sinforiano y Dolores Sánchez Elvira. En Enero de 1825 pretendió vestir el hábito, y el provincial Fr. Andrés de Dos Barrios, con fecha 11 de Febrero del mismo año, autorizó al guardián de Yepes, Fr. Gasgar de Consuegra, para que hiciera las informaciones de limpieza, vida y costumbres, las que instruyó nombrando secretario al P. José Antonio de Tembleque y testigos a los PP. Lorenzo de Tembleque y Bernardo de Valdepeñas. Aprobadas en Arenas el 16 de Marzo por Fr. Francisco de Fuensalida, guardián, Fr. José de Valdeverdeja, maestro de novicios, Fr. Diego de Arenas, Fr. Alejo de Fuensalida y Fr. Antonio de Cullera *(IA*, t. XVII, núm. 54), tomó el hábito en Arenas el 17 de Marzo de dicho año 1825 y profesó en el mismo día y mes del año siguiente. En el año de 1833 fué nombrado Lector de Filosofía, que explicó en el convento de Cienpozuelos hasta el año siguiente que, por creérsele complicado en una conspiración revolucionaria, fué hecho prisionero de Estado, y como tal, fué mandado a una de las cárceles de Madrid, donde estuvo seis meses, y habiendo sido sentenciado a dos años de prisión, sufrió su condena en el presidio de Málaga, donde le alcanzó la exclaustración.

Cumplida su condena en 1837, se retiró a su pueblo natal, donde permaneció hasta que en el año de 1839 se afilió a las Misiones de

(1) *Registro del hospicio del Puerto de Santa María*, fol. 10v.
(2) PLATERO, pág. 712.

Filipinas. En la mañana del 30 de Septiembre de dicho año 1839 ingresó en el hospicio del Puerto de Santa María, y en el día 17 de Noviembre siguiente, se embarcó para Filipinas en la fragata *Nueva Zafiro* (1), que llegó a Manila en el día 12 de Mayo de 1840. En el mismo año de su llegada fué nombrado Secretario de Provincia y en 1843 Vicario de Santa Clara. En Noviembre de 1845 le nombraron misionero de Patabangan, pero no se efectuó dicho nombramiento. En el Capítulo de 30 de Mayo de 1846 salió electo Custodio y Presidente de San Francisco del Monte, pasando en 1847 al Hospital de San Lázaro. El año de 1849 vino a España como compañero del Comisario y en 17 de Enero de 1858 le nombraron Comisario efectivo de España, en cuyo destino murió en Madrid el día 9 de Agosto de 1858, a los cincuenta y uno de edad y treinta y tres de hábito (2).

Escribió una *Exhortación* a los jóvenes españoles, invitándoles a ingresar en el Colegio de Misioneros Franciscanos de Aranjuez, con destino a las islas Filipinas, que publicó en el diario *La Esperanza*, correspondiente al 12 de Julio de 1853. Por encargo de los Prelados de la Provincia de San Gregorio gestionó del Gobierno la traslación del Colegio de Aranjuez a otro sitio más libre de los primeros movimientos de las conmociones políticas, y a ruegos de los sacerdotes D. Mariano Pérez y de D. Hipólito Somalo, se resolvió trasladarlo al convento de Carmelitas Descalzos de Pastrana, y habiendo conseguido que Su Majestad firmara en el día 13 de Enero de 1854 la autorización para hacer la traslación de Aranjuez a Pastrana (3), tomó posesión de este convento en el día 11 de Abril de 1855 (4). Como ya se ha dicho, falleció en Madrid el 9 de Agosto de 1858, y habiendo sido sepultado en la Sacramental de San Justo y Pastor, se trasladaron sus restos al cementerio del convento de Pastrana en el día 2 de Marzo de 1864.

32. Fr. Félix Rodríguez de la Santísima Trinidad, natural de Fuensalida e hijo de Manuel y de María Dolores Gómez. El P. Andrés de Dos-Barrios, provincial, mandó en 25 de Marzo de 1825 al guardián de Fuensalida, Fr. Manuel de Cifuentes, que instruyera las informaciones *de vita et moribus*, lo que cumplió, nombrando primero secretario al P. Ignacio de Tembleque y testigos a Fr. Felipe del Corral, Lector de Teología, y a Fr. Eugenio de Madrid, y termina-

(1) *Registro* citado, fol. 99.
(2) HUERTA, *Necrología* 2.025.
(3) Esta Real Cédula se conserva en el Archivo de Pastrana, *Cajón 14, leg. 1.*
(4) *Historia de Pastrana, por* D. MARIANO PÉREZ CUENCA, part. I, cap. XVI.

das, fueron aprobadas en Arenas el 16 de Abril del mismo año por los mismos religiosos del número anterior.

33. Fr. Francisco María Muñoz de los Dolores, natural de Carabanchel de Arriba e hijo de Juan y de Sebastiana Lorenzo, pretendió el hábito para el estado de lego, y el provincial, Fr. Miguel de Tembleque, por sus Letras dadas en Toledo el 13 de Julio de 1826 y refrendadas por Fr. José de Fuensalida, secretario, mandó al P. Nicolás de Madrid, Lector de Teología moral y procurador de la Provincia con residencia en San Gil de Madrid (1), que instruyera las informaciones, lo que hizo en Madrid y en Carabanchel, para lo que nombró secretario al P. Tomás de El Escorial, predicador conventual de San Gil, y testigos a los PP. Fr. Gaspar de Consuegra, archivero y bibliotecario de dicho convento, y a Fr. Manuel de Malagón, predicador de plazas. Fueron aprobadas en Arenas el 19 de Agosto del mismo año por Fr. José de Valdeverdeja, guardián, Fr. Diego de Arenas, Fr. Alejo de Fuensalida, Fr. Antonio de Cullera y Fr. Juan Antonio de Lillo, discretos (*IA*, t. XVIII).

34. Fr. Fernando Antonio Sánchez Escalonilla, natural de Fuensalida e hijo de Cayo y de Angela Conejo. El Provincial mencionado en el número anterior comisionó al P. Máximo de Urda, guardián de Fuensalida, por sus Letras fechadas en Toledo a 11 de Septiembre de 1826, para que hiciese las informaciones necesarias, quien declinó la comisión en el P. José de Beniganim, dándole por secretario al P. Manuel de Horche. Fueron aprobadas en Arenas por el guardián P. Valdeverdeja, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Diego de Arenas, Fr. Juan Antonio de Lillo y Fr. Juan Francisco de Valdepeñas, discretos (*IA*, t. XVIII).

35. Fr. Fermín García de la Soledad, natural de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, e hijo de Leandro y de Agustina Bentura. El P. Provincial citado, por su Patente fechada en Aranjuez a 16 de Junio de 1827, rogó al Guardián del convento de Egea de los Caballeros que hiciera las informaciones de buena vida y costumbres; empero, por ausencia del Guardián, las instruyó el P. Cipriano Belenguer, vicario del convento, quien nombró secretario al Padre Francisco Santiago del Pueyo, y terminadas, fueron aprobadas en Arenas el 23 de Julio del mismo año por los mismos religiosos del

(1) Ya se dijo en AIA, t. IX, pág. 420, que la comunidad de San Gil de Madrid, después de haber estado algún tiempo en el monasterio de Monserrat, se trasladó en 1823 al convento de San Cayetano de la misma Corte, al que en la Provincia de San José se le llamó, hasta la exclaustración, convento de San Gil. Téngase esto presente tanto en las biografías que preceden a ésta como en las que se publicarán en adelante.

número anterior (*IA*, t. XVIII). Vistió el hábito en el día 24 de Julio de 1827.

36. Fr. Fausto Arellano de la Purísima Concepción, natural de Fuensalida e hijo de Teodoro y Ventura Merchán. El mencionado provincial, P. Tembleque, por sus Letras fechadas en Toledo el 19 de Noviembre de 1827, encargó al Guardián de Fuensalida que hiciera las informaciones, pero hallándose impedido, delegó la comisión en el P. José de Beniganim y nombró secretario al P. Leoncio de Yllescas. Fueron aprobadas en Arenas el 16 de Enero de 1828 por los mismos religiosos del número 34, excepción hecha del P. Diego de Arenas, que en su lugar firma Fr. Antonio de Revilla (*IA*, t. XVIII). Estudiando Teología en Consuegra se ordenó de tonsura y menores en Toledo el 15 de Junio de 1832 (*PC*, pág. 72).

37. Fr. Francisco María Cruz de Santa Teresa, natural de Aranjuez e hijo de Felipe y de Gabriela Rodríguez. El provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios, por sus Letras fechadas en Aranjuez el 27 de Octubre de 1828, comisionó al P. Francisco del Quintanar, presidente del convento de Aranjuez, para que instruyera el proceso informativo, y aceptada la comisión, nombró secretario al Padre Francisco de Consuegra y testigos a los PP. Fr. Julián de Berninches y Fr. Juan de la Nucia. Fué aprobado en Arenas en 2 de Diciembre de 1828 por Fr. José Moreno de Lillo, guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Diego de Arenas, Fr. Francisco de Fuensalida y Fr. Juan Francisco de Valdepeñas, discretos (*IA*, t. XIX). Estudiando Teología en Consuegra se ordenó de subdiácono en Toledo el 1.º de Junio de 1833 (*PC*, pág. 73).

38. Fr. Francisco Antonio García del Santísimo Sacramento, hijo de Francisco García, natural de Guadalajara, y de Rosa Cavero, nació en Madrid el 29 de Enero de 1814. En 1828 pretendió ingresar en la Provincia de San José, y el provincial Fr. Miguel de Tembleque, con fecha 27 de Abril de dicho año, mandó al procurador Fr. Nicolás de Madrid que instruyera las informaciones de buena vida y costumbres, y aceptada la comisión, nombró secretario al P. Deogracias de Brunete y testigos a los PP. Fr. Gaspar de Consuegra y Fr. Tomás de El Escorial; terminadas, fueron aprobadas en Arenas el 14 de Mayo del mismo año 1828 por los Discretos del número anterior (*IA*, t. XIX). Vistió el hábito en Arenas el 15 de Mayo de 1828 y profesó en 29 de Enero de 1830, por no tener sino catorce años y tres meses cuando tomó el hábito. En 1833, estando ya ordenado de menores, se alistó para las Misiones de Filipinas, y habien-

do ingresado en el hospicio del Puerto de Santa María en 22 de Mayo, se embarcó en la fragata *Inchimán*, o, por otro nombre, *Santa Ana*, el 14 de Julio (1), que llegó a Manila en el día 5 de Diciembre del mismo año 1833. Fué secretario de Provincia y ejerció el ministerio parroquial en Baao (Camarines), desde el 1837 hasta Diciembre de 1844, que, expulsado de la Orden, fué mandado por el Gobernador general de Filipinas a España, ignorándose después los sucesos de su vida (2).

39. Fr. Francisco Melitón Ortiz Villajos, natural de Quintanar de la Orden, e hijo de Antonio y de Anastasia Jiménez Izquierdo, profesó en Fuensalida el 20 de Marzo de 1830, en manos del guardián Fr. Fermín de Valdepeñas, siendo provincial el P. Manuel de Dos-Barrios, maestro de novicios, Fr. Pedro de Malagón, y discretos, Fr. Máximo de Urda y Fr. Narciso de Albalate (*PF*, desde el 1829 al 1835, fol. 5).

40. Fr. Francisco Isaac Muñoz Peto de Jesús y María, natural de Lillo e hijo de José Antonio y de María de Jesús Fernández. El provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios, con fecha 11 de Septiembre, suplicó al guardián del convento de Lillo, Fr. Marcelino de Alcocer, que hiciera las informaciones, y habiendo aceptado la comisión, nombró secretario al P. Evaristo de Campisábalos y testigos a los PP. Fr. Manuel de la Puebla y Fr. Manuel de Villanueba, y terminadas, fueron aprobadas en Arenas el 7 de Octubre del mismo año por los PP. Fr. Francisco de Fuensalida, Fr. Juan de Lillo y Fr. Ignacio de Tembleque (*IA*, t. XIX). En 1867 se halló en la inauguración del Colegio de Consuegra (3), y falleció allí el 31 de Marzo de 1881.

41. Fr. Francisco Paula Félix Colomo de la Virgen del Carmen, hijo de Mariano y de Angela Herrero nació en Mora, provincia de Toledo, en el día 1 de Abril de 1810. En el año de 1829 pretendió vestir el hábito en la Provincia de San José para el estado de coro, y el provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios, comisionó al guardián de Tembleque, Fr. Nicolás de Consuegra, para que instruyese el expediente informativo, que llevó a su debido término, habiendo nombrado para que en él actuaran a Fr. Manuel de la Fuente, secretario, y a los PP. Fr. José de la Roda y Fr. Manuel de Consuegra, testigos, y aprobado en Arenas el 21 de Diciembre del mismo

(1) *Registro* cit., fol. 95v.
(2) HUERTA, *Necrologia* 1.948, pág. 305, y PLATERO, pág. 667.
(3) *Memoria de la inauguración del Colegio de Consuegra*, pág. 24.

año por Fr. José Moreno de Lillo, guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Diego de Arenas, Fr. Francisco de Fuensalida y Fr. Juan Antonio de Lillo (*IA*, t. XIX), tomó el hábito en 21 de Diciembre de dicho año y profesó en el mismo día y mes del año siguiente. El P. Platero, pág. 657, dice que profesó en 10 de Diciembre, lo que evidentemente es una equivocación, toda vez que vistió el hábito en 22 del mismo mes. Afiliado a las Misiones de Filipinas, ingresó en el hospicio del Puerto de Santa María el 14 de Marzo de 1831 y el 21 de Abril embarcó en la fragata *Ica* para Manila (1), a donde llegó el 12 de Octubre del mismo año. Los Prelados le distinaron a la provincia de Camarines, y habiendo administrado en los pueblos de Iriga y Ligao, falleció en este último pueblo el 18 de Mayo de 1836 (2).

42. Fr. Francisco Moltó y Vals de Nuestra Señora de los Dolores, natural de Bocairente e hijo de Diego y de María Botella. El Provincial últimamente mencionado, con fecha 17 de Septiembre de 1829, rogó al guardián de Onteniente, Fr. Francisco Asensio, que hiciera las informaciones de limpieza de sangre, buena vida y costumbres, y habiendo aceptado, las instruyó con la cooperación del P. Francisco Sirera, que actuó en calidad de secretario. Fueron aprobadas en Arenas el 4 de Mayo del mismo año por el Discretorio mencionado en el número anterior (*IA*, t. XIX).

43. Fr. Francisco María Pérez de San Pascual, religioso lego, natural de Dos Barrios e hijo de José y de Tomasa García de la Tenaza, hizo su profesión en Fuensalida el 23 de Septiembre de 1831 en manos del maestro de novicios Fr. Pedro de Malagón, siendo provincial el P. Nicolás de Madrid y discretos los PP. Máximo de Urda y Narciso de Albalate (*PF*, fol. 21).

44. Fr. Fabián Ordóñez de Nuestra Señora de la Monjía, natural de Noves, provincia de Toledo, e hijo de Juan y de Bárbara Hernández, profesó en Fuensalida el 1 de Enero de 1832 en manos del guardián Fr. Víctor de Trillo, siendo Provincial el mismo del número anterior, maestro de novicios Fr. Manuel Zarco de Almagro, y discretos los PP. Urda y Albalate (*PF*, fol. 28). Estudiando Teología en Consuegra, se ordenó de diácono en Madrid, en la iglesia de las religiosas Capuchinas, el 24 de Mayo de 1834 (*PC*, pág. 74).

45. Fr. Fructuoso José Ruiz de Jesús y María, natural de Miguelturra e hijo de Juan y de Ramona Nieto. El P. Manuel de Dos

(1) *Registro* cit., fol. 94.
(2) Platero, pág. 657.

Barrios, provincial, el 8 de Abril de 1831 comisionó al guardián de Almagro, Fr. Ramón de Consuegra, la formación del proceso informativo, que llevó a cabo, nombrando secretario al P. Andrés del Moral y testigos a los PP. Marcelino de Consuegra y Fr. Pedro del Moral. Fué aprobado en Arenas el 20 de Mayo del mismo año por Fr. José Moreno de Lillo, guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, Fr. Francisco de Fuensalida, Fr. Juan Benigno de Madrid y Fr. Antonio de Revilla, discretos (*IA*, t. XIX).

46. Fr. Fernando María Gallego de Nuestra Señora del Carmen, natural de Almodóvar del Campo e hijo de Benigno y de Juliana Siller y hermano de Fr. Dionisio Antonio Cecilio Gallego, profesó en Fuensalida el 3 de Junio de 1832 junto con su hermano (*PF*, fol. 31). Véase el núm. 31 de la letra D.

47. Fr. Facundo Manuel Monroy de los Dolores, religioso lego, natural de Toledo e hijo de Lucio y de Manuela del Verbo, siendo Donado pretendió pasar al estado de lego, y el provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios encargó al presidente del convento de Toledo, Fray Manuel de Arenas, que hiciera las informaciones, y para instruirlas nombró secretario al P. Mariano de Guadalajara, maestro de Teología, y testigos a los PP. Fr. Blas de Madridejos y Fr. Juan de Yepes; terminadas, fueron aprobadas en Arenas el 22 de Junio de 1831 por el Discretorio mencionado en el núm. 41 de esta letra (*IA*, t. XIX).

48. Fr. Faustino Gil Martín de la Mota de San Antonio, natural de Novés e hijo de Felipe Martín de la Mota y de María de Vivar, hizo su profesión el 17 de Agosto de 1832 en manos del guardián de Fuensalida Fr. Víctor de Trillo, siendo provincial el P. Nicolás de Madrid, maestro de novicios Fr. Manuel Zarco de Almagro y discretos los PP. Urda y Albalate (*PF,* fol. 32v.).

49. Fr. Félix José Yepes de la Sagra de la Santísima Trinidad, hijo de Angel y de Clementa Sánchez Turrero, nació el 20 de Noviembre de 1814 en Huerta de Valdecarábanos, provincia de Toledo. Tomó el hábito en el convento de Fuensalida el 21 de Noviembre de 1831, y profesó en el mismo día y mes del año siguiente en manos del guardián Fr. Víctor de Trillo, siendo Provincial y Discretos los mismos religiosos del número anterior (*PF,* fol. 35v.). Después de su profesión fué destinado, dice el P. Platero, pág. 691, «al convento de Aranjuez y de éste pasó al de San Gil de Madrid en 20 de Febrero de 1833, se ordenó allí de Prima y Grados en Mayo de 1833; pasó en 5 de Octubre del propio año al convento de Tembleque, donde estudió el primer año de Filosofía, y después a Puertollano, donde

estudió el segundo; exclaustrado en 1 de Noviembre de 1835, se embarcó en Cádiz en 6 de Noviembre de 1838 con dirección a estas Islas y presidió aquella misión (1). Llegado a Manila, cursó la Teología y se ordenó de subdiácono, diácono y presbítero en esta capital; fué instituído confesor y predicador en Noviembre de 1841, Lector de Teología en 1842, predicador conventual (de Manila) en 1847; fué nombrado examinador sinodal del Arzobispado de Manila en Marzo de 1852, en el mismo mes y año fué nombrado segundo Vicario del monasterio de Santa Clara, Guardián de San Francisco en 1853, electo Definidor en 1855, Vicario de Santa Clara en Congregación de 1856 y ministro del Hospital de San Lázaro en Noviembre de 1859... Presidió el Capítulo de 1861, como Comisario visitador; fué electo segunda vez Definidor en 1867, y presidió el Capítulo de 1876, como Comisario visitador.

»Su laboriosidad y especial aptitud para trabajos de administración y estadística, dicho sea esto en justo homenaje al P. Félix, aun a riesgo de ofender su modestia, le hicieron emprender trabajos, que terminados algunos, como el *Estado geográfico, topográfico, estadístico, histórico, religioso de la Provincia de San Gregorio,* primera y segunda edición (2), su *Necrología* de los religiosos todos de la Provincia (3), y los luminosos *Informes* que en repetidas ocasiones ha elevado al Gobierno de las Islas, ya por encargo del Prelado, ya por comisiones recibidas del Gobierno a este fin, o bien como uno de los vocales más asiduos, celosos y antiguos de la junta de Obras pías, que tanto debe a la poderosa e inteligente iniciativa del P. Félix, todos estos trabajos acreditan al P. Huerta, sin que tenga necesidad,

---

(1) Según el *Registro del hospicio del Puerto de Santa María*, fol. 98v., ingresó en dicho hospicio en la tarde del 15 de Octubre de 1838 y en el día 5 de Noviembre del mismo año se embarcó para Filipinas en la fragata *Fortuna*, que llegó a Manila en 15 de Mayo de 1839.

(1) La primera edición se hizo en Manila en 1855 y la segunda en Binondo en 1865.

(3) *Necrología de todos los religiosos que ha tenido esta santa y apostólica Provincia de San Gregorio Magno de Filipinas desde su fundación hasta nuestros días, escrita por* Fr. Félix Huerta, *predicador, lector de sagrada Teología, ex-definidor, examinador sinodal del Arzobispo de Manila y menor hijo de la misma*. Tomo I, contiene 862 Necrologías en 471 páginas, que miden 400 × 275 mm. El tomo II mide 480 × 345 mm., tiene 561 págs escritas y contiene las Necrologías desde el número 863 al 2.213. Además de dichas Necrologías contiene el tomo II lo siguiente: Págs. 375-9 Nómina de los religiosos que han administrado en el Hospital de San Lázaro desde su fundación.- -Págs. 379-83. Estado de las personas que han fallecido en el Hospital de San Lázaro desde el 14 de Octubre de 1678. (No se registra sino el número de personas y el año en que fallecieron.) – Pág. 384-90. Nómina de los religiosos que han administrado en el pueblo de Bocaui desde el año de 1582. — Págs. 413-4. Nómina de los religiosos que han administrado en el pueblo de Santa Ana de Sapa. — Páginas 414-25. — Nómina de los religiosos que han administrado en el pueblo de Meycauayan desde el año de 1600. – Págs. 246-35. Nómina de los roligiosos que han administrado en el pueblo de Sampaloc desde el año 1615. — Págs. 436-48. Nómina de los religiosos que han ad-

para aquilatar su mérito, de encomiásticas frases, que sin mengua de la justicia y aunque inspiradas por nuestro afecto podíamos dedicarle.

»En la administración de las Obras pías, se dice en el *Ensayo de una síntesis de los trabajos realizados por las Corporaciones religiosas españolas de Filipinas,* por el Dr. Fr. Valentín Marín y Morales, dominico, Manila, 1901, pág. 604, vivirá el nombre del P. Huerta cuanto aquéllas duraren, en razón a haber sido por muchos años el decano, el alma y el oráculo de la Junta de las mismas. En la administración de los fondos de la Hermandad de la Santa Casa de la Misericordia, fundación exclusivamente eclesiástica, bien por debilidad, bien por exceso de hombría de bien las personas llamadas a su recta administración, admitieron algunos seculares, los que se dieron tan buena maña en el manejo de los caudales, que a no ser por el P. Huerta, muy pronto hubiera quedado su memoria relegada a la historia de Filipinas.

»Hacía ya muchos años que por conveniencia propia de los administradores laicos, escudados en el patronato Real, no se rendían cuentas, al propio tiempo que se dejaba de cumplir la voluntad de los fundadores. El abandono y lapidación habían llegado a tal extremo, que la autoridad eclesiástica se vió precisada a recurrir al Vice Real Patrono para que, protegiendo los intereses de la Iglesia, corrigiese los abusos y decretase el arreglo de cuentas. Grandes eran las dificultades que se presentaban, pues amén de lo involucradas que se hallaban las cuentas, nadie quería comprometerse a desempolvar expedientes y a revolver papeles antiguos, más que todo, por las grandes enemistades que había de crearse el que a ello se decidiera; pero, no obstante esto, el Excmo. Sr. Payo, arzobispo de Manila, y el Rmo. obispo de Nueva Cáceres, Sr. Gainza, no lo creyeron imposible, pues contaban con un religioso de inflexible carácter y de tal instrucción, que se le conocía en Manila con el nombre de *Archivo viviente;* éste religioso era el franciscano P. Huerta. Llamado el P. Félix a presencia del Excmo. Sr. Moriones, Vice-Real Patrono a

---

ministrado en el pueblo de Polo desde el 7 de Noviembre de 1621.—Págs. 455-86. Copia del *Libro de Misiones* de la Provincia, por orden alfabético, con expresión del año de llegada a Filipinas y del número de la Necrología que corresponde a cada religioso.—Págs. 486-502. Observaciones sobre los religiosos que han administrado en los pueblos de Vocaue, Santa Ana, Meycauayan, Sampaloc y Polo.—Págs. 511-21. Nómina de los religiosos que han administrado en el pueblo de Dilao desde el año de 1677.—Págs. 521-30. Notas o correcciones y adiciones a las Necrologías, escritas después de publicado el Catálogo del P. Platero.—Págs. 531-9. Indice alfabético de todos los religiosos contenidos en este segundo tomo de la Necrología.

la sazón, fué autorizado para que, sin debilidades y sin respetos humanos, procediese al arreglo que se pretendía, quedando facultado para acudir a todos los Archivos civiles y eclesiásticos de que tuviera necesidad. En vista de esta protección del Gobierno, el Padre Huerta dió principio a sus trabajos, y después de consultar 215 *infolios* (1) manuscritos, después de luchar briosamente contra tantos individuos complicados en la desaparición de los fondos, logró el arreglo del negocio que le encargaran, haciendo constar todas las personas que se hallaban complicadas, así como las casas de comercio en que se hallaba la mayor parte del capital, y qué cantidades percibieran los administradores laicos y los que estaban de acuerdo con ellos. Muchas enemistades se creó el P. Huerta, pero, en cambio, los hombres justos y probos, los huérfanos y las viudas, los pobres y enfermos y toda clase de desvalidos le bendijeron y ensalzaron por su obra benéfica, tanto más laudable cuanto que se consideraba moralmente imposible su arreglo.»

Otra de las grandes empresas del P. Félix Huerta fué la restauración del Hospital de San Lázaro, fundado por la Provincia de San Gregorio en 1578 y administrado por sus religiosos hasta el año de 1898, en que, con motivo de la entrada en Manila de los americanos, se vió en la precisión de abandonarlo, sin que después lograra volver a habitarlo, a pesar de las gestiones que para ello se hicieron. En 1859 fué nombrado el P. Huerta ministro de este Hospital, y tan pronto como se hizo cargo de su administración, enterado de lo mucho que adeudaban al Hospital los inquilinos de su hacienda, «presentó, se dice en el *Ensayo* citado, pág. 311, en el primer año de su administración en los diferentes juzgados de Manila, hasta 577 juicios verbales, cuyo resultado fué cobrar la cantidad de $ 6.000 de una vez y fijar en $ 3.500 el producto anual de la Hacienda, en lugar de los $ 300 que en el año de 1859 producía. Con estos $ 3.500 más los $ 2.300 poco más o menos, de que se hace mención en el tan repetido *Reglamento* del año 1830, los $ 6.000 que cobró el primer año de su administración y $ 12.000 que tenía en depósito el Hospital para los reparos más precisos del edificio, en previsión de algún temblor o báguio, no sólo mejoró el P. Huerta el tratamiento que se daba a los enfermos, sino que tuvo valor para emprender obras tales de reparación del edificio, que serían capaces de amilanar a los hombres más emprendedores.» Baste decir que desde el 1859 al 1880

(1) En el texto se dice *folios*, debiendo decir *infolios*.

invirtió en reparaciones y en sustento de los enfermos la respetable suma de $ 330.000.

A la iniciativa y trabajos del mismo P. Huerta se debe la fundación del *Monte de Piedad*, de Manila, que tantos beneficios ha reportado y reportando está a todos lòs habitantes de Filipinas. «Por los años de 1879, se dice en el *Ensayo* citado, pág. 329, se habían llegado a reunir por varias mandas piadosas unos doce mil pesos, que debían ser repartidos entre los pobres mendicantes. Mas como en aquellos felices días para Filipinas, los pobres eran muy pocos, y éstos con suma facilidad encontraban lo necesario y aun sobrante en la caridad pública, no hallándose medio de emplear dicha cantidad de manera que se cumpliese siempre la voluntad de los donantes, el R. P. Fr. Félix Huerta indicó y suplicó al gobernador general, señor Moriones, que, contando con la Autoridad eclesiástica, fundase un *Monte de Piedad*, puramente eclesiástico, con el fin de socorrer a los pobres vergonzantes, con lo cual se cumplía con la voluntad de aquellos que habían donado los doce mil pesos. Parecióle bien la idea al Gobernador general, y puesto de acuerdo con el excelentísimo señor Arzobispo de Manila formó una Junta titulada *Consejo de Administración*, compuesta de diez y siete vocales, pertenecientes a todas las clases de la sociedad de Manila... El señor Arzobispo aumentó los doce mil pesos hasta 33.959,07, y con esta cantidad y otras que ingresaron otras muchas personas piadosas, que se interesaban por la prosperidad de este Establecimiento benéfico, prosperó de tal manera, que á los pocos años pudo la Junta construir un bonito edificio para oficinas en la plaza de Goiti, trasladándolas de los bajos del Colegio de Santa Isabel, en donde provisionalmente se habían instalado.»

A más de esto, habiendo averiguado el P. Huerta el paradero de diez mil pesos que en el año de 1733 dejó D. Francisco Carriedo para dotar de aguas potables a la ciudad de Manila, indicó al general Moriones quiénes disfrutaban dicha cantidad con los crecidos intereses que desde época tan lejana necesariamente debían haber producido, y recogido dicho capital con sus intereses, se pudo conducir a Manila abundantes aguas potables, que tanto han contribuído a su saneamiento (1).

(1) Véanse Marín, *Ensayo* citado, págs. 330-2; Francisco de Mas y Otzet, *Cariedo y sus obras*, Manila, 1882; P. Mariano Martínez, *Apuntes para la biografía del Rev. P. Fray Félix Huerta*, Ms. del Archivo de Pastrana, *Cajón 52*, *leg. 5*, del que el P. Lorenzo Pérez extractó y en parte copió para el *Ensayo* del P. Marín referente al Hospital de San Lázaro, Monte de Piedad, Aguas potables de Manila y biografía del P. Huerta.

Este religioso, no obstante haber trabajado tanto en beneficio de Filipinas y de haber manejado tan inmensos caudales, no sólo no exigió nunca nada por sus singulares servicios, sino que vivió siempre en suma pobreza; en su celda no se veían sino libros y papeles, sin que se encontrara nada superfluo; en su trato personal era tan pobre que ni aun sandalias usaba sino para celebrar el santo sacrificio de la Misa o cuando se veía precisado a salir del Hospital de San Lázaro, y en este rigor de vida y laboriosidad le halló la muerte el 28 de Julio de 1894, a los setenta y cuatro años de edad y cincuenta y cinco de residencia en Filipinas.

50. Fr. Francisco Vicente Montero, natural de Madrid e hijo de Domingo Antonio, natural del lugar de Bieco, parroquia de Santa María de Morquintián, arzobispado de Santiago, y de María Francisca Losada, natural de San Juan de Sobreda, obispado de Lugo, hizo su profesión en Fuensalida el 24 de Marzo de 1832, en manos del guardián Fr. Víctor de Trillo, siendo Provincial, Maestro de novicios y Discretos los mismos religiosos del núm. 48 (*PF*, fol. 29).

51. Fr. Fernando Martín de León de la Purísima Concepción, natural de Fuensalida e hijo de Manuel y de Juana López. El Provincial Fr. Nicolás de Madrid, por sus Letras fechadas en Toledo a 8 de Junio de 1832 y refrendadas por su secretario Fr. Gaspar de Consuegra, comisionó al P. Víctor de Trillo, guardián de Fuensalida, para instruir el proceso informativo, y habiendo aceptado la comisión nombró secretario al P. Antonio Cecilio de Escalonilla y testigos a los PP. Narciso de Albalate y Fr. Manuel Zarco de Almagro. No se hace constar la aprobación del Discretorio de Arenas (*IA*, t. XIX).

52. Fr. Fernando Joaquín Fernández de Jesús María y José, natural de Lillo e hijo de Manuel Fernández Aroche y de Angela Martín Cocinas. El provincial P. Nicolás de Madrid, con fecha 7 de Agosto de 1832, suplicó al guardián del convento de Lillo, Fr. Ambrosio de Horcajada, instruyese las debidas informaciones, y aceptada la comisión nombró secretario al P. Manuel de la Puebla, predicador conventual y testigos a Fr. Cesáreo de Noeda y al Hermano Manuel de Brihuega (*IA*, t. XIX).

53. Fr. Francisco Eduvigis Carrasco de nuestra Señora del Carmen, natural de Tembleque e hijo de Bonifacio y de Josefa Marcia de Mateo García, profesó en Fuensalida el 28 de Noviembre de 1833 en manos del guardián Fr. Víctor de Trillo, siendo Provincial, Maestro de novicios y Discretos los mismos del núm. 48 (*PF*,

fol. 48v.). Después de la exclaustración fué párroco de Manzaneque y luego de la parroquia de San Juan Bautista de Consuegra, donde falleció el 21 de Abril de 1888. Cuando la inauguración del colegio de Consuegra en 1867, el día último del triduo que se celebró ofició de preste, asistido de los franciscanos exclaustrados Fray Agustín Fernández, que dejamos anotado en el núm. 42 de la letra A, y de Fr. Francisco Peto, del que tratamos en el núm. 40 de esta letra (1).

54. Fr. Francisco Molina Cañadas de la Purisima Concepción, religioso lego, natural del Moral de Calatrava e hijo de Francisco y de María Gómez Santa Cruz, profesó en Fuensalida el 12 de Diciembre de 1833 en manos del guardián P. Trillo, siendo Provincial, Maestro de novicios y Discretos los mismos del núm. 48 *(PF*, folio 49).

55. Fr. Francisco de Paula Gómez de San Pedro de Alcántara, natural de la Guardia e hijo de Juan Manuel y de Juliana Rico. El mencionado Provincial, con fecha 31 de Mayo de 1833, comisionó al guardián de Tembleque, Fr. Rufino de Madridejos, para instruir las informaciones, quien nombró secretario al P. Pedro de Aranjuez, Lector de Artes, y testigo al P. José Antonio de la Roda, y terminadas, fueron aprobadas por el Discretorio de Arenas en 5 de Agosto del mismo año, firmando Fr. Lucio de Blanca, maestro de novicios, Fr. Francisco de Fuensalida, Fr. Mariano de Tembleque, Fr. Sebastián de Huerta y Fr. Miguel de Arenas *(IA*, t. XIX).

Fr. Francisco Paula García Moreno de los Dolores, natural de Madridejos e hijo de Fernando y de Felipa Díaz Ceso. El Provincial últimamente nombrado dió comisión al P. Manuel de Aranjuez, Lector de Filosofía de Madridejos, el 19 de Julio de 1833 para instruir el proceso informativo, que llevó a cabo actuando de secretario el P. Tomás de Dos-Barrios, pasante de Filosofía, y de testigos los PP. Fr. Antonio Jesús del Moral y Fr. Antonio de Tol. Fué aprobado en Arenas el 31 de Agosto del mismo año por Fr. Ramón Gil de Consuegra, guardián, Fr. Lucio de Blanca, maestro de novicios, y por los discretos Fr. Fermín de Valdepeñas, Fr. Romualdo de Madridejos y Fr. Mariano de Tembleque *(IA*, t. XIX).

57. Fr. Francisco Florentín Martínez Barquero, natural de Ocaña, provincia de Toledo, e hijo de Manuel Martínez Barquero y de Rosa Escobar. El P. Nicolás de Madrid, provincial, por sus Letras fe-

(1) *Memoria de la inauguración del Colegio de Consuegra*, pág. 23.

chadas en Aranjuez a 4 de Agosto de 1833, camisionó al guardián del convento de San Buenaventura de Ocaña, Fr. José de la Roda, Lector de Teología y exdefinidor, para formar el proceso informativo, que instruyó actuando de secretario el P. Francisco del Quintanar, y de testigos Fr. Andrés de Tembleque y Fr. Juan de Lillo. Fué aprobado en Arenas el 3 de Octubre del mismo año por los mismos Discretos que figuran en el número anterior (*IA*, t. XIX).

G

1. Fr. Gabriel Sánchez Cámara de Jesús, María y José, natural de Dos-Barrios e hijo de Francisco y de Josefa García Zamora, profesó el 19 de Marzo de 1777 en Fuensalida en manos del guardián Fr. Francisco Antonio de Tudela, siendo provincial el P. Francisco del Casar y discretos del convento Fr. Eugenio de la Torre, maestro de novicios, Fr. Benito de Consuegra y Fr. Gabriel de Alocen (1). En Marzo de 1805 residía en el convento de Talavera (*IA*, t. XVI, núm. 53), y en Abril de 1831 estaba de morador en el de Ocaña, siendo testigo en las informaciones del pretendiente Vicente Matallanos, natural de Dos-Barrios (*IF*).

2. Fr. Gerónimo Lucas Pintado de Casas de los Dolores, natural de Consuegra e hijo de Julián y de Antonia García de la Cruz, hizo su profesión en Fuensalida el 21 de Marzo de 1778 en manos del guardián Fr. Gregorio de Mocejón, siendo Provincial y Maestro de novicios los mismos del número anterior y discretos los PP. Yray José de Horche, Fr. Antonio del Cenáculo y Fr. Manuel de Santa Cruz (*PF*, fol. 58). Residió en Madridejos desde el 1799 al 1807, según el *Libro de cuentas* de dicho convento.

3. Fr. Gabriel Ariza de San Antonio vistió el hábito en el convento del Santo Angel de Alcalá de Henares el 15 de Julio de 1778. El 26 de Noviembre de 1814 ya era predicador, y fué nombrado guardián del convento de Fuensalida, en el Capítulo de Yepes (*LP*, pág. 41).

4. Fr. Gil Moraleda Pliego de San Pedro de Alcántara, natural de Consuegra e hijo de Antonio y de Bernarda Morales, profesó en Fuensalida el 30 de Septiembre de 1794 en manos del guardián Fr. Andrés de Criptana, siendo provincial el P. Fr. Juan Francisco del Moral, Lector de Teología, maestro de novicios Fr. Diego de

(1) *Libro de profesiones de Fuensalida*, que principia en 15 de Octubre de 1768 y termina en 25 de Septiembre de 1829.

Toledo y discretos Fr. Ignacio del Puente, Fr. Manuel de Horche y Fr. Antonio Victor de Consuegra. En el siglo se llamó Ramón Gil Moraleda Pliego y en la Religión Fr. Gil de San Pedro de Alcántara (*PF*, fol. 140). Estuvo de familia en el convento de San Gil de Madrid desde el 1828 al 1831 (*JA*).

5. Fr. Gaspar Gutierrez de San José, natural de Consuegra e hijo de José y de Josefa Nieto. El provincial Fr. Manuel de Arceniega comisionó en 24 de Noviembre de 1795 al guardián de Consuegra Fr. Juan José de Villacañas para formar el proceso informativo, y por hallarse impedido delegó en el P. Francisco de Fuensalida, Lector de Filosofía, nombrando secretario al P. Bernardo del Horcajo, y terminado, fué aprobado en Arenas el 1 de Enero de 1796 por Fr. José de Conchouso, guardián, Fr. Diego de Arenas, maestro de novicios, y por los discretos Fr. Francisco de Guadalupe, Fr. Francisco de Cobisa y Fr. Lorenzo de Candeleda (*IA*, t. XV, núm. 27). En 1819 fué nombrado Guardián del convento de Yepes, desempeñando el cargo hasta el 1825, en la cual fecha fué destinado al convento de San Gil de Madrid, donde permaneció hasta el año 1828, que fué electo Guardián de Ciempozuelos; en el Capítulo celebrado el 17 de Septiembre de 1831 fué nombrado Secretario de Provincia, cargo que desempeñó hasta la completa exclaustración de los religiosos, que tuvo lugar en Febrero o Marzo de 1836 (*IF* y de *A*). Después de la exclaustración se retiró a su pueblo natal, donde falleció en 1840, según el *Libro de Antigüedades*.

6. Fr. Gabriel Matías Panadero de Jesús, nació en Madrid el 25 de Febrero de 1788, siendo sus padres Juan Panadero, natural de Casarrubios, provincia de Toledo, y Juliana Pérez, natural de Madrid. A los ocho años de edad le pusieron sus padres al servicio del Colegio de San Fernando, de las Escuelas Pías, calle de Mesón de Paredes, donde permaneció hasta el día en que vistió el hábito de religioso franciscano, según declaró en el proceso informativo el P. Teodoro Majón, escolapio. En 22 de Enero de 1803, el provincial Fr. Luis de Pedro Bernardo comisionó al P. Dionisio de Agoncillo, procurador de la Provincia y morador del convento de San Gil de Madrid, para hacer las informociones, quien nombró secretario al P. Juan de El Escorial, predicador conventual, y testigos a los PP. Fr. Diego de Arenas, comisario visitador de la V. O. T., y Fray Vicente de Casillas, sacristán mayor de San Gil, y habiendo sido aprobado en Arenas el 14 de Marzo del mismo año por Fr. Juan del Horcajo, guardián, y por los discreros Fr. Vicente de Pedro Ber-

nardo, Fr. Manuel de Madrid y Fr. Manuel de Fuensalida (*IA*, t. XVI, núm. 31), vistió el hábito en Arenas el 16 de Marzo de dicho año 1833 y profesó en el día 17 del mismo mes del año siguiente (1). En Septiembre de 1806 estudiaba Filosofía en el convento de Madridejos (*IA*, t. XVI, núm. 63) y en el año 1816, Teologia en el del Moral de Calatrava (*IA*, t. XVII, núm. 18).

En la procesión de rogativas que hicieron los vecinos del Moral de Calatrava el 20 de Abril de 1817, el P. Gabriel salió del convento con un gran crucifijo en las manos, al cuello una soga, en la cabeza una corona de espinas, cubiertos los ojos con una pleita o esterilla y con los pies desnudos, derramando copiosa sangre, que la corona de espinas le producía, como se dice en la *Leyenda histórica del santo Cristo de la humildad del Moral de Calatrava*, pág. 36. Desde el convento del Moral fué trasladado hacia el 1820 al Colegio de misioneros de San Bernardino de Madrid (2) y después al de San Gil o de San Cayetano, donde le encontramos en 18 de Febrero de 1824 (*IA*, t. XVII, núm. 43). En Madrid llamó la atención por su fervor y celo de las almas en el púlpito y confesonario, «aunque por la sencillez de su oratoria y la energía de su elocuencia, dice el P. Platero (3), no fuera muy del gusto de los críticos, que ridiculizaban a Fr. Gabriel, entre otros Mesonero Romanos, o el *Curioso Parlante,* quien dice que «el pueblo de Madrid oía en el templo las piadosas blasfemias y ridículos apóstrofes de Fr. Gabriel de Madrid, que más conocido fué por este apellido que por el patronímico Panadero». En 1824 fué desterrado por el Gobierno de la nación a Toledo donde se dedicó a explicar Teología dogmática, al púlpito y confesonario y a dar conferencias espirituales a las Comunidades de religiosas, hasta que en el año de 1833 las Autoridades de Toledo, al ver que no cesaba de predicar contra las ideas liberales y revolucionarias que en aquellos tiempos tantos trastornos causaron a nuestra patria, de acuerdo con el Gobierno, fué desterrado a Trujillo, y de aquí, por la misma razón, a Cáceres, donde se hizo estimar hasta de los enemigos de la Iglesia (1).

En Cáceres debió alcanzarle la exclaustración, y desde Cáceres pasó a Plasencia, donde residió hasta el año de 1857, que se incorporó al Colegio de misioneros de Pastrana, donde «fué nombrado

(1) *Actas de incorporación de religiosos exclaustrados a la Provincia de San Gregorio*, fol. 4. Archivo de Pastrana, *Cajón* 77, *leg.* 6.

(2) Platero, pág. 719.

(3) Platero, l. c.

(4) Huerta, *Necrologia*, núm. 2.034, pág. 329.

Lector de Moral, si bien explicaba Filosofía o Teología, según hacía falta, pues a todo estaba dispuesto. Fué un santo varón en toda la extensión de la palabra, y para referir sus virtudes serían necesarios tantos capítulos como virtudes abraza la santa ley de Dios, pues en todas puede decirse que era sobresaliente» (1).

En Pastrana se consagró igualmente a la salud de las almas hasta su muerte, que ocurrió en el día 24 de Marzo de 1860 (2), dejando tal fama de santidad que, a pesar de haber transcurrido tantos años, aun se conserva su memoria entre los hijos de Pastrana, recordándole con el nombre de *Pico de oro* y refiriendo que al entrar en la celda, siempre que decía *Ave María Purísima*, como lo tenía por costumbre, se oía una voz argentina que contestaba: *Sin pecado concebida*. En el Archivo de este convento se conserva la colección de sus sermones, entre los que se halla el que predicó en la primera Misa que cantó el P. Gregorio María Aguirre, que después llegó a ser Cardenal y Arzobispo de Toledo. He aquí la Patente que el Rector del Colegio de Pastrana circuló por los conventos de la Provincia de San Gregorlo, anunciándoles la muerte de este venerable religioso.

«En veinticuatro días del mes y año de la fecha (3), a las once y media de la mañana, falleció en este Colegio de San Pascual, extramuros de Pastrana, de misioneros Franciscos Descalzos, nuestro hermano Fr. Gabriel Panadero, *alias* de Madrid, Lector de sagrada Teología, natural de la villa y corte de Madrid, arzobispado de Toledo. Su enfermedad fué una pulmonía, la que degenerando en calentura tifoidea, le cortó la vida en el corto espacio de ocho días, en cuyo tiempo sufrió con la mayor resignación y paciencia inalterable los achaques y padecimientos propios de dicha enfermedad. Recibió todos los santos Sacramentos con mucho fervor, efusión de lágrimas y grande edificación de la Comunidad. Pidió perdón a cuantos hubiere ofendido y perdonó igualmente a cuantos le hubieren agraviado. Tenía de edad setenta y dos años y un mes, y de hábito cincuenta y siete. Su cuerpo está enterrado en el panteón pequeño, que

(1) HUERTA, l. c.

(2) En la misma celda que ocupa actualmente el P. Lorenzo Pérez, nuestro asiduo colaborador.

(3) El mes y año de la fecha es el mes de Marzo del año 1860, según la partida de defunción de Fr. Antonio Sánchez, diácono, que precede a la del P. Gabriel Panadero. *Libro de patentes de difuntos del Colegio de Pastrana*, fol. 4. Archivo del Convento. *Cajón 78 leg.* 5.

se halla debajo de la capilla del Santísimo Cristo de la Salud, en la sepultura número primero.

»Al querer hacer una apología de la vida ejemplar de este religioso sería necesario un panegírico. Baste decir que amén de las bellas dotes de ciencia de que Dios le había adornado, las que procuró siempre infundir en los corazones de aquellos a quienes tuvo la ocasión de enseñar, fué celosísimo en la predicación, llegando a tal extremo su buen nombre, que deseosos los fieles de oir de su boca la divina palabra, corrían en tropel en abundancia tanta, que generalmente, así en Madrid como en Toledo, siempre se vieron los templos llenos de gente, todos con el afán de escuchar a este sonoro clarín del Evangelio. De aquí nació el que no pudiendo algunos sufrir, como dice el Apóstol, la sana doctrina que salía de su boca, fueron causa a que se le desterrase de Madrid a Toledo, de aquí a Trujillo, Badajoz y Plasencia, en cuyos puntos dejó grande memoria, por los grandes ejemplos que diera, ya de resignación y constancia sufriendo los amargos reveses a que le condujera la suerte precaria del destierro, ya también por su vasta erudición y sana doctrina. Durante el tiempo que vivió en nuestra compañía en este Colegio, todos a una confesamos que fué un religioso ejemplar, distinguiéndose, ya en la santa pobreza, ya en la virtud de la humildad, ya, en fin, en la obediencia, manifestando siempre una sumisión intachable a cuanto se le ordenara; motivos poderosos para creer que está gozando de Dios en su santa gloria.

»Este religioso perteneció a nuestra santa Provincia de San José en Castilla la Nueva y fué incorporado en este Colegio en Marzo del 56.

»Y para que conste lo firmé en el supradicho Colegio en los dias, mes y año arriba citados.

»Fr. Martín Bueno, rector.» *Rubricado.*

7. Fr. Genaro Barrientos Tamayo de Santo Domingo, natural de Mazarambroz, provincia de Toledo, e hijo de Patricio Barrientos y Tamayo, natural de Toledo, y de Antonia Marín y López, natural de Tembleque, profesó el 13 de Febrero de 1806 en Fuensalida en manos del guardián Fr. Baltasar de Madrid, siendo vicario provincial Fr. Juan Francisco del Moral, maestro de novicios Fr. Máximo de Urda, y discretos los PP. Fr. Ramón de Consuegra y Fr. José de Guadalajara (*PF*, fol. 206).

8. Fr. Guillermo Antonio Díaz Cordovés de la Santísima Trinidad, natural de Consuegra e hijo de Inocencio Miguel y Juana Ji-

ménez Prieto. El provincial Fr. Andrés de Dos Barrios, con fecha 9 de Diciembre de 1823, comisionó al guardián de Consuegra Fr. Cristóbal de Miguelturra, la formación del proceso informativo, que llevó a cabo nombrando secretario al P. Antonio de Tol, visitador de la V. O. T., y testigos a los PP. Vicente de Biar y Victorio de Yébenes. Fué aprobado en Arenas el 2 de Enero de 1824 por el Padre Francisco de Fuensalida, guardián, y por los discretos Fr. Juan Peña del Moral, definidor, Fr. Diego de Arenas y Fr. Alejo de Fuensalida (*IA*, t, XVII, número 38). Ségún el *Libro de Antigüedades* profesó en Toledo el 23 de Junio de 1825.

Según nos dice el P. Fr. Severiano Alcobendas, en carta fechada en Consuegra el 7 de Julio del año actual de 1919, el P. Guillermo Antonio Díaz Cordovés fué maestro de estudiantes teólogos del convento de Talavera en 1830, Lector de Teología de Almagro en los cursos de 1831 y 32; en el de 1833 fué trasladado a Madridejos con el mismo cargo, y en 1835 pasó a Consuegra por causa de la muerte de su madre, donde quedó de Lector de Prima y al propio tiempo de catedrático de Filosofía y Teologia moral en la casa convento de Santa María del Monte de Capellanes de San Juan de Jerusalén. Exclaustrado, residía en Consuegra en 1838, y en 1853 firma como «cura prior propio párroco de Val de Santa María y sus dos anejos, Encomienda de Benavente y Rubiales del Orden militar de San Juan de Jerusalen, en Castilla la vieja, provincia de Zamora». Después fue Prior de la parroquia de San Salvador de Madridejos, donde falleció el 26 de Junio de 1868. Llevado de su afición a los libros recogió muchos de los extinguidos conventos de Consuegra y Madridejos, que hoy día forman parte de la abundante y escogida biblioteca del convento de Consuegra.

9. Fr. Gabino Silva de San Pedro de Alcántara, natural de Fuensalida e hijo de Pedro de Silva y Salvadora Díaz del Corral. El provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios, con fecha 10 de Septiembre de 1829 (1) comisionó al P. Pedro de Malagón, maestro de novicios de Fuensalida, para instruir el proceso informativo, quien nombró secretario al P. José de Beniganim y testigos a los PP. Narcíso de Albalate y Pedro de Lagarreta. Fué aprobado en Arenas el 25 de Octubre del mismo año por Fr. José Moreno de Lillo, guardián, Fray Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, y por los discretos Fray Juan Antonio de Lillo, Fr. Francisco de Fuensalida y Fr. Diego de Arenas (*IA*, t. XVIII.)

(1) Por errata se dice en AIA, t. IX, pág. 443, que vistió el hábito en 1827 en vez de 1829.

10. Fr. Gaspar Valentín Infantes de Santa Teresa, natural de Tembleque e hijo de José Antonio y de Manuela Ventura, profesó en Fuensalida el 4 de Noviembre de 1830, en manos del guardián Fr. Fermín de Valdepeñas, siendo Provincial el P. Manuel de Dos-Barrios, maestro de novicios Fr. Pedro de Malagón y discretos Fray Máximo de Urda y Fr. Narciso de Albalate (1).

11. Fr. Gregorio López del Corazón de Jesús, conocido en las Provincias de San José y San Gregorio con el nombre de Fr. Domingo Gregorio de Madrid López, nació en Madrid el 12 de Marzo de 1817 y profesó en Fuensalida el 6 de Abril de 1833 en manos del P. Manuel Zarco de Almagro, maestro de novicios, siendo provincial el P. Nicolás de Madrid y discretos los PP. Urda y Albalate (*PF*, fol. 43.) El 15 de Enero de 1837, por la tarde, ingresó en el hospicio del Puerto de Santa María y el 11 de Abril del mismo año se embarcó en la fragata mercante *Nueva San Fernando*, propiedad de D. José Viniegra, para Manila (2) adonde llegó en 25 de Agosto de dicho año. Ejerció el ministerio parroquial en los pueblos de Longos y Saryaya; en 1846 fué electo Definidor. Falleció en la enfermería de Santa Cruz el 27 de Septiembre de 1864 (3).

12. Fr. Gerónimo Alvarez de la Purísima Concepción, natural de Tembleque e hijo de Tomás y de María Teresa Rodríguez Patiño, hizo su profesión en Fuensalida el 1.° de Julio de 1833 en manos del guardián P. Víctor de Trillo, siendo Provincial y Discretos los mismos del número anterior. Llamábase este religioso, según la partida de profesión extractada, Fr. Juan Jerónimo Alvarez (*PF*, fol. 45v.) (4).

13. Fr. Gabriel de las Heras del Santísimo Sacramento, hijo de José y de María Antonia Martín Matamoros, nació en Lillo el 31 de Enero de 1814. El provincial Fr. Nicolás de Madrid, por sus Letras fechadas en 7 de Agosto de 1832, rogó al P. Ambrosio de Horcajada, guardián del convento de Lillo, que hiciera las informaciones *de vita et moribus*, las que instruyó, haciendo de secretario el P. Juan de la Puebla y de testigos Fr. Francisco de Guadalajara y Fr. Cesáreo de Noeda; aprobadas en Arenas el 31 de Agosto del mismo año por Fr. Ramón Gil de Consuegra, guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, y por los discretos Fr. Lucio de

(1) *Libro de profesiones de Fuensalida*, que principia en 7 de Octubre de 1829 y termina en 1 de Febrero de 1833. Véase el fol. 13v.

(2) *Registro del Hospicio del Puerto de Santa María*, y fols. 9798.

(3) Platero, pág. 683.

(4) Platero, pág. 685.

Blanca, Fr. Francisco de Fuensalida y Fr. Antonio de Revilla (*IA*, t. XVIII), vistió el hábito en Arenas el 31 de Agosto de dicho año y profesó en 1.º de Septiembre del año siguiente. Exclaustrado, se agregó a las Misiones de Filipinas, adonde llegó en 25 de Agosto de 1837. Ejerció el ministerio en Quipayo, Milaor y Magarao y falleció en la enfermería de Naga el 14 de Mayo de 1868 (1).

14. Fr. Gerónimo Ruiz Cano, natural de Novés, provincia de Toledo e hijo de Ildefonso y de Crisanta Fernández, hizo su profesión en Fuensalida el 21 de Noviembre de 1833 en manos del guardián P. Trillo, siendo Provincial y Discretos los mismo del número II (*PF*, fol. 47v.)

I

1. Fr. Isidro Mateo Aguado de la Virgen de la Paz, religioso lego, natural de Alcovendas, provincia de Toledo, e hijo de Isidro y de Manuela Baena, tomó el hábito en Arenas el 24 de Enero de 1785, siendo provincial Fr. Alonso de Huecas, maestro de novicios Fray Antonio de Leganés, guardián Fr. Pedro de Almagro y discretos Fr. Francisco de Guadalajara, Fr. Alejandro del Corral y Fr. Marcos de San Esteban (*NA*, fol. 159v.).

2. Fr. Isidoro García Parras de San José, religioso lego, natural de Tembleque e hijo de Francisco y de Francisca Fernández de la Puebla, vistió el hábito en Arenas, siendo provincial Fr. Antonio de Perales, guardián Fr. Pedro de Almagro, maestro de novicios Fr. Juan de Yébenes y discretos Fr. Manuel de Calera, Fr. Francisco de Cobisa y Fr. Manuel de Almagro (*NA*, fol. 161v.). Con motivo de la restauración del convento de Arenas fué trasladado el 30 de Mayo de 1786 al convento de Villaviciosa de Odón, donde hizo su profesión el 22 de Octubre de 1786 en manos del guardián Fr. Andrés del Campo Criptana, siendo discretos, además del P. Yébenes, ya nombrado, los PP. José de Puertollano, Manuel de Cieza, Agustín de Madrid y Santos de Leganés (*PO*).

3. Fr. Ignacio Tomás Gallego de los Dolores, natural de Tembleque e hijo de Manuel y de Gabriela Díaz, hizo su profesión en Fuensalida el 22 de Noviembre de 1795 en manos del guardián Fray Sebastián de la Calzada, siendo provincial el P. Manuel Arceniega, maestro de novicios Fr. Diego de Toledo y discretos los PP. Fray

(1) Platero, pág. 685.

José de la Torre, Fr. Luis de Madrid y Fr. Gregorio de las Navas (*PF*, fol. 145). En el año de 1800 estaba de familia en el convento de San Bernardino de Madrid; en los años de 1824 y 1825 en el de Fuensalida y a últimos del 1825 fué nombrado maestro de novicios de Arenas, desempeñando el cargo hasta Agosto del 1832 (*IA*).

4. Fr. Ignacio Eugenio Fernández de Ibarra de nuestra Señora de los Dolores, natural de Madrid e hijo de D. Diego Fernández de Ibarra y de doña Manuela Sánchez Biezma. El provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios, con fecha 10 de Noviembre de 1828, comisionó al P. Lorenzo de Tembleque, procurador de la Provincia con residencia en San Gil o San Cayetano de Madrid, para que hiciera las informaciones de buena vida y costumbres, quien nombró secretario al P. Julián de Fuensalida, archivero del convento de San Gil, y testigos a los PP. Martín de Consuegra y Manuel de Malagón. Fueron aprobadas en Arenas el 2 de Diciembre del mismo año por Fray José Moreno de Lillo, guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, y por los discretos Fr. Francisco de Fuensalida, Fray Diego de Arenas y Fr. Francisco de Valdepeñas (*IA*, t. XVIII).

5. Fr. Ignacio Rodríguez Escalona de Santa Teresa y de San Pedro de Alcántara, religioso lego, hijo de José y de Paula Moreno Cid, nació en Madridejos el 1 de Febrero de 1802. El vicario provincial Fr. Juan Antonio de Lillo, comisionó con fecha 15 de Enero de 1819 al guardián de Madridejos, P. Agustín de Dos Barrios, para instruir las informaciones acostumbradas, que llevó a cabo nombrando secretario al P. Francisco de Ocaña y testigos a los PP. Víctor de Trillo y Fermín de Valdepeñas. Fueron aprobadas en Arenas el 11 de Febrero del mismo año por el guardián Fr. Miguel de Fuensalida, Fr. José de Valdeverdeja, maestro de novicios, y por los discretos Fr. Estanislao de Herencia, Fr. José de Conchouso y Fray Alejo de Fuensalida (*IA*, t. XVII, núm. 30). Tomó el hábito en 12 de Febrero de dicho año y profesó en 13 del mismo mes del año siguiente.

Seducido por su familia, se secularizó en 21 de Enero de 1822, y habiendo sentado plaza de soldado «se encontró, dice el P. Platero, pág. 712, en la defensa del Trocadero en 1828 y quedó allí por muerto, pero restableció de sus heridas y volvió a su pueblo, desde donde fué al inmediato de Consuegra y se arrojó a los pies del Reverendísimo ministro general Fr. Cirilo de Alameda y Brea, que a la sazón visitaba el convento de aquel pueblo, y pidióle perdón por haber procurado la secularización, obteniendo de tan benigno Pre-

lado la vuelta a su Provincia», y destinado al convento de Talavera, renovó su profesión en 25 de Octubre de 1831, como se dice en el *Libro de Antigüedades*. Exclaustrado, se dedicó a la labor del campo en casa de un hermano suyo hasta el mes de Junio de 1846, que se agregó a las misiones de Filipinas, ingresando en el hospicio del Puerto de Santa María el día 23 de dicho mes, y el 14 de Julio se embarcó en la fragata *Victoria* para Filipinas (1). Llegando a Manila en 8 de Diciembre del mismo año 46.

En Manila le destinaron primero a la cocina y después le dieron el cargo de limosnero, que desempeñó con mucha humildad y ejemplo de propios y extraños. Perdió la vista en el año de 1865 y así quedó hasta su muerte ocurrida en Manila el 23 de Junio de 1872 (2).

6. Fr. Iginio Palomo de la Purísima Concepción, natural de Gerindote, provincia de Toledo, e hijo de Canuto y de Pascuala Fernández, profesó en Fuensalida en manos del guardián Fr. Víctor de Trillo el 22 de Marzo de 1832, siendo provincial el P. Nicolás de Madrid, maestro de novicios Fr. Manuel Zarco de Almagro y discretos los PP. Urda y Albalate *(PF*, fol. 28v.)

7. Fr. Ignacio Juan Cecilio Fernández Monje de San José, natural de Miguelturra e hijo de Francisco y de Ana María López Astillero. El provincial Fr. Nicolás de Madrid, en 27 de Enero de 1832, comisionó al P. Antonio de Puertollano, guardián de Almagro, para hacer las informaciones *de vita et moribus*, las que instruyó haciendo de secretario el corista Fr. Andrés Linares del Moral y de testigos Fr. José de Miguelturra, Lector de Teología, y Fr. Pedro del Moral, visitador de la V. O. T. Fueron aprobadas en Atenas el 21 de Marzo del mismo año por Fr. Ramón Gil de Consuegra, guardián, Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, y por los discretos Fr. Francisco de Fuensalida, Fr. Antonio de Revilla y Fr. Lucio de Blanca *(IA*, t. XVIII). En Septiembre del 1833 residía en el convento del Moral de Calatrava *(IF*).

8. Fr. Ignacio Amor de San Pedro de Alcántara, natural de Calera, provincia de Toledo, e hijo de Dionisio y de Francisca Alcaide. El Provincial últimamente nombrado, con fecha 29 de Junio de 1832, facultó al P. Francisco Aniceto de Tembleque, guardián de Talavera, para que formase el proceso informativo, que instruyó haciendo de secretario el P. Francisco Pascual de Ibi, Lector de Teologia, y

(1) *Registro del hospicio del Puerto de Santa Maria*, fol. 10v.
(2) Platero, pág. 712.

de testigos Fr. Antonio María de Consuegra, Lector de Teología, y Fr. Pascual de Tavernes, presidente del convento. Fué aprobado en Arenas el 31 de Julio del mismo año por los mismos religiosos del número anterior (*IA*, t. XVIII).

9. Fr. Ignacio González de la Purísima Concepción, natural del Moral de Calatrava, tomó el hábito en Arenas el 23 de Septiembre de 1832. Faltan las informaciones de este religioso.

P. Lucio M.ª Núñez, O. F. M.
C. de las RR. AA. de la H. y de T.

(Concluirá.)

FUENTES HISTÓRICAS

REVISTAS

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.

(Conclusión) (1).

Tomo XIV (1906).—JULIÁN JUDERÍAS, *Un proceso político en tiempo de Felipe III. Don Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, su vida, su proceso y su muerte* (págs. 1-31). Don Rodrigo antes de ser ejecutado, fué llevado a la famosa casa del Cordón, frente a San Ambrosio (Valladolid), notable «por haber servido de albergue a San Francisco (2) y de residencia a don Alvaro de Luna» (pág. 3). Varios objetos, tales como libros y papeles con caracteres y cifras desconocidas, fueron entregados por los jueces a *Fr. Francisco de San Martín*, religioso muy docto, el cual declaró ser todo aquello caso diabólico (pág. 8).

RODRÍGUEZ MOURELO, *Don Fernando de Sande y Lago* (págs. 95-127). Incidentalmente se ocupa de los libros de Alquimia atribuídos al B. Raimundo Lulio, los cuales «son apócrifos o de dudosa autenticidad, incluyendo las doctrinas de la quinta esencia. Con datos irrefutables está demostrado que no fué alquimista» (pág.) 106. Sande y Lago era natural de la villa de Noya, en Galicia, y escribió un *Compendio de Albeitería.*

ANGEL M. DE BARCIA, *Donativo a la Biblioteca Nacional* (págs. 204-8). Menciona las obras pictóricas de D. Nicolás Martínez Valdivieso, entre otras, una copia del cuadro de Murillo, Santa Isabel de Hungría curando a los leprosos, y un San Francisco; ambas de escaso valor artístico.

Noticia sobre manuscritos españoles págs. 378-85). En el catálogo de los libros recogidos por el caballero inglés, Ricardo Heber, hecho en el año 1836, figuran los siguientes: «Núm. 884. Moros. Doctrina que el mui poderoso y guerrero Muley Cidam, rey de Marruecos, Fez, etc., mandó hazer a los sabios, etc. Trasladé este tratado de la doctrina de los moros, fiel y puntualmente de un quaderno que me prestó el muy noble entre los Moros, Aly. Granada, 1647 años. *Fr. Pedro de Alcántara* (3). En 4.°—Número 991. Los siete Gozos de Amor que fizo *Juan Rodríguez del Padrón.*—

(1) AIA, t. V, págs. 264-83.

(2) Esta tradición merece poca fe.

(3) Sobre Fr. Pedro de Alcántara, véase AIA, t. VIII, págs. 364 sigs.

Núm. 1.567. Tagala. Tagalismo elucidado, dividido en tres libros reducidos a las reglas de Latinidad, según la disposición de la Gramática de Antonio Nebrija (1). Núm. 1.692. Ximénez (Francisco) de la Horden de los Freyles Menores. Libro que es llamado Natura Angélica. Cod. del siglo xv. En dobles col. Fol.»

Tomo XV (1906).—Isak Collijn, *Notas sobre un incunable español desconocido, existente en la biblioteca de la Universidad de Upsala* (págs 47-56). Trátase de una obra con el siguiente título: *Evangelios e epistolas con sus exposiciones en romance,* impresa en Salamanca en 1493. Ha sido traducida del latín en castellano probablemente por el Dr. Gonzalo García de Santa María y revisado por el inquisidor Pedro Arbués de Epila. Quizá sea esta misma obra la que más tarde corrigió y amplió el franciscano *Fr. Ambrosio Montesino*, cuya primera edición rehizo en Toledo en 1512.

Fr. Diego de Valencina, *Cartas del Beato Diego José de Cádiz. Introducción y biografía del R. Fr. Francisco González, Prior que fué del convento de Dominicos de Ecija* (págs. 58-78; 301-6; 423-40). Al principio pónese un grabado del Beato. La primera carta tiene la fecha de 20 de Noviembre de 1778. Una fechada en Ronda el 15 de Septiembre de 1789 se reproduce en facsímile (pág. 74). La última carta la escribió en Ribadeo el 31 de Marzo de 1795.

Alvarez-Ossorio, *Breve noticia del archivo que fué del Duque de Osuna* (págs. 79-100). Entre otros documentos existen los referentes a la fundación de la Colegial de Santos Justo y Pastor, de Alcalá, con autógrafos de los Cardenales González de Mendoza y Jiménez de Cisneros (pág. 86).

Simón de la Rosa y López, *El itinerario de Don Hernando Colón* y *su vocabulario topográfico de España* (págs. 106-18; 260-74). Don Hernando estuvo en Roma casi cinco años «educándose con los maestros Castro, Sebastian, Pedro de Salamanca y otros no menos doctos varones, en el monasterio de Observancia de San Francisco o de Españoles» (pág. 107). En los sermones quadragesimales de Fr. Roberto de Licio, O F. M. ed. Argentinae, 1497 puso la nota siguiente: *Martii. 9. anni 1519 in die cinerum, me prandente, inceptus fuit legi hic liber finisque illi impositus fuit. 10. Augusti sequentis* (pág. 115).

Gómez del Campillo, *Apuntes para el estudio de las instituciones jurídicas de la Iglesia de España desde el siglo VIII al XI* (págs. 118-36). Menciona la Canónica catalana antigua, escrita por el P. Fr. José Martí, canónigo premonstratense del monasterio de Bellpuig de las Abellanas. Al convento de los Franciscanos de Balaguer fueron a parar algunos libros de las Abellanas, pero la obra del P. Martí no se encuentra en su biblioteca (pág. 127).

Serrano y Sanz, *El Consejo de Castilla y la censura de libros en el siglo XVIII* (págs. 243-59; 387-402). El libro de *San Miguel de Excelsis* por Fr. Tomás de Burgui se condenó por «adherirse a las opiniones de la Madre Agreda en su *Mística Ciudad de Dios* (págs. 251); en la *Sucesión Real*

(1) El autor de esta *Gramática* es Fr. Melchor de Santa Inés Oyanguren. Véase un trabajo del P. Lorenzo Pérez en AFH, t. I, pág. 241 sigs.

de España por Fr. José Alvarez se hicieron algunos reparos y tambien en la *Vida del Beato Fr. Jerónimo de Corleón* (pág. 251). La obra de los *Padres Rafael y Pedro Rodríguez Mohedano* fue injustamente censurada en un informe de D. Juan de Aravaca. Los PP Mohedanos se defendieron de los cargos y reparos hechos por Aravaca a la *Historia literaria;* estos franciscanos descollaron en su tiempo como los más eminentes ingenios de España (págs. 255-7). En la *Vida de Fr. Sebastián de Jesús, religioso lego que fué de San Francisco*, escrita por *Fr. Cristóbal Moreno,* censúrase la relación de algunos prodigios «que parecen inventados por un ingenio maleante de Sevilla más que referidos en serio» (pág. 258). La Academia Española, en un informe, se opuso a que se pnblicasen las *Obras de San Isidoro, arzobispo de Sevilla, texto latino y versión castellana por los Capuchinos de San Antonio del Prado de Madrid*, y esto no por defectos que hubiese en la traducción sino por fútiles motivos como son ciertos errores en que cayó San Isidoro (pág. 387-8). Mayans hizo una durísima censura de la obra de D. Juan Rodríguez Ballesteros: *Tarde primera de Mayo, Diálogo crítico y curioso entre Modesto y Luciano.* En ella hace un panegírico exagerado de la Orden de Predicadores y se desata en improperios contra las otras Religiones y especialmente contra la de San Francisco. Trata de los Teólogos y Santos que defendieron el misterio de la Inmaculada Concepción de María, rebajando mucho el mérito contraído por los Franciscanos en su defensa. De todo ello se lamenta amargamente Mayans en su informe (págs. 389-90).

Cuando se levantaron en España los clamores contra la Filosofía Escolástica, el Estado quiso dar a conocer las nuevas doctrinas de allende los Pirineos abriendo una especie de concurso para adoptar como libro de texto la mejor obra de Filosofía acomodada a la novísima ciencia. El Consejo de Castilla eligió la del capuchino P. Villalpando, cuyo título es el siguiente: *Philosophia ad usum scholae FF. Minorum S. Francisci Capuccin. Provinciae utriusque Castellae accommodata, in meliorem concinnioremque formam redacta, antiquis, obsoletisque opinionibus libera. ac recentiorum inventis, tum pro ratione efformanda, tum pro rerum naturalium cognitioni adipiscenda, aucta et locupletata*: *auctore* R. P. FRANCISCO A VILLALPANDO. — *Matriti, apud Joachimum Ibarra, MDCCLXXVII-LXXVIII.* Tres vols. en 4.° El tomo I contiene la Lógica; el II la Física con nociones de Astronomía y de Anatomía; el III la Metafísica. Las Universidades de Salamanca y Valladolid impugnaron la obra del P. Villalpando; pero el enemigo más declarado del ilustre Capuchino fué el *Padre Fr. Francisco de Ajofrín*, de la misma Orden. El P. Ajofrín escribió varias obras que menciona el Sr. Serrano y Sanz, entre otras, las siguientes: *Historia sacro profana de la Iltre. y noble villa de Ajofrín, y aparición milagrosa de la soberana imagen de Nuestra Señora de Gracia, venerada a siete leguas de dicha villa, en el convento de RR. PP. Agustinos Calzados del lugar de S. Pablo de los Montes de Toledo. Su autor el* R. P. FR. FRANCISCO DE AJOFRIN, *ex Lector de sagrada Theología, Comisario que fué por la Sacra Congregación de Propaganda Fide en la América Septentrional, de las misiones del Gran Thibet,* y *Cronista de su Provincia de Menores Capuchinos de las dos Castillas, y natural de la misma villa de Ajofrín.—*

Ms. original; dos vols. en 4.° de 935 y 1.066 fols. Bib. Nac. núms. *2.169* y *2.170*. Escribió además el P. Ajofrín una miscelánea rotulada *Tolle et lege*. El volumen primero se conserva en la Biblioteca Nacional, núm. *3.967*, y contiene entre otras cosas un *Diario* del viaje que hicieron el mismo Padre Ajofrín y *Fr. Fermín de Olite* a México en el año 1763; el *Diario* de un viaje a Villafranca del Bierzo; una descripción de las Californias; docementos referentes a las misiones del Thibet y otras cosas de menor importancia. Publicó las *Vidas* de Fr. Jerónimo de Corleón (Madrid, 1775), de San Fidel de Sigmaringa (Madrid, 1786) y de San Lorenzo de Brindis (Madrid, 1784). Escribió también la vida de Fr. Jorge Lesleo que, con la de Fr. Jerónimo de Corleón, existe autógrafa en la Biblioteca Nacional *(S. 334* y *350)*. En Madrid año de 1789 se imprimió un *Tratado theológico-mismo* sobre la bula *Pastoralis curae*, de Benedicto XIV (págs. 393-4).

Respecto de las obras filosóficas del P. Villalpando, hizo un entusiasta elogio D. Francisco Messeguer y Arrufat, quien condena en términos muy duros y atrevidos la Filosofía Escolástica (pág. 395).

Antonio Elías de Molins, *Epigrafía catalana de la Edad Media. Inscripciones sepulcrales de los Condes de Barcelona, Reyes de Aragón, Reinas, Infantas*, etc. (págs. 289-300; 403-12). En la iglesia del monasterio de Vallbona (Lérida), un sepulcro ostenta la inscripción siguiente: *Fuit translata Sancia regina Castelle filia Violantis, regina Aragonum Anno* | *M.CCLXXV*. Don Jaime I y D.ª Violante tuvieron una hija única llamada también Violante que casó con D. Alfonso *el Sabio*. Esta, sin embargo, murió muchos años después de la fecha que indica la inscripción anterior. Dícese que una infanta llamada «D.ª Sancha fue en peregrinación a visitar los Santos Lugares de Jerusalén, donde se dedicó a servir a los pobres y murió entre ellos, obrando con su virtud y ejemplos cosas admirables», (pág. 292). D.ª Constanza de Sicilia, mujer de D. Pedro II, falleció en Barcelona en el año 1302, y fué sepultada en el convento de San Francisco. El *P. Comes*, religioso franciscano, copió la inscripción sepulcral que hoy ha desaparecido, y de él la toma D. Antonio Elías de Molins y asimismo la memoria que de ella se hacía en el necrologio del convento de San Francisco (pág. 294). Alfonso II fué sepultado en el mismo convento con el hábito de los Frailes Menores. El mismo P. Comes nos ha conservado la inscripción funeraria y la memoria necrológica, que son las únicas noticias que respecto de esto se ponen en este lugar (pág. 295). Don Jaime II murió en Barcelona el día 2 de Noviembre de 1327. Diósele sepultura en el convento de San Francisco, y después fueron trasladados sus restos a Santas Creus (pág. 296). D.ª María de Chipre, esposa de Jaime II, fué enterrada también en nuestro convento de Barcelona. El P. Comes transcribió la inscripción de su sepulcro, con la memoria del necrologio (página 299). En el mismo convento tuvo su sepulcro D. Fadrique, príncipe de Aragón, hijo de D. Jaime. Pónese la inscripción y memoria transcritas por el P. Comes (pág. 300). Don Alfonso IV de Aragón ordenó en su testamento que se le diera sepultura en el convento de San Francisco de Lérida, lo cual no se efectuó; pues fué enterrado en el de la misma Orden de Barcelona. En el año de 1369 fueron trasladados sus restos a nuestro convento de Lérida, y posteriormente a la Catedral con los de su mujer doña

Leonor, que tenía su sepulcro en el convento de Santa Clara. Publícase la inscripción funeraria de Barcelona con otras importantes memorias sobre las referidas traslaciones (págs. 404-6). D.ª Sibilia de Forciá, mujer de Pedro III *el Ceremonioso* murió religiosa profesa de Santa Clara el 24 de Noviembre de 1406, y fué sepultada en el convento de San Francisco de Barcelona. Insértase la inscripción y memoria conservadas por el P. Comes, y la del *Dietario* del Archivo municipal de Barcelona que fija la muerte de la Reina en 25 de Noviembre (pág. 410-1). Don Fernando, hijo de Alonso IV, tuvo su sepultura en el convento de San Francisco de Lérida. Sus restos fueron trasladados a Santas Creus (pág. 412). El infante D. Pedro, hijo de D. Pedro IV, fué sepultado en el convento de San Francisco de Barcelona. El rey D. Pedro tuvo intención de llevar al monasterio de Poblet los restos de su hijo. Pónese acerca de esto una carta del Monarca y la inscripción funeraria transcrita por el P. Comes (pág. 412).

Tomo XVI (1907). —Fr. Diego de Valencina, *Cartas del Beato Diego José de Cádiz* (págs. 131-7). Todas ellas las escribió el P. González, O. P. y están fechadas en Ronda y Cádiz en los años 1795 y 1796 (págs. 268-88). Publica otras ocho cartas del Beato Diego de Cádiz al mismo P. González fechadas seis de ellas en Ronda y las otras dos en Ardales y Málaga en los años 1796 y 1797. Sigue la contestación del P. González a una de ellas y continúan otras doce cartas del Beato. El P. Valencina las ilustra con notas muy eruditas. En una de ellas menciona la *Historia del convento de Capuchinos de Sevilla* que escribió *Fr. Angel de León* en dos tomos, que se conservan manuscritos en el Archivo del mismo convento (pág. 277). Son interesantes las noticias que nos da sobre la *Hermana María Antonia*, cuya vida escribió el *P. Fr. Francisco Haro del Rosario*, franciscano de la provincia de San Diego, la cual sostuvo larga correspondencia con el Beato Diego (pág. 277-78). La *Hermana María Antonia Gertrudis de Jesús* fué Terciaria Dominica y Franciscana y recibió singulares favores de San Francisco (pág. 280). En nota, publica una carta del *P. Fr. Fidel del Castillo*, escrita desde Jerez en Enero de 1798 al Beato Diego de Cádiz (pág. 287).

W. R. de Villa-Urrutia, *España en el Congreso de Viena según la correspondencia oficial de D. Pedro Gómez Labrador, Marqués de Labrador* (págs. 165-83). El *P. Fr. Cirilo Alameda* y el General Vigodet, a espaldas y disgusto del Ministerio de Estado, negociaron en el Brasil el matrimonio de las Princesas D.ª María Isabel y D.ª María Francisca de Braganza, con el Rey de España y el infante D. Carlos (pág. 166).

Antonio Elías de Molins, *Epigrafía catalana de la Edad Media. Inscripciones sepulcrales de los Condes de Barcelona, Reyes de Aragón, Reinas, Infantas, etc.* (págs. 244-51). Doña Leonor de Aragón, reina de Chipre, fué sepultada en la iglesia de San Francisco de Barcelona con el hábito franciscano. La inscripción sepulcral, que hoy ha desaparecido, la copió el P. Comes. Doña Leonor acabó sus dias en 26 de Diciembre de 1417 y estuvo casada con D Pedro, rey de Chipre (pág. 245). En el *Necrologio* del convento de San Francisco se hacia memoria de la reina Doña Leonor, cuyos restos mortales, con los de otros Reyes de Aragón «los habitantes de Barcelona han visto rodar miserablemente». Cerca del sepulcro de Doña

Leonor se colocó en una tabla un sentimental epigrama compuesto por Juan Ruill (pág. 246). Don Jaime de Aragón, conde de Urgel, hijo de don Jaime I, murió a la edad de treinta años, en 1300, y recibió sepultura su cadáver en la iglesia del convento de San Francisco de Barcelona. El Padre Comes copió el epitafio. En el *Necrologio* del convento se hacía memoria de él. Don Jaime, conde de Urgel, ordenó en su testamento que en la ciudad de Balaguer se fundase un convento de la Orden de Frailes Menores, donde quería ser enterrado (págs. 247-8).

M. S. y S., *Un manuscrito de Sor María de Agreda* (págs. 434-5). Trata de las *Leyes de la Esposa*. Es un volumen en 8.° de 63 hojas, encuadernado en pasta, con adornos dorados, y fué descubierto en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid por D. Darío Cordero. El Sr. Serrano y Sanz emite juicios poco favorables a la Ven. M. Agreda, diciendo entre otras cosas: «El siglo XVIII tuvo empeño en glorificar, por causas muy distintas, dos personajes que parecían almas gemelas, por la pesadez insoportable de sus escritos, por su falta absoluta de ingenio y por lo trivial de su pensamiento y de su estilo: Don Juan de Palafox y la monja de Agreda, cuyo nombre intentó resucitar, no ha muchos años, un político de fina inteligencia, pero estas glorias han pasado como el heno de un día, y sólo quedarán de la famosa colección de cartas que publicó Silvela aquellas que retratan el corazón de Felipe IV, con sus luchas incesantes, con sus contradicciones increíbles, con sus rasgos nobilísimos y con sus vergonzosas caídas.»

Tomo XVII (1907).—Fr. Diego de Valencina, *Cartas familiares de Fernan Caballero* (págs. 100-19). El P. Valencina las ha ilustrado con notas muy eruditas.—*Cartas del Beato Diego José de Cádiz* (págs. 119-30; 464-70). Son veinte cartas del Beato a su director el P. González y una de éste al mismo Beato, fechada en Ecija el 18 de Agosto de 1798 (pág. 464). La mayor parte de las cartas del B. Diego están fechadas en Ronda el año de 1798.

A. P. y M., *Expedientes de Inquisición conservados en la Biblioteca Nacional* (págs. 276-86). «Apuntamientos de la forma en que se celebró la Congregación católica que principió el jueves 27 de Junio de 1527 en Valladolid... para la censura de las obras de Erasmo.» Asistieron los franciscanos *P. Fr. Antonio de Guevara* y *M.° Fr. Francisco Castillo*. «Censura del manuscrito sobre Isaías, que se halló en el arca del Arzobispo. (Por *Fr. Pedro de Ibarra*.)» Trátase de las obras de Fr. Bartolomé de Carranza (pág. 280). «Censura de las proposiciones *ex commentariis Jo. Feri in Matheum*, corregido por *Fr. Miguel de Medina*» (pág. 285).

Rodrigo Amador de los Ríos, *La leyenda de las sepulturas de Recesvinto y Wamba en Toledo, sus vicisitudes y sus consecuencias* (págs. 327-65). Relata con minuciosos detalles el hallazgo de los restos de estos dos Reyes encontrados en una bóbeda-capilla dedicada a Santa Leocadia en la antigua iglesia del convento de Capuchinos de Toledo. Con solemne pompa fueron trasladados a la Catedral. Los sepulcros de Santa Leocadia habían sido violados por los franceses, y el *P. Fr. Fermín Alcaráz*, guardián del convento «con anuencia del Vicario eclesiástico hizo que se recogieran cuidadosamente los huesos y fragmentos que se hallaron y los colocó en

los sepulcros antiguos» (pág. 333). El rey Wamba había sido sepultado en el monasterio de Pampliega y por mandado de Alfonso X, el obispo franciscano *Fr. Juan Martínez* lo trasladó a Toledo (págs. 339 41). Los restos encontrados en Santa Leocadia no fueron los de los reyes Recesvinto y Wamba, sino «de sabe Dios qué reverendos padres Capuchinos» (página 364).

Tomo XVIII (1908).—Fr. Diego de Valencina, *Cartas del Beato Diego José de Cádiz* (págs. 144-65). Son veinte cartas escritas desde Ronda, Jerez y Sevilla en los años de 1799 y 1800. El P. Valencina las ilustra con notas muy eruditas. En las págs. 290-303 publícanse otras dieciséis cartas fechadas en Sevilla y Ronda, en los años 1800 y 1801. El obispo de Osma *D. Fray Joaquín de Eleta,* confesor de Carlos III, propuso para un obispado al B. Diego de Cádiz (pág. 302). En las págs. 492-5 hay otras dos cartas del Beato y tres de su director espiritual el P. Francisco González, dirigidas a la *Hermana Antonia de Jesús Tirado.*

Manuel F. Mourillo, *Certamen oficial convocado en 1809 para conmemorar los sitios de Zaragoza* (págs. 283 89). Los trabajos presentados se conservan hoy en el Archivo Histórico Nacional *(Estado, legajos 18* y *19).* Concurrieron a este certamen el *P. Antonio Armengol*, franciscano del convento de Guadix, con esta composición: «Rasgo poético e interlocución métrica en elogio de la muy ilustre, noble, fiel y siempre constante Zaragoza», 20 hjs., 4.° y el *P. Francisco Molina y Moyano,* franciscano recoleto de Santiago de Porcuna: «Zaragoza rendida y triunfante» 8 hjs. 4.°

Tomo XIX (1908).—*Memorias de la guerra de la Independencia y de los sucesos políticos posteriores (1808 a 1825), por* Don Juan Gabriel del Moral, *natural del Fondón en la Alpujarra* (págs. 111-24). El general francés Sebastiani destruyó la iglesia y convento de San Francisco de Granada y el de las monjas del Angel (Clarisas) «en la calle de Elbira, para hacer una plaza» (pág. 112).

Biblioteca del Conde de Haro fundada en 1455 (págs. 124 36). Entre los códices que poseía, descríbese uno del siglo xv de 191 hojas intitulado: *De proprietatibus rerum.* Empieza el texto fol. 1.° v.: «De Deo, secundum beatum Bernardum» (pág. 126). El franciscano Fr. Bartolomé de Glandwille escribió una obra con este mismo título.

José Marco Hidalgo, *Cultura intelectual y artística (Estudios para la historia de la ciudad de Alcarza)* (págs. 182-201). Al tratar del arquitecto D. Pedro Vandelvira dice que hizo el trazado de la capilla de San Francisco de Baeza, fundada por D. Diego Valencia de Benavides, y no habiendo podido ejecutarla por sí mismo encargáronse de la obra sus tres hijos Andrés, Francisco y Cristóbal. Dase una pequeña idea de dicha capilla (pág. 195.)

J. L. Estelrich, *Biblioteca Provincial de Cádiz. Noticia de su fundación y vicisitudes* (págs. 227-41.) A esta Biblioteca fueron a parar muchos de los libros pertenecientes al convento de San Francisco, y ya en el año de 1845 se adoptaron medidas para proceder a su clasificación y catalogación (pág. 231). Menciona la iglesita de la Tercera Orden «plantificada en parte sobre la actual plaza y, en parte, sobre terrenos que hoy ocupa el *Hôtel de France et Paris*»; el Noviciado de San Francisco, cuya cons-

trucción «debióse a la munificencia de D. Antonio Galves, ayudado de la limosna del vecindario» y comenzada en 1782 (pág. 233). En el Noviciado instalóse la Biblioteca Provincial de Cadiz, habiéndose hecho para el efecto algunas reparaciones, las cuales no fueron suficientes para impedir que el edificio a los pocos años se fuese poco a poco desmoronando.

LUIS PÉREZ-RUBIN, *Los Jiménez de Cisneros* (págs. 242-51). Trata brevemente de los biógrafos del gran Cardenal Cisneros y describe a grandes rasgos la villa de este último nombre, en cuyo recinto se conservan los sepulcros de D. Toribio Jiménez de Cisneros que data del año 1445, el de D. Antonio Rodríguez de Cisneros, secretario de nuestro Cardenal, a quien había acompañado en su triste viaje a Roa y otros de la misma familia. El Cardenal se educó de niño en la villa de Cisneros, al lado de su tío el clérigo D Alvar, y en la misma villa, en Abastas y en Santervás de Campos «vivieron hasta hace poco miembros de la familia» del eminente franciscano, que aunque «fué pobre y popular, pero su origen era de estirpe regia».

Entre las *Notas bibliográficas* es muy importante la que el Sr. R. L. A. hace de las *Relaciones históricas y geográficas de América Central. Colección de libros y documentos referentes a la Historia de América.* Vol VIII. Madrid, Victoriano Suárez, 1908, que contiene la *Relación del terremoto acaecido en Panamá* en 1621, hecha por el franciscano FR. JUAN DE PINEDA y la *Relación verdadera de la reducción de los indios infieles de la provincia de Tayuisgalpa, llamados Xicaques*, por FR. FERNANDO ESPINO, O. F. M. Extráñase el Sr. R. L. A. de que un historiador norteamericano se duela de que en la *Introducción* de dichas Relaciones históricas se hayan copiado «los pasajes que referentes a los Xicaques hay en la *Chronica de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Guatemala*, de *Fr. Francisco Vázquez*, y que se reproducen por ser éste uno de los libros más raros de la bibliografía americana y modelo de historias religiosas por su exactitud y abundancia de datos» (págs. 144-46). El Sr. J. Devolx examina la edición de las *Poesías* del *P. Fr. Diego Murillo* hecha por el *P. Fr. Antonio Navarro*. Valencia, 1906 (págs. 276-8).

ANTONIO BLÁZQUEZ, *La descripción de las costas de España, por Pedro Teixeira Albernas, en 1630* (págs. 364-79). Se conserva en el ms. núm. *1 802* de la Biblioteca Nacional de Madrid. El autor es portugués y describiendo el puerto de San Sebastián dice que «a la entrada, en media distancia, tiene una isla alta, en una cumbre está vna hermita, de Santa Clara» (pág 374). En la villa de Bermeo extramuros «de la parte del poniente, está un conbento, de grande fábrica de flaires Franciscos, de los quales ban algunos a bibir en vna ysla que queda más de tres quartos de legua dentro en el mar que llaman Nuestra Sra. de Isaro en vna pequeña hermita, soledad bien apazible para la contemplacion» (pág. 378). En la isla de San Juan de la Peña «ay vna hermita o pequeño conbento donde reziden flaires franciscos, y para la comunicaçion con la tierra tienen a ella vna puente de madera» (pág. 378).

NARCISO DIAZ DE ESCOVAR, *Décadas del Teatro antiguo español. Noticias sobre comediantes, autores dramáticos, obras representadas, costumbres teatrales, etc , 1640-1649* (págs. 380-91). El 28 de Marzo de 1641 «tomó el

hábito de capuchino el poeta dramático D. Gabriel de Moncada, después *Fr. Francisco Antonio de Madrid»* (pág. 385). El 7 de Noviembre del mismo año «*Fray Diego de Salazar* firmó en el convento de Cubas su entremés *El sacristán ahorcado*, cuyo manuscrito existe» (pág. 386). El 28 de Diciembre de 1642 «ingresó en la Orden Franciscana el Jesuita *P. Francisco Macedo*, que escribió en latín varias comedias» (pág. 390).

M. S. y S., *Catálogo de los manuscritos de la Biblioteca del Seminario de San Carlos de Zaragoza* (págs. 417-31). Describe un códice del siglo xv que lleva este título: *Taxe omnium mundi ecclesiarum*. En el fol. 110 v. ofrece esta noticia: «Rubicensis in insula de Lancelot, alias de Canarias, in provincia Hyspalensi, erecta in episcopalem per dom. Benedictum Pappam XIIIm anno a nativitate Domini MCCCCVIII.° qui ad eam primo promouit dom. *Alfonsum de Sancto Luca de Barchameda*, Ordinis Fratrum Minorum, cui Bulle promotionis sue expedite fuerunt gratis» pág. 419) (1)

Tomo XX (1909).—Angel M. de Barcia, *El retrato de Santa Teresa* (págs. 1-15). El célebre P. Gracián en la disposición que hizo de todas sus cosas dice: «El dedo de la m.e Theresa de Jhus. y dos ymagencitas ylluminadas metidas en una caxa de laton que me dió *D. Beatriz Giron*, monja de Sta. Clara de Villafrechos, se lleve al monest.o donde estuviere mi her.na Juliana de la m.e de Dios Carmelita descalça» (pág 5).

Catálogo de los manuscritos de la Biblioteca del Seminario de San Carlos de Zaragoza (págs. 117-35). «Razones y motivos que los Procuradores de las Misiones de los Domínicos, Franciscanos y Agostinos de las Philippinas espusieron en un Memorial que presentaron a la Audiencia Real de Manila sobre los vicarios Apostolicos franceses». Ms. en cinco hojas (página 119). Carta del gobernador de Filipinas D. Gabriel de Curuzelaegui y Arriola a *Fr. Francisco de Santa Inés*, provincial de los Franciscanos y la contestación de éste (pág. 120). *Missio Seraphica in Imperio Sinarum, sive brevis sinceraque relatio ortus, progressus, presentisque status Missionis Sinensis Fratrum Minorum stritioris Observantiae PP. RR. Francisci Discalceatorum Provinciae S. Gregori Magni in insulis Philippinis. Ex fide dignis documentis excerpta et concinnata a* Fratre Francisco Miggenes *eiusdem Apostolicae S Gregori Provinciae filio.»* (2). Ms. en 4.°, de 17 hojas (pág. 121). Los mss. que anteceden, se encuentran en el *Est. 86, tab. 3, núm. 8.884.*

«Sumario de las Informaciones que se recibieron sobre la muerte y martirio de seis frayles Descalços de la Provincia de San Gregorio de las Philipinas, de la Orden de S. Francisco, con otros veynte japones christianos, los quales mandó crucificar el emperador Taycosama en la ciudad de Nangasaque en el Japon, el año de 1597 a los 5 de Febrero, dia de Santa Agada, porque predicaban la santa Ley Evangelica... Tomáronse estas informaciones de mandado del Señor Obispo de Macau Don Leonardo de Saa, a instancia de Fray Geronimo de San Lorenso, Custodio de Malacca y China; y de otras informaciones que se recibieron de mandado del Dean

(1) Véase AIA, t. I, pág. 564 sig.

(2) La *Relación* del P. Miggenes la publicaron los PP. Civezza y Domenichelli en *Analecta franciscana*, t. I, págs. 21-39, Quaracchi, 1885.

y Cabildo de la Cathedral de la ciudad de Manila, Sede vacante, a instancia del Ministro Provincial de los frayles Descalços de San Francisco de la Provincia de S. Gregorio, Fray Juan de Garrovillas.» (1). Ms. en folio de 460 hojas numeradas, más ocho al principio de Advertencias y Tabla. *Est. 49, tab. 2 núm. 5.169* En nota se hace mención de la obra siguiente: *Tratado de las insignes fiestas que celebraron el convento de San Francisco de la Observancia y ciudad de Antequera: A los gloriosissimos Santos Martyres del Japon, San Pedro Baptista, y sus veynte y dos Compañeros: En 11 del Mes de Febrero del año 1628. Compuesto en verso, y prosa, por Diferentes Authores.* Antequera, por Manuel Botello de Payva. Año 1628, págs. en 4.°) pág. 131).

En el *Est. 80, tab. 2, núm. 9.676* hay una carta de D. Juan de Palafox, obispo de la Puebla de los Angeles, al General de la orden de San Francisco, acerca de la desobediencia de sus religiosos. Está fechada en 1642 (pág. 132).

Lucas de Torre y Franco-Romero, *Las bodas del rey Don Pedro I de Castilla* (págs 247-62). Cree que el almirante D. Alfonso Enriquez fué hijo adulterino de D.ª Blanca, mujer de D. Pedro I. Murió el Almirante en Guadalupe y «está sepultado en Santa Clara de Palencia que él fundó y D.ª Juana de Mendoza su mujer.» En uno de los pilares de la iglesia se lee: «Yace enterrado dentro de la iglesia con su mujer Don Alfonso Enriquez, Almirante de Castilla, hijo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, que murió año de 1429» (pág. 253). En la Biblioteca Nacional existe el manuscrito núm. 7.472 procedente de la del Conde de Miranda, en el cual se copian las inscripciones existentes en la iglesia de San Francisco de Salamanca, una de las cuales dice así: «Aqui yacen los tres mártires inocentes fijos de Alfonso de Tejada, Señor de Tejada, y doña Ines Alvarez de Sotomayor, los cuales fueron degollados por mandado del rey don Henrique, porque el dicho Alonso Lopez, su padre, le defendio a Zamora, que tenia por el rey don Pedro, su hermano, y aunque después le fué entrada por fuerza de armas y le fueron tomados estos inocentes que se criaban en la ciudad e degollados, él no quiso entregar el alcazar, el cual se retrajo alguna gente y le defendió hasta que muerta toda de hambre y pestilencia se salió una noche con las llaves y se pasó en Portugal: muerto el rey don Pedro quiso volver en Castilla en tiempos del rey don Henrique aunque le perdonase, cual pasó en la era de César de 407 años, que fué el año del Señor de 1367» (págs. 258-9) (2).

Narciso Díaz de Escovar, *Décadas del teatro antiguo español. Noticias sobre comediantes, autores dramáticos, obras representadas, costumbres teatrales, etc., 1640 1649* (págs. 263-76). En el año de 1644 a 22 de Mayo falleció el poeta dramático D. Gabriel Moncada (Fr. Francisco Antonio de Madrid) en el convento del Pardo. Escribió la comedia *La espuela de amor, los celos* (pág. 267).

W. R. de Villa-Urrutia, *La misión del Barón de Agra a Londres en 1808* (págs. 315-31). *Fr. Baltasar Fernández Conde*, guardián de los

(1) Véase AIA, t. VI, pág. 219 sigs.

(2) Véase Alvarez Martínez *Historia de Zamora*, págs. 260-2.

Franciscanos descalzos de León (1) escribía al Gobierno inglés desde Oviedo pidiendo un socorro por haber sido saqueado su convento por los franceses (pág. 316).

P. GUILLERMO ANTOLÍN, O. S. A., *La librería de D. Pedro Ponce de León, obispo de Plasencia* (págs. 371-400). Entre sus libros figura el *Gobernamiento de los Príncipes. obra que compuso* FRAY JUAN GARCÍA, *confesor de la reyna Doña María, madre del rey Don Fernando el emplazado.* En la Biblioteca del Escorial se conservan tres copias de esta obra sign. *III. h. 2.—I. h. 8.—I. k. 5* (pág. 391).

ANTONIO DE LA TORRE, *La Universidad de Alcalá. Datos para su historia* (págs. 412-23). Es un estudio muy importante, en el que suple algunos defectos y errores de Alvar Gómez, que es sin duda hasta hoy el historiador más autorizado respecto de la vida y hechos del gran Cardenal Cisneros. Los materiales utilizados por Alvar Gómez existen en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. En la misma Biblioteca se conservan los manuscritos del P. Quintanilla que «como recolector de noticias es muy útil; como historiador no merece el crédito que se lo concede» (pág. 413). Este trabajo deberá tenerse en consideración para los estudios sobre el Cardenal Cisneros.

J. L. ESTELRICH, *Biblioteca Provincial de Cádiz. Noticia de su fundación y vicisitudes* (págs. 430-8). En el año de 1813 los religiosos del convento de San Francisco de Cádiz tenían muy abandonada la Biblioteca; la de los Descalzos de San Diego Plaza de las Flores) contenía obras clásicas; la de los Capuchinos estaba bien provista de Santos Padres, expositores, moralistas e historiadores sagrados. Los libros de todas pasaron a formar la Biblioteca Provincial, a la cual fueron a parar también los del convento de Capuchinos de Sanlúcar de Barrameda (págs. 430-1).

Tomo XXI (1909).—ANTONIO DE LA TORRE, *La Universidad de Alcalá. Datos para su historia* (págs. 48-71; 261-85; 405-33). Menciónase el *Bulario Complutense* existente en el Arch. Hist. Nac , *Libro 1.095 f.* (pág. 49). Entre los catedráticos de Alcalá aparece el franciscano *Fr. Clemente Ramírez* que figura desde 1508-1509 hasta 1518-1519 (págs. 277-8). Son muy importantes los apéndices, especialmente los manuscritos utilizados por el autor de este trabajo (págs. 409 sigs). Juan Martínez de Cardeña con fecha 20 de Octubre de 1511 escribía a Cisneros: «El padre fray Clemente es beydo y contyúa sus leçiones. Suplico a U. S.ª que le aga merçed de algun trigo para su madre, que es muy pobre y tiene mucha nesçesidad» (página 414). *Nómina primera de Regentes de 1514-1515.* Figura lo que se pagaba a los quince religiosos del Colegio franciscano (pág. 420). «En veinte de Noviembre de 1515. pagué, por cedula del señor rrector, al vicario del colegio de San Pero y San Pablo dos mill y trezie..tos y sesenta y vn maravedis, para quinze pares de suelas que se les dan cada año para quinze frailes que son, y costó cada par de suelas ciento y cincuenta y siete maravedis y medio» (págs. 426-7). En 1516 se pagó paño blanco y sayal para los colegiales de San Pedro y San Pablo (pág. 431).

J. L. ESTELRICH, *Biblioteca Provincial de Cádiz. Noticia de su funda-*

(1) Era el de San Froilán. Hoy está en él la Escuela de Veterinaria.

ción y vicisitudes (págs. 96-107; 321-9). Entre los libros regalados por don Adolfo de Castro figura un *Papel* que escribió el *P. Fr. Matías Marquina*, capuchino, baja el nombre de un penitente suyo, impugnando el primer tomo de Fray Gerundio y a su autor P. José Francisco de Isla. Los *Poemas* que compuso D. Luis J. Muñoz de León y Ocaña: *Vida en compendio de San Francisco de Asís; Vida de San Antonio de Padua* (pág. 106), aparecen en un cuaderno de *varios*. Entre los incunables hay un ejemplar del *Fortalitium fidei* escrito por *Fr. Alfonso de Espina;* los sentenciarios de Fr. Ricardo de Mediavilla; *Opuscula Sti. Bonaventurae*. Argentinae, 1489; *Sermones* de Fr. Roberto de Licio; «*Libro de las propiedades de todas las cosas*. Trasladado de latín en romance por el Reverendo Padre Fr. Vicente de Burgos. Emprimido en la noble ciudad de Tolosa. Por Henrique Meyer de Alemaña. Año de 1494» (págs. 323-27).

Narciso Díaz de Escovar, *Décadas del Teatro antiguo español* (páginas 120-38). El 11 de Septiembre de 1658 nació en Lisboa la poetisa dramática María Deza y Tavora. A los diez y ocho años tomó el hábito de la Orden Franciscana en el convento de la Esperanza de Lisboa, llamándose *Sor María del Cielo*. Entre sus comedias figuran *En la cura va la flecha; Preguntarlo a las estrellas* y *En la más oscura noche*, y los autos: *Mayor fineza del amor y Fe* y *As lágrimas de Roma* (pág. 136).

José Marco Hidalgo, *Cultura intelectual y artística. Estudios para la historia de la ciudad de Alcaraz* (págs. 208-33; 492-530). Publícanse algunos datos de gran valor acerca del *Ilmo. Sr. D. Fr. Fermín Sánchez Arteseros*, religioso capuchino y obispo de Cuenca. Nació en Alcaráz el 18 de Noviembre de 1784 y vistió el hábito en Alcalá de Henares de 1802. Fué orador muy notable, y en el año de 1834 la revolución le obligó a pasar a Francia. Gregorio XVI lo envió a fundar las misiones de Mesopotamia; y más tarde fundó otras en América. En 1849 fué presentado para la Sede de Cuenca y falleció en 1855. Escribió varias obras (págs. 216-26).

El insigne humanista Bartolomé Ximénez Patón en su testamento otorgado en 5 de Mayo de 1599 dice: «Iten mando me acompañen asimismo seis frailes de san Fran.co ...» (pág. 499). El Sr. Marcos Hidalgo trata muy a la ligera del *Ilmo. Sr. D. Fr. Juan Serrano* (pág. 506), del cual pudiera hacerse una larga biografía, pues ha sido uno de los hombres más insignes de su tiempo. Breves son también los datos que nos da acerca del *Padre Fr. Esteban Pérez Pareja*, autor de la *Historia de la primera fundación de Alcaráz*. Valencia, 1740 (pág. 510).

Lucas de Torre, *Mujeres soldados* (págs. 286-92). Diego de Vera, general de las galeras de España en la expedición a Argel en 1516, dice que algunos frailes habían ido al Africa como soldados. En una carta que escribió a Cisneros le decía: «En rrastro de otros dos de la Orden de Sant Francisco ando, no sé si los podré haber» (pág. 287).

A. M. de B. en las *Notas Bibliográficas* se ocupa de *Floretes de Sant Francesch*, versión catalana de José Cerner, con un Prólogo del *P. Ruperto de Manresa*, O. M. Cap. Barcelona, 1909. Los juicios que emite no nos satisfacen, pues parece desconocer la importancia literaria de *I Fioretti* y el lugar que ocupa en la historia franciscana (pág. 166).

Tomo XXII (1910).—Serrano y Sanz, *Biografía de D. Diego Ladrón de*

Guevara, obispo de Panamá, Guamanga y Quito, Virrey del Perú (páginas 53-7; 446-62). Este Obispo estaba emparentado con el franciscano *Fr. Diego de Landa y Calderón* (pág. 54). En el año de 1691 se vió precisado a corregir graves y escandalosos desórdenes que cometian las monjas de la Concepción de Panamá. Era por entonces superiora doña Mariana de Quiñones. Las declaraciones prestadas por varias religiosas acusan un desorden en el convento casi inconcebible (págs. 450-54). Por la relación que hizo D. Diego del obispado de Panamá, existente en el Archivo de Indias, *Est 69, caj. 4, leg. 32*, consta que en la ciudad del mismo nombre había un convento de la Orden de San Francisco con diez o doce religiosas (pág. 458).

ROMERO DE TORRES, *El pintor Pablo Legot* (págs. 69-76). Examina varias obras pictóricas de este genio que, como es sabido, fué Terciario Franciscano, de hábito *descubierto*. (Véase AIA, t. III, págs. 130-1).

RICARDO DEL ARCO, *La imprenta en Huesca. Apuntes para su historia* (págs. 77-94; 215 33). Menciona la *Oración fúnebre* que *Fr. Berenguer de Bardaxí* predicó en las exequias celebradas a la exemplar memoria del Illustrissimo Sr. D Diego Monreal, obispo de Huesca, impresa en la misma ciudad en 1608. El mismo Fr. Berenguer y *Fr. Diego de Avila* aprobaron una obra de D. Gaspar Ram, impresa en 1611 (pág. 90). El *Manual de confesores* escrito por el *P. Enrique Villalobos* se imprimió en Huesca en 1630 (pág. 225), y en 1632 el *Destierro de ignorancias y aviso de penitentes* por el *P. Alonso Vascones* (pág. 226).

DÍAZ DE ESCOVAR, *Décadas del teatro antiguo español. Noticia sobre comediantes, autores dramáticos, obras representadas, costumbres teatrales, etc., 1660-1669* (págs. 107-15). En el mes de Octubre de 16'0 con motivo de las fiestas que se celebraron en Jaén, al dedicarse la Catedral, se puso en escena una loa del franciscano *Fr. Juan Alegre* (pág. 109).

AGUILAR Y CANO, *El maestro Francisco Cano. Noticia biográfica* (páginas 186-97) En el siglo XVIII el franciscano *Fr Alejandro del Barco* escribió la *Antigua Ostippo y actual Estepa* donde habla del maestro Cano (página 188). El autor de este trabajo desecha algunas opiniones del P. Barco en orden a la vida de Francisco Cano (pág. 188-9).

LUCAS DE TORRE, *La Academia del Gran Capitán. Pedro Navarro* (páginas 198-214). Al intentar en 1509 el Cardenal Cisneros la expedición de Orán, juntóse en Cartagena una numerosa armada, de la que fué nombrado Pedro Navarro capitán general, el cual deberia obedecer en todo al insigne Cardenal. Tomada la plaza de Orán, Cisneros regresó a España dejando a Navarro el mando absoluto de la gente, e hizo gloriosas conquistas en Africa (pág. 209).

Memorias de la Guerra de la Independencia y de los sucesos políticos posteriores (1808 a 1825) por D. Juan Gabriel del Moral, natural del Fondon de la Alpujarra (págs. 284-301). Por el mes de Junio de 1820 empezaron en Madrid las sesiones de Cortes «fulminando como rayos y centellas sus órdenes y decretos, particularizándose contra el clero y contra los frailes y monjas, mandando y disponiendo la secularización de éstas y aquéllos, sin orden ni facultad pontificia» (pág. 286). «Extinguieron todas las órdenes monacales de España, poniendo en la calle todos sus religiosos.»

Mandaron que las órdenes que no fueran *monacales* constituyeran una sola Provincia «y que sus mismos frailes por votos nombren el Guardián y demás empleos de su Comunidad, y todos sujetos a los Obispos. Item. Que no se vuelva a dar hábito alguno...» «Que todos los clérigos y frailes, sacerdotes o no sacerdotes, estén sujetos a la Justicia Real...» «Hoy, 15 de Febrero de 1821 se hallan en España todos los conventos de monacales cerrados y desiertos... Las demás Religiones, apurándose y extinguiéndose por no poder dar hábitos y porque mueren muchos religiosos y muchos se secularizan ..» (pág. 287). «El dia 15 de Marzo de este presente año de 1822 se cerró este convento de Lanjar (1). Vino a Guadix un comisionado y protegido de los Alcaldes y otros dos o tres sujetos principales, todos del partido de los liberales y enemigos de nuestra santa Religión, echaron a la calle los religiosos y se entregaron en el convento, en la iglesia, en la huerta y en todo lo que los pobres tenían. También se ha cerrado el de Guadix de éstos, de San Pedro de Alcántara. Asi van las cosas hoy 11 de Abril de 1822» (pág. 289).

El general Riego seguía en Málaga «ahorcando canónigos y otros sacerdotes y matando de hambre a grande numero de frailes que Mina habia preso en Cataluña, y por el mar los habia enviado a los puertos de Andalucia, y la mayor parte de estos desgraciados religiosos la destinaron desde Motril a Almeria por tierra, y los condujeron por Granada a Guadix en una cuerda, a pie y atados con sogas de esparto; y los soldados realistas que prisioneros iban incorporados con estos frailes en la re..ta, los llevaban atados con cuerdas de cañamo. En Fiñana, en Alba y en los pueblos del tránsito hasta Almería, para pernotar, los encerraban a frailes y soldados en los panteones, sin permitirles otro alojamiento. A estos religiosos en Almeria les hicieron limosna, y luego presto los embarcaron y llevaron a Má aga.» «Rafael de Riego... resolvió evacuar a Malaga .. y tambien embarcó todos cuantos frailes habia, asi catalanes como malagueños» (pág. 295). «El tesoro y los frailes que Riego hizo embarcar, los dirigió para Cadiz a sus compañeros los vocales de Cortes. Un corsario marino llamado *El Chato*. hijo de D. Diego Ramirez, natural del Fondón, al dia siguiente en el mar encontró y apresó los citados barcos. Hizo volver y desembarcar en Malaga todos los frailes y clérigos que iban presos...» (pág. 296).

González Simancas, *Plazas de guerra y castillos medioevales de la frontera de Portugal. Estudios de arquitectura militar* (págs. 372-96). Los reyes de Portugal D. Manuel y D.ª Isabel fueron reconocidos como Principes herederos de Castilla en la ciudad de Toledo, en el año de 1498. En el dia que se prestó el juramento celebró Misa de Pontifical el arzobispo Fr. Francisco Jiménez. De Toledo partieron para Zaragoza, donde dió a luz la Reina, muriendo de resultas del parto; fué depositado su cuerpo en el convento de San Francisco y de allí traído al monasterio de Santa Isabel de Toledo, fundado por el rey D. Fernando, su padre, en unas casas de D.ª Inés de Ayala, su bisabuela materna (pág. 376).

Tomo XXIII (1910).—González Simancas, *Plazas de guerra y castillos*

(1) Pertenecía a la Provincia de San Pedro de Alcántara.

medioevales de la frontera de Portugal. Estudios de arquitectura militar, (págs. 375-87). Tratando de las fortificaciones de Braganza alude al convento de San Francisco de esta ciudad, que existía desde 1214, el cual fué destruído por un voraz incendio en 1728 y reedificado en 1800 (pág. 387).

La Imprenta en Huesca. Apuntes para su Historia (págs. 467 83). El *Manual de confesores* por *Fr. Enrique de Villalobos* se volvió a imprimir en 1638 pág. 468).

Testamento de D. Francisco Cano, obispo del Algarbe, otorgado en Faro a 14 de Septiembre de 1593 (págs. 492-6). «Dexo a los frailes de San Francisco por acompañarme veinte ducados», pág. 494. «Mando que se den al convento de Tavira de San Francisco medio cahiz de trigo» (pág. 495). Encomienda su alma a varios Santos, entre otros, a San Antonio y San Francisco (pág. 493).

Tomo XXIV (1911).—González Simancas, *Plazas de guerra y castillos medioevales de la frontera de Portugal. Estudios de arquitectura militar* (pág. 1-19). El convento de San Francisco de Chaves perteneció en sus primeros tiempos a la Orden del Temple, y fué reedificado en el año 1637 (pág. 16).

J. L. Estelrich, *Palma de Mallorca. La Real y Episcopal Biblioteca* (págs. 150 64). El *P. Luis de Villafranca,* religioso capuchino, escribió una obra de *Misceláneas históricas*, cuyo ms. posee el Sr. Marqués de Vivot, habiendo reunido en ella preciosas noticias sobre las bibliotecas de Mallorca (pág. 151). Dice haber visto en la librería de la Catedral un ejemplar del *Arbol scientiae* de Raimundo Lulio (Barcelona, 1482) y otro del *Pastoral* de Fr. Francisco Eximenis (pág. 152). En la biblioteca episcopal existía un ejemplar de la *Políglota* de Cisneros recogido por D. Guillermo Ramón, que cambió también algunos libros con otros de la biblioteca de los Capuchinos, de acuerdo con el P. Villafranca (pág. 155).

El Conde de Doña Marina, *Don Juan Catalina García* (págs. 177-86). Es una nota necrológica sobre este insigne bibliógrafo que fué amortajado con el hábito franciscano (pág. 177) Hácese mención en ella de *Fr. Julián García* o *Berlinches*, franciscano exclaustrado, que se agregó al Colegio de Aranjuez, desempeñando el cargo de organista, donde murió el 19 de Marzo de 1854 (pág. 179).

Apéndices a la noticia biográfica del Maestro Alonso Cano (págs. 187 94). La reina de Portugal D.ª Catalina en el testamento otorgado en los Paços de Enxobregas el 13 de Diciembre de 1577 dispuso que «o cordão de San Francisco na canastrinhã de prata em que está se dará ao moesteiro de San Francisco de Lisboa». Hay también una larga cláusula muy importante sobre el monasterio de monjas franciscanas de la Esperanza en Lisboa, en el cual hizo varias obras la Reina a sus expensas (pág. 188).

Ricardo del Arco. *La imprenta en Huesca. Apuntes para su historia* (págs. 350-59). Se menciona una obra del *P. Fr. Miguel de Santander,* O. M. Cap. obispo auxiliar de Zaragoza que lleva el título: *Exhortaciones a la virtud que... hacía a los fieles desde el día de la Capitulación de la ciudad, firmada en 20 de Febrero de 1809.* Reimpresas en Huesca. Son 22 sermones referentes a acontecimientos de la guerra de la Independencia, mostrándose decidido defensor de la causa francesa (pág. 351).

M. Serrano y Sanz, *Biografía de D. Diego Ladrón de Guevara, obispo de Panamá, Guamanga y Quito, virrey del Perú* (págs. 445-58) Aparece el religioso *Fr. Juan Valera* como agente que tenía el gobernador de Panamá, D. Pedro José de Guzmán y Dávalos para sus fraudes, especialmente en la introducción de esclavos negros. Dos cartas que dicho religioso escribía desde Jamaica al capitán D. Luis López de Haro y a D. Juan Murillo cayeron en manos del obispo D. Diego. Dichas cartas se conservan en el Archivo de Indias, *Est. 69. caj. 6, leg. 18.* El Sr. Serrano y Sanz copia algunos fragmentos de las cartas (pág. 447), en las cuales se hace mención de *Fr. Francisco de Guzmán.* Copia también parte de un Memorial de D. Clemente Calderón y Murillo, en el cual se alude a una misión encomendada por el Gobernador de Panamá a Fr. Juan Valera (pág 450). Fr. Francisco de Guzmán era sobrino del Gobernador, y parece que se puso al lado de éste en las contiendas con el Obispo (pág. 454). Dice el Sr. Serrano y Sanz que en América «tratándose de los Obispos era doctrina oficial que bastaba para tomar posesión de la diócesis el hecho de haber sido presentados, aunque no tuviesen las bulas», y menciona realizados en esta forma los nombramientos de Fr. Juan de San Francisco, Fr. Lorenzo de Bienvenida y Fr. Juan de la Puerta, obispos que fueron del Yucatán. Todo esto puede verse en el Archivo de Indias, *Libro I de Cédulas* de Yucatán, años 1531 a 1562, *Est. 98, caj. 7, leg. 8.* Esta era una regalía de la Corona de España, y con motivo de haberse acogido a ella en el siglo XVII *Fr. Bernardino de Cárdenas,* fué reprobado por una declaración de la Congregación del Concilio, dada a 6 de Febrero de 1658 (pág. 454-5.)

Tomo XXV (1911).—Lucas de Torre, *Los motines militares en Flandes* (págs. 216-35). Refiérese de *Fr. Mateo de Aguirre* que en uno de los combates contra los franceses andaba a caballo con un Cristo en la mano arengando a las tropas, llegando asi hasta la artillería del Bearnés, saliendo mal herido. Afirman algunos que le vieron «tan cerca de un francés enemigo, que le dio con el Cristo en la cabeza y le hirió tan mal que cayó del caballo abajo». Este célebre franciscano fué muy conocido en su tiempo «no menos por su natural inclinación a grandes empresas... que por el desdichado fin que tuvo en Berberia, donde fué muerto por los turcos de Argel mientras solicitaba contra ellos el favor y fuerzas del Rey del Cuco», (pág. 226).

Don Fernando de Aragón, Duque de Calabria. Apuntes biográficos (págs. 269-86). Estuvo casado con D.ª Germana que falleció el 8 de Septiembre de 1536 en el lugar de Liria, siendo depositados sus restos en el convento de Jesús, de la Orden de San Francisco, extramuros de la ciudad de Valencia (pág. 277).

Tomo XXVI (1912).—Rodolfo R. Schuller, *Lingüística Americana. Notas Bibliográficas* (págs. 61-71). El célebre americanista Schuller corrige algunos defectos que se encuentran en la obra del Conde de la Viñaza: *Bibliografía Española de lenguas indígenas de América.* Menciona la *Doctrina cristiana* en idioma puquina que se halla en el *Rituale seu Manuale Peruanum* de *Fr. Jeronimo de Oró,* impreso en Nápoles en 1607 (pág. 63). Véase Civezza, *Bibliografía,* n. 473. La *Gramática de la lengua general del Perú llamada comunmente Quichúa,* escrita por el franciscano P. Fr. Ho-

norio Mossi, e impresa en Sucre el año 1856, la confunde el Conde de la Viñaza con el *Ensayo sobre las excelencias y perfección del idioma llamado comunmente Quichua del mismo autor* (pág. 66). El mismo P. Mossi compuso un *Diccionario* que consta de dos partes: *Quichua-Castellano y Castellano-Quichua* (pág. 67). *Fr. Buenaventura de San Antonio* falleció en la ciudad del Pará y no en Maranao, como cree la Viñaza (pág. 67). Hace el Sr. Schuller mención del *Acuerdo de la Audiencia de Lima, demarcando los términos de las misiones de los religiosos de San Francisco de Lima y de la Compañía de Jesús, en 24 de Abril de 1867* (págs. 67-8). Estas indicaciones del docto americanista deben tenerse en cuenta al leer la obra del Conde de la Viñaza, que contiene innumerables bibliografías franciscanas.

FR. MIGUEL ANGEL, *La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnaments de Charles Quint ou le premier Commissaire Général des Provinces Franciscaines des Indes occidentales* (págs. 157-214; 345-404). Trabajo importantísimo sobre el célebre *Fr. Francisco de los Angeles* o *Quiñones*. Ocúpase el autor de los primeros Franciscanos que de España pasaron a las Indias, y muy en especial de la misión enviada a Méjico con *Fr. Martín de Valencia.* Expónese largamente lo mucho que el General de la Orden Quiñones trabajó por enviar misioneros a las Indias, y el propósito que el mismo General tuvo de pasar a aquellos países, acerca de lo cual se han publicado varios documentos por el Marqués de Alcedo, que el P Miguel Angel ha utilizado para su trabajo. Trata largamente de las embajadas encomendadas a Quiñones por el papa Clemente XII y el emperador Carlos V.

Fr. Francisco Ruiz, obispo de Avila, fué secretario del cardenal Cisneros y antes había estado en las Indias. Acompañó al papa Adriano VI (págs. 352 sigs.) Encuéntranse en éste estudio datos en abundancia sobre *Fr. Juan de Zumárraga,* Fr. Pedro de Gante y sobre todo acerca de la implantación de la Regular Observancia y el sucesor de Quiñones en el generalato Fr. Pablo Pissoti (págs. 357 sigs.) Sin aducir documentos inéditos expone largamente lo que se refiere a los Comisarios de Indias, el gobierno y desarrollo de nuestras misiones en América. Es un trabajo importantísimo que debe leerse con detenimiento y tenerse muy en cuenta al tratar la historia de los misioneros franciscanos.

R. GÓMEZ IZNAR, *Casos particulares ocurridos en Sanlúcar de Barrameda en el año 1809 (Relación inédita)* (págs. 427-42). El 29 de Mayo fué proclamado solemnemente Fernando VII y al día siguiente se formó una Junta de la que formaba parte el Guardián de los Franciscanos. El pueblo escuchaba con entusiasmo «los sermones o más bien arengas patrioticas de los Padres capuchinos *Fr. Félix de Cabra* y *Fr. Luis de Ubrique*» que excitaban a todos a tomar las armas contra los invasores de la Patria (páginas 428, 437). El Guardián de los Franciscanos de Sanlúcar se llamaba *Fray José Martín* que predicó el 2 de Diciembre con motivo de unas Rogativas que se hicieron por la felicidad de las armas españolas (págs. 441-2).

Lingüística Americana (págs. 470-500). Es un catálogo de obras entre las que aparecen las siguientes: «1864.—Mossi de Cambiano (Fr. Honorio). *Clave harmónica o demostración de la unidad de origen de los idiomas, pro-*

bada por el número, valor y significación de las letras alfabéticas de todos los idiomas, para lo cual se han consultado las lenguas Hebrea, Caldea, Siriaca, Arábiga, Griega, Teutónica, Latina, como la del Sanscrito, Chino, Quichua, Aymará, Huarany, Vascuence, Español, Francés. Alemán, Inglés, Italiano, Polaco, Portugués y otras muchas. Segunda edición, Madrid, 1864. La primera edición se publicó en Chascomus. Rep Argentina, 1857.

1871.—Corrado (Fr. Alejandro María). *Catecismo de la Doctrina Cristiana con varias oraciones y prácticas devotas en lengua Chiriguana, con su traducción literal al castellano.* Para el uso de las Misiones del Colegio de Propaganda Fide de Tarija en la República de Bolivia. (Viñeta.) Sucre, Noviembre 15 de 1871. En 8.º III fols. s. fol. más 150 págs. num. más 1 fol. s. fol. de *Errata.*

1876. Alegre (Fr. Juan N... de la O. Seráfica). *Arte de la lengua Guarani escrita para el uso de los pueblos de Misiones por el P. Antonio Ruiz de Montoya* Edición publicada en obsequio y conservación del mismo idioma por el R. P. ex Definidor... Buenos Aires, 1876. En 8, VI ff. prels. más 96 páginas num.

1883. - Cardús (R. P. Fr. Jose). *La doctrina cristiana explicada en Guarayo y en Castellano p[ara] uso de los neófitos de las misiones de S. José de Tarata.* Cochabamba, 1883. En 8.º, VI más 252 págs. nums. más 1 f. de *Errata.*

1886.—Cardús (Fr. José). *Las Misiones Franciscanas entre los infieles de Bolivia. Descripción del estado de ellas en 1883 y 1884, con una noticia sobre los caminos y tribus salvajes, una muestra de varias lenguas, curiosidades de historia natural y un mapa para servir de ilustración.* Barcelona. Librería de la Inmaculada Concepción. 1886. En 4.º de 425 págs. nums.

1886. Machetti (Fr. Gesualdo'. *Relacion de las misiones franciscanas de Mandos presentada al Rev. Padre Ministro General de los Menores,* etc Roma. 1886. En 12.º. 49 más VI págs. nums.

1887.—Armentia (Fr. Nicolás). *Navegacion del Madre de Dios. Viaje del Padre Fray...* La Paz, Imprenta La Paz, 1887 En 4.º IV más 230 páginas núms.—*Diario de mis viajes a las tribus comprendidas entre el Beni y Madre de Dios. y en el arroyo de Ivon en los años de 1881 y 1882* La Paz: Tipografía Religiosa, 1883. En 4.º 131 págs. *Exploración oficial mandada efectuar del Madre de Dios. Por fray...* La Paz: Imprenta de «El Nacional» de Isaac V. Vila, 1885. En fol menor, 49 págs nums.

1890 (?).—Remedi (Fr. Joaquín). *Los indios Matacos y su lengua por el P. Joaquín Remedi, ord. seraf. misionero apostólico con vocabularios ordenados por Samuel A. Lafone Quevedo* Buenos Aires, 1890 (!) (1896). En 4.º, 34 págs. núms. Extr. del «Bol. del Inst. Geogr. Argentino».

1580 (1680 ?).—Solana (Fr. Alonso). *Vocabulario muy copioso en lengua española y maya (española maya) de Yucatan.* Ms. en 4.º menor. Mérida. 1580 (1680 ?).

1655.—Bolaños (Fr. Luis de). *Testimonio del Cathecismo y Oraciones de la lengua Guarami del Paraguay, e informaciones sobre el mismo. Año de 1665.* Ms. en fol. perteneciente al Museo Mitre.

1778. Orbanel (Fr. Serviliano). *Doctrina Christiana, Catecismo, forma de administrar los Sacramentos, y otras instrucciones necesarias para los*

Misioneros de Arauco, con 22 pláticas en Araucano, y un tratado sobre transiciones, gerundios y participios en la misma lengua. Ms. original inédito en 8.°, 159 fols. Museo Mitre.

1841.—Viudez Fr. Manuel). *Arte de la lengua Guaraya o Chiriguana. Vademecum de los Misioneros catequistas de indios bárbaros de las Repúblicas Boliviana, Paraguaya y Argentina Compuesto el año de 1841. Por el* Reverendo P Fr. Manuel Viudez (*Franciscano*), *misionero apostólico de Bolivia, y natural de Alicante de España.* Ms. inédito en 8.° II folios s. fols, más 218 págs. nums. Museo Mitre

1843.—Hernández Calzada (Fr. Antonio) *Doctrina Christiana en Castellano y Chiliduque.* 1843 —Ms. en 4 ° de 96 fols. de texto.—*Confesonario por Preguntas y Pláticas Doctrinales en Castellano y Araucano según el manuscrito inédito del misionero franciscano* Fray Antonio Hernández Calzada (*1843*). *con notas biográficas por el* R. P. Fray Antonio Pavez, O. F. M. Publicado por Rodolfo R. Schuller. F. Becerra M., Editor. Bandera, 4. Santiago. 1907.

1856 —Tavolini (Fr. Francisco).—*Reglas para aprender a hablar la lengua Mocovitica, que usan mucha parte de los indios del Chaco por el norte de Santa Fe. Se junta una buena cantidad de los términos que ellos usan particularmente los que más necesitan que sepan los que quieren instruirlos en la religión católica. Obrecilla de* Fr. Francisco Tavolini, *misionero apostólico Año 1856.* Ms. autógrafo.

1888.—Armentia (Fr. Nicolás). *Vocabulario de los dialectos Tacana, Araona, Pacaguara, Caviñena y Shipibo; a los que se agregará el Moseteno: hablados por los indios Mosetenes en la orilla del Beni por los Tacanas..., por los Caviñenos de la misión de Cavinas sobre el rio Madidi, por los Araonas en ambas márgenes del Madre de Dios, por los Pacaguaras del Beni, Madre de Dios, Mamoré y Madeira, y por los Shipibos del Ucayale y Gualluga.* La Paz, 1.° de Agosto de 1888. Ms. en 4.° menor VI más 349 págs.

S. xix.—Arias (Fr. Eusebio). *Arte de lengua Mayna.* Ms. en 12.° existente en el Museo Británico. El P. Arias pertenecía al Colegio de Propaganda Fide de Santa Rosa de Ocapa y era Cura de Tarapoto.

S. xviii.—Araujo (Fr. José de). *Arte y Vocabulario del idioma Cholon e Hibitá* Cita es a obra que no se conoce el P. Arnich, en *Compendio histórico* (págs. 76-7) Paris, 1854.

S. xviii.—Gutiérrez (Fr. Francisco). *Arte y Vocabulario de la lengua Cholona* Menciona esta obra el P. Amich, ob. cit. (págs. 76 7).

Entre los libros y papeles de idiomas de indios reunidos por D. José Celestino Mutis aparecen los siguientes: *Vocabulario de la lengua que usan los Indios destas Misiones* del Colegio de Propaganda de Popayan). *Es la Ceona.— Diccionario de la lengua Andaqui de dichas Misiones.— Vocabulario Español-Caribe. Por el* P. Fr. Martin Taradell, *capuchino de las Miss. de Guayana con la doctrina cristiana, con pregaciones, un razonamiento.*

En este largo catálogo figuran sin duda otras obras de Franciscanos que no anotamos por no constarnos ciertamente si pertenecen a nuestra Orden.

Tomo XXVII (1912). - Fr. Faustino D. Gazulla, *mercedario, El M. Reverendo P. Fr. Manuel Mariano Ribera* (*1652 1736*) *Su vida y sus obras* (págs. 476-88). Entre las obras que escribió el P. Ribera figura una *Apologia de la verdadera patria de Santa Isabel, Reina de Portugal, hija espiritual del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced*. Se conserva ms. en el Archivo de la Corona de Aragón, *Códices de la Merced, n. 97* (pág. 482).

Narciso Diaz de Escovar, *Decadas del Teatro antiguo español... 1676 1679* (pág. 488-511). En el año de 1675 al visitar la ciudad de Zamora el *Rmo. P. Fr. Alonso Salizanes*, obispo de Córdoba y General que había sido de la Orden Franciscana se le obsequió entre otras fiestas con dos comedias que hizo Manuel Vallejo en el convento donde se hospedaba y otros dos en la Plaza Mayor (pág. 500). El 27 de Junio de 1676 tomó el hábito en el convento de religiosas franciscanas de la Esperanza en Lisboa, la poetisa D.ª María Eza y Tavora que al profesar tomó el nombre de Sor María do Ceo. Escribió las comedias: *En la cara va la fecha, Preguntarlo a las estrellas* y *En la más oscura noche* (pág. 503).

Documentos. Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia (págs. 512-22). Desde Medina del Campo en 28 de Noviembre de 1504 ordenó el Rey Católico que el Gran Capitán favoreciese al Ministro general de los Franciscanos que entendía en la reforma de la Orden en Nápoles. Dícese en esta carta que el General se llamaba Fr. Egidio Delphin Amarino, y que a la sazón residía en España. Alaba el Rey su celo por la observancia regular, y quiere que le apoye en todo cuanto haga en pro de la reforma de la Orden, no consintiendo que se le niegue la obediencia debida. El mismo General, por indicación del mismo Monarca, había comenzado la obra de reforma de la Orden en los reinos de Aragón (págs. 518-9).

Tomo XXVIII (1913). - *Documentos. Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia* (págs. 101-17). Con fecha 31 de Enero de 1505 escribió el Rey desde Toro encargando al Gran Capitán haga obedecer en el reino de Nápoles la reforma intentada por el General de la Orden de San Francisco, no obstante cualesquier rescriptos apostólicos en contrario. El General de los Franciscanos estaba a la sazón en España, a donde había venido por orden del Rey Católico «a entender en la reformación de los monesterios de su Orden, los quales estavan... muy profanados». Esta carta nos manifiesta el grado de relajación a que habían llegado los Claustrales, los cuales poco satisfechos de la reforma introducida en la Provincia de Aragón por el Ministro general y «viendo que no havian de tener ni tenian la soltura que fasta aqui, ni bivir en la disolucion que acostumbravan, fuéronse a Roma y por medio del Cardenal de Sant Marco que se fizo crear protector por nuestro muy Sant Padre, contra los stablecimientos de la Orden, hovieron tanta favor que alcançaron, y ahun se cree con sobras de dinero, algunos resciptos del dicho Cardenal contra la dicha reformacion...» (pág. 105-7). En esta carta alude el Rey a otras que había escrito sobre el asunto.

Fr. Miguel Angel, *La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnements de Charles-Quint ou le premier Commisaire Général des Pro-*

vinces franciscaines des Indes Occidentales (págs. 167-225). Continúa tratando del gobierno del Ministro general Fr. Francisco de los Angeles y del Comisario de la Familia Ultramontana Fr. Pablo de Parma o Pisotti. El primero, al renunciar humildemente al generalato (pág. 172), designó como Vicario general al *P. Antonio de Calcena*, natural de Calatayud (pág. 175), que visitó las Provincias de España, comenzando por la de la Concepción y presidiendo el Capítulo en Villasilos, donde fué elegido ministro provincial el *P. Fray Bernardino de Arévalo* (pág. 178), uno de los más insignes predicadores de sus tiempos (pág. 196). El P. Miguel Angel trata en su estudio de otros célebres predicadores como *Fr Juan de Navarrete* (pág. 199) y *Fr. Francisco Ortiz* pág. 201), autor de importantísimas obras, a quien, con otros franciscanos, procesó la Inquisición por sus relaciones con la *beata* Francisca Hernández. El trabajo del Capuchino francés, aunque no contiene documentos desconocidos, merece ser leído con detenimiento.

Manuel de Luna, misionero del Corazón de María, *Intervención de Benedicto XIII (D. Pedro de Luna) en el Compromiso de Caspe* (págs. 243-90). Una hermana de D. Pedro de Luna, llamada *Celestina*, murió siendo Abadesa del convento de Santa Clara de Calatayud (pág. 245)

Vicente Castañeda, *Apuntes genealógicos relativos a la muy noble Casa de Lazcano* (págs 338-51). Pertenecían a esta Casa los patronatos de las capillas de Nuestra Señora de los Remedios del Convento de San Francisco de Vitoria y la de Nuestra Señora de la Soledad del de San Francisco de Madrid (pág. 346).

Tomo XXIX (1913). —*La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnaments de Charles-Quint ou le premier Commissaire général des Provinces franciscaines des Indes Occidentales* (págs. 1 63). Es continuación del estudio del P. Miguel Angel, O Cap., en el que se ocupa de *Fray Francisco de Osuna* que fué nombrado tercer Comisario general de Mejico, cargo que no llegó a desempañar, siendo designado en su lugar el *P. Fr. Juan de Granada*, acerca del cual el sabio Capuchino francés nos da algunas estimables noticias, y también acerca de otros célebres misioneros franciscanos como *Fr. Jacobo de Testera* (pág. 3-4) *Fr. Andrés de Olmos* (pág. 5), *Fr. Cristóbal Ramírez* (pág. 7) y otros. El estudio versa principalmente acerca de Fr. Juan de Osuna, cuyas obras examina con gran detenimiento, describiendo algunas ediciones rarísimas de las mismas y en especial del *Norte de los Estados* pág. 23). Muchos de los refranes que figuran en *El Quijote* de nuestro inmortal Cervantes aparecen en las obras del P. Osuna (pág. 62).

En las págs. 157 216 continúa su importantísimo trabajo el P Miguel Angel, en el que vuelve a ocuparse de Fr. Francisco Ortiz y la *beata* Francisca Hernández, descubriendo algunos errores en que incurrió Eduardo Bœhemer, expone la doctrina sobre el amor de Dios según el P. Osuna y describe algunas obras franciscanas referentes a Santa Juana de la Cruz. De este estudio pueden sacarse noticias de grande importancia para lo que se refiere al proceso de los Iluminados, entre los cuales figuraron algunos franciscanos. Publica el sabio Capuchino facsímiles de algunas obras de Fr. Francisco de Osuna, y es curioso un ejemplar usado por Santa Teresa de Jesús con anotaciones de su propia mano.

Apología del Doctor Dimas de Miguel. Manuscrito inédito de la Real Biblioteca de El Escorial (págs. 91-111). Precede a la Apología una introducción del P. Pedro Blanco, O. S. A., en que se ocupa de los detractores y defensores que ha tenido la doctrina luliana. El manuscrito va ilustrado con importantísimas notas, en que menciona gran número de estudios lulistas. En las páginas 236-48 continúa la Apología del B. Raimundo Lulio hecha por el doctor Dimas de Miguel.

Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia (págs. 456-72). Con fecha 10 de Marzo de 1506 le escribió desde Salamanca el Rey ordenándole que favorezca en el Capítulo general de los Franciscanos que ha de celebrarse en Roma a los Franciscanos Observantes de España. Expónele los bienes grandes que con su buen ejemplo y santa vida consiguen por doquiera los Franciscanos de la Observancia, y le dice el gran deseo que tuvo de que el Capítulo general se celebrase en España. El portador de esta carta era el Guardián del convento de San Francisco de Sevilla que llevaba la representación de toda la Provincia de Andalucía (págs. 465-6).

Tomo XXX (1914). - SERRANO Y SANZ, *Biografía de D. Diego Ladrón de Guevara, obispo de Panamá, Quamaga y Quito, virrey del Perú* (páginas 95-106). Menciona a *D.ª Alfonsa Rangel*, hija de D. Alonso Berrocal, religiosa en el monasterio de la Concepción de Panamá, que por su vida licenciosa tuvo que dejar el convento. La abadesa *D.ª Manuela Ruiz de Felices* en carta dirigida al Obispo que se conserva en el Archivo de Indias, *Est. 69, caj 6, leg. 20* le cuanta cosas nada edificantes de D.ª Alfonsa Rangel (pág. 103).

RAMÓN DE MANJARRÉS, *Proyectos españoles de canal interoceánico* (páginas 283-97). En 1777 dos frailes franciscanos, *Escalante* y *Velez*, que exploraban las inmensas soledades de Nuevo-Méjico, señalaban como comunicación posible entre el Atlántico y el Pacífico la unión de las fuentes de los ríos Bravo del Norte, que desemboca en el golfo de Méjico, y Colorado, que desagua en el de California (pág. 285).

Notas bibliograficas (págs. 318-20) El Sr. Serrano y Sanz ocúpase de una obra de Carlos Silva Cotapos sobre Don Rodrigo González Marmolejo, primer obispo de Santiago de Chile. Durante el pontificado de éste los religiosos franciscanos que «eran de los más evangélicos que pasaron a Indias» sostuvieron una ruidosa contienda por la posesión de una ermita llamada del Socorro. El Sr Jiménez de la Espada en la *Revista de España*, t. VI, publicó un artículo rotulado: *España en Indias. Un bochinche de frailes en el siglo XVII.* El bochinche se originó por la oposición de los frailes franciscanos de Cajamarca a que los españoles tuviesen parroquia aparte. La contienda ocasionó graves desórdenes parecidos a los que tuvieron lugar en Santiago de Chile en la disputa sobre la capilla del Socorro.

El mismo Serrano y Sanz (págs. 326-31), se ocupa de la obra de D. Celso García de la Riega: *Colón, español. Su origen y patria*, de la cual hace un juicio muy sensato pero desfavorable al autor. Incidentamente trata del obispo Fr. Roque Cocchia, O. Cap., a quien se debe atribuir la invención de los restos de Colón en Santo Domingo, el cual fundándose en una frase del Almirante (*refrescó del mal la llaga*) mandó forjar una verdadera

pelota, impropia de las armas de fuego de entonces y la puso con los restos, como testigo que hablase en pro de ellos (pág. 330).

Vicente Castañeda, *Ascendencia, enlaces y servicios de los Barones de Dos Aguas cuyo solar es el reino de Valencia* (pág 509 19). Don Arnaldo Llansol de Romaní, baron de Gilet, es autor de un memorial dirigido a Felipe IV en 1640, como Embajador del reino, solicitando remedio para diferentes contrafueros cometidos por los Virreyes de Valencia, Conde de Orópesa y arzobispo de Valencia *Frag Pedro de Urbina*, sobre detención de delincuentes, administración de justicia, penas impuestas a los receptadores, etc. (pág. 518).

Tomo XXXI (1914).—*La vie franciscaine en Espayne entre les deux couronnements de Charles Quint on le premier Commisaire général des Provinces Franciscaines des Indes Occidentales. Chapitre VI. Ossuna dans la littérature espagnole* (págs. 1-62). El ilustre Capuchino francés continúa su profundo trabajo acerca de Fr. Francisco de Osuna. En él se ocupa de las numerosas obras del Franciscano español que da pruebas de conocer muy a fondo, lo mismo que la literatura mística española del siglo XVI, especialmente franciscana. Reproduce en facsímile el frontispicio del *Passio duorum* de Medina del Campo, 1543 y el colofón. Es muy de notar lo que el P. Osuna escribe acerca del Sagrado Corazón de Jesús (págs. 42 3) devoción que los Franciscanos predicaron antes que los Jesuitas. El trabajo del P. Miguel Angel, sin ofrecernos cosas inéditas, está saturado de erudición bibliográfica, y principalmente pondera las siguientes obras del P. Osuna: *Abecedarios*, *Norte de los Estados* y *Pars meridionalis*.

Apología del Doctor Dimas de Miguel. El Catálogo de las obras de Raimundo Lulio del Doctor Arias de Loyola (págs. 349 61). Menciónanse varios autores que han dado a conocer catálogos de las obras escritas por Raimundo Lulio que, según unos, llegan a doscientas y según otros a quinientas; por esto los catálogos y ediciones de muchas obras son hasta ahora muy incompletos. Arias de Loyola hizo un catálogo que existe manuscrito en la Biblioteca Escurialense y está dedicado a Felipe II, cuya dedicatoria se publica en este lugar. Siguen a ella unos Apéndices con siete importantes documentos. I. *La bula de Gregorio XI contra las obras de Raimundo Lulio es declarada obrepticia y subrepticia, nula y sin ningún valor por la Autoridad Apostólica* (págs. 354-6). II. *Acta notarial de haberse buscado la Bula condenatoria de las obras de Raimundo Lulio en los registros de Bulas Pontificias y no haber sido encontrada, y declaración de los comisionados por el cardenal Lleonar para buscarla* (págs. 356 8). III *Carta de Antonio Peña del 13 de Abril de 1692 dirigida a D. Pedro Jiménez Morcillo* (págs. 358 9). IV. *Bula de Gregorio XI en que se manda al Arzobispo de Tarragona examinar los libros de Raimundo Lulio, y en caso de encontrar en ellos errores contra la fe los queme* (pág. 359). V. *Bula de Gregorio XI en que manda a los oficiales del Obispo de Barcelona le remitan un libro de Raimundo Lulio* (pág. 360). VI. *Pedro III solicita del Papa se haga el examen de los libros de Lulio en Barcelona, entre otras razones, por estar escritos en catalán* (págs. 360-1). VII. *El Rey Don Pedro recomienda a Su Santidad algunos súbditos suyos que van a demandarle interponga su autoridad a favor de las obras de Lulio* (pág. 361).

Serrano y Sanz. *Documentos relativos a la pintura en Aragó ndurante el siglo XV* (págs. 433-58). En el año de 1492 María Monzon y el pintor Martin Vernart hicieron una concordia para dorar de oro fino y pintar un retablo que dicha D.ª María tenia en la iglesia de San Pablo de Zaragoza. Primeramente el pintor habia de poner en el medio a San Gorgonio «como obispo, asentado en su cadilla relebada, pontifical, semblante esta en la capilla de Sant Eloy de los fereros en la yglesia de senyor Sant Francisco». En el costado deberia ser pintado «senyor Sant Jaime, semblante esta en el retaulo de la viuda de Gabaret en el monesterio de Sant Francisco» (pág. 443). En el año de 1482 los maestros pintores Migel Jimenez y Martin Bernart se obligaron a pintar un retablo en la capilla de San Pe ro de la Seo de Zaragoza. Entre otras cosas se acordó «que las polseras de todo el retaulo hayan a seyer tales como las del retaulo de Sant Bernardino de Sant Francisco» (pág. 447).

Tomo XXXII (1915.—Serrano y Sanz, *Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV* (págs. 147-66). En el año de 1456 habiendo fallecido el acaudalado mercader de Zaragoza D. Juan Roldan, a cuya munificencia debieron los Franciscanos la construcción de la iglesia del convento de Jesús, edificado en la orilla izquierda del Ebro, junto al actual puente de hierro, los albaceas de Roldan encomend ron a Jaime Romeu pintar un retablo para dicha iglesia. La ejecución del testamento de D. Juan Roldan originó algunas cuestiones entre los frailes observantes del convento de Santa María de Jesús y los albaceas, las cuales fueron resueltas a 12 de Diciembre de 1457 por Luis de Alcamora, como árbitro designado al efecto. El Sr. Serrano y Sanz publica algunas cláusulas de la sentencia (pág. 154-5).

En el año de 1456 los albaceas de D. Juan Roldan hicieron un contrato con Jaime Romeu, Antonio Jouver y Francisco Martin para construir un retablo en la iglesia de Santa María de Jesús En el contrato que se publica integro (págs. 155-9), aparece *Fr. León*, guardián, y *Fr. Juan de Alcanyz.*

En el año 1493 Miguel Valles y sus hijos Miguel y Bartolomé hicieron contrato con D. Juan de Artho y D.ª Toda Martínez del Frago para hacer un retablo en cierta capilla del monasterio de San Francisco de Jaca (páginas 161-2).

Jaime Lana, pintor, en el año 1492 contrató un retablo para la capilla de Tarazona en el convento de Santa María de Jesús expresándose en él. como en los contratos anteriores, todos los detalles de la obra (páginas 165-6).

Fr. Miguel Angel, *La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnements de Charles-Quint ou le premier Commissaire général des Provinces franciscaines des Indes Occidentales. Chapitre VII. La extatica Doctora*, (págs. 193-253. Con el acierto y profundidad que acostumbra el P. Miguel Angel manifiesta que Santa Teresa de Jesús en sus obras seguia el pensamiento del célebre franciscano P. Osuna, cuyo *Tercer Abecedario* fué el maestro y guía de su espiritu. Publica en facsimile las portadas de la *Quinta Parte del Abecedario* de las ediciones de 1542 y 1554.

JUAN RUIZ DE OBREGÓN RETORTILLO, *Alfonso X el Sabio. Una leyenda* (págs. 420-49). Algunos historiadores aseguran que el hijo de San Fernando juzgando la obra del Hacedor Supremo dijo: *Si yo estuviera con Dios cuando formó el mundo y todas las cosas que en él son, muchas menguas que se hicieron, no se hubieran hecho.* Críticos de gran renombre han calificado esto de cuentecillo absurdo. Rodrigo Sánchez Arévalo, obispo de Palencia, en el siglo XV es el primero que refiere esta fábula, asegurando que un ermitaño «de muy santa vida» reprendió de orden de Dios al Rey por el desatino pronunciado. En el *Valerio de las Historias*, obra compuesta en 1472, dícese que el ermitaño era «frayle Menor». Fr. Alfonso de Espina en su *Fortalitium fidei* expuso la leyenda en otra forma; y Colmenares da nuevos detalles del caso diciendo que el fraile Menor que reprendió a Alfonso X se llamaba *Fr. Antonio de Segovia*. En un ms. del siglo XV anterior a todos los historiadores mencionados afírmase que el fraile o ermitaño era de la Orden de San Agustín. El autor de este artículo discurriendo en algunos casos con acierto y propasándose a veces más de lo debido en el juicio sobre sucesos milagrosos concluye acertadamente, a nuestro parecer, que el dicho atribuido a Alfonso X no salió de su boca (1).

G. R. CERIELLO, *Carte e manoscritti spagnuoli e portoghesi della R. Biblioteca Universitaria di Sassari* (págs. 488-516). Los manuscritos y documentos pertenecientes a la Orden Franciscana son los siguientes: a) Copia de una causa entre los PP. Conventuales de Sassari y Gavino Spiga, sig. XVI (1597-1599). b) Miscelánea intitulada: *Ensalada de papeles varios*, sig. XVIII. Es obra de un Capuchino que tenía la curiosidad de anotar cuanto leía; parte está escrito en latín y parte en español; d) Bula de León X: *Ite et vos in vineam meam*, de Clemente XIV, sobre la unión de los Conventuales y Observantes; Decreto de la beatificación de San José de Cupertino; un opusculito en que el Card. Biancheri pide informaciones al Arzobispo de Sassari sobre la conducta de los PP. Observantes en el régimen de las monjas de Santa Clara de Sassari (pág. 496). e) Varios apuntes del P. Antonio Sisco, Menor Conventual, (pág. 500). f) Composiciones poéticas de la Madre Clara María Escoto, monja capuchina del monasterio de Sacer. Comienzan: *O Dios sobrano y eterno: Con el rey Don Gaspar* (pág. 501). g) Otros opúsculos del P. Sisco, Men. Conv. y varios anónimos pertenecientes a la Orden Franciscana, entre ellos: *Responsorium Sancti Pascalis* (págs. 502-4).

Apología del Doctor Dimas de Miguel (págs. 544-55.) Publícanse los documentos siguientes: *Juan I a instancias de Fr. Nicolás Eymeric, prohibe la enseñanza de la doctrina de Lulio y manda recoger todas sus obras. Juan I pide al Papa mande examinar los libros de Raymundo Lulio y las proposiciones condenadas a los Obispos y Teólogos de Valencia y de Mallorca y que separe del cargo de inquisidor a Fr. Nicolás Eymeric, por lo menos en lo que se refiere a este examen.—Aprobaciones de la doctrina luliana.—Cátedras del Lulismo.—Cátedra en Palma de Mallorca concedida por Fernando el Católico.—Decretos de la Orden Franciscana sobre Cáte-*

(1) Véase nuestra obra: *La Provincia de España*, pág. 168-9.

dras Lulianas.—Cátedras en Randa y Miramar, en Barcelona, en París y en Alcalá de Henares.—Privilegio del rey Don Martín concediendo a Jiménez Tomás y a Fr. Pedro Roselló licencia para enseñar el Arte luliana en todos sus reinos.—Privilegio de Alfonso V concediendo lo mismo a Antonio Sadecerii y a Juan Lancerii.

Tomo XXXIII (1915).—R. P. A. Lambert, O. S. B., *Les origines de l'Imprimerie a Saragosse* (1473-1485) (págs. 29-50). Trabajo importantísimo, en el que se ocupa brevemente del *Vita Christi por coplas* de *Fr. Iñigo de Mendoza*. En la biblioteca del Escorial se conserva el ejemplar único de una edición que no lleva pie de imprenta ni indicación de año. Haebler, *Bibliografía Ibérica del siglo XV*, núm. 421, identifica esta edición con la que publicó Centenera en Zamora en el año de 1482, pero el P. Benigno Fernández, O. S. A. en *La Ciudad de Dios*, t. 56, págs. 64-5, demostró que el ejemplar Escurialense pertenece a una edición Zaragozana del tipo de *Turrecremata*, publicado por P. Hurus. Véase Sánchez, *Bibliografía Zaragozana del siglo XV*, pág. 22.

Apología del Doctor Dimas de Miguel (págs. 137-58). Contiene los documentos siguientes: *Privilegio de Alfonso V a Juan Llobet.—El 7 de Enero de 1500 el rey Fernando el Católico concede un privilegio al maestro Fray Jaume Janer del Orden del Cister, para que en todos sus reinos, y particularmente en Valencia, pueda enseñar el Arte y Ciencia de Raimundo Lulio.—Pedro III concede permiso a Berenguer de Fluviá para que pueda enseñar en sus dominios el Arte general de Raimundo Lulio.—Juan I concede el mismo privilegio al valenciano Francisco de Lluria, exceptuando los libros de Teología.—Pedro III manda que para mayor conocimiento del Arte general de Raimundo Lulio, se entreguen a cuantos las pidan, copias auténticas de las cartas reales de su aprobación.—El emperador Carlos V confirma los privilegios concedidos al Estudio Luliano de Mallorca. Felipe II confirma un privilegio de Fernando el Católico concedido en 1503 a favor del Lulismo.—El rey Don Juan destierra a Eymeric.—Decreto general para el cumplimiento de las órdenes dadas para el destierro de Eymeric.—Carta del rey Don Juan a un Obispo para que cumpla la orden de destierro del inquisidor Eymeric.—Procedimiento contra Eymeric.—Fuentes para el estudio de Raimundo Lulio.—Bibliografía Luliana.*

Pedro Riaño de la Iglesia, *Los impresores. Reseña histórica de la imprenta en Cádiz* (págs. 320-49). El primer libro impreso en esta ciudad se publicó en el año 1598, siendo las obras más importantes que salieron de las prensas gaditanas las del franciscano *P. Fr. Pedro de Abreu*, a saber: *Explicación del himno que dixeron los tres mancebos en el horno de Babilonia* y los *Comentarios en las palabres de la Virgen nuestra Señora*. El Sr. Riaño hace una descripción bibliográfica muy detallada de estas dos obras, cuyas portados reproduce un facsimili. Se equivoca, sin embargo, al decir que una de las imágenes que están a los lados del título de la segunda obra es de San Agustín, pues es seguramente la de San Luis, obispo de Tolosa (pág. 330-3). Estas mismas obras las describió el P. Ortega en AIA, t. IV, págs. 334-6.

El Sr. Riaño menciona otras dos obras del P. Abreu; la primera intitulada: *Descripcion de la nobleza y antigua Isla de Cádiz*, para cuya im-

presión fué autorizado en Sevilla el 4 de Octubre de 1608 (pág 331). El P. Ortega dice que esta obra quedó inédita (AIA, t. IV, pág. 336). La segunda: *Historia del saqueo de Cádiz por los ingleses en 1596*. El autor solicitó la impresión de la misma; pero el Ayuntamiento en Cabildo de 9 de Enero de 1609 negó el permiso, como se puede ver en el acta que publica el Sr. Riaño (pág. 331). Hízose últimamente una edición de la misma en 1866, la cual describe el P. Ortega (AIA, t. IV, pág. 336).

El Sr Riaño publica entre los documentos referentes a los impresores gaditanos el poder otorgado el 10 de Febrero de 1708 por Cristóbal de Requena a su mujer D.ª Josefa de Mendoza para ordenar su testamento en la forma que a ello tiene declarado, disponiendo entre otras cosas que «mi querpo sea amortajado con el ávito de nro. P.re San Francisco de la más estrecha Observancia del convento de Descalzos de San Diego de esta Ciudad» (pág. 346).

Vicente Castañeda, *El primer libro impreso sobre aviación, ¿es español?* (págs. 350-60) Examen importantísimo sobre un libro escrito por el *P. Fr. Antonio de Fuente la Peña*, religioso capuchino, titulado: *El Ente dilucidado*, del cual se hicieron dos ediciones en Madrid en 1677. Publícase en facsímile la portada. De esta obra había dicho Salvá: «Parece imposible el que un Padre Capuchino sea el autor de esta obra, llena de los absurdos más monstruosos, de las vulgaridades más necias y hasta de las indecencias má soeces...» *El Ente dilucidado* que hasta ahora era tenido en el mayor desprestigio comienza a ser mirado con cariño y admiración, pues su autor estudia en dicha obra el problema de la aviación tratando de probar que «el hombre puede volar artificiosamente». El Sr. Castañeda copia largos párrafos de la obra del P. Fuente la Peña, que sin duda da muestra de poseer grandes conocimientos mecánicos y físicos.

Contra *El Ente dilucidado* escribió una obra D. Andrés Dávila Heredia, ingeniero militar. Aunque respecto de algunos puntos manifiesta éste la ignorancia y sinrazón del Capuchino, en lo que se refiere a la aviación, que también fué combatido por D. Andrés Dávila, es innegable que el Padre Fuente la Peña le ha superado muy mucho, y puede ser considerado como una gloria española.

El P. Fr. Antonio de Fuente la Peña, que nació en la villa de este nombre, de la provincia de Zamora, profesó en el convento de Valladolid y fué Ministro provincial durante el trienio de 1673 a 1676. Además de *El Ente dilucidado* publicó las obras siguientes: 1.ª *Exemplar divinum in quo ad animas conciliandas ad amorem...* Madrid, Juan García, 1685, en 8.º Hízose otra edición por el mismo tipógrafo en 1701. 2.ª *Compendio de Teología Mística.* Madrid, Juan García, 1688. 3.ª *Lux veritatis.* Madrid, 1706, en 16.º, obra póstuma, pues el autor falleció en Madrid el año de 1689.

Serrano y Sanz, *Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV* (págs 411-28). Bonanat Zaortiga, pintor, en 1458 reconoce haber recibido doscientos sueldos que le entregaron Luis de Alcamora y Antonio de Angusolis, ejecutores del testamento de Berenguer Texas, por razón del retablo de San Miguel, que hacía para la iglesia de Santa María de Jesús de Zaragoza. El retablo se había contratado en seiscientos sueldos jaqueses (pág. 417).

Francisco Giner, en 1484, se obligó a construir y pintar un retablo para la cofradía de San Hipólito en la iglesia de Santa María de Altabás (págs. 426-7).

Las religiosas Clarisas de Santa Catalina tienen en su iglesia hermosos retablos. El Sr. Serrano y Sanz reproduce en fotograbado tres del año 1454, en uno de los cuales está representado San Luis, obispo de Tolosa.

Tomo XXXIV (1916).—ANTONIO Y PÍO BALLESTEROS, *Alfonso X de Castilla y la Corona de Alemania* (págs. 1-23; 187-219). Es un trabajo bien documentado en el que menciona dos bulas de Inocencio IV expedidas en Perusa el 10 de Enero de 1253, en la que dispone que los Franciscanos y Dominicos de los reinos de Castilla prediquen la cruzada contra los musulmanes de Africa (pág. 11). Estas bulas pueden verse íntegras en el *Bull. Franc.*, t. I, págs. 644-5.

Por los años de 1254 *Fr. Lope*, obispo de Marruecos, desempeñó una misión delicadísima ante el rey de Inglaterra Enrique III, y con D. García Martínez de Toledo fué encargado por Alfonso X de Castilla para entablar paces con el Monarca inglés. Rymer publicó la obra siguiente: *Foedera, Conventiones, Litera et cujuscumque generis Acta publica inter Reges Angliae et alios quosvis Imperatores, Reges, Pontifices, Principes, vel Communitates ab ineunte saeculo duodecimo, vir ab anno 1101 ad nostra usque tempora, habita aut tractata*... Tomus I. Londini, 1704. En esta importantísima Colección hay numerosos documentos relacionados con las negociaciones de Fr. Lope, obispo de Marruecos, a los cuales alude en su trabajo el Sr. Ballesteros (págs. 212-3).

VICENTE CASTAÑEDA Y ALCOVER, *Indice sumario de los manuscritos lemosines y de autores valencianos o que hacen relación a Valencia, que se custodian en la Real Biblioteca de San Lorenzo del Escorial* (págs. 275-99. 443-61). Entre los manuscritos lemosines del Escorial hay muchos pertenecientes a la Orden Franciscana. El Sr. Castañeda describe los siguientes: *De la Anima sensitiva e intelectiva*, códice anónimo en vitela y papel del siglo XV. Tiene la sign. *N-I-16* (pág. 276-7).—Francisco Eximeneç, *Libre apellat Chrestiá*, códice en vitela del siglo XV, del cual publica en fotograbado una página. De esta obra existen manuscritos en otras bibliotecas y se imprimió en Valencia, año de 1483. Sign. *T-I-2* (pág. 287-8).—Idem *Libre dels Angels*, códice en vitela y papel del siglo XV. Hay traducciones francesas y castellanas que se han impreso repetidas veces. Sign. *y-h-16* (págs. 288-90).—En la misma biblioteca del Escorial hay otro códice del siglo XV de esta obra, sign. *H-III-21* (pág. 291).—*Interrogatorio para los que van a testificar sobre la vida y muerte de fray Nicolás Factor,* manuscrito en papel de fines del siglo XVII. Con motivo de la beatificación de Fr. Nicolás Factor se publicaron varias obras (págs. 291-2).—*Flos Sanctorum*, códice en vitela del siglo XV. Supónese que es traducción valenciana de la obra de Eximeneç (pág. 292). Sign. *N-III-5*.—*Historia de Sant Latzer*, Sign. *L-II-12* (pág. 297). Otro códice de esta Historia lo hemos descrito nosotros en la *Revista de Estudios Franciscanos*, Barcelona, t. III, páginas 413-4. *Regiment dels Princeps fet e compilat per frare Eyidi Romá*. Signatura *R-I-8*. Esta obra fué traducida al castellano por *Fr. Juan García de Castrogeriz*, para educación del príncipe Pedro, hijo del rey Don Alfonso

de Castilla. Fué impresa en Sevilla en 1494 (pág. 453).—Letrillas que Anselm Turmeda «a fet de les coses que am de venir segons alguns profetes e alguns savis». Códice en papel del siglo XV. Existen códices en otras bibliotecas. Véase *Revista Ibero Americana de Ciencias Eclesiásticas*, año 1902 (pág. 458).

Cartas y documentos relativos al Gran Capitán (págs. 300-16). En una carta al Maestre Racional de Valencia, Embajador de los Reyes Católicos, pide que se le envíen algunas naves venecianas bien armadas para distraer a Mose Daubeny «mas quando no pudyere ser, venga, señor, ordenación para que estas se pasen allá, que unas cinco fustas de Tarento nos hacen mala obra en aquella parte, porque no hay quien les vaya a la mano, y las de Françi de Pau y de *Fray Jacobo* quedáran en estotra marina, que será gran favor a nuestras cosas» (pág. 306).

Serrano y Sanz. *Gil Morlanes, escultor del siglo XV y principios del XVI* (págs. 351-81). Un individuo llamado Juan Pérez de Morlanes, vecino de Calatayud hizo testamento en Zaragoza a 20 de Marzo de 1437 y dispone ser enterrado en el claustro del convento de San Francisco de Zaragoza, con el hábito de dicha Orden (pág. 356).

Tomo XXXV (1916).—Félix Durán, *La Orfebrería catalana. Correcciones y adiciones* (págs. 25-58). En el monasterio de San Francisco de Tortosa estaba establecida la cofradía de los plateros, pintores, doradores y libreros, bajo la advocación de San Eloy (pág. 51). En la biblioteca de Cataluña se conserva un libro manuscrito titulado: *Llibre del colegi de argenters de Gerona sots l'invocació del glorios San Aloy y San Antoni* (página 54).

Vicente Castañeda, *Relación del auto de fe en el que se condenó a D. Pablo de Olavide, Caballero del hábito de Santiago* (págs. 93-111). Entre los asistentes al auto figura el *P. Cárdenas*, capuchino. Acusado Olavide «de haber dicho que San Agustín fué un pobre hombre y que Pedro Lombardo, Santo Tomás y San Buenaventura habían atrasado con su escolasticismo y obtusas cuestiones las ciencias, respondía diciendo que, a su parecer, si hubieran llegado a estos tiempos en que la Filosofía ha ganado con sus descubrimientos nuevos terrenos, hubieran adelantado infinito más» (pág. 97). «Hizosele cargo de haber hecho mofa de la Religión de San Pedro de Alcántara, estando en Roma y en ocasión en que considerando y viendo su Capitolio, se le presentó un religioso de ellos, dijo que su desnudez y pobreza le trajo a pensar así» (pág. 98). También «se le reconvino haber caracterizado como necia la Religión de San Francisco, que hace honrosa la mendicidad por asegurar, a costa de los fieles, la subsistencia» (pág. 98).

Fr. Miguel Angel, *Le veritable et unique auteur du «Tratado de la oración». Chapitre I Le «Libro» et le «Tratado»* (págs. 139-222). La tan debatida cuestión sobre San Pedro de Alcántara y Fr. Luis de Granada comienza ahora a presentar nuevos aspectos en el terreno de la crítica. El ilustre capuchino francés, P. Miguel Angel, con juicio sereno e imparcial comienza a estudiarla con toda la atención que reclama. El Archivo Ibero Americano se reserva dar en ocasión oportuna su parecer acerca de ella.

M. SERRANO Y SANZ. *La imprenta de Zaragoza es la más antigua de España. Prueba documental* (págs. 243-71). Estudio importantísimo. Entre los documentos publícase la obligación hecha en Zaragoza el 22 de Octubre de 1476 por los maestros de imprenta Enrique de Sajonia y Paulo de Constancia ante el notario Pedro la Lueza. Firma la escritura en concepto de testigo, con otros, *Fr. Antonio Mediana*, de la Orden de San Francisco (págs. 262-3).

P. Y M., *Testamento y noticias de Juan Castellanos, autor de las «Elegías de varones ilustres de Indias»* (págs. 272 93). Manda ser sepultado en la iglesia parroquial de la ciudad de Tunja, y ordena que en ella se celebren Misas por su alma en honor de San Antonio de Padua, San Diego de Alcalá, etc. «Item mando que se digan por mi anima en el monasterio de San Francisco de esta ciudad las Misas que dicen de la Emperatriz, con todas las oraciones que en ellas se suelen decir, y juntamente la oracion del bienaventurado San Francisco, y dense en limosna de mis bienes treinta y cinco pesos de oro corriente» (pág. 275). Manda también celebrar seis Misas en el convento de las monjas de Santa Clara «por el Capellán dellas» y otras seis en el convento de monjas de la Concepción (pág. 275). Declara en el testamento haber favorecido mucho a María de la Paz, hija de Pedro de Ribera, monja profesa en el convento de Santa Clara (pág. 279). «Item mando que de las Misas que mi sobrino Alonso de Castellanos o los Capellanes que después dél sucedieren fueren obligados a decir en cada un año, una de ellas sea por el arzobispo *D. Fray Joan de los Barrios*, que me hizo dar el beneficio de esta dicha iglesia» (página 287). «Item mando que si antes de mi fin y muerte yo no oviere enviado a Hespaña un libro que he compuesto en octavas rithmas de la *Vida y muerte y milagros de Sant Diego* que llaman de Alcalá, que va dirigido al Cabildo y Concejo del pueblo de Sant Nicolás del Puerto. de donde era natural dicho Sancto, mis albaceas lo envien al dicho Cabildo, con cien pesos de oro de veinte quilates de mis bienes y hazienda, para impression del dicho libro. que bien creo bastará para lo imprimir, por ser pequeño volumen...» «Item mando a la iglesia y hermita del bienaventurado Sant Diego, que está donde él residió mucho tiempo, que se llama Sant Nicolás el viejo, veinte pesos de oro de veinte quilates. los quales mando que se envien juntamente con el libro de que en la cláusula antes de esta he hecho mencion...» (pág. 287).

VICENTE CASTAÑEDA Y ALCOVER, *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia, hechas en el siglo XVII, a ruego de Don Tomás López* (págs. 352-83). En Gandia había un convento de Descalzos de San Francisco y otro de religiosas Recoletas de San Francisco (página 360); en Denia había convento de San Francisco (pág. 360); en Oliva convento de religiosos y religiosas (pág. 361); en Altea Franciscos Recoletos (pág. 364); en Alicante religiosos y religiosas (pág. 367); en Benisa Franciscos Descalzos (pág. 369); en Gata convento de San Francisco (página 371); en Denia convento de Recoletos Franciscos (pág. 371); en Callosa de Ensarria, convento de Capuchinos (pág 374); en Altea Recoletos Franciscos (pág. 375); en Benitaya convento de San Francisco (pág. 380).

M. SERRANO Y SANZ, *Documentos relativos a la pintura en Aragón du-*

rante los siglos XIV y XV (págs 409-21). Berenguer Ferrer, pintor y vecino de Zaragoza se comprometió a construir un retablo bajo la advocacion de nuestra Señora de la Piedad para el convento de San Francisco de Zaragoza. El contrato fué hecho el 10 de Mayo de 1448 entre el mencionado pintor y «Maestre *Pedro de Beraiz*, maestro en santa Teologia e freyre del monesterio de Tudela del regno de Navarra» (pág. 419).

Tomo XXXVI (1917).—Fr. Miguel Angel, *Le véritable et unique auteur du «Tratado de la oración». Chapitre II. De quel côté la priorité* (págs. 145-99). Examina en este capitulo la dependencia de Fr. Luis de Granada, de Serafin de Fermo y de otros escritores misticos.

Vicente Castañeda, *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas en el siglo XVIII, a ruego de Don Tomás López* págs. 224-48). En la villa de Onil había un convento de Descalzas de San Francisco (pág. 226); en Elche conventos de frailes y de monjas (página 242); distante de este villa dos leguas hay un lugar que se llama San Francisco de Asis (pág. 244).

Notas bibliográficas.—P. L. B. suscribe una ligerisima nota sobre la obra: *Viajes de Misioneros Franciscanos a la conquista del Nuevo México*, por el Padre Otto Maas, O. F. M. Documentos del Archivo general de Indias. Sevilla, 1915 (págs. 309-10).

Fr. Miguel Angel, *Le véritable et unique auteur du «Tratado de la Oración» (Continuation)* (págs. 321-68). Fr. Luis de Granada traducia con frecuencia las obras de Blosio, sin citarlo (pág. 324).

M. Serrano y Sanz, *Documentos relativos a la pintura en Aragon durante los siglos XIV y XV* (págs. 431-54). El maestro Guillen Levi el 30 de Diciembre de 1385 hace un contrato con Don Miguel de Capiella sobre hacerle un retablo para su capilla que tenia en la iglesia de los Frailes Menores de Zaragoza (pág. 434-5). Los religiosos «maestre *Domingo Bonel*, maestro en santa Theologia, *fray Martin Quinyonero*, don *fray Johan de Fedach*, custodio, don *fray Johan de Ribaforada*, freyres del monesterio de Sant Francisco de la ciudad de Çaragoça» hicieron el 17 de Noviembre de 1410 un contrato con el pintor Juan Solano (págs. 437-8).

Tomo XXXVII (1917).—Vicente Castañeda, *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia, hechas en el siglo XVIII, a ruego de Don Tomás López* (págs. 66-74; 270-323). «A tres quartos de legua de Xabea, aciá Poniente, ai un Hospicio de Religiosos Franciscanos Observantes, intitulado «Jesús Pobre», en el que residen asta unos doce religiosos, entre sacerdotes y legos», (pág. 60). En Xixona había conventos de religiosos y religiosas de la Orden de San Franciscisco (pág. 64). «A la espalda de la Sierra del «Orito» en un llano, está la Universidad de Monfort, y más cerca de la montaña está el convento de Nuestra Señora del Orito, que son Franciscanos de San Diego», (pág. 66). En Santa Faz había un convento de monjas Clarisas (pág. 66); en Orihuela, Observantes, Descalzos, Capuchinos y religiosas Franciscas (pág. 70). El convento de Jesús Pobre dista de Xavea una legua (pág. 272); dentro de la villa de Oliva había un convento de religiosos Observantes de San Francisco y otro de religiosas del mismo Instituto (pág. 277); en el lugar de la Sacarroxa uno de Franciscos Descalzos (pág. 279). Junto a la villa de Oliva

«está el monte de San Antonio, llamado asi por un Hospicio de un convento antiguo de religiosos Observantes, con el titulo de la Virgen del Pino, cuyo convento en el dia está en la villa y queda una hermita de San Antonio, donde siempre ay algun religioso» (pág. 287). En la villa de Agres está la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Castillo de Agres, con un convento de religiosos Franciscanos (pág. 312).

J. Francisco V. Silva, *Elogio de Vaca de Castro por Antonio de Herrera*, pág. (85-110). Vaca de Castro tomó el camino de Quito e «iba tan flaco y debilitado que temeroso de acabar la vida en aquellos despoblados, tuvo orden como un religioso de San Francisco le llevase el olio para no morir sin el sacramento de la Extrema Uncion» (pág. 88).

Notas bibliográficas. Fray Antonio de Guevara. *Menosprecio de corte y alabanza de aldea.* Edición y notas de M. Martínez de Burgos. Madrid, Impr. de *La Lectura,* 1915, 261 págs. en 8.º (pág. 128).

Marcelino Gutiérrez del Caño, *Ensayo Bibliográfico de «Tirant lo Blanch»* (págs. 239-69). El autor de esta novela caballeresca sacó su primer capítulo de una obra de Raimundo Lulio titulada *Libre del Orde de Caualería* (págs. 239-40).

Tomo XXXVIII (1918).—Adolfo Poschmann, *Algunos datos nuevos y curiosos sobre el monumento de don Felipe «el Hermoso» y doña Juana «la Loca» en la Real Capilla de Granada* (págs. 42-6). Dice que el sepulcro del Cardenal Cisneros es obra de Bartolomá Ordoñez contra lo que se creia.

M. Jiménez Catalán, *Don Gregorio de Brito, gobernador de las armas de Lérida 1646-48* (págs. 206-19). Habla (citando las Cartas de Sor María de Agreda, ed. Silvela) de las noticias que Felipe IV tenia sobre las operaciones de Lérida que el Rey comunica a la monja de Agreda (pág. 212); en la pág. 215-6 vuelve el Rey a hablar a Sor María de Agreda de lo mismo y ella le contesta.

Vicente Castañeda, *Relaciones geográficas topográficas e históricas del reino de Valencia hechas en el siglo XVIII, a ruego de Don Tomás López* (págs. 234-51). Alcira: además del clero tienen en este pueblo convento los Religiosos Descaldos de San Francisco (pág. 235). Segorbe: tienen convento... los Observantes de San Francisco.

Fr. Justo Cuervo O. P., *Fr. Luis de Granada, verdadero y único autor del* «Libro de la Oración» (págs. 293-359). «En mi *Biografía de Fr. Luis de Granada* (Madrid, Librería de Gregorio del Amo, 1896), dice el Padre Cuervo se demuestra rigurosamente que el Venerable Padre, y no San Pedro de Alcántara, es el verdadero y único autor del *Libro de Oración*, y que el *Tratado de la Oración*, más de cien veces publicado bajo el nombre de San Pedro de Alcántara, no es de San Pedro de Alcántara, sino del propio Fr. Luis de Granada, y que el verdadero *Tratado* de San Pedro de Alcántara, donde se recopilaba o compendiaba el *Libro de la Oración* de Fr. Luis de Granada «estaba perdido o a lo menos no se sabia de él» (página 293). «En mi *Biografía*, pág. 243, sigue diciendo el mismo P. Cuervo, se leen estas palabras de San Pedro de Alcántara, en mala hora adulteradas y truncadas en todas las ediciones posteriores: *y auiendo leydo, entre otros libros de Romances deuotos, el* Libro de la Oracion *que nueuamente compuso el Reverendo Padre Prouincial Fr. Luis de Granada*, *de la*

Orden de Predicadores, y paresciéndome el mejor de lo que en nuestra lengua he leydo (por ponerse de mejor manera en pratica el exercicio de la oracion con muy buenas meditaciones y auisos muy prouechosos, ansi para principiantes como para aprouechados y perfectos) determiné fauorescerme dél poniendo en este tratado breuemente, y lo más claro que yo supe, todo lo que aquel tiene necesario para oracion y otras cosas para algunos más aprouechados en ella, para el effeto ya dicho, y aun para los que tienen el libro de aquel Padre lo puedan mejor tomar y retener en la memoria viendo más recopilado y breue lo que el otro tiene más a la larga.»

En la pág. 240 de su *Biografía* trae también el P. Cuervo estas palabras de Juan Blavio, de Colonia —impresor en Lisboa, en cuya casa se hizo la edicion príncipe del *Tratado de la Oracion* de Fr. Luis de Granada— al lado de las de San Pedro de Alcántara: «Este tratado, christiano lector, vino a mis manos con algunos vicios que auía sacado de la impression, y por parecerme libro muy prouechoso... rogué al principal autor de él (Fr Luis de Granada) quisiesse tomar vn poco de trabajo para enmendarlo, porque no anduuiese en las manos de los hombres tan vicioso: *y su R. lo hizo tan bien, que no sólo lo enmendó, sino quasi lo hizo de nueuo,* añadiendo y quitando muchas cosas, de tal manera que el libro (de San Pedro de Alcántara) que venía en solo cinco pliegos impresso, sale agora con doblado volumen.»

Luego trae unas palabras de Fr. Luis de Granada al frente de la edición salmantina 1574, en que dice que le movió a hacer la recopilación del *Libro de la Oración y Meditación* el que algunas personas virtuosas y celosas del bien de las almas han *sumado* aquel libro y publicado en particulares tratados lo que *sumaron*; no vió esto mal, pero le pareció salia en mal estilo y lo rocopiló él para que saliese uniforme, y no tan breve.

Sigue probando, a continuación, el P. Cuervo contra el P. Miguel Angel, capuchino, en un tono inconveniente y agresivo, que no es de San Pedro de Alcántara el *Libro de la Oración*, sino de Fr. Luis de Granada, y que el de San Pedro de Alcántara «estaba perdido o no se sabia de él (pág. 296), que Santa Teresa en su Morada Cuarta, cap. III, alude no a la «recopilación más copiosa» «con doblado volumen» hecha por el «principal autor» (Fr. Luis de Granada), que diria Blavio, sino al «libro pequeño» de San Pedro de Alcántara «en sólo cinco libros improso», todo esto hoy desconocido, dice el P. Cuervo; y el que lleva el nombre de San Pedro de Alcántara no es de él. ¿Dónde está, pues, el auténtico *Libro de la Oración* de San Pedro de Alcántara? El P. Cuervo se contesta diciendo que él tuvo la suerte de encontrarlo en la Biblioteca Barberini de Roma el 1904 y sacó copia fotográfica, el cual es de los «cinco pliegos», que decia el impresor alemán, y los «libros pequeños» de Santa Teresa, que es recopilación del *Libro de la Oración* de Fr. Luis de Granada.

Sigue hablando, o impugnando (pág. 299) al P. Angel, y a Z. Villada, «critico revistero» que se puso «para consuelo de afligidos» al lado del P. Capuchino (*Razón y Fe*, 1917, págs. 337-8) Cita luego en su favor un testimonio del P. Lorenzo Pérez, franciscano español, el «cual con pulso firme» asentó que dado lo que dice el impresor alemán de Lisboa, etc., *hay que decir que el sobredicho libro libro fué escrito por Fr. Luis de Gra-*

nada y no por San Pedro de Alcántara (AIA, 1917, págs. 293-300). Desde la pág. 308 inserta el P. Cuervo el tratado hallado por él en Roma, o sea, *La Suma* de Fr. Luis de Granada o *Tratado de la Oración mental* (1556-57) por San Pedro de Alcántara. Este tratado fué impreso en Alcalá, en Mayo del 1558, por Fr. Martin Lilio, franciscano del convento de la Sazeda (*sic*). Reza así la portada; «Suma de Fr. Luis de Granada (Escudo circular radiante con el monograma del nombre IHS). Tratado de Oración mental y exercicios spirituales ahora nuevamente corregido y aumentado por el padre fray Martín Lilio de la Orden del seraphico padre sant Francisco, con dos memoriales de indulgencias concedidas por los Sumos Pontifices a los que rezaren las devociones aquí puestas. Vendese en casa de Luys Gutierrez, Librero en Alcalá de Henares.» Colofon folio 55. «Impresso en la florentissima Universidad de Alcalá de Henares en casa de Iuan Brocar, que santa gloria aya, a seys dias de mayo. Año 1558». Un tomito en 16.° de 55 folios dobles. En el 55v. hay un grabado con este lema: *Legitime certanti* I[uan] B[rocar]. Dedicatoria del P. Lilio a la Duquesa de Francavila, fol. 2. (págs. 309-11). Al christiano lector por Luys Gutierrez, librero. y un índice o tabla de los párrafos del libro con el título del capítulo décimo que trata del «recogimiento» (págs. 113-6).

Desde la página 318 pone el articulista el *Tratado* (recopilado) de *Oracion y meditacion* de San Pedro de Alcántara, impreso en Lisboa por Juan Blavio, con la dedicatoria de San Pedro de Alcántara «al muy magnifico y deuoto Señor Rodrigo y Chaues, vezino de Ciudad-Rodrigo», en el cual tratado, dice Blavio y San Pedro de Alcántara ser todo el tratado recopilación del tratado de Fr. Luis. Después de cotejar un tratado con otro se extiende el P. Cuervo en deducir quién sea el autor del *Libro de Oración y Meditación*.

Luego pasa a manifestar que el primero que imprimió la mentira de que Fr. Luis de Granada había extendido y comentado el *Tratado de la Oracion* de San Pedro de Alcántara, fué el P. Juan Bautista de Moles en su *Memorial de la Provincia de San Gabriel*. Madrid, 1591, y aunque Fr. Juan de Santa María en su *Crónica*, 1615, y en su *Vida de San Pedro de Alcántara*, 1619, lo pone en duda, la afirmación del P. Moles pasó al proceso de beatificación y canonización del Santo.

VICENTE CASTAÑEDA, *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia, hecha en el siglo XVIII a ruego de D. Tomás López*, (págs. 393-440). Castellón de la Plana: tienen convento en esta villa los Observantes de San Francisco y los Capuchinos e igualmente las religiosas de San Francisco y las Capuchinas (pág. 397). El convento de San Francisco debe su origen a D. Rampston de Viciana y Bernardo Gascó, quienes suplicaron a los Jurados de Castellón concedieran a los frailes del convento de Jesús de Valencia la ermita de Santa Bárbara, situada extramuros, para fundar un convento de Menores Orservantes de San Francisco, a cuya súplica accedió el Consejo el 18 de Marzo de 1502...; el de Capuchinos se fundó en Mayo de 1608, bajo la advocación de San José y San Pons. El convento de monjas de Santa Clara, bajo la advocación de la Purísima, inauguró sus obras en 1540, viniendo a su fundación monjas de la Puridad de Valencia. El de Capuchinas data del 1693, y debe su

fundación a D. Enrique Rabaza de Perelló y Rocafull, hermano del primer marqués de Dos Aguas, D. Ginés (pág. 398). Villarreal: tienen en ella convento los Descalzos de San Francisco. En el convento de los Descalzos se conserva y venera el cuerpo de San Pascual Bailón, por cuyo motivo es muy frecuentado de todo el reino y por esto es más socorrido con limosnas que cuantos tienen en la provincia. A partir del año 1836 siguiente al que tuvo lugar la exclaustración de los frailes, se posesionaron del convento de San Pascual, en donde se venera el Santo, las religiosas franciscanas procedentes del convento de Santa Clara de Castellón, las que en él permanecen hasta el dia (pág. 404-5).

A. González Palencia, *Fragmentos del Archivo particular de Antonio Pérez, secretario de Felipe II* (págs. 411-20). En una carta de venta de Antonio Pérez a Baltasar Cataño, genovés, se dice que vende las casas principales .. y tierras .. «ansí las tierras que compró del monasterio de nuestra Señora de la Concepcion, de la Orden de San Francisco, desta dicha villa de Madrid» (pág. 414).

Tomo XXXIX (1918) —*Relaciones geográficas, topográficas e historia del reino de Valencia, hechas en el siglo XVIII, a ruego de D. Tomás López*» (págs. 68-88). Çeid Abu Çeid, penúltimo de los Reyes moros de Valencias en un testamento otorgado en la citada ciudad en 22 de Octubre de 1262 ordena a sus testamentarios Fray Gómez (?), su confesor, al Guardián de los frailes Menores de Valencia, etc., vendieran las villas o castillos necesarios para el cumplimiento de las mandas pias contenidas en su testamento (pág. 75). Alcalá de Chisvert: tienen en esta villa convento u hospital los Descalzos de San Francisco (pág. 87).

Pascual Galindo y Romeo, *La Universidad de Alcalá. Datos para su historia. Las «preces» dirigidas por Cisneros al papa Alejandro VI* (páginas 307-23). Los únicos trabajos interesantes y documentados que aparecieron sobre el centenario de Cisneros fueron los publicados en *Razón y Fe*, tomos 49-60 y 181-91 *(sic)*, y *Ciencia Tomista*, núm. 38-1916 y núm. 46-1917, por los PP. Zacarías Villada, S. J., y V. Beltrán de Heredia, O. P., respectivamente. Sigue diciendo que esperaba que con motivo de las fiestas centenarias saliese alguien que utilizando la multitud y variedad de papeles y documentos que en la Biblioteca Nacional, en el Archivo Histórico, en el de Simancas y en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Central hiciese una monografía científica y sólidamente documentada del gran Cisneros..., el articulista, deseando contribuir algo a la futura historia de Cisneros, publica las «preces» que Cisneros elevó a Alejandre VI solicitando autorización para erigir en la Universidad de Alcalá las Facultades de Teología, Derecho canónico y Artes liberales. Continúa rectificando aserciones inexactas o falsas de Lafuente (Vicente) y Héfele (págs. 310-1). Pone las «preces» desde la pág. 312 a la 317 y a continuación analiza las preces poniendo algunos comentarios, así como a la Bula de concesión.

Vicente Castañeda, *Relaciones geográficas, topográficas e historicas del reino de Valencia, hechas en el siglo XVIII, a ruego de D. Tomás López* (págs. 324-53). La Jana: tienen convento en esta villa los Descalzos de San Francisco (pág. 337).

A. GONZÁLEZ PALENCIA, *Fragmentos del Archivo particular de Antonio Pérez, secretario de Felipe II* (págs. 355-64). Venta que otorgó el monasterio y convento de la Concepción Francisca de Madrid en favor del Sr. Antonio Pérez, secretario de Su Majestad. El convento, representado por *Catalina Evangelista*, abadesa, *Eufrasia de los Angeles*, vicaria, *Catalina de San Francisco*, *Inés de la Asunción*, *Catalina de Cristo*, *María de la Paz*, todas monjas y con licencia del padre provincial, *Juan de Lilio*, vende a Antonio Pérez, una «tierra de pan llevar..., de cauer de quatro fanegas en sembradura» por su poca utilidad al convento, en precio de «ducientos mill mrs.» Madrid, 17 Junio 1573.

Notas Bibliográficas. M. de Wulf. Elementos de Historia de la Filosofía, traducidos de la cuarta edición francesa (1613) por el R. P. Fr. José de Besalú, O. M. Cap. (pág. 365).

P. ATANASIO LÓPEZ, O. F. M.,
C. de las RR. AA. de la H. y G.

MISCELANEA

«Jesús. Suma de una carta que el señor obispo D. Fr. Domingo de Salazar (1) embió a los Padres de la Compañia del Japón. Año 1584.» — Ms. CFM, fols. 165-70.

«Suma de algunas razones que el señor obispo de las Philipinas D. Fr. Domingo de Salazar escrivió en una larga carta a los Padres de la Compañia, de Japon, sobre el *Motu proprio* que impetraron para que ninguna Orden pueda ir a Japon a la conversion.

»La sobredicha carta doy fee yo *Fray Bernardino de Jesús* (2) que me la mandó el dicho Sr. Obispo trasladar y la embiava a España el año de 1586, con el hermano *Fray Francisco de Santa Maria* que murio en Burney (3), a Su Santidad y al Rey nuestro señor, para que anullassen y quitassen el dicho *Motu proprio.*

»El año de mil quinientos y ochenta y seis vino a estas yslas Philipinas un navio de Japon del reyno de Firando (Hirado), con el qual el Rey de | 165v. | aquel reyno embió una carta al Sr. Presidente de la Audiencia Real destas Yslas, Santiago de Vera, por la qual le significava y pedia muy encarecidamente le embiasse religiosos de la Orden de nuestro Padre San Francisco, para que bautizassen a él y a los de su reyno, por haverse aficionado a esta Orden por la pobreza grande y menosprecio del mundo que en ella havia, haviéndole movido a esto nuestro Señor y la vista de dos religiosos, que con tiempos contrarios aportaron a aquellas partes, el uno llamado Fr. Juan Pobre y el otro Fr. Diego Bernal (4).

»Visto, pues, por el Sr. Presidente y por el Sr. Obispo quanto convenia al servicio de nuestro Señor acudir a tan justos y piadosos ruegos y el mucho fructo que se podia hazer en aquel reyno de Firando, que assi pedia el pan del cielo a vozes y que seria razon embiarles quien se lo partiesse, quisieron embiar algunos religiosos de la dicha Orden de nuestro Padre San Francisco y se tratava della y de embiarlos; lo qual sabido por el Padre Antonio Sedeño, rector que es del Colegio desta ciudad de Manila, obvió y contradixo esta yda, manifestando al dicho Sr. Obispo un *Motu proprio* | 166 | de Su Santidad, y pidiéndole en su nombre lo promulgasse

(1) Acerca del Ilmo. Sr. D. Fr. Domingo de Salazar véase FERRANDO-FONSECA, *Historia de los PP. Dominicos en las islas Filipinas*, etc.: t. I, lib. I, cap. I. Madrid, 1870.

(2) De Fr. Bernardino de Jesús, dice el P. PLATERO, pág. 47, que fué «peritísimo en la lengua tagala, de que compuso un arte; era presidente del hospital Real en 1597, y murió en Méjico el 1604».

(3) AIA, t. III, págs. 410-2, y t. V, pág. 104 en la nota.

(4) AIA, t. IV, pág. 247 y pág. 399, t. IX, págs. 80 y 81.

e hiziesse leer públicamente en la yglesia un dia de fiesta, que fué el dia de la Visitacion de nuestra Señora del dicho año (1).

»Y lo que el *Motu proprio* contenia era que ninguna persona, secular o regular, passase a exercer conversion en Japon, sino solamente los dichos Padres de la Compañia, y esto so graves penas y censuras, como se podrá ver. Lo qual hecho, se dexó la yda con gran tristeza, assi de parte de los japones que fueron descontentissimos, como del Sr. Obispo, como zeloso padre de las almas [quien se resolvió] a escribir a los Padres que estavan en Japon, una carta muy copiosa, cuyo tenor contenia intimarles lo mucho que nuestro Señor sentia y todos tambien sentian ver irse tantas almas al infierno en el Japon por clarissima y evidente culpa suya, pues alcançavan *Motus proprios* tan contra toda razon y piedad, y otras cosas semejantes, e intimándoles la grande obligacion que tenian a procurar su revocacion &, y ultimamente otras razones de las quales en suma dezia | 166v. | assi:

»Primera objection de los Padres Teatinos.

»El Sumo Pontifice puede hazer y deshazer y mandar todo lo que quisiere, como señor absoluto que es, sin dar razon por qué o por qué no lo haze; y assi, Gregorio nos concedió este *Motu proprio*, y aunque en él no da razones bastantes ningunas, sino solo que es su voluntad, basta para ser obedecido.

»Responde el Obispo. Assi es, y no hay que dudar que el Papa, sin dezir por qué o por qué no, puede mandar y hazer todo lo que le pareciere, y es justissimo que se obedezcan todos sus mandatos; pero como él no sea dado a la Yglesia para destruccion sino para edificacion, no sé yo en qué razon se pudo fundar para conceder tal *Motu proprio*, pues en él no da ninguna que lo salve (2), sino solamente que es su voluntad, siendo una cosa tan contra el bien de las almas. Y no dudo si no que tal no concediera el Papa sin serle pedido y rogado, porque el Sumo Pontifice concede muchas vezes las cosas, como le informaron dellas (3). Y assi los que al *Motu proprio* impetraron, han hechado sobre sí una grandíssima carga y les pedirá nuestro Señor muy estrecha cuenta dello y de las almas que por esta causa se huviessen perdido | 167 | en los reynos del Japon, y de lo mucho que se podía aver ganado en la yda de las demás Religiones. Y digo que les queda a VV. RR. perpetua obligacion en consciencia de pedir con mucha instancia la revocacion del dicho *Motu proprio*, &.

»Segunda objetion de los Padres Teatinos.

»A nosotros solos nos concede el Sumo Pontifice la entrada en el Japon y la conversion de aquellos reynos, y assi no pueden, ni conviene ir otras Religiones, por quererlo asi el Papa.

»Responde el Obispo. Yo concedo a VV. RR. solamente se ha conce-

(1) Véase la carta de San Pedro Bautista de 23 de Junio de 1590, que publicamos en AIA, t. IV, págs. 398-402.

(2) El Ms. dice *en lo salve*.

(3) Véase la *Consulta de los Padres de la Compañia de Japon sobre si era conveniente el combidar otras Religiones, para ayudarlos en la empressa de la administracion de aquellas almas*, y la *Resolucion del P. visitador, Valignano*, que motivó el *Motu proprio*, en la *Crónica* del P. Juan Francisco de San Antonio, P. III, lib. I, cap. IX.

dido por el *Motu proprio* la conversion del Japon; pero ¿cómo es posible que VV. RR. puedan con tanto como hay que hazer en la conversion de tantos y tan grandes reynos como son los del Japon? Pues todas VV. RR. no llegan a sessenta, y no digo otros tantos que viniessen; pero ni aunque se despoblaran los colegios de Salamanca y Alcalá, &., no eran aún bastantes para sólo lo que VV. RR. tienen entre manos; y en VV. RR. claramente que se les rompen las redes para la multitud de pesces y no quieren pedir ayuda. No lo hizieron assi San Pedro y los que con él pescavan; los quales viendo que no podian sacar las redes, por estar tan llenas que se rompian, dice el Evangelio que hizieron | 167v. | señas a los otros de la otra nave para que les viniessen a ayudar; y fueron tantos los pesces, que dice el Evangelio que quasi se querian anegar los dos navios por la multitud que sacaron, ayudándose los unos a los otros (1). Pues si esto es assi que VV. RR. no son bastantes a tirar la multitud de pesces que sacan con la red de la predicacion, ¿cómo no llaman a otros que les ayuden?. Que gloria al Señor, supuesto hay en las demas Religiones que pueden hazer tanto fruto como VV. RR. con su exemplo y doctrina; porque antes que la Compañia fuesse en el mundo, ¿quién tenia convertida la Nueva España, el Perú y otras muchas tierras, sino las demas Religiones, las quales fueron instituidas en el mundo para su bien y salvacion? Y si acaso se teme de alguna imperfeccion o mal exemplo de alguno, no haze esso al caso, porque la caida de uno no quita la santidad y virtud de los otros, que infinitos son los que tiene el Señor guardados en la Religion, *qui non curvaverunt gennua ante Baal* (2); y assi esta culpa y pérdida de las almas de aquel reyno se les imputará a VV. RR., pues tantas almas se pierden por no llamar quien les ayude, &.

»Tercera objetion de los Padres Teatinos.

»Suppuesto que esso sea assi, tememos que la | 168 | variedad de hávitos y costumbres no muevan alguna novedad en los japones, por ser gente zelosa y vidriosa, y sea causa de algun daño; ya a nosotros solos nos conocen los japones y nos tienen, como dice el *Motu proprio*, como padres y maestros desde el principio, &.

»Responde el Obispo. Essa razon no tiene fundamento; porque antes, como VV. RR. saben, la variedad causa gracia y hermosura en la Iglesia, y la differencia de hávitos y ceremonias. Y assi dice el Propheta: *Omnis gloria ejus filiae Regis ab intus, in fimbrijs aureis circumamicta varietatibus* (3). Y en otra parte dice: *Astitit Regina a dextris tuis in vestitu deaurato, circundata varietate* (4). Padres mios, la variedad en la Yglesia de los hávitos y de institutos y ceremonias antes causa mucha hermosura; y poco haze al caso que el bautizante trayga bonete o capilla, que ande calçado o delcalço, que trayga cinta o cordon, que sea de la Orden que fuere, pues todos professamos una fee, una ley y un Bautismo. Y pues en esto convenimos todos, que es lo principal, no hay que reparar en la variedad,

(1) *Luc.*, V, 6 y 7.
(2) *Rom.*, XI, 4.
(3) *Ps.* XLIV, 15.
(4) *Ib.*, 10.

antes edificaría mucho a los japones ver que hombres que trahen tan diversos hávitos y guardan tan differentes institutos, sirvan a un mismo Dios, | 168v. | guarden una misma ley y prediquen una misma doctrina.

»San Gerónimo en Betlem, San Ambrosio en Milan, San Agustin en Africa y San Chrisostomo en Constantinopla todos, sin comunicarse, escrivieron una misma cosa, creyeron en un Dios y predicaron una misma doctrina; porque aunque estavan en diversas tierras, uno era el Espiritu que hablava en ellos. En la primitiva Yglesia, quando predicavan los Apostoles, se levantó una division entre los bautizados, diciendo: *Ego sum Pauli, ego sum Cephe, ego sum Apolo* (1); y viendo esto el Apóstol, los reprehendió, diciendo: *Dicho me han, hermanos, que entre vosotros hay contenciones y divisiones sobre el Bautismo, jactandoos que os bautizó fulano o fulana, y dezis unos: Yo soy bautizado de Pablo; otros, yo soy de Apolo; yo soy de Cephas; otros, yo soy de Christo. ¿Por ventura está Christo partido o dividido? ¿Por ventura fué Pablo crucificado por vosotros, o fuysteis bautizados en nombre de Pablo?* Dando en esto claramente a entender el Apostol que no hay que reparar en que bautize éste o ésta, que sea clérigo, que frayle, que Teatino, pues todos bautizan en nombre de un Dios y de una Trinidad; que los bautize Pablo, que Cephas, que Apolo, todos, al fin, son | 169 | de Christo y toda es una fee y un Bautismo.

»Y acerca del andar los Padres Teatinos solos en Japon, dize el Obispo. Admirado estoy sobremanera, como no quieren VV. RR. pedir ser ayudados en essa obra de la conversion de Japon, pues se quexan que son tan pocos, segun me escribe el P. Alonso Cabral, viceprovincial de VV. RR., que muchas vezes anda un Padre solo un año o dos entre los infieles, visitando los christianos que han bautizado, sin ver otro Padre, ni tener con quien confessarse, y yo no sé cómo se puede decir no amar VV. RR. el peligro andando dessa manera donde los hay tantos y tan grandes; pues está escrito: *Qui amat periculam peribit in illo* (2). Pues al fin somos hombres y trahemos con nosotros vasos frágiles y quebradizos. Y aunque yo tengo para mi que VV. RR. son santos, tambien creo yo que no son confirmados en gracia, y puede haver algun desavido *(sic)*. Y assi, para que VV. RR. pudieran mejor y con más quietud acudir a essa conversion, havian de llamar quien les ayudasse; pues, como he dicho, en las otras | 169v. | Religiones hay grandes siervos de Dios y muchos y muy buenos, supuesto el mismo Christo mandó y dixo (3): *Mucha es la mies y pocos los obreros. Rogad, pues, al Señor de la mies que embie obreros.* Paréceme que no lo hazen assi VV. RR., antes piden al Señor de la mies que no vaya ningun obrero, sino solos VV. RR., que no son bastantes ni suficientes para lo mucho que hay que hazer, y antes estorvan la entrada a los obreros que allá quieren ir a ayudar a VV. RR.

»Yo, cierto, que me admiré cuando vide el *Motu proprio;* de lo qual les queda a VV. RR. de hazer y pedir a Su Santidad lo anulle y dé licencia para que las demás Religiones puedan entrar adonde los mismos infieles les llaman y combidan a la conversion.

(1) *I Cor.*, I, 12.
(2) *Eccli.*, III, 27.
(3) *Luc.*, X, 2; *Math.*, IX, 37

»Dios nuestro Señor guarde a VV. RR. en su santo servicio.

»De Manila, año de 1586.

»Lo sobredicho se me ha acordado de la carta del Sr. Obispo; lo demás tractava de otras cosas. Esto era lo essencial sobre lo del Japon, y aunque no van las mismas palabras aqui de la carta, van las mismas razones, sin quitar nada dellas que, por haver yo escrito la dicha carta al Sr. Obispo y los recaudos que embió a España aquel año, se me acuerda lo que en ella dezía.»

·Traslado del Breve o «Motu proprio» del Papa Gregorio XIII que tienen los Padres de la Compañía de Jesús para que nadie pueda yr al Japon sino solos ellos. Año 85 (1).—Ms. CFM, fols. 50r.-2r.

»Accessus ad Japonum regna, ad ecclesiastica ministeria exercenda interdicitur omnibus, ijs exceptis qui sunt de Societate Jesu.

»Gregorius Papa XIII.

»Universis et singulis praesentes Litteras inspecturis, salutem et Apostolicam Benedictionem.

»Ex pastorali officio nostro cunctis populis ac gentibus debitores Nos esse intelligentes, et praecipue illis qui sunt remotissimi et quasi alterum orbem inhabitant et ad quos Christi Evangelium non ita pridem penetrare et locum habere coepit. Ad provinciam japonicam hoc tempore solicitudinem curamque nostram | 50v. | convertimus, animo revolventes quam potissimum rationem inire debeamus ut conversioni illorum gentilium promovendae, et christianae fidei propagatione quam optime consulatur aeque obstare possint impedimenta de medio tollantur. Igitur cum antea Seminarium studiorum adolescentium fovendis, ac non parve ex parte sustentandi operarijsque illuc mittendis quidquid potuimus, opis et auxilinascenti illi christianitati praestiterimus, nunc, incommodis quibusdam impendentibus, mature obviam eundem esse censemus, sic etsi regio illa latissima sit, et magno vel potius maximo operariorum numero egeat, tamen quia utilitas operis non tam in operiarorum multitudine quam in agendi et docendi modo et ingeniorum gentis illius agnitione consistit, ideo magna adhibenda est cautio ne permittantur illuc homines novi et incerti pervenire, ex quorum novitate ac varietate talis oriatur admiratio quae insuetis noxia sit et periculosa, ac Dei opus impedire vel perturbare possit.

»Proinde, considerantes nullos hactenus sacerdotes praeterquam Societatis Jesu ad regna et insulas Japonicas penetrasse, et hos solos natio-

(1) Este Breve lo publicó traducido al castellano el P. LUIS DE GUZMÁN, S. J *Historia de las Misiones que han hecho los religiosos de la Compañia de Jesus, para predicar el sancto Euangelio en los reynos de Japon*, t. II, págs. 649-51. Alcalá, 1601; CHARLEVOIX, *Histoire et description générale du Japon*, lib. IX, § VI, pág. 592, Paris, 1736, publicó un fragmento en latin, de quien lo copió HERNÁEZ, *Colección de Bulas, Breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, t. II, pág. 844, Bruselas, 1879, haciendo constar que falta el principio. Nosotros lo publicamos íntegro por el papel que desempeña en todos nuestros escritos del Japón, ignorando si hasta la fecha se ha publicado en latín.

nibus illis christianae | 51 | fidei suscipiendae authores, praeceptores ac veluti parentes fuisse, ac invicem illos Societati ipsiusque hominibus singularem quandam fidem, pietatem ac reverentiam tribuisse; et propterea, Nos, cupientes hanc conjunctionem et amoris charitatisque vinculum ad maiorem salutis eorum profectum solidum et incorruptum manere, motu proprio, ex certa scientia nostra, omnibus Patriarchis, Archiepiscopis et Episcopis etiam provinciae Chinae et Japoniae, sub interdicti ecclesiastici et suspensionis ab ingressu ecclesiae pontificaliumque exercitio, alijs vero sacerdotibus, et clericis ministrisque ecclesiasticis, saecularibus et regularibus, cujusvis status, gradus, ordinis et conditionis existentibus, exceptis Societatis Jesu religiosis, sub excomunicationis maioris, a qua nisi a Romano Pontifice, vel in articulo mortis absolvi nequeant, poenis, ipso facto incurrendis, interdicimus ac prohibemus ne ad insulas regnaque japonica Evangelij praedicandi vel doctrinam christianam docendi, aut Sacramenta ministrandi, aliave munia ecclesiastica obeundi causa, sine Nostra aut Sedis Apostolicae expressa licentia proficisci audeant.

»Mandantes, propterea, universis et singulis eisdem Patriarchis, Archiepiscopis, Episcopis et caeteris ecclesiarum, et locorum et regularium | 51v. | Praelatis per universum orbem constitutis, ut praesentes Litteras in suis quisque ecclesijs, provintijs, civitatibus, diocesibus et jurisdictionibus, ab omnibus inviolate observari; et quoties ab aliquo ex dictae Societatis religiosis requisiti fuerint solemniter publicari curent et faciant, non obstantibus constitutionibus et ordinationibus Apostolicis, ac in provincialibus Concilijs, edictis, generalibus vel specialibus, privilegijs quoque, indultis et Litteris Apostolicis, in genere vel in specie quibusvis Ecclesijs, earumve Praelatis seu Religionibus, Ordinibus eorumque Superioribus, caeterisque particularibus personis, sub quibuscumque tenoribus et formis concessis, approbatis et innovatis, quibus omnibus illorum tenores praesentibus pro sufficienter expressis habentes, hac vice specialiter et expresse derogamus caeterisque contrarijs quibuscumque.

»Et quia difficile esset praesentes Litteras ubicumque usus venerit ostendi et publicari, volumus ut earum exemplis etiam impressis, manu Notarij publici vel dictae Societatis Secretarij subscriptis, et personae in dignitate ecclesiastica constitutae seu Praepositi generalis ejusdem Societatis pro tempore existentis sigillo munitis, eadem fides habeatur quae eisdem praesentibus haberetur, si | 52 | essent exhibitae vel ostensae.

»Datum Romae, apud Sanctum Petrum, sub annulo Piscatoris, die vigesima octava Januarij MDLXXXV, pontificatus nostri anno tertiodecimo.

»Joannes Baptista Canobius (1)».

(1) El P. Hernáez, después de copiar un fragmento de este Breve, pone la siguiente «Nota: Dice Charlevoix que esta Bula de Gregorio XIII se expidió en 28 de Enero de 1585. Felipe II, rey de España, que heredó la Corona de Portugal con la muerte del rey-cardenal Enrique, cometió al Consejo de Indias la deliberación sobre la entrada de las Ordenes Religiosas en el Japón, y después de una larga discusión, todo el Consejo fué de parecer que no convenía descargar a la Compañía de Jesús de los trabajos del Japón. Al contrario el P. Valignano, visitador de la Compañía en el Japón, no pudiendo ver sin gran pena tantas iglesias cerradas por falta de misioneros, propuso el primero la llamada de las otras

Registro de las Provincias de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco, sujetas a la inmediata filiación de N. Rmo. P. Fr. Manuel Malcampo, vicario general, en los dominios de España (1).

| Fol. 29. | *Provincia de Santiago.*

«Rev. Padre Provincial *Fr. Francisco Sarmiento.*

»Año de 1816.

»Marzo.—Dia 26. Decreto para que el Vissitador de Terceros de Villafranca del Vierzo esté esempto de todo acto de exercicio de comunidad incompatible con su oficio, habiendo de recurrir a la Junta definitorial.

»Abril.—Dia 10. Confirmación de la Patente de exdifinidor, dado *(sic)* por el Rmo. de Yndias al *P. Fr. Pedro Adriano Rodriguez.*

»Mayo.—Dia 4. Licencia a *Sor Teresa de San Josef* y *Sor Rafaela del Sacramento*, de la Concepcion de Vivero, para confesar 12 veces al año con un religioso Dominico.

Dia 18. Excepciones de Definidor *sine jure subrogandi* y con asiento despues de los Definidores, que son y que fueren *de jure*, al *P. Fr. Felipe Vcha Vcha.*

»Dia 28. Dispensa al *P. Fr. Cipriano Santos* de los exámenes de predicador y confesor que la Provincia acostumbra.

»Junio.—Dia 5. Licencia para vissitar a Madrid al *P. Fr. Andrés Villagelin.*

»Dia 19. Comision al R. P. jubilado *Fr. Sebastian Rodriguez*, del convento de Oviedo, para la vissita y eleccion del colegio de Villaviciosa. Cumple 26 de Agosto.

»Dia 26. Licencia de vissitar al pueblo de Abion, por 30 dias, al *Padre Fr. Teodoro Amor.*

»Dia 28. Licencia al Guardian de misioneros de Herbon, para que por

---

Ordenes al Japón, de donde provino que la cuestion fué al Consejo de Indias, y por último a la Curia Romana, donde se resolvió con el *Motu proprio* que se acaba de ver.

Cierto que Felipe II cometió la solución de esta cuestión al Consejo de Indias, pero entiéndase al Consejo de Indias de Portugal no al de Castilla, así que no es de extrañar la resolviera el Consejo en el sentido que dice el P. Hernáez. Que el P. Valignano propuso la llamada de las otras Ordenes al Japón es ajeno de toda verdad; pues en la resolución que dió en Diciembre de 1581 a las consultas que por su orden se hicieron en el Japón sobre dicha conveniencia, se dice lo que sigue: «Por las razones que se escriben en esta Consulta y, por otras muchas, me parece sin duda, que venir a Japon otras Religiones, no solamente no será buen remedio, mas será grande escándalo, confusion y perturbacion para esta nueva Iglesia, especialmente, porque la qualidad y disposicion de Japon no es capaz del modo de proceder que tienen las Religiones de Europa. Y como esto no se puede bien entender, sino después de mucho tiempo y mucha experiencia, viniendo otros religiosos han de dar primero los yerros que nosotros dimos, que serán aora peores, y no harán más que deshacer lo que nosotros aora comenzamos a hacer despues de tanta experiencia de Japon. Y además de esto, no se ha de hacer fundamento en poderse conservar la Iglesia en Japon por hombres estrangeros, ni vna nueva Iglesia, como ésta, es capaz de diversidad de Religiones: mas con el tiempo se puede esperar que los mismos naturales se hagan capaces, como se hicieron los de otras naciones». Copia estas palabras del P. Valignano el P. JUAN FRANCISCO DE SAN ANTONIO en su *Crónica de la Provincia de San Gregorio*, P. III, lib. I, cap. IX, pág. 89.

(1) AIA, t. X, págs. 312-15.

sí o por otro religioso, pueda aora y en lo sucessivo, el Prelado que sea, predicar los sermones que se ofrezcan en caso de necessidad a los feligreses de la yglesia parroquial anexa a la dignidad del arzedianato de Reyna de la catedral de Santiago.

»Día 29. Patente de confesar religiosos de la Orden y seglares *utriusque sexus*. En dicha Patente o *vt* abilitacion al *P. Fr. Josef Huertas* (1), predicador conventual en Leon, para que le sirva de casa grande y goce en dicho convento los privilegios de predicador principal de casa grande, por esta sola vez y para dicho religioso solamente.

| 29v. | »Julio.—Licencia para vissitar los pueblos de Villabraz y Fafilas al *P. Fr. Manuel Gonzalez Moro*, predicador exempto.

»Día 29. Licencia de 40 dias al *P. Fr. Francisco Toubelo*, para ir a vissitar a San Salvador de Sabucedo de Linia *(sic)*.

»Agosto.—Día 3. Admision de renuncia de la voz passiva de la abadía a la *M. Sor María de Gándara*, hija de Santa Clara de Allariz.

»Día 3. Patente al *P. Fr. Andres Caminero* para trasladarse al colegio de misiones de Santa Ana de Baltanás, de Descalzos de la Provincia de San Pablo.

»Día 14. Licencias de predicar, confesar personas *utriusque sexus* y religiosos al *P. Fr. Gerónimo Martinez*, por habérsele perdido.

»En dicho. Facultad activa y passiva para reservados al *P. Fr. Gerónimo Muñiz Suárez*.

»Día 21. Carta orden al P. Provincial para que convoque el Capítulo provincial para el día 26 de Octubre en el convento de San Francisco de la Coruña, el que presidirá Su Rma. si alguna casualidad no lo impidiese.

»Septiembre.—Día 7. Facultad activa y passiva para los casos reservados al *P. Fr. Sebastián Sánchez*.

»Día 21. Licencia al *P. Fr. Francisco Huertas* para que pueda predicar todos los sermones que le encarguen, sin que se lo impida el P. Guardian de Ledesma, su prelado.

»Octubre.—Día 1. Obediencia para Villafranca del Vierzo a *Fr. Josef Yban*, religioso lego.

»Día 3. Licencia a *Sor Joaquina Villalon*, religiosa de *Corpus Christi* de Salamanca para que se pueda confesar seis veces al año con confesor [de] fuera de la Orden, de los aprobados por el Ordinario.

»Día 5. Licencia a *Fr. José Antonio Prado*, corista, que ha servido en los Reales exércitos, para que baya a su Provincia y se presente a su Provincial, para que le destine.

»Día 22. Licencia de reservados al *P. Juan Antonio Rodriguez* y *Fray Francisco Girol*.

»En dicho. Permiso al *P. Fr. Salvador de Castro*, hijo de la Provincia de la | fol. 30 | Concepcion y morador de Palencia, para qne resida en el convento de Villalon durante la vida de su madre, en virtud de permiso de los dos Provinciales.

»Día 21. Patentes de Lectores de Tercia al *P. Fr. Diego Pizarro* y *Fr. Juan Ballinas*.

1) Entre líneas: *al P. Fr. Manuel Alcedo.*

»Noviembre.—Día 4. Al *P. Fr. Tomás Blanco* se le conceden dos Misas semanales para su socorro, una al cargo del Guardian de su convento y otra al de Su Rma.

»En dicho. Patente de Lector de Teología al *P. Fr. Francisco Sotosore*, con derecho al turno quando le corresponda.

»En dicho. Cartas de Hermandad a D. José Pelayo de Mira, D. Francisco Mariano Amado y D. Miguel Donato, con su esposa y familia.

»En dicho. Licencias de predicar y confesar religiosos y personas *utriusque sexus* a los *PP. Fr. Antonio Caso* y *Fr. Nicolas Ron*, del colegio de Villaviciosa.

»Dicho día. Habilitacion al *P. Fr. Manuel Guarde* para que pueda ser vicario del colegio dicho, sin embargo que le falta un año de morador en él.

»En dicho. Licencia para que el *P. Fr. Manuel Raña*, morador de Monte Rey, sirva de teniente al cura párroco de San Martín de Villarrubin, hasta que éste consiga la licencia que tiene pedida al Consejo a dicho efecto.

»En dicho. Patente con derecho de jubilar de predicador 2.° como si fuera primero, al *P. Fr. Félix García*.

»En dicho. Licencia de reservados al *P. Fr. José Antonio Méndez*.

»En dicho. Carta de Hermandad a doña Manuela Martinez Lossada, vecina de La Coruña, hijos y descendientes.

»Día 9.—Noviembre. Capitulo provincial en La Coruña, en que salió electo el *P. Fr. Josef María Evia*.

»Día 9 Patente de Lector de Teología al *P. Fr. Justo Valdés Granda*.

»Día 10. Licencia al R. P. jubilado *Fr. José de Prado*, para que tenga socio grato y le asista en el caso de no poder manejarse para su aseo, y para que por su muerte se apliquen los libros de su uso a la librería del convento de su fallecimiento.

| 30v. | »En dicho. Licencia de reservados y confesar religiosas al *P. Fr. Gabriel Vázquez*.

»En dicho. Confirmacion a *Fr. Domingo Alvarez*, lego, de la gracia que tenía hecha de vivir en el convento de La Coruña.

»En dicho. Patente de honores y exempciones de Padre de Provincia con socio grato, pero sin precedencia ni derecho de sufragar, al *P. Fr. José Rolán*.

»Día 11. Licencia al P. jubilado *Fr. Juan Antonio Texeiro* para que viva en la celda vacante por muerte del P. jubilado *Fr. Jacinto Mouro*.

»En dicho. Licencia de confesar religiosas y de reservados a los *PP. Fr. Pedro Cobo* y *Fr. Vicente Barrio*, y de solas religiosas al *P. Fray Gabriel Vázquez*.

»En dicho. Licencia a *Sor Francisca de la Encarnación* y *Sor Josefa de la Assumpcion*, de la Concepcion de Vivero, para que puedan percibir y gastar en sus necessidades las limosnas que les den.

»En dicho. Licencia a *Sor Rosa de la Purificacion*, de dicho convento, para que no la carguen con oficios, por estar enferma.

»En dicho. Patente de Lector de Tercia, para el convento de Oviedo. al *P. Fr. José Gonzalez Granda*.

»Día 12. Licencia a la *M. Sor Josefa Palla,* del convento de Santa Bárbara de La Coruña, para que pueda recivir y dar, aún por su muerte, algunas cantidades y alhajas a las personas que en ellas se expressan.

»En dicho. Concession de Misas dominicales al R. P. Provincial. Facultad para dispensar en la edad para confesores de seglares *utriusque sexus;* anticipar y posponer elecciones de Abadesas, continuarlas *ultra triennium*, y a los Presidentes de los conventos de religiosas *post* bimestre, y dar licencia de vissitar fuera de la Provincia.

»En dicho. Licencia para que Antonio de... (1), natural de Lugo, pueda entrar de novicio en el convento de dicha ciudad, con dispensa de los años que debia estar antes, de donado, y habilitando dicho convento para noviciado.

»En dicho. Habilitacion para noviciado de los hermanos *Miguel* | 31 | *Ramos* y *Pedro del Blanco*, en el convento de San Francisco de Leon.

»En dicho. Carta de Hermandad a D. Manuel Puelles, vecino de Alcañices, y D. Francisco Lozano, cura de Travazos.

»En dicho. Licencia a *Fr. Mateo Martínez*, lego, de vivir en Villafranca.

»En dicho. Reglamentos de regularidad, comunicados al R. P. Provincial para que los circule en la Patente de Capítulo.

»Dia 20. Licencia a la *M. Sor Alfonsa de la Purificacion* para confesarse con qualquier religioso de nuestra Orden que tenga licencia del Ordinario.

»En dicho. Cartas de Hermandad a D. Antonio de Villar, Doña Nicolasa Riosoto, a D. Felipe Pampillon y Doña Ysabela de Molina y a D. Fernando Tovar, vecinos de la Coruña.

»Decreto de concession de dos Misas semanales, por sus servicios a la patria, al P. Fr. José de Huertas, presentando el decreto al Provincial.

»Al *P. Fr. José Gonzalez* se le admite la renuncia de vicario de Monjas Descalzas de Leon, por sus achaques.

»Al *P. Fr. José Vazquez* se le admite la renuncia de Lector de casos del convento de Bayona.

»Dia 23. Decreto al *P. Pr. Gerónimo Ruiz* para que siga de predicador 1.° en el convento de Zamora, en que fué agraciado por el *Rmo. Moya*.

»Dia 12. Se habilita el convento de la Coruña para que entre novicio, para lego, el donado *José Cano*.

»Dia 13. Licencia de reservados al P. Fr. José González y al *P. Fray Francisco Martinez* y a este también de confesar religiosas.

»23. Excepciones de sexagenario al *P. Fr. Vicente Serrano.*

»En dicho. Obediencia para Madrid al hermano *Miguel Pereyra*, del convento de Zamora.

»En dicho. Licencia de vissitar a Madrid y Fermoselle al P. guardián de Benavente *Fr. José Berdion*.

| 31v. | »En dicho. Se le continua de predicador 1.° de Benavente al *P. Fr. Pablo Gonzalez*.

»En dicho. Licencia de reservados al *P. Fr. Hilario Lozano.*

(1) Falta el apellido.

»En dicho. Obediencia para vivir en Monte Rey al *P. Fr. Manuel Dieguez*, y licencia al *P. Fr. Gregorio Dieguez* para ir a vissitar a su pueblo.

»Diciembre.—Día 9. Obediencia al layco *Fr. Eusevio González* para que no pueda ser removido de Benavente, no habiendo causa justa.

»Día 11. Licencia al *P. Fr. José Fernández* para ir a vissitar a la guardianía de Benavides.

»En dicho. Si el R. P. Provincial no halla inconveniente, mantendrá en la conventualidad de Benavides de Orbigo al *P. Fr. Miguel Pisavarro*.

»Dia 18. Al *P. Fr. Cristoval Juan Conde* se le confirma en su asiento y precedencia, que obtuvo por transacion el 18 de Marzo de 1815.

»Dia 21. Excepciones de predicador general por equivalential, pero sin precedencia, al *P. Fr. Domingo Conde*.

»En dicho. Licencia al Guardián de Noya para que dé el hábito y profession al donado *Carlos Fernández*, para lego.

1817

»Enero.—Día 8. Comision en forma al R. P. catedrático y difinidor *Fr. José de Fuentes* para que pase al convento de Zamora y averigue sobre la reedificación del convento y quietud del P. Guardián y religiosos.

»Carta y documentos que con esta misma fecha se le remiten al P. difinidor Fuentes.

»Día 9. Dispensa para que el hermano *Luis González Rivas* tenga el año de noviciado en San Francisco de la Coruña, sin exemplar.

»Día 17. Licencia de educanda a María Teresa de Castro en el convento de Santa Clara de Toro.

»Día 29. Licencia a *Sor Manuela Dolores Ruital*, del convento de la Concepción de Toro, para confesarse con el P. guardián de Descalzos nuestros de dicha ciudad *Fr. Pedro del Cármen Mayor*.

| 32. | »Febrero.—Día 8. Patente de vicario de la Concepcion de la ciudad de Leon al P. predicador primero Fr. Josef Huerta.

»Día 11. Licencia de vissitar, para Valladolid y otros pueblos, al *P. Fr. Manuel Valcarze* del convento de Benavente.

»Dia 12. Habilitacion al P. Fr. Pablo Gonzalez para que el púlpito de San Francisco de Benavente le sirva como de casa grande.

»Día 19. Licencia a *Sor Tomasa del Santissimo Sacramento* para que pueda confesarse con el Sr. Canónigo D. Roque Piñuela. Es de las Descalzas de la Madre de Dios de Zamora.

»Dia 26. Licencia o facultad activa y passiva para los reservados de la Orden al *P. Fr. Ramon Gregorio*.

»Marzo.—Dia 3. Licencia a *Sor Francisca de las Llagas*, de Descalzas de Salamanca, para que continue confesándose con el Sr. D. Manuel Delgado Valle, arcediano de Ledesma y catedrático de Salamanca.

»Abril.—Dia 9. Licencia a *Sor Clara de las Dueñas*, del convento de la Concepción de Zamora, para que pueda confesarse con el R. P. Fr. Francisco Martín, dominico, y en su defecto con qualquiera religioso del mismo Ynstituto.

»Dia 13. Patente de Padre de Provincia, con precedencia, honores y

prerogativas, socio grato y derecho de subrogar, en conformidad a lo que disponen nuestras Constituciones generales, al *P. Fr. José de Barrio*, ministro provincial que fué de la del SSmo. Nombre de Jesús de Guatemala.

»Día 13. Licencia para casos reservados y confesar religiosos al *Padre Fr. Francisco Vergara*.

»Mayo.—Día 5. Licencia de pasar a Madrid a los asumptos del convento de Zamora al P. Fr... (1).

»Día 8. Licencia de vissitar a Madrid, a curarse de la visita, al *Padre Fr. Manuel Gómez.*

»Junio.—Dia 2. Dispensa para que pueda continuar de abadesa del convento | 32v. | de la Concepcion de Zamora a la *M. Sor María Josefa de San Buenaventura*, teniendo la mayoria de votos de la Comunidad.

»Día 10. Comision al *P. Fr. Juan Doval* para que haga la vissita y eleccion de Guardian y Discretos del colegio seminario de San Antonio de Erbon. Es Lector jubilado. La renunció por impossibilidad.

»Día 19. Licencia de vissitar a Madrid al P. Fr. Juan Vallinas.

»Julio.—Dia 3. Facultad activa y passiva de reservados de la Orden al *P. Fr. José Rodríguez García.*

»En dicho. Licencia de educanda para Santa Clara de Villalobos a doña Maria Teresa Alonso, hija de D. Patricio y doña Lina Flores.

»Día 6. Comision al R. P. guardián de Santiago *Fr. Luis Yglesias* para que haga la vissita y eleccion de Guardian y Discretos del colegio seminario de San Antonio de Herbon (2).

»Día 15. Licencia de vissitar para Valladolid al *P. Fr. Pedro Martínez*, por treinta días.

»Día 22. Facultad activa y pasiva de reservados al P. Fr. Miguel Pisavarros.

»Agosto.—Día 4. Patente de predicadores, confesar religiosos y personas de ambos sexos a los *PP. Fr. Baltasar Antonio Pérez* y *Fr. Pedro González y Puias.*

»Día 6. Carta orden al Guardián de Santiago para que no permita que seglar alguno, (excepto los que destinare el Sr. Obispo para hacer exercicios espirituales) coma, viva y pernocte en el convento, so color de estudios y baxo pretexto alguno. Se executará dentro del término de tres dias.

»Septiembre.—Dia 3. Patente de predicar, confesar religiosos y hombres solos al P. Fr. Juan Martinez, con la obligacion de sugetarse a los exámenes que previenen las Constituciones municipales de su Provincia.

| 33. | »Dia 10. Facultad activa y passiva de reservados a los PP. Discretos, Sacristan y Penitenciario de semana del colegio de Herbon, y al P. Guardian para poder dar el habito para lego al hermano donado que tenga los requisitos necesarios, y vestir el ropon de donado al seglar que igualmente los tenga; y licencia al dicho P. Guardian para commutar los granos sobrantes con intervencion del sindico; subir el precio de las mor-

(1) Faltan el nombre y apellido del agraciado. Debe referirse el P. José de Fuentes. Véase el día 8 de Enero de 1817.

(2) Fr. Luis Iglesias, electo ministro general de la Orden en 29 de Mayo de 1830, la gobernó hasta el 10 de Agosto de 1831 en que falleció.

tajas y exigir a los exercitantes 12 reales diarios por razon de alimentos.

»En dicho. Decreto confirmatorio del que puso en vissita el R. P. Maestro Fr. Luis Yglesias.

»Dia 16. Licencia para confesar religiosos y religiosas al *P. Fr. Matías Pelaez.*

»Dia 24. Licencia a *Fr. Juan Vences,* layco, para que baya a la villa de Sobrado de Tribes. La pidió D. José Losada.

»Octubre.—Dia 8. Licencia al *P. Fr. Pedro Luis Casado,* para... (1) y Valladolid.

»Dia 9. Licencia al P. Lector de Teologia Fr. Juan Vallinas, para que pueda pretender ser Calificador del Santo Oficio, y certificacion de sus méritos por el P. Secretario general.

»Dia 12. Licencia al dicho para que traiga cerquillo postizo, obteniendo las demas licencias necessarias.

»Dia 15. A la *M. Sor Cecilia Antonia Ovejero,* clarisa de Salamanca, se le concede licencia para confesar con religioso fuera de la Orden, y se le admite la renuncia de la voz activa para votar en las elecciones, recepcion de novicias y asumptos de Comunidad.

»Noviembre.—Dia 3. Facultad de casos reservados de la Orden al *P. Fr. Mauricio Martinez Marino.*

| 33 v. | »Dia 8. Dispensa y habilitacion para que el convento de la Puebla de Sanabria sea casa de noviciado, por esta sola vez y para solo el hermano *Miguel Ramos.*

»Dia 19. Facultad de reservados al *P. Fr. Angel Rosendo de Soto.*

»Dia 22. Facultad activa y passiva de reservados de la Orden al *P. Fr. Ramon Simon.*

»Diciembre.—Dia 2. Licencia al R. P. Fr. Luis Yglesias para que pueda usar una celda que ha fabricado o compuesto con su limosna.

»Dia 27. Licencia activa y passiva de reservados al *P. Fr. Pedro Gonzalez Rivas.*

»Dia 31. Autoridad activa y passiva de los reservados de la Orden al *P. Fr. Francisco de Castro.*»

1818

«Enero.—Dia 31. Obediencia al yndiano *P. Fr. Francisco Romo* para vivir en el convento de Salamanca y licencia de vissitar para Sansellas.

»Febrero.—Dia 21. Licencia para confesar monjas al *P. Fr. Bernardo Diaz Valdés,* del colegio de Villaviciosa.

P. LORENZO PÉREZ.

Real cédula de Felipe II sobre el Comisariato general de Yndias de la Orden de Frailes Menores.—El siguiente documento lo hemos copiado del *Leg.* 7, fol. 165 sigs. del Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede en Roma.

(1) Sobre una palabra tachada hay otra que no puede leerse.

«El Rey.

»Don Juan de Çúniga, del nuestro Consejo y nuestro Embaxador en Roma.

»Ya sabeis como por lo que os mandamos escribir en nueve de Septiembre del año passado de setenta y dos se os dió aviso que para lo que toca a la governacion espiritual y temporal del estado de las nuestras Indias, demás de lo que ordinariamente se tracta y practica en el nuestro Consejo dellas, habiamos hecho juntar diversas vezes a los del dicho nuestro Consejo y a otras personas de letras y experiencia y con entera relacion e ynformacion de los nuestros Virreyes, Audiencias y Prelados que en aquellas partes residen se habían ordenado muchas cosas, convenientes y muy necesarias para ello, y que éstas se yvan executando en lo que tocaba a lo temporal, y para las que tocan a la gobernacion espiritual y ecclesiástica se pudiesen poner en execucion había necessidad de consultarlo a la Sede Apostólica para que ynterpusiese a ello su auctoridad, y que por esta causa supplicásedes de nuestra parte a Su Sanctidad, en virtud de la carta de creencia que sobre ello entonces le escrivimos tuviesse por bien de conceder las que en ciertos capítulos de nuestra carta se referían. Y porque por ser muy importantes al servicio de Dios nuestro Señor y nuestro desseamos tengan effecto y que en ello no aya más dilacion, os encargamos hagais toda la buena diligencia e ynstancia que pudiéredes para que se despachen, estando muy advertido de que esto no se trate por Congregacion de Cardenales sino por otra via que os parezca más conveniente, por las causas que se apuntan en la que sobre esto os mandamos escrivir en onze de Junio del año passado de setenta y tres, en que se os ordenó se hiziesse assí.

»Una de aquellas cosas que habíades de suplicar a Su Sanctidad fué que tuviesse por bien de confirmar la facultad que fray Christoval de Capitefontium, ministro general de la Orden de Sant Francisco, nos tiene concedida para poder nombrar, amover y quitar Comisario general de su Orden que resida en nuestra Corte para todo lo tocante a las Indias y religiosos que han de yr y venir dellas, y concedérnosla de nuevo perpetuamente para Nos y nuestros subcessores. Y porque de la dilacion deste despacho han resultado y podrían resultar algunos inconvenientes, si ya quando ésta recibais no estuviere hecho procurareis se haga y efectúe assi con toda brevedad.

»Y porque aunque el dicho Ministro general, con zelo christiano y religioso, atentas las muchas y grandes causas y razones que para ello huvo y ay, nos dió y concedió la dicha facultad, y usando della nombramos por tal Comissario general de las Indias a *Fray Francisco de Guzmán*, de su Orden, persona de toda virtud, religion y buen exemplo y qual conviene para exercer aquel ministerio, y desde entonces le ha usado y usa, ahora somos informados que de nuevo dió poder a *Fray Juan Navarro*, comissario general de España, para que tambien lo fuesse de las Prouincias de las nuestras Indias, reuocando el que assi tiene Frai Francisco de Guzman, excepto en quanto a buscar y juntar los frailes que se ayan de ymbiar a las Indias, que para sólo esto le dexaua poder.

»Y porque sería esto, como lo es, de mucho ynconueniente a lo que con

tanto acuerdo y consideracion se á hecho y ordenado, luego que esta recibais, hablareis al dicho Ministro general que reside en essa Corte, y de nuestra parte le referireis que hauemos entendido todo esto y tenídolo por gran nouedad, mayormente que el poder que dió a Frai Francisco de Guzman fué a nuestra nominacion y eleccion, en virtud del que para ello nos dió y tenemos, y con él la ha usado y usa y exerce el cargo, y quando a otro se huuiera de dar este poder, habia de ser por esta mesma orden y guardando la facultad que nos tiene dada, y assi pudiera excusar la reuocacion que hizo y poder que dió de nueuo; y que pues este negocio es tan justo y de que Dios nuestro Señor mucho se sirve, conuerná y Yo le ruego y encargo que lo lleue adelante como está ordenado, sin hazer en ello nouedad alguna, de que recibiremos particular contento. Y si os dixere que de haberse dado el primer poder, ha auido algunos ynconuenientes, pedirle heis os los diga especificadamente, para que acá se remedien y reformen, pues se podrá hazer esto con facilidadad y no con reuocacion de poder que con tan grandes y justas causas y acuerdo se dió y tanto tiempo ha que se ha usado y usa dél.

»En lo que dezis por la de diez y ocho de Mayo passado que por haber estado ausente dessa Corte el Maestro general de la Orden de Sancto Domingo, no habíades podido [tratar] con él nos diesse otro tal poder como el que tenemos del dicho Ministro general de la Orden de Sant Francisco para nombrar Comissario de su Orden que resida en nuestra Corte para los negocios tocantes a las Indias, como os habiamos mandado, y por entender que bolueria ay tan presto, os parecia que mejor medio para esto sería maudássemos escriuir sobre ello al cardenal Justiniano, vista la calidad del negocio y orden que conuiene tenga este despacho que ha de ser la mesma que el que dió el dicho General de la Orden de Sant Francisco, parece fuera necessario trattarlo con el mismo Maestro general para que le pudiérades hazer capaz del gran seruicio que en esto se hará a Dios nuestro Señor y bien uniuersal, en lo espiritual, a todas aquellas provincias, cuyos naturales habemos mandado y mandaremos encargar a los religiosos de su Orden para los conuertidos a nuestra sancta fee cathólica y a ellos y a los ya conuertidos enseñar y doctrinar en ella.

»Y de las demás causas y razones que para ello ay, como os tenemos escrito, y de lo mucho que ymporta se haga, assí para la buena orden que en ello conuiene que aya y que para esto podriades ayudaros del dicho cardenal Justiniano, mas por ser negocio tan ýmportante y que deseamos que aya effetto con breuedad, porque si, quando esta recibiéredes no fuere buelto ay el dicho Maestro general, he mandado escriuir al dicho cardenal Justiniano la que será con ésta, que contiene lo que vereis por la copia della, que os mande ymbiar, para que en su conformidad trateis deste negocio con él, usando en ello del mejor orden y término que pudiéredes dándole a entender y certificándole el mucho contento que recibiremos que aya el effeto que se pretende. Y juntamente con este poder, habeis de pedir y sacar patente del dicho Maestro general para Comisario que de su Orden assi ha de haber en nuestra Corte, con las cláusulas, poder y facultad y del mismo tenor de la que dió el Ministro general de la Orden de Sant Francisco, cuyo traslado teneis a la [vista, y que en] aquella venga

en blanco el nombre para que acá se ponga la persona que nos pareciere ser más conueniente y eligiéremos para ello.

»Y porque habiendo Nos presentado muchos días ha al Maestro Fray Juan Méndez, de la Orden de Sancto Domingo, para obispo de Sancta Marta, y a la Iglesia y Obispado de Tucumán a *Fray Hierónimo de Villa Carrillo*, y a la del Río de la Plata a *Fray Juan del Campo*, de la Orden de Sanct Francisco, y somos ynformados que no se han expedido hasta ahora las bullas, a causa de que se pretende que de nueuo se han de tassar (y en más de lo que están tasados los Obispados de las Indias), por lo qual aquellas Yglesias están sin pastor, [además] nuestro Señor se dessirue, y tenemos por muy cierto que entendido por Su Sanctidad la pobreza destas Yglesias y de las otras de las Yndias no permitirá que se haga nouedad en la tassa que Pio quarto, de felice recordacion, su predecessor, considerando esto, tan justamente y con sancto zelo mandó hazer tan poco tiempo ha, porque todas aquellas Yglesias son pobres, y ahora no menos, antes mucho más que quando aquella tassa se hizo, y tienen falta de ministros por no tener sufficientes réditos; y assi por su pobreza algunas de las personas, a quien Nos presentamos a ellas, no quieren aceptarlas y a esta causa Nos, de nuestra Real Hazienda mandamos que sobre lo que valiere la quarta parte de los diezmos de cada Obispado se le cumpla al Prelado a quinientos mill maravedís para su sustentacion, porque de otra manera no tendrían con que se poder sustentar. Y como conuiene que para aquella nueua Yglesia, donde se planta ahora la fee, se embien por Prelados personas escojidas en vida, doctrina y letras, y que no pretendan autoridades sino humilldad, para que con más facilidad puedan entender en la conuersion, e instruccion y doctrina de aquellas gentes, se eligen y presentan a los dichos Obispados religiosos y clérigos que son pobres, y por no tener ellos con qué, mandamos expedir sus bullas a nuestra costa, y a la mesma socorrerlos para su pasaje con lo necessario, porque de otra manera no tendrían con que yr a sus Yglesias. Y siendo esto assí y aquella tierra nueua, donde tanta necessidad ay de ayudá para que la Ley evangélica se arraigue en ella y Dios nuestro Señor sea loado y ensalçado y su sancta fee ampliada, no es razon que se haga agora nouedad en esta tassa y lleuar de los derechos, porque seria estoruo para no poder embiar a aquellas partes los Prelados que conuiniese ni habria quien acetasse. Y Su Sanctidad, como que tanto a él yncumbe, deue regalar estas Yglesias como nueuas plantas, para que se arraiguen bien y puedan despues mejor servirle, y assi le escreuimos sobre ello en creencia vuestra. La que aqui va dársela heis luego, y hareisle relacion de todo esto, y de nuestra parte suplicareis a Su Sanctidad mande que se expidan las bullas destos Obispados sin que se haga nueva tassa, y se guarde la que está hecha, y no se lleuen más derechos de los que hasta agora se han lleuado, y que lo mesmo se haga en todas las presentaciones que de aqui adelante hiziéremos de las Yglesias de las Yndias, en lo qual hareis toda la instancia que conuenga, como en cosa que ymporta mucho. Y de todo lo que se hiziere, nos dareis aviso.

»De Sant Lorenzo el Real, a XVII de Septiembre de mill y quinientos y setenta y seis.

»Yo, el Rey (*autógrafo*).
»Por mandato de Su Magestad, Antonio de Erasso.
»(Al Embaxador de Roma sobre algunas cosas que ha de trattar tocantes a las Yndias.)»

P. PASCUAL SAURA,
O. F. M.

Tablas capitulares de la V. O. T. de Madrid.—No es nuestro ánimo escribir ahora la historia de la Orden Tercera de Madrid, historia gloriosísima, especialmente en los siglos XVII y XVIII. En varias ocasiones acometieron esta empresa hombres de grande talento, entre ellos D. Pedro Calderón de la Barca, terciario, a quien la Orden entregó sus papeles y documentos como consta en varias actas; esperamos que algún día sea un hecho este deseo. Entretanto —al registrar con detención los libros de Actas que obran en el Archivo de la Tercera Orden, para mejor cumplir nuestro oficio de Visitador de dicha Orden, estudiando en ellos el modo de proceder de nuestros predecesores— queremos dar al público algunos documentos que no dejan de tener interés general, especialmente por las personas de que hacen mención, y también porque son pruebas históricas y aún jurídicas, que muchas veces pueden resolver cuestiones que están en litigio.

Comenzamos por donde comienzan los libros de Actas, por las *Constituciones* que dió a la Orden Tercera de Madrid el Guardián del convento de San Francisco el Grande, en donde estaba establecida aquélla. Y a continuación publicamos las Tablas capitulares de la Orden Tercera, en las cuales cualquiera echa de ver en seguida la autoridad de los Prelados de la Orden Franciscana en el régimen y gobierno de la V. O. T., autoridad que ejercieron siempre los Franciscanos más o menos extensa e intensamente hasta la exclaustración del año 1835, y que hoy quieren algunos discutirla, alegando precisamente el ejemplo de la O. T. de Madrid en sus antiguos tiempos. Mejor prueba que la de los hechos y documentos no podremos alegar nosotros, y ni siquiera haremos comentarios a los documentos que fidelísimamente iremos publicando. Sólo, acaso, de vez en cuando añadiremos algunas breves notas para ilustrar algo que en el texto publiquemos.

No hemos estudiado el origen de la O. T. en Madrid. Seguramente ya existía antes del año 1609, pero sucedería con esta Confraternidad lo que con otras muchas de España, que estaría casi muerta, y desde ese año comenzó una vida nueva que en pocos años se mostró ya pujante. Este resurgimiento de la O. T. de Madrid se debió, sin duda alguna, a la resolución tomada por los Franciscanos en el Capítulo general de Toledo, celebrado el 13 de Mayo de 1606, en que se determinó para España lo siguiente: *Item, in omnibus vicis et ciuitatibus principalioribus cura diligens adhibeatur, vt Confraternitas Ordinis Tertij, quam Pater noster Franciscus pro saecularibus instituit, in hoc regno Castellae promulgetur, vt in eo sicut in regno Aragoniae, in dies producat germina sanctitatis. Ministri autem prouinciales summopere conentur vt hoc nostrum statutum consequatur opta-*

tum effectum, quiduqid ad hoc fuerit requisitum prouidentes et praecipientes (1). Y los Franciscanos tomaron con tal interés la O. T. de Madrid, que en pocos años era la norma de las numerosísimas y florecientes Ordenes Terceras que entonces se fundaron en España y en muchas regiones de la América española.

El guardián de Madrid, Fr. Pedro de Leganés escribió, con aprobación del General de la Orden, las Constituciones que son la base del resurgimiento de la Orden en la Capital de España, y él fué, como legítimo Superior, el que no sólo impuso el cumplimiento de dichas Constituciones, sino que hizo el primer nombramiento de Ministro y Discretos que gobernasen la Orden, y no consta que para este nombramiento interviniese en nada ninguna otra persona. Lo mismo sucedió en el nombramiento siguiente que corresponde a los oficios para el año 1611. En cambio en las elecciones para el año 1612 ya se reunen con el Padre Guardián el Ministro y los Discretos de la Tercera Orden «para tratar y probeer los officios de Ministro y Discretos y todos los demás conçernientes y tocantes al buen gobierno de la dicha Orden». Y en unas elecciones se ve más y en otras menos la ingerencia del Superior de la Orden en uso de su autoridad, ingerencia que alguna vez quisieron negarle y contra la cual se rebelaron algunos díscolos, pero que tuvieron que reconocer como justa y de derecho, porque así lo resolvieron los Romanos Pontífices.

Los documentos que ahora publicamos y que publicaremos hasta la elección del año 1656 están tomados del *Libro 1.º de Acuerdos de la Venerable Orden Tercera de penitencia | De N. Seráfico P.e S. Francisco de esta | Villa de Madrid | Desde | Veinte y ocho de Diciembre de el año 1609 | Siendo Visitador de la dicha Orden el P. Fr. Alonso | de Espinosa | y | Ministro el S.r Lic.do Gaspar de Torres | hasta | primero de Enero de el año 1656* (2) | *siendo Visitador el M. R.do P.e Fr. Ju.o Pérez | de Balconete | y | Ministro el Ill.mo S.r D. Alonso Pérez de Guzmán | Patriarcha de las Indias.*

Consta este *Libro primero de Acuerdos* de 249 folios numerados. Antes hay 4 fs. de guarda en blanco; luego el *Indice de los Acuerdos contenidos en este libro desde 28 de Diciembre de 1609 hasta 1.º de Henero de 1656*, índice que abarca los tres Libros de Acuerdos que están encuadernados en este tomo; son 8 fs. A continuación hay otros 13 en blanco y otro de portada.

El *Libro segundo* tiene 232 fs. num , y el *Libro tercero* 348. De ellos daremos algún detalle más cuando lleguemos a los años en que empiezan.

La escritura es, como puede suponerse, de diferentes manos, en general clara e inteligible. El libro está bien conservado.

Está magníficamente encuadernado en tafilete; en el cierre tiene el escudo de la Orden en oro; el cordón que sujetaba el cierre es de seda azul y blanca. Al dorso tiene un papel en que se lee, con letra moderna: *Go-*

---

(1) *Cronología histórico-legalis*, Sexagesimum quartum generale Capitulum. t. I, página 531.

(2) Estaba «1632» pero fué indebidamente corregido. El libro primero, efectivamente, llega al año 1632.

bierno | *Libro 1, 2 y 3* | *1609 al 1656*, abajo el núm. *37*. En el verso del fol. 1.º de guarda el *N.º 103*, que es el mismo con que está señalada la carpeta de cartón y cuero en que se guarda este libro.

Miden los folios 300 × 210 mm. y la pasta 312 × 215, y en el dorso 100 mm.

| Fol. 1 | «Jesús, Maria, Joseph, Francisco.

»Fechas en 28 de Diciembre de 609.

»Constituçiones de lo que se debe hacer entre el Ministro y Discretos y los demás Celadores acerca de la guarda de la Regla y obras de charidad que manda, y lo que se hordena para el buen gouierno de los Hermanos de Penitençia de la Terçera Orden que nuestro P. San Francisco fundó, las cuales han de guardar los Hermanos de esta uilla de Madrid.

»1.º Que el Padre Ministro se junte las veces que le pareçiere convenir, para asentar las cosas tocantes al buen gouierno, con los Discretos y el Secretario y los demás que él quisiere, a los cuales se les encarga la modestia y el silençio, de forma que no sea más escándalo que reformaçion, adbirtiéndoles que no sean porfiados ny amigos de sustentar opiniones, sino que se dexen llevar de lo que mandare el Ministro o la mayor parte de los Hermanos, y que ninguno hable estando el otro hablando, sino que le dexe acabar la raçon; y esta Junta se haga a donde estén más recoxidos.

»2.º Que el Secretario tenga tres libros; el vno en que asiente los Hermanos que resçibieren el ávito y profesaren, asentando el estado que tienen y a donde posan, y en qué parroquia, y quién les da el ábito, y el Notario que les hizo la ynformaçion, y si no se hiziere se diga por qué caussa. Y otro libro adonde se scriua lo que se acordare y determinare en las Juntas. Y otro para cargo y descargo de la limosna que se llegare, los cuales tenga en buena custodia y no los dé a nadie (1). Y juntamente tenga vn libro de la Orden del P. Fr. Luis de Miranda (2), para que por él se vean las dudas que se ofrezieren.

»3.º Que el Secretario dé orden, teniéndola del Padre Ministro, para que uno de los Celadores llame a la Junta a los demás, dándole dia y ora; y si alguno se escusare o no pudiere venir traiga rraçon dello por qué no viene, para que se prouea lo que se debe de haçer, o probeer otro en su lugar si no acudiere no teniendo escusa justa.

»4.º Lo primero que se encarga es que en la Junta se trabaje de al guarda de la Regla y Constituçiones y que no se quebranten ny dispensen sin mucho acuerdo, y esto se pida a nuestro | 1v. | Padre Guardian; y que el resçiuir de los Hermanos y haçer la ynformaçion sea todo conforme a las Constituçiones, y lo mismo mande que se guarde el Padre Visitador, pues para la conservaçion de la Horden se á hecho.

»5.º Que los seis Zeladores se repartan por parrochias, y trabajen de ynformarse de cómo biben los Hermanos, y qué exemplo dan en la veçin-

(1) Al margen izquierdo: «El libro de la quenta y rraçon de las limosnas toca al Contador, pues lo ay para este efeto y para las quentas del Síndico.»

(2) Se refiere a la *Exposición de la Regla de los Terciarios*. Vease el P. Juan de San Antonio, *Biblioteca Franciscana*, t. II, pág. 301.

dad, y cómo se han con su familia y casa, y qué trato tienen, con qué gentes se aconpañan, y en qué exerçiçios espirituales se exerçitan y ocupan, si acuden a partes escandalosas, o son juradores; y esto con mucho silencio y con charidad, sin que aya escándalo ny ellos se alteren. Y de lo que supieren auisen a la Junta y se ponga el medio *(sic)* que conuiniere, y se dé cuenta a nuestro Padre Guardian y Visitador para que se corrixa.

»6.° Que los dichos Çeladores den aviso de los Hermanos enfermos, para que que con celo se haga lo que manda la Regla, y lo mismo con los difuntos, para que todos acudan al entierro, dando auiso al Padre Ministro, para que se haga lo que conuiene y se guarde la Regla.

»7.° Que la limosna que se llega entre los Hermanos se guarde, y el Ministro señale vno de los Discretos por Síndico, y el Secretario le haga cargo y por el Ministro se reparta como más conuenga, acudiendo a la nezesidad de los Hermanos, y a la comida de la carcel y Misas que se tienen de obligaçion. Y se advierte que los que pidieren la limosna no an de tener auctoridad para repartirla en poco ny en mucho.

»8.° Que señalen cada mes los que an de acudir a los hospitales a hazer las camas y a seruir a los pobres; y esto se acomode a cada vno conforme a donde viue y tuuiere más yncliuaçion, y este repartimiento se á de hazer en cada Junta, y ansimismo los | 2 | que ouieren de hallarse a la comida de los pobres de la carcel, y de la persona que lo ha de seguir y tener cuenta de comprallo.

»9.° Iten, que los hermanos Çeladores tengan cuidado de sauer si algun Hermano fuere preso, y por qué está; y dello dé auiso al Padre Ministro, para que si fuere menester ayudalle y fauoreçelle se haga, y si enbiudare o tubiere otro trabajo sea consolado.

»10.° Iten, que tengan cuidado si supieren que algun Hermano o Hermana de la Orden, forasteros, estuvieren en esta corte o villa de Madrid, sauer qué haçen, o en qué entienden, y en qué se ocupan, y si no huuieren ido a dar la obediençia al Padre Guardian haçer que lo hagan; y de todo dar aviso al Padre Ministro para que se haga la diligencia que conuiniere y le hagan que acuda a los exerçiçios de charidad, si estuuyere de asiento.

»11.° Iten, que si supieren que alguno de los Hermanos ouiere reñido con otro auise al Padre Ministro para que lo conponga y los haga amigos, porque no es justo que se dé escándalo.

»12.° Que el Ministro y Discretos en la Junta señalen cuando se á de haçer la fiesta que se celebra cada año, y las personas que la an de haçer, y el rrepartimiento y limosna que se ha de dar y señalar, y las personas que la ouieren de cobrar, y las personas que fueren para ello señalados obedezcan.

»13.° Que se trabaxe para que los Hermanos acudan a las Comuniones y pláticas, encargándoles mucho que se exerciten en la guarda de la Regla y en la oraçion y disciplinas, y que asistan en las yglesias quando estuuiere el Sanctísimo Sacramento descubierto, y si fuere | 2v. | neçesario señalarlos se haga, advirtiendo que no pierda nadie su trabaxo ny obligaçion de su casa, porque esto es lo esençial y obligatorio.

»14.° Otrosí, se hordena que en los entierros de los Hermanos se mande que los lleuen y los entierren, pues es justo que entre ellos se exerçite la

charidad y hermandad tan alabada de los Sanctos y canoniçada por el sancto Tobías.

»15.° Otrosí, se hordena que ninguno de los Hermanos ny Hermanas pidan entre ellos limosna, ny se haga repartimiento para ninguna neçesidad, ny se hagan nuebas ynposiçiones sin que dello se dé parte al Ministro y se vea lo que conuiene, porque no es justo que los Hermanos sean agravados a más de lo que es forçoso y obligatario, y eso á de ser voluntariamente, porque a nadie se le á de forçar a más de lo que él quisiere dar, pues el mérito á de ser suyo.

»16.° Otrosí, es constituçion que enfermando el Ministro o estando ausente si fuere neçesario haçer alguna Junta el sacerdote más antiguo de los Discretos presida en su lugar, y esto se á de entender en antigüedad de la Horden.

»17.° Otrosí, es constituçion que si no se tornare a rehelegir el Ministro y vacare, acabado el año de su ofiçio, porque no lo an de ser más, si otra cosa no le pareciere al Padre Guardian, ha de quedar en la dicha Junta por Discreto el más antiguo, y en las ausençias y enfermedades del Ministro él ha de presidir, como lo haçía cuando Ministro, y ha de hacer lo demás, como conujene en todo y por todo, porque siempre aya quien ynforme y aduierta de lo que conuiene al buen gobierno.

| 3. | »18.° Y adviértese que todas las veçes que se juntaren, primero ynboquen la venida del Espíritu Sancto, diciendo el himno y oraçion y responso por los Hermanos difuntos.

»E yo, Fr. Pedro de Leganés, guardián deste conuento de Madrid, por la auctoridad que tengo de nuestro Rvmo. Padre generalísimo, Fr. Archangel de Mesina para hacer Instituçiones, dada en Toledo en el conuento de San Juan de los Reyes, a diez y nueue días del mes de Jullio de 1609, las çuales, que de suso van declaradas en estos capítulos, mando se guarden, cumplan y executen en todo y por todo, como en ellas se contiene.

»Dada en Madrid, a 28 de Diciembre del año de mil y seicientos y nuebe años (1).

»Fr. Pedro de Leganés.»

Tabla para el año 1610.

| 4. | En la villa de Madrid, estando en el conbento de nuestro seráfico Padre Sant Françisco, lunes, en la tarde, último día de Pasqua del sanctisimo Naçimiento del Hijo de Dios y de la gloriosisima Virgen María, su madre, que se contaron veinte y ocho días del mes de Diciembre de mill y seisçientos y nueue años, juntos y congregados en el Capítulo, los Hermanos de la Terçera Horden de Penitençia ynstituida por nuestro sanctissimo Padre Sant Françisco para honrra y gloria de nuestro señor Jesuchristo, conviene a sauer: El licenciado Gaspar de Torres, el licenciado Françisco de Aranda, Sebastián Borxe, Gregorio de Valmaseda, todos clé-

(1) Al margen izq.: «28 de Diciembre de 1609.»

rigos presbiteros; Alonso Pérez de la Uega, Françisco López de Sotomayor, Pedro de Villalobos, Juan de Herrera, Pedro González, Juan de Reinaltes, Carlos de Timan, Luis de Riaño, Juan dè la Peña, Matheo de Córdoua. Lucas Bermeo, Pedro Suárez, Pedro de Antona, y ansi juntos y congregados se leyó vn nombramiento hecho por nuestro Padre guardian Fray Pedro de Leganés, de los Hermanos que el año que viene de 1610 ynclusibe se an de ocupar en las cosas neçesarias y convinientes a la Horden, en conformidad de las Constituçiones de la Regla de la Horden de Penitençia. El qual dicho nombramiento es en la manera que se sigue:

»*Por ministro:* Al licenciado Gaspar de Torres.

»*Por discretos de los sacerdotes:* Al lizenciado Francisco de Aranda, Sebastián Borxe, Gregorio de Balmaseda, clérigos.

»*Por discretos de los legos:* A. Alonso de la Vega, Francisco López, Pedro de Villalouos, profesos.

»*Por secretario:* Juan de la Peña.

»*Por çeladores:* Pedro Gonçalez, Juan de Herrera, Juan de Reinaltes, profesos; Carlos de Timan, Luis de Riaño, Gaspar Martel, Matheo de Córdoua, nouiçios.

»*Por porteros:* Lucas Bermeo, Pedro Suárez, Pedro de Antona, nouiçios.

»Todos las quales dichas personas que de [suso] van declaradas, que estauan presentes, aviéndolo oydo y en[tendido] lo obedesçieron y prometieron de lo guardar y cumplir [en] quanto alcanzaren a sauer y vsarán dello bien e fielmente.

»E luego yncontinente estando en la dicha junta los dichos Ministros y Discretos hordenaron que las Constituçiones para la guarda y obseruanzia [4v.] de la dicha Horden y que los Hermanos an de guardar en todo tiempo, fechas que nuestro Padre Guardian y Ministro conforme a las dichas Constituçiones de la Horden, que están recopiladas en los diez y ocho capitulos, firmadas de sus nombres, se lean y publiquen en esta junta y se scriban y asienten en el principio deste libro capitular, para que los dichos Hermanos les sea notorio y sepan lo que tienen obligacion de haçer y cumplir, y haçer que por todos los Hermanos se guarde y execute.

»Lo qual se hizo y cumplió ansí, y dello doy fee yo el dicho secretario.

»Juan de la Peña.» *Rubricado.*

«Y luego encontinente (*sic*) el P. Ministro y Discretos entregaron las nóminas de las parroquias a los Celadores en esta forma: San Pedro y San Andrés: A Pedro González de Uárcena. La de Santiuste: A Juan de Erea. San Miguel i San San Saluador: A Juan de Reinantes. Santiago i San Juan, Santa y San Nicolás: A Carlos de Timan. San Martín: A Luis de Riaño. San Ginés: A Gaspar Martel. San Seuastián i Santa Cruz: A Mateo de Córdoua.

»Todas las cuales nóminas reciuieron i se dieron por entregados. De lo qual, yo, el dicho Secretario, doy fee.

»Juan de la Peña» (*Rubricado*).

«Y ansimismo nuestro Padre Ministro nombró por síndico de las limosnas que se dieren al hermano Francisco López, lego y profeso.

Tabla para el año 1611

| fol. 12. | En la villa de Madrid, estando en el conuento de nuestro Padre San Francisco, martes, en la tarde, vltimo día de Paschua del sanctíssimo Naçimiento del Hijo de Dios y de la gloriossísima virgen María, su madre, que se contaron veintiocho días del mes de Diçiembre de mil y seisçientos y diez años, juntos y congregados en el Capítulo, los Hermanos de la Tercera Orden de Penitençia instituída por nuestro seráfico Padre San Françisco para honrra y gloria de nuestro señor Jesuchristo, conbiene a sauer: el liçenciado Gaspar de Torres, ministro; el maestro Mathias del Páramo, discreto; Francisco Marcos, presbítero, discreto; el licenciado Juan de Villegas, calificador; el Dr. D. Francisco de Palermo; el liçenciado Sebastián de Borje; el liçenciado Françisco de los Paños, presbíteros; Françisco López, Juan de Mendoça, Diego de la Peña, Pedro Gonçález, Carlos de Timan, Luis de Riaño, Juan de la Peña y otros muchos, y así juntos y congregados se leyó un nombramiento hecho por Su Paternidad de nuestro Padre guardian, Fray Pedro de Leganés, de los Hermanos que el año que biene de 1611 inclusibe, se an de ocupar en las cosas neçesarias conuinientes a la Orden, en conformidad de las Constituçiones de la Regla de la dicha Orden de Penitençia, el qual dicho nombramiento es en la manera que se sigue:

» *Por ministro*: El licenciado Gaspar de Torres.

» *Por discretos sacerdotes:* D. Martín de Morales, clérigo presbítero y comendador del ávito de San Esteban, profeso; el Dr. D. Francisco de Palermo, presbítero; el maestro Matías de Páramo, presvítero.

| 12v. | » *Por discretos seglares:* Niculás Ordoñez, profeso, Diego de la Peña, profeso, criado de Su Magestad, Juan de Mendoza.

» *Por secretario:* Françisco Marcos, clérigo, presvitero, profeso.

» *Por calificadores de los noviçios:* El liçenciado Juan de Villegas, clérigo, presvitero, profeso; el liçenciado... (1).

» Con voto.

» *Por síndico de la Orden:* Françisco López de Sotomayor, y tenga libro de cargo y descargo.

» *Procuradores generales*, con voto: Françisco Lopez Sotomayor, Lucas de Carranza, criado de Su Magescad, Bartolomé Fernández, profeso, Lorenzo de Santerbas, Juan de Vallejo, criado de Su Majestad.

» Todos los quales an de asistir y acudir a la defensa de los negoçios de la Orden y a la carçel de la Villa y a las neçessidades de los Hermanos pobres, y assimismo se nombra a Bartolomé Fernández por procurador de los Consejos, para que en ellos y en la carçel de Corte pueda defender todo lo tocante a la Orden y Hermanos, para lo qual se les da poder *in solidum* para que puedan, quanto de derecho se rrequiere, para el dicho efecto por el Ministro y Discretos, el qual otorgan de presente ante Benito Loçano, notario y hermano profeso de la dicha Orden, conforme a las instruçiones que les serán dadas.

| 13. | » *Por çeladores* con voto: Santa María y San Niculás: Antonio de

(1) En blanco.

Losada, criado de Su Magestad. San Salbador: Juan del Valle. Santiago y San Justo: Pedro Marañon, profeso. San Miguel: Joseph de Torres. San Juste, sin el distrito de la Pasion: Christobal de Castañeda, profeso, criado del Ylmo. de Toledo. La Passion: Pedro de la Fuente. San Andrés y San Pedro: Diego Ponze de Hiranzo, de la capilla de Su Magestad. Santa Cruz: Bartolomé Fernandez y Christobal de Villaviçiosa, por mitad. San Ginés: Françisco Galan Hurtado, profeso. San Martin: Gaspar Ordoñez. San Luis: Juan de la Espada, profeso, murió (1). San Sebastián: Françisco Gomez.

» *Vicarios del culto dibino* con uoto, que an de serbir por semanas: Juan de la Peña, profeso, Gaspar Martel, profeso, | 13v. | Bernabé de Castro profeso, Alonso de Munguia.

» *Ayudas de los vicarios y porteros:* Pedro Juarez, profeso, criado de Su Magestad. Lucas de Bermeo, profeso. Tomás Lorenzo, profeso. Antonio Martin, Alonso de la Güerta, profeso. Sebastian Diez, Juan de Guzman, profeso. Juan Perez, Pedro Mendez, Juan Perez de la Paz, Diego Manuel, Pedro Juarez. Todos los quales an de serbir por semanas de tres en tres en esta forma: dos en la Comunion de los hombres y vno en la Yglesia para haçer dar recado a las Hermanas en las Confessiones y Comuniones y en lo demás que se les hordenare, conforme las instruçiones que les fueren dadas.

» El que á de juntar y llamar los Hermanos a las juntas y entierros: El hermano Juan de Herrera, profeso, al qual se le á de dar quatro reales cada dia de trabajo que se ocupare en el dicho efecto, los quales an de pagar los Hermanos, como se les ordenare.

» A todos los quales Hermanos contenidos en esta tabla yo, Frai Pedro de Leganés, guardián deste conuento | 14 | de nuestro Padre San Françisco nombro a los ofiçios referidos, con acuerdo del liçenciado Gaspar de Torres, ministro de la dicha Terçera Orden, y para que tengan el mérito de la obediençia les mando en virtud de sancta obedienzia aceten los dichos offiçios, y a los obedientes el Señor les conçeda su bendiçion y io les concedo la mía, como su ministro.

» En fee de lo qual dimos ésta, firmada de nuestros nombres, en el dicho conuento, en veinte y ocho de Diçiembre de mil y seisçientos y diez años.

» Fray Pedro de Leganés. (*Rubricado*).

» Fray Lope Paez.» (*Rubricado*).

Tabla para el año 1612.

| 16. | «En la villa de Madrid, en 13 días del mes de Diciembre de 1611 años, por mandado del P. Fr. Pedro de Leganés, guardián del conuento de nuestro Padre San Francisco desta villa de Madrid, se juntaron el liçenciado Gaspar de Torres, ministro de la Tercera Orden desta dicha villa de Madrid, D. Martín de Morales, discreto, el maestro Mathias del Páramo, discreto; Juan de Mendoça, discreto seglar; Nicolás Ordóñez, discreto seglar, de la dicha Orden, para tratar y probeer los offiçios de Ministro y

(1) Esta última palabra es de mano posterior.

Discretos y todos los demás conçernientes y tocantes al buen gobierno de la dicha Orden para el año de 1612.

»*Coadjutor*. Primeramente se confirió si conbendria religir el dicho liçenciado Gaspar de Torres por ministro, y por su hedad y travaxo y averse aumentado la Orden en número y calidad les pareció a los dichos Discretos que continuase su offiçio de ministro, dándole por ayuda a Françisco Marcos con que continúe el offiçio de secretario con la ayuda que se le da ques Diego de Salazar, offiçial de cámara de Su Magestad. Y la tabla, firmada del Secretario de la Orden, la tienen por buena y bien elegida y suplican a la Paternidad del P. Fr. Pedro de Leganés. guardián del dicho | 16v. | conuento de nuestro Padre San Francisco Su Paternidad lo mande aprobar y confirmar.

»Y lo firmaron de sus nombres el dicho día:

»El liçenciado Gaspar de Torres.

»D. Martín de Morales.

»El maestro Mathias de Páramo.

»Juan de Mendoza.

»Nicolás Ordóñez.

»Ante mí, Francisco Marcos, secretario de la Orden.» (Todos los nombres con su rúbrica.)

| 17. | «Tabla de los Hermanos eclesiásticos y seglares que se an de ocupar en el seruiçio de nuestro Señor y de la Venerable Orden Terçera de Penitençia de nuestro Padre San Françisco, año de mill y seiscientos y doce.

»En Capitulo.

»*Electos. Ministro:* El licenciado Gaspar de Torres continúe su offizio de ministro, y por su edad y ttrabajo se le da al liçenciado Françisco Marcos, clérigo presbitero, para ayuda.

»*Discretos eclesiásticos*: El licençiado Jerónimo de Quintana, vive en el Ospital de La Latina. El licençiado Castillo, viue en la Puerta de Guadalajara. El doctor Pedro López Campezo, viue en la calle de la Paz; todos clérigos presbiteros y professos.

»*Discretos seculares*: Diego García Jalón de la Fuente, vive en la Red de San Luis. Gerónimo de Touar, alguacil del Consejo de Hacienda, vive en la calle de Toledo, profeso. Nicolás de Seuilla, zerero mayor del Rey nuestro señor, viue en la calle de la Paz.

»*Secretario*: Francisco Marcos, clérigo presbítero, continúe su oficio de secretario en la Orden, con que ayude al ministro, viue en cassa del Ministro.

»*Segundo secretario*, con que ayude al Secretario: Diego de Salazar, criado del Rey nuestro señor, proffeso, viue a la Portería de San Martín, con voto.

»*Síndico de la Orden*: Nicolás Ordóñez, proffeso, viue en la Plaça, encárgasele la limosna de la Orden y nezessidades della, con voto.

«*Calificadores* y *examinadores eclesiásticos:* D. Martín de Morales, viue en la Puerta de la Vega, a Santa María y San Juan. El doctor D. Francisco de Palermo, viue en San Miguel, Santiago y San Nicolás. El lizençiado Gerónimo de Quintana, viue en el Ospital de La Latina, a Santiuste y San

Andrés. El lizençiado Pedro de Herrera, viue en la calle del Oliuo, al cauo della, a San Luis, Santa Cruz y San Seuastian. El lizençiado León, viue en la calle Mayor, a San Xinés. El lizençiado Seuastian Borje, viue en la calle de Silua. El lizençiado Françisco de Paños, a San Martin. El maestro Mathias del Páramo, viue en la Plaça de San Miguel, San Pedro y San Saluador; todos clérigos, con voto.

Pocuradores generales: Alonso Rodríguez Valençuela, viue en la calle de Santiago; Bartolomé Fernández, continúe su offiçio en el Consejo y Cárcel de Corte, viue junto a San Phelipe; Juan del Valle, viue en la Platería; Lorenzo de Santeruás, continúe su offiçio, viue en la plaçuela de los Herradores. Todos los dichos son profesos y han de tener voto; y se les encarga asistan con mucho cuydado y charidad a las nezesidades de los pobres encarçelados y Hermanos de la Orden.

| 17v. | » *Zeladores de los criados del Rey, asistentes con Su Magestad fuera de la Corte:* Luis Gomez de Olmedo, viue en la calle de las Fuentes, y Juan de Frias, viue en la plaça de Palaçio, criados de Su Magestad y proffesos, han de tener voto.

» *Zeladores:* Matheo Ruano, proffesso; Seuastian de Miranda, escriuano Real, viuen a Santa Maria, Santa Maria y San Nicolás. Juan de la Peña, viue a la puerta de Guadalajara y D. Juan de Herrero Zúñiga, viue en la calle de Toledo, a San Miguel y San Saluador. Daniel Felix; Domingo Rodriguez, viuen en la calle de Santiago, a San Juan y Santiago. Miguel de Gaeta, viue en la calle de Toledo; Andrés Hurtado, viue en la calle de las Postas; Antonio Martín, en la calle Mayor, a Santa Cruz. Juan de la Espada, viue en San Luis, continua su offiçio; Pedro Rodriguez, viue en la calle de los Jardines; D. Miguel Vazquez Moreno, viue en vive en *(sic)* la calle del Carmen: Pedro de Toledo, viue en la dicha calle; Andrés Hidalgo; Luis de Lorca Figueredo, viue en la calle Mayor, a San Xinés. Gaspar Ordoñez, viue en la calle de los Tudescos, contihúa su offiçio; Juan Ximenez, viue en la calle de Silua; Diego de Villaizan, viue frontero a los Angeles, a San Martin. Blas de Leon; Lorenço Perez, viuen en la calle de los Menestriles; Francisco Rodriguez, viue en la calle de la Madalena, a San Seuastian. Diego Ponze de Iranzo, de la capilla de Su Magestad, viue en la calle de San Françisco; Alonsso de Lara, familiar del Santo Offiçio de la Ynquisiçion, y Juan Rodriguez, viuen a San Pedro, dárseles á San Pedro y San Andrés. Pedro de la Fuente, continúe su offiçio, viuen en la plaça de la Zeuada; Juan Perez, viue en la puerta de Toledo; Gregorio de Puelles, viue en la calle del Aue Maria, a Santiuste. Todos los dichos Zeladores son proffessos y han de tener voto, y se les encarga la conçiençia guarden la orden que habla de su ofiçio y asimismo el sustento de los pobres de la carzel, dando cada parroquia vna o dos vezes al año de comer a los pobres della, como se les ordenare, y para ello pedirán limosna en su parroquia a los Hermanos y Hermanas.

» *Vicario del culto dibino:* Françisco Martinez, proffesso, viue en la Plaça. Encárgasele la asistenzia y limpieza del altar y haçer que los demás acudan a seruir.

» *Sacristanes:* Juan de Guzman, viue en la calle de Cantarranas. Ayudas: Pedro Martin, en la calle de San Anton; Seuastian Perez, junto a San-

ta Cruz; Alonso Rodriguez, en Cantarranas, proffessos. Lucas de Vermeo, proffesso y llamador, viue en la plaçuela de los Herradores. Ayudas: Andres de Carrion, llamador, viue en la plaçuela del Angel; Juan de Vargas, proffeso, a los Vidrieros; Juan Juarez de Canales, criado de la Enperatriz, viue el postigo de San Martin.

| 18 | »*Sacristanes y ayudas del culto dibino y llamadores:* Alonso Lozano, viue en la calle de la Roperia. Ayuda: Juan Sanchez, en la calle Mayor en casa de Françisco Galan, el viejo, proffesso; Antonio Lopez, junto a San Miguel; Joseph Abbad, en la calle de Santiago. El hermano Seuastian viue junto a San Françisco, Juan de Herrera, ayuda, viue en la calle de los Abbades y llamador, proffessos; Diego de Gamboa, en la plaça de la Zeuada; Gerónimo Teran Valençiano, viue en las Tabernillas; Juan Pereto de la Paz, viue en la calle de Silua, ayudas. Diego Manuel, viue en la calle de San Françisco; Diego de Mendia, viue en la calle del Oliuo, proffessos, Juan Xuarez, junto a los Angeles; Luis de Torres, a la entrada de la calle de Santiago, ayudas. Domingo de Lezcano, professo, a Santa Maria; Juan de Almodobar, en la calle de San Luis; Lorenzo Melendez, a San Saluador. A todos se les encarga acudan con cuydado el tiempo que les fuere señalado, que seran dos messes cada año.»

El 4 de Octubre de 1612 se eligió Ministro interino, por muerte del licenciado Gaspar de Torres, al licenciado Francisco Marcos. (Cf. fol. 20.)

Tabla para el año 1613.

| 24 | «Tabla officios, año 1613.

»Tabla de los Hermanos eclesiásticos y seglares que se an de ocupar en el seruiçio de nuestro Señor y de la Benerable Orden Terçera de Penitençia de nuestro Padre San Francisco, año de 1613, hecha por nuestro P. Fr. Pedro de Leganés, guardian del monasterio de nuestro Padre San Francisco desta villa de Madrid y por el lizençiado Françisco Marcos, clérigo presbitero, ministro de la dicha Terçera Orden, aprouada por nuestro P. Fr. Juan de Guzman, prouinçial desta Prouinçia de Castilla, conforme á las Ordenaçiones nuevamente confirmadas en Capitulo general que se zelebró en Roma este presente año.

»*Ministro:* El licençiado Marcos de la Barrera, viue en la calle de la Cruz.

»*Discreto más antiguo y perpetuo voto:* El lizençiado Francisco Marcos.

»*Discretos eclesiásticos:* El lizençiado Gerónimo de Quintana, clérigo presuitero, rector del Ospital de La Latina; el lizençiado Christoual de Vargas Calderon, clérigo presuitero, en la calle de la Cruz.

»*Discretos seglares:* Françisco de Herrero y Çúñiga, en la calle de Toledo, vajo de los Espaderos; Juan Ortiz de Angulo, criado de Su Magestad, en la calle de los Relatores; Fernando Gomez de Contreras, mayordomo del Marqués de Velada, en su cassa.

»*Secretario:* El maestro Mathias del Páramo, clérigo presuictero, viue en la plaça Mayor.

»*Síndico:* Pedro Rodriguez de Valençuela, viue en la calle de Santiago.

»*Coadjutor de Síndico:* Seuastian Lopez, en la calle Imperial.

» *Calificadores y examinadores de nouiçios:* El lizençiado Juan Lopez, clerigo presuictero, viue en la Caua Vaja de San Francisco; el lizençiado D. Martin de Morales, clérigo presuictero, a Santa María; el lizençiado Francisco Martinez, al Orito; el doctor Pedro López Campeço, clérigo presuictero, en la calle de la Paz; el licençiado Juan de Villegas, clérigo presuictero, al postigo de San Martin; Seuastian Borje, clérigo presbictero, al postigo de San Martin, çerca de la plaçuela de Santo Domingo; el lizençiado Françisco de los Paños, clérigo presuictero, vajo de San Martin; el lizençiado Castillo, clérigo presuictero, a la puerta de Guadalaxara; el lizençiado Matheo (1) de Salçedo, clérigo presuictero, a la puerta del Sol.

» *Procuradores generales:* Bartolomé Fernandez, procurador de los Consejos, en la calle de la Paz; Juan del Valle, en la Platería; Lorenzo de Santeruás, en la plaçuela de los Herradores; Luis de Torres, en la puerta de Guadalaxara; Juan Suarez de Canales, al postigo de San Martin; Françisco de Colmenares, junto a San Gil.

| 24v. | » *Çeladores, criados de Su Magestad:* Luis Gomez de Olmedo, criado de Su Magestad, en la calle de las Fuentes; Antonio Lossada, criado de Su Magestad, a las cauallerizas.

» *Çeladores de Santa María y San Nicolás:* Bartolomé Fernando *(sic)*, puerta de Guadalaxara; Carlos de Timan, puerta de Guadalaxara; Seuastian de Miranda, a Santa Maria; Domingo de Lezcano, a Santa María.

» *Çeladores de San Miguel y San Saluador:* Francisco Martinez, mercader, en la Plaça; Diego de Herrera y Zúñiga, en la calle de Toledo; Juan Martinez de Isla, platero; Nicolás Ordoñez, mercader, en la Plaça; Bernaué de Castro, posa a la entrada de la calle de Toledo.

» *Çeladores de Santiago y San Juan:* Domingo Rodriguez, Pedro Gonçalez, Daniel Felix, Pedro Marañon, todos en la calle de Santiago.

» *Çeladores de Santa Cruz:* Christoual de Villaviçiossa, Andrés Hurtado, en la calle de las Postas; Juan de Vargas, viue a los Vidrieros; Agustin Chacon, en la porteria de San Felipe; Miguel de Gaeta, a la entrada de la calle de Toledo.

» *Çeladores de San Luis:* Juan de la Espada, a la Plaçuela; Juan de Alegria, tauerna del Aguila; Pedro Rodriguez, calle de los Jardines; Gerónimo de Villanueua, calle de Ortaleça.

» *Çeladores de San Xinés:* Pedro de Toledo, calle del Carmen; Grauiel Hidalgo, calle Mayor; Gaspar Martel, calle de las Fuentes; Juan de Munguia, calle Mayor; Luis de Lorca Figueredo, calle Mayor; Joseph Abad, calle Mayor.

» *Çeladores de San Martin:* Gaspar Ordoñez, calle de los Tudescos; Juan Gerónimo Serra, criado de Su Magestad, plaçuela de Santo Domingo; Diego Garcia de Salaçar, de la Secretaria de la Cámara; Alonso de la Peña, criado de Su Magestad, a San Martin; Gerónimo del Ryo, criado de Su Magestad; Diego de Villayzan, ambos al monasterio de los Angeles; Juan Perez de la Paz, calle Silua; Gerónimo Luis de Almeyda, a San Martin.

» *Çeladores de San Seuastian:* D. Gerónimo de la Aguilera, en la calle de

(1) Antes habían escrito: Marcos.

la Comadre de Granada; Françisco Rodriguez, cirujano, a la Merced; Blas de Leon; Lorenzo Perez, calle de los Menestriles; Juan Chirinos, pintor, al Orito.

» *Çeladores de San Pedro y San Andrés:* Benito Loçano, carrera de San Françisco; Manuel Rodriguez, a San Pedro; Juan de la Pulla; Diego Ponçe de Iranço, a San Françisco; Gerónimo Valençiano, a las Tabernillas; Gregorio de Burgos, a las Tabernillas; Diego de Gamboa, a la plaça de la Ceuada; Seuastian Diaz, a San Françisco.

» *Çeladores de Sant Juste:* Pedro de la Fuente, plaça de la Ceuada; Juan Perez, calle de Toledo; Gregorio de Puelles, calle del Ave Maria; Juan de Reynalte; Diego Galaz, criado de Su Magestad; Gregorio Carbon, casa del Duque de Alua.

| 25. | » A todos los Çeladores se les encarga la conçiençia tengan gran cuydado y vigilançia en çelar cada vno su parroquia y a los Hermanos forasteros que vienen a esta Corte, visitando los enfermos, y de todo darán cuenta al Ministro, y asimismo el sustento de los pobres de la carçel, dando cada parroquia, vna o dos veçes al año, de comer a los pobres della, como se les ordenare, y para ello pedirán limosna en sus parroquias a los Hermanos y Hermanas y las demás limosnas que se les ordenare.

» *Vicario del culto diuino:* Juan de la Peña, a la puerta de Guadalaxara. Encárgasele la limpieça y asistençia del altar y haçer que los demás acudan a seruir, como fueren nombrados, y asimismo a lo demás que le fuere ordenado por el Ministro.

» *1.º Sacristan y Ayudas:* Gaspar Manuel, dásele por ayudas a Pedro Martin, en la calle de San Anton; Françisco de Oyos Villota, puerta del Sol, entrada calle los Preçiados; Antonio Fernandez, mercader, calle las Postas.

» *2.º Sacristan y Ayudas:* Seuastian Diez, junto a San Françisco, dásele por Ayudas a Alonso Rodriguez, en Cantarranas; Juan Sanchez, en la calle Mayor; Martin de Herrera, platero, calle Santiago, casa Luis de Salas.

3.º Sacristan y Ayudas: Diego Manuel, a San Françisco, dásele por ayudas: Juan de Mendia, calle del Oliuo; Manuel Granados, carpintero, calle de la Flor; Angel Alvarez, calle de Sanctiago.

» *4.º Sacristan y Ayudas:* Lucas de Bermeo, calle Mayor, dásele por ayudas a Antonio Lopez, a San Miguel; Andrés de Carrion, a Santa Cruz; Hernando de la Carrera, camino a San Martin.

» *5.º Sacristan y Ayudas:* Juan de Guzman, al Orito, dásele por ayudas Juan de Almodouar, calle de San Luis; Lorenço Melendez, a San Saluador; Pedro Nauarro, en el pesso de la Arina.

» *6.º Sacristan y Ayudas:* Alonso de la Huerta, en la puerta de Guadalaxara, dásele por ayudas: Juan Martinez Çamorano, a la Puerta Zerrada; Juan de Touar, a la Caua de San Miguel; Juan Tellex, sastre, en casa de Françisco Diaz, carpintero, vajo la Carniçeria.

» *Llamadores para entierro y auisen a los Hermanos de la muerte de los que faltan y recen por ellos:* Juan de Herrera, calle la Encomienda; Lucas de Vermeo, al Meson de Paredes; Andrés de Carrion, a Santa Cruz; Juan de Guzman, al Orito; Alonso Rodriguez, Cantarranas; Seuastian Ajenjo.

A todos los quales dichos Llamadores el Secretario de la Orden les ha de dar a cada vno repartido por parroquias los Hermanos y Hermanas que ay, y auisallos se hallen en las obsequias *(sic)* y entierros quando alguno muriere, y asimismo avisarles reçen por el Hermano difunto lo que manda la Regla y todo lo demás que les fuere ordenado. A los quales se les ha de dar por cada dia que se ocuparen, a cada uno, quatro reales, a costa de la Orden.

»*Notarios para haçer las informaçiones de hábitos y lo demás que se ofreciere:* Benito Loçano; Juan de Alegria; Lorenço de Santeruás; Seuastian de Miranda; Alexo de Herrera.

»Porque se á visto grandes inconuinientes en meterse en los offiçios que no les toca se manda que ninguno se entrometa en el offiçio de otro, y el que lo contrario hiçiere si tuuiere offizio se le quite y no se le dé más y si no le tuuiere no sea elexido en él, como perturbador de la paz. Y porque conste de lo suso dicho y cada vno sepa y acuda a lo que tiene obligaçion mandamos fijar la presente.

»En Madrid, a veinte y çinco de Diziembre de mill y seisçientos y doçe años.

»Fr. Pedro de Leganés, guardian.

»Fr. Lope Paez, visitador.

»Françisco Marcos, ministro de la Orden.

»Por mandado del Capítulo, Diego Garçia de Salazar, secretario de la Terçera Orden.

»Francisco Marcos, ministro de la Orden. *(Rubricado.)*

»Concuerda con la original que está en la sacristia y capilla de la Orden.

»Alexo de Herrera, notario de la Orden.» *(Rubricado.)*

P. Lucio M.ª Núñez.

Felipe III recomienda los Embajadores del Japón, Faxecura y Fr. Luis Sotelo.—En 1613 Date Masamune, rey de Voxú o Oxio en el Japón, mandó a Felipe III y al Papa una solemne embajada presidida por el príncipe Rocuyemón Faxecura y algunos Franciscanos, de los cuales el principal era Fr. Luis Sotelo. Era este religioso natural de Sevilla, el cual, habiendo vestido el sayal franciscano en la Provincia de San José y sintiéndose con vocación a las misiones, partió para el Extremo Oriente, y en Filipinas y Japón cosechó inmensos frutos evangelizando varias regiones. En el imperio del Sol Naciente una cruel y sangrienta persecución intententaba entonces desarraigar las tiernas plantas evangélicas con tantos trabajos y sudores plantados; por eso los ministros del Señor, cazados con satánico furor, eran martirizados con penas indecibles, y el mismo Fray Luis Sotelo, encerrado ya en durísima cárcel, sólo podía librarse de una muerte horrorosa, mediante la protección del rey Massamune, que lo mandó como uno de sus Embajadores a las Cortes expresadas (1). Habiéndose

(1) Ya que se me presenta una buena ocasión, no puedo menos de impugnar el juicio desfavorable que han expresado algunos escritores sobre la legación japonesa de 1613; me refiero principalmente a dos escritos recientes: uno es el opúsculo del príncipe D. Francisco Buoncompagni: *Le due Ambasciate Giapponesi a Roma. 1585-1615*; Roma, 1904; el segundo

embarcado a 28 de Octubre de dicho año todo el personal de la legación, que se componía de unas 150 personas, llegaban a Madrid el 20 de Diciembre del año siguiente, y el 30 de Enero de 1615 eran recibidos por el Rey Católico, el cual quiso asistir algunos dias después a la solemne ceremonia del Bautismo del príncipe Faxecura, convertido por Fr. Luis de Sotelo, celebrada en la iglesia de las Descalzas Reales de la Corte.

En Agosto del mismo año partían para Roma los Embajadores, a los cuales entregó Su Majestad dos cartas de recomendación, una para el Papa, otra para el embajador de España D. Francisco de Castro, duque de Taurisano, conde de Castro. No hemos podido encontrar el original de la primera, pero sí el de la segunda, que publicamos a continuación, copiada del Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede, *leg. 56*, fol. 203. Para completar la nota que antecede, diremos solamente que Paulo V, habiendo recibido con grandes demostraciones de afecto a Fr. Luis Sotelo, quería decorarlo con el capelo cardenalicio, pero hallando este intento alguna oposición en los cardenales Berlarmino y Zapata, lo creó obispo de la parte oriental del Japón. Sólo en 1622 pudo penetrar en el Imperio, pero encarcelado luego por el Gobernador de Nangasaki, el día 26 de Agosto era quemado vivo. Fué beatificado con otros treinta y nueve Franciscanos por Pío IX el 7 de Julio de 1867.

«El Rey.

»Illustre Don Franciseo de Castro, duque de Taurisano, conde de Castro, de mi Consejo y mi embaxador en Roma.

»El Embaxador del Rey de Oxio en el Xapon vino por acá a lo que tendreys entendido, y pasando agora a esas partes a lo que él os comunicará, he querido, por ser de la calidad que son los negocios que ha tratado, y tan del serbicio de nuestro Señôr, ordenaros y mandaros (como lo hago) le faborezcays y ayudeys en mi nombre en todo lo que los pidiere y fuere combeniente para más bien de ellos, que Yo seré muy seruido de que asi lo hagais y de que le honrreis y estimeis, como lo mereze por su persona y lo bien que por acá se ha gouernado. Y tambien al P. Fr. Luis Sotello, de la Orden de San Francisco, Descalzo, que vino y va con él y le ha ayudado con particular cuidado y buen zelo, y a Su Santidad escriuo tambien en su recomendazion y auisaréisme de lo que se fuere ofreciendo en ello.

»De Valladolid, a primero de Agosto 1615.

»Yo el Rey.

»Antonio de Aroztegui, secretario.»

---

es un artículo, comentario a aquella obrita, escrito por Decio Cortesi en el *Corriere d'Italia* del 12 de Septiembre de 1918. Escriben ambos autores que el rey Date Masamune sólo por intereses materiales era favorable al Catolicismo y que se movió a mandar la grande Embajada con el fin de oponerse, con la protección del Rey de España, a la influencia holandesa en el Imperio, y afirman también que los Embajadores fueron mal recibidos en Roma a causa de la mal disimulada envidia de los Jesuítas, a quienes disgustaba que fuesen Franciscanos los conductores de la legación. Por fortuna tenemos la *Relación del viaje por el* P. Diego de San Francisco, con cuya simple lectura quedan desechas tan gratuitas y peregrinas afirmaciones. Véase *Storia delle Missioni Francescani* del P. Marcelino de Civezza, t. VII, part. II y apéndice aparte (Prato, 1891). En el discurso del Embajador al Rey (Civezza, apend., l. c., pág. 64 y Wadd., *Annales*, t. XXV, pág. 124), dícese que el principal objeto de la Embajada era pedir misioneros. Véase también AIA, 1914, t. I, pág. 343, nota 2.

Real Cédula de Carlos II sobre algunos libros y papeles del convento de Puebla de Montalbán.—Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede, fols. *leg. 30*, 8 y 9.

«El Rey.

»Marqués de Cogolludo, pariente, gentilhombre de mi Camara y mi Embaxador en Roma.

»Hauiendo entendido que en el dicho conuento de Franciscos Descalzos de la Puebla de Montalbán se hallan diferentes libros manuscriptos y otros papeles de diferentes Ministros del Rey mi señor y abuelo (que santa gloria aya) tocantes a mi Real seruicio y a negocios que manejaron dél, y teniendo aquel conuento Bulla con excomunion reseruada a Su Santidad para que no se pueda sacar libro alguno del conuento, he tenido por bien resoluer a consulta de mi Consejo de la Cámara, que por estos motiuos soliciteis de su Beatitud Breue para que se puedan sacar y reconocer los libros y papeles que sean de mi Real seruicio, y con consentimiento y veneficio del conuento se puedan trocar a otras cosas que les sean de vtilidad y prouecho, y ganado dicho Breue, le remitireis a manos del Marqués de Mejorada y de la Breña, que en ello me seruiré.

»De Madrid, a 15 de Febrero de 1691 años.

»Yo el Rey *(autógrafo)*.

»Por mandato del Rey nuestro señor,

»Don Pedro Cayetano Fernández del Campo.»

La Reina D.ª Mariana de Austria pide y obtiene la agregación de la Congregacion del Santo Cristo de los Dolores de los Terciarios de Madrid a la Basilica de San Juan de Letrán. 1692.—Archivo de la misma Basilica, *Reg. Bullarum Lateranen. núm. 58,* después del fol. 262.

«*Concessio communicationum indulgentiarum Capituli Lateranen. per Rescriptum pro Confraternitate SSmi. Crucifixi Dolorum Tertii Ordinis de Poenitentia in oppido Matriti. 17 Jan. 1692.*

«Beatissimo Padre:

»La Congregazione o Confraternità del Santo Cristo delli Dolori del Terz'Ordine di Penitenza di San Francesco della corte di Madrid possiede in proprietà un Oratorio o vero Cappella nel conuento di San Francesco dell'Osseruanza di detta Corte, e nell'Altare maggiore di detta Cappella stà collocata e venerata la santa Imagine di nostro Signore Gesucristo con il titolo di *Santo Cristo de los Dolores*, e si conserua il Santissimo Sacramento dell'Eucaristia, essendoui altri S. Altari che ornano detta Cappella, nella quale continuamente si fanno l'esercizi espirituali e di penitenza, in che si impiegano li confratelli di detta Congregazione et altri fedeli, con edificazione esemplare di tutta la Corte e delli popoli circonuecini; et essendo ricorso in di detta Congregazione al Reuerendissimo Capitoli di San Giovanni in Laterano, perchè si degnasse aggregarla alla lor Chiesa con communicazione dell'Indulgenze, ha risposto che secondo la Costituzione 115 di Clemente 8.° incipiens *Quaecumque* l'osta l'es-

serui in detta Corte altre Chiese sotto la giurisdizione Lateranense, e che non ha mai impetrata la conferma dalla Santa Sede dell'Indulgenze che deue communicare, come vuole la Constituzione 68 di Paolo V, per il che non può concedere detta aggregazione senza speciale Rescritto della Santità Vostra.

»Per tanto il Duca di Medinacelli, in nome della Maestá della Regina Madre Cattolica della Spagna, come sorella della medesima Congregazione, supplica la Santità Vostra a degnarsi di concedere facoltà al medesimo Capitolo per poter fare della aggregazione, non ostante detti impedimenti, come seguì nel Pontificato della s. memoria di Alessandro VII a fauore del Regio monastero di Santa Chiara di Madrid, quale obttenne dal medesimo Capitolo l'aggregazione in virtù del Rescritto facoltatiuo fatto al sudetto Capitolo dal sudetto Pontefice, auendo la detta Confraternità per quest'effetto il consenso e licenza dell'Ordinario per poter fare l'aggregazione che si supplica come consta per istrumento di tutto.

»Alla Santità di Nostro Signore. La Regina Madre Cattolica. Per la Congregazione del Santo Cristo delli Dolori della città di Madrid.»

(*Respuesta del Cabildo.*)

«Il Signor Cardinali Albani ne parli.»

Decreto de Su Santidad.

»Die 17. Januari 1692. Sanctissimus, ex gratia speciali, quae non transeat in exemplum, petitam facultatem Capitulo et Canonicis Ecclesiae Sancti Joannis in Laterano de Urbe concessit, pro hac vice tantum non obstantibus constitutionibus s. m. Clementis VIII et Pauli V, quo ad impedimentum expositum ac servata in reliquis tam eorundem quam aliarum Constitutionem Apostolicarum forma et dispositione.

»F. Cardinalis Albanus.»

P. JOSÉ M.A POU Y MARTÍ.

Crónica franciscana inédita.—Varios han sido los historiadores que reconocieron el mérito que encierra la *Chronica de la Provincia de Cataluña*, escrita en el siglo XVIII por el *P. Fr. José Batlle*. Entre ellos merece figurar en primer lugar el Ilmo. Sr. D. Félix Torres Amat, que en su *Diccionario crítico de los escritores catalanes* (1) nos da muy importantes noticias sobre la obra y su autor. El P. Fr. José Batlle fué natural de Alcover, y después de haber vestido el hábito franciscano estudió en el Colegio Mayor de San Pedro y San Pablo agregado a la Universidad de Alcalá. Desempeñó los cargos de Lector de Filosofía, Definidor de la Provincia de Cataluña y Guardián del Colegio de San Buenaventura de Barcelona. En el Capitulo provincial de 1694 fué nombrado Cronista de su Provincia, y en 1696 Inquisidor de Barcelona, en sustitución del que habia sido desterrado por Carlos II. El P. Batlle trabajó con todo empeño en la *Crónica* que presentó al Capitulo provincial celebrado en Barcelona en 1715. Ignoramos la fecha de su fallecimiento, pero consta que vivia aún en el año de 1726.

El Sr. Torres Amat examinó muy a la ligera la *Crónica* ms. del P. Bat-

(1) Barcelona, 1836, pág. 97.

lle, que en época más moderna estudió también el historiador italiano P. Marcelino de Civezza quien, ayudado por los PP. Fr. Ramón Buldú y Fr. Luis Serra, tomó de la misma varios apuntes acerca de las misiones franciscanas (1).

El P. José Batlle no tuvo la fortuna de ver impresa la *Crónica* que con tanto trabajo había compuesto. Sucedióle en el cargo de cronista de la Provincia de Cataluña el *P. Fr. Jaime Coll*, que se aprovechó del manuscrito de su antecesor, y en el año de 1738 dió a la imprenta la obra siguiente:

Cronica | Serafica | de la | Santa Provincia | de | Cataluña, | de la Regular Observancia | de Nuestro Padre | S. Francisco, | contiene las Centurias de 1200 y 1300. | Escrita | por el R. P. FRAY JAIME COLL, | *Lector Jubilado, Ex-Difinidor Chronista de la Provincia | y Examinador Synodal del obispado de | Barcelona, etc. | Dedicado | a el Excelentissimo Señor | Don Nicolás Fernandez | de Cordova, Lacerda, y Aragon, &c. | Con licencia, y privilegio. | Barcel. En la Imprenta de los Herederos de Juan Pablo, y Maria Marti | administrada por Mauro Marti, año 1738. | Vendese en su misma casa delante la Plaza de San Jayme.*

En fol. 20 hjs. prls. Port. v. en bl.—Dedicatoria al Excmo. Sr. D. Nicolás Fernandez, por Mauro Marti y Marti, librero.—Licencia de la Orden concedida por el *P. Fr. Juan Bermejo*, ministro general. «Convento de San Julian de Agreda, en 10 de Abril de 1737.»—Aprobacion del *P. Fray Esteban Ravella*, O. F. M. «Barcelona, de este Real convento de San Francisco, Marzo a 6 de el año 1737.»—Aprobacion del P. Fr. Angelo Suñer, Ord. Carm.—Aprobacion del P. Fr. Antonio Boer, trinitario, de orden del Supremo Real Consejo de Castilla.—Censura del P. Fr. José Sala, mercedario.—Parecer del P. Fr. Vicente Mañes, servita.—Parecer del P. Mariano Alberich. S. I.—Prologo al Lector.—Protesta del autor.—Suma del privilegio.—Tasa.—Erratas.—Tabla de los libros y capitulos.=Texto págs. 381 + Indice de las cosas notables 6 hjs. s. n.

El P. Jaime Coll fué natural de Villafranca del Panadés, escribió varias obras, dejando gran fama de teólogo y orador. Fué Lector jubilado y Definidor de su Provincia (2).

El manuscrito del P. Batlle, que aun se conserva, a petición nuestra fué examinado con toda diligencia por el *P. Fr. Manuel Bosi*, O. F. M., hijo de la misma Provincia de Cataluña, que tomó las notas siguientes:

En la Biblioteca Universitaria de Barcelona se conserva la Crónica Seráfica de la Provincia de Cataluña escrita por el P. José Batlle (1648-1730) a principios del siglo XVIII y alcanza hasta el año 1567. Manuscrito, en papel, que consta de dos tomos en folio de 325 × 220 mm.; el primero de los cuales tiene 335 folios sin numerar, con la sign. *X.2.21*, y el segundo 385 numerados y la sign. *X.2.22;* están encuadernados en pergamino, y en el dorso se lee: *Batlle Crónica Seráfica.* Se ha de tener presente que los tomos están mal numerados: pues el que es tomo primero se dice segundo y viceversa. Está escrita a línea tirada; la letra es bastante mala y en la

(1) *Saggio di Bibliografia Sanfrancescana*, n. 63.
(2) Véanse TORRES AMAT, l. c., pág. 182; CIVEZZA, l. c., núm. 50.

margen de muchos folios se hallan papeles pegados con correcciones cronológicas, hechas por mano posterior. Consérvase en buen estado y pertenecía a la *Bibliateca Mariana de San Francisco de Asís de Barcelona*, como se lee en la portada.

La obra se compone de cinco partes: la primera parte desde el folio 1 hasta el 179v. y contiene dos libros. En el f. 1 se lee el siguiente título en letra gótica: *Chronica Seraphica de la Provincia de Cathaluna de la regular Obs.ª dedicada* (no pone a quien). *Escrita por el* R. P. Fr. Joseph Batlle *Lector Jubilado, Qualificador del S.º Officio, Exdifinidor, Comissario Proal, que fue, y Colegial del mayor de S. Pedro y S. Pablo Vniversidad de Alcala de Enares y Chronista de la Prouincia.*

Primera parte. Contiene, f. 2, el Prólogo; la protesta del autor y adhesión a los decretos de Vrbano VIII, f. 3v, y en el mismo f. 3v. empieza el libro primero, donde trata *Del origen y antigüedad de esta Sta. Provincia de Cathaluña y tránsito de nuestro S. Padre San Francisco por el Principado de Cataluña.* Este lo divide en siete capítulos. En los dos primeros trata de cuándo se erigió la Custodia de Cataluña y cuándo se la declaró Provincia; y los restantes versan sobre el tránsito de S. Francisco; terminando el libro en el folio 9v.

Libro II, f. 9v.-179v., narra el autor las *Fundaciones de los combentos de religiosos Menores de esta Prouincia de Cathaluña* y deja después de la relación de cada convento un folio o más en blanco. Comprende sesenta y cinco capitulos, comenzando en el VIII, en los que se contienen la relación de las fundaciones: f. 10, San Francisco de Barcelona; f. 25, ídem de Perpignán; f. 27, íd. de Lérida; f. 29, íd. de Gerona; f. 31, San Antonio Abad, de Barcelona (Clarisas); f. 35, San Francisco de Villafranca del Panadés; f. 37, Sta. Maria de Jesús de Cervera; f. 40, San Francisco de Tarragona; f. 44, Santa Clara de Castellón de Ampurias; f. 48, San Francisco de Tortosa; f. 50, Santa Clara de Tarragona; f. 52, id. de Tortosa; f. 54, San Francisco de Castellón de Ampurias; f. 55, id. de Villafranca de Conflent; f. 57, íd. de Montblanch; f. 59, íd. de Vich; f. 63, Santa Clara de Manresa; f. 65, Nuestra Señora de los Angeles de Horta; f. 67, San Francisco de Tárrega; f. 69, Santa Clara de Gerona; f. 71, Virgen de la Sierra de Montblanch (Clarisas); f 73, Nuestra Señora de Pedrables (Clarisas); f. 79, San Francisco de Berga; f. 106, Nuestra Señora de Jerusalén de Barcelona (Clarisas). La fundación de este convento se repite con algún dato más en su lugar correspondiente de numeración; f. 82, Santa Clara de Vich; f. 84, íd. de Puigcerdá; f. 86, San Daniel de Barcelona (Clarisas); f. 88, San Francisco de Puigcerdá; f. 90, Santa María de Jesús de Barcelona; f 94, id. de Balaguer; f. 96, íd. de Tortosa; f. 98, Santa Clara de Perpiñán; f. 100, íd. de Villafranca del Panadés; f. 102, Virgen del Remedio de Illa; f. 104, Santa Clara de Cervera; f. 106, Nuestra Señora de Jerusalém de Barcelona; f. 109, Santa Maria de Jesús de Lérida; f. 111, San Francisco de Cervera; f. 113, Colegio de Santo Tomás de Vich; f. 115, De la Pasión de Perpignán; f. 117, Santa Clara de Lérida; f. 119, Santa María de Jesús de Figueras; f. 121, Santa Maria de Jesús de Figueras. Es la misma relación que la anterior. F. 123, íd. de Reus; f. 125, San Bartolomé de Bellpuig; f. 127, Santa Isabel de Barcelona; f. 130, Santa Matrona de Barcelona; fo-

lio 132, San Miguel de Escornalbou; f. 132, San Sebastián de La Bisbal; folio 136, Santa Ana de Alcover; f. 138, San Juan de Ruidoms; f. 140, San Francisco de Balaguer; f. 142, Colegio de San Buenaventura de Agramunt; f. 144, San Francisco de Tarrasa; f. 146, Santa Clara de Balaguer; f. 149, Virgen del Remedio de Vich; f. 152, Colegio de Buenaventura de Barcelona; f. 155, San Diego de Cardona; f. 157, San Antonio de Padua de Mora; f. 159, De la Concepción de Tortosa; f. 165, San Salvio de Cladells; f. 167, Hospicio de Nuestra Señora de Bellver (Santa Coloma de Farnés); f. 169, San Francisco de Sanpedor; f. 171, San Antonio de Padua de Torá; f. 173, De las Llagas de San Francisco de Calaf; f. 175, Santa Clara de Tárrega: f. 176, Santa María de Jesús de Cervera. Siguen dos índices; el uno de los conventos de religiosos y otro de religiosas, que ocupan dos folios sin numerar.

La segunda parte comienza *Chronica de la Prouincia de los Frayles Menores de la regular Observancia del S. P. S. Francisco de Cataluña. Escrita Por el R. P. Fr. Joseph Batlle Colegial que fué del mayor de San Pedro y San Pablo Vniversidad de Alcala, Lector dos ueces jubilado, Exdiffinidor y Excomissario Prouincial, Examinador Synodal del Arzobispado de Tarragona, obispados de Barcelona, Lerida, Uique y Gerona, Calificador del S.º Officio y Chronista de la Prouincia. Parte segunda dedicada... año 1710*. Consta de siete libros, el primero de los cuales contiene: *Admirables uidas, portentosas uirtudes, singulares hechos y exemplares costumbres de los Religiosos de esta Prouincia por excelencia llamada Santa,* desde el folio 1 al 24v. En este libro se hallan las vidas: f. 1, P. Bernardo Pelegrí, obispo; f. 2, Fr. Pedro Oliva; f. 3v., P. Poncio Carbonell; f. 5, Fray Segrián, P. Pedro de Montagut; f. 5v., Fr. Pedro Gari; f. 6v., Martirio de dos religiosos de Castellón de Ampurias; f. 7, P. Juan de Perpignan; f. 7v., Martirio de Fr. Andrés Rubert; f. 8, Martirio de dos frayles en las Indias; f. 8v., Fr. Felipe de Barcelona; f. 9v., P. Francisco Catalán, Martirio de los PP. Juan de Santa María y Juan de Tapia; f. 10, Fr. Vicente Fort, Martirio del P. Juan de Santa Marta; f. 10v., Fr. Pedro de Bages; f. 11, Fr. Pascual de Castellet; f. 11v., Fr. Francisco de Barcelona, Fr. Francisco Frexenet; f. 12, P. Pedro Selleres, P. Pedro Font, Vida de un religioso catalán; f. 12v., Fr. Guillermo de Cordelles; f. 13, Fr. Pablo de Perpignan; f. 16v., P. Juan de Marta.

Libro II, f. 24v.-99. Comprende las vidas siguientes: f. 24v., P. Boix; f. 26, P. Sicardo; f. 26v., Fr. Diego de Estúñiga; f. 28, P. Juan de Texeda; f. 36v., Martirio del P. Juan de Santa María; f. 37, P. Felipe de Valencia, Predicador del Rey Católico; f. 37v., Fr. Baz... Iboz (no se puede leer del todo por estar borrado); f. 38, Fr. Sans, Martirio del P. Alberto. En el f. 38v. empieza la vida de Fr. Pedro del Campo hasta el f. 46v., tiene 11 capítulos. Desde el f. 46v.-74 en 26 capítulos escribe la Vida del P. Angel del Paz. Folio 74 comienza la «portentosa uida y admirables prodigios del Uenerable P. Fr. Pedro Perellon, sacada del original processo de su uida» hasta el f. 99 en 17 capítulos.

Libro III, f. 99v.-134. Folio 99v., Vida del P. Narciso Ferrer, llamado también el P. Buen Jesús, hasta el f. 111v., en 12 capítulos; f. 111v., Fray Bertrán Dugat; f. 113v., P. Antonio Mañero; f. 118v., P. Bernardo Vidal;

f. 120v., P. Juan Dot; f. 122, P. Juan Bautista Ibáñez; f. 123v., Fr. Miguel Galiano; f. 124v., P. Francisco Oliva; f. 125v., P. Antonio Servosa; f. 126, P. Gabriel Godi, Fr. Bartolomé Vmbert; f. 126v., Fr. Bartolomé Cabanez; f. 127, Fr. Pedro Comas; f. 127v., Fr. Juan Fuster; f. 128, Fr. Juan Alentorn; f. 129, Fr. José Borrás, Fr. Antonio de Pelliser; f. 129v., Fr. Juan Feliú; f. 130v., P. Juan Bello; f. 131v., Fr. Juan Boixar.

Libro IV, f. 134-48v., contiene las siguientes vidas: f. 134, Fr. Pedro Ortiga; f. 135v., Fr. Francisco Puig; f. 136, Fr. Rafael Rosell; f. 137, P. Mateo Puig; f. 135, P. Miguel Sánchez; f. 139v., P Narciso Joani, P. Antonio Emanuel; f. 140v., Martirio de Fr. Francisco Felser y Pedro Pascual de Saliente, vulgo Saltent; f. 141, P. Alfonso Lobo; f. 141v., Martirio de los PP. Juan de Cetina y Pedro Dueñas; f. 149v., Fr. Antonio, hermano de Fr. Salvador de Horta.

Libro V, f. 148v.-95v. Sólo comprende *Uida de San Saluador de Horta*, puesta en 38 capítulos.

Libro VI, Vida de Fr. Francisco de Balaguer.

Libro último, *Uida portentosa de Fr. Buenaventura Grau.* Todo está en el folio 196, terminando en el mismo folio el primer tomo.

El segundo tomo abarca la tercera, cuarta y quinta parte de la *Crónica*. Ya se ha notado que en el dorso se lee I tomo; pero en realidad es el segundo por el orden que se sigue en la *Crónica*. Los folios no tienen numeración; pero a fin de que se halle pronto lo que se quiere buscar, se ha puesto aquí la numeración que corresponde a cada folio. En el folio 1 como portada se lee: *Chronica de la Prouincia de los Frayles Menores de la Regular Obseruancia del S. P. S. Francisco de Cataluña. Escrita por el* R. P. Fr. Batlle, *Colegial que fué del mayor de San Pedro y San Pablo Vniuersidad de Alcala, Lector dos uezes, Jubilado, Exdiffinidor y Excomissario Prouincial, Examinador Synodal del Arçobispado de Tarragona, obispados de Barcelona, Lerida, Gerona y Uique, Calificador del S.to Officio y Chronista de la Prouincia, Parte tercera dedicada... Es de la Biblioteca Mariana de San Francisco de Asis de Barcelona, año 1710.*

Folio 3, *3 Parte de la Chronica de la Prouincia de Cataluña en que se refieren las uidas de sus Santas Religiosas.* Consta de 16 libros; desde el f. 3 hasta el 195.

Libro I, f. 3-10 v. Contiene las vidas: f. 3, Sor Ines de Peranda y Sor Clara de Asis, fundadoras del Real Convento; f. 4, Serma. Sra. D.ª Constanza, reina de Aragon y religiosa de Santa Clara; f. 4v., Sor Cecilia de Call de Cosantella; f. 6v., Sor Verónica Babot; f. 7v., Sor Angela Frasquet; f. 6v., Sor Catalina Exalona; f. 5v., Serafina Razet.

Libro II, f. 10v.-31. Comprende las *Uidas de algunas religiosas señaladas en virtud del combento de Santa Clara de la ciudad de Tarragona.* f. 10v., Sor Angelina Ginestar; f. 15, Sor Arcangela Bartomeu; f. 24v., Sor Francisca Carreras, religiosa de obediencia; f. 26, Sor Francisca Constantin; f. 28, Sor Rafaela Rubert.

Libro III, f. 31-48. *Uidas portentosas de algunas religiosas del combento de Santa Clara de la ciudad de Tortosa.* f. 31v., Sor Francisca de Serverona; f. 34, Sor Mariana Juan; f. 36, Sor Ines Brull; f. 37v. Sor Magdalena Segur; f. 38, Sor Elena Montaraull; f. 38v., Sor Verónica Bazó (?);

fol. 40, Sor Felipa Figuerola; f. 40v., Sor Cecilia Llopico; f. 41, Sor Clara Tomás; f. 41v., *Combento Santa Clara de Balaguer.* (No pone ninguna vida.) En el mismo folio *Combento de Santa Clara de la uilla de Tárrega*, f. 42, Sor Vrsula Sorolla; f. 46, Sor Francisca García. Los capítulos de este libro están sin numerar.

Libro IV, f. 48-60. *Uidas de algunas religiosas del combento de Santa Clara de la ciudad de Gerona, llamado oy de la purissima Concepcion.* En este libro se hallan las vidas: f. 48, Sor María Rius; f. 49v., Sor Beatriz Rius, hermana de la anterior; f. 50, Sor Bárbara Moret; f. 50v., Sor Margarita Xammar; f. 52, Sor Massiana Julian; f. 53, Sor Angela Bosch; f. 54, Sor Serafina Condell; f. 55v., Sor Gabriela Reset; f. 56, Sor Arcángela Bas; f. 57, Sor Verónica Rojet; f. 59v. «Portentoso milagro que obró el Señor con las religiosas de este Combento».

Libro... (no está numerado), pero le corresponde el número V, f. 60-6v. En el f. 60 pone los Privilegios Pontificios concedidos al Real combento de Pedrables; f. 61, Privilegios Reales al mismo convento. Después siguen algunas vidas de religiosas; f. 62, Sor Delphina; f. 62v., Sor Eufrasia Rovira; f 64, Sor Petronila Ardá; f. 64v., Sor Eufrasia Claramunt; f. 65v., Sor Clara Savall; f. 66v., Sor Bárbara Perelló.

Folio 67v., Libro sin número; correspondiéndole el número VI, *Combento de Santa Clara de la uilla de Monblanch.* No pone ninguna vida.

Libro... (también sin numerar), *Combento de Santa Clara de la uilla de Puigcerdá;* f. 68, tampoco pone vidas.

Libro... (se halla sin numeración), *Combento de San Daniel de la ciudad de Barelona.* Nada dice de sus Religiosas, f. 68.

Libro... (Lo mismo que los anteriores se halla sin numerar). *Combento de Santa Clara de la fidelisima uilla de Perpiñgnan.* Se hallan las *Uidas portentosas de algunas religiosas del combento de Santa Clara de Perpiñgnan,* desde el f. 68-87v. Contiene las vidas: f. 68v., Sor Estefanía Benet; f. 70, Sor Isabel Bellver; f. 71, Sor Estefanía; f. 72, Sor Mariana Tarbó; f. 73, Sor Francisca de Donis y Durbau; f. 73v. Sor Juana Tamarona; 74 v., Sor Eleonor Gonella. En las vidas que siguen, los capítulos están sin numerar; f. 75, Sor Rafaela Rodés; f. 77, Sor Isabel Moliner; f. 77v., Sor Luisa Ferreres; f. 79v. Sor Margarita Reverter; f. 81, Sor Brígida Solé; f. 84, Sor Cecilia Andreu; f. 85 v., Sor Rosa Tamarona.

Libro... (está sin numerar), f. 87v., *Combento de Santa Clara de Lérida.*

Libro... (lo mismo que el anterior), f. 88-92, *Uidas prodigiosas de algunas religiosas del combento de Santa Clara de la ciudad de Lérida;* f. 88, Sor Violante Canet; f. 89, Sor Sabina Serra; f 90, Sor Claudia Berenguer; f. 91, Sor María Angela Creus; f. 92, Sor Teresa Barceló

Libro... (se halla sin numerar), *Combento de Santa Clara de Uillafranca del Panadés*, f. 92v. No se hace mención de ninguna vida.

Libro... (lo mismo que el anterior), f. 92-107, *Combento de Santa María de Jerusalem de la ciudad de Barcelona;* f. 93, Privilegios Apostólicos en favor de dicho convento; f. 93v., Reales Privilegios concedidos al convento; f. 93v., *Uidas portentosas de algunas religiosas de santa y exemplar uirtud del combento de Nuestra Señora de Jerusalén de la ciudad de Bar-*

celona. Se hallan las vidas: f. 93v., Sor Juana Moliner; f. 94, Sor Isabel Duralls; f. 95v., Sor Esperanza Canellas; f. 98, Sor Margarita Bru; f. 98v., Sor N. Babau; f. 99, Sor Mariángela Codina; f. 100, Sor Mariana Burgues; f. 100v., Sor Matea Castelví; f. 102, Sor Michaela Espuny; f. 104, Sor Magdalena Rovira; f. 105, Sor Andolza de Vera; f. 106, Sor Juana Bernigal; f. 106v., Sor Esperanza Gay; f. 107, Sor Juana Figuerola.

Libro... (sin numerar), f. 107v.-38v., *Combento de Santa Isabel de la ciudad de Barcelona;* f. 107v., *Uidas de algunas religiosas que florecieron en uirtud y santidad en el combento de Santa Isabel de la ciudad de Barcelona;* f. 107v., Sor Elena González; f. 110, Sor Aña Mitjans; f. 112, Sor Margarita Garret; f. 117v., Sor Juana Bravo; f. 118v., Sor Verónica Rasell; f. 119v., Sor Petronilla Palau; f. 124, Sor Juana Serafina; f. 132, Sor Magdalena Sampsan; f. 134, Sor Clara Monells; f. 135v., Sor Isabel Aguiló.

Libro... (no tiene numeración), f. 139v.-195, *Uidas portentosas de las religiosas del combento de la Purísima Concepcion de la ciudad de Tortosa.* Contiene las vidas: f. 140, Sor Beatriz de la Concepción; f. 145v., Sor Paula de Jesús; f. 150, Sor Antonia del Niño Jesús; f. 154, Sor Clara de la Madre de Dios; f. 156, Sor María de la Cruz; f. 163, Sor Margarita de la Corona de Cristo; f. 167, Sor Jacinta del P. San Francisco; f. 173, Sor Cándida de la Assumpción; f. 174v., Sor Serafina de la Natividad; f. 176v., Sor Magdalena de San Pedro; f. 178, Sor Elena de la Cruz; f. 179v., Sor Gerónima de la Sma. Trinidad; f. 181, Otra Sor Margarita de la Corona de Cristo; f. 183v., Sor Esperanza de San Pablo; f. 184, Sor Victoria de Jesús, María y Josef; f. 189v., Sor Josefa de la Presentación; f. 192, Sor Laura Segarra; f. 193, Sor Agustina del arcángel San Miguel; f. 194, Sor Emerenciana de San Ignacio.

En el folio 195 termina esta parte; siguen dos folios en blanco.

Folio 1-111v. *IV Parte de la Chronica de la Prouincia de los Frayles Menores de la regular Obseruancia de Cataluña.* Consta de dos libros.

Libro I. Origen, Confirmación Apostólica y sumario de los privilegios, gracias y Ynmunidades de la U. Tercera Orden de Penitencia de N. S. P. S. Fran.co Este libro contiene nueve capítulos desde 1-35v., f. 1 *Cómo y quándo y en qué parte instituyó nuestro S. P. San Francisco la U. Tercera Orden de Penitencia y marauillosos frutos de su institucion;* f. 3, *Regla que hizo nuestro S. P. San Francis.co para su Tercera Orden, estatutos generales sobre ella y confirmacion Apostolica de ambas cosas.* Tiene 20 capítulos; f. 20v. *Testamento deben hazer los Hermanos y Hermanas de la Tercera Orden de nuestro S. P. San Francisco;* f. 23v. *En fuerza de las palabras de la profesion de esta Regla de la Tercera Orden, no se obliga a los Hermanos de nuevo a cosa de pecado mortal, ni venial, a más de lo que están obligados por la Ley de Dios y preceptos de la Iglesia;* f. 25. *Confirmase con otras razones no induzir esta Regla nueua y distincta obligacion, que la Ley de Dios y preceptos de la Iglesia, ni su quebrantamiento, nueuo y distinto pecado mortal ni venial;* f. 26v. *Ilustre y copioso Catálogo de los Sumos Pontifices que han confirmado esta Regla y Orden Tercera;* f. 27v. *Declárase ser la Tercera Orden seráfica Uerdadera Orden;* f. 28. *Cómo los Hermanos y Hermanas de la Tercera Orden seráfica gozan de inmunidad*

ecclesiastica; f. 30. *Los Hermanos y Hermanas de la Tercera Orden ecclesiasticos y regulares que uiuen en sus casas gozan los priuilegios, gracias, yndultos y prerrogatiuas que gozan los Frayles Menores y Monjas de Santa Clara;* f. 31v. *Priuilegios especiales concedidos a los Hermanos y Hermanas de la Tercera Orden seráfica assi ecclesiásticos y seculares de ambos sexos, como a los que uiuen claustralmente con uotos simple y solemne de castidad,* &. Hay dos folios en blanco antes de comenzar el segundo libro.

Libro II, f. 38-111v. En este libro se hallan algunas vidas de Hermanos y Hermanas de la V. O. T., f. 38, Srma. Sra. D.ª Eleonor, reina de Chipre; f. 39v., Srma. Sra. D.ª Blanca; f. 39v. Sor Isabel Ferrer y Burquels; f. 55v., Sor Tomasa Gregoria Benet; f. 56v., Sor Magdalena Vellés; f. 58, Sor Angela Caballer; f. 63, Sor Arcángela de Jesús; f. 72, Sor Eugenia Zalsedo y Zalazar; f. 77, Sor Angela Roig; f. 78v. H.ª Juana Figoli; f. 79, H.ª Inés Bergafeta; f. 80, H.ª Jerónima de Tort y Botdó; f. 81, H.ª María Eses; f. 81v., H.º Juan Moncolp, pbro.; f 82, H.º Francisco Bru; f. 83v., H.ª Paula Cuquet, donzella; f. 86, H.ª Francisca Raset y de Carmañy; f. 87, H.ª María Bosch; f. 88v., H.º Juan N.; f. 89v., H.º Jaime N.; f. 90, H.º Alonso Granada; f. 93, H.ª Magdalena Deona y Font; f. 93v. H.º Jaime, vulgarmente llamado Jaques de Cervera. No pone ninguna noticia. En el f. 94 comienza la vida de la H.ª Caudia Gioth. Los capitulos los tienesin numerar. Hay dos folios en blanco.

Comienza la quinta parte de la Chronica en el folio 114, *Chronica de la Prouincia de los Frayles Menores de la Regular Obseruancia del S. P. San Francisco de Cataluña, escrita por el* R. P. Fr. Joseph Batlle. *Parte V, dedicada... año 1710.* Tiene un solo libro en once capítulos.

Folio 1, *Libro Unico. De los sujetos de esta Prouincia constituidos en la eminencia de Dignidades Eclesiasticas, y que con sus escritos la yllustraron hasta el presente.*

F. 2, *De los sujetos elevados a la eminencia de Cardenales.*

F. 2, *De los sujetos constituídos en las dignidades de Patriarcas y Obispos.*

F. 4, *De los sujetos de esta Provincia que fueron embaxadores y comissarios de Papas, Reyes, Principes.*

F. 6, *De los sujetos empleados en Confessores de personas Reales y en otras dependencias suyas.*

F. 7, *De los religiosos empleados en el honroso ministerio de Penitenciarios Apostólicos y Predicadores de Reyes.*

F. 7v., *De las personas Reales de ambos sexos que tomaron el hábito de religiosos, religiosas y de la Tercera Orden en esta Prouincia.*

F. 11v., *De las personas Reales enterradas con el hábito de nuestro S. P. San Francisco y sin él en los conuentos de esta Prouincia.*

F. 12v., *De los Capítulos y Congregaciones generales que se han celebrado en esta Prouincia.*

F. 14v., *De los religiosos de esta Prouincia ocupados en officios generales.*

F. 15, *De los sujetos de esta Provincia ocupados en los empleos de Ynquisidores.*

F. 19, *De los escritores que han illustrado por suya esta Prouincia.*

En el f. 22 termina esta quinta parte y concluye la *Crónica*. Después siguen tres folios en blanco (1).

P. ATANASIO LÓPEZ.

Carta del Procurador general de los Trinitarios Descalzos sobre la invención del cuerpo de nuestro P. San Francisco, escrita desde Roma a raíz del suceso (29 Diciembre 1818).—Entre varios curiosos documentos recogidos hace unos veinticinco años por el Guardián del convento de Zarauz, de un fárrago de papeles viejos pertenecientes o algunos Padres de los antiguos exclaustrados, figura una copia contemporánea de la citada carta que tenemos el gusto de reproducir aquí con motivo del primer Centenario de dicha invención (12 Diciembre 1818). Está en un pliego en 4.º, de papel de hilo delgado y poco consistente, ocupando poco más de su primera cara, de letra bastante buena.

Se conoce que el copista no tomó de la carta más que lo referente al asunto, por lo que faltan en la copia los nombres del autor y del destinatario, sabiéndose tan sólo por la nota final que éste residía en Barcelona, y que lo contenido en la carta se corroboraba con otras que sobre lo mismo escribían también de Roma un Padre Dominico y el Procurador general de nuestra Orden.

La copia que reproducimos pertenece en la actualidad al Archivo de nuestra Provincia de Cantabria, y dice así textualmente:

«† Roma, 29 de Diciembre de 1818.

»...Dia 12 de los corrientes fué encontrado en Asis en la tercera yglesia subterranea bajo del altar mayor el Cuerpo del gran P. y Patriarca San Francisco, que por espacio de 588 años estaba oculto desde el furioso estrépito, que en 1230, *manu armata*, fué robado en el acto de la traslacion. Desde el Septiembre se trabajaba en romper paredes, cimientos y murallas: todo se ha hecho con licencia de Su Santidad. Al llegar a un empedrado suspendieron la obra, y dieron parte al Papa, quien dispuso lo viese y reconociese un Arquitecto; éste extrajo las piedras, y se descubrió una gran reja, y vaxo de ella un sepulcro, dentro del cual estaba el Cuerpo del santo Patriarca, reclinado, con las manos crucijadas, y cubierto con una quasi tunica; se dió aviso a Su Santidad de todo lo ocurrido, y ha comisionado a los Obispos de Asis, de Nocera, de Foligno y un otro para que conferencien, y hagan el reconocimiento de todo, y hecho se selle, y se le dé relacion para consultar despues *quid faciendum*. En el papel que se ha estampado sobre este asunto, se fulminan terribles excomuniones.

» En la Biblioteca Casanatense hemos leido la famosa Profecia de Santiago de la Marcha *(sic)* el qual instado por Sixto IV para que pidiese al Señor que se dignase descubrir aquel tesoro, le respondió el Señor que el Cuerpo del santo Pariarca se descubriría quando la Yglesia se encontraría en un gran conflicto o trabajo.»

Tres líneas en blanco, sin duda correspondientes a la firma del autor

(1) Véase AIA, t. I, pág. 460.

de la carta, que suprimió el copista, añadiendo a continuación lo siguiente:

«*Es copia* de la que ha escrito de Roma a Barcelona el Procurador general de Trinitarios Descalzos, y lo mismo avisan un P. Dominico y el Procurador general de San Francisco.»

P. JUAN RUIZ DE LARRÍNAGA,
O. F. M.

Exclaustraciones y restauraciones de la Comunidad franciscana en «Domus Dei» de La Aguilera.—No es nuestro intento hacer una descripción de los hechos realizados por revolucionarios y religiosos respectivamente. La escasez de datos nos lo prohiben. Así que sólo nos limitaremos a recoger de los libros de cuentas y algún otro documento aquellas noticias por las cuales vengamos en conocimiento, y para el porvenir conste en qué fechas salieron a la fuerza los religiosos, y asimismo en qué fecha volvieron a ocupar sus primeras moradas. Por lo que respecta a la última exclaustración y restauración, nos extendemos un poco más. Algunos documentos de carácter privado nos lo permiten así.

Según estos documentos, las exclaustraciones y restauraciones son tres: Primera, 26 de Septiembre de 1809—15 de Diciembre de 1813; segunda, 18 de Septiembre de 1822—11 de Mayo de 1823; tercera, Marzo de 1836—17 de Noviembre de 1887.

Exclaustración primera.—Según el *Libro de Gasto* y *Recivo* efectuóse en 26 de Septiembre de 1809. Dice así: «Fr. Manuel Delgado, predicador, y guardián del convento de *Domus Dei* de esta villa, en cumplimiento de la Real Orden y Decreto, que en el dia de ayer se notificó a la Comunidad por la Señora Justicia de ella, digo que haviendo visto y sumado las partidas de gasto y recivo que ha havido en el referido convento desde Junio de este presente año inclusive, hasta el día de la notificación, halló haver sido el gasto nueve mil quatrocientos reales con quatro mrs.; y el recivo en dicho tiempo, ocho mil seiscientos noventa y cuatro reales con siete mrs.; de que resulta exceder el gasto al recibo en setecientos cinco reales con treinta y vn mrs., los que, juntos con ocho mil quinientos quatro reales y veinte y nueve mrs. en que quedó empeñado el convento en las quentas anteriores a favor de D. Pedro Cuesta Muriel, abogado de los Reales Consejos y vecino de la villa de Gumiel de Mercado, como consta al folio quinientos once de este libro, hallo ser el empeño total actual contra el convento, y a favor del sobredicho D. Pedro Cuesta Muriel, de nueve mil doscientos diez reales y veinte y seis mrs., salvo error.

»Y para que conste, lo firmo en esta villa de La Aguilera, en veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos y nueve.

»Fr. Manuel Delgado, guardián *(Rúbrica)*. (1).

Restauración.—Efectuóse en 15 de Diciembre de 1813, según el mismo *Libro de Gasto* y *Recivo*. Dice así, en una nota: «*Nota.* En quince de Di-

(1) *Libro de Gasto y Recivo* de este convento *Domus Dei* de la Aguilera, folio, 512r. Mide 300 × 200 mm. Le faltan los 143 folios primeros y constaba de 567 folios. Lleva el número *CXCIV* de este Archivo.

ciembre de mil ochocientos y trece, día en que por Decreto del Sr. Intendente de Burgos, la Justicia de La Aguilera dió posesión del convento al P. Fr. Manuel Delgado, predicador y guardián de él, como representante de la Comunidad, que se halló presente en este acto; el mismo P. Guardián, para claridad de las quentas generales que existen en dicho *Libro de Recibo y Gasto* a los folios 509 buelta, 511 y 512, advierte que, temeroso de que el Gobierno francés pidiese los libros, y se llevase los sobrantes, disminuió el *recibo* y puso el total *gasto*, de que resulta el empeño que aparece en las citadas quentas a favor de D. Pedro Cuesta Muriel, abogado de los Reales Consejos y vecino de la villa de Gumiel de Mercado, pero que realmente no hay tal empeño, y que D. Pedro Cuesta no tiene acción ni derecho para pedir al convento, a quien hasta esta fecha no ha prestado vn solo maravedí, y quiere que el empeño que aparece en las referidas quentas a su favor sea de ningún valor y efecto, y qualquiera otro recivo que aparezca a su favor y contra el convento con la fecha antes de esta.

»Y para que conste lo firmó, fecha *ut supra*.

»Pedro Cuesta» *(Rúbrica)*. (1).

Al día siguiente, 16 de Diciembre de 1813, ya estaba reunida la Comunidad, como consta al principio del acta que levantaron los Discretos. Dice, pues, así: «En diez y seis de Diciembre de mil ochocientos y trece, en que ya está reunida la Comunidad, de orden del Sr. Intendente de Burgos» para evitar todo fraude, el P. Guardián dijo a los infrascriptos...» (2).

Exclaustración segunda.—En 18 de Septiembre de 1822 recibió la Comunidad la noticia de estar suprimida por el Gobierno. Dice así el acta levantada por el Discretorio: «En diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos y veinte y dos, día en que el Sr. Alcalde Constitucional de esta villa notificó a la Comunidad la orden de supresión del convento, nos juntamos Padres Guardián y Discretos de este convento de *Domus Dei* con asistencia del Sr. Thomas Nuño sotosindico de él a quentas de mrs. del mes de Agosto hasta hoy día de la fecha, y...» (3).

Restauración.—Esta exclaustración duró hasta el 11 de Mayo de 1823. En Septiembre aparece ya un acta del Discretorio, cuyo principio es: «En ueinte y seis de Septiembre de mil ochocientos ueinte y tres los Padres Guardian y Discretos de este conuento de *Domus Dei* de La Aguilera, en conformidad a lo que consta en la nota (4) del folio 546, se juntaron a quenta de mrs. de seis meses, desde Abril de 1822 inclusive hasta Septiembre del mismo año inclusive...» (5).

(1) *Ib.*, fol. 512.
(2) *Ib.*, fol. 512v.
(3) *Ib.*, fol. 546r.
(4) «*Nota*. Haviendo sabido esta Comunidad, por el Agente de Madrid, el Decreto de supresión de este convento, determinaron de común acuerdo Padres Guardian y Discretos, para impedir que el Crédito Público Constitucional se lleuase los sobrantes que tenía la Comunidad, y poder socorrer con ellos a los religiosos, disminuir el *Recivo* de los meses de Julio, Agosto y Septiembre hasta el día diez y ocho en que se notificó a la Comunidad el Decreto de supresion, y aumentar el *Gasto* hasta el referido diez y ocho de mil ochocientos veinte y dos; pero haviéndose reunido la Comunidad en once de Mayo de este año de mil occhocientos y veinte y tres...» *Ib.*, fol. 546v.
(5) *Ib.*, fol. 547r.

La tercera exclaustración fué en Marzo de 1836. Desde esa fecha hasta la restauración nos quedan en este Archivo dos documentos de carácter privado. El primero está formado por tres hojas de papel de comercio y es una porción de datos sin orden. Se halla en el *Libro CCIX. n. 1* de este Archivo de *Domus Dei* de La Aguilera. El segundo, aunque de la misma autoridad, está ya en orden. Consta de seis hojas de papel de cartas, y tres sólo están escritas. Hállase en el mismo *Libro CCIX. n. 2* de este Archivo. Ambos se escribieron en la restauración: 1888. El primero es como sigue:

«*Testigos oculares.* El 10 de Marzo de 1836 llegaron como unos cincuenta para intimar la orden de salida de los Padres. Los Padres salieron el día 11 de Marzo del mismo año (1).

»Fr. José (2), guardián de una Comunidad de 36 a 40 (3).

»El año 38 a 39 bajó Fr. Joaquín Ferradas, vicario y organista.

»Quedó de coadjutor en La Aguilera Fr. Baldomero, como tres años. El año 38 murió en La Aguilera, en donde está enterrado.

»Después que murió Fr. Baldomero, vino de Coadjutor uno de Silos, y llamado Fr. Plácido, e inmediatamente el año 41 entró Fr. Joaquín Ferradas y murió el 48 de coadjutor en La Aguilera, donde está enterrado Fray Joaquín Ferradas [era] de Corcos, de la provincia de Valladolid.

»Fr. Pedro Aldea estuvo en La Aguilera hasta sobre el año 61.

---

(1) En otra relación que luego transcribiremos se dice que salieron el día 16 de Marzo. Lo más probable.

(2) Fr. José Gordo. En la Congregación capitular celebrada en Enero de 1835 fué elegido Guardián el P. Rafael Fuentes.

(3) Bien pudiera suceder que en esa fecha se hubiesen reunido en este convento tantos religiosos por supresión de otros conventos, pero el número de moradores en Febrero de 1832 era de 9 sacerdotes y 6 Hermanos: total 15.

Los nombres de estos religiosos y los cargos que desempeñaban, según la estadística de 1832, eran estos:

«*Convento de La Aguilera.*

R. P. Fr. José Gordo, definidor honorario y guardián.
M. R. P. Fr. Baldomero López, padre de Provincia.
P. Fr. Matías Herculla, ex Lector de Artes.
P. Fr. Francisco Fernández, predicador.
P. Fr. Joaquín Ferradas, confesor y organista.
P. Fr. Jacinto Frayle, predicador.
P. Fr. José de la Puente, confesor y maestro de novicios.
P. Fr. Pedro Trepiana, confesor.
P. Fr. Agustín de Castro, sacerdote.

LEGOS Y DONADOS

Fr. Juan Antonio Sánchez, portero.
Fr. Víctor Martínez, cocinero.
H.º Félix Cuende, tercero.
H.º Luis Martín.
Fr. Santiago Oyos.
Fr. Rafael Elg[u]eta.»

Registro de Provincia, formado después de la Congregación que se celebró en Valladolid en 25 de Febrero de 1832, presidiendo en ella el M. R. P. Fr. Santiago Martín, Lector jubilado, etc., etc. Es un cuaderno que mide 210 × 148 mm. Consta de 25 hojas. Falta la última. Hállase en el *Lib. CXX, n. 6* de este Archivo de *Domus Dei*.

»El 68 vinieron los revolucionarios. El año 43 mandó el Gobierno a tasar el convento. El 42 vino gente del Gobierno y tiraron el altar mayor (1), el de San Francisco y Santa Rosa y sacaron el dorado. El pueblo de La Aguilera no quiso presenciar esto (2).

»Inmediatamente después de la expulsión llevaron las campanas, y sobre el 44 o 46, un carro de libros a Aranda.

»El año 46 se subió el órgano a La Aguil[era], porque se decía que lo querían llevar los de Roa.

»Desde la exclaustración no se hizo la funcion en el convento hasta el 50 o 51; pere se hacia en el pueblo con Misa y sermón, y no se trabajaba. Desde el 50 o 51 se hizo en el convento hasta 1868. Desde este año... (3).

»En tiempo de la revolución rompieron por balazo *(sic)* (4) el campanillo.

»Los revolucionarios hacían el ejercicio en el convento (5).

»Don Vicente Orcos, obispo de Osma, vino a confirmar en La Aguilera y predicó en el año 57. Tuvo un gran recibimiento con salvas, bailes de mozos.

»Fr. Pedro (6), natural de La Aguilera, entró de novicio en el convento y profesó, y a la edad de 18 a 20 años fue enviado por los Superiores al convento de los Angeles (7), tierra de Campos. Allí se ordenó de sacerdote. En este convento le cogió la exclaustración, y se quedó de coadjutor, llamado beneficiado en Revilla de Campos. Sobre el 38 vino a La Aguilera, en donde estuvo con su familia, y después se bajó al convento con Fr. Joaquín Ferradas, vicario, teniendo la huerta a renta, y para custodiar, el convento por mandado de su Ilma. (Obispo de Osma) (8). Y el 55, por mandado del Obispo, fue a visitar a los del cólera de Gumiel de Izán. Sobre el 61 fué nombrado benefi[ciado] de Gumiel de Izán, en donde murió... Era muy querido en Gumiel, y celoso y trabajador. Mientras estuvo en el convento iba a decir Misa a Ventosilla todos los días festivos.

»Romualdo Lobo, sobrino de Fr. Pedro, quedó con las llaves del convento, por orden de Fr. Pedro.

»*Testigo ocular*. Se juntó en el prado del convento la fuerza carlista de los pueblos circunvecinos el 2 de Septiembre de 1870.

»En Septiembre del mismo año vinieron los revolucionarios.

»Victor Núñez, natural de La Aguilera, alcalde intruso, exigió las lla-

(1) El de la iglesia, no el de la capilla de San Pedro Regalado.

(2) Sigue el documento hablando de Roa y dice: «Llevaron a Roa al altar de la sacristía, y dos del claustro con hermoso crucifijo. El año 36 quemaron la Colegiata por orden del cura Merino (Don Jerónimo), porque sus enemigos permanecían dentro. El año 38, por orden de Valmaseda, quemóse la Colegiata y algunas casas por estar los enemigos. El 40 quemó la mayor parte del pueblo y Colegiata el mismo Valmaseda.»

(3) Sigue tachado: «Romualdo. Consagración de la iglesia. Cofradia.»

(4) Tachado: «según dicen».

(5) Tachado: «Nauarro me dirá de la noche que se vió la luz», y sin tachar: «Romualdo me dirá de vidrieras.»

(6) Fr. Pedro Aldea.

(7) Nuestra Señora de los Angeles en Castro-Mocho.

(8) Sigue, pero sin sentido: «buscar quien».

ves a Sinforosa Cayuela, mujer de Romualdo Lobo, quien no queriendo entregarlas, la golpearon.

»Jefe de los revolucionarios de La Aguilera era Y. Z. (1).

»Saquearon el convento y lleváronse los libros, que los enterraron no distante del pueblo, por lo que fué llamado *Campo de los libros*, y trabajando los encontraron.

»Todo [lo que precede ocurrió en] el año de 1870.

»Como en el año 1873 (2) vióse por la noche una luz en el convento, que alarmó a todo el pueblo, y bajó muchisima gente y encontraron a Don F. (3).

»Un caso semejante aconteció el año (4) como a las 11 de la noche, y bajó todo el pueblo armado, y se decia que eran bandidos.

»Se vendieron algunos libros en Aranda.

»De los lienzos falta uno: la curación de un sobrino del Obispo de Palencia (5).

»El 17 de Noviembre llegamos (6) a este convento, y el Sr. Obispo escribió al Sr. Cura para que no nos dejase salir.

»El dia 24 comenzaron las obras, y han durado como medio año con el auxilio de los fieles.

»El 30 de Enero bajamos al convento.»

....

«La huerta fué comprada por D. Juan Membrilla, 13 a 14 meses? con la condición de que era perpetuo el contrato si viniese una Comunidad dentro [de] un año, y como no se realizó hubo necesidad de hacer una nueva venta, y se hizo en 47 mil reales, conteniendo la huerta 22 fanegas. Nos la ha vendido por 17 mil reales, el resto de 47 mil o sea 30 mil (7) pagó D. Eusebio (8), D. Juan Membrilla y otro Sr. América» (9).

El segundo documento de que hemos hecho mención dice asi: *Relación de los hechos ocurridos en el convento de* Domus Dei *de La Aguilera, o sea de San Pedro Regalado, desde el año 1836 hasta la fecha* (10).

(1) No publicamos el nombre: viven sus hijos.

(2) Entre paréntesis dice: «(véase)». No sé dónde.

(3) Vive aun su hijo

(4) No dice qué año, y entre paréntesis: «(vease)».

(5) Sin duda sería distinto del que tenemos recibiendo el Santo la Extremaunción de manos del Obispo, donde esta un sobrino suyo.

(6) Llegaron los PP. Pedro Mas y Lucas Martorell.

(7) «Donativos para la compra de la huerta de San Pedro Regalado de La Aguilera.

	Reales
1.º Sr. D. Eusebio del Prado..............	20.000
[2.º] » » Juan Francisco Mambrilla......	10.000
[3.º] » » Rafael Cano.........	2.000
[4.º] » » Clemente Domingo Mambrilla..	100
[5.º] » » Rafael Palacios.................	100
Total.........................	32.200 »

Archivo cit., *Lib. CC. n. 11.*

(8) No dice su apellido, pero es D. Eusebio del Prado.

(9) Sin duda, algún señor de América.

(10) Escribiase esta relación el año 1888. Consta de seis hojas de papel de cartas y tres sólo estan escritas. Arch. *Lib. CCIX, n. 2.*

»El dia catorce de Marzo de 1836 se presentaron en el citado convento dos escuadrones de infanteria y caballeria del ejército liberal, ordenando el Jefe de dicha fuerza al P. Guardián la orden de expulsión o desalojamiento en el término de dos horas, lo que cumplieron inmediatamente, dejando dicho edificio en manos de desolación.

»A los dos años, poco más o menos, los Padres Fr. Joaquin (éste fué vicario y organista en dicho convento) y Fr. Pedro Aldea se hospedaron interinamente en dicho monasterio, haciendo el uno las veces de beneficiado en esta parroquia de San Cristóbal, y el otro celebrando Misa todos los días festivos en Ventosilla, propiedad de D. Fermin de La Sala, muriendo el P. Fr. Joaquin sobre el año 1849, y el P. Fr. Pedro fué trasladado al pueblo de Gumiel de Izán por orden del Sr. Ilustrisimo de esta diócesis para ayudar al párroco, de la peste del cólera que alli se presentó, falleciendo dicho Padre en el año 1873.

»Después de la muerte del primero y de la traslación del segundo se quedó al frente de dicho monasterio Romualdo Lobo, sobrino de Fr. Pedro, conservando todo en un estado regular, hasta el año 1870, que presentándose una columna de huestes liberales el dia once de Septiembre al mando de D. Faustino Moreno, natural de Aranda, destituyendo al Ayuntamiento en su mitad, por sospecha de ser defensores de nuestra fe, siendo los individuos los siguientes, destituidos: Alcalde, D. Cándido Calvo. Regidóres: D. Pedro Peribáñez, Manuel Yglesias, Romualdo Lobo y JuliánRico.

»En el mismo acto le ordenó el Jefe de dicha fuerza al destituído Romualdo hiciera entrega de las llaves de dicho Santuario, entregándolas éstas a Victor Núñez, Ysidora Zaloña, vecinos de esta villa, y con el fuero de la revolución y alcaldes intrusos, desde aquella fecha de Septiembre empezó el saqueo, la destrucción contra todas las cosas de mérito y sin él, rompiendo a tiros las vidrieras, campana y demás absurdos *(sic)* que diariamente cometian en dicho Santuario, llevándose el cordón del Santo y demás alhajas que había. Esto vino sucediendo hasta el primero de Marzo de 1876, que fué nombrado alcalde Manuel Yglesias, tomando toda clase de medidas para cortar toda clase de abusos que se venian cometiendo en dicho edificio.

»Con fecha 27 de Noviembre de 1877 autorizó el Sr. Gobernador de esta provincia y el Sr. Administrador Económico de la misma al dicho señor alcalde D. Manuel Yglesias para que se encautase de las llaves de dicho monasterio que estaban en poder de las huestes liberales y en manos de D. Víctor Núñez, para que impidiese toda clase de sustracciones de efectos. que la mayor parte de los días venian cometiendo.

»El dia 7 de Diciembre del mismo año se presentó en esta alcaldía don Yldefonso Ramiro, administrador subalterno de este partido de Aranda, para hacer entrega de dichas llaves a dicho Sr Alcalde, y como a este mandato se negaron [a] hacer dicha entrega de algunas llaves, tuvo necesidad de manifestar dicho Sr. Administrador al dicho Alcalde, clavase las puertas en nombre del Rey, lo que se efectuó inmediatamente.

»Con fecha 15 del mismo mes y año el dueño de la huerta D. Mariano Calvo puso un interdicto sin audiencia al dicho Sr Alcalde, condenándole a éste al pago de las costas de 3.013 pesetas 50 céntimos.

»Pasado todo esto, el Gobierno de aquella fecha sacó en la venta dicho monasterio en la fecha 4 de Octubre de 1878 (1) siendo rematante Manuel Yglesias, en unión de su Ayuntamiento, de las dos entradas principales y sus edificios.

»Con fecha 10 del mismo mes y año, dicho Sr. Alcalde y su Ayuntamiento pasaron una comunicación al Sr. Ylustrisimo de esta diócesis, que lo es en la actualidad (2), diciéndole en la misma que había sido rematante de parte de dicho monasterio, y que después de satisfacer todo su importe lo dejarían a su disposición gratuitamente, para si en el día menos pensado se presentaba alguna Religión que pudiera hospedarse en dicho convento. A vuelta de correo contesto dicho Sr. Ylustrisimo dando las más atentas gracias a aquel Ayuntamiento.

»Con fecha 12 de Abril de 1879 se puso de acuerdo dicho Sr. Alcalde con el Sr. Obispo suplicándole la autorización por el conducto religioso para la bendición y reparación de dicho Santuario; lo que se efectuó inmediatamente. La reparación de las tapias caidas, retejo más preciso, y el día 12 de Mayo del mismo año se bendició *(sic)* dicho Santuario con la mayor pompa y solemnidad a nombre del Sr. arcipreste D. Bruno López (3), celebrándose la primera fiesta del Santo el día 13 del mismo, concurriendo bastante número de personas al ver que en nueve años había estado bajo las manos del cruel enemigo.

»En 1.° de Mayo del mismo se efectuó un inventario general de todos los efectos existentes en dicho Santuario, a nombre del Sr. Arcipreste, el Sr. Cura-párroco y Alcalde, dejando a éste depositario de todos los efectos y nombrando ermitaño del mismo a D. Francisco Gómez de esta villa; todo por órden de su Señoria Ylustrisima.

»En el referido año 79 al 80, y a nombre del Sr. Cura-ecónomo don Agustín García, Manuel Yglesias, Francisco Gómez, Pedro Charles, se formó una cofradía titulada de San Pedro Regalado, en unión de un número de más de cincuenta socios, que contribuian con su persona muchos días, y además con el importe de una cántara y demás intereses, reparando, además de lo que reparó el Sr. alcalde D. Manuel Yglesias, en unión de su Ayuntamiento (4), se pudo reunir para la reparación de toda la cristalería del chapitel mayor y demás cosas que se arreglaron, viniendo haciendo hasta la presentación de los Padres Franciscanos en el mes de Octubre (5) de 1887, quien *(sic)* dicho Manuel Yglesias se puso a las órdenes

---

(1) «Se trata por los religiosos Franciscanos y por los devotos de San Pedro Regalado de acudir a la venta que hace el Gobierno de S. M. de la iglesia y convento del mismo Santo de La Aguilera, anunciada en la *Gaceta* para el 11 de Octubre.

»Los mismos suplican a V. su cooperación en los trabajos necesarios y en los gastos. Ya ve V. que solamente se pretende conservar aquellas ruinosas paredes donde obró el Señor tantas maravillas por intercesión de su Santo Regalado.

»El Comisario Provincial de la Orden, Fr. Eusebio Ortega». *(Sin rúbrica).*

Es una hoja impresa. Archivo de *Domus Dei*, *Lib. CCIX*, *n. 2 bis*.

(2) En 1888 era obispo de Osma D. Pedro Lagüera.

(3) Querrá decir que le bendijo el señor arcipreste D. Bruno López a nombre del señor Obispo.

(4) Así esta construído este pensamiento y siguiente.

(5) No en Octubre, sino en 17 de Noviembre.

de dichos Padres en unión del Sr. cura-párroco D. Severiano Benito, llevando el dicho Manuel toda la contabilidad de maestros y obreros, confiando a éste todos los gastos de cargo y data, según obrará en el libro del P. Lucas (1), teniendo además dos Hermanos en casa del citado Manuel, suministrándoles con todo gratuitamente, hasta que se efectuó su traslación de este pueblo al Santuario del convento *Domus Dei*, o sea hoy, de San Pedro Regalado, donde están hospedados los Padres del Seráfico, dando culto y veneración, ofreciéndome, como siempre, a ser su defensor y cumplir todo cuanto se me ordene por esa Comunidad, a quien reverente y humildemente aprecia, dando conocimiento de todo lo expuesto a toda esa siempre y no olvidable Comunidad, que humildemente saluda.

»Manuel Yglesias.» (2). (*Rubricado*).

Restauración.—Llevóse a cabo por los PP. Pedro de Alcántara Más y Lucas Martorell en 17 de Noviembre de 1887, día en que por vez primera después de 51 años aparecían en La Aguilera los sucesores de San Pedro Regalado.

El día 24 comenzaron las obras, continuadas por espacio de medio año y concluidas con auxilio de los vecinos de los pueblos comarcanos, particularmente de La Aguilera, cuyos moradores, aun los niños, trabajamos con entusiasmo y desinterés.

El 30 de Enero de 1888 ya bajaron los Padres al convento, dándose por inaugurado en 1 de Febrero, si bien no oficialmente.

En 4 de Diciembre de 1888, previos los documentos legales, civiles y canónicos, el Sr. Obispo diocesano dió por establecida legalmente la Comunidad.

Los documentos que a este efecto se expidieron ya por parte del señor Obispo como por parte del Poder civil y Curia romana, son éstos:

«Por el presente y por lo que a Nos toca, autorizamos al R. P. Fr. Pedro de A. Mas, como Guardián, y a la Comunidad de la Regular Observancia de San Francisco, cuyo Superior es, para que puedan establecerse dentro de los límites de nuestro Obispado y señaladamente en el convento de *Domus Dei* o San Pedro Regalado de La Aguilera, del cual es patrono, en parte, el Exmo. Sr. Duque de Miranda, Conde de Peñaranda (3), que por consiguiente tiene obligación de atender a los reparos del edificio, so pena de perder el Patronato, observándose en todo las prescripciones canónicas (4).

»Y a fin de hacérselo saber al expresado P. Guardián, se le pasará esta Comunicación.

»Burgo de Osma, 1 de Diciembre de 1887.

---

(1) Los primeros Padres que vinieron y restauraron este convento fueron los PP. Lucas Martorell y Pedro de Alcántara Mas.

(2) Conocimos al Sr. Manuel Iglesias, y por cierto que esta Comunidad le debe estar eternamente agradecida, pues hizo por el convento y por ella, todo cuanto expone en el precedente documento, que, sin duda, a ruego de los Padres, lo redactaria. Sus hijos igualmenmente entusiastas devotos del Santuario serán siempre acreedores a nuestro cariño, y como sus padres, ya difuntos, a nuestras oraciones.

(3) Peñaranda de Duero (Burgos).

(4) El Sr. Duque no quiso reconocer el patronato. Véase AIA, t. VI, págs. 397-400.

»Pedro M.ª, Obispo de Osma.

»Es copia fiel, de que doy fe. Fr. Pedro de A. Mas, guardián. *(Rúbrica)*.

Hay un sello que dice: «C. de S. Pedro Regalado de La Aguilera.» (1).

Del Poder civil.—I. Membrete con las armas de España, y leyenda: «*Ministerio de Gracia y Justicia.*

»Sección 3.ª, Negociado 2.º

»El Gobernador civil de la provincia de Burgos, con fecha 15 del corriente, dice a este Ministerio lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Tengo el honor de devolver a V. Y. la adjunta instancia elevada a ese Centro superior por Fr. Pedro de Alcántara Más, solicitando Real autorización para el traslado de su Comunidad desde Morón de la Frontera a la villa de La Aguilera en esta provincia, informando a V. Y., según se me previene en 4 de Febrero último que la citada villa de La Aguilera y los pueblos del contorno verían con agrado y creen *útil* la traslación de la referida Comunidad a aquella villa; pero creo por mi parte, que sería conveniente que el edificio donde ha de establecerse la Comunidad fuera previamente reconocido por un arquitecto, por si su estado de conservación no fuera tan sólido como es necesario, pudiendo satisfacerse los gastos por la Comunidad o por los vecinos del citado Ayuntamiento.

»De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo trascribo a V., a fin de que manifieste si está conforme en satisfacer los gastos que puedan originarse en la reparación del convento de que se trata.

»Dios guarde a V. muchos años.

»Madrid, 28 de Marzo de 1888.

»El Subsecretario, Trinitario Ruiz Capdepón. *(Rúbrica.)*

»Al R. Misionero Apostólico y Guardián de los PP. Religiosos Franciscanos Observantes de Morón de la Frontera» (2).

II. Member te: Armas de españa con la leyenda: «Ministerio de Gracia y Justicia.

»Seción 3.ª, Negociado 2.º

»En vista de la instancia elevada por V. S. a este Ministerio en solicitud de Real autorización para trasladarse con su Comunidad al convento de San Pedro Regalado de La Aguilera, villa de la provincia de Burgos y de la diócesis de Osma, con objeto de dedicarse a la enseñanza de la juventud y a la predicación de la divina palabra, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto hijo, el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), vistos los favorables informes emitidos por el Gobernador civil y Alcalde de la localidad, y teniendo en cuenta el fin cristiano y civilizador que se propone alcanzar la Comunidad, y que la traslación de que se trata no ha de quebrantar las Reglas de la Orden y prácticas de su Instituto, ni producir gravamen de ningún género al Tesoro público, como asimismo su

(1) Archivo de *Domus Dei* de La Aguilera. *Lib. CC, n. 1.*

(2) Archivo citado. *Lib. CC, n. 2.*

conformidad expresa en comunicación de catorce del corriente, de sufragar por su cuenta dicha Comunidad los gastos que originen las indispensables obras de reparación del nuevo convento, se ha dignado prestar a ello su Real asenso.

»De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

»Dios guarde a V. S. muchos años.

»Madrid, 23 de Abril de 1888 (1).

»Alonso Martinez (*Rúbrica*).

»Al R. P. Fr. Pedro de Alcántara Mas, misionero apostólico, y guardián del convento de religiosos de la Regular Observancia de San Francisco, en Morón de la Frontera» (2).

Curia Romana: «Copia del Rescripto Pontificio, cuyo original está en el Archivo del obispado de Osma.

«Bmo. Padre:

»Il Commisario generale per le Misioni del Perú, previo il bacio dei Santi Piedi umilmente espone: che nel 1887 fondó un convento in Moron in Ispagna per educarvi la gioventú, che poi sarebbe stata adoperata pei collegi delle Missioni Francescane in detta Republica, e né aveva attenuto dalla Santita Vostra la canonica erectione. Ma l'esperienza ha mostrato che il luogo non era adattato alio scopo. Quindi pensó di abbandonare Moron e fondare invece, come ha fatto, il convento in una localitá piu adattata. Questo convento, adunque, essendo stato fondato in un luogo detto La Aguilera, nella diocesi di Osma sotto il titolo di San Pietro Regalato, implora dalla Santitá Vostra la canonica erezione del medesimo, con tutte le gracie, favori, privilegi e esencioni cencessi dai Sommi Ponteficii all' Ordine Francescano.

»Che est.

»Sacra Congregatio super Disciplina Regulari, vigore facultatum a SSmo. Dno. Nro. Leone papa XIII per Emmum. Præfectum sibi tributarum, attentis informatione et voto P. Procuratoris generalis Ordinis, nec non litteris testimonialibus Ordinarii Oxomensis, benigne annuit eidem Ordinario pro petita canonica erectione, cum omnibus privilegiis, gratiis, exemptionibus, juribus atque honoribus a Summis Pontificibus et a S. Sede Apostolica Ordini PP. MM. S. Francisci de Observantia quomodocumque concessis: dummodo in præfata domo omnia et singula requisita pro conventus institutione concurrant. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

»Romae, die 28 Augusti 1888.

»I. Card. Masotti, praefectus.

Siguen los sellos y firma del Secretario.

»Joseph Wervegna, substitutus.

---

(1) Expedida esta Real Orden, el Sr. Capdepón dirigió un atento B. L. M. a D. Diego Arias de Miranda, diputado entonces por este distrito, comunicándole la Real orden favorable a sus gestiones por el convento de La Aguilera. Archivo cit. *Lib. CC*, n. 5.

Del Sr. Arias hay también dos cartas dirigidas al P. Pedro Mas, guardián, sobre el mismo asunto. Archivo cit. *Lib. CC, núms. 6-7.*

(2) Archivo cit., *Lib. CC*, n. 3.

»Es conforme al original. Fr. Pedro de A. Mas guardián.» (*Rúbrica y el Sello del convento*). (1).

En vista del anterior Rescripto Pontificio y concurriendo todos los demás requisitos legales para establecerse canónicamente y aún civilmente, una Comunidad, el Sr. obispo de Osma D. Pedro M.ª Lagüera Menezo, con fecha 4 de Diciembre de 1888, dió un auto en que hace constar que la Comunidad de Franciscanos de La Aguilera queda establecida canónicamente (2).

P. LUIS CARRIÓN.

(1) Archivo cit. *Lib. CC*, *n. 8*.
(2) Archivo cit. *Lib. CC*, *n. 9*. Mide 305 × 213 mm., y sólo está escrita una hoja del pliego.

BIBLIOGRAFÍA

---

18. Corral. León de, *catedrático de la Universidad de Valladolid.—Don Alvaro de Luna, según testimonios inéditos de la época.* Valladolid. Imprenta Viuda de Montero. Ferrari, 4 y 6. 1915. Un vol. de 122 páginas de 24 × 16 cent. Con dos tablas genealógicas.

19. Quintero Atauri, PELAYO. *Delegado de la Junta Superior de Excavaciones.—Cádiz Primeros pobladores: hallazgos arqueológicos (obra de vulgarización histórica).* Cádiz. Imprenta de Manuel Alvarez. Calle Feduchy, 12, 1917. Un vol. de 140 × 222 mm. de 128 páginas con numerosos grabados.

20. Zorrilla de San Martín, JUAN. *La epopeya de Artigas. Historia de los tiempos heroicos de la República Oriental del Uruguay.* Segunda edición. Barcelona, Luis Gili, librero-editor, Claris, 82, 1916. Dos tomos de 130 × 200 mm. y 750, 662 págs. respectivamente, con dos grabados de Artigas.

18. Todo lo que contribuya a esclarecer la historia patria ha de merecer el efusivo elogio de sus hijos, tanto si el esfuerzo empleado tiene consecuencias, como si no las tiene; en último resultado siempre nos hallamos ante el ejemplo alentador del que se desvela por recoger amorosamente la gesta gloriosa de sus antepasados. El presente libro tiene de todo. D. Alvaro de Luna, el gran Condestable, representa holgadamente la España del siglo XV, podemos decir que es toda la historia política de España en la primera mitad del siglo XV, y por tanto, todo estudio acerca de él no puede menos de ser interesante. Su azarosa vida y trágica muerte entrañan problemas históricos no dilucidados aún, y el autor de este libro, que por una feliz casualidad tropezó con los documentos de que se ha servido para hacer nueva luz en estos problemas, ya que nada concluye en cuanto al punto obscuro que hoy investigan los hitoriadores —el proceso que se formara al Condestable—, desbroza mucho el camino, hasta el extremo de poder asentar que en esta cuestión no hay más palabras que añadir.

Empieza el libro con un proemio que abarca tres párrafos. En el primero (7-19) el autor da razón de su obra y analiza los documentos de que

se sirve, colocándolos en su debido punto, es decir, reconociendo la fuerza probativa que encierran. En el segundo (19-29), comenta brevemente el contenido del documento que aduce, llamado por él manuscrito de Zaráuz. Sigue luego con el tercer párrafo (29-47) entrando en la materia del documento: ¿Se formó a D. Alvaro de Luna algún proceso? Háblanos también del día y lugar de la ejecución. A continuación, y con ligeras variantes ortográficas, nos da el documento de Zaráuz (47-109), no íntegro sino extractando lo más interesante de lo que depusieron en el proceso de D. Alvaro los testigos; preguntas y declaraciones.

Como complemento del manuscrito de Zaráuz publica, pero en extracto también, el pleito (109-21) habido entre los nietos del Condestable y la villa de Cornago (Logroño) sobre la jurisdicción que los citados nietos tenían sobre la villa.

Por último, dos apéndices (121-24), uno sobre el manuscrito del P. Sobremonte, y otro, dos tablas genealógicas de los ascendientes y descendientes «de Alvarillo de Luna, un hombre de un macho e una mula», como decían los testigos que deponían sobre su origen.

Lo más cierto en todo este asunto es, como concluye muy bien el autor de esta obra, que no se hizo ningún proceso al Condestable, o a lo sumo sólo un simulacro de proceso. Lo que existe y de que el autor se ocupa en esta obra es una superchería perpetrada con verdadero ensañamiento por el Marqués de Villena, cuarenta años más tarde, para probar que D. Alvaro cometió delito de lesa majestad, digno de la confiscación de sus bienes, a fin de entrar el citado Marqués en la posesión de los mismos, por estar casado con una nieta del infortunada valido. El mérito histórico de este proceso urdido por el de Villena está en darnos reunido el pensar y medio ambiente que existía a la muerte de D. Alvaro, pues los testigos que el de Villena utilizó por motivos jurídicos son todos coetáneos y comprueban todo lo que ya conocemos por la crónica de D. Alvaro, y, sobre todo, es de gran utilidad, por los fines, para historiar diversos personajes de nuestra antigua nobleza.

Para la Orden Franciscana tiene la presente obra algún interés, aunque pequeño; y es lástima que el autor ya que estaba con las manos, como vulgarmente se dice, en la masa, no haya hecho obra más amplia, dando cabida e ilustrando los personajes que incidentalmente intervinieron en estos asuntos. Podía habernos hablado más de *Fr. Alonso de Espina*, confesor del Condestable en su última hora, personaje que fué de grandísimo relieve en aquella tragedia de la que da testimonio en su *Fortalitium fidei*, y uno de los varones más beneméritos de las ciencias en aquel período histórico, judío converso, pero que prestó grandes servicios a la Iglesia y a la cultura con la citada obra, donde habla de la gran rota de los moros en Higueruela; fué también rector de la Universidad de Salamanca. Un poco nos habla de él en el extracto que trae de la obra inédita del Padre Sobremonte, franciscano, quien tenía preparada otra obra sobre este varón insigne, pero que no dió a «la estampa, por no tener con qué»; en ella trataba largamente de la parte que Fr. Alonso tuvo en la tragedia del Condestable. ¿Dónde parará esta obra que tanta luz hubiera arrojado sobre este agitado período de nuestra historia patria?

El autor de estos nuevos documentos no nos dice nada, como hubiera sido deseable, sobre esto; sólo cita la obra del P. Sobremonte, cuya portada quiero poner aquí para bien de los eruditos, y concluyo: *Noticias chronologiças y topograficas del Real y religiososissimo convento de los Frailes Menores Observantes de San Francisco de Valladolid cabeça de la prouincia de la Inmaculada Concepción de N. Sra., por* FR. MATTHIAS DE SOBREMONTE, *indigno Fraile Menor y el menor de los moradores del mismo convento, 1690.* Ms. en el Museo Arqueológico de Valladolid. Noticia XII, fol. 63.

19. Con sumo agrado hemos leído este pequeño volumen de vulgarización histórico-monumental del Delegado de Excavaciones de Cádiz, señor Quintero Atauri, no tanto por el contenido con ser de gran valor, cuanto por la orientación francamente científica que representa. Siendo Cádiz una de las estaciones de arqueología primitiva de más importancia, y por consiguiente de capital interés para nuestra proto y prehistoria y orígenes de las civilizaciones mediterráneas, era doloroso ver que apenas representaba nada esta inclita ciudad en la historia del arte monumental, pues los preciosos hallazgos arqueológicos de alto valor habidos por casualidad, pero no estudiados metódicamente, eran joyas casi sin valor, no engarzadas en forma a componer vistosa corona a la *tacita de plata*. Desde el 1912 en que el incansable autor de este trabajo figura al frente de las excavaciones, sus descubrimientos y los que, dado su método racional, se irán efectuando, arrojarán vivísima luz que iluminarán más y más el caos histórico de los primitivos pueblos. Merece bien de la patria el Sr. Quintero, y este libro vulgarizando sus descubrimientos, servirá de pasto saludable a la presente generación que va ya interesándose por estos problemas de especial cultura, y hará que no mueran tantas iniciativas fecundas en el vacío desconsolador que ha solido hacerse a estos heroicos cultivadores de nuestro patrimonio artístico.

La obra va dividida en diez capítulos. Los dos primeros no dicen cosa particular que no sepamos; refiérense a historiadores antiguos que hablaron de Cádiz y al influjo de los pueblos orientales y griegos sobre los gaditanos. El tercero y cuarto ofrecen mayor novedad por ocuparse de las creencias de los primitivos gaditanos, deducidas de los amuletos, escarabeos y demás objetos simbólicos hallados en los sepulcros, y suministra datos preciosos para el conocimiento de los diversos estratos telúricos de Cádiz, y para la antropología ibérica en los esqueletos de periodos remotísimos hallados en sus urnas funerarias. El sexto y séptimo trata de las diferentes excavaciones realizadas en distintas épocas y las ejecutadas desde el 1912 bajo los auspicios de la Sociedad de Amigos del Arte y Comisaría Regia del Turismo, ya en forma racional y con fin científico, pues las anteriores fueron debidas al acaso, cuando abrían los fundamentos para alguna muralla o construían el ferrocarril que une Cádiz con el resto de la península.

Los tres restantes se consagran al estudio de los objetos hallados desde el 1912 y a su clasificación.

Es muy interesante y digna de aplauso la copiosa representación gráfica que nos da el autor de los objetos encontrados, que sirve para dar una

idea aproximada de lo que significó Cádiz en nuestra antigua civilización. Los objetos que presenta son sarcófagos, joyas de diversa factura, collares, pendientes, con la designación del tiempo y pueblos a que pertenecen; anillos litúrgicos, funerarios, lucernas, objetos de tocador femeninos, biberones, etc., etc.; un muestrario, en suma, de las diferentes civilizaciones que pasaron por Cádiz.

Como el trabajo del autor versa en parte, sobre cosa trillada, es decir, que existen objetos con los cuales no pocos de sus hallazgos pueden compararse, no se presta el asunto a hondas contraversias, y al discutir algunos hallazgos de dudosa antigüedad, el autor es sereno y discreto en no sacar consecuencias demasiado latas, cosa no frecuente en arqueólogos, que al descubrir algún objeto le dan demasiada importancia, sólo porque ellos lo descubrieron. Nuestro autor está libre de este pecado, como era de esperar en un hombre que cultiva el arte por el arte sin ulteriores miras comerciales, y sobre todo por ser un verdadero arqueólogo. Esperamos que el camino empezado y por quien está plenamente capacitado para ello, ha de conducir a buen fin, que todo sea para honor de la culta ciudad gaditana.

La impresión del libro y presentación de grabados es impecable, con cubierta flexible de cutí, que hace el libro sumamente elegante.

20. El objeto que Zorrilla de San Martín se propuso al lanzar a la pública consideración los discursos contenidos en estos dos volúmenes fué, cumpliendo halagadora invitación del Gobierno del Uruguay, ofrecer a los artistas que habían de concurrir a cincelar la estatura del héroe uruguayo, datos gráficos que fueran motivo a su inspiración. Esta es la razón de la obra titulada por el autor *Epopeya de Artigas*, que se reduce (conferencia 1.ª, p. 1-13) a hablarnos del origen y carácter de las conferencias, engolfándose ante sus oyentes en reflexiones psico-filosóficas como prenotandos a la vida del héroe. En las conf. II, III y IV (13-69) nos habla del teatro donde se desarrollan las proezas de Artigas; consideraciones geológicas y etnográficas; relaciones de Artigas con Wáshington, etc., etc. Y desde la conf. V hasta la última (XVI.ª) del primer volumen y en todo el segundo, sumando en conjunto veintisiete conferencias, trata del levantamiento de la América española, de las guerras con el Brasil, vicisitudes de la guerra de separación hasta 1830, las luchas entre los diversos dictadores que se sucedieron en aquellas nacientes repúblicas, especialmente en Argentina y Uruguay, y en medio de todo aquel debatirse entre las ingenuidades de unos, las pasiones de otros y la pequeñez de muchos, el espíritu de Artigas, noble, heroico, sublime, flotando como el arca de Noé sobre aquel caos.

Cómo ha llevado a cabo su obra el autor, es cosa que nadie puede juzgar según el agrado de todos. El fin que el autor se propuso: «hacer que la verdad no permanezca inerte, como materia amorfa en el entendimiento de mis oyentes, sino que penetrando en la interna sensibilidad se transforme en *imagen*, y, llegando con ésta hasta el corazón, despierte en él *sentimientos* o *emociones*», parece que lo ha conseguido completamente. Es una obra magnífica de arte lo que San Martín ha realizado, que era lo que se había propuesto, a base, naturalmente, de la verdad, pero de una

verdad amplificada, retorizada, valga la frase, en forma de panegírico, en que siempre hay margen para que la verdad aparezca, por la combinación de hechos, sonoridades musicales de lenguaje y exigencias, en suma, laudatorias de un discurso en que se pretende convencer y persuadir tal cual el autor la percibe, no siempre como es en sí. Desde este punto de vista la obra de Zorrilla es magnífica, estilo estupendo, imágenes brillantísimas, fascinadoras; no en vano es un artista que maneja el lenguaje con la misma facilidad que el alfarero el légamo con que ha de modelar un busto de héroe legendario.

Como historia no hay que hablar, llámase epopeya, en que el autor sólo aparece *releta referendo*, y está dicho todo. La apreciación de los hechos no es del agrado de todos, especialmente de los americanos —y ya el autor en su carta confidencial al Ministro de Estado del Uruguay lo presiente—, al mostrarnos a su héroe como el superhomo en todos los órdenes de la vida, que en verdad parece demasiado; hubo en la *desmembración del Imperio español* otros superhomos americanos, y quizá y sin quizá de mayor superhomía; pero desde el punto de vista del autor de la *Epopeya*, y mirada por nosotros españoles desde lejos como un detalle, como una peripecia de la vida de lucha *interhispánica*, esta gesta de Artigas, general español un tiempo, podemos sonreirnos, y decir ¡está bien! son los primeros actos de vida independiente de aquellos *españoles* que obran separados de la tutela materna y conviene realzarlos para estímulo e interior satisfacción de nuestros hermanos de allende los mares, pero conviene hacer constar que no son las primeras empresas heroicas realizadas por los de la República Oriental del Uruguay las llevadas a cabo desde el 1810 al 1830, pues las glorias hispánicas antes del 1810 son tan suyas como de los españoles de la metrópoli; que no por vivir en casa aparte deja de ser del hijo lo que queda en la casa paterna. Juzgadas así las cosas, se comprende el valor que debe tener lo de *epopeya y tiempos heroicos del Uruguay*, que no son las palabras las que hacen las cosas, sino viceversa.

Por lo demás, el autor es justo y se produce en historiador a la moderna al juzgar los hechos con respecto a España; como la obra tiene ya de vida varios años no podemos decirle: bien venida sea, sino: buena difusión tenga. Es confortadora y reparadora esta *Epopeya* del héroe uruguayo.— P. ALEJANDRO AMARO, O. F. M.

21. **Buenaventura, San.**—*Tratado de la perfección de la vida.*—Imprenta Católica de Emiliano González. Avila, 1909.—Un tomito de 100 × 145 milímetros, de 128 págs. Su precio: en rústica, 0,75 ptas.

22. **Martínez, P. Mariano, O. F. M.**—*Segunda Regla de las Monjas de Santa Clara.*—Baena Hermanos. Madrid, 1908.—Un folleto de 105 × 150 milímetros, de 64 págs. Su precio: en rústica, 0,50 ptas.

23. **Idem.**—*Regla de las Monjas Terceras Franciscanas de León X.*—Tipografía de F. Román. Medina del Campo, 1912.—Un folleto de 105 × 155 mm., de 44 págs. Su precio: en rústica, 0,25 ptas.

24. **Idem.**—*Las Armas necesarias para la vida espiritual.*—Imprenta de G. Fuentenebro. Madrid, 1914.—Un folleto de 105 × 155 mm., de 58 páginas. Su precio: 0,25 ptas.

25. **Martinez, P. Mariano, O. F. M.**—*Regla de la Orden de la Purísima e Inmaculada Concepción.*—Tipografía de F. Román. Medina del Campo, 1910.—Un folleto de 105 × 155 mm., de 32 págs. Su precio: en rústica, 0,25 ptas.

26. **Idem.**—*Bula de la fundación del Monasterio de Monjas Concepcionistas de la ciudad de Tunja en Colombia.*—Tipografía de F. Román. Medina del Campo, 1910.—Un folleto de 105 × 155 mm., de 24 págs. Su precio: en rústica, 0.25 ptas.

27. **Una Monja Franciscana.**—*Compendio Histórico de la Orden de la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios y de su Fundadora la V. Beatriz de Silva.*—Tipografía de F. Román. Medina del Campo, 1913.—Un folleto de 105 × 155 mm., de 56 págs. Su precio: en rústica, 0, 25 ptas.

28. **Mataró, Fr. Pelegrín, O. F. C.**—*La Virgen María Pastora Divina de las almas.*—Librería Católica. Barcelona, 1918.—Un tomito de 85 × 120 mm., de 62 págs. Su precio: 0,30 ptas.

29. **Idem.**—*Vida popular ilustrada de San Francisco de Asís.*—Librería Católica. Barcelona, 1918.—Un tomito de 85 × 120 mm., de 62 págs. Su precio: 0,30 ptas.

21. Este opúsculo del seráfico doctor San Buenaventura como redactado para las Religiosas, carece de aquella elegancia de las demás obras del Santo con el fin de que su trabajo estuviera al alcance de todas las Monjas.

El objeto del doctor Seráfico es dar una breve aclaración acerca de lo que es la vida contemplativa, que profesan los religiosas de clausura papal, aplicando especialmente su doctrina a la religiosa Clarisa que se lo había suplicado.

Este librito es útil para todas las religiosas de cualquier Orden o Instituto y aún para los seglares piadosos que de corazón atienden a su propia santificación, y sin más recomendaciones que el nombre de San Buenaventura, cuyas obras ilustran la inteligencia e inflaman el corazón de quien las lee, bastará para ser apreciado en cuanto vale.

22. La segunda Regla de las Monjas de Santa Clara fué dada en el año 1264, por el Papa Urbano IV. La que acaba de publicar el P. Mariano Martinez, es traducción literal de la latina, que trae el *Acta Ordinis Minorum* en el año 1887, con la que en algunas cosas, aunque pocas, difiere la castellana impresa en Madrid en 1642 por mandato de Rmo. P Fray Juan Merinero, ministro general de la Orden de Menores, a quien entonces estaban sujetas las monjas franciscanas de España y América española.

La segunda Regla de las Clarisas con las importantes notas aclaratorias con que la ilustra el P. Mariano Martinez, es útil no sólo a las religiosas Clarisas, sino también a las Concepcionistas y Terciarias claustrales.

23. Este folleto, que contiene la Regla de las monjas Terceras franciscanas, anotado asimismo por el P. Mariano Martínez, será también muy provechoso a las demás religiosas Franciscanas, cualquiera que sea su denominación.

24. El opúsculo *Las Armas necesarias para la batalla espiritual*, de

Santa Catalina de Bolonia, está escrito por mandato de Dios para instrucción de las monjas de votos solemnes y clausura papal, y el título no puede ser más propio para la santificación de las mismas religiosas, siendo de suma utilidad para las pretendientes al estado religioso y para las postulantes y novicias. Va precedido de una breve noticia de la esclarecida virgen Santa Catalina de Bolonia, autora de tan celestial doctrina.

25. Esta Regla dada por Julio II y anotada con mucho acierto por el P. Mariano Martínez, la recomendamos muy encarecidamente a las religiosas a que hace referencia.

26. El célebre monasterio de monjas Concepcionistas franciscanas de Tunja, en la República de Colombia, antes colonia de España, fué fundado en el año de 1600 por las hermanas D.ª Beatriz y D.ª Catalina y su parienta D.ª María de los Ríos Rodríguez y por el presbítero D. Diego Baca de Mayorga, primer capellán del monasterio, según consta en la Bula de Julio II.

27. El *Compendic Histórico de la Orden de la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios y de su fundadora la Bienaventurada y esclarecida virgen Beatriz de Silva*, sacada de los más clásicos historiadores de la Religión seráfica y de la vida que escribió Sor Catalina de San Antonio, profesa del Real Convento de la Concepción Franciscana de Toledo, primero y cabeza de esta Orden, y escrita por una Monja del mismo, es muy interesante y aporta datos curiosos para obras más completas.

28. El presente librito comprende un resumen selecto de los pasos más salientes de la Santísima Virgen en su relación con los cristianos y bajo el dulce título de «La Divina Pastora de las almas». El texto está lleno de piadosas reflexiones que se insinúan sutil y delicadamente en el espíritu del lector.

Los bonitos grabados que ilustran este brevísimo resumen de la vida de a Madre de Dios, en relación con las almas, son una lección intuitiva que sugestionará a los pequeños lectores y recreará a las almas piadosas.

29. Uno de los Santos más populares y que mejor han entrado en el espíritu del pueblo es, sin duda, San Francisco de Asís. Sus hijos, que se cuentan por millones, han difundido por todos los pueblos de la tierra las enseñanzas evangélicas que el Seráfico Padre tan exactamente supo practicar, infundiendo en sus conciencias el espíritu franciscano.

El autor de este librito consigna los pasos principales de la vida del Santo de la Humbría, acompañando e ilustrando el texto hermosos grabados. La forma de presentar los hechos del Santo es, sin duda, la más a propósito para insinuar sus enseñanzas y aleccionar el espíritu de los pequeños y de los mayores.—P. GABRIEL PALANCA, O. F. M.

30. Manjarrés, Ramón de.—*Rinconcillos de la Historia Americana.*—Manuel Alvarez, impresor, Cádiz. Un folleto de 92 págs., 195 × 140 mm.

31. Vesga Gutiérrez, P. Francisco.—*Calígrafos Escolapios.*—Madrid, Administración de *Revista Calasancia*, 1917. Un folleto de 45 págs. que miden 185 × 133 mm.

32. Pedrosa, P. Agustín, *redentorista.—El sostén de un alma o la oración mental según el método de San Alfonso María de Ligorio.*—Barcelona. Tipografía católica, 1918. Un folleto de 160 págs., 135 × 85 mm.

33. Valencina, P. Ambrosio de, *O. M. C.—La Salve explicada. Obra inédita. Sácala a luz el M. R. P. Luis María de Valencina.* Sevilla. Imprenta de la Divina Pastora, 1918. Un tomo de XIX + 320 págs.; mide 190 por 115 mm.

34 Idem.—*Poesías religiosas o flores de mi juventud.*—Sevilla. Imprenta de la Divina Pastora. Un tomo de 231 págs. Mide 190 × 115 mm.

35. Vilanova, Francisco.—*Vida del glorioso patriarca San Vicente de Paúl.* —Barcelona. Luis Gili, 1918. Un folletito de 64 págs.

30. Es un librito que contiene una serie de sucesos históricos poco conocidos, referentes a cómo se escribió la historia americana, coleccionados con motivo de la celebración de la Fiesta de la Raza con fecha 12 de Octubre de 1918.

Todo español amante de las glorias de su Nación debe estar dispuesto a refutar las calumnias de la emulación y la envidia contra la madre patria. El objeto del presente librito es presentar en forma amena una serie de sucesos que demuestran la injusticia de ciertas acusaciones que contra España formularon escritores sectarios y sostuvieron después mal informados y desaprensivos historiadores; recordar los grandes y penosos sacrificios que España se impuso para llevar a feliz término la obra más grande de civilización europea.

Lean este librito los defensores de la Raza y los admiradores del habla de Cervantes, y comprenderán con cuánta razón declaraba en fecha reciente el Poder ejecutivo de la República Argentina: «que España ha sido la progenitora de Naciones, a las cuales ha dado, con la levadura de su sangre y con la armonía de su lengua, una herencia inmortal».

31. Es un estudio publicado en la *Revista Calasancia*, Marzo 1917, que contiene una breve reseña histórica del nacimiento, patria y educación de algunos de los beneméritos miembros pertenecientes a las Escuelas Pías fundadas por San José de Calasanz, escrito con motivo de la celebración del Tercer Centenario de las mismas, haciendo resaltar su labor meritísima en el campo de la caligrafía.

Merece especial mención, entre los ilustres hijos de Madrid, el P. Santiago Delgado y Herreros de Jesús y María, que nació el 25 de Julio de 1763 y que asistió a las Escuelas Pías de San Fernando, siendo aventajado discípulo del celebérrimo P. Joaquín Traggia. Era perfecto en el arte de escribir, y su fama como pendolista es muy justa.

El P. Vesga encomia los resultados obtenidos por los Padres Escolapios en el manejo de la pluma, y asegura que en tiempos no muy lejanos llegarán a desaparecer las omisiones que se notan en el Diccionario de calígrafos y se corregirán las inexactitudes que se hallan publicadas en algunas obras pedagógicas al tratar de Caligrafía escolapia.

El folleto aludido puede considerarse como un pequeño Catálogo de Calígrafos Calasancios que abarca desde el año 1705 al 1917; merece figurar en los selectos de su clase.

32. La oración mental; Su definición; Necesidad que tenemos de la misma; Excelencias y frutos de la meditación; Sus fines; Facilidad de la meditación; Materia; Lugar; Horas de meditación, y postura del cuerpo que deb

guardarse durante la misma, he ahí lo que podíamos llamar primera parte de este librito. El autor, en los diversos puntos de esta primera parte, pone al alcance de las más rudas inteligencias cuanto se refiere a la teoría de la meditación, en conformidad con las doctrinas de San Alfonso relacionadas con esta materia.

Pone en segundo lugar el Método de oración mental, según el mismo Santo, a saber: I. Preparación; a) remota y habitual; b) próxima, y c) inmediata. II. Meditación propiamente dicha. III. La Conclusión. Pasa luego a explicar clara y sencillamente cada uno de estos puntos, poniendo normas asequibles para su mejor inteligencia.

En tercer lugar habla de las dificultades de la meditación, enumerando entre las más ordinarias: a) las distracciones; b) las sequedades, y c) las indisposiciones naturales del cuerpo. Seguidamente pone dos modelos prácticos de meditación, terminando con un Apéndice que contiene algunas de las meditaciones entresacadas del *Libro de Meditaciones* de San Alfonso María de Ligorio.

El librito es bastante completo y recomendable, sobre todo a aquellas almas que algún tanto entretenidas en los quehaceres de la vida desean unirse con Dios por medio de la oración y la custodia de sus sentidos.

33. La presente obrita va precedida de unas *Notas Preliminares* del P. Luis, en las que pone de manifiesto la completa confianza que el P. Ambrosio de Valencina depositara en él, cuando momentos antes de expirar le decía a solas: «Padre, ya que la divina Providencia le ha colocado al frente de esta Comunidad para que me asista en mi muerte y dé sepultura a mi cadáver; antes de expirar le hago entrega de todos mis manuscritos. Tómelos mientras tengo vida, para que nunca se pueda decir que V. R. me los arrebató después de mi muerte.»

A estas notas sigue en breve Prólogo del autor, en el que deja ver claramente su objeto al escribir la presente obrita, el cual no es otro sino explicar en concisas páginas las grandezas y prerrogativas que encierra la Salve, prescindiendo en absoluto de las opiniones y polémicas que se han suscitado con el fin de averiguar su origen, bastando saber que desde que fué recibida y prohijada por la Iglesia Romana creció, prosperó y fructificó como crece, prospera y fructifica el árbol cuando lo trasplantan del humilde rincón donde nació a un terreno ancho y bien cultivado.

Entra luego a explicar de lleno los inimitables conceptos de la Salve, eslabonando con mano diestra e inspirada los pasajes bíblicos con el sentir de los Santos Padres y Doctores de la Iglesia referentes a la Virgen Inmaculada.

La *Salve explicada* es un conjunto de piadosas lecturas, que al mismo tiempo que instruyen, encierran un espíritu de miticismo propio y peculiar que se respira en las obras del P. Valencina, sobre todo, tratándose de asuntos como el de la presente obrita.

Léase este librito en el seno de la familia y con mayor interés, si se quiere, en aquellos Colegios religiosos donde se informa la juventud, para enfervorizar los corazones desde la primera edad en el amor de María y avivar en ellos la dulce llama de la devoción.

34. Es la quinta edición. Murió el P. Valencina, pero su memoria que-

dará siempre grabada en el alma de los amantes de aquella poesía que, al lado de una inspiración original y espontánea, junta las dulzuras de un misticismo sólido y rico en conceptos.

El P. Valencina no presumía de poeta, según cuentan sus biógrafos; pero sus producciones poéticas, sobre todo las que escribió al final de sus días, son de un ascetismo tan simpático, que a lo sencillo juntan lo elegante, y son de gusto clásico.

35. Refiere los sucesos más culminantes de la vida del Santo Fundador. En la portada, un verdadero retrato del apóstol de la caridad, y en cada una de sus hojas se admiran los prodigios en que fué fecunda la vida de San Vicente, preciosas láminas que retratan al vivo su niñez, su juventud, y sobre todo su vida sacerdotal, partiendo, como ministro del Señor, el pan de la verdadera vida a los necesitados, juntamente con el sustento del cuerpo. Los que quieran admirar cómo Dios fué formando el corazón de su siervo para la grande obra de las Instituciones de caridad, lean este compendio y verán con cuánta verdad está escrito que «Dios escoge al humilde y sencillo de corazón para hacer brillar en él los favores de su diestra».—P. JOSÉ VILLARONGA, O. F. M.

CRÓNICA FRANCISCANA

Capítulo provincial de Cartagena.—El dia 1.° de Marzo de 1919 tuvo lugar en el convento de Santa Catalina del Monte, cerca de Murcia, la elección de Superiores de la Provincia seráfica de Cartagena, después de la visita girada a dicha Provincia por el Rmo. P. Fr. Miguel Barraincua. Resultaron elegidos: Provincial, el M. R. P. Fr. Juan Pagazaurtundua; Custodio, el R. P. León Arana; Definidores: RR. PP. Miguel Martínez, Martín González, Antonio Martín y José María Sendagorta.

Después se nombraron Guardianes y Vicarios, resultando elegidos para los conventos de: la Purísima de Murcia, PP. Buenaventura Galván y Martin González; Cehegín, PP. Bernardo Rubio y Miguel Palao; Orihuela, PP. Juan Messeguer y León Arana; Jumilla, PP. Diego Moya y Santiago Ponce; Santa Catalina del Monte, PP. José Dalmau y Gaspar Ortin; Lorca, PP. Manuel Castaño y Gabriel Olivares; Baza, PP. Bernardino Romero y José Jordá.

Presidentes de: Yecla, P. Pacífico Zaloña; Tafi (Argentina), P. Diego Muros.

Maestro de novicios, P. Santiago Ponce.

Maestro de coristas, P. León Arana.

Rector del Colegio seráfico de Cehegín, P. Pascual Bailón.

Prefecto de Estudios, P. Mariano Herguido.

Comisario provincial de la Orden Tercera, P. Bernardino María Uzal.

Director y Vicedirector de *Espigas y Azucenas*, PP. Antonio Martín y Samuel Prats.

Capítulo de la Comisaría de Chipiona.—El M. R. P. Cipriano Alzuru, delegado por el Rmo. P. General de la Orden, presidió en el Colegio de Nuestra Señora de Regla, en Chipiona, la elección de Superiores. Fueron nombrados: Comisario provincial, el M. R. P. Manuel Salazar; Consejeros, los RR. PP. Pío Mendata, Luis de Gracia, Antonio Garay y Benjamín Brazales.

El 25 de Abril reunidos éstos eligieron por: Rector del Colegio de Chipiona, P. Luis de Gracia; Vicario, P. Gregorio Acebal, y por Guardianes y Vicarios de: Lebrija, PP. Antonio Garay y Juan Madariaga; Fuente Ovejuna, PP. Benjamín Brazales y Perfecto Enguix; Estepa, PP. Fabián Castellá y Enrique Bravo; Vélez Málaga, PP. Pío Mendata y Francisco Arana; Coín, PP. Abelardo Pellicer y Salvador Castellá.

Maestro de novicios, P. Julio Alonso.

Maestro de coristas, P. Buenaventura Gorostiaga.
Directores del Colegio seráfico, PP. Félix Echevarría y Julián Terrón.
Prefecto de Estudios, P. Francisco Romero.

La parroquia de Seluán (Marruecos) y los Franciscanos.—En la revista *Africa*, núm. 87, Julio 1918, pág. 1.300, leemos: «Por los cuidados del Padre Juan Rosende de Casas, celoso delegado del Ilmo. Sr. Obispo de Fessea, ha quedado establecida e inaugurada una parroquia en el poblado de Seluán. En efecto, el P. Rosende dispone ya del edificio necesario, en el que han sido modestamente instalados los servicios parroquiales para la asistencia espiritual. De ellos estará encargado el Padre de la Misión franciscana, Antonio Luengo, persona dotada de excelentes prendas, garantía de una buena y provechosa gestión.»

Gráficos y notas de arte.—En el número de Septiembre de 1918, página 34, publica *Unión Ibero-Americana* la fotografía de una habitación del convento de La Rábida, *Sala llamada de Fray Antonio de Marchena, residencia oficial de la Colombina, concedida de Real orden.*

⁂ D. Juan Agapito y Revilla prosigue en *Castilla artística e histórica,* núm. 186, Junio 1918, su estudio *La obra de los Maestros de la Escultura vallisoletana. Juan de Juní*, y hablando del pintor Miguel de Barreda, dice que en 1551 «con Jerónimo Vázquez y Juan Tomás Celma, como pintores, y con Antonio de Escalante, Diego de Castro y Francisco de Velasco, como entalladores, otorgó escritura para hacer el retablo mayor para San Francisco de Talavera, por cuenta del obispo de Lugo D. Juan Juárez de Carvajal» (pág. 121).»

Tratando del retablo de la capilla de Alderete en la iglesia de San Antolín de Tordesillas recuerda que en él hay una estatua de San Francisco, «obra de D. Juan Juni, según unos, o de Gaspar de Tordesillas, según otros» (pág. 121).

En el núm. 187, Julio 1918, pág. 160, nota que es obra del pintor Gregorio Martínez, «un San Juan Bautista en las Gordillas de Avila. Conviene hacer notar que Gregorio Martínez debió fallecer en Septiembre de 1609». El convento de las Gordillas, como saben nuestros lectores, es de religiosas Franciscanas.

En los núms. 191-192, Nov. y Dic. de 1918, pág. 256, hablando del relieve del Descendimiento, en barro cocido, que se guarda en la sacristía de la parroquia de San Martín de Valladolid, dice: «No fué esa la única obra en tal materia que hizo Juní; se recordarán las estatuas de San Jerónimo y San Sebastián en San Francisco de Medina de Rioseco y otras en el Museo de León», y en la pág. 265 habla de un retablo de San Francisco de Asís en el convento de Santa Isabel de religiosas Franciscanas; es «un retablito de suma importancia, que se encuentra cerca del presbiterio» en el muro del lado de la Epístola, bajo un arco semicircular.» De él, que es obra de Juni, y del retablo mayor, que es de Francisco Velázquez, trae unas notas interesantes. Copiando al Conde de la Viñaza, dice de la imagen de San Fraucisco: «La efigie del Santo es del tamaño del natural: está de rodillas contemplando un Crucifijo que tiene en la mano izquierda; la

derecha sobre el pecho. Se celebra mucho la expresión y buen efecto de la cabeza; pero la actitud es demasiado violenta.»

*** En el núm. 1.128 del *Iris de Paz*, 19 de Enero de 1918, págs. 44-7, publica el sacerdote D. M. Serrano un artículo interesanto intitulado *Banderas concepcionistas de Sevilla*, y se ocupa de la *Bandera del Beato Juan de Prado* que este glorioso mártir franciscano llevaba por las calles de Sevilla. «Dicha bandera es un lienzo pintado al óleo con la Concepción, de vara y media en cuadro, habiéndose conservado en el convento de San Diego hasta que éste se vendió a los Duques de Montpensier, pasando entonces a la iglesia de San Telmo, de donde fué llevada en 1888 a Santiago por los Franciscanos de aquella localidad» (pág. 45).

*** En el núm. 1.148 de dicha revista, 8 de Junio de 1919, se habla de *Nuestra Señora la Bella*, patrona de Lepe (Huelva) y dice el cronista, página 446: «Fué conocida y venerada en Lepe desde 1498 en el convento de Franciscanos a orillas del Terrón»; es una preciosa imagen «prodigio del arte cristiano».

*** D. José Vega Blanco continúa el BRAG, núm. 126, Septiembre 1918, un estudio acerca de *La Catedral de Lugo*, y en la pág. 146 recuerda que, gracias al P. Aguirre, que fué obispo de Lugo y después Primado de Toledo, «se colocaron magníficos cristales de una sola pieza en los amplios ventanales que forman las columnas del primer cuerpo del ábside mayor y las hermosas vidrieras historiadas en el segundo, donde se admiran imágenes de Jesús presente en la Eucaristía, de la Virgen, de San Pedro, Santiago, San Capitón —que se dice fué el primer obispo de Lugo— San Froilán, Santo Tomás y San Antonio de Padua».

En una nota de la pág. 150 dice el Sr. Vega que en un Ms. que se guarda en el Archivo de la Real Academia Gallega hay unos apuntes y dibujos de estatuas yacentes, entre éstos recuerda el de Rodrigo Alfonso de Saavedra y Pedro Fernández Bolaños que se ven en el antiguo convento de San Francisco de Lugo.

*** En el mismo número del BRAG publica el P. Anastasio López nuevos documentos acerca de *Don Pascual, obispo de Orense, 1382-1390* (págs. 155 sigs.).

*** En el número de Enero de 1919, D. Vicente Lampérez da a la Real Academia su primer informe sobre la *Iglesia de San Francisco de Betanzos*, págs. 6-11. El segundo informe ocupa las págs. 12-4. En ambos trae algunos datos históricos acerca de este «magnífico ejemplar de la arquitectura monástica de Dominicos y Franciscanos de Galicia en los siglos XIV y XV... ejemplar valiosísimo para la historia social, heráldica y artística de Galicia» y que merece ser declarado monumento nacional.

*** En el número de Febrero de 1919 informa D. José Ramón Mélida (págs. 112-21) sobre la obra de D. Ricardo Velázquez Bosco *El monasterio de Nuestra Señora de la Rábida*, un libro que «es algo más que una simple monografía artística..., pues aporta esclarecimientos en la historia de los hechos preliminares del descubrimiento de América». El autor recuerda la importancia histórica del célebre convento franciscano, «gloria nacional, que todo español debe mirar con veneración y que es y será

siempre la piedra fundamental de que á España haya correspondido la gloria de realizar el descubrimiento del Nuevo Mundo».

*** En el número de Marzo, entre los documentos oficiales, está la comunicación que a la Academia envía la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Jaén, y entre los acuerdos que dicha Comisión tomó en la junta de 12 de Noviembre de 1918, el tercero es: «Proponer a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que sea nombrado Académico Correspondiente el Ilmo. y Rvdmo Sr. Obispo de Hamah, Fr. Plácido Angel Rey Lemos, Administrador Apostólico de esta Diócesis, cuya cultura y competencia en materias de arte es meritísima y cuya colaboración se estima altamente necesaria» (pág. 276).

*** En el núm. 244 de *Ibérica*, 21 Septiembre 1918, pág. 165, se ven, entre otros, dos grabados que se refieren a los efectos desastrosos de los terremotos que asolaron la ciudad de Guatemala desde Noviembre de 1917 a Enero de 1918. Uno es de «La iglesia de la Recolección, una de las más grandes de la ciudad, tal como quedó después de las sacudidas del 25 y 29 de Diciembre. La del 3 de Enero destruyó casi todo lo que había quedado en pie». Esta iglesia era de los Padres Franciscanos. Otro representa los «Efectos producidos por el terremoto en la iglesia de Santa Clara».

*** En *Arte Español*, año VII, tomo IV, núm. 3, 1918, publica el Conde de las Almenas unas notas *Acerca de dos tablas de Morales «el Divino»*, y da de ellas preciosas reproducciones. Una es de San Francisco, la otra de San Pedro de Verona. Antes pertenecían al convento de Santiago, de Toledo, hoy figuran en una colección particular. Copia el Conde de las Almenas el texto de San Buenaventura, en que habla de la impresión de las llagas del Seráfico Patriarca y dice luego: «Cualquiera diría que al pintar esta tabla de San Francisco tuvo el gran artista muy presente el texto que acabamos de transcribir» (pág. 128). Hace un elogio de las obras de Morales, pues «sus estupendas concepciones le señalaron como verdaderamente divino, y así era, en efecto, pues nadie ha llegado al grado de ternura y poesía que él alcanzó, y su vida consagrada al arte *divino*, y su obra desprovista de todo otro asunto y de toda otra figura que no fuese santa, como si temiese profanar sus pinceles, le presentan como ingenuo poeta de la Pasión de Cristo... Desgraciadamente, a nuestros artistas les falta el ascetismo, que es absolutamente necesario para hacer algo parecido. Ayunos, meditaciones, aislamiento del mundo, soledad y el pensamiento fijo y constante en el espíritu de Dios y en continua consideración y contemplación de la Pasión de Cristo. Todo eso se necesita para poder pintar tablas como el San Francisco y San Pedro de Verona» (págs. 129, 133).

*** En el núm 4, el siguiente de dicha revista, concluye D. Ricardo del Arco su *Nuevo paseo arqueológico por la ciudad de Huesca, con datos artísticos y documentales inéditos* y en la pág. 186, hablando de la capilla de San Bartolomé de la parroquia de San Pedro el Viejo dice que es panteón Real, pues allí se guardan los despojos de Ramiro II *el Monje* y de Alfonso I *el Batallador*, y en la nota dice: «El otro sepulcro se destinó al historiador de las iglesias de Huesca, el P. Fr. Ramón de Huesca, capuchino.» En las págs. 189-90 se ocupa del convento de Santa Clara «funda-

do por D.ª Constanza, mujer del Infante D. Pedro e hija y heredera de Manfredo, rey de Nápoles y Sicilia, hacia 1268». En la página 190 reproduce una preciosa imagen de la Virgen, con esmaltes, hecha en la segunda mitad del siglo XIII, que regaló la fundadora al convento.

*** En el mismo número de *Arte Español*, Joaquín Enríquez habla de *El Pendón de Lepanto*, y recuerda (pág. 207) que el Cardenal Granvela, virrey de Nápoles, en nombre de San Pío V entregó a D. Juan de Austria dicho pendón «el 14 de Agosto de 1571 en la iglesia de Franciscanos (*sic*) de Santa Clara, con gran solemnidad religiosa y militar y fiestas populares». Este *Pendón* glorioso, del que trae un precioso grabado —Estandarte que fué izado en la galera Real y tenía las armas de los Estados confederados y de D. Juan de Austria—, se conserva en la Catedral de Toledo.

Fragmentos históricos.— En la *Revista Bimestre Cubana* que ve la luz en La Habana, publica D. Francisco Cortes unas *Efemérides Cubanas*. En el núm. 5 de 1918, que corresponde a los meses de Septiembre y Octubre, se lee la siguiente, página 326: «Octubre 11, 1850. Falleció en la villa de Guanabacoa el R. P. Fr. Ignacio del Corazón de Jesús Moreno, sacerdote religioso del Orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco de Asís, del convento de dicha villa. Nació en la ciudad de Cádiz el año 1802, pasó a Guatemala en el año 1809 al lado de un tio, en cuyo convento del mismo Orden tomó el hábito y vino al de Guanabacoa en el de 1833.»

*** El insigne literato D. Francisco Rodríguez Marín, continuando la publicación de *Nuevos datos para las biografías de algunos escritores españoles de los siglos XVI y XVII* se ocupa de Gutiérrez de Cetina en el número de Febrero de 1919, del BRAE, y da a luz un proceso hecho en las ciudades de los Angeles y Méjico en los años 1554-1572, contra los que hirieron a dicho Cetina el dia 1 de Abril de 1554, a las once de la noche. Los delincuentes fueron presos en la torre del convento de los Dominicos de los Angeles, y figura en dicho proceso como testigo «*Fr. Diego Ximenez*, frayle de la Horden de señor San Francisco». (pág. 83).

*** En el BCEA, núm. 21, Diciembre 1918, termina D. Ramón de Manjarrés su estudio *En el Mar del Sur. Expediciones españolas del siglo XVIII*, y en las notas recuerda (nota 20) la «Instrucción a los RR. PP. predicadores apostólicos del Orden de San Francisco *Fr. José Amich* y *Fr. Juan Bonamó* en la expedición a San Carlos», en que se dice que es «el principal objeto de la Real piedad de nuestro Soberano respecto de la anunciada isla, más que con la posesión efectiva lograr que ninguna otra nación extranjera se apoderase de ella, el sacar a aquellos naturales de su desgraciada idolatría» (pág. 11). En la nota 22 (pág. 21) menciona el «Extracto del Diario de Viaje que acaba de hacer Juan Pantoja y Arriaga en la fragata de S. M. nombrada *Santa María Magdalena*, alias *El Aguila* de las islas nuevamente descubiertas por el capitán de esta clase D. Domingo de Boenechea, habiendo dejado en la de Amat dos religiosos de la seráfica Orden de San Francisco...» Ms. de la Biblioteca Universitaria de Sevilla. En las notas 38 y 39 (pág. 16) menciona una carta y una memoria de Fr. Hilario Martínez, misionero ¿franciscano? en Valparaiso en 1784.

*** En el núm. 25 continúa D. Germán Latorre publicando las *Rela-*

ciones geográficas contenidas en el Archivo general de Indias de Sevilla, y ocupa las págs. 17-40 la «Relaçion de la discrepçion (*sic*) que Su Magestad mandó hazer en estas Indias, la cual hizo en esta provinçia de Caracas y çiudad de nuestra Señora de Caravellada y Santiago de Leon desta gobernaçion de Venezuela el muy ylustrisimo Sr. D. Juan Pemintel (*sic*) gobernador en ella por Su Magestad, habiéndolo tratado y comunicado en los Cabildos de las dichas çiudades i veçinos antiguos y de espirençia en ellas. Comenzóse a primero de Diziembre del año de mil e quinientos y setenta y dos años». En la segunda respuesta dice, entre otras cosas, que el capitán Juan Rodríguez Suárez «hombre antiguo en Indias y de expirençia en paçificaçiones y poblazones... corrió parte de los términos desta çiudad de Santiago de Leon, y entrando en este valle donde está poblado le llamó el *valle de San Francisco*, y en este propio asiento desta çiudad pobló un pueblo que le llamó la *çibdad de San Francisco*» (pág. 19). Los indios arrasaron después dicha ciudad, y más tarde D. Diego de Losada la reedificó y «a ésta de San Francisco llamó Santiago de Leon» (20). En la respuesta tercera se dice: «Está fundada en un valle campiña de tres leguas buenas en largo y media en ancho, y todo este valle declina y corre el sur y llámase el valle de San Francisco» (20). A la 36.ª se responde: «En esta çiudad de Santiago de Leon ay un monasterio de San Françisco, de tapias no durables. Començóle a fundar *Fr. Alonso Vidal*, que vino de Sancto Domingo con otros frayles, tres años á el dicho efecto, en cuya fundaçion le halló *Fr. Francisco de Arta*, comisario, que por horden de Vuestra Magestad vino con siete rreligiosos y él ocho, los quales están de presente en este monasterio y en las doctrinas de los naturales» (38).

*** En los núms. 26 y 27, 1919, publica el Sr. Latorre la *Relación geográfica de la ciudad de La Palma.—Nueva Granada* (*actual República de Colombia*) «hecha a Su Magestad en primero dia del mes de Otubre de mill y quinientos y ochenta y un años, siguiendo el orden capitular de una ynstrucçion Real, de molde, que el muy ilustre y muy virtuoso cavallero Juan Suaiez de Çepeda, governador y capitan general por Su Magestad de la ciudad de la Trinidad, y desta de La Palma y sus provincias enbió a las Justiçias hordinarias della, para que la hiziesen. De la qual es avtor D. Gutierre de Ovalle, vecino e uno de los alcaldes della, hallándose presentes con él a verla screuir y hordenar Francisco Ortiz, asimesmo alcalde contemporaneo y soçial suyo y Françisco Hernandez, Floriano Miguel de Castilblanco, rregidores, Juan Mexia, Juan Pastor, todos vezinos, conquistadores y pobladores desta dicha çiudad y su provincia» (pág. 12). Respondiendo a las preguntas 36 y 37 dice: «Ay vn convento y es de la Orden del Seráphico Patriarcha Santo Francisco, mi señor. Fundólo vn religioso della, llamado *Fr. García Hernandez*, siendo su provinçial en este rreyno *Fr. Diego Ximenez*, en el año de sesenta y seys. En este convento ay ordinariamente vn prelado y cuatro o cinço rreligiosos ocupados en las doctrinas de los naturales» (39).

*** En los números de Agosto-Octubre, 1918, del BRAH, págs. 160-84, informa D. Manuel Serrano y Sanz acerca de *El linaje hebraico de La Caballeria, según el* Libro verde de Aragón *y otros documentos*. El *Libro ver-*

de fué redactado en 1507. En el núm. 25 habla de D.ª Constancia de Francia que «casó con Jerónimo de Resendi, Señor de Alcarraz, de la Cataluña, y ubieron una hija llamada doña Francisca de Resendi, y otra, doña Catalina de Francia, es monja de Santa Inés de Zaragoza» (pág. 168).

⁂ En la RHGE, Enero 1919, se ocupa D. José Luis Almunia de *Los Merita*, «una de las más esclarecidas familias del reino de Valencia» Nota que D. José Merita y Semper, regidor perpetuo de la villa de Alcoy, otorgó testamento en 10 de Agosto de 1792 «y en él dispone ser enterrado, con el hábito de San Francisco, en la capilla del Niño Jesús del Milagro, en el enterramiento propio de su familia» (pág. 21).

Doña María Ignacia Anaya y Ortega, viuda que fué de D. Juan Merita Semper y Llacer, «otorgó testamento en 2 de Julio de 1796: en él dispone ser enterrada, con el hábito de San Francisco, en el enterramiento propio de su familia del convento de Padres Descalzos de San Francisco, de la villa de Yecla» (22).

⁂ En el número de Abril, el Marqués de Hermosilla comienza un estudio *Cronología de los Señores de la Casa de Lazcano, por alianza Marqueses de Valmediano*. «El origen y principio de este antiquísimo linaje se pierde en la lejanía de los años. Los Señores de esta Casa emparentaron con los Reyes de Castilla y Navarra, y por ello éstos los trataron como parientes en sus cartas. Por sus casamientos entroncaron con la principal Nobleza de España, y por su antigüedad e importancia eran llamados a Cortes, como los Grandes y Títulos» (pág. 156). D. Miguel López de Lazcano, III Señor, «otorgó su testamento en su Palacio de Lazcano el 3 de Septiembre de 1403, ante el escribano Martín Ibáñez de Gaztañaga, mandado ser enterrado en su sepulcro de la iglesia de San Miguel de Lazcano, donde yacía su padre. Ordena que el cuerpo de su madre D.ª Teresa Fernández (de Ayala) lo trasladen de la iglesia del convento de San Francisco de la ciudad de Vitoria, a la capilla que en él tenía la Casa de Lazcano, según había ella mandado en su testamento» (págs. 159-60).

⁂ Don José María Azcona, en sus *Adiciones al «Diccionario histórico-político de Tudela y su Merindad»*, publicadas en el BCMN, 2.º trimestre de 1919, núm. 38, en la palabra *Cátedra*, pág. 100, dice: «La de Artes de Santo Domingo fué fundada por D.ª Adriana de Egüés en 1623 ante Pedro Ramírez de Arellano. Debe leerse un curso de Artes en cada año desde el día de San Lucas, 18 de Octubre, hasta el de San Juan, 24 de Junio... Si se dejase de leer por un año entero, los Patronos podrán mudar la fundación de la Cátedra al convento de San Francisco, en cualquiera tiempo en que el convento o los Lectores no cumplieren con las condiciones de la fundación o cualquiera de ellas; requeridos cuatro veces por los Patronos en diferentes días, pueden éstos hacer la dicha traslación.

⁂ En dicho número D. Julio Altadil, en un artículo *Artistas exhumados*, hablando de los Ancheta o Anchieta de Azpeitia, nota en la página 132 que a ella pertenecieron el venerable taumaturgo y apóstol del Brasil, P. José de Anchieta, jesuita. «María Pérez de Anchieta, beata Concepcionista de la Orden de San Francisco, Ana de Anchieta, sobrina y heredera de la anterior» que «ya viuda, aparece en 1529 como religiosa

del convento de Isabelitas de Nuestra Señora de la Concepción, figurando tres años más tarde entre el Capítulo de profesas del mismo monasterio donde antes figuró María Pérez de Anchieta».

*** La *Ilustración del Clero* publica en el núm. 282, 16 de Septiembre de 1918, pág. 278, algunas notas del P. Postius acerca del *Real Patronato de los Santos Lugares*, págs. 278-9, y habla de su noción y de sus fundamentos y adversarios.

*** En el *Boletín Oficial del Obispado de Madrid-Alcalá*, núm. 1.207, correspondiente al 10 de Septiembre de 1918, en una *Reseña dada por Sacerdotes de la Misión en la diócesis de Madrid-Alcalá durante el curso de 1917-1918*, se dan algunas noticias interesantes para la historia franciscana. «En Villarejo de Salvanés existe el soberbio santuario de Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto, al cual acuden muchos devotos de los pueblos comarcanos; adjunto al santuario está el convento, en el que hoy día está instalada la Guardia civil; los Padres Redentoristas estuvieron residiendo en él hace unos treinta años, y antes que ellos los Padres Franciscanos, que lo fundaron y vivieron en él durante mucho tiempo; aun se conservan numerosos folios *(sic)* de su gran biblioteca y muchas preciadas reliquias en el camarín de la Virgen» (pág. 423). Entre estas reliquias hay una carta de San Francisco Solano, fechada en Lima, en Enero de 1608 y que se reproduce íntegra en las págs. 424-5. Debió ser dirigida a algún religioso, como se colige del tratamiento que en ella da el Santo al que la escribe, diciéndole V. R.

El P. Acemel, miembro de la Comisión de Monumentos históricos de Cáceres.—La Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Cáceres, queriendo recompensar los numerosos trabajos de investigación realizados en el histórico y artístico monasterio de Guadalupe por el P. Isidoro Acemel, correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, le ha nombrado por unanimidad miembro Correspondiente de la misma; nombramiento que le ha dirigido su digno Presidente en atento y laudable oficio, del cual tomamos las siguientes frases: «Tengo el gusto de comunicar a V. que, teniendo en cuenta su ilustración y afición a investigaciones históricas, la Comisión Provincial de Monumentos, con cuya presencia me honro, en sesión de 22 del actual (Marzo) le ha nombrado Correspondiente», etc. Publio Hurtado.

Al ser trasladado de Superior a Cáceres el P. Acemel ha sido nombrado miembro de número de dicha Comisión, ante la cual dió cuenta de numerosas obras artísticas e históricas, hasta el presente ignoradas, existentes en el pueblo de Villar del Pedroso, la antigua Augustóbriga de los romanos, consistentes en inscripciones romanas, obras arqueológicas de imágenes marianas de los siglos XIV y XV, y otras noticias históricas interesantes, por las cuales mereció las felicitaciones de aquella docta Corporación.

El P. Juan Lestón, condecorado.—Varias son las condecoraciones que puede ostentar el P. Juan Lestón, de la Provincia de Santiago, por sus servicios prestados en Constantinopla.

Con fecha 28 de Abril de 1919, S. M. el Rey de España le nombró Comendador, con placa, de la Real Orden de Isabel la Católica.

El Gobierno turco concedió al mismo la medalla de la Media Luna Roja en recompensa de los servicios prestados a los heridos de la guerra en el Hospital de la Cruz Roja Española desde 1915 hasta Noviembre de 1918.

La Cruz Roja española le concedió la Medalla de Oro.

Membrete: «Cruz Roja Española.—Asamblea Suprema.—Madrid.

»Excmo. Sr.

»En atención a los especiales méritos y distinguidas circunstancias que en V. concurren y a los importantes servicios que con cristiana caridad ha prestado en la instalación y sostenimiento del «Hospital español de la Cruz Roja» establecida en esa capital cuando el ataque de las tropas aliadas franco inglesas a la península de Galipoli, la Asamblea Suprema de nuestro benéfico Instituto en junta ordinaria de 24 del próximo pasado mes de Enero, acordó por unanimidad concedèr a V. la *Medalla de Oro* «libre de gastos», como testimonio de gratitud y debida recompensa a su laudable conducta.

»Lo que con inclusión del diploma correspondiente me complazco en participar a V. a los efectos correspondientes.

»Dios guarde a V. muchos años.

»Madrid, 9 de Febrero 1917.

»Eladio Mille.

«Rdo. P. Fr. Juan Lestón.»

Y el Exemperador de Austria le concedió la Cruz de la Orden Imperial de Francisco José. Publicamos el documento:

«Constantinople le 9-XI-918.

Membrete: »Ambassade d'Autriche-Hongrie.

»Constantinople.

»Certifical.

»L'Ambassade I. et R. certifie que Sa Majesté I. et R. Apostolique a daigné conferer, lors de Sa visite à Sa Majesté le Sultan (18 au 21 mai a. c.) la Croix d'Officier de l'Ordre Impérial de François Joseph au Trés Révérend Père Supérieur Jean Leston.

»Pour l'Ambassadeur d'Autriche-Hongrie.

»Parcher.»

Nuestra cordial enhorabuena.

P. Lucio M.ª Núñez.

LIBROS RECIBIDOS [1]

Barguñó y Morgades, D. MANUEL, *pbro.—El deber del cristiano. Amarás al Señor. Exposición doctrinal y devota del gran precepto de la caridad para con Dios. Seguida de un «Oficio breve» para todos los días de la semana.* Imp. de E. Subirana. Barcelona, 1918.

Idem.—*El deber del cristiano. Amarás a tu prójimo. Exposición doctrinal y devota del gran precepto de la caridad para con el prójimo. Seguida de una breve exposición sobre las virtudes de la Santísima Virgen.* Imp. de E. Subirana. Barcelona, 1918.

Idem.—*Diario del cristiano. Colección completa de prácticas escogidas para el recto y eficaz ejercicio de la vida devota.* Imp. de E. Subirana, 1918.

Campoy, JOSÉ M.ª, *pbro.—Cisneros. Su personalidad como religioso y prelado.* Tip. San Buenaventura. Totana, 1918.

Correas, JUAN FRANCISCO, *pbro.—El bolchevismo en España. Texto íntegro de la Constitución rusa.* Madrid. 1918.

El *S. P. Benedicto XV y la Custodia de Tierra Santa.* Jerusalén. Imp. de los PP. Franciscanos.

Eugelhardt, P. Zephyrin, *O. F. M.—The Missions and Missionaries of California.* San Francisco. Cal., tom. I-IV, 1908-1915. *Index*, 1916.

Fabo del C. de María, P. PEDRO, O. S. A. — *Historia general de la Orden de Agustinos Recoletos. Tomos I-VI.* Madrid, Imp. López del Horno, 1918-1919.

Fifty-eighth *Annual Catalog of St. Joseph's Seminary conducted by the Franciscan Fathers of the Province of the Sacred Heart.* Teutopolis Ill. 1918-1919.

Ferreres. P. JOANNES, *S. J.—Epitome Compendii Theologiae moralis.* E. Subirana. Barcelona, 1918.

Idem.—*Derecho sacramental y penal especial, con arreglo al novísimo Código.* E. Subirana. Barcelona, 1918.

García Vélez, MANUEL.—*El sentido jurídico nacional. I Cómo se estudia el Derecho.* Barcelona. Luis Gili. 1918.

Le Bec, DR. E.—*Demostración del milagro mediante pruebas clínicas.* E. Subirana, Barcelona, 1918.

Nunes, JOSÉ JOAQUIM.—*Cronica da Ordem dos Frades Menores (1209-1285). Manuscrito do seculo XV, agora publicado inteiramente pela primeira vez e acompanhado de introdução, anotações, glossário e indice onomástico.* Vol. I y II. Coimbra Impreusa da Universidade, 1918.

Fabo de C. de María, P. PEDRO, O. S. A.—*Biografía del Sr. D. Fr. Pedro de Santiago, obispo de Lérida, de la Orden de Agustinos Recoletos.* Madrid, Imp. de Gabriel López del Horno. 1919.

Recuerdo *de las Bodas de plata de la Conferencia de Señoras de San Vicente Paul «Santa Rosa de Viterbo» de Rio IV en el 25 aniversario de su fundación: 1892 - 13 de Diciembre—1917.* Imp. Tragant. Buenos-Aires.

Sabatier Paul.—*Opuscules de critique historique. Conclusion au tome II qui peut servir de préface au tome III.* Paris, Librairie Fischbacher, 1914-1919.

Stegemann, M.—*Prehistoria de la Guerra europea.* Madrid. Blass y Cia.

Una *obra de colonización alemana en Fernando Poo.* Madrid, Blass y Cia.

Valencina, P. AMBROSIO DE, O. CAP.—*La Salve explicada obra inédita, sácala a luz* el M. R. PADRE LUIS M.ª DE VALENCINA. Sevilla, Imp. de «La Divina Pastora». 1918.

Idem.—*Poesías religiosas o flores de mi juventud.* Quinta edic. Sevilla, Imp. de «La Divina Pastora», 1918.

Vesga Gutiérrez, P. FRANCISCO, *de las Escuelas Pías.—Calígrafos Escolapios.* Madrid, 1917.

Vilanova, FRANCISCO, *sacerdote de San Vicente.—Vida del glorioso patriarca San Vicente de Paúl.* Barcelona, Luis Gili, 1918.

Viladomat, ANTONIO *(1678-1755).—Vida popular de San Francisco de Asís, ilustrado con veinte notabilísimos cuadros. Texto del* R. P. FR. PELEGRÍN DE MATARÓ, O. M. *Cap.* Luis Gili Barcelona.

(1) De los libros aquí anunciados se hará la crítica, oportunamente, en nuestra Revista.

SIGLAS

de las principales Revistas españolas y extranjeras que tienen cambio con el ARCHIVO

A=Africa. Revista española ilustrada, Barcelona.
AB=Analecta Bollandiana, Bruselas (Bélgica).
AE=Arte Español, Madrid.
AF=Apostolado Franciscano, Bilbao.
Ar=Archiginnasio (L'), Bolonia (Italia).
AT=Archivio Trentino, Trento (Austria).
AS=Adalid (El) Seráfico, Sevilla.
ABr=Annales de Bretagne, Rennes (Francia).
AFH=Archivum Franciscanum Historicum, Quaracchi (Italia).
AMF=Atti e Memorie della Deputazione Ferrarese di Storia Patria, Ferrara (Italia).
AMR=Atti e Memorie della R. Deputazione di Storia Patria per le Provincie di Romagna, Bolonia (Italia).
AOM=Acta Ordinis Minorum, Roma (Italia).
AOP=Analectes de l'Ordre de Prémontré, Lovaina (Bélgica).
ASL=Archivio Storico Lombardo, Milán (Italia).
ASN=Archivio Storico per le Provincie Napoletane, Nápoles (Italia).
ASP=Archivio Storico per le Provincie Parmensi, Parma (Italia).
ASV=Archivio della Società Vercellese di Storia e d' Arte, Vercelli (Italia).
AHEB=Analectes pour servir a l'Histoire Ecclesiastique de la Belgique, Lovaina.
AHHA=Archivo Histórico Hispano-Agustiniano, Madrid.
AOMC=Analecta Ordinis Minorum Capuccinorum, Roma.
ASCL=Archivio Storico per la Città e i Comuni del Circondario e della Diocesi di Lodi, Lodi (Italia).
BASD=Bullettino di Archeologia e Storia Dalmata, Spalato (Dalmacia).
BCEA=Boletín del Centro de Estudios Americanistas de Sevilla, Sevilla.
BCMN=Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra, Pamplona.
BCMO=Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense, Orense.
BRAE=Boletín de la Real Academia Española, Madrid.

BRAG=Boletín de la Real Academia Gallega, Coruña.
BRAH=Boletín de la Real Academia de la Historia, Madrid.
BRDA=Bullettino della Regia Deputazione Abruzzese di Storia Patria, Aquila (Italia).
BSCE=Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones, Valladolid.
BSSP=Bullettino Senese di Storia Patria, Sena (Italia).
C=Colombia, Cádiz.
CC=Civiltà (La) Cattolica, Roma.
CD=Ciudad (La) de Dios, El Escorial.
CT=Ciencia (La) Tomista, Madrid.
EA=España y América, Madrid.
EF=Eco (El) Franciscano, Santiago de Galicia.
EsF=Estudios Franciscanos, Barcelona.
EtF=Études Franciscains, Couvin (Francia).
FF=France (La) Franciscaine, Lille (Francia).
FH=Franciscan Herald, Teutópolis (Estados Unidos).
FS=Franziskanische Studien, Kreuzberg (Alemania).
FR=Felix Ravenna, Ravena (Italia).
I=Ibérica, Tortosa.
IC=Ilustración del Clero, Madrid.
IP=Iris (El) de Paz, Madrid.
KA=Kirkohistorisk Arsskrift, Upsala (Suecia).
MC=Misiones (Las) Católicas, Barcelona.
MSJ=Monumenta Societatis Jesu, Madrid.
NF=Neerlandia Franciscana, Iseghem (Bélgica).
OS=Oriente (L') Seráfico, Santa Maria de los Angeles (Italia).
PM=Paléographie Musicale, Solesmes (Francia).
RC=Revista Calasancia, Madrid.
RE=Revista Eclesiástica, Valladolid.
RF=Revista Franciscana, Vich.
RL=Revista Ligure, Génova (Italia).
RBC=Revista Bimestre Cubana, La Habana.
RMa=Revue Mavillon, Chavetogne (Bélgica).
RMo=Revista de Morón, Morón de la Frontera.
RSB=Rivista Storica Benedettina, Roma.
RSC=Revista Seráfica de Chile, Santiago de Chile.
RSI=Rivista Storico Italiana, Turín (Italia).
RyF=Razón y Fe, Madrid.
RAHA=Revista de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes Cádiz.
RHGE=Revista de Historia y de Genealogía española, Madrid.
RIEV=Revista Internacional de Estudios Vascos, San Juan de Luz (Francia).
RSEA=Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses, Almería.
SF=Studi Francescani, Sargiano Olmo (Italia).
SM=Siglo (El) de las Misiones, Burgos-Briviesca.
SGGR=Sitzungsberichte der Gesellschaft für Geschichte und Altertumskunde der Ostseeprovinzen Russlands, Riga (Rusia).
UIA=Unión Ibero-Americana, Madrid.

INDICES DEL TOMO XI (1)

I

Indice de los Artículos y Secciones

Los números indican las páginas del ARCHIVO

II

Indice de la Codicografía

(1) Los hizo el R. P. Benito Orbegozo.

III

Indice de la Miscelánea

IV

Indice de la Bibliografía

V

Indice de la Crónica

VI

Indice de Autores y Obras

VII

Indice de Revistas y Periódicos

VIII

Indice de los Autores que escribieron en el tomo undécimo del Archivo

IX

Indice analítico de Personas, Lugares y Materias

A

G

Ll

M

P

S

U

V

X

Y

Z

ERRATAS

Págs.	Líneas.	Dice:	Debe decir:
19	7	contesanía	cortesanía
24	7	Jum	Jam
55	7	recibido certa	recibido carta
65	23	esta se tase	esta seta se
92	10	presente el detalle	presenta al detalle
144	41	*meumi ncalescebat*	*meum incalescebat*
151	29	pervententes	pervertentes
156	30	*precomum*	*preconum*
193	9	judica re	judicare
213	6	*fidem vel credulitem*	*fidem vel credulitatem*
213	28	de la aquella	de aquella
219	28	bajo pena la excomunión	bajo la pena de excomunión
374	13	*theologico-mismo*	*theologico-místico*
392	45	Incidentamente	Incidentalmente
418	8	la visita,	la vista,
463	11	*releta referendo*	*relata referendo*

Algunas otras la subsanará fácilmente el lector.

